



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLIV

No. 13

Ciudad de México, lunes 18 de julio de 2016

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Centro Nacional de Control del Gas Natural
Banco de México
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Avisos
Indice en página 108

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

OFICIO 500-05-2016-21427 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2016-21427.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado B, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Segundo, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de noviembre de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio único de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitió oficio individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el Anexo 1, apartados B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de

contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ningún documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, esta Autoridad procedió a hacer efectivo el apercibimiento con la emisión de las resoluciones definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas a cada uno de los contribuyentes en los términos señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha, han pasado más de cuarenta y cinco días desde la notificación de la resolución, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente,

Ciudad de México, 16 de junio de 2016.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, **Francisco Hugolino Cruz Ortiz**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2016-21427** de fecha 16 de junio de 2016, correspondiente a contribuyentes que NO aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAUF580805TW4	ÁLVAREZ UREÑA JOSÉ FLAVIO	500-05-2015-31152 de fecha 28 de septiembre de 2015	17 de noviembre de 2015	10 de diciembre de 2015		
2	AAUJ671128QQ8	ÁLVAREZ UREÑA JOSÉ	500-05-2015-31153 de fecha 28 de septiembre de 2015	17 de noviembre de 2015	10 de diciembre de 2015		
3	CAR1110184H0	CENTURY ARQUICONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31150 de fecha 28 de septiembre de 2015	17 de noviembre de 2015	10 de diciembre de 2015		
4	CIC9710316N7	CONSULTORÍA INTEGRAL DE CHIPILO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-12666 de fecha 26 de mayo de 2015	20 de julio de 2015	12 de agosto de 2015		
5	CURE8711095F1	CRUZ RUÍZ EMMA MAGALY	500-04-00-00-00-2015-30580 de fecha 9 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	5 de noviembre de 2015		
6	DEST5506301R4	DEHESA SANTIAGO TERESA	500-05-2015-33941 de fecha 23 de noviembre de 2015			9 de diciembre de 2015	10 de diciembre de 2015
7	DSI050909PV0	DESARROLLO Y SERVICIOS INTEGRALES EN EMPRESAS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30579 de fecha 9 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	5 de noviembre de 2015		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
8	ECM091127HL4	EDIFICADORA Y CONSTRUCCIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33843 de fecha 7 de octubre de 2015	10 de noviembre de 2015	4 de diciembre de 2015		
9	GAAA870802EB6	GARCÍA ÁVILA ÁNGELES BRIZEIDA	500-05-2014-20839 de fecha 19 de diciembre de 2014	12 de agosto de 2015	4 de septiembre de 2015		
10	IAR040810QG2	INMOBILIARIA ARDAFI, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31097 de fecha 17 de septiembre de 2015	19 de octubre de 2015	11 de noviembre de 2015		
11	IDL0903193B9	INMOBILIARIA Y DESARROLLO LANCE – LOT, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3905 de fecha 14 de enero de 2014	31 de enero de 2014	26 de febrero de 2014		
12	LGT120424860	LOGIS-TRANS STAR L.T.S. S.A. DE C.V.	500-05-2015-12870 de fecha 7 de abril de 2015	16 de julio de 2015	10 de agosto de 2015		
13	MAO111118L67	MULTIOBRAS AVANZADAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31151 de fecha 28 de septiembre de 2015	18 de noviembre de 2015	11 de diciembre de 2015		
14	MAOE8010261Z3	MARTELL ORTA ENRIQUE	500-04-00-00-00-2015-30581 de fecha 9 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	5 de noviembre de 2015		
15	MCP121106LW3	MEGACOMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE METAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23951 de fecha 19 de diciembre de 2014			25 de marzo de 2015	26 de marzo de 2015
16	MOGF600424L18	MONTERO GALLEGOS FIDEL	500-05-2015-33940 de fecha 23 de noviembre de 2015			17 de diciembre de 2015	18 de diciembre de 2015
17	PALK870113JR2	PACHECO LÓPEZ KERMITH ANTUAN	500-05-2015-18202 de fecha 1 de junio de 2015	18 de noviembre de 2015	11 de diciembre de 2015		
18	SEO110725BV0	SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS Y OBRA CIVIL FORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31149 de fecha 28 de septiembre de 2015	17 de noviembre de 2015	10 de diciembre de 2015		
19	SNS11120684A	LA SALUD EN EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30498 de fecha 26 de agosto de 2015	8 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015		

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAUF580805TW4	ÁLVAREZ UREÑA JOSÉ FLAVIO	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	04 de enero de 2016	05 de enero de 2016
2	AAUJ671128QQ8	ÁLVAREZ UREÑA JOSÉ	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	04 de enero de 2016	05 de enero de 2016
3	CAR1110184H0	CENTURY ARQUICONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	04 de enero de 2016	05 de enero de 2016
4	CIC9710316N7	CONSULTORÍA INTEGRAL DE CHIPILLO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015	2 de septiembre de 2015
5	CURE8711095F1	CRUZ RUÍZ EMMA MAGALY	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
6	DEST5506301R4	DEHESA SANTIAGO TERESA	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	3 de febrero de 2016
7	DSI050909PV0	DESARROLLO Y SERVICIOS INTEGRALES EN EMPRESAS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
8	ECM091127HL4	EDIFICADORA Y CONSTRUCCIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	04 de enero de 2016	05 de enero de 2016
9	GAAA870802EB6	GARCÍA ÁVILA ÁNGELES BRIZEIDA	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	01 de octubre de 2015	02 de octubre de 2015
10	IAR040810QG2	INMOBILIARIA ARDAFI, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
11	IDL0903193B9	INMOBILIARIA Y DESARROLLO LANCE – LOT, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
12	LGT120424860	LOGIS-TRANS STAR L.T.S. S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015	2 de septiembre de 2015
13	MAO111118L67	MULTIOBRAS AVANZADAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	04 de enero de 2016	05 de enero de 2016
14	MAOE8010261Z3	MARTELL ORTA ENRIQUE	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
15	MCP121106LW3	MEGACOMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE METAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015	2 de septiembre de 2015
16	MOGF600424L18	MONTERO GALLEGOS FIDEL	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	3 de febrero de 2016
17	PALK870113JR2	PACHECO LÓPEZ KERMITH ANTUAN	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	04 de enero de 2016	05 de enero de 2016
18	SEO110725BV0	SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS Y OBRA CIVIL FORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	04 de enero de 2016	05 de enero de 2016
19	SNS11120684A	LA SALUD EN EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAUF580805TW4	ÁLVAREZ UREÑA JOSÉ FLAVIO	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	15 de enero de 2016	18 de enero de 2016
2	AAUJ671128QQ8	ÁLVAREZ UREÑA JOSÉ	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	15 de enero de 2016	18 de enero de 2016
3	CAR1110184H0	CENTURY ARQUICONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	15 de enero de 2016	18 de enero de 2016
4	CIC9710316N7	CONSULTORÍA INTEGRAL DE CHIPILLO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	9 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
5	CURE8711095F1	CRUZ RUÍZ EMMA MAGALY	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
6	DEST5506301R4	DEHESA SANTIAGO TERESA	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
7	DSI050909PV0	DESARROLLO Y SERVICIOS INTEGRALES EN EMPRESAS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
8	ECM091127HL4	EDIFICADORA Y CONSTRUCCIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	15 de enero de 2016	18 de enero de 2016
9	GAAA870802EB6	GARCÍA ÁVILA ÁNGELES BRIZEIDA	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	14 de octubre de 2015
10	IAR040810QG2	INMOBILIARIA ARDAFI, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
11	IDL0903193B9	INMOBILIARIA Y DESARROLLO LANCE – LOT, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
12	LGT120424860	LOGIS-TRANS STAR L.T.S. S.A. DE C.V.	500-05-2015-3926 de fecha 31 de agosto de 2015	9 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
13	MAO111118L67	MULTIOBRAS AVANZADAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	15 de enero de 2016	18 de enero de 2016
14	MAOE8010261Z3	MARTELL ORTA ENRIQUE	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
15	MCP121106LW3	MEGACOMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE METAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-3926 de fecha 31 de agosto de 2015	9 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
16	MOGF600424L18	MONTERO GALLEGOS FIDEL	500-05-2016-6378 de fecha 29 de enero de 2016	11 de febrero de 2016	12 de febrero de 2016
17	PALK870113JR2	PACHECO LÓPEZ KERMITH ANTUAN	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	15 de enero de 2016	18 de enero de 2016
18	SEO110725BV0	SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS Y OBRA CIVIL FORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39237 de fecha 18 de diciembre de 2015	15 de enero de 2016	18 de enero de 2016
19	SNS11120684A	LA SALUD EN EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAUF580805TW4	ÁLVAREZ UREÑA JOSÉ FLAVIO	500-05-2016-6323 de fecha 15 de febrero de 2016	24 de febrero de 2016	18 de marzo de 2016		
2	AAUJ671128QQ8	ÁLVAREZ UREÑA JOSÉ	500-05-2016-6321 de fecha 15 de febrero de 2016	24 de febrero de 2016	18 de marzo de 2016		
3	CAR1110184H0	CENTURY ARQUICONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6322 de fecha 15 de febrero de 2016	24 de febrero de 2016	18 de marzo de 2016		
4	CIC9710316N7	CONSULTORÍA INTEGRAL DE CHIPILO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-30775 de fecha 26 de octubre de 2015	15 de diciembre de 2015	21 de enero de 2016		
5	CURE8711095F1	CRUZ RUÍZ EMMA MAGALY	500-04-00-00-00-2016-4647 de fecha 28 de enero de 2016	25 de febrero de 2016	28 de marzo de 2016		
6	DEST5506301R4	DEHESA SANTIAGO TERESA	500-05-2016-11314 de fecha 7 de marzo de 2016			7 de abril de 2016	8 de abril de 2016
7	DSI050909PV0	DESARROLLO Y SERVICIOS INTEGRALES EN EMPRESAS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4649 de fecha 28 de enero de 2016	25 de febrero de 2016	28 de marzo de 2016		
8	ECM091127HL4	EDIFICADORA Y CONSTRUCCIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6325 de fecha 12 de febrero de 2016	24 de febrero de 2016	18 de marzo de 2016		
9	GAAA870802EB6	GARCÍA ÁVILA ÁNGELES BRIZEIDA	500-05-2015-41723 de fecha 4 de diciembre de 2015	11 de febrero de 2016	7 de marzo de 2016		
10	IAR040810QG2	INMOBILIARIA ARDAFI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6357 de fecha 22 de enero de 2016	3 de marzo de 2016	4 de abril de 2016		
11	IDL0903193B9	INMOBILIARIA Y DESARROLLO LANCE – LOT, S.A. DE C.V.	500-02-2016-1762 de fecha 2 de marzo de 2016			17 de marzo de 2016	18 de marzo de 2016
12	LGT120424860	LOGIS-TRANS STAR L.T.S. S.A. DE C.V.	500-05-2016-5807 de fecha 11 de enero de 2016	11 de marzo de 2016	12 de abril de 2016		
13	MAO111118L67	MULTIOBRAS AVANZADAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-939 de fecha 15 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016	1 de abril de 2016		
14	MAOE8010261Z3	MARTELL ORTA ENRIQUE	500-04-00-00-00-2016-4648 de fecha 28 de enero de 2016	25 de febrero de 2016	28 de marzo de 2016		
15	MCP121106LW3	MEGACOMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE METAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41725 de fecha 4 de diciembre de 2015	25 de febrero de 2016	28 de marzo de 2016		
16	MOGF600424L18	MONTERO GALLEGOS FIDEL	500-05-2016-11297 de fecha 7 de marzo de 2016			7 de abril de 2016	8 de abril de 2016
17	PALK870113JR2	PACHECO LÓPEZ KERMITH ANTUAN	500-05-2016-6326 de fecha 12 de febrero de 2016	24 de febrero de 2016	18 de marzo de 2016		
18	SEO110725BV0	SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS Y OBRA CIVIL FORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6320 de fecha 15 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016	1 de abril de 2016		
19	SNS11120684A	LA SALUD EN EL NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4645 de fecha 28 de enero de 2016	17 de febrero de 2016	11 de marzo de 2016		

OFICIO 500-05-2016-21473 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2016-21473.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Segundo, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de noviembre de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio único de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitió oficio individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartados B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la

Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron ante las oficinas de esta Autoridad diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, esta autoridad procedió a la admisión y valoración de las mismas.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, ésta Autoridad resolvió lo conducente y procedió a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de junio de 2016.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, **Francisco Hugolino Cruz Ortiz**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número 500-05-2016-21473 de fecha 23 de junio de 2016, correspondiente a contribuyentes que SI aportaron argumentos y/o pruebas pero NO desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADE090317QV3	AVANTI DIRECCIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24006 de fecha 6 de julio de 2015			16 de julio de 2015	17 de julio de 2015
2	AEP100218KT6	"APOYO EXTERNO PROFESIONAL LA PERFECCIÓN", S.A. DE C.V.	500-05-2014-3777 de fecha 15 de enero de 2014			23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
3	ATR090429K9A	ALTA TRANSPORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2014-24009 de fecha 4 de agosto de 2014			14 de agosto de 2014	15 de agosto de 2014
4	BSA051215T11	BEYRUTI SANCHEZ Y COMPAÑÍA, S. EN C.	500-05-2014-3733 de fecha 14 de enero de 2014	10 de febrero de 2014	5 de marzo de 2014		
5	CEI0904123P4	CONECTIVIDAD EMPRESARIAL, ICRM S.C.	500-05-2014-16258 de fecha 10 de junio de 2014			12 de junio de 2014	13 de junio de 2014
6	CTE101215UL4	COMERCIALIZADORA TESDISORA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20899 de fecha 17 de junio de 2014	25 de junio de 2014	18 de julio de 2014		
7	ECR080417NC1	EXPANSIÓN Y DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3726 de fecha 14 de enero de 2014	10 de febrero de 2014	5 de marzo de 2014		
8	GIN040611CK0	GPO. INTEGRACIONAL DE NEGOCIOS FISCALES, S.C.	500-05-2014-3712 de fecha 14 de enero de 2014			27 de enero de 2014	28 de enero de 2014
9	GOPJ470109HP0	GONZALEZ PARADA JUVENCIO IGNACIO	500-05-2015-7930 de fecha 4 de marzo de 2015			31 de marzo de 2015	3 de abril de 2015
10	MCQ1207125K5	MINERA CARBONÍFERA LA QUERENCIA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24117 de fecha 23 de julio de 2015			4 de agosto de 2015	5 de agosto de 2015
11	MEX1012074Q9	MEXTAM, S.A. DE C.V.	500-05-2015-12879 de fecha 27 de marzo de 2015			10 de abril de 2015	13 de abril de 2015
12	MUA120424H40	MUAG, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-12668 de fecha 26 de mayo de 2015	20 de julio de 2015	12 de agosto de 2015		
13	OAO070430DI9	OPCIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-02-2014-1589 de fecha 21 de febrero de 2014			28 de febrero de 2014	3 de marzo de 2014

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
14	OGC070816NE2	OPERADORA GASTRONOMICA CALLENDER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3738 de fecha 14 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	6 de marzo de 2014		
15	PCP780526M50	POLLOS Y CARNES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32576 de fecha 2 de octubre de 2014			9 de octubre de 2014	10 de octubre de 2014
16	PECY670525PN5	PÉREZ CAZARES YOLANDA	500-05-2014-10507 de fecha 24 de marzo de 2014			26 de marzo de 2014	27 de marzo de 2014
17	REC1209141N3	RECTALIANZAS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30976 de fecha 15 de septiembre de 2015	23 de septiembre de 2015	16 de octubre de 2015		
18	RIA110528SX5	RECICLADORA INDUSTRIAL ARTEAGA Y BASTIDA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10631 de fecha 23 de abril de 2014			25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
19	TAZS681217LZ6	TAVERA ZAMBRANO MARÍA SARA	500-05-2014-24206 de fecha 2 de septiembre de 2014	29 de septiembre de 2014	22 de octubre de 2014		
20	VATM900927JK8	VALDOVINOS TRUJILLO MIGUEL ÁNGEL	500-05-2014-38968 de fecha 5 de noviembre de 2014			13 de noviembre de 2014	14 de noviembre de 2014

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADE090317QV3	AVANTI DIRECCIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
2	AEP100218KT6	"APOYO EXTERNO PROFESIONAL LA PERFECCIÓN", S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
3	ATR090429K9A	ALTA TRANSPORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23899 de fecha 29 de agosto de 2014	01 de septiembre de 2014	02 de septiembre de 2014
4	BSA051215T11	BEYRUTI SANCHEZ Y COMPAÑÍA, S. EN C.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
5	CEI0904123P4	CONECTIVIDAD EMPRESARIAL, ICRM S.C.	500-05-2014-20990 de fecha 30 de junio de 2014	1 de julio de 2014	2 de julio de 2014
6	CTE101215UL4	COMERCIALIZADORA TESDISORA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23982 de fecha 31 de julio de 2014	01 de agosto de 2014	04 de agosto de 2014
7	ECR080417NC1	EXPANSIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
8	GIN040611CK0	GPO. INTEGRACIONAL DE NEGOCIOS FISCALES, S.C.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
9	GOPJ470109HP0	GONZALEZ PARADA JUVENCIO IGNACIO	500-05-2015-13023 de fecha 30 de abril de 2015	04 de mayo de 2015	06 de mayo de 2015
10	MCQ1207125K5	MINERA CARBONÍFERA LA QUERENCIA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
11	MEX1012074Q9	MEXTAM, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1360 de fecha 30 de enero de 2014	04 de febrero de 2014	05 de febrero de 2014
12	MUA120424H40	MUAG, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
13	OAO070430DI9	OPCIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-02-00-2014-1360 de fecha 30 de enero de 2014	04 de febrero de 2014	05 de febrero de 2014
14	OGC070816NE2	OPERADORA GASTRONOMICA CALLENDER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
15	PCP780526M50	POLLOS Y CARNES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-37003 de fecha 31 de octubre de 2014	03 de noviembre de 2014	04 de noviembre de 2014
16	PECY670525PN5	PÉREZ CAZARES YOLANDA	500-05-2014-10543 de fecha 31 de marzo de 2014	01 de abril de 2014	02 de abril de 2014
17	REC1209141N3	RECTALIANZAS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	02 de noviembre de 2015	03 de noviembre de 2015
18	RIA110528SX5	RECICLADORA INDUSTRIAL ARTEAGA Y BASTIDA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014	02 de mayo de 2014	06 de mayo de 2014
19	TAZS681217LZ6	TAVERA ZAMBRANO MARÍA SARA	500-05-2014-37003 de fecha 31 de octubre de 2014	03 de noviembre de 2014	04 de noviembre de 2014
20	VATM900927JK8	VALDOVINOS TRUJILLO MIGUEL ÁNGEL	500-05-2014-39046 de fecha 01 de diciembre de 2014	01 de diciembre de 2014	02 de diciembre de 2014

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADE090317QV3	AVANTI DIRECCIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
2	AEP100218KT6	"APOYO EXTERNO PROFESIONAL LA PERFECCIÓN", S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
3	ATR090429K9A	ALTA TRANSPORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23899 de fecha 29 de agosto de 2014	19 de septiembre de 2014	22 de septiembre de 2014
4	BSA051215T11	BEYRUTI SANCHEZ Y COMPAÑÍA, S. EN C.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
5	CEI0904123P4	CONECTIVIDAD EMPRESARIAL, ICRM S.C.	500-05-2014-20990 de fecha 30 de junio de 2014	17 de julio de 2014	18 de julio de 2014
6	CTE101215UL4	COMERCIALIZADORA TESDISORA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23982 de fecha 31 de julio de 2014	18 de agosto de 2014	19 de agosto de 2014
7	ECR080417NC1	EXPANSIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
8	GIN040611CK0	GPO. INTEGRACIONAL DE NEGOCIOS FISCALES, S.C.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
9	GOPJ470109HP0	GONZALEZ PARADA JUVENCIO IGNACIO	500-05-2015-13023 de fecha 30 de abril de 2015	18 de mayo de 2015	19 de mayo de 2015

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
10	MCQ1207125K5	MINERA CARBONÍFERA LA QUERENCIA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
11	MEX1012074Q9	MEXTAM, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1361 de fecha 30 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
12	MUA120424H40	MUAG, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
13	OAO070430DI9	OPCIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-02-00-2014-1361 de fecha 30 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
14	OGC070816NE2	OPERADORA GASTRONOMICA CALLENDER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
15	PCP780526M50	POLLOS Y CARNES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-37003 de fecha 31 de octubre de 2014	11 de noviembre de 2014	12 de noviembre de 2014
16	PECY670525PN5	PÉREZ CAZARES YOLANDA	500-05-2014-10543 de fecha 31 de marzo de 2014	11 de abril de 2014	14 de abril de 2014
17	REC1209141N3	RECTALIANZAS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015
18	RIA110528SX5	RECICLADORA INDUSTRIAL ARTEAGA Y BASTIDA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014	15 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014
19	TAZS681217LZ6	TAVERA ZAMBRANO MARÍA SARA	500-05-2014-37003 de fecha 31 de octubre de 2014	11 de noviembre de 2014	12 de noviembre de 2014
20	VATM900927JK8	VALDOVINOS TRUJILLO MIGUEL ÁNGEL	500-05-2014-39046 de fecha 01 de diciembre de 2014	17 de diciembre de 2014	18 de diciembre de 2014

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente				
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ADE090317QV3	AVANTI DIRECCIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-836 de fecha 9 de febrero de 2016			4 de marzo de 2016	7 de marzo de 2016
2	AEP100218KT6	"APOYO EXTERNO PROFESIONAL LA PERFECCIÓN", S.A. DE C.V.	500-05-2016-852 de fecha 11 de febrero de 2016	17 de febrero de 2016	11 de marzo de 2016		
3	ATR090429K9A	ALTA TRANSPORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6286 de fecha 23 de febrero de 2016	5 de abril de 2016	28 de abril de 2016		
4	BSA051215T11	BEYRUTI SANCHEZ Y COMPAÑÍA, S. EN C.	500-05-2015-41781 de fecha 16 de diciembre de 2015	18 de diciembre de 2015	26 de enero de 2016		
5	CEI0904123P4	CONECTIVIDAD EMPRESARIAL, ICRM S.C.	500-05-2015-12885 de fecha 27 de marzo de 2015			9 de abril de 2015	10 de abril de 2015
6	CTE101215UL4	COMERCIALIZADORA TESDISORA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39269 de fecha 14 de diciembre de 2015	11 de marzo de 2016	12 de abril de 2016		
7	ECR080417NC1	EXPANSIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-697 de fecha 4 de enero de 2016	2 de febrero de 2016	25 de febrero de 2016		
8	GIN040611CK0	GPO. INTEGRACIONAL DE NEGOCIOS FISCALES, S.C.	500-05-2014-23883 de fecha 27 de agosto de 2014			29 de agosto de 2014	1 de septiembre de 2014
9	GOPJ470109HP0	GONZALEZ PARADA JUVENCIO IGNACIO	500-05-2016-798 de fecha 29 de enero de 2016			4 de marzo de 2016	7 de marzo de 2016
10	MCQ1207125K5	MINERA CARBONÍFERA LA QUERENCIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11302 de fecha 10 de marzo de 2016			1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
11	MEX1012074Q9	MEXTAM, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41768 de fecha 14 de diciembre de 2015			19 de febrero de 2016	22 de febrero de 2016
12	MUA120424H40	MUAG, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2016-4842 de fecha 29 de febrero de 2016	30 de marzo de 2016	22 de abril de 2016		
13	OAO070430DI9	OPCIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-02-2016-1761 de fecha 24 de febrero de 2016			17 de marzo de 2016	18 de marzo de 2016
14	OGC070816NE2	OPERADORA GASTRONOMICA CALLENDER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-696 de fecha 7 de enero de 2016	22 de enero de 2016	17 de febrero de 2016		
15	PCP780526M50	POLLOS Y CARNES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11265 de fecha 11 de marzo de 2016			12 de abril de 2016	13 de abril de 2016
16	PECY670525PN5	PÉREZ CAZARES YOLANDA	500-05-2015-30989 de fecha 24 de agosto de 2015	11 de febrero de 2016	7 de marzo de 2016		
17	REC1209141N3	RECTALIANZAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-837 de fecha 9 de febrero de 2016	8 de marzo de 2016	7 de abril de 2016		
18	RIA110528SX5	RECICLADORA INDUSTRIAL ARTEAGA Y BASTIDA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24273 de fecha 17 de agosto de 2015	7 de octubre de 2015	30 de octubre de 2015		
19	TAZS681217LZ6	TAVERA ZAMBRANO MARÍA SARA	500-05-2016-6333 de fecha 1 de marzo de 2016	30 de marzo de 2016	22 de abril de 2016		
20	VATM900927JK8	VALDOVINOS TRUJILLO MIGUEL ÁNGEL	500-05-2016-11241 de fecha 6 de abril de 2016			18 de abril de 2016	19 de abril de 2016

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización que para operar como sociedad operadora de fondos de inversión en su momento se otorgó a New York Life México Investments, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Oficio Núm. P-050/2016.

**NEW YORK LIFE MEXICO INVESTMENTS,
S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE
FONDOS DE INVERSIÓN.**

Paseo de la Reforma 342, Piso 14, Col. Juárez,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

At'n.: Lic. Mauricio Talamantes Gutiérrez, **Director General.**

Autorizados: José Adrian González Villareal, Sandy Viridiana González Caballero, Adriana Meixueiro Herrera, Adriana Salas Duarte, Pablo Perezalonso Eguía, Lucía Ibañez Tirado, Alan Jaime Misrahi, Alberto de Villa Albarrán, Ana Gabriela Martínez Kruyff, Begoña García Ochoa y García, Enrique López Scherer, Juan Pablo Secades Vargas Luis Alonso Suárez del Real Tostado, María Fernanda Ibagüengoitia Lira, Paulina Bojalil Warth, Rodrigo Carreras Valle, Stephanie Katheen Rennie Turner Zurita, Ana Paulina Arenas Espinosa, Rainer Walz del Valle y Tomás Antonio Bayo Canalizo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83, fracción VII, de la Ley de Fondos de Inversión, 12, fracción V, 16, fracción VI y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como en los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Órgano Desconcentrado en su sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2016, dicta la presente resolución de revocación de la autorización que para operar como sociedad operadora de fondos de inversión, en su momento le fue otorgada a New York Life México Investments, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio P017/2015 de 15 de abril de 2015, se otorgó autorización para la organización y funcionamiento de la entidad a denominarse New York Life México Investments, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (en adelante NYL, Operadora, Entidad o Sociedad, indistintamente); adicionalmente, se emitió opinión favorable al proyecto de escritura constitutiva de NYL, cuyo último domicilio registrado en esta Comisión es el ubicado en Paseo de la Reforma 342, Piso 14, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
2. Mediante oficio 312-3/13891/2015 de 6 de julio de 2015, se aprobó el instrumento público 47,047 mediante el cual se constituyó NYL, además de señalar que esa Entidad debía notificar a esta Comisión, con al menos treinta días hábiles de anticipación, la fecha en que pretendiera iniciar operaciones.
3. Mediante escrito de 18 de septiembre de 2015, recibido esa misma fecha en la Oficialía de Partes de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, NYL solicitó se le otorgara un plazo adicional de 180 días para el inicio de operaciones, de conformidad a las razones plasmadas en el referido escrito.
4. Mediante oficio 312-3/13997/2015 de 28 de septiembre de 2015, se concedió a NYL una prórroga de 90 días contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo previsto en el artículo 83, fracción VII, de la Ley de Fondos de Inversión (LFI), para iniciar sus operaciones como sociedad operadora de fondos de inversión, señalándose expresamente que debía iniciar tales operaciones a más tardar el 18 de enero de 2016. Reiterando que esa Entidad debía notificar a esta Comisión, con al menos treinta días hábiles de anticipación, la fecha en que pretendiera iniciar operaciones.
5. Mediante escrito de 2 de diciembre de 2015, esa Sociedad solicitó la revocación de la autorización otorgada por esta Comisión, para su organización y funcionamiento en términos de lo dispuesto en el artículo 81 Bis 4 de la LFI, señalando que *"...no iniciará operaciones y será disuelta y liquidada..."*.

6. Mediante memorándum DGASF-3/125/2016 de 15 de febrero de 2016, la Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero hizo del conocimiento que el pasado 18 de enero de 2016 feneció el plazo concedido a NYL para el inicio de sus operaciones, señalando que en términos de lo dispuesto en el artículo 83, fracción VII, de la LFI, es causal de revocación de la autorización otorgada a las sociedades operadoras de fondos de inversión no iniciar operaciones dentro del plazo concedido para tal efecto, solicitando se realicen las acciones pertinentes.
7. Por oficio 212/165393/2016 de 29 de marzo de 2016, esta Comisión emplazó a la NYL para revocar su autorización para operar como Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, por los motivos ahí expuestos, atento a que presuntamente se ubicó en la causal de revocación prevista en la fracción VII del artículo 83 de la LFI.

Asimismo, mediante el propio oficio de emplazamiento referido en el párrafo inmediato anterior, esta Comisión otorgó a esa Sociedad un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de dicho oficio, para que en uso de su garantía de audiencia previsto en el artículo 83 y 84, fracción I, de la LFI, así como 62 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, manifestara por escrito lo que a su derecho conviniera, ofreciera pruebas y formulara alegatos, en relación con la causal de revocación de su autorización para operar como Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, en que presuntamente se le encontró ubicada.

8. Mediante escrito de 11 de abril de 2016, recibido en esta Comisión en la misma fecha, NYL, en uso de su derecho de audiencia, dio respuesta al oficio 212/165393/2016, realizando diversas manifestaciones respecto de la causal de revocación en la que presuntamente se le encontró ubicada, anexando la documentación que estimó conducente.
9. Por escrito de 7 de junio de 2016, presentado en este Órgano Desconcentrado el 8 del mismo mes y año, NYL en alcance a su escrito de 2 de diciembre de 2015 y en relación a la solicitud planteada en dicho libelo, envía diversa documentación consistente en: (I) copia simple de las resoluciones unánimes de los accionistas de NYL de 1 de junio de 2016; (II) Copia certificada del instrumento que contiene la protocolización de las resoluciones unánimes de los accionistas de NYL; (III) copia simple del balance general y estado de resultados al 31 de mayo de 2016 de esa Sociedad, (IV) y los estados financieros consolidados dictaminados de Seguros Monterrey New York Life, S.A. de C.V.
10. La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, analizando todos y cada uno de los antecedentes referidos en el presente capítulo, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2016 acordó por unanimidad la revocación de la autorización otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para organizarse y funcionar como sociedad operadora de fondos de inversión a la sociedad denominada New York Life Investments S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

Derivado de lo anterior, a continuación se exponen las razones y disposiciones legales que fundamentan y motivan la revocación de la autorización que, para operar como Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, en su momento le fue otorgada a New York Life México Investments, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión., al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 83, fracción VII, de la LFI, en relación con lo establecido en el artículo 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, este Órgano Desconcentrado se encuentra facultado para autorizar la constitución y operación de las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión y, en su caso, para acordar la revocación de dichas autorizaciones.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 83, primer párrafo, de la LFI, esta Comisión con el acuerdo de su Junta de Gobierno y previo derecho de audiencia de la sociedad operadora de fondos de inversión, podrá declarar la revocación de la autorización otorgada, en los casos ahí referidos, entre los cuales se encuentra el establecido en la fracción VII, misma que para pronta referencia a continuación se señala:

“Artículo 83.- La Comisión, con el acuerdo de su Junta de Gobierno y previo derecho de audiencia, podrá revocar la autorización de las sociedades a que se refiere el artículo 33 de esta Ley, cuando a su juicio:

...

VII. No presenten el instrumento público en el que conste la escritura constitutiva de la sociedad, para su aprobación dentro de los noventa días siguientes a la fecha del otorgamiento de la autorización; inicien operaciones sin presentar dicho instrumento público para su aprobación, o no inicien sus operaciones dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha en que se notifique la autorización a que se refiere el artículo 33 de esta Ley. Los plazos antes previstos podrán ser ampliados por una sola ocasión cuando a juicio de la Comisión exista motivo justificado;

...” (Énfasis añadido)

TERCERO. Que esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 212/165393/2016 de 29 de marzo de 2016, citado en el numeral 7 del apartado de antecedentes de la presente resolución, dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 83, primer párrafo, y 84, fracción I, de la LFI, en relación con lo establecido en el numeral 62 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al haber otorgado a NYL el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del mismo, para que en ejercicio de su derecho de audiencia manifestara lo que a su derecho conviniera, ofreciera pruebas y formulara alegatos, en relación con la causal de revocación de su autorización para operar como sociedad operadora de fondos de inversión en que se le encontró ubicada, misma que se encuentra prevista en la fracción VII del artículo 83 del ordenamiento legal primeramente referido.

CUARTO. Que del análisis integral y exhaustivo del contenido de todos los documentos referidos en el apartado de antecedentes de la presente resolución, en especial del (I) oficio de emplazamiento 212/165393/2016 de 29 de marzo de 2016 y del (II) escrito de 11 de abril de 2016, recibido en esta Comisión en la misma fecha, por virtud del cual esa Operadora hizo ejercicio de su derecho de audiencia, se determina que se actualiza la causal de revocación por la que fue emplazada esa Sociedad.

Lo anterior, toda vez que mediante el referido oficio 212/165393/2016 de 29 de marzo de 2016, se emplazó a esa Entidad al presuntamente haberse ubicado en la causal de revocación siguiente:

“NO INICIAR OPERACIONES DENTRO DEL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN.

Lo anterior, es así, ya que mediante oficio P017/2015 de 15 de abril de 2015, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgó autorización para la organización y funcionamiento de NYLMI. Posteriormente, por oficio 312-3/13891/2015 de 6 de julio de 2015, este Órgano Desconcentrado aprobó el instrumento público 47,047, en el que se hizo constar la constitución de esa Entidad, señalando expresamente que esa Operadora debía notificar a esta Institución, con al menos treinta días hábiles de anticipación, la fecha en que pretendiera iniciar operaciones.

Posteriormente, mediante escrito recibido en esta Comisión el 18 de septiembre de 2015, esa Operadora solicitó (sic) se le otorgara un plazo adicional de 180 días para el inicio de sus operaciones, solicitud que fue atendida en términos de lo dispuesto en el oficio 312-3/13997/2015 de 28 de septiembre de 2015, concediendo una prórroga de 90 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que finalizara el plazo previsto en el artículo 83, fracción VII, de la LFI, para iniciar sus operaciones como sociedad operadora de fondos de inversión a más tardar el 18 de enero de 2016, reiterándole que debía notificar a esta Comisión, con al menos treinta días hábiles de anticipación, la fecha en que pretendiera iniciar operaciones.

Así, de acuerdo a lo señalado por la Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero esa Entidad no iniciará operaciones no obstante haber transcurrido el plazo establecido para tal efecto, así como la prórroga concedida para tal fin, motivo por el cual esta Comisión concluye que esa Operadora pudiere encontrarse ubicada en el supuesto de revocación establecido en la fracción VII del artículo 83 de la LFI...”

Así, es dable señalar que este Órgano Desconcentrado emplazó a esa Sociedad para revocar su autorización para operar como sociedad operadora de fondos de inversión al presuntamente haber incurrido en la causal de revocación prevista en la fracción VII del artículo 83 de la LFI, esto es, por no haber iniciado operaciones no obstante haber transcurrido el plazo establecido para tal efecto, así como la prórroga concedida para tal fin.

Sobre el particular, mediante escrito de 11 de abril de 2016, recibido en esta Comisión en la misma fecha, esa Entidad en ejercicio de su derecho de audiencia señaló lo siguiente:

“...

12. *Por este medio y en ejercicio del derecho de audiencia de mi representada respetuosamente manifiesto que:*

- (a) *En el Oficio de Emplazamiento no se hace, mención alguna a la Solicitud de Desistimiento la cual fue presentada ante esa CNBV con mas de 30 días hábiles de anticipación a la fecha limite para el inicio de operaciones de la Operadora, motivo por el cual lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 83 de la Ley de Fondos de Inversión no resulta aplicable a mi representada en virtud de que la Solicitud de Desistimiento fue presentada antes del término del plazo legal. La Solicitud de Desistimiento no ha sido respondida aún por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y*
- (b) *Por así convenir a los intereses de mi representada solicito de nueva cuenta se de respuesta favorable a la Solicitud de Desistimiento y por lo tanto se acuerde la revocación del Oficio de Autorización en términos de lo dispuesto por el artículo 81 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión por lo que la Operadora no iniciara operaciones y será disuelta y liquidada. Es importante hacer notar que tal y como se describe en el inciso (a) anterior, al momento de la presentación de la Solicitud de Desistimiento el plazo para iniciar operaciones de la Operadora no se había cumplido. Por lo anterior, los accionistas de la Operadora, mediante Resoluciones Unánimes de los Accionistas, (i) acordaran la disolución y liquidación de la sociedad, y (ii) aprobaran los estados financieros de la Operadora por cuenta propia o derivada de operaciones reservadas a intermediarios, ya que dicha sociedad no ha realizado ninguna operación. Se adjunta al presente escrito, como Anexo 2 el proyecto de Resoluciones Unánimes a ser adoptadas por los accionistas de la Operadora, mismo que fue presentado como Anexo a la Solicitud de Desistimiento.*

13. *En virtud de los argumentos expuestos en el numeral 12 anterior, y que de los supuestos normativos contenidos en el Artículo 83 fracción VII de la Ley de Fondos de Inversión no se ha actualizado, respetuosamente solicito a esa CNBV que, (i) considere y de respuesta a la Solicitud de Desistimiento y (ii) en términos del Artículo 34 fracción VII segundo párrafo de la referida Ley, el principal y, en su caso, los accesorios del Depósito sean devueltos a SMNYL.”*

Visto lo anterior, a manera de sumario, es dable señalar que esa Entidad en ejercicio de su derecho de audiencia manifestó que presentó una solicitud de desistimiento “con mas de 30 días hábiles de anticipación a la fecha limite para el inicio de operaciones” señalando que por tal razón “lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 83 de la Ley de Fondos de Inversión no resulta aplicable...”, solicitando al efecto “se de respuesta favorable” a la misma y “por lo tanto se acuerde la revocación del Oficio de Autorización en términos de lo dispuesto por el artículo 81 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión por lo que la Operadora no iniciara operaciones y será disuelta y liquidada”.

Al efecto, respecto de “la Solicitud de Desistimiento y de revocación del Oficio de Autorización... en términos de lo dispuesto por el artículo 81 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión” a la que hace referencia esa Entidad, se señala que la misma fue resuelta por la Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, estimando que es improcedente la solicitud de revocación de la autorización de New York Life México Investments, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, para organizarse y funcionar como sociedad operadora de fondos de inversión, en términos de lo previsto por el artículo 81 Bis 4 de la LFI, atento a que:

“Del análisis a los requisitos señalados en el artículo 81 Bis 4 de la LFI, se puede inferir que el supuesto de revocación voluntaria está previsto para sociedades que hayan iniciado operaciones, toda vez que no podrían ser cumplidos por una entidad que no ha celebrado operación alguna.”

Por otra parte, respecto de la solicitud de devolución del billete de depósito que en su momento fue presentado por NYL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la LFI, la Junta de Gobierno de este Órgano Desconcentrado determinó negar su devolución, atento a lo siguiente:

“El artículo 34 de la LFI prevé, entre los requisitos para obtener la autorización para organizarse y funcionar como sociedad operadora de fondos de inversión, presentar el comprobante de depósito en moneda nacional constituido en una institución de crédito o de valores gubernamentales a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad igual al diez por ciento del capital mínimo con el que deba operar la sociedad conforme a la LFI; requisito que garantiza la seriedad del procedimiento de autorización.

Los promoventes hicieron entrega con el escrito de fecha 10 de noviembre de 2014, del billete de depósito número S553553, constituido en Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C, por la cantidad de \$10'000,000.00 y con diverso escrito presentado el 2 de diciembre de 2015, solicitaron su devolución al amparo del artículo 34, fracción VII de la LFI, que prevé la devolución del comprobante de depósito en caso de desistimiento.

En el caso que nos ocupa y dado que ya concluyó el procedimiento de autorización de NYL México, habiéndole concedido la referida autorización para su organización y funcionamiento, en términos del referido artículo 34 de la LFI, solo sería procedente la devolución del billete de depósito a partir de que la sociedad hubiese iniciado operaciones, ya que el desistimiento a que se refiere la fracción VII del artículo 34 de la LFI, solo sería procedente si el procedimiento de autorización no hubiese concluido.

Ello es así, dado que el billete de depósito representa el compromiso de la sociedad a no dejar inconcluso el procedimiento de autorización, dando inicio a sus operaciones previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, en los plazos y bajo las condiciones que prevé la misma.

A mayor abundamiento, el artículo 83, fracción VII de la LFI, prevé como causal de revocación no iniciar operaciones dentro del plazo establecido por la ley, por lo que se infiere que es obligación de la sociedad dar inicio a sus operaciones y de incumplir con ello, se procedería a revocar la autorización para organizarse y funcionar como sociedad operadora de fondos de inversión, con la consecuencia de hacer efectivo el billete de depósito.

Por lo anterior, no se considera procedente la revocación a solicitud de parte en el caso de que se trata, toda vez que para una entidad autorizada dar inicio a sus operaciones no puede ser potestativo ya que perdería toda relevancia la obligación de constituir un depósito como garantía de seriedad del procedimiento y se restaría notablemente la aplicabilidad a la causal de revocación consistente en no dar inicio de operaciones en el plazo fijado por la ley.”

Visto lo anterior, resulta inconcusos que los argumentos vertidos por esa Sociedad en el escrito de 11 de abril de 2016 no van dirigidos a controvertir la causal de revocación por la que fue emplazada esa Entidad, es decir, “no iniciar operaciones no obstante haber transcurrido el plazo establecido para tal efecto, así como la prórroga concedida para tal fin”, motivo por el cual resultan inoperantes.

A mayor abundamiento, en el escrito referido en el numeral 5 del apartado de antecedentes de la presente resolución, la Entidad, además de no exponer manifestación alguna tendiente a controvertir o desvirtuar la causal de revocación por la que fue emplazada, expresamente refiere que “la Operadora no iniciara operaciones”, lo cual debe considerarse como una confesión expresa que ratifica y hace patente el hecho que se le imputa, es decir, no iniciar operaciones no obstante haber transcurrido el plazo establecido para tal efecto, así como la prórroga concedida para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93, fracción I, 95 y 96 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación a la materia en términos de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 Bis de la Ley de Fondos de Inversión.

Por lo que hace a las pruebas ofrecidas (Anexos 1 y 2) en el escrito de 11 de abril de 2016, referido en el antecedente 8 del apartado relativo de la presente resolución, por virtud del cual esa Entidad ejerció su derecho de audiencia, consistentes en (I) la copia simple del escrito de 2 de diciembre de 2015, por virtud del cual esa Sociedad solicitó la revocación de la autorización otorgada por esta Comisión, para su organización y funcionamiento en términos de lo dispuesto en el artículo 81 Bis 4 de la LFI, de cuya simple lectura se desprende que cuenta con la etiqueta de recepción de la Oficialía de Partes de esa misma fecha, así como (II)

el documento denominado *"proyecto de Resoluciones Unánimes a ser adoptadas por los accionistas de la Operadora"*, las mismas se admiten de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Bis de la LFI, 197, 133 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación en la materia en términos de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del referido artículo 84 Bis del ordenamiento legal primeramente citado, sin embargo del análisis de su contenido no se desprende elemento de convicción alguno por virtud del cual se desvirtúe la causal de revocación por la que fue emplazada esa Entidad.

Lo anterior, atento a que los mismos se encuentran dirigidos a intentar acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el supuesto de revocación de autorización a solicitud de parte previsto en el artículo 86 Bis 4 de la LFI, mismos que de ninguna manera resultan aplicables al procedimiento de revocación por el que fue emplazada dicha Sociedad, por las razones que quedaron expuestas anteriormente; es decir, en términos de lo previsto en la fracción VII del artículo 83 de la LFI; luego entonces, de ninguna manera aportan elemento de convicción alguno por virtud del cual esa Entidad desacredite el hecho que lo situó en dicha causal de revocación, a saber, no iniciar operaciones no obstante haber transcurrido el plazo establecido para tal efecto.

No obstante lo anterior, por lo que hace a dichos documentos esa Operadora deberá estarse a lo resuelto por la Junta de Gobierno de esta Comisión en relación a su *"solicitud de Desistimiento y de revocación del Oficio de Autorización... en términos de lo dispuesto por el artículo 81 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión"*.

Respecto de los documentos que anexó al escrito de 7 de junio de 2016, a que se hace referencia en el antecedente marcado con el numeral 9 del apartado relativo de la presente resolución, no obstante haber sido presentado fuera del plazo concedido para el ejercicio de su derecho de audiencia, consistentes en : (I) copia simple de las resoluciones unánimes de los accionistas de NYL de 1 de junio de 2016; (II) copia certificada del instrumento que contiene la protocolización de las resoluciones unánimes de los accionistas de NYL; (III) copia simple del balance general y estado de resultados al 31 de mayo de 2016 de esa Sociedad, (IV) y los estados financieros consolidados dictaminados de Seguros Monterrey New York Life, S.A. de C.V., las mismas se admiten de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Bis de la LFI, 197, 133 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación en la materia en términos de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del referido artículo 84 Bis del ordenamiento legal primeramente citado, sin embargo del análisis de su contenido no se desprende elemento de convicción alguno por virtud del cual se desvirtúe la causal de revocación por la que fue emplazada esa Entidad, esto es, *"no iniciar operaciones no obstante haber transcurrido el plazo establecido para tal efecto, así como la prórroga concedida para tal fin"*.

Esto es así, atento a que los mismos se encuentran dirigidos a intentar acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el supuesto de revocación de autorización a solicitud de parte previsto en el artículo 86 Bis 4 de la LFI, mismos que de ninguna manera resultan aplicables al procedimiento de revocación por el que fue emplazada dicha Sociedad, por las razones que quedaron expuestas anteriormente; es decir, en términos de lo previsto en la fracción VII del artículo 83 de la LFI; luego entonces, de ninguna manera aportan elemento de convicción alguno por virtud del cual esa Entidad desacredite el hecho que lo situó en dicha causal de revocación, a saber, no iniciar operaciones no obstante haber transcurrido el plazo establecido para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de que del análisis a los requisitos señalados en el artículo 81 Bis 4 de la LFI, se puede inferir que el supuesto de revocación voluntaria está previsto para sociedades que hayan iniciado operaciones, toda vez que no podrían ser cumplidos por una entidad que no ha celebrado operación alguna.

Sin embargo, toda vez que de la lectura y análisis del documento denominado *"COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES DE LOS ACCIONISTAS DE "NEW YORK LIFE MÉXICO INVESTMENTS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD OPERADORA DE INVERSIÓN"*, se desprende, entre otras cuestiones, que los referidos accionistas en la resolución *"PRIMERA"*, acordaron que *"no existiendo operaciones pendientes ni cuentas por pagar de la Sociedad, de conformidad con las disposiciones de sus estatutos y los artículo 229 fracción III y 234 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve disolver anticipadamente a la Sociedad y ponerla en liquidación"*. Asimismo, en la Resolución *"SEGUNDA"* acordaron que *"se aprueban los estados financieros de la Sociedad al 31 de mayo de 2016, analizados por los accionistas antes de la adopción de éstas resoluciones; los estados financieros así aprobados serán la base para la liquidación de la Sociedad. En virtud de que el estado de resultados reflejan que no existió aportación de capital por parte de los accionistas y ningún resultado en su operación, no existe capital y haber social que repartir, por lo que*

el balance general al 31 de mayo de 2016 que se adjunta a las presentes queda aprobado y será considerado para todos los efectos legales a que haya lugar, como el balance final de liquidación de la Sociedad”, se otorga valor probatorio a dicho documento para acreditar que NYL se encuentra en estado disolución y liquidación, así como que no existió aportación de capital por parte de los accionistas y ningún resultado en su operación, por lo que no existe capital y haber social que repartir.

Dicha información se confirma de la lectura de lo plasmado en el documento denominado “BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2016”, que en copia simple fue acompañado al referido escrito de 7 de junio de 2016, al cual se le otorga valor probatorio para acreditar que NYL no cuenta con activos ni pasivos.

No obstante lo anterior, toda vez que dichos documentos fueron presentados en relación a su “solicitud de Desistimiento y de revocación del Oficio de Autorización... en términos de los dispuesto por el artículo 81 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión”, esa Operadora deberá estarse a lo resuelto por la Junta de Gobierno de esta Comisión en relación a dicha solicitud.

QUINTO. Por lo expuesto en el considerando anterior de la presente resolución, esta Comisión determina que se confirma el hecho de que esa Operadora no inició operaciones dentro del término concedido para tal efecto, no obstante habérsele concedido una prórroga, motivo por el cual se concluye que esa Entidad se ubica en la causal de revocación de su autorización para operar como Sociedad Operadora de Fondos de Inversión prevista en la fracción VII del artículo 83 de la LFI, misma que a continuación se refiere:

“Artículo 83.- La Comisión, con el acuerdo de su Junta de Gobierno y previo derecho de audiencia, podrá revocar la autorización de las sociedades a que se refiere el artículo 33 de esta Ley, cuando a su juicio:

...

VII. No presenten el instrumento público en el que conste la escritura constitutiva de la sociedad, para su aprobación dentro de los noventa días siguientes a la fecha del otorgamiento de la autorización; inicien operaciones sin presentar dicho instrumento público para su aprobación, o no inicien sus operaciones dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha en que se notifique la autorización a que se refiere el artículo 33 de esta Ley. Los plazos antes previstos podrán ser ampliados por una sola ocasión cuando a juicio de la Comisión exista motivo justificado;

...” (Énfasis añadido)

Consecuentemente, al actualizarse el supuesto de revocación previsto en la fracción VII del artículo 83 de la LFI, se materializa el supuesto establecido en la última parte de la fracción VII del artículo 34 del mismo ordenamiento legal, mismo que para pronta referencia a continuación se transcribe:

Artículo 34.- La solicitud de autorización para constituirse como sociedades operadoras de fondos de inversión, sociedades distribuidoras o valuadoras de acciones de fondos de inversión, deberá acompañarse de lo siguiente:

...

VII. Comprobante de depósito en moneda nacional constituido en institución de crédito o de valores gubernamentales por su valor de mercado, a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad igual al diez por ciento del capital mínimo con que deba operar la sociedad conforme a la presente Ley. El principal y, en su caso, accesorios del referido depósito serán devueltos al solicitante en caso de desistimiento, así como en el evento de que la solicitud sea denegada o cuando la sociedad operadora de fondos de inversión, sociedad distribuidora o valuadora de acciones de fondos de inversión inicie operaciones en los términos previstos en esta Ley. En el caso de que se revoque la autorización conforme a lo previsto en el artículo 83, fracción VII de esta Ley, el importe del depósito se hará efectivo, y

...” (Énfasis añadido)

En las apuntadas condiciones, resulta procedente hacer efectivo el depósito constituido en su momento por esa Sociedad en favor de la Tesorería de la Federación, mediante billete de depósito identificado con el número S553553, constituido en Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., por la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Atento a lo antes expuesto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2016, y con el objeto de preservar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto, salvaguardando los intereses del público:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Órgano Desconcentrado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83, fracción VII, de la Ley de Fondos de Inversión y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; conforme los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2016, y a las consideraciones que quedaron expuestas en la presente Resolución, revoca la autorización que para la organizarse y funcionar como sociedad operadora de fondos de inversión en su momento se otorgó a **New York Life México Investments, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión**, a través del oficio P017/2015 de 15 de abril de 2015.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, fracción VII, en relación con lo establecido en 83, fracción VII, de la Ley de Fondos de Inversión, atento a las consideraciones que quedaron expuestas en la presente Resolución y como consecuencia de la revocación de la autorización que en su momento se otorgó a **New York Life México Investments, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión**, se hace efectivo el depósito constituido en su momento por dicha Sociedad en favor de la Tesorería de la Federación, mediante billete de depósito identificado con el número S553553, constituido en Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., lo cual será hecho del conocimiento de las instancias competentes, mediante la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Respecto a lo previsto en el artículo 82 bis de la Ley de Fondos de Inversión, en virtud de que de conformidad con la documentación que obra en el expediente, **New York Life México Investments, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión**, a la fecha ha sido liquidada, se declara la imposibilidad material y jurídica para realizar la designación de liquidador a que se refiere la fracción II del artículo 83 de la Ley de Fondos de Inversión.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a "**New York Life México Investments, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Bis 2 de la Ley de Fondos de Inversión.

QUINTO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 82 Bis de la Ley de Fondos de Inversión, inscribise el presente oficio en el Registro Público de Comercio correspondiente y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en dos periódicos de amplia circulación en el país.

SEXTO.- Con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con lo dispuesto en los artículos 4, 9 y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014, y en términos de lo ordenado en el Acuerdo Décimo Primero adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2016, se delega indistintamente en los servidores públicos de esta Comisión, Karla Patricia Montoya Gutiérrez, María Isabel Almaráz Guzmán, Mariana Vázquez Bracho García, Josué Martínez Rocha, Ivonne Marcela López Franco, Angel Jonathan García Romo, José Luis García González, Luis Antonio Rodríguez Rodríguez, Juan Carlos Macías Luna, Alfredo Omar Morlan Fernández, José Alberto Jiménez Rosales, Rogelio García Martínez, Saúl Hernández Pérez, Alberto Erick Méndez Medina, Rosa Cristina Ávalos Gutiérrez, Selene Saucedo García y Tania Patricia Morales Reyes, el encargo de notificar, conjunta o separadamente, el presente oficio mediante el cual se da cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la propia Comisión.

Lo anterior, lo hace de su conocimiento el Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en suplencia por ausencia del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 54 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como en términos del acuerdo Décimo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2016.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de julio de 2016.- El Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Edgar Manuel Bonilla del Ángel**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Cuchujaqui, clave 2643, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Cuchujaqui, clave 2643, en el Estado de Sonora;

Que el 13 de agosto de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican” en el que se establecieron los límites y se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Cuchujaqui clave 2643, en el Estado de Sonora;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Cuchujaqui, clave 2643, en el Estado de Sonora;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Cuchujaqui, clave 2643, en el Estado de Sonora, obteniéndose una disponibilidad de 25.475769 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Cuchujaqui, clave 2643, en el Estado de Sonora, obteniéndose una disponibilidad de 25.471120 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, en el Estado de Sonora, se determinó de conformidad con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Cuchujaqui, clave 2643 en el Estado de Sonora, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "ACUERDO que declara de utilidad pública la construcción de las obras que forman el Distrito de Riego del Río Mayo Sonora, y la adquisición de los terrenos necesarios para alojarlas y operarlas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 1956, el cual aplica en una pequeña porción al norte del acuífero Cuchujaqui, clave 2643;
- a) "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo de la zona que el mismo delimita en el Estado de Sinaloa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1956, el cual aplica en la porción sur del acuífero Cuchujaqui, clave 2643;
- b) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Cuchujaqui, clave 2643, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura y la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Cuchujaqui, clave 2643, en el Estado de Sonora, con el objeto de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente, mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios, a través del Consejo de Cuenca del Río Mayo, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la séptima sesión de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 27 de agosto de 2015, en Navojoa, en el Estado de Sonora, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS
DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO CUCHUJAQUI, CLAVE 2643, EN EL
ESTADO DE SONORA, REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA NOROESTE**

ARTÍCULO ÚNICO. Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, ubicado en el Estado de Sonora, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Cuchujaqui, clave 2643, se encuentra localizado en la porción sur del Estado de Sonora, cubre una superficie de 1,933.34 kilómetros cuadrados y comprende parcialmente al Municipio de Álamos. El acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.

Los límites del acuífero Cuchujaqui clave 2643, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2007.

Acuífero 2643 Cuchujaqui

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	108	33	13.3	27	5	38.2	
2	108	41	51.9	26	58	19.2	
3	108	38	26.2	26	40	21.0	DEL 3 AL 4 POR LA LÍNEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
4	108	54	42.4	26	28	49.0	
5	108	54	21.6	26	33	15.1	
6	108	58	6.8	26	41	30.6	
7	109	1	52.0	26	52	51.9	
8	109	0	6.2	27	0	2.1	
9	108	48	59.6	27	6	26.1	
10	108	44	19.0	27	6	13.9	
11	108	41	15.8	27	8	35.3	
12	108	37	56.9	27	9	51.9	
1	108	33	13.3	27	5	38.2	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los censos y conteos de población y vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total que habitaba en la superficie del acuífero Cuchujaqui, clave 2643, en el año 2010, era de 14,416 habitantes. La población está distribuida en 79 localidades rurales y una urbana, destacando Álamos. La tasa de crecimiento de la población es de 0.81 por ciento en el período 2000-2010.

La zona es eminentemente rural, con actividades económicas orientadas al sector primario. Es particularmente importante la actividad ganadera representada por ganado bovino. En el sector agrícola los principales cultivos son ajonjolí, cáhuate, calabaza, calabacita, frijol, maíz naranja, pasto, sorgo grano, que sirven de apoyo a la ganadería. Además es notable la actividad minera. Principalmente se explota yeso, azufre, barita, cobre, coque, fierro, fluorita, oro y plata.

3. MARCO FÍSICO**3.1 Climatología**

En la superficie del acuífero Cuchujaqui clave 2643, se presentan climas que varían de muy seco cálido a seco semicálido, del subtipo semihúmedo. De la información de las estaciones climatológicas localizada en la zona de influencia del acuífero, y de acuerdo al método de Thiessen, en la superficie del acuífero la temperatura media anual es de 24.3 grados centígrados, la precipitación media anual es de 472.3 milímetros y la evapotranspiración real media anual de 348.3 milímetros, calculada como el resultado de la fórmula de Turc.

3.2 Fisiografía y Geomorfología

El acuífero Cuchujaqui, clave 2643, se ubica dentro de la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Occidental. De manera particular en la Subprovincia Planicie de Lava.

En la Planicie de Lava las montañas son alargadas con orientación noroeste-sureste y con altitudes que varían de 500 a 2,300 metros sobre el nivel del mar.

En el área de estudio se identificaron las siguientes unidades geomorfológicas: montaña alta de pendiente inestable y metaestable, montaña baja de pendiente metaestable, lomerío de pendiente inestable, metaestable y estable, planicie aluvial divergente superior, planicie aluvial, zona cultivada y zona urbana.

3.3 Geología

En el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, afloran rocas cuyas edades varían del Paleozoico hasta el Reciente.

Las rocas más antiguas son sedimentarias compuestas por lutitas, areniscas, y calizas, pertenecientes al Grupo Guayacán y la Formación Vuelta Colorada del Ordovícico Medio al Pérmico Inferior, de la Era Paleozoica.

De la Era Mesozoica afloran rocas del Triásico Superior, compuestas por gneis-esquistos del Complejo Sonobari. Posteriormente se presenta una unidad vulcanosedimentaria compuesta por andesita, arenisca y caliza del Cretácico Inferior. Durante el Cretácico Superior al Paleoceno se emplazó la Formación Tarahumara. También afloran rocas ígneas intrusivas pertenecientes al Batolito Laramídico, compuesto por granito-granodiorita, del Cretácico Superior-Eoceno. Así como una unidad de Granodiorita-Tonalita del Cretácico Superior y una unidad de Granodiorita-Diorita con una edad Eoceno.

De la Era Cenozoica, afloran rocas volcánicas compuestas por andesitas y tobas andesíticas del Grupo Nacozari, de edad Paleoceno-Eoceno. Así como una secuencia compuesta por ignimbritas, tobas riolíticas, conglomerados polimícticos, areniscas, y andesitas, correspondientes al Grupo Yécora, del Oligoceno. Durante el Mioceno, se depositaron conglomerados polimícticos y areniscas de la Formación Báucarit. Durante el Pleistoceno se depositó el Grupo Sonora.

Durante el Holoceno o Reciente ha tenido lugar el depósito de sedimentos no consolidados de origen aluvial y fluvial, constituidos por arenas, gravas, limos y arcillas derivadas de la erosión de las unidades preexistentes, cuyo afloramiento se restringe a los cauces de los ríos y arroyos.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Cuchujaqui, clave 2643, queda comprendido dentro de la Región Hidrológica 9 Sonora Sur, dentro de la Cuenca Río Cuchujaqui perteneciente a la vertiente occidental la cual drena hacia el sur, hacia el Estado de Sinaloa. El patrón de drenaje que predomina es subparalelo y dendrítico con diversos grados de integración y densidad, con pendiente generalmente fuerte.

La corriente principal en la superficie del acuífero Cuchujaqui, clave 2643, es el Arroyo Álamos, que drena hacia el sur hacia el Estado de Sinaloa; recorre 88 kilómetros desde el noreste del poblado Álamos, hasta el vaso de la Presa Josefa Ortiz de Domínguez, y mantiene una pendiente media de 0.004 con dirección de norte a sur; sus principales tributarios son los arroyos Cuchujaqui y Guirocoba.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Cuchujaqui, clave 2643, se considera de tipo libre, heterogéneo y anisotrópico, constituido principalmente por material aluvial, que aflora solo en el 6.3 por ciento de su superficie, por conglomerado en el 7.6 por ciento, por terrazas en el 22 por ciento, y 64.1 por ciento están constituidos por rocas impermeables del Cenozoico.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. La información que se utilizó para el análisis de este estudio se recolectó durante el trabajo de campo, en 23 aprovechamientos. La profundidad al nivel del agua subterránea, medida desde la superficie del terreno para el año 2013, oscila entre 2.0 y 14.0 metros. Los valores de profundidad al nivel estático se incrementan por efecto de la topografía, desde las inmediaciones del cauce de los arroyos hacia las estribaciones de las sierras.

La elevación del nivel de saturación con respecto al nivel del mar, variaba de 160.0 a 380.0 metros sobre el nivel del mar. Los valores de elevación varían gradualmente por efecto de la topografía, incrementando conforme se asciende topográficamente desde el cauce de los arroyos hacia las estribaciones de las sierras que conforman el límite del acuífero.

Para el período 2004-2013, la evolución media anual varía de -0.5 a 4.0 metros, sin embargo, la configuración del nivel estático no muestra alteraciones en la dirección natural del flujo subterráneo que indiquen conos de abatimiento causados por la concentración del bombeo. El nivel del agua subterránea no ha sufrido alteraciones importantes en el transcurso del tiempo, por lo que el cambio de almacenamiento tiende a ser nulo.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con el censo de captaciones de agua subterránea, realizado por la Comisión Nacional del Agua, en el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, existe un total de 254 aprovechamientos, de los cuales la gran mayoría son norias de bajo rendimiento que se utilizan para satisfacer las necesidades del uso doméstico.

En el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, el volumen de extracción total estimado es de 2.5 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales el 64.0 por ciento se destina para uso público urbano, 4.0 por ciento se destina al uso agrícola, 4.0 por ciento para uso doméstico y pecuario, y el restante 28.0 por ciento corresponde a usos múltiples.

5.4 Balance del agua subterránea

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, es de 49.7 millones de metros cúbicos anuales, integrado por la suma de la recarga vertical por lluvia y la entrada por flujo subterránea.

La descarga total del acuífero es de 49.7 millones de metros cúbicos anuales; la cual está integrada por 19.5 millones de metros cúbicos de salidas horizontales, 2.5 millones de metros cúbicos anuales que se extraen del acuífero a través de las captaciones de agua subterránea y 27.7 millones de metros cúbicos anuales por evapotranspiración. El cambio de almacenamiento en el acuífero se considera nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{rclclcl} \text{Disponibilidad media} & & & & & & & & \\ \text{anual de agua} & = & \text{Recarga total} & - & \text{Descarga natural} & - & \text{Volumen concesionado e inscrito} & & \\ \text{subterránea} & & \text{media anual} & & \text{comprometida} & & \text{en el Registro Público de} & & \\ & & & & & & \text{Derechos de Agua} & & \end{array}$$

La disponibilidad media anual de aguas subterráneas en el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, se determinó considerando una recarga media anual de 49.7 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 19.5 millones de metros cúbicos anuales; y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 4.728880 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea es de 25.471120 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA NOROESTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
2643	CUCHUJAQUI	49.7	19.5	4.728880	2.5	25.471120	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Este resultado indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Cuchujaqui, clave 2643.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero Cuchujaqui, clave 2643, para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 30.2 millones de metros cúbicos, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la superficie que ocupa el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- "ACUERDO que declara de utilidad pública la construcción de las obras que forman el Distrito de Riego del Río Mayo Sonora, y la adquisición de los terrenos necesarios para alojarlas y operarlas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 1956, el cual aplica en una pequeña porción norte del acuífero Cuchujaqui, clave 2643.

- b) "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo de la zona que el mismo delimita en el Estado de Sinaloa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1956, el cual aplica en la porción sur del acuífero Cuchujaqui, clave 2643.
- c) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Cuchujaqui, clave 2643, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura y la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Cuchujaqui, clave 2643, presenta climas que varían de muy seco cálido a seco semicálido, en donde se presenta una precipitación media anual de 472.3 milímetros, y una evapotranspiración real media anual de 348.3 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son limitados. Particularmente la infiltración, que recarga el acuífero, es reducida también por el hecho de que una parte importante de su superficial está formada por rocas volcánicas y graníticas, lo que favorece que el agua precipitada escurra y no se infiltre.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica el riesgo de que en el futuro se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación del agua subterránea

En el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, la extracción de agua subterránea es de 2.5 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 49.7 millones de metros cúbicos anuales y la descarga natural comprometida en 19.5 millones de metros cúbicos anuales.

En caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero grupos con ambiciosos proyectos agrícolas o industriales y de otras actividades productivas que requieran gran cantidad de agua, como ha ocurrido en otras regiones, que demanden mayores volúmenes de agua que la recarga que recibe el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación del recurso.

Actualmente, aún con la existencia de los instrumentos referidos en el Noveno Considerando del presente, en el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, ya se presenta una tendencia hacia el abatimiento del nivel del agua subterránea, por lo que existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del caudal base hacia los ríos, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico y deterioro ambiental, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

El incremento de la demanda de agua subterránea, principalmente por parte de las empresas mineras, ha puesto presión sobre el recurso hídrico, situación que actualmente ya representa un freno para el desarrollo de las actividades productivas sustentables que dependen del agua subterránea, lo que impacta negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.

- El acuífero Cuchujaqui, clave 2643, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Noveno Considerando del presente; sin embargo, persiste el riesgo de abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición del caudal base hacia los ríos y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Cuchujaqui, clave 2643.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Cuchujaqui, clave 2643, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero Cuchujaqui, clave 2643, la veda establecida mediante el "ACUERDO que declara de utilidad pública la construcción de las obras que forman el Distrito de Riego del Río Mayo Sonora, y la adquisición de los terrenos necesarios para alojarlas y operarlas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 1956.
- Suprimir en la extensión del acuífero Cuchujaqui, clave 2643, la veda establecida mediante el "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo de la zona que el mismo delimita en el Estado de Sinaloa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1956.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Cuchujaqui, clave 2643, y que en la porción no vedada de dicho acuífero, que en el mismo se señala, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Cuchujaqui, clave 2643, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Noroeste, en Avenida Paseo de la Cultura y Comonfort, piso 3, Edificio México, Colonia Villa de Seris, Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, Código Postal 83280.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, en el Estado de Veracruz, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Centro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, en el Estado de Veracruz;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, en el Estado de Veracruz, y se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea, obteniéndose un valor de 53.223804 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, en el Estado de Veracruz, obteniéndose un valor de 53.464700 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, en el Estado de Veracruz, obteniéndose un valor de 53.509415 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual de agua subterránea para el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, en el Estado de Veracruz, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, en el Estado de Veracruz, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, la disminución o desaparición de los manantiales, caudal base, salidas subterráneas y evapotranspiración, con la consecuente afectación a los ecosistemas, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, en el Estado de Veracruz, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios a través del Consejo de Cuenca Ríos Tuxpan al Jamapa, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el 21 de octubre de 2015, en la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz; habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO MARTÍNEZ DE LA TORRE-NAUTLA, CLAVE 3003, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA GOLFO CENTRO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, ubicado en el Estado de Veracruz, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, se ubica en la zona costera norte del Estado de Veracruz. La superficie que abarca el acuífero es de 4,351.45 kilómetros cuadrados. Limita al noreste con el Golfo de México; al sureste con el acuífero Valle de Actopan, situado en el Estado de Veracruz; al sur y suroeste con el acuífero Perote-Zalayeta, localizado en la misma entidad federativa que el anterior; y finalmente al poniente y noroeste con el acuífero Tecolutla que está comprendido dentro de los estados de Veracruz y Puebla.

El acuífero está integrado por 29 municipios del Estado de Veracruz, comprende totalmente los municipios de Misantla, Martínez de la Torre, Colipa, Tenochtitlán, Yecuatla, Tlapacoyan y San Rafael; y comprende parcialmente los municipios de Las Minas, Miahuatlán, Landero y Coss, Juchique de Ferrer, Jalacingo, Las Vigas de Ramírez, Nautla, Atzalan, Altotonga, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Chiconquiaco, Tepetlán, Tatatila, Villa Aldama, Vega de Alatorre, Tonayán, Tlacolulan, Papantla, Tecolutla, Hueytamalco, Xiutetelco y Acateno.

Los límites del acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada, cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009:

ACUÍFERO 3003 MARTÍNEZ DE LA TORRE-NAUTLA

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	97	8	2.8	19	38	52.9	
2	97	13	39.6	19	40	19.3	
3	97	11	8.1	19	43	42.1	
4	97	13	18.3	19	48	54.7	
5	97	18	18.2	19	51	56.1	
6	97	19	16.7	19	52	39.6	
7	97	18	45.2	19	54	27.4	

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
8	97	17	8.2	19	56	26.0	
9	97	16	19.4	20	1	46.1	
10	97	13	54.1	20	10	34.8	
11	97	10	44.3	20	14	19.7	
12	97	6	59.2	20	16	52.1	
13	97	3	50.5	20	20	22.3	
14	96	59	13.6	20	27	58.8	DEL 14 AL 15 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
15	96	26	31.0	19	49	6.7	
16	96	31	35.2	19	48	38.2	
17	96	37	12.4	19	45	48.1	
18	96	38	4.8	19	44	59.4	
19	96	41	37.3	19	44	59.3	
20	96	43	34.3	19	43	35.4	
21	96	45	11.5	19	43	25.3	
22	96	46	22.3	19	45	14.1	
23	96	49	53.0	19	44	35.7	
24	96	54	7.6	19	43	45.3	
25	96	56	0.0	19	43	41.4	
26	96	58	41.1	19	44	59.4	
27	97	1	21.4	19	43	1.7	
28	97	3	44.5	19	40	38.6	
1	97	8	2.8	19	38	52.9	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2010, la población total que habitaba en la superficie del acuífero era de 432,912 habitantes, de los cuales 48.81 por ciento son hombres y 51.19 por ciento son mujeres. El 54 por ciento de la población habitaba en áreas rurales, el 46 por ciento restante en áreas urbanas.

La población rural está distribuida en más de 1,700 localidades, lo que indica una fuerte dispersión poblacional. Por su parte, la población urbana se distribuye en 22 localidades, de las cuales las de mayor población son Martínez de la Torre con 60,074 habitantes, Tlapacoyan con 35,338 habitantes, Misantla con 26,827 habitantes e Independencia con 15,297 habitantes.

La densidad de población ha variado a lo largo de 110 años. En 1900, el acuífero registraba 14 habitantes por kilómetro cuadrado mientras que para 2010 el valor de la densidad pasó a ser de 102 habitantes por kilómetro cuadrado. La mayor concentración de población ocurre en la porción noroeste del acuífero. El Municipio de Tlapacoyan, cuya superficie dentro del acuífero es del 100 por ciento, tiene una densidad de población de 348 habitantes por kilómetro cuadrado.

Según el Censo de Población y Vivienda 2010, se contabilizaron más de 112 mil hogares, de los cuales 52 por ciento fueron en áreas rurales y 48 por ciento en áreas urbanas.

La población económicamente activa en la superficie del acuífero es de 148,181 habitantes, que representa el 34.23 por ciento del total de habitantes. La población económicamente ocupada representa 31.57 por ciento del total de habitantes. La población desocupada alcanza hasta los 4,238 habitantes, que representan el 0.978 por ciento del total. Asimismo, se tiene registro de la población no económicamente ocupada (actividades del hogar, estudiantes, entre los más importantes) que representa el 33.22 por ciento del total de población.

Referente a la producción total bruta valor de los bienes y servicios producidos por las unidades económicas instaladas en el área del acuífero, representó en el año 2008 más de 7,437 millones de pesos, cantidad que representa 1.23 por ciento de la producción bruta total del Estado de Veracruz. Los municipios con mayor participación en la producción fueron Martínez de la Torre, San Rafael y Papantla.

El valor de la producción añadida durante el proceso de trabajo, representó en el año 2008 más de 3,545 millones de pesos, lo que es igual al 1.33 por ciento del valor agregado generado en todo el Estado de Veracruz.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

De acuerdo con la clasificación climática de Köppen, el clima predominante en la superficie del acuífero es del tipo cálido húmedo con abundante lluvia de verano, donde la precipitación del mes más seco es menor a 60 milímetros, con un porcentaje de lluvia invernal mayor de 10 por ciento.

La variación de la temperatura media anual es pequeña, ya que ésta se encuentra entre los 24.1 grados centígrados y los 24.4 grados centígrados, por lo que la temperatura media anual, representativa de la zona es de 24.3 grados centígrados.

La distribución espacial de la lluvia es de poca variación, ya que tanto en la porción oeste y central del acuífero, la lluvia es superior a los 1,500 milímetros anuales, mientras que en la porción sureste, a la altura de Vega de Alatorre, Veracruz, es ligeramente inferior al resto del área. La precipitación media anual representativa del acuífero es de 1,588.28 milímetros, calculado con base en las estaciones climatológicas.

El valor de la evaporación registrada en las estaciones climatológicas varía desde 1,176.3 a 1,436.9 milímetros anuales, por lo que el valor promedio es de 1,306.6 milímetros anuales.

3.2 Fisiografía y geomorfología

Fisiográficamente, el acuífero se encuentra casi en su totalidad en la Provincia Llanura Costera del Golfo Norte, mientras que geológicamente se halla en la Provincia Geológica de la Fosa Tectónica Tampico-Misantla, constituida por lutitas y areniscas intercaladas, cuya edad varía del Paleoceno al Oligoceno, además de material volcánico, de edad Terciaria también. La porción suroeste del acuífero corresponde con la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Oriental y geológicamente con el Cinturón Mexicano de Fallas y Pliegues, conformado mayoritariamente por rocas sedimentarias del Mesozoico.

La geomorfología representativa del acuífero corresponde con una planicie costera, la que en su porción este y sur está formada por mesetas de poca altura, mientras que en el sector central es ligeramente plana, con cierta inclinación hacia el este. En el sector suroeste se conforma por un relieve accidentado, con sierras y cañadas de la Sierra Madre Oriental, cuyas elevaciones varían de los 1,000 a más de 2,300 metros sobre el nivel del mar.

3.3 Geología

En el área que comprende el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, se presenta, de manera general una alternancia de estratos arcillosos y areno-arcillosos de permeabilidad variable, principalmente dentro de los primeros 100 metros en el subsuelo, a mayor profundidad toman predominancia los sedimentos arcillosos. De manera superficial y en algunos niveles del subsuelo se presentan algunas unidades de origen volcánico. Las unidades geológicas que se han cartografiado en el área del acuífero son las siguientes:

Terciario sedimentario.

Areniscas y Lutitas. Está representado por una secuencia estratigráfica conformada por areniscas, calizas arcillosas y lutitas, dispuestas en estratos delgados a gruesos, las que se encuentran aflorando en las porciones norte y sur del acuífero, formando lomeríos de poca altura y cerros bajos de un drenaje dendrítico denso.

Las areniscas son de grano fino a medio de color café claro, con estratificación delgada y alternando con capas de calizas arcillosas de color verdoso, mientras que las lutitas son de color café a gris, formando en su conjunto el basamento del acuífero. En la porción sur de la superficie en estudio, esta unidad se encuentra muy plegada. Se encuentra cubierta por depósitos granulares del tamaño de boleas, así como por rocas de origen volcánico como tobas y fuera del área de interés por derrames basálticos, considerándose como una unidad de baja a nula permeabilidad.

Terciario volcánico.

Tobas vítreas. Se encuentra aflorando al noroeste de Martínez de la Torre y en la porción norte de la zona, entre los poblados Arroyo del Potrero, Puntilla Aldama y El Pital. Su aspecto es masivo y su color café claro, la que al alterarse modifica su color a gris claro, formando arenas de grano medio a fino.

Sobreyace a las formaciones terciarias arcillosas y se encuentra cubierta de manera discordante por derrames basálticos y material granular no consolidado, asignándole una permeabilidad de baja a media.

Andesitas. Afloramiento localizado al sur del poblado La Libertad, de poca extensión, conformado por rocas de color gris oscuro, de aspecto masivo, asociadas con derrames lávicos del Terciario. Se encuentran cubriendo a las rocas terciarias sedimentarias y se les considera de poca importancia hidrogeológica por su extensión y características de permeabilidad baja.

Terciario – Cuaternario.

Gravas y arenas. Material heterogéneo de poco espesor, constituido por una mezcla de fragmentos de roca de origen calcáreo e ígneo del tamaño de boleos, guijarros y gravas de poca cementación, alternados con capas delgadas de arenas de grano medio a fino de estructura laminar y de estratificación cruzada. Su afloramiento se observa en la parte central de la zona, al noreste de Martínez de la Torre, así como al sur del poblado Jicaltepec, entre los ríos Nautla y Misantla. Presenta condiciones favorables que permiten establecer que tiene una permeabilidad de media a alta.

Derrames basálticos. Unidad geológica cartografiada en una porción reducida, localizada en la porción central de la zona, sobre la carretera que comunica a Martínez de la Torre con San Rafael, entre los poblados de Martínez de la Torre y Paso Largo. Corresponde a un basalto de color gris oscuro de estructura vesicular, el que presenta sistemas de fracturamiento local y ocasionalmente alternancia con depósitos brechaceos que le imprimen una permeabilidad de media a alta, funcionando como rocas transmisoras de agua hacia otras unidades.

Depósitos de inundación. Material que resulta de la alteración y erosión de rocas o materiales preexistentes, localizados en zonas bajas y áreas de inundación. Se constituyen por material heterogéneo con predominancia arcillosa. Se encuentra aflorando en la porción este del acuífero, entre los poblados Monte Gordo y Nautla y por el oeste al norte de El Pital y Puntilla Aldama.

Depósitos fluviales. Estos depósitos ocupan los cauces de ríos y arroyos de importancia. Están constituidos por gravas y arenas de calizas, areniscas y basaltos, cuya función principal es el transmitir el agua hacia rocas más profundas.

Depósitos de playa. Corresponden a un paquete de arenas finas de reducido espesor y extensión. Su afloramiento se puede observar en la playa.

Depósitos aluviales. Son aquellos que se localizan en las márgenes o áreas de influencia de arroyos y ríos, principalmente sobre las márgenes del Río Nautla, estando constituidos por material clástico de granulometría variada y de reducido espesor. Presentan buena permeabilidad.

Con base en cortes litológicos de pozos e información geofísica, se ha definido que las unidades geológicas en el subsuelo tienen variaciones laterales y verticales en espesor y en permeabilidad, lo que implica heterogeneidad en las condiciones favorables para la extracción de agua subterránea.

La unidad de gravas y arenas es considerada como la de mayor importancia, ya que es la que mejores condiciones de permeabilidad presenta; sin embargo, su espesor es reducido, de 30 a 50 metros aproximadamente. Por otra parte, la unidad definida como depósitos de litoral también reúne condiciones favorables para emplazar pozos, no obstante, el gasto de aportación de ellos, es relativamente bajo y con el riesgo de favorecer la entrada de agua de mala calidad por intrusión salina en las cercanías de la zona costera.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, se localiza en la Región Hidrológica 27 Norte de Veracruz, y abarca casi la totalidad de las cuencas de Llanuras Tuxpan, Nautla, Misantla y Colipa; y parte de las cuencas Llanuras de Actopan y Tecolutla.

La red hidrográfica del acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, la constituyen 5 ríos principales: Río Xoloco, Río María de la Torre, Río Trinidad, Río Bobos y el Río Misantla.

El Río Xoloco entra a la zona de estudio por el oeste, avanzando en dirección preferencial norte-noreste, siendo a la vez, límite entre los estados de Puebla y Veracruz. Aproximadamente 40 kilómetros más adelante cambia de dirección hacia el este para ingresar al Municipio de Martínez de la Torre, donde cambia de nombre a María de la Torre, siguiendo su curso hasta juntarse con el Río Bobos.

El Río Trinidad entra a la zona de estudio por el sur, avanzando en dirección preferencial hacia el norte y pasa por la Localidad Las Minas, hasta encontrarse con el límite municipal de Tlapacoyan y Atzálan donde cambia de nombre a Río Bobos y también de dirección, tomando rumbo hacia el noreste del acuífero y atravesando la localidad de Martínez de la Torre.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, se encuentra alojado en material granular cuaternario no consolidado, su funcionamiento hidráulico es de tipo libre. La unidad hidrogeológica de importancia es la clasificada como depósitos aluviales, conformada por gravas y arenas, con porosidad primaria importante y permeabilidad media a alta, parámetro que varía en función del contenido de arcillas y grado de compactación del material.

A partir de la información obtenida mediante la perforación de pozos y sus registros litológicos, se ha podido establecer que estos depósitos aluviales se extienden desde la porción norte de Martínez de la Torre hasta San Rafael. Sus características granulométricas varían de un sitio a otro, al igual que su espesor.

Los pozos ubicados en la zona son totalmente penetrantes, es decir atraviesan totalmente el acuífero, esta información, junto con la proveniente de la geofísica han permitido establecer que el espesor de la unidad acuífera varía entre 10 y 50 metros usualmente.

La recarga principal proviene de la infiltración de la precipitación que se presenta en la zona, así como por flujo horizontal subterráneo proveniente del oeste.

Se puede establecer que la zona acuífera está limitada por rocas arcillosas del Terciario. En una porción de su límite oeste, se favorece el flujo horizontal subterráneo, así como una posible recarga proveniente del Río Nautla, que descarga de manera natural en el Golfo de México.

5.2 Niveles del agua subterránea

La profundidad al nivel estático en el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, varía de 3 a 20 metros, localizándose los niveles más someros en las inmediaciones de los ríos que escurren por el acuífero, mientras que las mayores profundidades al nivel estático ocurren al borde de las lomas situadas alrededor de los valles, lo que manifiesta la relación de la profundidad al agua subterránea con la elevación del terreno.

La configuración de elevación del nivel estático para el año 2014, registra valores de carga hidráulica que varían entre 1 y 100 metros sobre el nivel del mar, que se incrementan de la zona costera hacia el occidente y al suroccidente, de manera paralela a la dirección de escurrimiento de los ríos Nautla, Misantla y Bobos, con gradientes hidráulicos de 0.003 a 0.0015, mostrando el reflejo de la topografía, al igual que los valores de profundidad, lo que indica que el flujo subterráneo no muestra alteraciones o distorsiones causadas por la concentración de pozos o del bombeo, debido a que el valor de recarga es muy superior al de extracción. Las líneas equipotenciales con valores de elevación más altos, de 50 a 100 metros sobre el nivel del mar, se localizan al suroeste, en las inmediaciones de Martínez de la Torre y en la porción suroriental en la vecindad de Villa Emilio Carranza, descendiendo hacia la zona costera. De lo anterior se establece que la red del flujo subterráneo presenta una dirección preferencial suroeste-noreste, paralela a la dirección de escurrimiento de los ríos Nautla, Misantla y Bobos.

Las zonas de recarga se localizan en las sierras ubicadas en la porción sur y suroccidental del acuífero, el agua subterránea circula a través del medio granular que rellena los valles que recorren los ríos y sus arroyos tributarios, para finalmente descargar hacia el Golfo de México.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información de la Comisión Nacional del Agua, en el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, existen 2,688 captaciones de agua subterránea, de los cuales 2,578 son norias y 110 son pozos. En conjunto, extraen un volumen de 8.1 millones de metros cúbicos anuales. Los pozos extraen el 77 por ciento de la extracción total y las norias extraen el 23 por ciento de la extracción total.

Del volumen de extracción total, se destina para uso público urbano el 58.96 por ciento, para uso agrícola se extrae el 38.13 por ciento, para el uso industrial se destina el 2.80 por ciento, y los usos pecuario y de servicios extraen el 0.11 por ciento.

5.4 Calidad del agua subterránea

La concentración de sólidos totales disueltos en el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, es inferior al límite máximo permisible de 1,000 miligramos por litro, establecido por la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000. La concentración de nitratos registró valores de 1 a 30 miligramos por litro, en la zona comprendida entre los Poblados El Zapotillo y Paso Doña Juana.

Existe el riesgo de contaminación por las fuentes potenciales, principalmente por las actividades agrícolas que usan fertilizantes y agroquímicos, en menor proporción por la descarga de aguas residuales sin tratamiento y por la falta de sistemas de alcantarillado, así como por la presencia de basureros y gasolineras. Así mismo por tratarse de un acuífero costero existe el riesgo de que la explotación intensiva del agua subterránea genere conos de abatimiento que inviertan la dirección de flujo subterráneo de salida hacia el mar y se produzca el fenómeno de la intrusión marina, con la consecuente salinización del agua subterránea.

5.5 Balance de agua subterránea

De acuerdo con el balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, es de 73.1 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 58.5 millones de metros cúbicos anuales de recarga vertical y por 14.6 millones de metros cúbicos de entrada por flujo subterráneo horizontal. Las salidas del acuífero están integradas por 58.5 millones de metros cúbicos anuales que descargan como evapotranspiración, 4.3 millones de metros cúbicos anuales por salidas subterráneas por flujo horizontal, y 8.1 millones de metros cúbicos anuales de extracción a través de las captaciones de agua subterránea. El cambio de almacenamiento en el acuífero es de 2.2 millones de metros cúbicos anuales.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{lcl} \text{Disponibilidad media} & & \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{anual de agua} & = & \text{Recarga total} - \text{Descarga natural} - \text{en el Registro Público de} \\ \text{subterránea} & & \text{comprometida} \quad \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, se determinó considerando una recarga total media anual de 73.1 millones de metros cúbicos al año, una descarga natural comprometida de 5.3 millones de metros cúbicos anuales, y un volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua con fecha de corte al 30 de junio de 2014 de 14.290585 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA GOLFO CENTRO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
3003	MARTÍNEZ DE LA TORRE-NAUTLA	73.1	5.3	14.290585	8.1	53.509415	0.0000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe un volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 67.8 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden con el volumen de recarga anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente en el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, en el Estado de Veracruz, se encuentra vigente el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, la extracción total de agua subterránea es de 8.1 millones de metros cúbicos anuales, la descarga natural comprometida es de 5.3 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 73.1 millones de metros cúbicos anuales.

El acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada, para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. El incremento de las actividades socioeconómicas y de la población, exigirá cada vez mayor demanda de agua para cubrir las necesidades básicas de los habitantes e impulsar las actividades económicas en la región, por lo que ante un posible aumento en la demanda en los volúmenes de agua extraídos, se corre el riesgo de que la extracción de agua se incremente y rebase el volumen máximo que puede extraerse para mantener en condiciones sustentables al acuífero, generando la sobreexplotación del mismo y la desaparición o disminución de los manantiales, del caudal base hacia los ríos, la evapotranspiración y la descarga al mar, lo que puede provocar la intrusión marina, situación que pone en peligro el equilibrio del acuífero, la sustentabilidad ambiental y el abastecimiento para los habitantes de la región, que pudiera llegar a afectar las actividades productivas que dependen del agua subterránea.

En el caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, grupos con ambiciosos proyectos agrícolas o industriales y de otras actividades productivas que requieren gran cantidad de agua, como ha ocurrido en otras regiones, que demanden mayores volúmenes de agua que la recarga que recibe el acuífero, podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación del acuífero.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la sobreexplotación, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales, del caudal base, salidas subterráneas y evapotranspiración, con la consecuente afectación a los ecosistemas, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.2. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua subterránea

En el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, existe el riesgo de contaminación por las fuentes potenciales, principalmente por las actividades agrícolas que usan fertilizantes y agroquímicos, en menor proporción por la descarga de aguas residuales sin tratamiento y por la falta de sistemas de alcantarillado, así como por la presencia de basureros y gasolineras.

Adicionalmente, al ser un acuífero costero, existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina, en caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales, que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, lo provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriore en zonas que actualmente cuentan con agua dulce, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación; lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y el desarrollo económico de la región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, existe disponibilidad media anual para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados, para lograr la sustentabilidad ambiental, y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El control de la extracción del agua del subsuelo en el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, permitirá prevenir el deterioro de la calidad del agua subterránea, por efecto de la intrusión marina.

- El acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, se encuentra sujeto a las disposiciones del "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013. Dicho instrumento ha permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva, sin embargo persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, con los consecuentes efectos adversos de la sobreexplotación, tales como el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición del caudal base en los ríos, la evapotranspiración y la salida subterránea al mar, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente en el acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales proponga al titular del Ejecutivo Federal, misma que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación de los acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, y que en dicho acuífero quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el instrumento procedente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, Estado de Veracruz, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04340 y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Golfo Centro, en Francisco Javier Clavijero Número 19 Colonia Centro, Código Postal 91000, Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Ixtapa, clave 1215, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Ixtapa, clave 1215, en el Estado de Guerrero;

Que el 13 de agosto de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, en el que se establecieron los límites del acuífero Ixtapa, clave 1215, en el Estado de Guerrero y en el que dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero, con un valor de 0.935375 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de diciembre de 2005;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Ixtapa, obteniéndose un valor de 3.809812 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Ixtapa, clave 1215, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 4.508022 millones de metros cúbicos anuales; considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Ixtapa, clave 1215, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 4.237759 millones de metros cúbicos anuales; considerando los volúmenes concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Ixtapa, clave 1215, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Ixtapa, clave 1215, en el Estado de Guerrero, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la zona del Bajo Balsas, estableciéndose veda por tiempo indefinido para la extracción, alumbramiento y aprovechamiento de aguas del subsuelo en dicha zona”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1975, que cubre 4 kilómetros cuadrados del acuífero Ixtapa, clave 1215;
- b) “DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los Municipios de José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, Gro.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1978, que cubre 870 kilómetros cuadrados del acuífero Ixtapa, clave 1215;
- c) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual, en la porción no vedada del acuífero Ixtapa, clave 1215, en el Estado de Guerrero, que corresponde a 8.76 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con los instrumentos jurídicos referidos en el considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que de seguirse presentando en la misma medida, hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona y el impacto de las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que no obstante la existencia de los instrumentos jurídicos mencionados, en la superficie del acuífero Ixtapa, clave 1215, se encuentra un municipio de gran importancia a nivel regional: Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, en donde la actividad turística y de servicios es relevante; y en el que el agua subterránea es la principal fuente de abastecimiento de agua potable, lo que permite inferir que habrá cada vez mayor demanda de agua para cubrir las necesidades básicas de los habitantes, e impulsar las actividades económicas en la región;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Ixtapa, clave 1215, en el Estado de Guerrero, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados, a través del Consejo de Cuenca Costa de Guerrero, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la sexta sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el día 31 de julio de 2015, en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO IXTAPA, CLAVE 1215, EN EL ESTADO DE GUERRERO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Ixtapa, clave 1215, en el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Ixtapa, clave 1215, se localiza en la porción noroeste del Estado de Guerrero; cubre una superficie de 882.43 kilómetros cuadrados, comprende parcialmente los municipios de Zihuatanejo de Azueta (antes José Azueta), Petatlán, Coyuca de Catalán, La Unión de Isidoro Montes de Oca y una pequeña porción del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga. El acuífero se ubica en la Región Hidrológica Administrativa Pacífico Sur.

Los límites del acuífero Ixtapa, clave 1215, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2007.

ACUÍFERO 1215 IXTAPA

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	101	36	58.8	17	39	43.6	DEL 1 AL 2 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LAS COSTA
2	101	39	18.2	17	42	47.3	
3	101	36	58.9	17	44	41.7	
4	101	33	48.7	17	46	39.2	
5	101	31	37.2	17	49	12.3	
6	101	30	43.1	17	51	39.8	
7	101	31	29.9	17	54	20.6	
8	101	29	40.9	17	55	22.6	
9	101	29	8.1	17	58	14.6	
10	101	26	22.7	17	59	14.1	
11	101	21	23.6	18	3	49.0	
12	101	16	54.9	18	2	23.1	
13	101	14	44.1	17	59	34.7	
14	101	13	8.0	18	0	26.2	
15	101	13	20.6	17	57	6.6	
16	101	10	52.4	17	56	8.1	
17	101	13	16.9	17	52	33.0	
18	101	17	50.3	17	51	6.1	
19	101	18	45.0	17	47	34.1	
20	101	24	10.7	17	47	49.0	
21	101	27	42.7	17	46	11.6	
22	101	28	36.9	17	44	14.9	
23	101	31	21.3	17	44	44.7	
24	101	34	37.0	17	43	7.2	
25	101	32	32.2	17	42	9.9	
26	101	35	5.1	17	41	26.9	
27	101	36	41.4	17	40	10.2	
1	101	36	58.8	17	39	43.6	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la superficie del acuífero Ixtapa, clave 1215, en el año 2010, había 69,453 habitantes ubicados en 124 localidades, de las cuales 3 corresponden a localidades urbanas con 56,027 habitantes y 121 localidades clasificadas como rurales con 13,426 habitantes.

Las principales localidades urbanas ubicadas en la superficie que ocupa el acuífero son: San José Ixtapa (Barrio Viejo) con 8,698 habitantes e Ixtapa Zihuatanejo con 8,992 habitantes. Dentro de la superficie del acuífero se incrementó la población en un 11.4 por ciento para el año 2010, según el Censo Nacional de Población y Vivienda, con respecto al conteo del año 2005, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde se registró una población de 61,359 habitantes. En la superficie del acuífero Ixtapa habita aproximadamente el dos por ciento del total de la población del Estado de Guerrero.

Las principales actividades agrícolas en la región son el cultivo de maíz grano, copra y sorgo. En la actividad frutícola destacan los cultivos de mango, café, cereza y papaya, con una superficie sembrada de 874.2 hectáreas. La región se caracteriza por la producción de ganado bovino, porcino, ovino, caprino y aves de corral.

Dentro de la zona del acuífero, principalmente en los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca y Petatlán, existen unidades pesqueras con equipos de embarcación y redes. La pesca ribereña se realiza en la franja costera entre los 6 y 40 metros de profundidad, así como en lagunas costeras, bahías y estuarios. El pino es la principal fuente de aprovechamiento forestal maderable.

En un contexto nacional, la agricultura, dentro del sector primario en el Estado de Guerrero, es una de las actividades económicas importantes debido al porcentaje de población dedicada a la actividad agropecuaria; sin embargo, ésta es muy diversificada, carece de mecanización agrícola y se caracteriza por ser en su mayoría agricultura de temporal, con régimen de lluvias irregular; superficies importantes de cultivos en pendiente inadecuada y predominio de suelos con fertilidad media y baja, empobrecidos por el mal manejo.

En el sector secundario, en la superficie del acuífero Ixtapa, clave 1215, se cuenta con la industria minera dedicada a la explotación de cobre, oro, plata y plomo, destacando en estas actividades el municipio de Coyuca de Catalán, así como también, en menor proporción, los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán y Zihuatanejo de Azueta en la producción de fierro.

En cuanto al sector terciario, las actividades que generan mayor valor de producción dentro de la superficie del acuífero son: servicios de preparación de alimentos y bebidas, servicios de alojamiento temporal y comercio, destacando los desarrollos turísticos de alto nivel de la localidad de Ixtapa, en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, que se abastece de aguas subterráneas de este acuífero.

3. MARCO FÍSICO

3.1. Climatología

En la superficie del acuífero Ixtapa, clave 1215, predomina el clima cálido por su temperatura, subhúmedo por su contenido de humedad, con lluvias en verano y con un porcentaje de precipitación invernal menor de 4 por ciento. La temperatura media anual en el área del acuífero oscila entre los 24.9 y 27.0 grados centígrados; el periodo más caluroso del año corresponde a los meses de mayo y junio, mientras que en los meses de diciembre a febrero, se han registrado las temperaturas más bajas.

La precipitación promedio anual es de 1,118.1 milímetros; el periodo de lluvias abarca los meses de junio a septiembre, siendo septiembre el mes con mayor incidencia de lluvias, alcanzando valores de precipitación mensual cercanos a los 300 milímetros, mientras que el periodo que va de diciembre a abril es el más seco, destacando los meses de marzo y abril con valores de hasta 4 milímetros, aspectos que reflejan una nula aportación hacia el acuífero. Destaca la zona norte del acuífero con los mayores valores de precipitación regional, donde se alcanzan valores hasta de 1,240 milímetros anuales, aumentando dentro del acuífero hacia el suroeste. La evaporación potencial media anual es de 1,766 milímetros.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero Ixtapa, clave 1215, se encuentra dentro de la Provincia Fisiográfica denominada Sierra Madre del Sur, la cual comprende desde el sur de Nayarit hasta el Istmo de Tehuantepec en Oaxaca y constituye una región de enorme complejidad estructural debido a la presencia de varios dominios tectónicos yuxtapuestos. Su segmento más septentrional está constituido por afloramientos de secuencias mesozoicas, tanto sedimentarias de plataforma como volcánico-sedimentarias de tipo arco insular. Limita al norte con la Provincia Fisiográfica Eje Neovolcánico, que es una cadena montañosa de origen volcánico muy joven y al sur con el Océano Pacífico.

La zona en donde se ubica el acuífero Ixtapa pertenece a las subprovincias fisiográficas Vertiente Meridional y Planicie Costera del Pacífico. El acuífero se encuentra en la región pacífica de la Sierra Madre del Sur, correspondiente al norte del Estado de Guerrero. Por su morfología, la cuenca en donde se ubica el acuífero Ixtapa es de forma alargada con una orientación noreste-suroeste, con elevaciones máximas del orden de 2,500 metros sobre el nivel del mar, en el parteaguas definido en la Sierra Madre del Sur. Presenta sierras abruptas, constituidas por rocas metamórficas e ígneas, y cerros redondeados conformados por rocas volcánicas y calizas. La red hidrográfica es de tipo dendrítico, en la que el Río Ixtapa es su corriente principal, la cual desemboca al Océano Pacífico.

Las sierras constituidas por rocas sedimentarias, carbonatadas, presentan un ciclo geomorfológico maduro, ya que sus perfiles son suaves y ondulados. En contraste, las sierras conformadas por rocas ígneas-metamórficas, muestran un relieve juvenil sumamente accidentado. Ambas unidades geomorfológicas se continúan hasta formar la línea de costa, que en combinación con la erosión hídrica de la región (lluvias y oleaje) dan origen a acantilados y depresiones colmatadas que motivan playas y pequeños valles.

3.3. Geología

El acuífero Ixtapa, clave 1215, se encuentra incluido en el Terreno Guerrero, el cual está representado por una litología típica de una cuenca antearco compuesta por rocas clásticas y tobáceas de ambientes profundos y sus correlativas de ambientes de plataforma (calizas y andesitas). Este conjunto de rocas se formaron en el Cretácico Inferior y en el Terciario inferior, se acrecionaron contra el margen continental, presentándose como estructuras resultantes fallas de cabalgadura y laterales, en tanto que el fallamiento normal y lineamientos ocurren con una tendencia preferencial noroeste a sureste, afectando a todas las rocas de la columna estratigráfica. El vulcanismo de arco continental y el emplazamiento del batolito granítico se manifiestan durante este intervalo de tiempo (Terciario), rejuveneciendo la topografía de la región y enmascarando en gran parte las estructuras de las rocas mesozoicas.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Ixtapa, clave 1215, queda comprendido en su mayor parte dentro de la Región Hidrológica 19, Costa Grande de Guerrero, que abarca todos los ríos de la vertiente del Pacífico, comprendido de la desembocadura del Río Balsas hasta la desembocadura del Río Coyuquilla.

En esta cuenca, los escurrimientos más importantes tienen su origen en las partes altas de la Sierra Madre del Sur; entre ellos se encuentran el Río Ixtapa y el Río La Unión. El primero de ellos tiene su origen a partir del Arroyo El Zapote y Río Verde, mismos que se unen para dar lugar al Río La Laja, que posteriormente cambia su nombre al de Río Ixtapa, a partir del poblado La Salitrera, marcando el inicio de la planicie costera.

El Río Ixtapa o Salitrera, con longitud de 60 kilómetros desde su origen, nace en el parteaguas de la Sierra Madre del Sur, hasta su desembocadura cerca de Punta Ixtapa.

El Río Atoyac se origina en el Cerro Puerto de Gallo, con la unión de las corrientes principales del Río Piloncillo y el Río Grande. El área de cuenca hasta la desembocadura es de 914 kilómetros cuadrados en total.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1. El acuífero

El acuífero Ixtapa, clave 1215, es de tipo libre, con permeabilidad media a alta, alojado en los sedimentos fluviales del Río Ixtapa, de reducidas dimensiones y poca capacidad de almacenamiento, que tiene como principal fuente de recarga a los escurrimientos superficiales que se producen durante la temporada de lluvias. Su espesor varía de 10 a 60 metros y tiene como basamento y fronteras laterales al flujo subterráneo a las rocas metamórficas, graníticas, andesitas y la brecha volcánica. Este es el acuífero en explotación y la principal fuente de abastecimiento para el desarrollo de la región.

Existen otras unidades hidrogeológicas que, dado su contenido de sedimentos finos, le confieren baja permeabilidad, constituyendo acuicludos (barreras), que se encuentran en contacto con el acuífero principal. A esta clasificación pertenecen los suelos residuales, las arenas finas, arcilla y limos que constituyen las terrazas, y los depósitos palustres.

5.2. Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el presente estudio, la red piezométrica se conformó por 18 captaciones. Con base en esto, se determinó que para el año 2014, la profundidad al nivel del agua subterránea, varía de 0 a 1 metro en las zonas más someras. En el área de San José Ixtapa, se encuentran profundidades de alrededor de 2 metros. Los valores de 5 metros se encuentran hacia La Salitrera e Ixtapa Zihuatanejo.

La configuración de curvas de igual elevación del nivel estático, para el año 2014, presenta una elevación máxima de 30 metros sobre el nivel del mar hacia la zona del Posquelite; una elevación media de 10 metros sobre el nivel del mar en la cabecera cerca del poblado de La Salitrera y de 5 metros sobre el nivel del mar, en la zona correspondiente a Ixtapa Zihuatanejo. La dirección predominante del flujo subterráneo es de sur a la línea de costa desde la zona de recarga.

5.3. Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

Con relación a la extracción de las aguas subterráneas, el reporte del Registro Público de Derechos de Agua de la Comisión Nacional del Agua del año 2014, contiene 110 captaciones de agua subterránea de las cuales: 74 han sido concesionadas para uso agrícola, 24 para uso público-urbano, 6 a servicios, 4 al uso pecuario, 1 al uso en acuicultura y 1 más al uso doméstico.

El volumen de extracción del acuífero Ixtapa, clave 1215, es de 12.5 millones de metros cúbicos anuales para todos los usos. Aproximadamente un 73.06 por ciento del agua extraída del acuífero en dicho valle está destinado al uso público urbano. El segundo uso, en volumen de importancia, es el agrícola con 20.78 por ciento del total. El resto de las actividades utilizan aproximadamente el 6.16 por ciento del agua concesionada.

5.4. Calidad del agua subterránea

El agua subterránea del acuífero Ixtapa, clave 1215, se clasifica como de tipos sulfatadas y cloruradas magnésicas, así como del tipo bicarbonatada magnésica. Las concentraciones de sólidos totales disueltos en el agua subterránea del acuífero, oscilan de 122 miligramos a 817 miligramos por litro, valores que no exceden el límite máximo permisible por la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la relación de adsorción de sodio, el agua subterránea en el acuífero se clasifica como de baja a media salinidad y bajo contenido de sodio intercambiable, los cuales pueden utilizarse en riego prácticamente sin restricción alguna, con algunas excepciones; asimismo, se presenta agua de alta salinidad y bajo contenido de sodio intercambiable, este tipo de agua puede utilizarse en suelos con buen drenaje, empleando volúmenes de agua en exceso para lavar el suelo y utilizando cultivos tolerantes a la salinidad.

5.5. Balance de Aguas Subterráneas

De acuerdo con el balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Ixtapa, clave 1215, es de 24.2 millones de metros cúbicos anuales.

La salida del acuífero ocurre principalmente a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 12.5 millones de metros cúbicos anuales y a través de la descarga natural de 11.7 millones de metros cúbicos anuales, a través de salidas subterráneas y evapotranspiración principalmente. Se tiene un cambio de almacenamiento nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{ccccccc} \text{Disponibilidad media} & = & \text{Recarga} & - & \text{Descarga} & - & \text{Volumen concesionado e} \\ \text{anual de agua} & & \text{total media} & & \text{natural} & & \text{inscrito en el Registro Público} \\ \text{subterránea} & & \text{anual} & & \text{comprometida} & & \text{de Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Ixtapa, clave 1215, se calculó considerando una recarga media anual de 24.2 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 7.2 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden al flujo subterráneo; el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 de 12.762241 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 4.237759 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR.

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
1215	IXTAPA	24.2	7.2	12.762241	12.5	4.237759	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero Ixtapa, clave 1215.

Del resultado de la resta de la recarga media anual menos la descarga natural comprometida, se obtiene el máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, que es de 17.0 millones de metros cúbicos anuales, del cual ya se han concesionado 12.762241 millones de metros cúbicos anuales a la fecha de corte referida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Ixtapa, clave 1215, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la zona del Bajo Balsas, estableciéndose veda por tiempo indefinido para la extracción, alumbramiento y aprovechamiento de aguas del subsuelo en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1975, que cubre 4 kilómetros cuadrados del acuífero Ixtapa, clave 1215;
- b) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los Municipios de José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, Gro", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1978, que cubre 870 kilómetros cuadrados del acuífero Ixtapa, clave 1215.
- c) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en las porciones no vedadas del acuífero Ixtapa, clave 1215, que corresponden a 8.76 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Riesgo de Sobreexplotación

En el acuífero Ixtapa, clave 1215, la extracción total a través de norias y pozos es de 12.5 millones de metros cúbicos anuales; la descarga natural comprometida es de 7.2 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 24.2 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Ixtapa, clave 1215, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea apenas suficiente para impulsar el desarrollo de las actividades productivas a futuro. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda del recurso hídrico en la región para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la misma, siendo el uso público urbano el de mayor demanda con un 73 por ciento del total del volumen concesionado, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos propiamente ubicados dentro del acuífero.

También están presentes actividades económicas crecientes y que, por consiguiente, generan una mayor demanda del vital líquido, siendo las de mayor importancia en el acuífero la de comerciantes y de servicios, con un 47 por ciento de la población económicamente activa, aunados a un importante crecimiento de la población con tasa de 2.5 por ciento anual, lo cual genera gran competencia por el recurso hídrico en los municipios de Zihuatanejo de Azueta, Petatlán y Coyuca de Catalán. Considerando que el acuífero es la principal fuente de abastecimiento de agua potable, existen posibilidades de que la demanda del agua subterránea se incremente, por lo que, de no establecer a corto plazo un ordenamiento que controle la extracción de agua subterránea en la totalidad de la superficie del acuífero, esta podría seguir aumentando y propiciar efectos negativos.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Ixtapa, clave 1215, persiste el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea y su extracción rebase su capacidad de renovación natural y genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como el abatimiento de los niveles de agua subterránea, el incremento de costos de bombeo, la inutilización de pozos, la disminución e incluso la desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, y su descarga al mar y a los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.2. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

En el acuífero Ixtapa, clave 1215, existe un riesgo a la contaminación debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales y a las fosas sépticas en zonas donde no se cuenta con drenaje sanitario, así como el uso de agroquímicos en la agricultura, aunado a la ocasionada por la actividad pecuaria, que en conjunto con las anteriores, representan fuentes potenciales de contaminación al agua subterránea.

Es importante mencionar que este es un acuífero costero y los aprovechamientos próximos a la línea de costa tienen un factor que limita la extracción de agua subterránea, ya que existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona actual de explotación, que se concentra en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina; en caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriore, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación; lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y el desarrollo económico de la región.

9. CONCLUSIONES

- El acuífero Ixtapa, clave 1215, recibe una recarga de 24.2 millones de metros cúbicos; el volumen de agua subterránea extraído del acuífero a través de pozos y norias es de 12.5 millones de metros cúbicos, que se aprovechan para distintos usos como el agrícola, el público-urbano, doméstico e industrial. La descarga natural comprometida se considera a la salidas horizontales de 7.2 millones de metros cúbicos anuales.
- El acuífero Ixtapa, clave 1215, tiene una disponibilidad media anual de aguas subterráneas de 4.237759 millones de metros cúbicos, por lo que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, debido al crecimiento económico de la región, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.

- El acuífero Ixtapa, clave 1215, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos referidos en el Considerando Noveno del presente; no obstante, persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, provocando los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, así como la descarga hacia el mar, con la consecuente afectación a los ecosistemas y el deterioro de la calidad del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al Titular del Ejecutivo Federal, mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Ixtapa, clave 1215.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Ixtapa, clave 1215, se identifican claramente las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero Ixtapa, clave 1215, en el Estado de Guerrero.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero Ixtapa, clave 1215, la veda establecida mediante el “DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en la zona del Bajo Balsas, estableciéndose veda por tiempo indefinido para la extracción, alumbramiento y aprovechamiento de aguas del subsuelo en dicha zona”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1975.
- Suprimir en la extensión del acuífero Ixtapa, clave 1215, la veda establecida mediante el “DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los Municipios de José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, Gro”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1978.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie del acuífero Ixtapa, clave 1215, en el Estado de Guerrero, y que, en este acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de los dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Ixtapa, clave 1215, Estado de Guerrero, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación: Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Calle Emilio Carranza número 201, Piso 2, Colonia Reforma, Código Postal 68050, en la ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca y en la Dirección Local Guerrero, en Avenida Ruffo Figueroa número 2, Planta Baja, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado el 3 de septiembre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, Secretario de Economía, y JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y XXXIII y 35 fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracción III, 16 fracción VI, 17 y 20 de la Ley de Comercio Exterior; 36-A fracción I inciso c), 95 y 104 fracción II de la Ley Aduanera; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 5 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el 3 de septiembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el cual ha sido modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano informativo.

Que el citado Acuerdo establece que, para constatar el cumplimiento de la normativa, la autoridad aduanera exigirá la presentación del Certificado Fitosanitario para Importación, cuya expedición está supeditada a la inspección documental y física de las mercancías reguladas, la cual debe hacerse al momento mismo del despacho aduanero.

Que la Ley Federal de Sanidad Vegetal establece que las Medidas Fitosanitarias se determinarán en normas oficiales mexicanas, acuerdos, decretos, lineamientos y demás disposiciones aplicables en materia de sanidad vegetal para conservar y proteger a los vegetales, sus productos y subproductos de cualquier tipo de daño producido por las plagas que los afecten.

Que la papa es tubérculo y una de las principales hortalizas que se producen en México, por lo que su cultivo es de gran importancia en materia alimentaria, ocupando el quinto lugar, únicamente detrás del maíz, frijol, trigo y arroz.

Que la importación de papa fresca destinada exclusivamente al consumo doméstico e industrialización, pudiera representar un riesgo fitosanitario, toda vez que no está exenta de la práctica intencional o accidental de utilizar dicho producto como semilla, por lo que es necesario que la importación de dicho producto cumpla con las regulaciones y requisitos fitosanitarios correspondientes.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley de Comercio Exterior y 36-A fracción I inciso c) de la Ley Aduanera, sólo podrán hacerse cumplir en el punto de entrada al país las regulaciones y restricciones no arancelarias cuyas mercancías hayan sido identificadas en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda.

Que en términos de lo establecido en la Ley de Comercio Exterior, la Comisión de Comercio Exterior aprobó las medidas a que se refiere el presente instrumento, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN
Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN
POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y
CALIDAD AGROALIMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Único.- Se reforma el primer párrafo del punto QUINTO; y se adicionan un párrafo segundo al punto DÉCIMO recorriendo en su orden los párrafos segundo y tercero para pasar a ser tercero y cuarto, y un párrafo segundo al punto DÉCIMO CUARTO del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, para quedar como sigue:

“PRIMERO.- a CUARTO.- ...

QUINTO.- Se establece la clasificación y codificación de las mercancías reguladas por la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuya introducción a territorio nacional está sujeta al cumplimiento de los requisitos señalados en el Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la Importación y en las disposiciones generales o reglamentarias en materia de sanidad vegetal, comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, y conforme a lo señalado en el punto Décimo de este Acuerdo:

...

SEXTO.- a NOVENO.- ...

DÉCIMO.- ...

Lo anterior no será aplicable tratándose de las mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 0701.90.99, toda vez que los importadores deberán comprobar ante el personal oficial de la DGIF en el punto de entrada al país, previo al despacho aduanero, el cumplimiento de lo señalado en las disposiciones generales o reglamentarias en materia de sanidad vegetal. En caso de que la mercancía se destine al régimen de tránsito internacional, deberá solicitarse mediante escrito libre al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria la autorización correspondiente.

...

...

DÉCIMO PRIMERO.- a DÉCIMO TERCERO.- ...

DÉCIMO CUARTO.- ...

Cualquier asunto derivado de la aplicación del presente Acuerdo será resuelto por la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

DÉCIMO QUINTO.- ...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sonora.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016 DEL ESTADO DE SONORA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. JOSÉ HOMERO MELIS COTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; ING. JORGE LUIS REYES MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO (CONAPESCA); ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. JORGE GUZMÁN NIEVES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. MS. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA; SR. JUAN LEYVA MENDÍVIL, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA; ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE GANADERÍA; Y EL OCEAN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 4 (cuatro) de enero del año 2016, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2016-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de SONORA.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestal que corresponda, en lo sucesivo el "DPEF", realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

Por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF"; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, en adelante "DPEE".

Asimismo, en dicha Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018" las "PARTES" acordaron aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en el año fiscal de que se trate, que para el ejercicio fiscal 2016 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el

que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2015, en lo sucesivo, "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

- III. Que en la Cláusula Decima Novena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 36, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2016", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Asimismo, contribuirá a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos señalada en el anexo 11.1 del "DPEF 2016", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del "DPEF 2016", se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el "PESA".

Los recursos se aplicarán atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII. Que en los artículos 91 a 98 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el "PESA" en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del "DPEF 2016", se establece en la columna del componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".
- IX. Con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018", las "PARTES" designaron para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución, por parte de la "SAGARPA" al C. Ing. Jorge Guzmán Nieves, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de SONORA; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. MS. Julio César Corona Valenzuela, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura; asimismo por el "GOBIERNO DEL ESTADO" comparecen el C. Juan Leyva Mendivil, en su carácter de Subsecretario de Agricultura; el Ing. Gustavo Camou Luders, en su carácter de Subsecretario de Ganadería y el Ocean. Marco Antonio Ross Guerrero, en su carácter de Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

- I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter

de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; y Lic. Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X y XIII, 10, 13, 16, 17 fracción IV, 22, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", el Acuerdo por el que se delegan facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y los artículos 79, 95, 239, 242, 245, 329 y 352 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

- I.2. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. Ing. Jorge Guzmán Nieves se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".
- I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el ubicado en la Avenida Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 03310.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que es una dependencia de la administración pública estatal conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.2. Que en función de sus atribuciones está entre otras en materia de planeación y desarrollo sectorial, el proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola en el estado; en materia de desarrollo de infraestructura, apoyar los programas de investigación agrícola pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como fomentar la divulgación y aplicación de la tecnología y de los sistemas que mejoran la productividad.
- II.3. Que el C. MS. Julio César Corona Valenzuela, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la C. Gobernadora, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018".
- II.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, 2o. nivel, ala norte, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2. Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los programas y componentes que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 del "DPEF 2016", y 76, 91, 234, 236, 326 y 348 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018", del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2016.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2016, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2016”, las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$378,793,732.00 (Son trescientos setenta y ocho millones setecientos noventa y tres mil setecientos treinta y dos pesos y 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$112,400,000.00 (son ciento doce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2016”; y hasta por un monto de \$28,100,000.00 (son veintiocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto número 21, del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en fecha lunes 14 de diciembre de 2015.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2016” y en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”. El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de SONORA, en lo sucesivo el “FOFAE”, en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa de Productividad Rural, hasta un monto de \$53,906,185.00 (son cincuenta y tres millones novecientos seis mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2016”; y hasta por un monto de \$13,476,547.00 (son trece millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de SONORA para el Ejercicio Fiscal 2016, distribuido en los componentes: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua y el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, hasta un monto de \$17,500,000.00 (son diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2016”; y hasta por un monto de \$4,375,000.00 (son cuatro millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de SONORA para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2016” y en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”. El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, depositará al “FOFAE” en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio del depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.2. Por lo que respecta a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), la “SAGARPA” aportará la cantidad de hasta \$36,406,185.00 (son treinta y seis millones cuatrocientos seis mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta el 100% (cien por ciento) de la aportación Federal, en una ministración y hasta por un monto de \$9,101,547.00 (son nueve millones ciento un mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de SONORA para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

3. En el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, hasta un monto de \$25,300,000.00 (son veinticinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$6,325,000.00 (seis millones trescientos veinticinco mil pesos y 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de SONORA para el Ejercicio Fiscal 2016, recursos que se aplicarán:

En el Componente Extensionismo, hasta un monto de \$25,300,000.00 (son veinticinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$6,325,000.00 (seis millones trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de SONORA para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

4. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$107,300,000.00 (ciento siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una ministración y hasta por un monto de \$28,486,000 (son veintiocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA" al "GOBIERNO DEL ESTADO", a partir de la firma del apartado correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por el titular de la Unidad Responsable del Componente e Incentivos indicados en la Cláusula Sexta.

5. En el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$2,500,000.00 (son dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, lo cual hará mediante una ministración y hasta por un monto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018".

Para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los gastos de operación serán ejercidos por el "SENASICA", las Delegaciones Federales de la "SAGARPA" y por el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAE", de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", emitidos por Oficialía Mayor de la "SAGARPA".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación-Estado 2016" y "Calendario de Ejecución 2016".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad con lo establecido en el artículo 325 en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016” y señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: “Cuadro de Metas y Montos” y “Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)”.

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a entregar a la “SAGARPA”, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en las Entidades Federativas.

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Productividad Rural, en los siguientes componentes:

A. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice V, denominado “Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua 2016”.

B. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 36 del “DPEF 2016” y 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA” en el Estado de SONORA.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA”, que es Apoyar a las Unidades de Producción Familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para mejorar su capacidad productiva.

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refieren los Apéndices VI y VII, que se denominan respectivamente “Metas y Montos por Municipios PESA 2016” y “Cuadros de Metas y Montos del PESA 2016”.

Los apartados de metas y montos de los conceptos de apoyos indicados en los Apéndices VI y VII, podrán ser reprogramados por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, con fundamento en los acuerdos tomados por el Grupo Operativo PESA, comprometiéndose a suscribir con la “SAGARPA”, antes del último bimestre del año 2016, el Convenio Modificadorio en el que se indiquen los cambios correspondientes y se expresen las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

Para el Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a rendir a la “SAGARPA” el informe de Finiquito en los términos establecidos en la normatividad, así como la documentación necesaria para integrar el Expediente de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y mantener por el periodo establecido en la normatividad la documentación original comprobatoria de los gastos realizados.

PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

QUINTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 3, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en el Componente Extensionismo (CE).

La población del Programa de Apoyos a Pequeños Productores está compuesto por personas físicas o morales en el sector rural, la cual asciende a 3,887,000 Unidades Económicas Rurales correspondientes a los Estratos I y II identificados en el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México.

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3 párrafo segundo, se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del “CE”, el cual es apoyar a los pequeños productores de las Unidades Económicas Rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

Para llevar a cabo las acciones de operación, supervisión, evaluación, seguimiento contenidas en los artículos 393 y 394 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, la “SAGARPA” aportará un monto de hasta el 4.7% (cuatro punto siete por ciento) del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la “DELEGACIÓN” se destina el 2.0% (dos por ciento) para Gastos de Operación y Seguimiento; para la Instancia Ejecutora 2.0% (dos por ciento) en Gastos de Operación, Seguimiento y supervisión; .7% (punto siete por ciento) para Gastos de Evaluación; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la “DELEGACIÓN” mediante Adecuaciones Presupuestarias.

Las aportaciones a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA (SAGARHPA), se radicarán al “FOFAE”. Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA”.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice VIII, denominado “Cuadro de Metas y Montos del “CE”.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

SEXTA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 4., respecto de la ejecución y operación del “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en el Estado de Sonora, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las “REGLAS OPERACIÓN 2016” a través de los siguientes componentes e incentivos:

Componente de Sanidad Federalizado

- I. Incentivo de Sanidad
 - a. Conceptos de apoyo de Salud Animal;
 - b. Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
 - c. Conceptos de apoyo de Sanidad Acuícola y Pesquera;
 - d. Conceptos de apoyo de Sanidad Vegetal;
 - e. Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Incentivo de Inocuidad, e
- III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la unidad responsable a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al "SNIDRUS", Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS).

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las "PARTES" acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2016, los cuales serán emitidos por la Unidad Responsable y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al SNIDRUS, contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes establecidos.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

SÉPTIMA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

OCTAVA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

NOVENA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Sonora; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DE ESTE INSTRUMENTO Y EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS Y COMPONTES.

DÉCIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018", a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018”, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal de los recursos convenidos, entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2017, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan los siguientes:

1. La relación definitiva de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA

DECIMOPRIMERA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2016, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 26 días del mes de febrero de 2016.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA) (Instancia Técnica), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sonora, **Jorge Guzmán Nieves**.- Rúbrica.- Por el Estado de Sonora: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, **Julio César Corona Valenzuela**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Agricultura, **Juan Leyva Mendivil**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ganadería, **Gustavo Camou Luders**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Pesca y Acuacultura, **Marco Antonio Ross Guerrero**.- Rúbrica.

Apéndice I

Sonora

Recursos Convenidos Federación-Estado 2016

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	301,406,185	77,387,547	378,793,732

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b) y c)
de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	112,400,000	28,100,000	140,500,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	112,400,000	28,100,000	140,500,000
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	61,841,301	15,460,325	77,301,626
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	41,227,533	10,306,883	51,534,416
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	9,331,166	2,332,792	11,663,958

2	Programa de Productividad Rural	53,906,185	13,476,547	67,382,732
2.1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento	17,500,000	4,375,000	21,875,000
2.2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	36,406,185	9,101,547	45,507,732

3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	25,300,000	6,325,000	31,625,000
3.1	Extensionismo	25,300,000	6,325,000	31,625,000

4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	107,300,000	28,486,000	135,786,000
4.1	Sanidad Federalizado	107,300,000	28,486,000	135,786,000

5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	2,500,000	1,000,000	3,500,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,500,000	1,000,000	3,500,000

Apéndice II
Sonora
Recursos Convenidos Federación-Estado 2016
Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		301,406,185	77,387,547	301,406,185	47,901,547	-	-	-	-	-	29,486,000	-	-	-	-	-	-

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016
En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	112,400,000	28,100,000	112,400,000	28,100,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	112,400,000	28,100,000	112,400,000	28,100,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	61,841,301	15,460,325	61,841,301	15,460,325												
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	41,227,533	10,306,883	41,227,533	10,306,883												
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	9,331,166	2,332,792	9,331,166	2,332,792												

2	Programa de Productividad Rural	53,906,185	13,476,547	53,906,185	13,476,547	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	17,500,000	4,375,000	17,500,000	4,375,000												
2.2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	36,406,185	9,101,547	36,406,185	9,101,547												

DPEF 2016		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	

3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	25,300,000	6,325,000	25,300,000	6,325,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1	Extensivismo	25,300,000	6,325,000	25,300,000	6,325,000												

4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	107,300,000	28,486,000	107,300,000	-	-	-	-	-	-	28,486,000	-	-	-	-	-	-
4.1	Sanidad Federalizado	107,300,000	28,486,000	107,300,000							28,486,000						

5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	2,500,000	1,000,000	2,500,000	-	-	-	-	-	-	1,000,000	-	-	-	-	-	-
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,500,000	1,000,000	2,500,000							1,000,000						

Apéndice III

Sonora

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
Totales					1,513	3,300	112,400,000	28,100,000	167,120,393	307,620,393
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal)					365	1,000	58,934,761	14,733,690	111,471,572	185,140,023
Proyecto Productivo Agrícola	Chile	Implementos Agrícolas	Implemento	8	3	3	375,040	93,760	566,280	1,035,080
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	3	2	2	289,704	72,426	652,830	1,014,960
		Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	35	3	4	466,199	116,551	863,027	1,445,777
	Cítricos	Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	73	5	2	980,480	245,120	1,814,912	3,040,512
	Melón	Implementos Agrícolas	Implemento	5	2	4	234,352	58,588	353,925	646,865
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	3	2	2	289,705	72,425	652,830	1,014,960
	Nogal	Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	145	10	4	1,960,000	490,000	3,629,825	6,079,825
		Implementos Agrícolas	Implemento	1	1	2	60,952	15,238	91,100	167,290
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	2	120,195	30,049	270,707	420,951
		Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	32	3	2	425,773	106,443	788,126	1,320,342
	Nopal	Implementos Agrícolas	Implemento	3	2	3	140,280	35,070	212,355	387,705
		Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	11	2	2	147,000	36,750	272,236	455,986
	Olivo	Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	11	2	3	147,060	36,765	272,237	456,062
	Papa	Implementos Agrícolas	Implemento	115	54	115	5,385,453	1,346,363	8,131,590	14,863,406
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	58	43	124	5,582,013	1,395,503	12,578,795	19,556,311
	Tomate	Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	204	25	66	2,769,206	692,301	5,127,575	8,589,082
		Implementos Agrícolas	Implemento	5	2	4	221,137	55,284	335,818	612,239
	Trigo	Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	109	8	6	1,470,719	367,681	2,722,370	4,560,770
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	3	2	2	289,825	72,455	652,830	1,015,110
		Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	109	9	9	1,471,200	367,800	2,722,370	4,561,370

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
	Vid	Implementos Agrícolas	Implemento	171	62	97	8,005,254	2,001,313	12,107,935	22,114,502
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	5	7	29	471,659	117,915	1,062,590	1,652,164
		Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	14	2	7	187,384	46,847	346,857	581,088
	Otros	Implementos Agrícolas	Implemento	5	2	22	256,444	64,112	381,220	701,776
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	1	120,619	30,155	271,751	422,525
		Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	18	2	4	239,414	59,853	443,202	742,469
Proyecto Estratégico Agrícola	Chile	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra, Invernaderos)	Hectárea	7	3	16	2,010,779	502,695	2,923,004	5,436,478
		Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	24	1	2	318,120	79,530	588,902	986,552
	Espárrago	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo pos cosecha	Proyecto	1	1	2	568,000	142,000	724,646	1,434,646
		Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	44	2	3	590,400	147,600	1,088,947	1,826,947
	Melón	Implementos Agrícolas	Implemento	14	5	24	649,448	162,362	970,673	1,782,483
	Nogal	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	2	8	362,905	90,726	817,343	1,270,974
		Infraestructura y equipamiento para acondicionamiento y manejo pos cosecha	Proyecto	1	1	2	628,000	157,000	844,622	1,629,622
		Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	149	3	11	2,025,427	506,357	3,749,156	6,280,940
	Papa	Implementos Agrícolas	Implemento	6	3	6	287,027	71,757	433,388	792,172
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	21	16	46	2,046,815	511,703	4,612,397	7,170,915
	Tomate	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra, Invernaderos)	Hectárea	24	9	127	6,663,624	1,665,905	16,934,637	25,264,166
	Trigo	Infraestructura y equipamiento para acondicionamiento y manejo pos cosecha	Proyecto	3	3	25	2,052,000	513,000	2,620,583	5,185,583
		Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	174	22	56	2,357,054	589,264	4,364,419	7,310,737
		Implementos Agrícolas	Implemento	1	1	1	58,535	14,634	88,892	162,061
	Vid	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra, Invernaderos)	Hectárea	4	1	9	1,243,424	310,856	4,662,840	6,217,120
		Implementos Agrícolas	Implemento	8	3	5	371,948	92,987	562,570	1,027,505
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	5	8	30	494,261	123,565	1,113,510	1,731,336
		Infraestructura y equipamiento para acondicionamiento y manejo pos cosecha	Proyecto	1	1	2	558,400	139,600	740,739	1,438,739

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
	Otros	Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	19	3	9	253,831	63,458	469,853	787,142
		Implementos Agrícolas	Implemento	3	1	10	124,489	31,123	185,060	340,672
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	6	2	7	555,498	138,873	1,251,519	1,945,890
		Infraestructura y equipamiento para acondicionamiento y manejo pos cosecha	Proyecto	1	1	9	593,600	148,400	774,700	1,516,700
		Sistemas de riego tecnificado... (Multicompuertas, Aspersión y/o Goteo)	Hectárea	127	3	25	1,721,386	430,347	3,186,624	5,338,357
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	13	13	44	292,723	73,181	437,255	803,159
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios, Concurrencia en Materia Pecuaria (Subtotal)					1,111	2,007	39,289,838	9,822,460	49,112,298	98,224,596
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	10	320,000	80,000	400,000	800,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	10	320,000	80,000	400,000	800,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	2	2	20	640,000	160,000	800,000	1,600,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	10	320,000	80,000	400,000	800,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	10	320,000	80,000	400,000	800,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	42	42	100	2,306,738	576,684	2,883,422	5,766,844
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	18	18	48	982,246	245,562	1,227,808	2,455,616
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							-
		Vientre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza							-
		Hembra Bovina Lechera sin Registro (Grade-Rescate)	Cabeza							-
		Germoplasma	Dosis							-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	172	172	452	13,191,822	3,297,956	16,489,778	32,979,556
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	46	46	116	3,537,956	884,489	4,422,445	8,844,890
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	866	608	780	11,777,600	2,944,400	14,722,000	29,444,000
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							-
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza							-
		Hembra Bovina Cárnica o Doble Propósito sin Registro (Grade-Rescate)	Cabeza							-
		Germoplasma	Dosis							-
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	12	12	16	485,808	121,452	607,260	1,214,520
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	6	6	10	261,589	65,396	326,985	653,970
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
		Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	8	2	4	38,400	9,600	48,000	96,000
		Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							-
		Vientre Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza							-
		Hembra Ovina sin Registro (Grade-Rescate)	Cabeza							-
		Germoplasma	Dosis							-
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	6	6	10	261,588	65,398	326,986	653,972
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	4	4	8	112,110	28,028	140,138	280,276
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
		Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	4	2	6	19,200	4,800	24,000	48,000
		Semental Caprino con Registro Genealógico	Cabeza							-
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							-
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							-
		Vientre Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza							-
		Hembra Caprina sin Registro (Grade-Rescate)	Cabeza							-
		Germoplasma	Dosis							-
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	21	21	100	1,327,544	331,886	1,659,430	3,318,860
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	9	9	50	568,948	142,237	711,185	1,422,370
		Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	10	2	10	68,000	17,000	85,000	170,000
		Vientre Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Vientre Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							-
		Vientre Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza							-
		Germoplasma	Dosis							-
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	2	2	16	157,159	39,290	196,449	392,898
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	8	8	64	628,638	157,159	785,797	1,571,594
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	36	36	36	787,594	196,898	984,492	1,968,984
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
		Abeja Reina Comercial	Especie	2,000	50	50	144,000	36,000	180,000	360,000
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico	Especie							-
		Núcleo de abejas	Pieza	800	50	50	320,000	80,000	400,000	800,000
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	6	6	10	313,646	78,412	392,058	784,116
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	6	78,412	19,603	98,015	196,030
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza							-
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza	6	1	5	840	210	1,050	2,100
		Vientre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
		Viente Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							-
		Viente Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Viente Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Germoplasma	Dosis							-
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto							-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto							-
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							-
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							-
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							-
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto							-
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto							-
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto							-
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera (Subtotal)					37	293	8,892,601	2,223,150	6,536,523	17,652,274
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	5	5	45	884,510	221,128	276,410	1,382,048
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	15	15	135	3,000,000	750,000	937,500	4,687,500
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	5	5	45	1,000,000	250,000	312,500	1,562,500
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto							-
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto							-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							-
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							-
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto							-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	1	1	5	400,000	100,000	500,000	1,000,000
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	9	9	45	3,561,435	890,358	4,451,793	8,903,586
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto							-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							-
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	2	2	18	46,656	11,664	58,320	116,640
	Acuicola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%				15	62	339,379	84,845	495,575	919,799	
Gasto Asociado del Programa 1/							5,282,800	1,320,700	-	6,603,500
Gasto de Operación hasta el 4%							4,496,000	1,124,000		5,620,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7%							786,800	196,700		983,500

Notas y referencias:

/1 = Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 392 y 394 de las Reglas de Operación DOF 30/12/2016 vigentes para el Ejercicio y Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

/2 = Los beneficiarios podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sonora, **Jorge Guzmán Nieves**.- Rúbrica.- Por el Estado de Sonora: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, **Julio César Corona Valenzuela**.- Rúbrica.

Apéndice IV**Sonora****Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cruzada Nacional contra el Hambre

Relación de Municipios de Atención en la Entidad Federativa 2016

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
26002	AGUA PRIETA	1,650,000
26004	ALTAR	1,826,800
26017	CABORCA	4,011,600
26018	CAJEME	20,822,995
29019	CANANEA	1,184,000
26026	ETCHOJOA	3,007,200
26070	GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES	1,164,260
26029	GUAYMAS	10,523,500
26030	HERMOSILLO	16,307,930
26033	HUATABAMPO	6,065,600
26039	NACO	600,000
26042	NAVOJOA	4,214,665
26043	NOGALES	1,443,750
26048	PUERTO PEÑASCO	1,600,000
26055	SAN LUIS RÍO COLORADO	920,900
29059	SANTA CRUZ	715,450
26060	SÁRIC	460,450
TOTAL		76,519,100

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sonora, **Jorge Guzmán Nieves**.- Rúbrica.- Por el Estado de Sonora: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, **Julio César Corona Valenzuela**.- Rúbrica.

Apéndice V

SONORA

Programa de Productividad Rural

Componente: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Cuadro de Metas y Montos 2016

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De La SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
	Aconchi	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	0	0	0.00	0.00	-
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	19468	11	526,400.00	131,600.00	658,000.00
	Álamos	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	180	14	631,680.00	157,920.00	789,600.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	15574	9	421,120.00	105,280.00	526,400.00
	Arivechi	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	0	0	0.00	0.00	-
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	19468	11	526,400.00	131,600.00	658,000.00
	Arizpe	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	0	0	0.00	0.00	-
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	13905	8	376,000.00	94,000.00	470,000.00
	Bacoachi	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	51	4	180,480.00	45,120.00	225,600.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	10012	6	270,720.00	67,680.00	338,400.00
	Baviácora	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	0	0	0.00	0.00	-
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	22250	13	601,600.00	150,400.00	752,000.00
	Benjamín Hill	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	68	5	240,640.00	60,160.00	300,800.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	2225	2	60,160.00	15,040.00	75,200.00
	Cajeme	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	34	3	120,320.00	30,080.00	150,400.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	17800	10	481,280.00	120,320.00	601,600.00
	Carbó	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	26	2	90,240.00	22,560.00	112,800.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	13350	8	360,960.00	90,240.00	451,200.00

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De La SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
	La Colorada	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	77	6	270,720.00	67,680.00	338,400.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	6675	4	180,480.00	45,120.00	225,600.00
	Cumpas	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	3	3	135,360.00	33,840.00	169,200.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	11680	7	315,840.00	78,960.00	394,800.00
	Fronteras	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	26	2	90,240.00	22,560.00	112,800.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	13350	8	360,960.00	90,240.00	451,200.00
	Granados	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	51	4	180,480.00	45,120.00	225,600.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	10012	6	270,720.00	67,680.00	338,400.00
	Guaymas	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	107	8	376,000.00	94,000.00	470,000.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	13905	8	376,000.00	94,000.00	470,000.00
	Hermosillo	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	192	15	676,800.00	169,200.00	846,000.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	16686	10	451,200.00	112,800.00	564,000.00
	Huatabampo	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	75	6	263,200.00	65,800.00	329,000.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	9734	6	263,200.00	65,800.00	329,000.00
	Moctezuma	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	45	3	157,920.00	39,480.00	197,400.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	13627	8	368,480.00	92,120.00	460,600.00
	Nácori Chico	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	45	4	157,920.00	39,480.00	197,400.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	13627	8	368,480.00	92,120.00	460,600.00
	Navojoa	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	214	16	752,000.00	188,000.00	940,000.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	27811	16	752,000.00	188,000.00	940,000.00
	Nogales	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	26	2	90,240.00	22,560.00	112,800.00

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De La SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	13350	8	360,960.00	90,240.00	451,200.00
	Rosario	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	26	2	90,240.00	22,560.00	112,800.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	13350	8	360,960.00	90,240.00	451,200.00
	Sahuaripa	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	60	5	210,560.00	52,640.00	263,200.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	11680	7	315,840.00	78,960.00	394,800.00
	San Felipe de Jesús	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	0	0	0.00	0.00	-
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	22250	13	601,600.00	150,400.00	752,000.00
	San Ignacio Río Muerto	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	53	4	188,000.00	47,000.00	235,000.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	6953	4	188,000.00	47,000.00	235,000.00
	Tepache	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	0	0	0.00	0.00	-
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	16686	10	451,200.00	112,800.00	564,000.00
	Ures	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	38	3	132,540.00	33,135.00	165,675.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	19607	11	530,160.00	132,540.00	662,700.00
	Villa Hidalgo	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	26	2	90,240.00	22,560.00	112,800.00
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	13350	8	360,960.00	90,240.00	451,200.00
		Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 6% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto	30		997,500.00	249,375.00	1,246,875.00
		Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Contrato (Enlace Técnico, Enlace Administrativo)			-	-	-
		SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (%)				16,625,000.00	4,156,250.00	20,781,250.00
	Gasto de Operación hasta el 5%1/	Delegación (2%)				350,000.00	87,500.00	437,500.00
		Gobierno del Estado en FOFAE (2%)				350,000.00	87,500.00	437,500.00
		Evaluación (0.7%)				122,500.00	30,625.00	153,125.00
		Decreto de austeridad (0.25%)				43,750.00	10,937.50	54,687.50
		0.05%				8,750.00	2,187.50	10,937.50
		SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (5%)				875,000.00	218,750.00	1,093,750.00

Notas y referencia:

1/ De acuerdo a los Lineamientos para Aplicación del Gasto de Operación y Reglas de Operación.

El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sonora, **Jorge Guzmán Nieves.-** Rúbrica.- Por el Estado de Sonora: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, **Julio César Corona Valenzuela.-** Rúbrica.

ANEXO VI

SONORA

METAS Y MONTOS POR MUNICIPIO EN EL PESA 2016

ESTIMACIÓN DE INVERSIÓN EN MUNICIPIOS PESA

NO.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	NO. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADRS Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL SAGARPA (ADRS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS PESA 2016 [I+II]	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [(1+2)+3+4]
						NO. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADRS			NO. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS			NO. PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	NO. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
				NO. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)					
1	Álamos	7	105	16	\$ 1,545,741.48	5		\$ 450,800.00				40	40	\$ 400,000.00	145	2,396,541
2	Bacerac	2	30	3	\$ 289,826.53	2		\$ 128,800.00				10	10	\$ 100,000.00	40	518,627
3	Benito Juárez	2	30	2	\$ 193,217.69	2		\$ 128,800.00				5	5	\$ 50,000.00	35	372,018
4	Bácum	5	75	10	\$ 966,088.43	4		\$ 322,000.00				25	25	\$ 250,000.00	100	1,538,088
5	Caborca	4	60	9	\$ 869,479.58	3		\$ 257,600.00				25	25	\$ 250,000.00	85	1,377,080
6	Cajeme	7	105	13	\$ 1,255,914.95	5		\$ 450,800.00				35	35	\$ 350,000.00	140	2,056,715
7	Empalme	1	15	2	\$ 193,217.69	1		\$ 64,400.00				5	5	\$ 50,000.00	20	307,618
8	Etchojoa	9	135	62	\$ 5,989,748.24	7		\$ 579,600.00				170	170	\$ 1,700,000.00	305	8,269,348
9	Guaymas	9	135	36	\$ 3,477,918.33	7		\$ 579,600.00				65	65	\$ 650,000.00	200	4,707,518
10	Hermosillo	10	150	36	\$ 3,477,918.33	8		\$ 644,000.00				65	65	\$ 650,000.00	215	4,771,918
11	Huatabampo	9	135	36	\$ 3,477,918.33	7		\$ 579,600.00				40	40	\$ 400,000.00	175	4,457,518
12	Navojoa	10	150	36	\$ 3,477,918.33	8		\$ 644,000.00				40	40	\$ 400,000.00	190	4,521,918
13	Pitiquito	2	30	2	\$ 193,217.69	2		\$ 128,800.00				5	5	\$ 50,000.00	35	372,018
14	Plutarco Elías Calles	2	30	2	\$ 193,217.69	2		\$ 128,800.00				4	4	\$ 40,000.00	34	362,018
15	Puerto Peñasco	3	45	8	\$ 772,870.74	2		\$ 193,200.00				21	21	\$ 210,000.00	66	1,176,071
16	Quiriego	2	30	3	\$ 289,826.53	2		\$ 128,800.00				10	10	\$ 100,000.00	40	518,627
17	San Ignacio Río Muerto	2	30	3	\$ 289,826.53	2		\$ 128,800.00				10	10	\$ 100,000.00	40	518,627
18	San Luis Río Colorado	2	30	3	\$ 289,826.53	2		\$ 128,800.00				10	10	\$ 100,000.00	40	518,627
19	San Miguel de Horcasitas	7	105	17	\$ 1,642,350.32	5		\$ 450,800.00				35	35	\$ 350,000.00	140	2,443,150
20	Yécora	5	75	6	\$ 579,653.06	4		\$ 322,000.00				15	15	\$ 150,000.00	90	1,051,653
TOTAL		100	1,500	305	29,465,697.00	75	-	6,440,000.00				635	635	6,350,000.00	2,135	42,255,697.00

El Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sonora, **Jorge Guzmán Nieves.-** Rúbrica.- Por el Estado de Sonora: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, **Julio César Corona Valenzuela.-** Rúbrica.

**Apéndice VII
SONORA
Cuadro de Metas y Montos del PESA 2016**

Programa de Productividad Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					2,135	36,406,185	9,101,547	3,273,966	48,781,698
(Subtotal)				305	1,500	23,214,929	6,250,768	3,273,966	32,739,663
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	305	1,500	23,214,929	6,250,768	3,273,966	32,739,663
(Subtotal)						5,564,160	1,391,040	-	6,955,200
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural SAGARPA (ADRS) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADRS	3	1,500	5,152,000	1,288,000		6,440,000
	Servicios	Servicios proporcionados por equipos técnicos multidisciplinarios para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos.	Equipos Técnicos Multidisciplinarios						-
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADRS. Hasta el 8% del monto total de recursos programados para Desarrollo de Capacidades de la población beneficiaria (2)	Servicios	1	1,500	412,160	103,040		515,200

Programa de Productividad Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto Servicio/Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
(Subtotal)				635	635	5,078,663	1,271,337	-	6,350,000
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Paquetes con servicio técnico (3)	Paquetes de huertos, granjas familiares con apoyo técnico y otros apoyos del componente	Paquetes	635	635	5,078,663	1,271,337		6,350,000
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.37%						498,765	124,691		623,456
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.7%						254,843	63,711		318,554
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						127,422		-	127,422
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.23%						83,734		-	83,734
(1) Capacitación, hasta el 0.05%						18,203		-	18,203
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%						127,422			127,422
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25%						91,015		-	91,015
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%						109,219		-	109,219
(1) Sistema de Padrón Único de Beneficiarios hasta el 0.5%						182,031			182,031
(1) Proyectos Especiales hasta el 0.65%						236,640			236,640
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						91,015			91,015
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.						728,124		-	728,124

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 394 de las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2016.
- (2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 93, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.
- (3) Los recursos se destinarán a la adquisición de paquetes de huertos y granjas familiares. El 20% del calor total del apoyo se destinará a servicios técnicos.
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 93 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sonora, **Jorge Guzmán Nieves**.- Rúbrica.- Por el Estado de Sonora: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, **Julio César Corona Valenzuela**.- Rúbrica.

Apéndice VIII
SONORA
Programa de Apoyos a Pequeños Productores
 Componente: Extensionismo "CE"
 Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)		
Componente	Actividad/Sistema producto/estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida (Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios del servicio	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno del Estado" (20%)	Gran Total
Extensionismo	Agrícola	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	30	900	4,800,000	1,200,000	6,000,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	5	150	960,000	240,000	1,200,000
			Coordinadores	1		224,000	56,000	280,000
	Ganadera	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	45	1350	7,200,000	1,800,000	9,000,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	6	180	1,152,000	288,000	1,440,000
			Coordinadores	2		448,000	112,000	560,000
	Acuicultura y Pesca	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	14	420	2,240,000	560,000	2,800,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	2	60	448,000	112,000	560,000
			Coordinadores	1		224,000	56,000	280,000
	Desarrollo Rural	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	28	840	4,480,000	1,120,000	5,600,000
			Extensionistas con posgrado/certificado	5	150	960,000	240,000	1,200,000
			Coordinadores	1		224,000	56,000	280,000
		Organizar Foros	Cobertura Nacional			0	0	
			Cobertura Estatal	1	60	80,000	20,000	100,000
		Asistencia a Eventos Nacionales	Asistente	3	35	670,900	167,725	838,625
Subtotal			144	4,145	24,110,900	6,027,725	30,138,625	

Gastos de Operación								
Instancia ejecutora-FOFAE (2% Operación y Seguimiento)						506,000	126,500	632,500
Delegación de la SAGARPA (2% Operación, seguimiento, supervisión)						506,000	126,500	632,500
Gastos de Evaluación (.7%)						177,100	44,275	221,375
Subtotal						1,189,100	297,275	1,486,375

Gran Total				144	4145	25,300,000	6,325,000	31,625,000

El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sonora, **Jorge Guzmán Nieves**.- Rúbrica.- Por el Estado de Sonora: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, **Julio César Corona Valenzuela**.- Rúbrica.

Apéndice IX
Sonora
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Componente: Sanidad Federalizado
Cuadro de Metas y Montos 2016

Concentrado Presupuestal					
	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Incentivo de Apoyo de Sanidad					
a. Concepto de Apoyo de Salud Animal	22,274,618	777,950	23,052,568	Proyectos	7
b. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	9,659,810	800,000	10,459,810	Proyectos	8
c. Concepto de Apoyo de Sanidad Acuicola y Pesquera	18,811,844	0	18,811,844	Proyectos	3
d. Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	26,249,433	14,146,995	40,396,428	Proyectos	12
e. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	7,651,369	0	7,651,369	Proyectos	2
II. Incentivo de Inocuidad	13,907,406	0	13,907,406	Proyectos	2
III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	3,380,520	11,336,755	14,717,275	Proyectos	1
Subtotal ^{/1}	101,935,000	27,061,700	128,996,700	Proyectos	35
Gastos de Operación (hasta el 5.0%)	5,365,000	1,424,300	6,789,300		
Subtotal (hasta el 5.0%) ^{/2}	5,365,000	1,424,300	6,789,300		
TOTAL	107,300,000	28,486,000	135,786,000		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Concepto de Apoyo de Salud Animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	14,015,122	277,950	14,293,072	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	1,513,606	100,000	1,613,606	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	796,167	100,000	896,167	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	619,455	300,000	919,455	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	217,494	0	217,494	Proyecto	1
Despoblación	1,087,471	0	1,087,471	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	4,025,303	0	4,025,303	Proyecto	1
TOTAL	22,274,618	777,950	23,052,568	Proyectos	7

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	1,394,232	0	1,394,232	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	2,009,850	0	2,009,850	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	150,832	0	150,832	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	110,032	0	110,032	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica del síndrome respiratorio y reproductivo del cerdo PRRS	500,000	0	500,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en bovinos	4,169,832	400,000	4,569,832	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	125,032	0	125,032	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	1,200,000	400,000	1,600,000	Proyecto	1
TOTAL	9,659,810	800,000	10,459,810	Proyectos	8

Concepto de Apoyo de Sanidad Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	1,410,889	0	1,410,889	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	15,519,770	0	15,519,770	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Moluscos	1,881,185	0	1,881,185	Proyecto	1
TOTAL	18,811,844	0	18,811,844	Proyectos	3

Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	6,332,301	1,958,954	8,291,255	Proyecto	1
Campaña contra Piojo Harinoso de la Vid	1,031,521	0	1,031,521	Proyecto	1
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	6,185,122	0	6,185,122	Proyecto	1
Campaña contra Plagas Reglamentadas del Algodonero	2,035,271	0	2,035,271	Proyecto	1
Campaña contra Malezas Reglamentadas	2,508,427	782,345	3,290,772	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la papa	2,321,232	747,964	3,069,196	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Nogal	1,876,546	1,363,097	3,239,643	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de Hortalizas	2,122,145	5,880,585	8,002,730	Proyecto	1
Campaña contra Mosca del Olivo	0	1,658,114	1,658,114	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Trigo	0	960,146	960,146	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Cártamo	0	226,253	226,253	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Sorgo	1,836,868	569,537	2,406,405	Proyecto	1
TOTAL	26,249,433	14,146,995	40,396,428	Proyectos	12

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	983,450	0	983,450	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	6,667,919	0	6,667,919	Proyecto	1
TOTAL	7,651,369	0	7,651,369	Proyectos	2

Incentivo de Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	9,776,017	0	9,776,017	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	4,131,389	0	4,131,389	Proyecto	1
TOTAL	13,907,406	0	13,907,406	Proyectos	2

Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	3,380,520	11,336,755	14,717,275	Proyecto	1
TOTAL	3,380,520	11,336,755	14,717,275	Proyecto	1

El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sonora, **Jorge Guzmán Nieves**.- Rúbrica.- Por el Estado de Sonora: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, **Julio César Corona Valenzuela**.- Rúbrica.

**Apéndice X
SONORA**

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

Componente: Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

Cuadro de Metas y Montos 2016

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	1,436,127		1,436,127	Reporte	91
II	Aplicaciones Geoespaciales	965,418		965,418	Reporte	7
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario		960,618	960,618	Proyecto	1
	Subtotal	2,401,545	960,618	3,362,163	Reporte	99
	Gastos Administrativos Federal	98,455		98,455		
	Gastos Administrativos Estatal (_____)		39,382	39,382		
	Subtotal	98,455	39,382	137,837		
	TOTAL	2,500,000	1,000,000	3,500,000		

La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sonora, **Jorge Guzmán Nieves**.- Rúbrica.- Por el Estado de Sonora: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, **Julio César Corona Valenzuela**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO para el traspaso de recursos destinados a la operación de los Programas de Educación Básica sujetos a Reglas de Operación, que establecen la Secretaría de Educación Pública y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

ACUERDO PARA EL TRASPASO DE RECURSOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN: QUE ESTABLECEN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA C. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, OFICIAL MAYOR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDOS POR EL C. LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA AFSEDF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LUIS IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

I.- Que en los términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ésta es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

II.- Que "LA AFSEDF" tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

III.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene encomendados diversos Programas sujetos a Reglas de Operación, a cargo de las Direcciones Generales adscritas a la misma, cuyo propósito consiste en impulsar las políticas públicas de educación en el nivel básico que comprende preescolar, primaria y secundaria, además de la formación de maestros.

IV.- Que con el propósito de promover una mayor calidad en los servicios de educación básica "LA AFSEDF" recibe los recursos públicos federales que le traspasa la Secretaría de Educación Pública para destinarlos a la operación y desarrollo de los Programas sujetos a Reglas de Operación, en las escuelas de educación básica, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de su competencia.

V.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en el artículo 58, que las adecuaciones presupuestarias deben realizarse siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán modificaciones a las estructuras: administrativa, funcional y programática, económica y geográfica; modificaciones a los calendarios de presupuesto, y ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

VI.- Que en ese contexto y con la finalidad de que la Secretaría de Educación Pública esté en condiciones de cumplir con sus objetivos, metas y programas institucionales, requiere efectuar el traspaso de recursos del Ramo 11 a "LA AFSEDF", para la operación y desarrollo de los Programas sujetos a Reglas de Operación, que se llevan a cabo en las escuelas de educación básica, así como la normal y demás, para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de su competencia.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Educación Pública es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que conforme a los artículos 93, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el Oficial Mayor cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo.

I.3.- Que dentro de su presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que derivan del presente instrumento, con cargo a las claves presupuestales siguientes:

Programa	Clave presupuestal
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 312 2016 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 09 000000000000 11 313 2016 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 09 000000000000
2. Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.	11 312 2016 2 5 01 0 016 S267 43801 1 1 09 000000000000
3. Programa Nacional de Inglés.	11 312 2016 2 5 01 0 003 S270 43801 1 1 09 000000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2016 2 5 01 0 016 S221 43801 1 1 09 000000000000
5. Programa Nacional de Convivencia Escolar.	11 310 2016 2 5 01 0 016 S271 43801 1 1 09 000000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2016 2 5 01 0 016 S243 43901 1 1 09 000000000000

I.4.- Que se ha solicitado a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la apertura de las estructuras programáticas y económicas, mismas que fueron autorizadas por dicha Dependencia.

I.5.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Argentina No. 28, Primer Piso, Oficina 2033, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- Declara "LA AFSEDF":

II.1.- Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, establecen que es un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y de gestión que está jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación Pública.

II.2.- Que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 de su Decreto de Creación.

II.3.- Que en el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se establece el Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos" que contiene los montos para las aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal.

II.4.- Que conforme al artículo 5, fracción IX, de su Decreto de Creación, el Administrador Federal cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Parroquia No. 1130, 6o. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en la Ciudad de México.

III.- Declaran conjuntamente "LA SEP" y "LA AFSEDF":

III.1.- Que con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Antecedente VI del presente Acuerdo, resulta necesario traspasar recursos presupuestarios que tiene asignados la Secretaría de Educación Pública en el Ramo 11, al presupuesto de "LA AFSEDF", a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de destinarlos a la operación de Programas sujetos a Reglas de Operación, que se lleven a cabo en las escuelas de educación básica, así como normal y demás para la formación de maestros en educación básica, en el ámbito de competencia de la "LA AFSEDF".

III.2.- Que en términos del artículo 93, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que las dependencias lleven a cabo las adecuaciones presupuestarias externas, derivadas de modificaciones a la estructura administrativa, cuando se realicen de un ramo a otro ramo, se requiere de un acuerdo suscrito por los Oficiales Mayores o equivalentes que justifiquen las causas del traspaso de recursos.

Con base en los antecedentes y declaraciones antes señalados "LA SEP" y "LA AFSEDF" adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Para la operación de los Programas sujetos a Reglas de Operación, que se lleven a cabo en las escuelas de educación básica, así como normal y demás para la formación de maestros en educación básica, en el ámbito de competencia de "LA AFSEDF", y que se detallan en el Anexo de Ejecución del presente instrumento, el cual firmado por ambas, forma parte integrante del mismo, "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, una vez que cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará el traspaso de recursos a "LA AFSEDF" por la cantidad de \$531,978,124.66 (Quinientos Treinta y Un Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ciento Veinticuatro Pesos 66/100 M.N.), del Ramo 11 "Educación Pública" al Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos", en las claves presupuestarias y por los montos señalados en el referido Anexo de Ejecución.

En caso de que "LA SEP" transfiera a "LA AFSEDF" recursos adicionales para alguno de los Programas como se prevé en las Reglas de Operación, dichos traspasos se formalizarán mediante una carta compromiso o por el instrumento jurídico, que establezca la normatividad aplicable para la operación del Programa de que se trate.

"LA AFSEDF" se obliga a destinar y ejercer los recursos previstos en el Acuerdo PRIMERO de este instrumento, exclusivamente para el desarrollo y operación de los Programas respectivos, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, así como de las referidas Reglas de Operación, que correspondan.

SEGUNDO.- El traspaso de recursos del Ramo 11 "Educación Pública" al Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos", a que se refiere el Acuerdo anterior, será solicitada por "LA SEP" a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a lo siguiente:

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	\$2,969,425.00 (dos millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), que corresponde al tipo de apoyo 2. Fortalecimiento de los servicios de educación especial y educación telesecundaria, mediante apoyos económicos transferidos a las Entidades Federativas. \$635,395.86 (seiscientos treinta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.), que corresponde a la ampliación presupuestal para los servicios de educación indígena y educación migrante, de conformidad con el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del Programa. TOTAL: \$3,604,820.86 (tres millones seiscientos cuatro mil ochocientos veinte pesos 86/100 M.N.)

2. Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$31,790,370.00 (treinta y un millones setecientos noventa mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)
3. Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$3,625,431.80 (tres millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 80/100 M.N.)
4. Programa Nacional de Inglés	\$33,375,768.00 (treinta y tres millones trescientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
5. Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$455,653,447.41 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.)
6. Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$3,928,286.59 (tres millones novecientos veintiocho mil doscientos ochenta y seis pesos 59/100 M.N.)
TOTAL	\$531,978,124.66 (quinientos treinta y un millones novecientos setenta y ocho mil ciento veinticuatro pesos 66/100 M.N.)

TERCERO.- “LA AFSEDF”, a través de su titular, se obliga en el ámbito de sus atribuciones, a realizar las acciones necesarias para que los recursos que le traspase “LA SEP”, en términos de los Acuerdos anteriores, sean destinados a la operación de los Programas de Educación Básica, en el ámbito de competencia de “LA AFSEDF”.

“LA AFSEDF” será la responsable de la administración y aplicación de los recursos financieros que le transfiera “LA SEP” dentro de un marco de transparencia y rendición de cuentas, en los términos de la normatividad aplicable y ante las instancias fiscalizadoras que así lo requieran.

CUARTO.- “LA SEP” y “LA AFSEDF” suscriben el presente Acuerdo sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias aplicables.

QUINTO.- Las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse con motivo del presente Acuerdo, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

“LA SEP”: Calle República de Argentina No. 28, Primer Piso, Oficina 2033, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en la Ciudad de México.

“LA AFSEDF”: Calle Parroquia No. 1130, 6o. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

SEXTO.- “LA SEP” y “LA AFSEDF” acuerdan en resolver de común acuerdo cualquier situación de carácter jurídico, operativo, administrativo y contable que se presente, con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día treinta de marzo de dos mil dieciséis, quedando dos ejemplares en poder de la Oficialía Mayor, uno en poder de la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, y uno en poder de “LA AFSEDF”.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, **Luis Mariano Hermosillo Sosa**.- Rúbrica.- Por la AFSEDF: el Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, **Luis Ignacio Sánchez Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL ACUERDO PARA EL TRASPASO DE RECURSOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, QUE ESTABLECEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

A continuación se describen los montos que se traspasarán por cada Programa a "LA AFSEDF", así como la Dirección General de la Subsecretaría de Educación Básica que en el ámbito de sus respectivas competencias será la responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento del mismo.

Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)

Dirección General de Educación Indígena (DGEI)

Clave	Programa	Monto del Traspaso
S244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	\$2,969,425.00 (dos millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) \$635,395.86 (seiscientos treinta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.)
TOTAL		\$3,604,820.86 (tres millones seiscientos cuatro mil ochocientos veinte pesos 86/100 M.N.)

Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)

Clave	Programa	Monto del Traspaso
S267	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa	\$31,790,370.00 (treinta y un millones setecientos noventa mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)
S270	Programa Nacional de Inglés	\$33,375,768.00 (treinta y tres millones trescientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
TOTAL		\$65,166,138.00 (sesenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE)

Clave	Programa	Monto del Traspaso
S221	Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$455,653,447.41 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.)
S271	Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$3,928,286.59 (Tres Millones Novecientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 59/100 M.N.)
TOTAL		\$459,581,734.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Dirección General de Educación Indígena (DGEI)

Clave	Programa	Monto del Traspaso
S243	Programa Nacional de Becas	\$3,625,431.80 (tres millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 80/100 M.N.)
TOTAL		\$3,625,431.80 (tres millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 80/100 M.N.)

“LA SEP” realizará los traspasos correspondientes a las claves presupuestarias indicadas por “LA AFSEDF”, y que se señalan en el cuadro siguiente:

Programa	Clave presupuestal de “LA AFSEDF”
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	25 C00 2 5 01 0 005 E244 21101 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 21401 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 21501 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 21701 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 22104 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 22301 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 29101 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 32903 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 33401 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 33604 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 52101 2 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E244 56501 2 1 09 000000000000
2. Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.	25 C00 2 5 01 0 005 E267 21101 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 21501 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 22104 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 33401 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 33501 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 33604 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 37104 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 37201 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E267 37504 1 1 09 000000000000
3. Programa Nacional de Inglés.	25 C00 2 5 01 0 005 E270 21101 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E270 33303 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E270 33401 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E270 33604 1 1 09 000000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	25 C00 2 5 01 0 005 E221 21101 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 21501 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 21701 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 22102 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 31903 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 33401 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 33501 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 33604 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 37104 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 37504 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E221 44101 1 1 09 000000000000
5. Programa Nacional de Convivencia Escolar.	25 C00 2 5 01 0 005 E271 21101 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E271 21501 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E271 22102 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E271 33401 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E271 33604 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E271 37104 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 E271 37504 1 1 09 000000000000
6. Programa Nacional de Becas.	25 C00 2 5 01 0 005 S243 21101 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 S243 21201 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 S243 21401 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 S243 22102 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 S243 22104 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 S243 33604 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 S243 37201 1 1 09 000000000000 25 C00 2 5 01 0 005 S243 43901 1 1 09 000000000000

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución, lo firman en cuadruplicado en la Ciudad de México, el día treinta de marzo de dos mil dieciséis, quedando dos ejemplares en poder de la Oficialía Mayor, uno en poder de la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, y uno en poder de “LA AFSEDF”.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Irma Adriana Gómez Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, **Luis Mariano Hermosillo Sosa**.- Rúbrica.- Por la AFSEDF: el Administrador Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, **Luis Ignacio Sánchez Gómez**.- Rúbrica.

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ACUERDO mediante el cual se delega al Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural la facultad que se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Centro Nacional de Control del Gas Natural.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL JEFE DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL LA FACULTAD QUE SE INDICA.

DAVID MADERO SUÁREZ, Director General del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 148 de su Reglamento y 22 fracción II, del Estatuto Orgánico de Centro Nacional de Control del Gas Natural.

CONSIDERANDO

Que el CENAGAS es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal y está encargado de la gestión, administración y operación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Hidrocarburos, y tiene por objeto garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese Sistema para contribuir con el abastecimiento del suministro de dicho energético en territorio nacional.

Que, para el cumplimiento de su objeto, CENAGAS requiere de la celebración de contratos de arrendamiento, prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como la contratación de obra pública que se realice con cargo a los recursos económicos de Gobierno Federal. Dichos contratos se asignarán a través de contrataciones con terceros o terceros especializados, así como de los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

Que, en ocasiones, las contrataciones aludidas deben hacerse afectando el presupuesto de varios ejercicios fiscales, ya sea porque representan ventajas económicas o porque al hacerse de manera plurianual, permiten que sus términos o condiciones sean más favorables para CENAGAS.

Que las entidades pueden celebrar contratos plurianuales, debiendo sujetarse a la autorización de su titular de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento;

Que en los artículos 22 y 59 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 22 fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, establece que dentro de las facultades de su Director General se encuentra representar a la Entidad para todos los efectos legales, así como las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

Que de conformidad con el artículo 22, fracción II del Estatuto del CENAGAS, corresponde a su Director General, entre otras atribuciones, conferir facultades delegables a los servidores públicos adscritos a dicho Centro.

Que en términos del artículo 42 del Estatuto, el Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración del CENAGAS tiene facultades para dirigir la administración de los recursos financieros del CENAGAS, así como la coordinación del cumplimiento del ejercicio del presupuesto autorizado, de conformidad con la normativa aplicable.

Que a fin de agilizar los trámites correspondientes, se considera conveniente delegar la facultad de autorizar la celebración de contrataciones plurianuales al Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega al Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración del CENAGAS, la facultad de emitir autorización por escrito para la celebración de las contrataciones plurianuales que realice el CENAGAS, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tratándose de asuntos relacionados con los Titulares de las Secretarías de Energía, de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente, o bien con sus Subsecretarios, éstos podrán ser atendidos por el Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración, previo conocimiento y acuerdo del Director General del CENAGAS.

SEGUNDO.- El servidor público señalado por el artículo anterior, deberá informar al Director General, en forma trimestral, respecto del ejercicio de la facultad delegada mediante el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de abril de dos mil dieciséis.- El Director General, **David Madero Suárez.-** Rúbrica.

(R.- 434558)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.4920 M.N. (dieciocho pesos con cuatro mil novecientos veinte diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5900 y 4.6900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla.**- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO General G/JGA/35/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se establecen los Lineamientos de la notificación electrónica en los juicios contemplados en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/35/2016

LINEAMIENTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Acuerdo General G/JGA/35/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se establecen los lineamientos de la notificación electrónica en los juicios contemplados en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO

1. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso administrativo con autonomía para dictar sus fallos para dirimir las controversias entre la administración pública federal y los particulares, conforme lo establece el artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados el cumplimiento de dicha garantía prevista en la Carta Magna de manera puntual;

3. La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de conformidad con el artículo 39 de su Ley Orgánica, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, que cuenta con autonomía técnica y de gestión para realizar sus funciones. El artículo 41 fracción I de esta Ley, le faculta para proponer los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir su buena marcha dictando las medidas necesarias para el despacho de los asuntos cuya competencia corresponde conocer;

4. Que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, fue reformada la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en donde entre otras modificaciones se contempló la notificación a los particulares y a las autoridades por medio de Boletín Jurisdiccional, enviándose previamente un aviso electrónico a la dirección de correo electrónico señalado por las mismas dentro de los juicios previstos en la Ley citada en primer término.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, cuya reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil dieciséis, se establece que la Junta de Gobierno y Administración, mediante lineamientos establecerá el contenido de la síntesis del auto, resolución o sentencia, así como las áreas dentro del Tribunal, en las cuales serán entregados los traslados de ley; y en su caso los mecanismos que permitan a las partes conocer el auto, resolución o sentencia correspondiente.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 39 y 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite los siguientes:

LINEAMIENTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos son de carácter general y de observancia obligatoria para todos los Usuarios del Sistema, así como sus administradores y para las personas, físicas o morales, que comparezcan con el carácter de parte en el juicio contencioso administrativo federal, así como los servidores públicos del Tribunal que tengan intervención en la generación dentro del Sistema de las actuaciones jurisdiccionales y de su notificación, en las Salas Regionales y en la Sala Superior; y tienen por objeto:

I.- Regular la notificación electrónica que se practique a las partes dentro del juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de conformidad con la Ley.

II.- Establecer las normas de carácter administrativo a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Tribunal en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, así como todos aquellos Usuarios y Administradores del Sistema, que hagan uso del mismo.

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes Lineamientos serán aplicables las definiciones establecidas por el artículo 1-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como las contenidas en el artículo 2 de los Lineamientos Técnicos y Formales para la sustanciación del Juicio en Línea. Adicionalmente, se entenderá por:

- I. **Administrador:** Servidor público del Tribunal, responsable de vigilar el cumplimiento de la normatividad relativa a la operación del Sistema, así como del mantenimiento del mismo;
- II. **Aviso electrónico:** Mensaje enviado a la dirección de correo electrónico de las partes de que se realizará una notificación por Boletín Jurisdiccional.
- III. **Boletín Jurisdiccional:** Medio de comunicación oficial electrónico, a través del cual el Tribunal da a conocer las actuaciones o resoluciones en los juicios contenciosos administrativos federales que se tramitan ante el mismo.
- IV. **Datos personales:** Información concerniente a la persona física identificada o identificable, relativa a su nombre, registro federal de contribuyentes, domicilio, número telefónico, correo electrónico personal, clave única de registro de población u otras análogas que afecten su intimidad;
- V. **Guía:** Guía Básica para el procedimiento de notificación electrónica;
- VI. **Información:** Datos contenidos en los documentos o archivos que el Tribunal genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier título, en papel o medio electrónico;
- VII. **Juicio:** Juicio contencioso administrativo promovido en términos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;
- VIII. **Junta:** Junta de Gobierno y Administración;
- IX. **Ley:** Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;
- X. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- XI. **Lineamientos:** Las disposiciones contenidas en este documento, aprobadas por la Junta;
- XII. **Reglamento:** Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- XIII. **Secretaría:** Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;
- XIV. **Tribunal:** Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- XV. **Unidad de Administración:** La Unidad de Administración del Tribunal encargada de administrar y coordinar la operación del Sistema;
- XVI. **Usuario del Sistema:** Servidor público del Tribunal que por su perfil, ámbito de competencia y demás cuestiones relativas a la función que desempeña, requiera utilizar o administrar el Sistema;
- XVII. **Sistema:** Sistema de Control y Seguimiento de Juicios.

Artículo 3.- La práctica de la notificación electrónica sólo se realizará en los juicios que hayan sido interpuestos con posterioridad a la entrada en vigor de las disposiciones que establezcan el procedimiento para notificar actuaciones y resoluciones mediante Boletín Jurisdiccional, sin que exista opción para su aplicación en los juicios iniciados con anterioridad a dicha entrada en vigor, aunque exista petición de parte al respecto.

CAPÍTULO II

De la asistencia a usuarios

Artículo 4.- El Tribunal establecerá mecanismos de asistencia a usuarios que utilicen el Sistema para la notificación electrónica, y será proporcionada a través de la instalación de un Centro de Atención a Usuarios, personal y telefónica, que las necesidades del servicio requieran, a cargo de la Secretaría.

Corresponderá a la Junta interpretar las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, así como resolver cualquier situación técnica o administrativa no prevista en los mismos.

CAPITULO III

De la dirección de correo electrónico

Artículo 5.- Las dependencias, organismos o autoridades cuyos actos o resoluciones sean susceptibles de impugnarse ante el Tribunal, así como aquéllas encargadas de su defensa en el juicio y quienes puedan promover juicio de lesividad, deberán registrar su dirección de correo electrónico institucional, así como el domicilio oficial de las unidades administrativas a las que corresponda su representación en juicio, para el efecto del envío del aviso electrónico, salvo en los casos en que ya se encuentren registrados en el Sistema de Justicia en Línea, por lo que resultan aplicables las disposiciones relativas al registro, modificación y baja de dirección de correo electrónico institucional, así como del domicilio oficial de las unidades administrativas a las que corresponda su representación en los juicios contencioso administrativos, previstas en el Título Primero, capítulo II de los Lineamientos técnicos y formales para la sustanciación del Juicio en Línea.

Si las autoridades solicitan dentro de un juicio algún cambio o actualización de una o varias direcciones de correo electrónico institucional, la modificación relativa sólo surtirá efectos para el juicio en el que se hizo la petición respectiva, por lo que cualquier modificación general dentro del Sistema, deberá hacerse conforme a las disposiciones aplicables del Título Primero, Capítulo II, de los Lineamientos técnicos y formales para la sustanciación del Juicio en Línea.

Artículo 6.- De conformidad con la Ley las partes son responsables de los términos en que señalen la dirección de correo electrónico a la que se enviará el aviso electrónico, por lo que será obligación de quien lo proporcione verificar que brinda información correcta y válida, por lo que el Tribunal capturará dentro del Sistema la dirección de correo electrónico en los términos literales en que aparezca en el documento en el que sea mencionado, sin que exista responsabilidad para el Tribunal en caso de que exista algún error en el señalamiento de la dirección de correo electrónico.

Las partes podrán cambiar la dirección de correo electrónico que hayan señalado al inicio del juicio, siempre y cuando lo soliciten mediante promoción en la que expresamente mencionen la nueva dirección, y en el acuerdo que al efecto se dicte se ordenará a la Actuaría correspondiente que tenga como señalado nueva dirección de correo electrónico, pero dicha modificación sólo tendrá efectos en el juicio específico en el que se solicite.

Igualmente, las partes se obligan a mantener actualizada la dirección de correo electrónico que proporcionen y a preservar las condiciones favorables en ésta para recibir los avisos electrónicos.

En el caso de que las partes proporcionen más de una dirección de correo electrónico para el envío del aviso electrónico, éste será enviado a todas las direcciones señaladas.

Artículo 7.- Una vez que las partes proporcionen su dirección de correo electrónico, la información que contenga, así como aquella que sea objeto de la notificación electrónica, al ser información clasificada como reservada o confidencial, el Tribunal la mantendrá bajo reserva, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables. En todos los casos, las direcciones de correo electrónico proporcionadas serán clasificadas como información confidencial.

Quien proporcione su dirección de correo electrónico para recibir el aviso electrónico será responsable por el uso indebido de la información y archivos que mediante el uso de la dirección de correo electrónico se comunique o se brinde acceso.

Cuando no se señale dirección de correo electrónico, no se enviará el aviso electrónico que corresponda, procediéndose en los términos de la Ley a notificar la actuación correspondiente.

CAPÍTULO IV

Procedimiento para la notificación electrónica

Artículo 8.- De todo acuerdo que se dicte en el juicio deberá elaborarse una síntesis que será publicada en el Boletín Jurisdiccional.

La síntesis deberá ser redactada de manera clara y precisa, siguiendo el orden de las determinaciones previstas en el acuerdo, sin contener dato personal alguno ni información confidencial o reservada, en menos de mil quinientos caracteres, pero debe ser suficiente para dar a conocer plenamente el sentido y contenido del acuerdo que ha pronunciado el Magistrado instructor o la Sala, según el caso.

Para la elaboración de las síntesis se utilizarán de manera preferente las plantillas que el Sistema propone al usuario al momento de que éste selecciona el subtipo de acuerdo que estime aplicable al caso concreto; o bien, podrá ser redactado libremente siempre y cuando se atiendan los presentes Lineamientos.

Con independencia de que se utilicen o no las plantillas del Sistema en la elaboración del acuerdo que corresponda, deberá considerarse que el Actuario asentará razón del envío del aviso electrónico a las partes y de la publicación de la actuación en el Boletín Jurisdiccional, por lo que deberá dejarse suficiente espacio en el acuerdo para estampar los sellos correspondientes a la razón actuarial.

En el caso de las sentencias, sean definitivas o interlocutorias, se publicará como síntesis en el Boletín Jurisdiccional los puntos resolutivos del fallo, omitiendo los datos personales que en su caso pudiesen aparecer en su texto.

En el caso de que en el Sistema no exista un tipo y subtipo de acuerdo, o bien, no exista la plantilla correspondiente, se podrá redactar libremente el acuerdo y la síntesis, dentro de lo expuesto por los presentes lineamientos, pero las plantillas correspondientes de acuerdo y síntesis elaboradas en este supuesto deberán ser remitidos a la Junta para su revisión, y en caso de ser aprobadas se incorporarán al Sistema por la Unidad de Administración.

Artículo 9.- Será causa de responsabilidad para el Secretario de Acuerdos y Magistrado instructor, cuando:

- I. Se publiquen en el Boletín Jurisdiccional síntesis con el uso de expresiones, leyendas o textos que no expresen las determinaciones expuestas en las actuaciones procesales, tales como “acuerdo genérico de Magistrado instructor”, “Debe estarse a lo acordado” o que sólo se haga alusión al tipo o subtipo de acuerdo descrito por el Sistema, sin mencionar las determinaciones tomadas en la actuación.
- II. Se publiquen en el Boletín Jurisdiccional síntesis que no correspondan a las determinaciones tomadas en el acuerdo respectivo. Si el Actuario detecta que el texto de la síntesis de los acuerdos contiene información distinta a la que debe contener, tendrá la obligación de devolverlo a la ponencia, informando al Magistrado instructor, para que se lleve a cabo su corrección a la brevedad, en los términos del artículo 35, fracción VI, del Reglamento.
- III. Se publique en el Boletín Jurisdiccional el campo destinado a la síntesis sin información alguna. En este caso, también será responsable el Actuario por haber diligenciado una notificación por Boletín Jurisdiccional sin haber verificado que existiera la síntesis del acuerdo.

Cuando se incurra en las conductas anteriores, se dará cuenta a la Junta y/o a la Contraloría Interna del Tribunal para los efectos legales conducentes.

Artículo 10.- Si se acuerdan dos o más promociones en un mismo proveído, la síntesis que se elabore deberá cumplir con lo dispuesto en los presentes Lineamientos; pero cuando se dicte un acuerdo donde se ordene la regularización del procedimiento, se dé cuenta con la recepción de un cumplimiento de ejecutoria o de revisión, así como de la interposición de instancias de queja o recursos de reclamación, deberá dictarse exclusivamente un acuerdo por cada supuesto de los mencionados, y la síntesis deberá aludir exclusivamente a la determinación correspondiente, sin que esté permitido combinar los casos señalados con otros acuerdos o síntesis. El incumplimiento a lo dispuesto en este apartado será causa de responsabilidad para el Secretario de Acuerdos y para el Magistrado instructor.

Artículo 11.- Para realizar la notificación electrónica el servidor público designado para llevarla a cabo, deberá atender el procedimiento siguiente:

I.- Las notificaciones que deban realizarse a los particulares y a las autoridades por medio del Boletín Jurisdiccional, estarán precedidas por el envío de un aviso electrónico a la dirección de correo electrónico señalado para ello, en el que se informa a las partes que la actuación a que haga referencia dicho aviso se notificará mediante Boletín Jurisdiccional. El aviso electrónico será enviado a más tardar el tercer día hábil siguiente a aquél en que el expediente haya sido turnado a la Actuaría para ese efecto.

II.- El aviso de notificación por Boletín Jurisdiccional será redactado en los términos previstos en el anexo I de estos Lineamientos.

III.- El Actuario deberá enviar el aviso electrónico correspondiente a cada acuerdo o sentencia que se deba notificar, sin que pueda incluir en un aviso dos o más actuaciones o resoluciones, aunque sean de la misma fecha.

IV.- Una vez elaborado el aviso electrónico se deberá adjuntar a éste el archivo del acuerdo o sentencia cuya notificación en el Boletín Jurisdiccional se pretende informar, y en el caso del emplazamiento, deberá adjuntar el archivo correspondiente al escrito de demanda, que previamente digitalizó y guardó en la carpeta compartida creada para tal efecto. La digitalización y denominación del archivo deberá hacerse de conformidad con las reglas señaladas en el anexo I de la Guía. Una vez realizado lo anterior, se enviará el aviso a la dirección de correo electrónico de las partes señaladas para tal fin.

La Unidad de Administración, de acuerdo a las instrucciones de la Secretaría, señalará la carpeta compartida en donde deberán almacenarse los archivos que contengan las actuaciones, resoluciones y demandas mencionadas, preservando en todo momento la integridad y seguridad de los archivos, para su uso, consulta y descarga posterior en los términos de los presentes Lineamientos.

Los archivos que por su tamaño puedan generar alguna complicación técnica en la recepción del aviso electrónico, deberán ser descargados por las partes de la liga que aparezca en el propio aviso, y para ello, la Unidad de Administración establecerá el mecanismo por el cual los Actuaries se limitarán a adjuntar los archivos que corresponda a los avisos electrónicos y en éstos aparezca la liga mencionada cuando sea necesario.

V.- El aviso de notificación deberá ser enviado cuando menos con tres días de anticipación a la publicación del acuerdo, resolución, o sentencia de que se trate en el Boletín Jurisdiccional. El servidor público competente asentará razón en el expediente de la fecha de envío del aviso electrónico, mencionando a qué parte se remitió y la dirección de correo electrónico utilizada para ello, en los términos del anexo II de la Guía, y conservará en la Actuaría el expediente en tanto se publica la notificación relativa de conformidad al artículo 65 de la Ley.

VI.- Una vez transcurrido el término previsto en la fracción anterior, el Actuario verificará la publicación en el Boletín Jurisdiccional de las actuaciones respectivas, y asentará razón en el expediente que corresponda precisando la fecha de dicha publicación, en los términos del Anexo II de la Guía.

Artículo 12.- Mientras no se haya realizado la publicación en el Boletín Jurisdiccional las partes podrán apersonarse para ser notificados personalmente, y para ello deberán acudir a la Actuaría de la Sala, en donde quedó bajo resguardo el expediente, para que mediante acta que se levante, de acuerdo al Anexo II de estos Lineamientos, se notifique la actuación que corresponda.

Artículo 13.- Una vez transcurrido el término previsto en el artículo 65 de la Ley el Actuario debe verificar que la notificación se publicó en el Boletín Jurisdiccional, y asentará razón de ello en el expediente de conformidad con el Anexo II de la Guía. En caso de que no se publique en el Boletín Jurisdiccional alguna notificación, el Actuario deberá reportarlo inmediatamente a la Unidad de Administración, informando al Magistrado Instructor de lo anterior, para que de la revisión del Sistema se tomen las medidas necesarias para la inmediata publicación de la notificación faltante.

Por otra parte, una vez realizada la notificación por Boletín Jurisdiccional, las partes deberán acudir a la Actuaría de la Sala Regional correspondiente a recoger los traslados de Ley, y se levantará acta en los términos del Anexo II de estos Lineamientos, en la que se haga constar la entrega de los traslados. En el caso de que el expediente se encuentre en mesa será el Secretario de Acuerdos respectivo quien entregue los traslados procediendo de la forma señalada en este apartado.

CAPÍTULO V

Del Boletín Jurisdiccional

Artículo 14.- En el Boletín Jurisdiccional se indicará la denominación de la Sala, la ponencia del Magistrado que corresponda, el nombre del Secretario de Acuerdos a cargo del asunto, el número de expediente, la identificación de las autoridades a notificar y, en términos de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, en su caso, el nombre del particular; así como una síntesis del auto, resolución o sentencia, a reserva de que dichos datos puedan ser suprimidos si media solicitud al respecto.

El Boletín Jurisdiccional podrá consultarse en la página electrónica del Tribunal o en los módulos ubicados en la Sala en que estén radicados los juicios, y estará disponible a partir de las 9:00 horas del centro del país, en los días hábiles.

Artículo 15.- Las notificaciones electrónicas a las partes se entenderán realizadas con la sola publicación en el Boletín Jurisdiccional, y con independencia del envío, cuando así proceda, de los avisos electrónicos; por lo tanto, cualquier controversia relativa al envío o recepción de los avisos electrónicos no afectarán la publicación en el Boletín Jurisdiccional de la actuación correspondiente, teniendo las partes la obligación de consultar el Boletín Jurisdiccional con la frecuencia necesaria para tener conocimiento de las notificaciones practicadas en los juicios en los que intervengan con tal carácter.

Artículo 16.- Por caso fortuito, fuerza mayor o falla técnica, la Junta podrá suspender la operación parcial o total del Boletín Jurisdiccional, por lo que la Sala Regional o el Magistrado instructor considerando el tiempo que dure la suspensión, ordenará que las notificaciones que estime necesarias se realicen de manera distinta al Boletín Jurisdiccional.

Artículo 17.- El Magistrado Instructor que ordene la notificación personal, por oficio o por correo certificado con acuse de recibo a las partes, de una actuación que debía ser notificada por boletín jurisdiccional, deberá fundar y motivar esa determinación en el acuerdo respectivo, para lo que deberá señalar de manera clara y precisa los motivos por los cuales estima que la notificación por Boletín Jurisdiccional no cumplirá con su cometido en ese caso concreto. En los supuestos en los que se otorga término para ampliar la demanda inicial, que se deba notificar una actuación en días en los que no se publique el Boletín Jurisdiccional, o que se trate de una notificación cuya constancia deba ser remitida al Poder Judicial Federal por la tramitación de un juicio de amparo o recurso de revisión, bastará con precisar que se actualiza cualquiera de las hipótesis descritas para justificar la respectiva notificación por medio distinto al Boletín Jurisdiccional.

Artículo 18.- El incumplimiento a lo dispuesto en los presentes Lineamientos por parte de los servidores públicos, dará lugar al inicio del procedimiento disciplinario previsto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en el Acuerdo G/JGA/12/2011 que establece los sistemas para investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos señalados en las fracciones I a X del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad de otra índole en que incurran.

La falta de conocimiento de los presentes Lineamientos no libera a los usuarios de las responsabilidades establecidas en ellos por el mal uso que hagan del Sistema.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a la par del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Guillermo Valls Esponda, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Claudia I. Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

Anexo I

AVISO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN

El texto de la plantilla del aviso electrónico de notificación será el siguiente:

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

<<DESC_SALA>> <<DESC_REGION>>

De: <<NOM ACTUARIO>> <<AP_PAT_ACTUARIO>>

<<AP_MAT_ACTUARIO>>

Para: <<Nombre_Completo_Actor>> y/o Representante Legal

<<Nombre_Completo_Repre_Legal>>

Dirección de Correo Electrónico: <<email_parte>>

Fecha de envío del Aviso:

Asunto: AVISO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN POR BOLETIN JURISDICCIONAL

<<NOMBRE_COMPLETO_ACTOR>>

A través de su representante legal

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, le envío el AVISO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN POR BOLETIN JURISDICCIONAL, informándole a usted que dentro del juicio **<<NUM_EXPED>>** del índice de esta Sala, con fecha _____ se dictó _____, que se publicará en el Boletín Jurisdiccional de este Tribunal, con lo que se entenderá realizada la notificación electrónica de dicha actuación.

El titular de esta dirección de correo electrónico será responsable del uso indebido de la información enviada a ésta.

- No responda este mensaje ya que únicamente constituye un aviso de notificación.

<<NOM ACTUARIO>> <<AP_PAT_ACTUARIO>><<AP_MAT_ACTUARIO>>

Actuario (a) de la **<<Desc_Sala>><<Desc_Región>>** del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Anexo II

I.- Acta de entrega de traslados y/o actuación notificada por Boletín Jurisdiccional, por apersonamiento

El texto del acta será el siguiente:



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

<<DESC_SALA>> <<DESC_REGION>>

EXPEDIENTE: <<NUM_EXPED>>

ACTOR: <<NOMBRE_COMPLETO_ACTOR>>

ACTA DE ENTREGA POR APERSONAMIENTO

En <<Desc_Ciudad_Sala>>, <<Desc_Entidad_Sala>>, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, comparece ante el (la) Actuario (a) Lic. <<Nom_Actuario>> <<Ap_Pat_Actuario>> <<Ap_Mat_Actuario>>, adscrito (a) a la <<Desc_Sala>> <<Desc_Region>> del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el C. _____, quien se identifica con _____ en su carácter de _____ de la parte _____, personalidad que tiene acreditada en autos del juicio citado al rubro, en tal virtud, con fundamento en los artículo 51, fracción I, de la Ley Orgánica de este Tribunal y los diversos 5, último párrafo y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en este acto le notifico legalmente <<Nom_Tipo_Docum>> de <<Fch_Elab_Acdo_A_Dd_Mm_Aa>> <<Fch_Sentencia_L>> haciéndole entrega de:

_____. Quien asimismo manifiesta que lo recibe a su entera satisfacción, sin hacer objeción alguna, haciéndose constar que _____ fue notificado mediante publicación en el Boletín Jurisdiccional de fecha _____. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente diligencia, siendo las _____ del día de su inicio, firmando al calce los que intervienen en esta diligencia.-----

DOY FE.

EL (LA) ACTUARIO (A)

EL NOTIFICADO

LIC. <<Nom_Actuario>> <<Ap_Pat_Actuario>> <<Ap_Mat_Actuario>>

NOMBRE _____

FIRMA _____

II.- Acta de notificación por apersonamiento**El texto del acta será el siguiente:**

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

<<DESC_SALA>> <<DESC_REGION>>

EXPEDIENTE: <<NUM_EXPED>>

ACTOR: <<NOMBRE_COMPLETO_ACTOR>>

ACTA DE NOTIFICACION POR APERSONAMIENTO

En <<Desc_Ciudad_Sala>>, <<Desc_Entidad_Sala>>, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, comparece ante el (la) Actuario (a) Lic. <<Nom_Actuario>> <<Ap_Pat_Actuario>> <<Ap_Mat_Actuario>>, adscrito (a) a la <<Desc_Sala>> <<Desc_Region>> del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el C. _____, quien se identifica con _____ en su carácter de _____ de la parte _____, personalidad que tiene acreditada en autos del juicio citado al rubro, en tal virtud, con fundamento en los artículo 51, fracción I, de la Ley Orgánica de este Tribunal y los diversos 5, último párrafo y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en este acto le notifico legalmente <<Nom_Tipo_Docum>> de <<Fch_Elab_Acdo_A_Dd_Mm_Aa>> <<Fch_Sentencia_L>> haciéndole entrega de:

_____. Quien asimismo manifiesta que lo recibe a su entera satisfacción, sin hacer objeción alguna; dándose por notificado en esta fecha. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente diligencia, siendo las _____ del día de su inicio, firmando al calce los que intervienen en esta diligencia.-----

DOY FE.

EL (LA) ACTUARIO (A)

EL NOTIFICADO

LIC. <<Nom_Actuario>> <<Ap_Pat_Actuario>> <<Ap_Mat_Actuario>>

NOMBRE_____

FIRMA_____

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa
Juicio de Amparo 306/2015
EDICTO.

Emplazamiento.

Tercero interesado: **Fidel Vázquez Ramírez.**

En el juicio de amparo indirecto 306/2015, promovido por **Oswaldo Castillo Hernández, Alberto Martín González Gutiérrez y Óscar Rosas Ruiz**; contra la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, por el acto reclamado consistente en la resolución dictada el diecinueve de febrero de dos mil quince, dictada en el toca penal 37/2015; se tuvo a usted **Fidel Vázquez Ramírez**, como tercero interesado y mediante acuerdo de dieciocho de febrero y veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos al juicio de referencia, para que si a sus intereses conviniera se apersonara a éste, en el entendido que debe presentarse en el local de este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. Por acuerdo del Secretario Encargado del Despacho, firma el Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 26 de mayo de 2016.
Marco Antonio Vignola Conde.
Rúbrica.

(R.- 432869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Juan Pablo Alberto Medina Vargas.

En los autos del juicio de amparo 254/2016 promovido por Armando López Torres Coto, contra actos del Ayuntamiento de esta ciudad y otras autoridades, en el cual reclama esencialmente la negativa escrita de regresarle al quejoso la posesión material de un predio, el cual se adjudicó en propiedad en tercera almoneda en el expediente 2257/1993 del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Partido Judicial. Se ordenó emplazar al tercero interesado Juan Pablo Alberto Medina Vargas, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con catorce minutos del veintiocho de julio de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 28 de junio de 2016.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.
Rúbrica.

(R.- 434243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el amparo **143/2016-VI-11** promovido por Edmundo Esparza Matehuala, contra actos **Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla y otra autoridad**, se ordenó llamar a juicio a la persona moral Expansión Comercial Poblana, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal, como tercera interesada, se les concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de junio de dos mil dieciséis.
El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 433210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

JOKSAN RUSELL GUZMÁN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 841/2015-V, del índice de este juzgado, promovido por GRUPO INMOBILIARIO ATEGSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 09 de junio de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Veracruz.

Lic. Ángel Aristeo Granados González.
Rúbrica.

(R.- 433439)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
"EDICTO"

En el juicio de amparo 2685/2015 que promueve ROBERTO BAÑUELOS CASTAÑEDA, JOSÉ NICANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ Y ALFONSO CORDERO FREGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, CON LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL EJIDO DE COPALITA, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, contra actos del DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CON SEDE EN GUADALAJARA, JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES, por ignorarse domicilio de MARÍA DORA LUZ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en su carácter de tercera interesada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Zapopan, Jalisco, 17 de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado
Tercero de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Osvaldo Fabricio Hinojosa Barranco.
Rúbrica.

(R.- 433874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit
EDICTO

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

En cumplimiento a lo ordenado en autos, se informa a las víctimas Felipe López de Jesús y Cenovia Cruz Velasco, que en la causa penal 28/2010-II, el trece de mayo de dos mil dieciséis, se dictó sentencia definitiva a JORGE VALDIVIA PALMA, alias "El Amos"; por la comisión del delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, EN LA MODALIDAD DE SECUESTRO y otros, por lo cual, se les hará saber el derecho y término de cinco días hábiles que la ley les concede para apelar esa resolución, en caso de inconformidad; asimismo, designen defensor que los patrocine en segunda instancia y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la jurisdicción del tribunal de apelación, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se le designará al público federal adscrito y se señalarán los estrados del propio tribunal de alzada.

Dieciséis de junio de dos mil dieciséis.
Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit.

Licenciado Francisco Javier Montaña Zavala
Rúbrica.

(R.- 434107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS.

MANUEL FRANCO VIRUEGA Y ENRIQUE VALDESPINO VILLEGAS.

En el juicio de amparo **803/2016**, promovido por **Soledad Zaga Jaber**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **Alia Jaber Gosain**, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario adscrito consistentes en el ilegal emplazamiento dentro del juicio laboral **423/2015**; señalados como terceros interesados y al desconocerse su domicilio, el seis de junio de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los referidos edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 16 de junio de 2016
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.

Licenciada Lourdes Cristina Valadez Pérez.
Rúbrica.

(R.- 434413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil **185/2010-B**, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **Motorola de México, Sociedad Anónima**, contra **Radios Convencionales de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Luis Enrique Coutiño Ruíz y Flavio Coutiño Ruíz**, se señalaron las **trece horas con treinta y cinco minutos del nueve de agosto de dos mil dieciséis**, para llevar a cabo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, de los bienes inmuebles embargados consistentes en:

1. Edificio destinado al uso comercial, aún sin número oficial, con frente a la calle Prolongación Jiménez Sur y terreno en el que se encuentra construido, el cual es una porción de terreno deducida del lote nueve, de la manzana uno, de la zona dos, de la colonia Pascual Ortiz Rubio (antes Ejido El Coyol), en el municipio de Veracruz, Veracruz. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad bajo el número de inscripción 9,913, volumen 496, sección 1a, con fecha tres de junio de dos mil cuatro.

2. Terreno y construcción localizados en el lote 9, del Fraccionamiento Urbano Campestre, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ubicado en la cuarta Avenida Norte Oriente número 18, colonia el Brasilito. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad bajo los siguientes datos registrales: número 1516, del libro 7, tomo II, sección primera, año mil novecientos noventa y siete.

3. Departamento 101, Nivel "N", de la calle Costa Rica, esquina Argentina, Fraccionamiento "El Retiro", código postal 29040, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad, bajo los siguientes datos registrales: número 571, libro 3, tomo I, sección primera, año dos mil tres.

Sirviendo de base para el remate el valor de los avalúos por las cantidades de \$3'530.000.00 (tres millones quinientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), \$3'850.000.00 (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$1'814,000.00 (un millón ochocientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), respectivamente, debiendo los licitadores consignar una cantidad igual al diez por ciento del valor indicado, de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

Secretaria

Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 434026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1035/2015

EMPLAZAMIENTO DE FABIOLA CORNEJO HERRA.

En el juicio de amparo 1035/2015, promovido por "**Santander Hipotecario**", sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, contra actos de la Novena Sala Civil y del Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclama de la sala responsable la resolución de treinta de octubre de dos mil quince, emitida en el toca 771/2015, en la que se resuelve el recurso de apelación interpuesto por la hoy tercera interesada, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, dictada por el juez responsable dentro de los autos del juicio especial hipotecario, expediente 1377/2010, promovido por "**GE Consumo México**", Crédito Hipotecario, sociedad anónima de capital variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, hoy "**Santander Hipotecario**", sociedad anónima de capital variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, en contra de **Fabiola Cornejo Herra**; así como los actos de ejecución del juez responsable; en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Fabiola Cornejo Herra**, por auto de diecinueve de abril del año en curso, se ordenó emplazarla por medio de edictos, además en proveídos de doce y diecinueve, ambos de febrero de la presente anualidad, se dio vista con los informes justificados rendidos por las referidas autoridades responsables, así como con las constancias que remitieron en su apoyo; por lo que se da vista a la buscada con las referidas actuaciones; asimismo se hace de su conocimiento que deberán presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 19 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de
Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Gabriel Domínguez Barrios.

Rúbrica.

(R.- 433367)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátase en el local de este Juzgado Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, el día 08 ocho de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, a las 10:00 diez horas, dentro del Juicio MERCANTIL ORDINARIO, promovido por **BANCO SANTANDER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (cedente) ahora MARILDA ALEJANDRA PÉREZ LÓPEZ cesionaria**, en contra de **MARÍA DEL CARMEN GABRIELA SAHAGÚN VERA**, Expediente 3818/2007, el siguiente bien inmueble:

• Finca construida sobre el lote número 15 de la Manzana "E" del Condominio denominado "Los Frailes" ubicado en la Avenida Acueducto número 6060 en Zapopan Jalisco con una superficie de 471.91 metros cuadrados, siendo justiprecio para el presente remate la cantidad de \$8'937,700.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes de la cantidad fijada como justiprecio, siendo la cantidad de \$5'958,466.67 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de esta.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a 27 de veintisiete de junio del año 2016.

La Secretario de Acuerdos

Abogada María de Lourdes García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 433998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa-Enríquez, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo número 592/2015, formado con motivo de la demanda promovida por Clemente Román Santiago, contra el acto de a la junta Especial Número Cuarenta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, consistente en el laudo de fecha ocho de junio de dos mil doce, dictada dentro del expediente laboral 286/2009; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de terceros perjudicados CENTEX GLOBAL ENERGY, L.P., Ricardo Ponce de León y Carlos del Río Pliego, se ordenó emplazarlos por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se les hace saber que deberán presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que les corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 14 de junio de 2016.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

Magistrado Jorge Sebastián Martínez García.

Rúbrica.

(R.- 434036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERO INTERESADO: CARLOS MANUEL DEL OLMO URQUIZA

En los autos del juicio de amparo indirecto 313/2016-III promovido por Brenda Cámara Alonso, por su propio derecho y en representación de su menor hija Camila del Olmo Cámara contra actos del Juez Trigésimo Segundo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la resolución de primero de octubre de dos mil quince, que declara infundado el recurso de revocación hecho valer por la parte quejosa en contra del auto que no admite a trámite el incidente de reconocimiento de derechos de libre tránsito y autorización para salir del país, con motivo del juicio ordinario civil divorcio incacusado 1887/2010; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Carlos Manuel del Olmo Urquiza, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinte de abril de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 434062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número **480/2015-VIII**, promovido por **LORENA HERNÁNDEZ PACHECO, el dos de junio de dos mil dieciséis**, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la demandada ISABEL LAURA CORBELLO ZEPEDA, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, **quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ejecutivo mercantil en la que** la parte actora reclamo como prestaciones: El pago de la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL por concepto de suerte principal, el pago de los intereses a razón de siete por ciento mensual, y el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Ciudad de México, 2 de Junio de 2016.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Liliana Sotomayor Galván.

Rúbrica.

(R.- 434184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del XIV Circuito
Mérida, Yuc.
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y
ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A.

Col. Santa Petronila.

C.P. 97070.

Mérida, Yucatán.

Gemas Servicios Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo **39/2016** formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **José Alejandro Fleites Maldonado, apoderado de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, contra la sentencia de cinco de noviembre de dos mil quince, dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el **toca 968/2015**, se tuvo a **Gemas Servicios Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, como tercero interesada en este asunto, ordenándose emplazarla, para que comparezca por conducto de quien legalmente la represente, en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, no obstante de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer por conducto de quien legalmente la represente, ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a **dieciocho de mayo de dos mil dieciséis**.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Gloria del Carmen Bustillos Trejo
Rúbrica.

(R.- 434550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
en la Ciudad de México
EDICTO

Que en los autos del juicio de amparo **2035/2015**, promovido por Comaqui, sociedad anónima de capital variable, se encuentran señaladas con autoridades responsables y actos reclamados los siguientes.

AUTORIDADES RESPONSABLES.

- a) **DIRECTOR DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TLALPAN.**
- b) **DIRECTOR DE CONTROL DE RESERVA Y REGISTRO TERRITORIAL PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**
- c) **DIRECTOR GENERAL JURÍDICO EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.**

Actos Reclamados:

a) *La emisión del acuerdo número DGODU/DML/2452/2015, de fecha 19 de agosto de 2015, mediante el cual se requiere al Director de Control de Reserva y Registro Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, que otorgue constancia de alineamiento y número oficial en virtud de que en el plano de Alineamiento y Derechos de Vía número 311, no se encuentra graficado conforme a las dimensiones de la escritura que ofrece el solicitante INMOBILIARIA REYNO AZTECA, S.A. DE C.V. (sic)."*

b) *La emisión de la constancia de Alineamiento y número oficial para el predio ubicado en Periférico Sur, esquina calle Cosolmecca, Lt 24, MZ 1, Zona tres, Colonia Santa Úrsula Coapa".*

Así también, hágase saber que por auto de **nueve de febrero de dos mil dieciséis**, se admitió a trámite la demanda de amparo y se tuvo como tercero interesado a Inmobiliaria Reino Azteca, sociedad anónima de capital variable, y toda vez que respecto de éste último, se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, se han ordenado en acuerdo de **treinta de junio de dos mil dieciséis**, emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria.

En ese orden de ideas, se le hace saber al tercero interesado **Inmobiliaria Reino Azteca, sociedad anónima de capital variable** que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, cuenta con un plazo de **treinta días para que se presente** en este **JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese plazo no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en el local de este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, seis de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario de Juzgado.

Antonio Cuetero Cornejo.

Rúbrica.

(R.- 434560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1117/2015-7, promovido por HUMBERTO ANSELMO NAVA DE LA ROSA**, contra actos de la **Fiscal Desconcentrada de Investigación en Magdalena Contreras y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Adalberto Espinoza**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a siete de julio de dos mil dieciséis

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 434551)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

PHOTO PRINTERS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a todos los accionistas de Photo Printers, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 05 de agosto de 2016 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Calle Las Flores No. 278, interior 4, Colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049, Ciudad de México, bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia
- II. Cambio de Consejo de Administración a Administrador Único.
- III. Otorgamiento de poderes.
- IV. Designación de Delegados.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016
Photo Printers, S.A. de C.V.
Secretaria del Consejo de Administración
María de Lourdes Orbezo Zepeda
Rúbrica.

(R.- 434552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Unidad de Atención Inmediata Orientador
Guanajuato, Gto.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1991, TIPO ESTACAS, LÍNEA C35 CUSTOM, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN ZD-46-086 DEL ESTADO DE ZACATECAS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44K6MM136991, MISMO QUE SE ASEGURO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GTO/GTO/0000030/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA ANA YOHALY BONIFACIO JERONIMO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82 F. III, 127, 131, 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 02 de junio de 2016
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata Orientador Guanajuato, Gto.
Licenciada Ana Yohaly Bonifacio Jerónimo
Rúbrica.

(R.- 433839)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
Chihuahua, Chih.
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2015, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/994/2015-UMAN-B INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 424 BIS FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, RECAYO A 3,500 (TRES MIL QUINIENTOS) SON FONOGRAMAS EN SU FORMATO CD-R, Y 8,500 (OCHO MIL QUINIENTOS) SON VIDEOGRAMAS EN SU FORMATO DVD-R. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA UNIDAD MIXTA DE ATENCION AL NARCOMENUDEO, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, DE LA COLONIA SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON CODIGO POSTAL 31240, LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección."
Chihuahua, Chihuahua. a 13 de octubre de 2015
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo.
Licenciado José Luis Pedraza Nube.
Rúbrica.

(R.- 434536)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público Federal
Primera Investigadora
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2015, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/1043/2015-UMAN-COE-B INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 12 FRACCION II, DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, RECAYO A 13 MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR, DE LAS COMUNMENTE CONOCIDAS COMO TRAGAMONEDAS. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, DE LA COLONIA SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON CODIGO POSTAL 31240, LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección."
Chihuahua, Chihuahua. a 23 de marzo de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora
Licenciado José Luis Pedraza Nube.
Rúbrica.

(R.- 434537)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales Dos
Mesa Dos
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN EJERZA LA PROPIEDAD O SE CREA CON DERECHO SOBRE UN VEHÍCULO DE LA MARCA FORD TIPO REDILAS METALICAS, MODELO F-350 XL SUPER DUTY, DE DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, AÑO 2005, PLACAS DE CIRCULACIÓN JR42938 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE 3FDKF36LX5MA07189, LA CUAL FUE ASEGURADA EN EL PREDIO UBICADO EN LA BRECHA DEL TERCER ORDEN QUE CONDUCE DE LA RANCHERIA DE SAN JUAN DEL MONTE A RANCHO EL MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DE CUQUIO, JALISCO, JALISCO, DENTRO DE LA INDAGATORÍA AP/PGR/JAL/GDL/AG2/M2/4247/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE RUFINO SANTILLA RODRÍGUEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DELITO CONTRA LA SALUD Y EL QUE RESULTE, **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, RAZON POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA MESA II AGENCIA II FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, TERCER PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, GUADALAJARA, JALISCO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco a 13 de enero del año 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación.
adscrito a la Mesa II de la Agencia Dos de
Procedimientos Penales "A"
Lic. Francisco Flores Montiel.
Rúbrica.

(R.- 434538)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público Federal de Procedimientos Penales "A"
Dos
Mesa II
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN EJERZA LA PROPIEDAD O SE CREA CON DERECHO SOBRE UN VEHÍCULO COLOR NEGRO, DE LA MARCA CHEVROLET, MODELO S10, CON NÚMERO DE SERIE 1GCB514Z5K2143955, CON PLACAS PARTICULARES NÚMERO JD60983 DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL FUE ASEGURADA EN LA FINCA SIN NÚMERO, UBICADA SOBRE UNA BRECHA QUE SE ENCUENTRA A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 2, EN EL LADO NORTE DE LA CARRETERA SANTA ROSA-LA BARCA, EN EL PARAJE CONOCIDO COMO LA BASCULA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, DENTRO DE LA INDAGATORÍA AP/PGR/JAL/GDL/AG2/M2/4846/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DELITO CONTRA LA SALUD, **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, RAZON POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA MESA II AGENCIA II FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, TERCER PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, GUADALAJARA, JALISCO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco a 08 ocho de enero del año 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación.
adscrito a la Mesa II de la Agencia Dos
de Procedimientos Penales "A"
Lic. Francisco Flores Montiel.
Rúbrica.

(R.- 434539)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTE Y OCHO MINUTOS DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO EDUARDO ALEJANDRO IBARRA MARTINEZ, ACUERDA QUE SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO Y/O ACREDITE LA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LICITA DE **UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP (SILVERADO), EL CUAL ES DE ORIGEN EXTRANJERO, CON AÑO MODELO 1995, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK14K9SZ224724**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR PERSONAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y POLICIA ESTATAL DEL ESTADO DE DURANGO, AL REALIZAR RECORRIDOS DE INSPECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESPUES DE HABER RECIBIDO UN REPORTE SOBRE PERSONAS ARMADAS EN EL POBLADO DE NAZARENO, MUNICIPIO DE LERDO, ESTADO DE DURANGO, SE PERCATARON DE UN VEHICULO ABANDONADO QUE SE ENCONTRABA ENTRE LA VIA DEL FERROCARRIL Y LAS PARCELAS, RESULTO SER EL ANTES MENCIONADO; DEL CUAL QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO MINISTERIAL DENTRO DE LOS AUTOS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/DGO/0000506/2015**, EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN GOMEZ PALACIO, DURANGO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, UBICADA EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 35067, LUGAR EN DONDE SE LE PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE; ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DEL PLAZO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DICHOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a 27 de mayo de 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Primera Investigadora Gómez Palacio de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Durango
Licenciado Eduardo Alejandro Ibarra Martínez
Rúbrica.

(R.- 433831)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Hgo. del Parral, Chih.
EDICTO

A LA C. PROPIETARIA O AL C. PROPIETARIO, INTERESADA, INTERESADO, LA O EL REPRESENTANTE LEGAL DE UN VEHICULO MARCA PLYMOUTH, MODELO NEON, TIPO VEHICULO DE PASAJEROS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 1997, NUMERO DE SERIE 3P3ES47Y6VT563924.

PRESENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 PARRAFO SEGUNDO, DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTA VIA, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE UN VEHICULO MARCA PLYMOUTH, MODELO NEON, TIPO VEHICULO DE PASAJEROS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 1997, NUMERO DE SERIE 3P3ES47Y6VT563924 ORDENADO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, EL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/PARR/0000046/2015, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231, DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO REFERIDO, SE APERCIBE A LA PROPIETARIA O EL PROPIETARIO, INTERESADA(O) O REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y, EN CASO DE NO HACERLO ASI, EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA, ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL VEHICULO ASEGURADO Y MENCIONADO CON ANTERIORIDAD. PARA TALES EFECTOS, SE PONE A SU DISPOSICION, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS SITAS EN CALLE MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

Hidalgo del Parral, Chihuahua a 25 de febrero del 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Salvador Soto Zepeda

Rúbrica.

(R.- 434531)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Fiscal Federal Primera
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
EDICTO

A LA PROPIETARIA MAYRA ANTELINA LACHICA VILLAREAL O AL PROPIETARIO, INTERESADO, LA O EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAS CON INTERES LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PLAN ALEMAN, NUMERO 4606 DE LA COLONIA DUBLAN.

PRESENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES POR ESTA VIA NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PLAN ALEMAN, NUMERO 4606 DE LA COLONIA DUBLAN ORDENADO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION ASI COMO DEL MENAJE CONTENIDO EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO CONSISTENTE EN: 1) UNA SALA DE MATERIAL SINTETICO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, LO ANTERIOR OBRA DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/NCG/0000578/2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231 DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO REFERIDO SE APERCIBE A LA PROPIETARIA MAYRA ANTELINA LACHICA VILLAREAL O AL PROPIETARIO, INTERESADO, LA O EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAS CON INTERES LEGAL PARA QUE MANIFIESTA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN CASO DE NO HACERLO ASI EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO

NUMERAL, EL INMUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA, ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE ASEGURADO Y MENCIONADO CON ANTERIORIDAD PARA TALES EFECTOS, SE PONE A SU DISPOSICION EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, NUMERO 1207 DE LA COLONIA CENTRO EN NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Nuevo Casas Grandes Chihuahua a 09 de mayo de 2016
Agente del Ministerio Público de la Federación
Licenciada Nineth Robles López
Rúbrica.

(R.- 434532)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público Federal
Segunda Investigadora
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUE EN AUTOS INTEGRA LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/2386/2014-II-B INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA COMISION DEL DELITO DE ROBO Y/O SUSTRACCION Y/O APROVECHAMIENTO ILICTO DE HIDROCARBURO, MISMA QUE RECAYO A: 1.- UN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA ROBINSON NUMERO 11306, LOCALIZADO ENTRE LAS SIGUIENTES CALLES, AL NORTE CON VALLE DE YAQUI, AL SUR CON VALLE DE ROSALES Y AL OESTE CON CARRETERA FEDERAL 16 TRAMO OJINAGA-CHIHUAHUA, COLONIA VALLE DE CHIHUAHUA; EL CUAL CUENTA CON COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 28°41'24.33", LATITUD OESTE 106°00'50.83"LW. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO; ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, DE LA COLONIA SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Chihuahua, Chihuahua. a 17 de febrero del 2016.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Licenciada Imelda Ramírez Briones.
Rúbrica.

(R.- 434533)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos Destinados al Consumo Final
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

C. MARIA TERESA GARCÍA GAMINDE Y ACOSTA, POSEEDOR y/o PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CHOPO, NÚMERO 10, COLONIA VIVEROS XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL 55340.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número **A.P. PGR/SEIDF/UEIDCNCNF/026/2013**, triplicado abierto de la indagatoria **A.P. PGR/SEIDF/UEIDCNCNF/024/2013**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 6°, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2° fracciones II y XI, 123, 123 Bis, 123 Ter, 123 Quater, 123 Quintus, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182 C, 182-D, 182-L, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° fracción I, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4° fracción I apartado A), incisos B), i), j) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3° Apartado A, fracción IV; Apartado F, fracción X, 4° fracción X y 38 de su Reglamento así como el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República, le comunico que el día veinticinco de enero de dos mil dieciséis, dentro de la indagatoria **PGR/SEIDF/UEIDCNCNF/026/2013** el inmueble ubicado en calle Chopo, número 10, (entre calle 10 y calle 12), de la Colonia Viveros Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55340, que corresponde a la manzana 1, Lote 10, Sección A, del Fraccionamiento Viveros de Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, **CAUSÓ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**, en virtud de no haber comparecido persona alguna a efecto de que sea devuelto el inmueble o manifestar lo que a su derecho conviniere, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182 -A último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales y que de acuerdo a las constancias de la averiguación previa referida, es considerado instrumento del delito CONTRA LA SALUD, en la MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, en la variante de COMERCIO (VENTA) DEL NARCÓTICO DENOMINADO CLORHIDRATO DE COCAÍNA ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 475 de la Ley General de Salud; así como por el delito de CONTRA LA SALUD, en la MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, en la variante de POSESIÓN CON FINES DE COMERCIO, DE LOS NARCÓTICOS DENOMINADOS CLORHIDRATO DE COCAÍNA y CANNABIS SATIVA L, previsto y sancionado en el artículo 476 de la Ley General de Salud, ambos en relación con los diversos 473 fracciones I, V, VI y VIII, 474 segundo párrafo fracción IV inciso a) y 479 tercer y cuarto renglón de la tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato, todos de la Ley General de Salud.

No omito señalar que las constancias que acreditan que ha causado abandono a favor del Gobierno Federal obran glosadas en el expediente de mérito, y que quedan a su disposición en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada ubicadas en la Calle de López número 14, planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06050.

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
de Comercio de Narcóticos Destinados al Consumo Final

Lic. María José Guzmán Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 434534)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Unidad de Atención Inmediata

EDICTO

A LA C. PROPIETARIA O AL C. PROPIETARIO, INTERESADA, INTERESADO, LA O EL REPRESENTANTE LEGAL DE 3 CASCOS ANTI BALAS, KEBLART COLOR NEGRO; 2 CHALECOS ANTIBALAS COLOR NEGRO, SIN MARCA NI NUMERO DE SERIE, DE LOS CONOCIDOS COMO TACTICOS; 2 FORNITURAS CON TIRANTES DE COLOR VERDE TIPO MILITAR, EN UNA DE ELLAS SE PUEDE APRECIAR EL NUMERO DE SERIE 35BI063, LA OTRA DE ELLAS CON DOS CARTUCHERAS Y EL NUMERO 661; 2 PORTA CARGADORES DOBLES DE TELA COLOR VERDE OLIVO, EN EL QUE SE APRECIA LA LEYENDA MARCADA CON LETRA DE MOLDE "1RA CIA"; 1 CHALECO ANTIBALAS COLOR VERDE, PIXELADO, DE TALLA MEDIANA, CON LA LEYENDA SECRETARIA DE LA DEFENSA DE LA NACION, MODELO DN34, CON FECHA DE FABRICACION JUNIO DE 2015, NUMERO DE LOTE 2.35EJTO.S2015, NUMERO DE SERIE 17483; 1 PAR DE BOTAS TACTICAS OFICIALES, CON LA LEYENDA EJERCITO MEXICANO PIXELEADAS CON NUMERO DE FOLIO Y LOGOTIPO DE SEDENA; 1 PAR DE BOTAS TACTICAS COLOR NEGRO, EN LA SUELA SE APRECIA EL NUMERO 28LA LEYENDA "ALKIN"; 2 CHAMARRA COLOR VERDE, PIXELADO, CON LA LEYENDA EJERCITO MEXICANO; 1.- UNA CAMISOLA COLOR VERDE PIXELADO, TALLA 36, CON NUMERO DE SERIE; 1 CAMISOLA COLOR AZUL PIXELADO, TALLA GRANDE, SIN LEYENDAS; 1 CAMISOLA COLOR VERDE CON CAFE PIXELADO, QUE SE LE PUEDEN OBSERVAR LAS ETIQUETAS "GENUIDE GEAR" TALLA S-R; 1 CAMISOLA COLOR VERDE CON CAFE, PIXELADO AL QUE SE LE APRECIA LA LEYENDA "MEDIUM-SHOT"; 1 CAMISOLA COLOR BEIGE, TALLA SR, MARCA PROPER; PANTALON TACTICO, COLOR VERDE, PIXELADO, CON NUMERO DE SERIE; 1 PANTALON TACTICO COLOR VERDE CON CAFE PIXELADO, QUE SE LE PUEDEN OBSERVAR LAS ETIQUETAS "GENUIDE GEAR" TALLA S-R; 1 PANTALON COLOR AZUL PIXELADO, SIN LEYENDAS; 1 PANTALON VERDE CON CAFE PIXELADOAL QUE SE LE APRECIA LA LEYENDA "SMALL-REGULAR".

PRESENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 PARRAFO SEGUNDO, DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTA VIA, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE: 3 CASCOS ANTI BALAS, KEBLART COLOR NEGRO; 2 CHALECOS ANTIBALAS COLOR NEGRO, SIN MARCA NI NUMERO DE SERIE, DE LOS CONOCIDOS COMO TACTICOS; 2 FORNITURAS CON TIRANTES DE COLOR VERDE TIPO MILITAR, EN UNA DE ELLAS SE PUEDE APRECIAR EL NUMERO DE SERIE 35BI063, LA OTRA DE ELLAS CON DOS CARTUCHERAS Y EL NUMERO 661; 2 PORTA CARGADORES DOBLES DE TELA COLOR VERDE OLIVO, EN EL QUE SE APRECIA LA LEYENDA MARCADA CON LETRA DE MOLDE "1RA CIA"; 1 CHALECO ANTIBALAS COLOR VERDE, PIXELADO, DE TALLA MEDIANA, CON LA LEYENDA SECRETARIA DE LA DEFENSA DE LA NACION, MODELO DN34, CON FECHA DE FABRICACION JUNIO DE 2015, NUMERO DE LOTE 2.35EJTO.S2015, NUMERO DE SERIE 17483; 1 PAR DE BOTAS TACTICAS OFICIALES, CON LA LEYENDA EJERCITO MEXICANO PIXELEADAS CON NUMERO DE FOLIO Y LOGOTIPO DE SEDENA; 1 PAR DE BOTAS TACTICAS COLOR NEGRO, EN LA SUELA SE APRECIA EL NUMERO 28LA LEYENDA "ALKIN"; 2 CHAMARRA COLOR VERDE, PIXELADO, CON LA LEYENDA EJERCITO MEXICANO; 1 CAMISOLA COLOR VERDE PIXELADO, TALLA 36, CON NUMERO DE SERIE; 1.- UNA CAMISOLA COLOR AZUL PIXELADO, TALLA GRANDE, SIN LEYENDAS; 1 CAMISOLA COLOR VERDE CON CAFE PIXELADO, QUE SE LE PUEDEN OBSERVAR LAS ETIQUETAS "GENUIDE GEAR" TALLA S-R; 1 CAMISOLA COLOR VERDE CON CAFE, PIXELADO AL QUE SE LE APRECIA LA LEYENDA

“MEDIUM-SHOT”; 1 CAMISOLA COLOR BEIGE, TALLA SR, MARCA PROPER; PANTALON TACTICO, COLOR VERDE, PIXELADO; CON NUMERO DE SERIE; 1 PANTALON TACTICO COLOR VERDE CON CAFE PIXELADO, QUE SE LE PUEDEN OBSERVAR LAS ETIQUETAS “GENUIDE GEAR” TALLA S-R; 1 PANTALON COLOR AZUL PIXELADO, SIN LEYENDAS; 1 PANTALON VERDE CON CAFE PIXELADOAL QUE SE LE APRECIA LA LEYENDA “SMALL-REGULAR”; EL 03 DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/NCG/0000556/2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231, DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO REFERIDO, SE APERCIBE A LA PROPIETARIA O EL PROPIETARIO, INTERESADA(O) O REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y, EN CASO DE NO HACERLO ASI, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL, LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA, ASI MISMO SE LE APRECIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS OBJETOS ASEGURADOS Y MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD. PARA TALES EFECTOS, SE PONE A SU DISPOSICION, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS SITAS EN AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1207, COLONIA CENTRO, C.P. 31750, NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a 01 de junio de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo

Rúbrica.

(R.- 434528)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN
A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT.AGRS-008/2016

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 40 fracción XXXVII, en relación con el 41 apartado “H”, así como 40, numeral 9 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de Arrendamiento de Mobiliario

Los interesados en prestar este servicio al SAT, deben tener experiencia y capacidad para la fabricación, trasportación, armado, desarmado, colocación, mantenimiento y distribución a nivel nacional de mobiliario para oficinas y almacenes, así como para realizar levantamientos arquitectónicos para su instalación y armado.

REQUISITOS:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia comprobables prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas el 29 de diciembre de 2014).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las personas morales interesadas en obtener el título de autorización, deben entregar la documentación que se detalla a continuación:

a) Escrito original en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la persona moral solicitante dirigido al Administrador Central de Fideicomisos, en la cual el representante legal manifieste el interés de su representada en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar lo siguiente:

- El número de convocatoria;
 - El tipo de servicios de la convocatoria;
 - Monto de capital social pagado;
 - Dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones;
 - Clave del registro federal de contribuyentes. Cuando se trate de personas morales extranjeras deberán presentar, cédula o número de identificación fiscal o su equivalente;
 - En su caso, señalar a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, realizar trámites gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación del procedimiento previsto en la presente convocatoria.
 - Además el escrito presentado deberá contener expresamente lo siguiente:
 - i. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.
 - ii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no obtiene ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, directa o indirectamente, así como por los ingresos que obtengan a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero y que no sean declarados en el país.
 - iii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que actúa el representante legal no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno al momento de presentar la solicitud del título de autorización.
 - iv. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los documentos ofrecidos son auténticos y copia fiel de los originales.
 - v. Manifestación expresa sobre la aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.
 - vi. Manifestación expresa de que está de acuerdo con la publicación del resultado de su solicitud en la página electrónica del SAT.
 - b)** Documento que acredite la personalidad del representante legal:
 - Original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.
 - Asimismo, deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía, la cual se devolverá de forma inmediata.
 - c)** Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y compulsas o instrumentos notariales que contengan los principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, mismos que deberán contener los datos de inscripción en el registro público correspondiente o su equivalente.
 - d)** Original o copia certificada y copia simple para cotejo de estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo del último estado financiero interno generado por la interesada.
- Cuando la persona moral no se encuentre en alguno de los supuestos del artículo anteriormente señalado, deberá manifestarlo y presentar copia del testimonio de la escritura pública, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo del último estado financiero interno generado por la interesada.
- e)** Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
 - f)** Original del currículum de la persona moral, con firma autógrafa del representante legal con el que acredite la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en la presente convocatoria, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo de contratos, convenios, pedidos o facturas en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe dicha experiencia.

En caso de que entreguen información clasificada, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial o reservada siempre que tengan el derecho de clasificarla, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información.

Los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de los referidos en el inciso a) y el currículum de la persona moral al que se hace referencia en el inciso f), debidamente apostillados y traducidos al español por perito traductor autorizado.

En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá presentar además de los documentos referidos en el párrafo anterior, la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas interesadas en obtener el título de autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, además de los originales o copias certificadas deberán proporcionar todos los documentos precisados en el orden señalado debidamente identificados de manera individual en archivo electrónico en formato *.PDF* en medio magnético, es responsabilidad de las personas interesadas el verificar que obren todos los documentos, así como que los mismos se encuentren completos y legibles.

La resolución en la que se determinará el otorgamiento del título de autorización o el rechazo de la solicitud, se emitirá en un plazo que no podrá exceder de los 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

El procedimiento para el otorgamiento del título de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Solicitar cita para la entrega de documentos en el correo electrónico titulos@sat.gob.mx, en el cual adicionalmente se podrán formular preguntas con el objeto de aclarar posibles dudas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Av. Calzada de Tlalpan, No. 2775, Edificio "Galerón", 1er piso, Colonia el Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

2. En la entrega de documentación se realizará una revisión cuantitativa de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, observando que todos los documentos estén legibles y no contengan tachaduras ni enmendaduras.

Si de la revisión a la documentación se advirtiera que falta documentación, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación vía correo electrónico. Los efectos de la prevención serán la interrupción del plazo, reiniciándose éste a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que se conteste el requerimiento de información.

De no desahogar la prevención en el término antes citado, la solicitud será desechada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando desahogada la prevención, ésta no subsane lo requerido la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a la normatividad citada.

3. Una vez recibida la solicitud de título de autorización, se emitirá un dictamen jurídico que verificará el cumplimiento del artículo 16 de la Ley Aduanera, en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Si la evaluación jurídica no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente.

4. Emitido el dictamen jurídico favorable, se solicitará al área requirente del servicio que emita en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles, la evaluación en la que dictaminará que el solicitante cumple con la experiencia técnica de al menos 5 años en la prestación de servicios similares a los requeridos.

Si la evaluación técnica emitida por el área responsable no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5. Recibido el dictamen técnico favorable que emite el área requirente del servicio, se solicitará al área correspondiente para que en un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles emita opinión sobre el otorgamiento del título de autorización.

6. Una vez recibida la opinión sobre el otorgamiento del título de autorización, se resolverá la procedencia de su otorgamiento y se notificará al solicitante.

Cuando la solicitud sea rechazada o desechada, la persona moral podrá presentar nuevamente su solicitud, con el total de la documentación señalada en la convocatoria, siempre y cuando se encuentre vigente.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas interesadas en obtener título de autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cuyo caso no se otorgará título de Autorización.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará en su página de Internet el otorgamiento o rechazo del título de autorización a los particulares en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del título de autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios anteriormente descritos.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 18 de julio de 2017, o a la firma del contrato correspondiente de los servicios descritos. Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de la convocatoria serán desechadas.

Ciudad de México, a 18 de Julio de 2016.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alberto López Flores

Rúbrica.

(R.- 434561)

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2016-21427 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación	2
Oficio 500-05-2016-21473 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación	6
Oficio mediante el cual se revoca la autorización que para operar como sociedad operadora de fondos de inversión en su momento se otorgó a New York Life México Investments, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión	10

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Cuchujaqui, clave 2643, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste	18
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Martínez de la Torre-Nautla, clave 3003, en el Estado de Veracruz, Región Hidrológico-Administrativa Golfo Centro	25
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Ixtapa, clave 1215, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur	34

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado el 3 de septiembre de 2012	42

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Anexo Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sonora	44

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo para el traspaso de recursos destinados a la operación de los Programas de Educación Básica sujetos a Reglas de Operación, que establecen la Secretaría de Educación Pública y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	72

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

Acuerdo mediante el cual se delega al Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración del Centro Nacional de Control del Gas Natural la facultad que se indica	78

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	79
Tasas de interés interbancarias de equilibrio	79

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo General G/JGA/35/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se establecen los Lineamientos de la notificación electrónica en los juicios contemplados en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo	80

AVISOS

Judiciales y generales	89

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Vivero Forestal Lázaro Cárdenas, ubicado en Carretera Cárdenas – Julimes km 3 S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 33131, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, con superficie de 10000.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales	1
Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Construcción del Edificio Federal del Sector SEMARNAT Chihuahua, ubicado en Calle Océano Pacífico S 2, Fraccionamiento Abraham González, C.P. 31009, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con superficie de 17469.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales	2
Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Vivero Forestal Las Vírgenes, ubicado en Carretera Delicias – Rosales S/N, Poblado La Garita, C.P. 33120, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua, con superficie de 9500000.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales	3
Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Taller de Mantenimiento Zona Sur de la Dirección de Edificios, ubicado en Avenida América No. 45, Colonia Parque San Andrés, C.P. 04040, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, con superficie de 1922.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales	4
Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Talleres Gráficos de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en Calle Mariano Azuela No. 195, Colonia Santa María La Ribera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1656.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales	5

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Oficinas del Seguro del Maestro, ubicado en Calle Justo Sierra No. 53, Colonia Centro Histórico, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 722.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales	6
Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, ubicado en Avenida Ticomán No. 643, Colonia Santa María Ticomán, C.P. 07330, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 7449.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales	7
Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Dirección de Televisión Educativa, ubicado en Avenida Circunvalación S/N, Colonia Morelos, C.P. 15270, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie de 9279.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales	8
Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en Calle Domicilio Conocido S/N, colonia Virgilio Uribe, C.P. S/N, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 2780.50 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales	9
Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Residencia Zona Norte, ubicado en Boulevard Kukulcan No. 5, colonia Domicilio Conocido, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 914.85 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales	10
Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Ingeniero José Arturo Herrera Solís, ubicado en Avenida Universidad No. 2180, Localidad Chamizal, C.P. 32310, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con superficie de 10908.89 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales	11
Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Oficinas de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Querétaro, ubicado en Prolongación Boulevard Bernardo Quintana Arriola No. 112, Fraccionamiento Carretas, C.P. 76050, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con superficie de 792.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales	12
Circular OIC/CAPUFE/TAR/005/2016 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Mc Planin, S.A. de C.V.	13

Circular OIC/CAPUFE/TAR/007/2016 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Mc Planin, S.A. de C.V. 14

Circular OIC/CAPUFE/TAR/006/2016 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa RV River, S.A. de C.V. 15

Circular OIC/CAPUFE/TAR/008/2016 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa RV River, S.A. de C.V. 16

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes 17

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango 33

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo 48

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán 63

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 78

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor 1

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



Esta edición consta de tres secciones

18 DE JULIO

ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE BENITO JUÁREZ, EN 1872

El presidente Benito Juárez, defensor de la Constitución de 1857, responsable de la promulgación de las Leyes de Reforma y de la defensa de la soberanía e independencia de México contra la Intervención Francesa y el Segundo Imperio, murió el 18 de julio de 1872.

Indio zapoteca de cuna muy humilde, superó las desventajas de su origen. Se recibió de abogado, fue diputado local, federal y gobernador de su estado natal, ministro de Gobernación y de Justicia. Desde esta última posición elaboró la Ley que lleva su nombre, que establecía la igualdad jurídica.

Cuando los conservadores desconocieron a la Constitución de 1857, Benito Juárez como presidente de la Suprema Corte de Justicia, asumió por ministerio de Ley la primera magistratura y defendió su vigencia durante la Guerra de Reforma o de Tres Años, decretando en Veracruz las Leyes de Reforma que sentaron las bases del Estado Laico y Soberano.

Al ocurrir la Intervención francesa y el establecimiento del Segundo Imperio, Juárez encabezó la resistencia que se vio coronada con el éxito en 1867. Por su decidido combate en contra del imperialismo europeo, los Congresos de Colombia y de República Dominicana lo distinguieron con el título de *Benemérito de las Américas*.

A partir de 1871, la salud del mandatario se vio deteriorada, siendo diagnosticado al año siguiente con angina de pecho. El 18 de julio tras recibir en acuerdo en sus habitaciones a José María Lafragua, ministro de Relaciones y al general Ignacio Alatorre, su condición empeoró, su familia hizo llamar a los doctores Gabino Barreda y Rafael Lucio. A las 11:25 de la noche, el presidente expiró.

Fue inhumado en el panteón de San Fernando donde reposa hasta el día de hoy. El 18 de abril de 1873, durante la presidencia de Sebastián Lerdo de Tejada, el Congreso de la Unión lo declaró *Benemérito de la Patria en grado heroico* y se estableció que la bandera nacional fuera izada a plena asta el día de su natalicio y a media asta el día de su muerte.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México



SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Vivero Forestal Lázaro Cárdenas, ubicado en Carretera Cárdenas – Julimes km 3 S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 33131, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, con superficie de 10000.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "VIVERO FORESTAL LÁZARO CÁRDENAS", UBICADO EN CARRETERA CÁRDENAS – JULIMES KM 3 S/N, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 33131, MUNICIPIO DE MEOQUI, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 10000.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "VIVERO FORESTAL LÁZARO CÁRDENAS", UBICADO EN CARRETERA CÁRDENAS – JULIMES KM 3 S/N, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 33131, MUNICIPIO DE MEOQUI, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 10000.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Vivero Forestal Lázaro Cárdenas", ubicado en Carretera Cárdenas – Julimes km 3 S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 33131, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, con superficie de 10000.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 8-8343-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 27 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Construcción del Edificio Federal del Sector SEMARNAT Chihuahua, ubicado en Calle Océano Pacífico S 2, Fraccionamiento Abraham González, C.P. 31009, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con superficie de 17469.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO FEDERAL DEL SECTOR SEMARNAT CHIHUAHUA", UBICADO EN CALLE OCÉANO PACÍFICO S 2, FRACCIONAMIENTO ABRAHAM GONZÁLEZ, C.P. 31009, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 17469.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO FEDERAL DEL SECTOR SEMARNAT CHIHUAHUA", UBICADO EN CALLE OCÉANO PACÍFICO S 2, FRACCIONAMIENTO ABRAHAM GONZÁLEZ, C.P. 31009, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 17469.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Construcción del Edificio Federal del Sector SEMARNAT Chihuahua", ubicado en Calle Océano Pacífico S 2, Fraccionamiento Abraham González, C.P. 31009, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con superficie de 17469.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 8-8741-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 27 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Vivero Forestal Las Vírgenes, ubicado en Carretera Delicias – Rosales S/N, Poblado La Garita, C.P. 33120, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua, con superficie de 95000000.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "VIVERO FORESTAL LAS VÍRGENES", UBICADO EN CARRETERA DELICIAS – ROSALES S/N, POBLADO LA GARITA, C.P. 33120, MUNICIPIO DE ROSALES, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 95000000.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "VIVERO FORESTAL LAS VÍRGENES", UBICADO EN CARRETERA DELICIAS – ROSALES S/N, POBLADO LA GARITA, C.P. 33120, MUNICIPIO DE ROSALES, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 95000000.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Vivero Forestal Las Vírgenes", ubicado en Carretera Delicias – Rosales S/N, Poblado La Garita, C.P. 33120, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua, con superficie de 95000000.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 8-5562-2.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 27 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Taller de Mantenimiento Zona Sur de la Dirección de Edificios, ubicado en Avenida América No. 45, Colonia Parque San Andrés, C.P. 04040, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, con superficie de 1922.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "TALLER DE MANTENIMIENTO ZONA SUR DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICIOS", UBICADO EN AVENIDA AMÉRICA No. 45, COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, C.P. 04040, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1922.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "TALLER DE MANTENIMIENTO ZONA SUR DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICIOS", UBICADO EN AVENIDA AMÉRICA NO. 45, COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, C.P. 04040, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1922.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Taller de Mantenimiento Zona Sur de la Dirección de Edificios", ubicado en Avenida América No. 45, Colonia Parque San Andrés, C.P. 04040, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, con superficie de 1922.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-17947-3.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 27 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Talleres Gráficos de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en Calle Mariano Azuela No. 195, Colonia Santa María La Ribera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1656.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "TALLERES GRÁFICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA", UBICADO EN CALLE MARIANO AZUELA No. 195, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, C.P. 06400, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1656.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "TALLERES GRÁFICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA", UBICADO EN CALLE MARIANO AZUELA No. 195, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, C.P. 06400, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1656.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Talleres Gráficos de la Secretaría de Educación Pública", ubicado en Calle Mariano Azuela No. 195, Colonia Santa María La Ribera, C.P. 06400, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1656.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-16049-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 27 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Oficinas del Seguro del Maestro, ubicado en Calle Justo Sierra No. 53, Colonia Centro Histórico, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 722.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "OFICINAS DEL SEGURO DEL MAESTRO", UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA No. 53, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06020, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 722.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "OFICINAS DEL SEGURO DEL MAESTRO", UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA No. 53, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06020, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 722.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Oficinas del Seguro del Maestro", ubicado en Calle Justo Sierra No. 53, Colonia Centro Histórico, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 722.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-15492-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 27 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, ubicado en Avenida Ticomán No. 643, Colonia Santa María Ticomán, C.P. 07330, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 7449.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA", UBICADO EN AVENIDA TICOMÁN No. 643, COLONIA SANTA MARÍA TICOMÁN, C.P. 07330, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 7449.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA", UBICADO EN AVENIDA TICOMÁN No. 643, COLONIA SANTA MARÍA TICOMÁN, C.P. 07330, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 7449.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía", ubicado en Avenida Ticomán No. 643, Colonia Santa María Ticomán, C.P. 07330, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con superficie de 7449.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-15999-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 27 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Dirección de Televisión Educativa, ubicado en Avenida Circunvalación S/N, Colonia Morelos, C.P. 15270, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie de 9279.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN EDUCATIVA", UBICADO EN AVENIDA CIRCUNVALACIÓN S/N, COLONIA MORELOS, C.P. 15270, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 9279.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN EDUCATIVA", UBICADO EN AVENIDA CIRCUNVALACIÓN S/N, COLONIA MORELOS, C.P. 15270, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 9279.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Dirección de Televisión Educativa", ubicado en Avenida Circunvalación S/N, Colonia Morelos, C.P. 15270, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, con superficie de 9279.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-18236-1.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 27 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sin Nombre, ubicado en Calle Domicilio Conocido S/N, colonia Virgilio Uribe, C.P. S/N, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 2780.50 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N, COLONIA VIRGILIO URIBE, C.P. S/N, MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 2780.50 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N, COLONIA VIRGILIO URIBE, C.P. S/N, MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 2780.50 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Sin Nombre", ubicado en Calle Domicilio Conocido S/N, Colonia Virgilio Uribe, C.P. S/N, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 2780.50 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-22158-6.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 27 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Residencia Zona Norte, ubicado en Boulevard Kukulcan No. 5, colonia Domicilio Conocido, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 914.85 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "RESIDENCIA ZONA NORTE", UBICADO EN BOULEVARD KUKULCÁN NO. 5, COLONIA DOMICILIO CONOCIDO, C.P. 77500, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 914.85 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "RESIDENCIA ZONA NORTE", UBICADO EN BOULEVARD KUKULCAN NO. 5, COLONIA DOMICILIO CONOCIDO, C.P. 77500, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 914.85 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Residencia Zona Norte", ubicado en Boulevard Kukulcan No. 5, Colonia Domicilio Conocido, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 914.85 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 23-2842-3.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 27 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Ingeniero José Arturo Herrera Solís, ubicado en Avenida Universidad No. 2180, Localidad Chamizal, C.P. 32310, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con superficie de 10908.89 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "INGENIERO JOSÉ ARTURO HERRERA SOLÍS", UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NO. 2180, LOCALIDAD CHAMIZAL, C.P. 32310, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 10908.89 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "INGENIERO JOSÉ ARTURO HERRERA SOLÍS", UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NO. 2180, LOCALIDAD CHAMIZAL, C.P. 32310, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 10908.89 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Ingeniero José Arturo Herrera Solís", ubicado en Avenida Universidad No. 2180, Localidad Chamizal, C.P. 32310, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con superficie de 10908.89 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 8-6097-2.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 27 días del mes de junio del dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Oficinas de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Querétaro, ubicado en Prolongación Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa No. 112, Fraccionamiento Carretas, C.P. 76050, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con superficie de 792.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN QUERÉTARO", UBICADO EN PROLONGACIÓN BOULEVARD BERNARDO QUINTANA ARRIJOA NO. 112, FRACCIONAMIENTO CARRETAS, C.P. 76050, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, CON SUPERFICIE DE 792.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN QUERÉTARO", UBICADO EN PROLONGACIÓN BOULEVARD BERNARDO QUINTANA ARRIJOA NO. 112, FRACCIONAMIENTO CARRETAS, C.P. 76050, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, CON SUPERFICIE DE 792.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X, y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Oficinas de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Querétaro", ubicado en Prolongación Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa No. 112, Fraccionamiento Carretas, C.P. 76050, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con superficie de 792.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 22-3431-9.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 27 días del mes de junio del dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/005/2016 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Mc Planin, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSP.-003/2015.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/005/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE SUSPENDE LA INHABILITACIÓN IMPUESTA A LA EMPRESA MC PLANIN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,

Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los

gobiernos de las entidades federativas.

Presente.

Mediante acuerdo del cuatro de julio de dos mil dieciséis, emitido en el Recurso de Revisión RR PSP.-001/2016, promovido por el Apoderado General de la empresa Mc Planin, S.A. de C.V., se ha concedido a la empresa citada la suspensión de la sanción de inhabilitación por el periodo de tres meses que le fue impuesta mediante resolución definitiva número 09/120/GIN/TAR.-187/2016, del ocho de junio de dos mil dieciséis, hecha del conocimiento a través de la Circular OIC/CAPUFE/TAR/001/2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de junio de dos mil dieciséis.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha empresa puede participar en la presentación de propuestas, celebración de contratos y/o pedidos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a fondos federales, hasta en tanto se resuelva en definitiva el Recurso de Revisión promovido por la empresa Mc Planin, S.A. de C.V.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a siete de julio de dos mil dieciséis.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, **Gerardo Humberto Franco Baeza**.- Rúbrica.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/007/2016 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Mc Planin, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSP.-005/2015.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/007/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE SUSPENDE LA INHABILITACIÓN IMPUESTA A LA EMPRESA MC PLANIN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,

Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los

gobiernos de las entidades federativas.

Presente.

Mediante acuerdo del cuatro de julio de dos mil dieciséis, emitido en el Recurso de Revisión RR PSP.-003/2016, promovido por el Apoderado General de la empresa Mc Planin, S.A. de C.V., se ha concedido a la empresa citada la suspensión de la sanción de inhabilitación por el periodo de tres meses que le fue impuesta mediante resolución definitiva número 09/120/GIN/TAR.-195/2016, del ocho de junio de dos mil dieciséis, hecha del conocimiento a través de la Circular OIC/CAPUFE/TAR/003/2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de junio de dos mil dieciséis.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha empresa puede participar en la presentación de propuestas, celebración de contratos y/o pedidos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a fondos federales, hasta en tanto se resuelva en definitiva el Recurso de Revisión promovido por la empresa Mc Planin, S.A. de C.V.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a siete de julio de dos mil dieciséis.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, **Gerardo Humberto Franco Baeza**.- Rúbrica.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/006/2016 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa RV River, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSP.-004/2015.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/006/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE SUSPENDE LA INHABILITACIÓN IMPUESTA A LA EMPRESA RV RIVER, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,

Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los

gobiernos de las entidades federativas.

Presente.

Mediante acuerdo del cuatro de julio de dos mil dieciséis, emitido en el Recurso de Revisión RR PSP.-002/2016, promovido por el Apoderado General de la empresa RV River, S.A. de C.V., se ha concedido a la empresa citada la suspensión de la sanción de inhabilitación por el periodo de tres meses que le fue impuesta mediante resolución definitiva número 09/120/GIN/TAR.-189/2016, del ocho de junio de dos mil dieciséis, hecha del conocimiento a través de la Circular OIC/CAPUFE/TAR/002/2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de junio de dos mil dieciséis.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha empresa puede participar en la presentación de propuestas, celebración de contratos y/o pedidos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a fondos federales, hasta en tanto se resuelva en definitiva el Recurso de Revisión promovido por la empresa RV River, S.A. de C.V.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a siete de julio de dos mil dieciséis.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, **Gerardo Humberto Franco Baeza**.- Rúbrica.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/008/2016 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa RV River, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSP.-006/2015.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/008/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE SUSPENDE LA INHABILITACIÓN IMPUESTA A LA EMPRESA RV RIVER, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,

Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los

gobiernos de las entidades federativas.

Presente.

Mediante acuerdo del cuatro de julio de dos mil dieciséis, emitido en el Recurso de Revisión RR PSP.-004/2016, promovido por el Apoderado General de la empresa RV River, S.A. de C.V., se ha concedido a la empresa citada la suspensión de la sanción de inhabilitación por el periodo de tres meses que le fue impuesta mediante resolución definitiva número 09/120/GIN/TAR.-196/2016, del ocho de junio de dos mil dieciséis, hecha del conocimiento a través de la Circular OIC/CAPUFE/TAR/004/2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de junio de dos mil dieciséis.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha empresa puede participar en la presentación de propuestas, celebración de contratos y/o pedidos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a fondos federales, hasta en tanto se resuelva en definitiva el Recurso de Revisión promovido por la empresa RV River, S.A. de C.V.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a siete de julio de dos mil dieciséis.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, **Gerardo Humberto Franco Baeza**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, -EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS-, POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO ESPARZA PARADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO POR EL DR. JOSÉ LUIS TRUJILLO SANTA CRUZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en su Anexo 25 establece el Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2016 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.5. Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otras atribuciones: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otras atribuciones: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. “EL ESTADO” declara que:

- II.1. Es un Estado que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- II.2. El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes en suplencia del Secretario de Finanzas, el Lic. José Alejandro Díaz Lozano asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 2, 3, 9, 15 fracción III, 22, 24 fracción X, 27 fracción VIII y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de fecha 29 de noviembre de 2010, conferido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes Ing. Luis Armando Reynoso Femat.
- II.3. El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes el Dr. José Francisco Esparza Parada, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, con fundamento en los artículos 15 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 21 fracción X de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes y artículo 18 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, este último publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 18 de diciembre de 2013, cargos que se acreditan con los nombramientos de designación de fechas 3 de enero del 2011 y 6 de diciembre de 2010 respectivamente, mismos que fueron conferidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes Ing. Carlos Lozano de la Torre, los cuales están debidamente inscritos en el Registro de Entidades Paraestatales, el primero bajo el No. 43, foja 485, Volumen 17 y el segundo bajo el No. 44, foja 486, volumen XVII.

- II.4.** El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Aguascalientes, el Dr. José Luis Trujillo Santa Cruz asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 15 fracciones I y II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Aguascalientes y artículo 15 fracción I de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de designación de fecha 23 de octubre de 2015, mismo que fue conferido por el Secretario General de Gobierno y encargado del Despacho del Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes Lic. Sergio Reynoso Talamantes, el cual está debidamente inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales, bajo el No. 50, a fojas de la 315 a la 317, del Volumen 21, de fecha 15 de diciembre del 2015.
- II.5.** Para los efectos de este Convenio Específico se considera como Unidad Ejecutora al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.
- II.6.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la Entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.7.** Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Margil de Jesús número 1501, Fraccionamiento Las Arboledas, Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20020.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, y el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por motivo de las intervenciones cubiertas por el SMSXXI descritas en el Anexo 1 del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la contenida en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

Dichos recursos serán hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI realizadas a los beneficiarios del mismo, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el sistema informático del SMSXXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico Siglo XXI, y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto del área médica correspondiente, será responsable de determinar si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos del Seguro Médico Siglo XXI, así como para fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que la unidad médica cuente con la acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el sistema del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2015, no incluidas en el CAUSES o en el FPGC, que sean registradas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y validadas conforme al numeral 5.3.2., de las Reglas de Operación, antes del 31 de enero de 2016.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO".
- 2) "EL ESTADO", por cada transferencia de recursos federales que reciba, deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto de la Dirección General de Financiamiento, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos, un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el cual deberá:
 - a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
 - b) Precisar el monto de los recursos transferidos;
 - c) Señalar la fecha de emisión;

- d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
 - e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- 3) La notificación de transferencia por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se realizará por conducto de la Dirección General de Financiamiento, e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique “EL ESTADO”. En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por conducto de la Dirección General de Financiamiento.
- 4) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones jurídicas aplicables, las Reglas de Operación, el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el numeral 2 de la presente cláusula.
- 5) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.
- 6) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la dirección responsable de la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por “EL ESTADO”, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico Siglo XXI.
- II. “LA SECRETARÍA” validará el registro de los casos realizado por “EL ESTADO”, verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a “EL ESTADO”.
- III. “EL ESTADO”, enviará a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el recibo correspondiente señalado en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- IV. “LA SECRETARÍA” no transferirá recursos por las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del apoyo.
- V. “LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de “EL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

QUINTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos presupuestales transferidos por “LA SECRETARÍA” se aplicarán por “EL ESTADO” para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento.

“EL ESTADO”, por conducto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General de Financiamiento, sobre el ejercicio de los recursos transferidos en los términos que ésta le solicite.

Será responsabilidad de “EL ESTADO”, verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a “LA SECRETARÍA”, y mantener la documentación comprobatoria de las intervenciones cubiertas con los recursos transferidos, a disposición de “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “EL ESTADO” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL ESTADO”, además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de las Reglas de Operación, se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, a través de la Unidad Ejecutora, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica a nombre de la Unidad Ejecutora, para la ministración y control, exclusivamente de los recursos transferidos por virtud de este instrumento jurídico.
- III. Ministrarle a la Unidad Ejecutora, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, haciéndolo del conocimiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de forma oficial por conducto de la Unidad Ejecutora, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y ponerla a disposición, cuando le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que éstos le requieran.
- V. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. Mantener actualizados por conducto de la Unidad Ejecutora los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VII. Establecer mediante la Unidad Ejecutora, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de “EL ESTADO”, y entregarles copia del mismo.
- IX. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

- X.** Supervisar a través de su Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XI.** Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.
- XII.** Sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.
- XIII.** Publicar en Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XIV.** Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la Unidad Ejecutora, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XV.** Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XVI.** Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II.** Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** Realizar la supervisión financiera del cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda, independientemente de la supervisión en campo, que en su caso, se programe realizar.
- V.** Hacer del conocimiento, en forma inmediata, del órgano de control de "EL ESTADO", así como de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados.
- VI.** Hacer del conocimiento de "EL ESTADO" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones III y V de la Cláusula Octava de este Convenio.

- VII.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII.** Dar seguimiento, en coordinación con “EL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX.** Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- X.** Sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.
- XI.** Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I.** No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II.** Se den los supuestos previstos en la fracción V de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2016.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, oportunamente deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y del Órgano de Control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales aplicables, según corresponda a sus respectivos ámbitos de competencia, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL ESTADO", así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 "Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes".

Anexo 2 "Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI".

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los 2 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Estado: en suplencia del Secretario de Finanzas con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Aguascalientes, **José Luis Trujillo Santa Cruz**.- Rúbrica.

ANEXO 1. LISTADO DE INTERVENCIONES MÉDICAS CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas	D81	Pago por facturación
17		Otras inmunodeficiencias	D84	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
20		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
21		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
22		Fenilketonuria	E70.0	Pago por facturación
23		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
24	Enfermedades del sistema nervioso	Otros trastornos del nervio facial	G518	\$31,057.33
25		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
26		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
27		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
28		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación

29	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
30	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
31		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
32		Implantación prótesis cóclea	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
33		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
34	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
35		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
36		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
37	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
38		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
39		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
40		Bronconeumonía, no especificada	J18.0	\$44,121.11
41		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
42		Pneumotórax	J86	\$37,733.42
43		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
44		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
45		Neumotórax	J93	\$28,575.51
46		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	\$54,520.10
47	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
48		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
49		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
50		Constipación	K59.0	\$13,736.30
51		Malabsorción intestinal	K90	Pago por facturación
52		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	K91.8	Pago por facturación

53	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
54		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
55	Enfermedades del sistema osteomuscular	Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
56		Artritis piógena	M00	\$45,830.98
57		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
58		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
59	Enfermedades del sistema genitourinario	Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
60		Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
61		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
62		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
63		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
64		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
65		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
66		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
67		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
68		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
69		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
70	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
71		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
72		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas	P02	\$14,764.00
73		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
74		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
75		Trastornos relacionados con duración corta de la gestación y con bajo peso al nacer, no clasificados en otra parte	P07.0, P07.2	\$44,401.00
76		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
77		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
78		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
79		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo (incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46

80	Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
81	Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
82	Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
83	Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
84	Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
85	Dificultad respiratoria del recién nacido	P22.0, P22.8, P22.9	\$48,406.00
86	Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
87	Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
88	Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el periodo perinatal	P25	\$40,254.35
89	Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
90	Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
91	Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
92	Sepsis bacteriana del recién nacido	P36	\$47,172.00
93	Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
94	Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
95	Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
96	Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
97	Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
98	Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
99	Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
100	Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
101	Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
102	Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
103	Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
104	Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
105	Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
106	Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
107	Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
108	Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
109	Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
110	Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
111	Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23

112	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
113		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
114		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
115		Catarata congénita	Q12.0	\$17,410.00
116		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
117		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
118		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
119		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
120		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
121		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
122		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
123		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
124		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
125		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
126		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
127		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
128		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
129		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
130		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
131		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
132		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
133		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
134		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
135		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
136		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
137		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
138		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
139		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45

140	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
141	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
142		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
143		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
144		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
145		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
146	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
147	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
148		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
149	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

ANEXO 2. CONCEPTO DE GASTOS NO CUBIERTOS POR EL SMSXXI

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y EL DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ASÍ COMO EL DR. RAMÓN GARCÍA RIVERA, DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. “Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción”, literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en su Anexo 25 establece el Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 22 de febrero de 2013, la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado de Durango, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos

generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 28 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2016 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otras atribuciones: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otras atribuciones: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.2. La Secretaría de Finanzas y de Administración comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 10 de agosto de 2012, expedido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado de Durango.
- II.3. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 26 de febrero de 2013, expedido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado de Durango.
- II.4. El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 16 fracción I, del Decreto de Creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 19 de octubre de 2015 expedido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado de Durango.
- II.5. Para los efectos de este Convenio, se considera como Unidad Ejecutora, al Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
- II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.7. Para los efectos del Presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Avenida 20 de Noviembre No. 320 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 34000, Durango, Durango.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, y el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que “LA SECRETARÍA” transfiera a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por motivo de las intervenciones cubiertas por el SMSXXI descritas en el Anexo 1 del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.2 “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI” de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la contenida en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARÍA” transferirá a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

Dichos recursos serán hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI realizadas a los beneficiarios del mismo, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el sistema informático del SMSXXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico Siglo XXI, y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto del área médica correspondiente, será responsable de determinar si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos del Seguro Médico Siglo XXI, así como para fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por “LA SECRETARÍA”, se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por “LA SECRETARÍA”, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que la unidad médica cuente con la acreditación por parte de “LA SECRETARÍA”, “EL ESTADO” deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el sistema del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2015, no incluidas en el CAUSES o en el FPGC, que sean registradas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y validadas conforme al numeral 5.3.2., de las Reglas de Operación, antes del 31 de enero de 2016.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO".
- 2) "EL ESTADO", por cada transferencia de recursos federales que reciba, deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto de la Dirección General de Financiamiento, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos, un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el cual deberá:
 - a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
 - b) Precisar el monto de los recursos transferidos;
 - c) Señalar la fecha de emisión;
 - d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
 - e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- 3) La notificación de transferencia por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se realizará por conducto de la Dirección General de Financiamiento, e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por conducto de la Dirección General de Financiamiento.
- 4) Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, las Reglas de Operación, el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el numeral 2 de la presente cláusula.
- 5) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.
- 6) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la dirección responsable de la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por "EL ESTADO", a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico Siglo XXI.
- II. "LA SECRETARÍA" validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO".

- III. “EL ESTADO”, enviará a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el recibo correspondiente señalado en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- IV. “LA SECRETARÍA” no transferirá recursos por las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del apoyo.
- V. “LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de “EL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

QUINTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos presupuestales transferidos por “LA SECRETARÍA” se aplicarán por “EL ESTADO” para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento.

“EL ESTADO”, por conducto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General de Financiamiento, sobre el ejercicio de los recursos transferidos en los términos que ésta le solicite.

Será responsabilidad de “EL ESTADO”, verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a “LA SECRETARÍA”, y mantener la documentación comprobatoria de las intervenciones cubiertas con los recursos transferidos, a disposición de “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “EL ESTADO” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL ESTADO”, además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de las Reglas de Operación, se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, a través de la Unidad Ejecutora, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica a nombre de la Unidad Ejecutora, para la ministración y control, exclusivamente de los recursos transferidos por virtud de este instrumento jurídico.
- III. Ministrar a la Unidad Ejecutora, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, haciéndolo del conocimiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de forma oficial por conducto de la Unidad Ejecutora, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y ponerla a disposición, cuando le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que éstos le requieran.

- V. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. Mantener actualizados por conducto de la Unidad Ejecutora los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VII. Establecer mediante la Unidad Ejecutora, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.
- IX. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- X. Supervisar a través de su Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XI. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.
- XII. Sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.
- XIII. Publicar en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XIV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la Unidad Ejecutora, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XV. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XVI. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

- IV. Realizar la supervisión financiera del cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda, independientemente de la supervisión en campo, que en su caso, se programe realizar.
- V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, del órgano de control de "EL ESTADO", así como de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados.
- VI. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones III y V de la Cláusula Octava de este Convenio.
- VII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- X. Sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.
- XI. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II. Se den los supuestos previstos en la fracción V de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2016.

Cuando "LA SECRETARÍA" tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, oportunamente deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y del Órgano de Control de "EL ESTADO", a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

"EL ESTADO" deberá notificar de manera oficial a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales aplicables, según corresponda a sus respectivos ámbitos de competencia, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL ESTADO", así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 "Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes".

Anexo 2 "Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI".

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los 2 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Eduardo Díaz Juárez**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Ramón García Rivera**.- Rúbrica.

ANEXO 1. LISTADO DE INTERVENCIONES MÉDICAS CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas	D81	Pago por facturación
17		Otras inmunodeficiencias	D84	Pago por facturación
18	Enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
20		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
21		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
22		Fenilketonuria	E70.0	Pago por facturación
23		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
24	Enfermedades del sistema nervioso	Otros trastornos del nervio facial	G518	\$31,057.33
25		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
26		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
27		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
28		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación

29	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
30	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
31		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
32		Implantación prótesis cóclea	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
33		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
34	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
35		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
36		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
37	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
38		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
39		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
40		Bronconeumonía, no especificada	J18.0	\$44,121.11
41		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
42		Pneumotórax	J86	\$37,733.42
43		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
44		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
45		Neumotórax	J93	\$28,575.51
46		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	\$54,520.10
47	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
48		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
49		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
50		Constipación	K59.0	\$13,736.30
51		Malabsorción intestinal	K90	Pago por facturación
52		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	K91.8	Pago por facturación

53	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
54		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
55	Enfermedades del sistema osteomuscular	Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
56		Artritis piógena	M00	\$45,830.98
57		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
58		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
59	Enfermedades del sistema genitourinario	Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
60		Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
61		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
62		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
63		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
64		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
65		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
66		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
67		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
68		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
69	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
70		Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
71		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
72		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas	P02	\$14,764.00
73		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
74		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
75		Trastornos relacionados con duración corta de la gestación y con bajo peso al nacer, no clasificados en otra parte	P07.0, P07.2	\$44,401.00
76		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
77		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
78		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
79		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo (incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46

80		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
81		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
82		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
83		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
84		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
85		Dificultad respiratoria del recién nacido	P22.0, P22.8, P22.9	\$48,406.00
86		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
87		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
88		Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el periodo perinatal	P25	\$40,254.35
89		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
90		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
91		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
92		Sepsis bacteriana del recién nacido	P36	\$47,172.00
93		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
94		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
95		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
96		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
97		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
98		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
99		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
100		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
101		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
102		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
103		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
104		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
105		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
106		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
107		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
108		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
109		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
110		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
111		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23

112	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
113		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
114		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
115		Catarata congénita	Q12.0	\$17,410.00
116		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
117		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
118		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
119		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
120		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
121		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
122		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
123		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
124		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
125		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
126		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
127		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
128		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
129		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
130		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
131		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
132		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
133		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
134		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
135		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
136		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
137		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
138		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
139		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45

140	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
141	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
142		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
143		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
144		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
145		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
146	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
147	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
148		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
149	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

ANEXO 2. CONCEPTO DE GASTOS NO CUBIERTOS POR EL SMSXXI

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, ASÍ COMO EL M.G.P.A. ISAÍAS PARRA ISLAS, DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. “Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción”, literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en su Anexo 25 establece el Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2016 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otras atribuciones: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otras atribuciones: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. “EL ESTADO” declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.2. Que el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 fracción II, 19, 21 y 25 fracciones I y XXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2, 11 y 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con fecha 13 de marzo de 2012.
- II.3. Que la Lic. Edna Geraldina García Gordillo, Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Hidalgo, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 fracción XII, 35 fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 12 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo, 11 fracciones I y XXII del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo; cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con fecha 26 de enero de 2015.
- II.4. Que el M.G.P.A Isaiás Parra Islas, Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 12 fracción XVII del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Hidalgo, el cual se correlaciona con el Artículo 15 fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con fecha 1 de enero de 2016.
- II.5. Para los efectos de este Convenio se considera como Unidad Ejecutora al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Hidalgo.
- II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para los menores de cinco años beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.
- II.7. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Camino Real de la Plata No. 322, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, y el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por motivo de las intervenciones cubiertas por el SMSXXI descritas en el Anexo 1 del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la contenida en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

Dichos recursos serán hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI realizadas a los beneficiarios del mismo, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el sistema informático del SMSXXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico Siglo XXI, y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto del área médica correspondiente, será responsable de determinar si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos del Seguro Médico Siglo XXI, así como para fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se

transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que la unidad médica cuente con la acreditación por parte de “LA SECRETARÍA”, “EL ESTADO” deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el sistema del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2015, no incluidas en el CAUSES o en el FPGC, que sean registradas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y validadas conforme al numeral 5.3.2., de las Reglas de Operación, antes del 31 de enero de 2016.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “EL ESTADO”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a “EL ESTADO”.
- 2) “EL ESTADO”, por cada transferencia de recursos federales que reciba, deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto de la Dirección General de Financiamiento, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos, un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el cual deberá:
 - a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
 - b) Precisar el monto de los recursos transferidos;
 - c) Señalar la fecha de emisión;
 - d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
 - e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- 3) La notificación de transferencia por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se realizará por conducto de la Dirección General de Financiamiento, e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique “EL ESTADO”. En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por conducto de la Dirección General de Financiamiento.
- 4) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones jurídicas aplicables, las Reglas de Operación, el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el numeral 2 de la presente cláusula.
- 5) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.
- 6) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la dirección responsable de la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por “EL ESTADO”, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico Siglo XXI.

- II. "LA SECRETARÍA" validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO".
- III. "EL ESTADO", enviará a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el recibo correspondiente señalado en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- IV. "LA SECRETARÍA" no transferirá recursos por las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del apoyo.
- V. "LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "EL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

QUINTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos presupuestales transferidos por "LA SECRETARÍA" se aplicarán por "EL ESTADO" para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento.

"EL ESTADO", por conducto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General de Financiamiento, sobre el ejercicio de los recursos transferidos en los términos que ésta le solicite.

Será responsabilidad de "EL ESTADO", verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a "LA SECRETARÍA", y mantener la documentación comprobatoria de las intervenciones cubiertas con los recursos transferidos, a disposición de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de las Reglas de Operación, se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, a través de la Unidad Ejecutora, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica a nombre de la Unidad Ejecutora, para la ministración y control, exclusivamente de los recursos transferidos por virtud de este instrumento jurídico.
- III. Ministrar a la Unidad Ejecutora, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, haciéndolo del conocimiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de forma oficial por conducto de la Unidad Ejecutora, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y ponerla a disposición, cuando le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que éstos le requieran.

- V. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. Mantener actualizados por conducto de la Unidad Ejecutora los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VII. Establecer mediante la Unidad Ejecutora, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.
- IX. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- X. Supervisar a través de su Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XI. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.
- XII. Sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.
- XIII. Publicar en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XIV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la Unidad Ejecutora, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XV. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XVI. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

- IV. Realizar la supervisión financiera del cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda, independientemente de la supervisión en campo, que en su caso, se programe realizar.
- V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, del órgano de control de "EL ESTADO", así como de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados.
- VI. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones III y V de la Cláusula Octava de este Convenio.
- VII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- X. Sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.
- XI. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II. Se den los supuestos previstos en la fracción V de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2016.

Cuando "LA SECRETARÍA" tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, oportunamente deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y del Órgano de Control de "EL ESTADO", a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

"EL ESTADO" deberá notificar de manera oficial a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales aplicables, según corresponda a sus respectivos ámbitos de competencia, por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “EL ESTADO”, así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”.

Anexo 2 “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los 2 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Edna Geraldina García Gordillo**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, **Isaías Parra Islas**.- Rúbrica.

ANEXO 1. LISTADO DE INTERVENCIONES MÉDICAS CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas	D81	Pago por facturación
17		Otras inmunodeficiencias	D84	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
20		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
21		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales,	E25.0	Pago por facturación
22		Fenilketonuria	E70.0	Pago por facturación
23		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
24	Enfermedades del sistema nervioso	Otros trastornos del nervio facial	G518	\$31,057.33
25		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
26		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
27		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
28		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación

29	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
30	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
31		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
32		Implantación prótesis cóclea	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
33		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
34	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
35		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
36		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
37	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
38		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
39		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
40		Bronconeumonía, no especificada	J18.0	\$44,121.11
41		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
42		Pneumotórax	J86	\$37,733.42
43		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
44		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
45		Neumotórax	J93	\$28,575.51
46		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	\$54,520.10
47	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
48		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
49		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
50		Constipación	K59.0	\$13,736.30
51		Malabsorción intestinal	K90	Pago por facturación
52		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	K91.8	Pago por facturación

53	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
54		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
55	Enfermedades del sistema osteomuscular	Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
56		Artritis piógena	M00	\$45,830.98
57		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
58		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
59	Enfermedades del sistema genitourinario	Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
60		Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
61		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
62		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
63		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
64		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
65		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
66		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
67		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
68		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
69	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
70		Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
71		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
72		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas	P02	\$14,764.00
73		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
74		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
75		Trastornos relacionados con duración corta de la gestación y con bajo peso al nacer, no clasificados en otra parte	P07.0, P07.2	\$44,401.00
76		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
77		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
78		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
79		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo (incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46

80	Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
81	Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
82	Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
83	Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
84	Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
85	Dificultad respiratoria del recién nacido	P22.0, P22.8, P22.9	\$48,406.00
86	Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
87	Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
88	Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el periodo perinatal	P25	\$40,254.35
89	Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
90	Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
91	Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
92	Sepsis bacteriana del recién nacido	P36	\$47,172.00
93	Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
94	Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
95	Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
96	Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
97	Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
98	Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
99	Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
100	Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
101	Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
102	Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
103	Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
104	Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
105	Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
106	Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
107	Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
108	Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
109	Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
110	Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
111	Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23

112	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
113		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
114		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
115		Catarata congénita	Q12.0	\$17,410.00
116		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
117		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
118		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
119		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
120		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
121		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
122		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
123		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
124		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
125		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
126		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
127		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
128		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
129		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
130		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
131		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
132		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
133		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
134		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
135		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
136		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
137		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
138		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
139		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45

140	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
141	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
142		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
143		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
144		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
145		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
146	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
147	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
148		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
149	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

ANEXO 2. CONCEPTO DE GASTOS NO CUBIERTOS POR EL SMSXXI

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL M.C. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MÉZQUITA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, ASÍ COMO LA C. HEYDI DE LOURDES RÍO HOYOS, DIRECTORA GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE YUCATÁN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. “Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción”, literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en su Anexo 25 establece el Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 16 de marzo de 2013, la Secretaría de Salud y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 28 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2016 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otras atribuciones: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otras atribuciones: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las

funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 4, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán y el Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.2. Que el M.C. Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi es Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 22 fracción II, 23, 24, 25, 27, fracciones IV y XVII, 31 fracciones II, XXX y XXXIV del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con del nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, de fecha 9 de marzo de 2015.
- II.3. Que el Doctor Jorge Eduardo Mendoza Mézquita, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste a la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracción IV, 35, 48, 49, 66, 71 y 76 del Código de la Administración Pública de Yucatán, 9 y 10 fracciones VII y X del Decreto número 73, expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán, publicado el 13 de diciembre de 1996, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y reformado mediante el Decreto número 53 expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 8 de abril de 2013, cargo que quedó debidamente acreditado mediante nombramiento expedido a su favor por el Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, de fecha 1 de enero de 2013.
- II.4. Que la C. Heydi de Lourdes Río Hoyos, Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán, asiste a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 48, 49, 66, 71, 75 y 76 del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 5 fracción II, 15 y 17 fracciones I, III, IX y XIII del Decreto No. 301/2015, publicado el 9 de septiembre de 2015, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, por medio del cual, se regula el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán; cargo que quedó debidamente acreditado mediante nombramiento expedido a su favor, por el Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, de fecha 8 de octubre de 2015.
- II.5. Para los efectos de este Convenio se considera como Unidad Ejecutora al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán.
- II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.7. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: la Calle 66 número 455 entre Calle 53 y Calle 55 de la Colonia Centro, C.P. 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, y el

numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que “LA SECRETARÍA” transfiera a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por motivo de las intervenciones cubiertas por el SMSXXI descritas en el Anexo 1 del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.2 “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI” de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la contenida en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARÍA” transferirá a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

Dichos recursos serán hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI realizadas a los beneficiarios del mismo, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el sistema informático del SMSXXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico Siglo XXI, y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto del área médica correspondiente, será responsable de determinar si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos del Seguro Médico Siglo XXI, así como para fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por “LA SECRETARÍA”, se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por “LA SECRETARÍA”, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que la unidad médica cuente con la acreditación por parte de “LA SECRETARÍA”, “EL ESTADO” deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el sistema del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

Adicionalmente, se cubrirán las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2015, no incluidas en el CAUSES o en el FPGC, que sean registradas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y validadas conforme al numeral 5.3.2., de las Reglas de Operación, antes del 31 de enero de 2016.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO".
- 2) "EL ESTADO", por cada transferencia de recursos federales que reciba, deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por conducto de la Dirección General de Financiamiento, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos, un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, el cual deberá:
 - a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
 - b) Precisar el monto de los recursos transferidos;
 - c) Señalar la fecha de emisión;
 - d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y
 - e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- 3) La notificación de transferencia por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se realizará por conducto de la Dirección General de Financiamiento, e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por conducto de la Dirección General de Financiamiento.
- 4) Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, las Reglas de Operación, el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el numeral 2 de la presente cláusula.
- 5) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.
- 6) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la dirección responsable de la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por "EL ESTADO", a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico Siglo XXI.
- II. "LA SECRETARÍA" validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO".

- III. “EL ESTADO”, enviará a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el recibo correspondiente señalado en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- IV. “LA SECRETARÍA” no transferirá recursos por las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como, cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del apoyo.
- V. “LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de “EL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

QUINTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos presupuestales transferidos por “LA SECRETARÍA” se aplicarán por “EL ESTADO” para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento.

“EL ESTADO”, por conducto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General de Financiamiento, sobre el ejercicio de los recursos transferidos en los términos que ésta le solicite.

Será responsabilidad de “EL ESTADO”, verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a “LA SECRETARÍA”, y mantener la documentación comprobatoria de las intervenciones cubiertas con los recursos transferidos, a disposición de “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “EL ESTADO” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL ESTADO”, además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de las Reglas de Operación, se obliga, entre otras acciones, a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, a través de la Unidad Ejecutora, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica a nombre de la Unidad Ejecutora, para la ministración y control, exclusivamente de los recursos transferidos por virtud de este instrumento jurídico.
- III. Ministrarle a la Unidad Ejecutora, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, haciéndolo del conocimiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de forma oficial por conducto de la Unidad Ejecutora, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y ponerla a disposición, cuando le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que éstos le requieran.
- V. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- VI. Mantener actualizados por conducto de la Unidad Ejecutora los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VII. Establecer mediante la Unidad Ejecutora, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.
- IX. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- X. Supervisar a través de su Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- XI. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.
- XII. Sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.
- XIII. Publicar en Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XIV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la Unidad Ejecutora, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XV. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XVI. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Realizar la supervisión financiera del cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda, independientemente de la supervisión en campo, que en su caso, se programe realizar.

- V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, del órgano de control de “EL ESTADO”, así como de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados.
- VI. Hacer del conocimiento de “EL ESTADO” el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones III y V de la Cláusula Octava de este Convenio.
- VII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento, en coordinación con “EL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- X. Sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.
- XI. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.
- II. Se den los supuestos previstos en la fracción V de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2016.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, oportunamente deberá hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y del Órgano de Control de “EL ESTADO”, a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

“EL ESTADO” deberá notificar de manera oficial a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales aplicables, según corresponda a sus respectivos ámbitos de competencia, por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “EL ESTADO”, así como el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”.

Anexo 2 “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I.- De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II.- En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los 2 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán, **Heydi de Lourdes Río Hoyos**.- Rúbrica.

ANEXO 1. LISTADO DE INTERVENCIONES MÉDICAS CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas	D81	Pago por facturación
17		Otras inmunodeficiencias	D84	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
20		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
21		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales,	E25.0	Pago por facturación
22		Fenilketonuria	E70.0	Pago por facturación
23		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
24	Enfermedades del sistema nervioso	Otros trastornos del nervio facial	G518	\$31,057.33
25		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
26		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
27		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
28		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación

29	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
30	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
31		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
32		Implantación prótesis cóclea	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
33		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
34	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
35		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
36		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
37	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
38		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
39		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
40		Bronconeumonía, no especificada	J18.0	\$44,121.11
41		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
42		Pneumotórax	J86	\$37,733.42
43		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
44		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
45		Neumotórax	J93	\$28,575.51
46		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	\$54,520.10
47	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
48		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
49		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
50		Constipación	K59.0	\$13,736.30
51		Malabsorción intestinal	K90	Pago por facturación
52		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte	K91.8	Pago por facturación

53	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
54		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
55	Enfermedades del sistema osteomuscular	Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
56		Artritis piógena	M00	\$45,830.98
57		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
58		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
59	Enfermedades del sistema genitourinario	Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
60		Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
61		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
62		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
63		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
64		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
65		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
66		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
67		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
68		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
69	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
70		Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
71		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
72		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas	P02	\$14,764.00
73		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
74		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
75		Trastornos relacionados con duración corta de la gestación y con bajo peso al nacer, no clasificados en otra parte	P07.0, P07.2	\$44,401.00
76		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
77		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
78		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
79		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46

80	Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
81	Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
82	Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
83	Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
84	Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
85	Dificultad respiratoria del recién nacido	P22.0, P22.8, P22.9	\$48,406.00
86	Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
87	Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
88	Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el periodo perinatal	P25	\$40,254.35
89	Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
90	Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
91	Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
92	Sepsis bacteriana del recién nacido	P36	\$47,172.00
93	Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
94	Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
95	Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
96	Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
97	Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
98	Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
99	Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
100	Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
101	Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
102	Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
103	Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
104	Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
105	Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
106	Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
107	Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
108	Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
109	Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
110	Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
111	Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23

112	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
113		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
114		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
115		Catarata congénita	Q12.0	\$17,410.00
116		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
117		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
118		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
119		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
120		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
121		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
122		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
123		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
124		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
125		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
126		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
127		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
128		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
129		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
130		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
131		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
132		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
133		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
134		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
135		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
136		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
137		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
138		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
139		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45

140	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
141	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
142		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
143		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
144		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
145		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
146	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
147	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
148		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
149	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

ANEXO 2. CONCEPTO DE GASTOS NO CUBIERTOS POR EL SMSXXI

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL C. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, CON LA ASISTENCIA DEL C. ALEJANDRO MOLINA GARCÍA, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de marzo de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 para las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, suscribe el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8, 17, fracción II, y 19, fracción XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015, expedido por el C. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, suscribe el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o., 9o., 11, 17, fracción XVI, 31, fracción II, 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 4o., fracciones I, II, IV y 21, inciso A) fracción VI, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo; 3o. y 11, fracción X, del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, y acredita su cargo mediante los nombramientos respectivos, de fecha 1 de octubre de 2015, expedidos por el C. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mismos que en copia fotostática simple se adjuntan al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, asiste en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 5o., fracción II, 9o., fracción VII y 11, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Michoacán; 6o., fracción XI inciso B), 13, fracción XX y 155 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, en relación con el artículo Sexto Transitorio del Decreto número 314 del Congreso de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se expide la Ley de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, publicado el 30 de mayo de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 10 de diciembre de 2013, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que por Decreto número 314 del Congreso de Michoacán de Ocampo, publicado el 30 de mayo de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, como Órgano

Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado, la cual de conformidad con los artículos 1 y 2, de la Ley de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, tiene como objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de protección, regulación, supervisión, control, fomento sanitarios e imposición de sanciones en materia de salud.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Benito Juárez No. 223, Centro Histórico, C.P. 58000, en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, 9, 11, 17, fracciones II y XIV, 19, 31 y 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2016 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$8,365,055.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$4,704,562.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$13,069,617.00 (TRECE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto de acuerdo al numeral I de la cláusula cuarta del Acuerdo Marco, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio, fiscalización y rendición de cuentas. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a la Secretaría de Salud de Michoacán de Ocampo, en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente Convenio Específico y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados vía electrónica las copias certificadas a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos que indica la misma, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere “LA SECRETARÍA” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio Específico.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad y se rendirán en su Cuenta Pública correspondiente, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Salud de Michoacán de Ocampo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación de gastos sobre las erogaciones efectuadas.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá contener el sello que indique el nombre del programa, origen de los recursos y el ejercicio al que corresponda, además deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Salud de Michoacán de Ocampo, en un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto de que la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARÍA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Salud de Michoacán de Ocampo deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio Específico, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar, mediante la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" íntegramente a la Secretaría de Salud de Michoacán de Ocampo; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI. Informar, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Facilitar, por conducto de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, la información y documentación que "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la "relación de gastos" que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA".-
"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar a la Secretaría de Salud de Michoacán de Ocampo, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad federal aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARÍA” la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de “LA SECRETARÍA”, realice el Órgano de Control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos

presupuestales federales transferidos en el presente Convenio Específico, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones federales aplicables.

En caso contrario "LA ENTIDAD" se sujetará a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, **Carlos Esteban Aranza Doniz.-** Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Alejandro Molina García.-** Rúbrica.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: MICHOACÁN DE OCAMPO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MICH.-16/16

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,479,548.00	\$1,500,000.00	\$2,979,548.00
	Rastros	\$444,546.00	\$500,000.00	\$944,546.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$444,546.00	\$200,000.00	\$644,546.00
	Productos de la Pesca	\$520,910.00	\$204,562.00	\$725,472.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$388,440.00	\$200,000.00	\$588,440.00
	Plaguicidas en Alimentos			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Mesa Saludable - PROMESA			
	Moluscos Bivalvos			
AGUA	Marea Roja	\$418,637.00		\$418,637.00
	Agua y Hielo Purificados	\$349,014.00	\$100,000.00	\$449,014.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$795,001.00	\$200,000.00	\$995,001.00
	Agua de Calidad Físicoquímica	\$296,364.00	\$700,000.00	\$996,364.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$370,455.00	\$100,000.00	\$470,455.00
	Cuerpos de Agua Dulce			
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo			
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación			
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac			
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)			
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos			
	Plaguicidas en Agua de Consumo			
	Prevención del Cólera			
	Agua Segura para protección de la salud de la población			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$520,910.00		\$520,910.00
	Análisis de Medicamentos		\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$370,463.00		\$370,463.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales			
	Manejo Integral de Plagas			
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria			
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitarios.			
	Fortalecimiento del Sistema de Información	\$1,281,675.00		\$1,281,675.00
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria			
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios			
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario			
	Tatuajes			
EMERGENCIAS	Legionella			
	Emergencias	\$444,546.00		\$444,546.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$240,000.00		\$240,000.00
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático			
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica			
	Plomo en Loza Vidriada			
	Uso de Plaguicidas			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna			
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos			
	Infecciones Nosocomiales			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.			
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas			
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos			
TOTAL		\$8,365,055.00	\$4,704,562.00	\$13,069,617.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, **Carlos Esteban Aranza Doniz.-** Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Alejandro Molina García.-** Rúbrica.

[illegible]

[illegible]

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$2,979,548.00									\$2,979,548.00
	Rastros	\$944,546.00									\$944,546.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$644,546.00									\$644,546.00
	Productos de la Pesca	\$725,472.00									\$725,472.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$588,440.00									\$588,440.00
	Plaguicidas en Alimentos										
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Mesa Saludable - PROMESA										
	Moluscos Bivalvos										
AGUA	Marea Roja	\$418,637.00									\$418,637.00
	Agua y Hielo Purificados	\$449,014.00									\$449,014.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$995,001.00									\$995,001.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$996,364.00									\$996,364.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$470,455.00									\$470,455.00
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo										
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación										
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para protección de la salud de la población										
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$520,910.00									\$520,910.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Análisis de Medicamentos	\$1,000,000.00									\$1,000,000.00
	Tabaco	\$370,463.00									\$370,463.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias										
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitarios.										
	Fortalecimiento del Sistema de Información	\$1,281,675.00									\$1,281,675.00
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
	Legionella										
EMERGENCIAS	Emergencias	\$444,546.00									\$444,546.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$240,000.00									\$240,000.00
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica										
	Plomo en Loza Vidriada										
	Uso de Plaguicidas										
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna										
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
	Infecciones Nosocomiales										
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas										
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		\$13,069,617.00									\$13,069,617.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, **Carlos Esteban Aranza Doniz**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Alejandro Molina García**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: MICHOACÁN DE OCAMPO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública).

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MICH.-16/16

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Actualización del padrón de establecimientos donde se expendan los alimentos priorizados por la entidad federativa.				1									1
			2. Informe de los analitos que se analizarán para cada uno de los alimentos priorizados por la entidad federativa, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2015.				1									1
			3. Con base en la priorización de los alimentos realizada por la entidad federativa, seleccionar los establecimientos a incluir para el muestreo 2015.				1									1
			4. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico.					188	188	188	188	188	188	188		1316
			5. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.						1	1	1	1	1	1	1	7
			6. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.								1				1	2
			7. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.				1			1			1			3
			8. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.				1		1					1		3
			9. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS, así como replicar los seis pasos en salud pública.				30%				65%			100%		100%
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%					65%			100%	100%

				Meta Programada Mensual														
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Especifica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Inocuidad de Alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes. (Al menos el 70% de la población).	11. Presentar la propuesta de mejora para cada uno de los Rastros y Mataderos municipales identificados por la entidad federativa que requerían acciones de mejora, con base en los resultados de las Cédulas de Evaluación de Riesgos aplicadas en los Rastros y Mataderos aplicadas durante el periodo 2014-2015.				1									1		
			12. Elaborar los informes de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido.						1						1		2	
			13. Determinación de clenbuterol en orina y sangre durante operativos en rastros.							10					10		20	
			14. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.								1					1	2	
			15. Actualizar el diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales.								1						1	
			16. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.						1						1		2	
			17. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación y una estrategia de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados que puedan estar contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal que trabaja en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%					65%				100%	100%
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%				100%			100%
19. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, como público primario, y a la población en general, como público secundario, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios, relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%					65%				100%	100%			

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Zoonosis/Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con <i>Brucella</i> .	20. Actualizar el padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.				1									1
			21. Actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.				1									1
			22. Implementar el programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2014-2015.								1					1
			23. Toma y envío de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis de <i>Brucella</i> .				10	10	10			10		10		50
			24. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos.					1	1	1			1		1	5
			25. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.											1		1
			26. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.											1		1
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con <i>Brucella</i> de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con <i>Brucella</i> de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%				65%			100%	100%
			29. Actualizar el censo/padrón estatal de los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados, de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2015.				1									1
			30. Actualizar el informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.				1									1
			31. Realizar muestreo con base en el programa de muestreo establecido.				1		1				1			3
			32. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> .						36				27			63
			33. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.							1				1		2
			34. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.							1					1	2
			35. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.							1					1	2
			36. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%				65%			100%	100%
			37. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%				65%			100%	100%

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Mesa Saludable - PROMESA	Fomentar el sello de la calidad nutricional de los platillos entre los comedores industriales y restaurantes, mediante acciones de fomento sanitario y los esquemas de comunicación y difusión que promuevan mejores hábitos alimenticios con la población que come fuera de casa.	53. Integrar un padrón de establecimientos de restaurantes y comedores en el Estado.													
			54. Participar en reuniones con las instancias involucradas del sector público: universidades públicas, Secretaría de Turismo, promoción a la salud y, del sector privado: CANIRAC, asociación de hoteles y moteles, empresas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.													
			55. Realizar reuniones de trabajo con los agremiados de las asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y directores de los hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de difundir las acciones del programa mesa saludable y el sello de calidad nutricional de platillos.													
			56. Capacitación al personal a los restaurantes y comedores sobre plato del bien comer, la preparación de alimentación saludable, hábitos alimenticios inadecuados y NOM 251.													
			57. Realizar acciones de vinculación y difusión de los comedores y restaurantes referente al programa (visitas de fomento sanitario).													
			58. Evaluar menús y calcular calorías de platillos en los restaurantes integrados al proyecto PROMESA.													
			59. Elaboración de Convenios de colaboración en los sectores público y/o privado.													
			60. Participar en cursos y/o reuniones relacionadas con el programa de mesa saludable /PROMESA.													
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	61. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.													
			62. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.													
			63. Análisis del número de determinaciones de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella sp.</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> , incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
			64. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP, y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
			65. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultado).													
			66. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	67. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				8	8	8	8	8	8	8	8	8	72
			68. Asistir al curso de capacitación del proyecto.						1							1

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	69. Actualizar el padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.				1									1
			70. Dar seguimiento/Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.				1									1
			71. Número de determinaciones de agua y hielo para análisis microbiológico.				55	55	55	55	55	55	55	60		445
			72. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1	1	1	1	1	1	1	8
			73. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.						1			1			1	3
			74. Elaboración de los informes del seguimiento del programa de manejo de riesgos.						1			1			1	3
			75. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
			76. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de darle a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%				65%			100%	100%
	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano.	77. Con base en los resultados del periodo 2014-2015, elaborar el informe de los métodos de desinfección del agua que se utilizan (cloro residual, plata coloidal o método alternativo) en las localidades a vigilar.				1									1
			78. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro con valor debajo de 0.2 p.p.m., de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.				20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%		20%
			79. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológico en agua.													
			80. Captura de los resultados obtenidos en el SIVA.					100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			81. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general con información para dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada y cómo prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%				65%			100%	100%
			82. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general las enfermedades relacionadas con el consumo de agua contaminada, así como las acciones para prevenirlas. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%				65%			100%	100%
	Agua de Calidad Físicoquímica	Proteger a la población del riesgo físicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país.	83. Toma de determinaciones para análisis físicoquímico con base en los analitos priorizados por la entidad federativa.				60	60	60	60	60	60	60	60		480
			84. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1	1	1	1	1	1		7
			85. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada y la forma de prevenirlos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%				65%			100%	100%

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	129. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios, a través de los formatos de indicadores ya establecidos (UCFVH, UFVH, CFVH).				20%		20%		20%		20%		20%	100%
			130. Recopilar el 100% de las notificaciones de sospechas de Reacciones Adversas notificadas (la meta anual será establecida conforme al indicador establecido por la OMS), los Incidentes Adversos y los Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			131. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos establecidos en la NOM-220-SSA1-2012.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			132. Elaborar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.				1									1
			133. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.							1				1		2
	Análisis de Medicamentos	Vigilar la seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos mediante análisis farmacológico.	134. Adquisición de equipo, accesorios, complementos e insumos especializados para el análisis de medicamentos.						50%	50%						100%
			135. Toma y análisis de muestras de medicamentos con base en los priorizados por la Entidad Federativa.											5	5	10
			136. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.												1	1
Vigilancia Focalizada	Tabaco	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos.	137. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (hoteles, restaurantes, oficinas de gobierno y escuelas).				43	33	33	33	33	33	37	33		278
			138. Dictaminación de actas de la verificación focalizada.				80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%		80%
			139. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para informar a los sectores público, privado y social, los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%				65%			100%	100%
			140. Elaborar e implementar una estrategia de fomento sanitario, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%				65%			100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Verificación Focalizada	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	Proteger a la población mediante una correcta dispensación de medicamentos, aplicando la Legislación Sanitaria vigente.	141. Elaborar/Actualizar un censo de establecimientos donde se expendan productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías a través de las Unidades de Control Sanitario de la entidad federativa.													
			142. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de verificación.													
			143. Visitas de verificación en establecimientos donde se expendan productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías.													
			144. Dictaminación de actas de verificación.													
			145. Realizar balances de medicamentos controlados en establecimientos.													
			146. Realizar cursos y pláticas de dispensación de medicamentos en farmacias públicas y privadas.													
			147. Asistencia del líder estatal a la reunión nacional de capacitación y evaluación del proyecto.													
			148. Realizar informe mensual de actividades.													
			149. Realizar diagnóstico de las acciones implementadas.													
			150. Impresión de materiales destinados a los establecimientos dedicados a la dispensación de medicamentos.													
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, aplicables a los servicios dentales.	151. Realizar visitas de verificación sanitaria a los establecimientos que ofrecen servicios dentales.													
			152. Elaborar base de datos de aparatos periapicales de rayos X de uso odontológico.													
	Manejo Integral de Plagas	Disminuir el contacto involuntario con los plaguicidas y así preservar la salud de la población a través de la incorporación del manejo integral de plagas en los servicios urbanos de fumigación que se ofrecen en la Entidad.	153. Integrar un padrón de establecimientos de manejo integral de plagas en los servicios urbanos de fumigación que se ofrecen en la Entidad indicados por la COFEPRIS (con aviso de funcionamiento).													
			154. Elaborar un informe de los productos de fumigación principalmente utilizados que incluya giros de establecimientos que solicitan este servicio, en la Entidad con mayor solicitud del servicio y las temporadas de mayor consumo por cada uno.													
			155. Seleccionar las Demarcaciones Territoriales y establecimientos prioritarios para implementar el plan de manejo integral.													
			156. Visitas de verificación sanitaria, Norma Oficial Mexicana 256.- Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.													
			157. Capturar los resultados obtenidos.													
			158. Elaborar y revisar trimestralmente el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados.													

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Verificación Focalizada	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria	Implementar un mecanismo de control que permita detectar posibles actos de ilegalidad de los servidores públicos en el procedimiento de verificación sanitaria, permitirá de forma preventiva incurrir en estas situaciones, minimizando los errores administrativos en el procedimiento.	176. Elaborar la documentación necesaria para las actas de supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria.													
			177. Realizar la planeación de las visitas de supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria.													
			178. Realizar la supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria de forma aleatoria, mediante el acompañamiento físico a las diligencias de conformidad con la planeación realizada, así mismo se llevarán a cabo encuestas a los visitados en las propias diligencias.													
			179. Revisión mensual de las actas levantadas con motivo de la verificación sanitaria, tomando una muestra de las realizadas.													
			180. Gestionar con el área de calidad de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios el reconocimiento a los verificadores sanitarios que hubieren tenido buenos resultados en la evaluación del desempeño como resultado de la supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria.													
			181. Enviar al área de calidad de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios el resultado de las actas para el análisis y evaluación del desempeño.													
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios	Proteger a la población, del riesgo que ocasiona el consumo de productos que se denominan suplementos alimenticios	182. Elaborar/actualizar un padrón de establecimientos donde se expenden suplementos alimenticios.													
			183. Realizar visitas de verificación a establecimientos muestreo de etiqueta.													
			184. Dictaminación de actas y contenido en las etiquetas.													
			185. Verificación sanitaria de la publicidad de suplementos alimenticios.													
			186. Dictaminación de la publicidad verificada.													
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario	Coordinar, organizar y promover actividades de fomento sanitario a través de la aplicación de esquemas de comunicación y capacitación entre los sectores público, social y privado con la finalidad de generar una mejora continua tanto en los funcionarios como en los procesos sanitarios competencia de la Dirección.	187. Elaborar e implementar un plan anual de capacitación.													
			188. Apoyar en las actividades de capacitación en los proyectos prioritarios federales de fomento sanitario en la entidad.													
			189. Desarrollar y promover campañas de difusión y comunicación de riesgos.													
			190. Supervisión de las actividades de capacitación en las jurisdicciones sanitarias.													
			191. Realizar seguimiento a la capacitación en las jurisdicciones sanitarias.													
			192. Reproducir, adquirir y distribuir materiales de fomento sanitario.													

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Cambio Climático	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable considerando el Plan Estatal de Cambio Climático	209. Presentación de las actividades propias de la implementación del concepto Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático ante los diferentes actores, para el seguimiento del plan.													
			210. Realización de Reuniones de trabajo con los municipios.													
			211. Reunión Nacional y Regional de Cambio Climático.													
Salud Ocupacional	Protección Radiológica	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos.	212. Elaborar un padrón de establecimientos de atención de salud, cuya actividad esté relacionada con el uso de radiaciones ionizantes.													
			213. Elaboración o actualización de diagnóstico situacional de gabinetes radiológicos en el Estado.													
			214. Visitas de verificación a los establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.													
			215. Enviar mediante oficio a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, las actas de verificación sanitaria, realizadas en los establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.													
			216. Realizar acciones de fomento sanitario a la población ocupacionalmente expuesta de los establecimientos de radiodiagnóstico.													
			217. Implementar un programa de capacitación al personal verificador y dictaminador que realiza funciones en la materia de protección radiológica.													
			218. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado en materia de protección radiológica.													
			219. Realizar reuniones de vinculación con propietarios y responsables de gabinetes radiológicos del sector público y social, para la promoción de los trámites de autorizaciones sanitarias en gabinetes radiológicos													
			220. Llevar a cabo acciones regulatorias al sector salud, IMSS, ISSSTE, unidades médicas municipales y sector privado.													
			221. Capacitación a población para fomentar de manera eficiente las acciones de control de calidad que debe tener una unidad médica de radiodiagnóstico del sector público y privado.													
			222. Impulsar la estrategia para prevención de cáncer de mama de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana de cáncer de mama como ente regulador, a las caravanas de la salud con mastógrafo, unidades de mama del sector salud y convocar a unidades del sector privado con salas de mastografía para dar a conocer la estrategia.													
			223. Llevar a cabo visitas regulatorias de acuerdo a la Norma Oficial de Cáncer de Mama.													
			224. Llevar la dictaminación de las acciones regulatorias de acuerdo a las visitas que se realizan, al sector público y privado.													
			225. Orientar, recibir y dar seguimiento al trámite de Licencia Sanitaria Federal y/o Permiso de Responsable de Operación y Funcionamiento hasta su entrega.													
			226. Implementar el servicio de dosimetría para personal que realiza acciones de vigilancia en gabinetes radiológicos.													

[illegible]

[illegible]

[illegible]

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Atención Médica	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión	Establecer criterios y lineamientos para llevar a cabo evaluación en los establecimientos.	286. Visitas de verificación sanitaria a Unidades Hospitalarias.													
			287. Dictaminación de las actas de verificación.													
			288. Implementar programa de capacitación al personal de unidades de atención médica en conjunto con el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea con el tema de Medicina Transfusional.													
			289. Recepción, valoración y autorización de libros de ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos.													
			290. Concentrar informes mensuales de los establecimientos médicos en el estado y a su vez enviarlos al centro nacional de la transfusión sanguínea.													
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos	Fortalecer el control sanitario a unidades médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención, y Laboratorios de Análisis Clínicos.	291. Actualización del censo de Unidades Médicas de Primer y segundo Nivel de Atención, Públicas y Privadas.													
			292. Elaborar un diagnóstico del cumplimiento sanitario de las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel Públicas y Privadas.													
			293. Vigilancia Sanitaria de Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención Públicas y Privadas.													
			294. Dictamen de Visitas de Verificación de Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel.													
	Infecciones Nosocomiales	Identificar factores de riesgo de las Infecciones Nosocomiales en Unidades Hospitalarias del Sistema de Salud de Estatal, reforzar e implementar medidas preventivas de calidad y de Fomento Sanitario que contribuyan a la prevención y control de las infecciones nosocomiales.	295. Visitas de verificación a Unidades Hospitalarias.													
			296. Dictaminación de las actas de verificación.													
			297. Realizar acciones de fomento sanitario con los sectores público, privado y social para prevenir y controlar infecciones de tipo epidemiológico.													
			298. Implementar un programa de capacitación al personal de unidades de atención médica en prevención y control de infecciones nosocomiales.													
			299. Llevar a cabo inspección y vigilancia aleatoria de las unidades hospitalarias del sector público, privado y social reportadas con casos de infecciones nosocomiales, para constatar el cumplimiento del tratamiento adecuado de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.													
			300. Recopilar notificaciones de infecciones nosocomiales generadas por cada unidad de atención médica en la Entidad.													
			301. Realizar monitoreo ambiental.													
			302. Toma y análisis de muestras ambientales.													

[illegible]

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador Global de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)												100%	100%

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, **Carlos Esteban Aranza Doniz**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Alejandro Molina García**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de junio de 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2016 la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2016

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	118.901
a) Alimentos, bebidas y tabaco	129.516
b) Ropa, calzado y accesorios	115.349
c) Vivienda	104.629
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	114.610
e) Salud y cuidado personal	119.107
f) Transporte	125.566
g) Educación y esparcimiento	120.008
h) Otros servicios	130.256

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	100.00
a) Alimentos, bebidas y tabaco	23.15
b) Ropa, calzado y accesorios	5.66
c) Vivienda	28.49
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.40
e) Salud y cuidado personal	7.29
f) Transporte	13.58
g) Educación y esparcimiento	9.70
h) Otros servicios	7.74

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de diciembre de 2010=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 283 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

Ciudad de México, a 7 de julio de 2016.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Junio de 2016

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	12.00	01 001002	9.15	01 001003	12.00	01 001004	12.00	01 001005	12.00	01 001006	11.00
01 001007	11.00	01 001008	12.00	01 001009	12.00	01 001010	11.50	01 001011	12.00	01 001012	12.00
01 001013	12.00	01 001014	10.00	01 001015	12.00	01 001016	12.00	01 001017	10.00	01 001018	9.08
01 001019	9.50	01 001020	11.00	01 001021	9.90	01 001022	12.00	01 001023	11.00	01 001024	12.00
01 001025	11.00	01 001026	12.00	01 001027	12.00	01 001028	10.00	01 001029	12.00	01 001030	12.00
01 001031	12.00	01 001032	12.00	01 001033	12.00	01 001034	12.00	01 001035	12.00	01 001036	11.00
01 001037	10.70	01 001038	12.00	01 001039	10.70	01 001040	9.50	01 001041	12.00	01 001042	11.00
01 001043	9.90	01 001044	12.00	01 001045	10.70	01 001046	10.00	01 001047	12.00	01 001048	12.00
01 001049	12.00	01 001050	11.50	01 001051	12.00	01 001052	12.00	01 001053	11.00	01 001054	12.00
01 001055	11.00	01 001056	11.00	01 001057	12.00	01 001058	12.00	01 001059	10.00	01 001060	11.00
01 001061	12.00	01 001062	12.00	01 001063	11.00	01 001064	12.00	01 001065	12.00	01 001066	11.00
01 001067	11.00	01 001068	12.00	01 001069	10.00	01 001070	11.50	01 001071	12.00	01 001072	12.00
01 001073	12.00	01 001074	12.00	01 001075	12.00	01 001076	11.00	01 001077	11.00	01 001078	12.00
01 001079	10.00	01 001080	10.50	01 001081	11.00	01 001082	10.00	01 001083	12.00	01 001084	12.00
01 001085	12.00	01 001086	12.00	01 001087	11.00	01 001088	12.00	01 001089	10.00	01 001090	11.50
01 001091	12.00	01 001092	12.00	01 001093	12.00	01 001094	12.00	01 001095	10.90	01 001096	11.00
01 001097	11.00	01 001098	20.00	01 001099	10.00	01 001100	11.00	01 002001	48.47	01 002002	80.67
01 002003	39.80	01 002004	54.35	01 002005	104.17	01 002006	102.08	01 002007	55.14	01 002008	46.46
01 002009	55.56	01 002010	55.81	01 002011	71.43	01 002012	71.43	01 002013	62.14	01 002014	71.43
01 002015	60.25	01 002016	38.00	01 002017	32.00	01 002018	60.00	01 002019	35.50	01 002020	42.19
01 003001	11.40	01 003002	10.55	01 003003	10.80	01 003004	10.80	01 003005	10.90	01 003006	10.90
01 003007	10.35	01 003008	11.41	01 003009	11.00	01 003010	10.00	01 003011	12.50	01 003012	129.79
01 003013	96.28	01 003014	10.50	01 003015	12.50	01 003016	10.00	01 003017	58.82	01 003018	59.60
01 003019	81.25	01 003020	12.50	01 003021	10.00	01 003022	13.65	01 003023	12.75	01 003024	148.94
01 003025	58.82	01 003026	56.59	01 003027	12.00	01 003028	10.88	01 003029	10.90	01 003030	120.21
01 004001	105.20	01 004002	23.50	01 004003	20.00	01 004004	34.50	01 004005	24.00	01 004006	20.00
01 004007	29.80	01 004008	25.50	01 004009	23.25	01 004010	20.00	01 004011	20.00	01 004012	25.00
01 004013	97.29	01 004014	20.00	01 004015	18.00	01 004016	24.00	01 004017	18.50	01 004018	20.00
01 004019	24.00	01 004020	18.00	01 005001	5.00	01 005002	6.00	01 005003	4.00	01 005004	6.00
01 005005	6.00	01 005006	5.00	01 005007	6.00	01 005008	6.00	01 005009	6.00	01 005010	5.00
01 005011	6.00	01 005012	6.00	01 005013	6.50	01 005014	6.50	01 005015	5.00	01 005016	5.80
01 005017	5.50	01 005018	5.00	01 005019	5.50	01 005020	5.00	01 005021	7.00	01 005022	6.00
01 005023	5.00	01 005024	6.00	01 005025	6.50	01 005026	5.00	01 005027	5.50	01 005028	6.00
01 005029	6.00	01 005030	5.00	01 006001	1.50	01 006002	1.50	01 006003	1.30	01 006004	1.50
01 006005	1.50	01 006006	1.50	01 006007	1.60	01 006008	1.50	01 006009	1.60	01 006010	1.50
01 006011	1.50	01 006012	1.60	01 006013	1.50	01 006014	1.50	01 006015	1.60	01 006016	1.50
01 006017	1.50	01 006018	1.50	01 006019	1.60	01 006020	1.50	01 006021	1.80	01 006022	1.50
01 006023	1.50	01 006024	1.50	01 006025	1.50	01 006026	1.50	01 006027	1.20	01 006028	1.50
01 006029	1.50	01 006030	1.30	01 007001	81.11	01 007002	41.18	01 007003	51.35	01 007004	82.38
01 007005	55.34	01 007006	37.33	01 007007	38.24	01 007008	40.63	01 007009	39.45	01 007010	43.42
01 007011	52.91	01 007012	53.69	01 007013	40.63	01 007014	40.63	01 007015	41.48	01 007016	53.27
01 007017	37.33	01 007018	40.88	01 007019	55.88	01 007020	40.63	01 008001	109.52	01 008002	136.11
01 008003	92.00	01 008004	126.67	01 008005	88.00	01 008006	86.36	01 008007	96.00	01 008008	183.80
01 008009	94.12	01 008010	112.38	01 008011	180.00	01 008012	150.00	01 008013	148.96	01 008014	140.00
01 008015	91.18	01 008016	95.24	01 008017	160.00	01 008018	153.85	01 008019	134.50	01 008020	125.00
01 009001	90.00	01 009002	120.00	01 009003	81.50	01 009004	260.00	01 009005	165.00	01 009006	80.00
01 009007	99.00	01 009008	298.00	01 009009	90.00	01 009010	150.00	01 009011	145.00	01 009012	96.00
01 009013	140.00	01 009014	140.00	01 009015	106.00	01 009016	95.00	01 009017	30.00	01 009018	165.00
01 009019	99.00	01 009020	7.00	01 010001	62.96	01 010002	68.34	01 010003	71.30	01 010004	43.07
01 010005	64.74	01 010006	66.67	01 010007	70.17	01 010008	64.77	01 010009	53.76	01 010010	58.60
01 010011	59.14	01 010012	45.82	01 010013	53.76	01 010014	88.89	01 010015	72.99	01 010016	168.00
01 010017	53.76	01 010018	68.34	01 010019	71.79	01 010020	59.14	01 010021	96.58	01 010022	143.33
01 010023	104.60	01 010024	48.54	01 010025	99.38	01 010026	198.33	01 010027	158.73	01 010028	56.54
01 010029	52.94	01 010030	56.42	01 010031	73.02	01 010032	74.58	01 010033	54.37	01 010034	52.94
01 010035	61.11	01 010036	94.45	01 010037	60.00	01 010038	100.00	01 010039	77.86	01 010040	126.48
01 011001	31.00	01 011002	36.00	01 011003	20.50	01 011004	31.25	01 011005	52.75	01 011006	25.00
01 011007	36.00	01 011008	26.82	01 011009	31.25	01 011010	14.50	01 011011	22.27	01 011012	15.63

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 011013	19.75	01 011014	25.00	01 011015	23.00	01 011016	19.00	01 011017	22.50	01 011018	31.00
01 011019	16.67	01 011020	19.75	01 012001	40.35	01 012002	43.55	01 012003	39.44	01 012004	47.27
01 012005	32.00	01 012006	47.06	01 012007	40.35	01 012008	42.98	01 012009	22.00	01 012010	42.42
01 012011	41.09	01 012012	36.84	01 012013	42.00	01 012014	43.55	01 012015	43.55	01 012016	39.65
01 012017	47.06	01 012018	38.82	01 012019	43.55	01 012020	43.92	01 013001	52.50	01 013002	10.11
01 013003	14.80	01 013004	51.90	01 013005	53.75	01 013006	59.00	01 013007	10.73	01 013008	16.95
01 013009	27.00	01 013010	22.31	01 013011	29.46	01 013012	15.10	01 013013	26.11	01 013014	13.00
01 013015	14.50	01 013016	13.40	01 013017	25.00	01 013018	39.91	01 013019	30.00	01 013020	10.45
01 014001	136.05	01 014002	111.11	01 014003	58.75	01 014004	70.37	01 014005	76.03	01 014006	102.14
01 014007	22.35	01 014008	143.32	01 014009	67.50	01 014010	49.54	01 014011	72.06	01 014012	46.61
01 014013	55.42	01 014014	55.42	01 014015	217.01	01 014016	55.00	01 014017	62.06	01 014018	85.00
01 014019	12.10	01 014020	114.64	01 014021	92.73	01 014022	60.23	01 014023	58.82	01 014024	47.50
01 014025	43.75	01 014026	90.59	01 014027	47.00	01 014028	63.84	01 014029	51.92	01 014030	79.85
01 015001	15.99	01 015002	13.89	01 015003	39.31	01 015004	20.00	01 015005	20.50	01 015006	19.90
01 015007	13.61	01 015008	23.50	01 015009	13.00	01 015010	11.11	01 015011	23.05	01 015012	35.00
01 015013	14.94	01 015014	15.24	01 015015	14.33	01 015016	18.00	01 015017	18.00	01 015018	18.70
01 015019	18.00	01 015020	19.00	01 015021	30.00	01 015022	11.11	01 015023	15.33	01 015024	35.56
01 015025	18.50	01 015026	14.50	01 015027	23.05	01 015028	20.00	01 015029	13.89	01 015030	14.56
01 016001	65.00	01 016002	69.90	01 016003	75.00	01 016004	50.90	01 016005	52.00	01 016006	44.00
01 016007	69.90	01 016008	79.50	01 016009	37.75	01 016010	55.00	01 016011	40.25	01 016012	42.00
01 016013	53.90	01 016014	74.50	01 016015	48.00	01 016016	68.00	01 016017	55.75	01 016018	58.25
01 016019	69.00	01 016020	79.50	01 016021	40.75	01 016022	31.40	01 016023	45.00	01 016024	35.80
01 016025	48.00	01 016026	43.50	01 016027	34.40	01 016028	35.50	01 016029	38.25	01 016030	48.00
01 016031	41.25	01 016032	31.90	01 016033	35.00	01 016034	45.25	01 016035	45.00	01 016036	44.00
01 016037	47.00	01 016038	44.50	01 016039	33.65	01 016040	35.50	01 016041	42.75	01 016042	50.00
01 016043	65.50	01 016044	46.00	01 016045	50.00	01 016046	45.00	01 016047	77.30	01 016048	26.00
01 016049	35.50	01 016050	40.00	01 016051	45.00	01 016052	53.00	01 016053	45.00	01 016054	27.90
01 016055	35.90	01 016056	44.00	01 016057	50.00	01 016058	32.90	01 016059	40.00	01 016060	49.00
01 017001	71.25	01 017002	68.65	01 017003	87.00	01 017004	65.25	01 017005	100.00	01 017006	66.00
01 017007	74.40	01 017008	81.90	01 017009	70.00	01 017010	77.00	01 017011	78.00	01 017012	75.50
01 017013	78.98	01 017014	70.00	01 017015	86.00	01 017016	84.50	01 017017	82.00	01 017018	82.00
01 017019	84.00	01 017020	76.00	01 017021	93.50	01 017022	79.00	01 017023	87.00	01 017024	75.25
01 017025	100.00	01 017026	79.00	01 017027	81.15	01 017028	92.90	01 017029	23.53	01 017030	94.00
01 017031	78.50	01 017032	82.00	01 017033	92.90	01 017034	76.95	01 017035	79.80	01 017036	80.00
01 017037	20.00	01 017038	82.00	01 017039	79.00	01 017040	80.00	01 017041	30.00	01 017042	42.80
01 017043	30.00	01 017044	20.00	01 017045	90.00	01 017046	30.00	01 017047	82.00	01 017048	78.50
01 017049	85.50	01 017050	25.00	01 017051	94.00	01 017052	99.90	01 017053	87.00	01 017054	102.90
01 017055	160.00	01 017056	70.00	01 017057	73.90	01 017058	102.90	01 017059	79.00	01 017060	98.00
01 017061	78.50	01 017062	95.00	01 017063	102.90	01 017064	74.50	01 017065	120.00	01 017066	71.50
01 017067	82.00	01 017068	81.00	01 017069	100.93	01 017070	76.00	01 017071	68.00	01 017072	69.90
01 017073	87.00	01 017074	63.90	01 017075	90.00	01 017076	56.00	01 017077	69.90	01 017078	41.90
01 017079	70.00	01 017080	77.00	01 017081	76.00	01 017082	41.25	01 017083	81.90	01 017084	67.50
01 017085	76.00	01 017086	84.50	01 017087	63.00	01 017088	54.00	01 017089	69.90	01 017090	88.75
01 018001	159.90	01 018002	164.90	01 018003	140.00	01 018004	137.75	01 018005	145.00	01 018006	140.00
01 018007	126.00	01 018008	147.00	01 018009	130.00	01 018010	148.00	01 018011	140.00	01 018012	133.75
01 018013	99.90	01 018014	130.00	01 018015	140.00	01 018016	146.00	01 018017	141.90	01 018018	132.00
01 018019	140.00	01 018020	148.00	01 018021	147.50	01 018022	140.00	01 018023	154.00	01 018024	132.00
01 018025	146.90	01 018026	140.00	01 018027	146.00	01 018028	139.00	01 018029	94.00	01 018030	140.00
01 018031	140.00	01 018032	139.00	01 018033	130.00	01 018034	99.45	01 018035	120.00	01 018036	140.00
01 018037	99.90	01 018038	102.00	01 018039	140.00	01 018040	138.00	01 018041	137.50	01 018042	140.15
01 018043	143.23	01 018044	132.00	01 018045	140.00	01 018046	140.00	01 018047	146.00	01 018048	132.00
01 018049	140.00	01 018050	96.68	01 018051	174.00	01 018052	78.50	01 018053	140.00	01 018054	98.00
01 018055	150.00	01 018056	174.00	01 018057	59.90	01 018058	98.00	01 018059	97.00	01 018060	140.00
01 018061	102.90	01 018062	140.00	01 018063	100.45	01 018064	174.00	01 018065	75.90	01 018066	146.00
01 018067	170.00	01 018068	64.00	01 018069	80.00	01 018070	150.00	01 018071	90.00	01 018072	102.90
01 018073	82.00	01 018074	89.25	01 018075	96.00	01 018076	85.00	01 018077	81.15	01 018078	92.00
01 018079	85.40	01 018080	98.00	01 018081	100.00	01 018082	69.50	01 018083	91.90	01 018084	95.00
01 018085	90.00	01 018086	90.00	01 018087	105.00	01 018088	86.00	01 018089	170.00	01 018090	95.00
01 018091	331.00	01 018092	229.00	01 018093	200.00	01 018094	184.00	01 018095	349.00	01 018096	130.00
01 018097	169.90	01 018098	324.00	01 018099	157.50	01 018100	190.00	01 018101	240.00	01 018102	209.00
01 018103	194.90	01 018104	160.00	01 018105	172.90	01 018106	144.00	01 018107	250.00	01 018108	172.00
01 018109	176.15	01 018110	163.00	01 018111	216.90	01 018112	179.90	01 018113	140.00	01 018114	238.00
01 018115	160.16	01 018116	159.87	01 018117	159.87	01 018118	145.00	01 018119	180.00	01 018120	150.00
01 018121	179.00	01 018122	172.50	01 018123	170.00	01 018124	314.00	01 018125	179.90	01 018126	160.00
01 018127	170.00	01 018128	170.00	01 018129	132.50	01 018130	160.00	01 018131	148.00	01 018132	136.25
01 018133	130.00	01 018134	147.00	01 018135	164.00	01 018136	154.00	01 018137	155.65	01 018138	130.00
01 018139	131.00	01 018140	144.00	01 018141	139.50	01 018142	130.00	01 018143	130.00	01 018144	112.75
01 018145	147.90	01 018146	140.00	01 018147	124.00	01 018148	130.00	01 018149	120.00	01 018150	140.00
01 018151	142.50	01 018152	59.45	01 018153	130.00	01 018154	138.00	01 018155	184.00	01 018156	140.00
01 018157	126.00	01 018158	130.00	01 018159	131.00	01 018160	98.00	01 018161	91.90	01 018162	90.00
01 018163	90.00	01 018164	92.00	01 018165	89.90	01 018166	100.00	01 018167	86.00	01 018168	92.00
01 018169	86.00	01 018170	93.23	01 019001	44.00	01 019002	39.90	01 019003	50.00	01 019004	37.90
01 019005	30.00	01 019006	40.00	01 019007	27.50	01 019008	37.90	01 019009	40.00	01 019010	40.00
01 019011	42.00	01 019012	40.00	01 019013	37.90	01 019014	48.00	01 019015	40.00	01 019016	36.00
01 019017	40.00	01 019018	44.00	01 019019	39.90	01 019020	50.00	01 019021	59.00	01 019022	61.40
01 019023	80.00	01 019024	54.95	01 019025	40.00	01 019026	60.00	01 019027	64.90	01 019028	289.00
01 019029	70.00	01 019030	40.00	01 019031	60.00	01 019032	70.00	01 019033	60.63	01 019034	70.00
01 019035	40.00	01 019036	68.00	01 019037	46.00	01 019038	64.00	01 019039	69.90	01 019040	60.63
01 020001	85.00	01 020002	110.00	01 020003	116.00	01 020004	129.38	01 020005	120.00	01 020006	118.00
01 020007	124.70	01 020008	122.20	01 020009	85.00	01 020010	109.50	01 020011	100.00	01 020012	156.00
01 020013	86.00	01 020014	65.50	01 020015	124.70	01 020016	127.15	01 020017	80.00	01 020018	160.00
0											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 025071	130.00	01 025072	184.93	01 025073	121.50	01 025074	132.00	01 025075	219.25	01 025076	300.00
01 025077	122.43	01 025078	129.25	01 025079	142.50	01 025080	121.50	01 026001	319.00	01 026002	284.93
01 026003	235.00	01 026004	159.50	01 026005	230.50	01 026006	167.50	01 026007	160.00	01 026008	286.75
01 026009	245.00	01 026010	167.50	01 026011	300.00	01 026012	160.00	01 026013	239.00	01 026014	319.00
01 026015	237.50	01 026016	280.00	01 026017	152.50	01 026018	306.50	01 026019	284.83	01 026020	290.00
01 027001	43.75	01 027002	49.00	01 027003	32.50	01 027004	99.00	01 027005	155.00	01 027006	31.25
01 027007	30.00	01 027008	99.00	01 027009	36.25	01 027010	38.75	01 027011	30.00	01 027012	109.90
01 027013	126.00	01 027014	15.00	01 027015	77.50	01 027016	120.00	01 027017	92.90	01 027018	101.50
01 027019	74.90	01 027020	40.00	01 028001	96.35	01 028002	92.86	01 028003	91.54	01 028004	53.35
01 028005	279.17	01 028006	99.33	01 028007	49.98	01 028008	97.12	01 028009	67.86	01 028010	49.29
01 028011	82.82	01 028012	78.93	01 028013	80.52	01 028014	92.86	01 028015	91.07	01 028016	65.88
01 028017	103.85	01 028018	92.86	01 028019	58.82	01 028020	65.77	01 028021	51.76	01 028022	49.18
01 028023	45.65	01 028024	84.11	01 028025	111.54	01 028026	111.61	01 028027	85.71	01 028028	54.00
01 028029	92.14	01 028030	53.69	01 029001	239.13	01 029002	216.22	01 029003	387.16	01 029004	109.29
01 029005	391.31	01 029006	239.13	01 029007	329.41	01 029008	403.96	01 029009	142.92	01 029010	225.22
01 029011	427.63	01 029012	263.61	01 029013	489.43	01 029014	155.00	01 029015	541.18	01 029016	296.47
01 029017	420.59	01 029018	113.57	01 029019	189.52	01 029020	106.60	01 030001	16.00	01 030002	13.88
01 030003	16.00	01 030004	14.70	01 030005	16.00	01 030006	18.00	01 030007	16.98	01 030008	14.00
01 030009	17.00	01 030010	14.44	01 030011	17.00	01 030012	16.20	01 030013	16.93	01 030014	13.20
01 030015	16.50	01 030016	17.00	01 030017	26.02	01 030018	16.10	01 030019	14.52	01 030020	14.95
01 030021	15.00	01 030022	15.54	01 030023	16.50	01 030024	16.50	01 030025	13.50	01 030026	16.00
01 030027	18.00	01 030028	14.00	01 030029	15.50	01 030030	14.00	01 030031	19.65	01 030032	14.00
01 030033	14.00	01 030034	14.75	01 030035	17.00	01 030036	14.00	01 030037	13.04	01 030038	15.70
01 030039	17.21	01 030040	14.00	01 030041	16.00	01 030042	14.50	01 030043	15.50	01 030044	17.00
01 030045	14.00	01 030046	16.25	01 030047	16.50	01 030048	16.00	01 030049	15.00	01 030050	16.50
01 031001	81.09	01 031002	98.80	01 031003	120.19	01 031004	117.26	01 031005	120.70	01 031006	116.25
01 031007	128.41	01 031008	112.50	01 031009	91.67	01 031010	113.54	01 031011	86.00	01 031012	103.92
01 031013	109.72	01 031014	143.75	01 031015	84.37	01 031016	101.60	01 031017	83.33	01 031018	121.25
01 031019	148.75	01 031020	77.54	01 032001	217.50	01 032002	39.00	01 032003	291.69	01 032004	299.75
01 032005	612.50	01 032006	31.64	01 032007	31.69	01 032008	31.61	01 032009	292.50	01 032010	215.00
01 032011	42.40	01 032012	43.17	01 032013	33.19	01 032014	46.51	01 032015	33.26	01 032016	360.41
01 032017	397.84	01 032018	45.34	01 032019	30.56	01 032020	30.32	01 032021	30.56	01 032022	275.00
01 032023	37.78	01 032024	32.14	01 032025	39.04	01 032026	45.34	01 032027	41.56	01 032028	33.33
01 032029	45.34	01 032030	39.04	01 033001	31.25	01 033002	33.33	01 033003	25.83	01 033004	23.08
01 033005	62.07	01 033006	26.40	01 033007	24.40	01 033008	27.08	01 033009	31.00	01 033010	32.29
01 033011	22.50	01 033012	32.76	01 033013	25.90	01 033014	30.00	01 033015	36.80	01 033016	31.82
01 033017	33.33	01 033018	29.60	01 033019	26.60	01 033020	21.60	01 033021	34.50	01 033022	25.83
01 033023	36.00	01 033024	24.18	01 033025	29.17	01 033026	33.33	01 033027	29.17	01 033028	34.48
01 033029	51.86	01 033030	22.92	01 034001	92.50	01 034002	95.94	01 034003	116.00	01 034004	103.80
01 034005	80.00	01 034006	100.00	01 034007	112.50	01 034008	127.75	01 034009	106.00	01 034010	109.38
01 034011	100.00	01 034012	89.90	01 034013	107.75	01 034014	100.00	01 034015	101.97	01 034016	118.75
01 034017	90.00	01 034018	114.00	01 034019	115.50	01 034020	104.76	01 035001	137.78	01 035002	119.20
01 035003	139.00	01 035004	136.00	01 035005	90.00	01 035006	97.14	01 035007	129.00	01 035008	164.57
01 035009	433.41	01 035010	91.14	01 035011	140.00	01 035012	150.00	01 035013	158.67	01 035014	180.00
01 035015	116.50	01 035016	90.00	01 035017	124.75	01 035018	292.04	01 035019	75.80	01 035020	116.00
01 036001	100.00	01 036002	126.00	01 036003	137.50	01 036004	169.47	01 036005	80.00	01 036006	84.00
01 036007	90.00	01 036008	130.38	01 036009	80.00	01 036010	122.50	01 036011	100.00	01 036012	119.80
01 036013	130.56	01 036014	88.00	01 036015	90.00	01 036016	120.00	01 036017	119.80	01 036018	115.31
01 036019	141.60	01 036020	159.00	01 037001	46.03	01 037002	41.03	01 037003	43.31	01 037004	43.47
01 037005	40.00	01 037006	50.00	01 037007	49.38	01 037008	43.80	01 037009	49.79	01 037010	50.00
01 037011	44.00	01 037012	45.78	01 037013	48.06	01 037014	50.00	01 037015	40.72	01 037016	46.67
01 037017	50.00	01 037018	50.00	01 037019	43.63	01 037020	41.87	01 038001	141.25	01 038002	136.88
01 038003	135.00	01 038004	180.30	01 038005	100.00	01 038006	109.00	01 038007	137.50	01 038008	131.10
01 038009	140.00	01 038010	166.00	01 038011	138.06	01 038012	160.00	01 038013	132.22	01 038014	100.00
01 038015	137.50	01 038016	142.75	01 038017	116.00	01 038018	136.56	01 038019	141.25	01 038020	152.50
01 039001	140.00	01 039002	28.00	01 039003	30.00	01 039004	33.73	01 039005	100.00	01 039006	80.00
01 039007	35.20	01 039008	34.10	01 039009	30.13	01 039010	80.00	01 039011	36.20	01 039012	139.71
01 039013	26.40	01 039014	55.00	01 039015	36.35	01 039016	23.00	01 039017	62.54	01 039018	31.00
01 039019	26.43	01 039020	32.60	01 040001	164.44	01 040002	158.89	01 040003	65.28	01 040004	128.22
01 040005	144.44	01 040006	122.22	01 040007	111.11	01 040008	128.22	01 040009	105.11	01 040010	142.22
01 040011	128.22	01 040012	105.50	01 040013	147.00	01 040014	133.33	01 040015	128.33	01 040016	128.44
01 040017	138.89	01 040018	152.22	01 040019	98.42	01 040020	116.89	01 041001	90.00	01 041002	63.57
01 041003	132.14	01 041004	141.00	01 041005	63.57	01 041006	63.57	01 041007	102.14	01 041008	87.13
01 041009	116.32	01 041010	114.58	01 041011	133.25	01 041012	133.33	01 041013	104.50	01 041014	138.89
01 041015	109.37	01 041016	115.56	01 041017	55.56	01 041018	100.00	01 041019	29.72	01 041020	103.49
01 042001	17.63	01 042002	19.99	01 042003	24.25	01 042004	33.90	01 042005	21.60	01 042006	28.00
01 042007	17.89	01 042008	33.90	01 042009	19.00	01 042010	48.30	01 042011	30.00	01 042012	17.78
01 042013	21.35	01 042014	18.75	01 042015	22.25	01 042016	40.90	01 042017	22.00	01 042018	19.50
01 042019	32.90	01 042020	25.23	01 042021	27.25	01 042022	20.90	01 042023	20.25	01 042024	25.98
01 042025	36.90	01 042026	18.18	01 042027	43.35	01 042028	21.50	01 042029	19.90	01 042030	17.38
01 043001	31.71	01 043002	19.70	01 043003	26.30	01 043004	32.90	01 043005	29.17	01 043006	26.53
01 043007	24.88	01 043008	26.46	01 043009	22.00	01 043010	24.21	01 043011	28.21	01 043012	38.35
01 043013	29.90	01 043014	122.80	01 043015	133.33	01 043016	21.00	01 043017	112.44	01 043018	20.00
01 043019	22.00	01 043020	112.11	01 043021	81.39	01 043022	23.00	01 043023	26.38	01 043024	25.90
01 043025	26.82	01 043026	140.00	01 043027	21.55	01 043028	104.15	01 043029	36.00	01 043030	20.00
01 043031	32.90	01 043032	102.25	01 043033	31.00	01 043034	23.00	01 043035	25.00	01 043036	33.89
01 043037	33.50	01 043038	27.50	01 043039	21.33	01 043040	24.84	01 043041	27.00	01 043042	237.68
01 043043	105.26	01 043044	77.78	01 043045	38.79	01 043046	63.34	01 043047	25.51	01 043048	40.20
01 043049	76.67	01 043050	43.90	01 044001	35.65	01 044002	32.15	01 044003	38.00	01 044004	37.30
01 044005	40.00	01 044006	35.00	01 044007	35.90	01 044008	44.93	01 044009	35.00	01 044010	35.00
01 044011	30.00	01 044012									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 047089	11.25	01 047090	32.50	01 047091	19.83	01 047092	18.75	01 047093	23.25	01 047094	13.40
01 047095	14.15	01 047096	24.50	01 047097	16.25	01 047098	25.00	01 047099	12.58	01 047100	20.00
01 048001	13.50	01 048002	17.90	01 048003	18.00	01 048004	16.90	01 048005	15.75	01 048006	15.25
01 048007	19.30	01 048008	18.88	01 048009	14.75	01 048010	15.75	01 048011	16.00	01 048012	21.00
01 048013	20.03	01 048014	16.00	01 048015	16.00	01 048016	14.50	01 048017	15.25	01 048018	14.00
01 048019	19.90	01 048020	10.50	01 048021	18.78	01 048022	16.30	01 048023	15.80	01 048024	14.03
01 048025	22.15	01 048026	16.00	01 048027	11.55	01 048028	17.50	01 048029	12.00	01 048030	19.00
01 048031	17.50	01 048032	15.00	01 048033	15.50	01 048034	16.00	01 048035	14.75	01 048036	18.65
01 048037	13.00	01 048038	18.90	01 048039	13.98	01 048040	17.50	01 049001	15.00	01 049002	13.65
01 049003	17.95	01 049004	15.40	01 049005	14.00	01 049006	14.25	01 049007	24.90	01 049008	18.33
01 049009	13.25	01 049010	12.50	01 049011	12.75	01 049012	12.00	01 049013	16.50	01 049014	15.00
01 049015	15.00	01 049016	11.50	01 049017	14.00	01 049018	11.00	01 049019	17.90	01 049020	12.75
01 049021	15.25	01 049022	15.58	01 049023	11.00	01 049024	16.35	01 049025	18.90	01 049026	13.25
01 049027	13.25	01 049028	17.30	01 049029	12.00	01 049030	14.75	01 049031	19.70	01 049032	11.50
01 049033	15.85	01 049034	12.00	01 049035	28.40	01 049036	17.80	01 049037	9.45	01 049038	13.75
01 049039	6.73	01 049040	17.58	01 050001	12.00	01 050002	15.40	01 050003	20.00	01 050004	15.25
01 050005	21.50	01 050006	16.00	01 050007	14.15	01 050008	14.40	01 050009	10.00	01 050010	22.25
01 050011	16.00	01 050012	15.50	01 050013	19.33	01 050014	17.00	01 050015	23.50	01 050016	16.50
01 050017	15.25	01 050018	16.00	01 050019	16.25	01 050020	19.00	01 050021	21.25	01 050022	17.25
01 050023	15.30	01 050024	13.50	01 050025	16.23	01 050026	14.70	01 050027	9.80	01 050028	14.30
01 050029	10.50	01 050030	12.50	01 050031	10.00	01 050032	17.00	01 050033	17.00	01 050034	12.90
01 050035	14.15	01 050036	23.00	01 050037	15.50	01 050038	19.50	01 050039	11.48	01 050040	13.35
01 051001	13.75	01 051002	11.40	01 051003	24.25	01 051004	19.50	01 051005	23.75	01 051006	21.25
01 051007	10.15	01 051008	16.68	01 051009	15.75	01 051010	33.75	01 051011	24.00	01 051012	16.55
01 051013	18.30	01 051014	17.75	01 051015	23.50	01 051016	17.25	01 051017	25.75	01 051018	16.00
01 051019	14.40	01 051020	16.25	01 051021	15.55	01 051022	23.25	01 051023	13.45	01 051024	20.00
01 051025	17.70	01 051026	15.40	01 051027	9.03	01 051028	15.65	01 051029	15.00	01 051030	23.75
01 051031	27.50	01 051032	11.80	01 051033	21.50	01 051034	14.03	01 051035	11.16	01 051036	17.00
01 051037	17.75	01 051038	20.00	01 051039	11.80	01 051040	16.93	01 052001	38.75	01 052002	79.25
01 052003	52.50	01 052004	59.93	01 052005	67.50	01 052006	57.50	01 052007	69.00	01 052008	60.58
01 052009	38.75	01 052010	57.50	01 052011	75.00	01 052012	60.50	01 052013	52.23	01 052014	60.00
01 052015	87.50	01 052016	64.00	01 052017	70.00	01 052018	46.45	01 052019	51.25	01 052020	60.00
01 052021	66.25	01 052022	74.50	01 052023	44.68	01 052024	60.00	01 052025	91.00	01 052026	65.00
01 052027	54.40	01 052028	75.00	01 052029	40.00	01 052030	70.00	01 052031	71.60	01 052032	58.00
01 052033	56.50	01 052034	63.50	01 052035	66.50	01 052036	67.50	01 052037	80.00	01 052038	49.95
01 052039	43.53	01 052040	68.35	01 053001	45.00	01 053002	34.90	01 053003	43.75	01 053004	57.45
01 053005	40.00	01 053006	52.00	01 053007	47.75	01 053008	68.85	01 053009	43.75	01 053010	40.00
01 053011	50.00	01 053012	30.50	01 053013	44.55	01 053014	50.00	01 053015	41.25	01 053016	50.00
01 053017	50.00	01 053018	43.50	01 053019	43.75	01 053020	48.50	01 053021	49.00	01 053022	58.45
01 053023	37.40	01 053024	47.50	01 053025	46.90	01 053026	47.90	01 053027	48.65	01 053028	40.00
01 053029	36.25	01 053030	55.00	01 053031	64.58	01 053032	38.00	01 053033	39.50	01 053034	48.15
01 053035	47.75	01 053036	53.75	01 053037	50.00	01 053038	48.65	01 053039	54.05	01 053040	65.13
01 054001	24.40	01 054002	19.80	01 054003	20.00	01 054004	19.50	01 054005	20.00	01 054006	25.00
01 054007	38.40	01 054008	20.63	01 054009	16.00	01 054010	25.00	01 054011	24.00	01 054012	13.50
01 054013	17.50	01 054014	24.25	01 054015	20.00	01 054016	21.50	01 054017	22.00	01 054018	17.00
01 054019	39.15	01 054020	16.00	01 055001	59.00	01 055002	53.00	01 055003	60.00	01 055004	39.63
01 055005	62.50	01 055006	50.00	01 055007	44.70	01 055008	55.25	01 055009	42.50	01 055010	30.00
01 055011	62.50	01 055012	41.00	01 055013	57.85	01 055014	57.50	01 055015	63.25	01 055016	50.00
01 055017	40.00	01 055018	37.00	01 055019	38.50	01 055020	60.00	01 055021	57.50	01 055022	36.25
01 055023	36.50	01 055024	65.00	01 055025	53.95	01 055026	49.98	01 055027	58.50	01 055028	60.00
01 055029	38.75	01 055030	57.48	01 055031	57.48	01 055032	61.45	01 055033	39.45	01 055034	30.65
01 055035	50.00	01 055036	40.00	01 055037	55.00	01 055038	53.95	01 055039	49.48	01 055040	50.00
01 056001	10.00	01 056002	8.65	01 056003	10.00	01 056004	8.53	01 056005	15.00	01 056006	10.50
01 056007	12.00	01 056008	8.95	01 056009	11.00	01 056010	7.25	01 056011	10.50	01 056012	12.50
01 056013	9.90	01 056014	15.00	01 056015	11.50	01 056016	12.00	01 056017	11.90	01 056018	10.00
01 056019	13.40	01 056020	12.00	01 056021	11.05	01 056022	9.75	01 056023	8.13	01 056024	12.75
01 056025	10.68	01 056026	9.40	01 056027	6.30	01 056028	8.15	01 056029	8.25	01 056030	10.00
01 056031	12.00	01 056032	9.50	01 056033	9.00	01 056034	7.53	01 056035	11.40	01 056036	10.50
01 056037	12.00	01 056038	10.00	01 056039	3.80	01 056040	9.50	01 057001	20.15	01 057002	15.90
01 057003	45.00	01 057004	22.08	01 057005	36.25	01 057006	41.50	01 057007	21.40	01 057008	23.08
01 057009	31.25	01 057010	36.25	01 057011	42.50	01 057012	29.50	01 057013	23.03	01 057014	23.75
01 057015	36.25	01 057016	39.75	01 057017	28.50	01 057018	35.00	01 057019	21.40	01 057020	13.00
01 058001	12.00	01 058002	18.90	01 058003	18.50	01 058004	17.90	01 058005	29.75	01 058006	17.90
01 058007	14.00	01 058008	19.25	01 058009	16.48	01 058010	13.75	01 058011	13.00	01 058012	11.50
01 058013	18.10	01 058014	16.38	01 058015	16.80	01 058016	10.00	01 058017	13.00	01 058018	19.23
01 058019	11.50	01 058020	15.50	01 058021	25.50	01 058022	14.50	01 058023	14.35	01 058024	16.75
01 058025	14.00	01 058026	15.00	01 058027	16.90	01 058028	9.50	01 058029	10.00	01 058030	15.00
01 058031	9.50	01 058032	9.40	01 058033	14.00	01 058034	10.65	01 058035	18.50	01 058036	15.85
01 058037	14.00	01 058038	15.20	01 058039	11.75	01 058040	14.45	01 058041	14.00	01 058042	11.90
01 058043	13.50	01 058044	14.88	01 058045	12.65	01 058046	15.50	01 058047	12.50	01 058048	16.20
01 058049	10.75	01 058050	24.00	01 058051	18.00	01 058052	14.00	01 058053	15.50	01 058054	14.00
01 058055	18.10	01 058056	13.25	01 058057	11.05	01 058058	17.00	01 058059	11.33	01 058060	12.50
01 058061	19.75	01 058062	11.50	01 058063	12.50	01 058064	14.75	01 058065	12.50	01 058066	13.75
01 058067	12.50	01 058068	17.15	01 058069	10.25	01 058070	13.00	01 059001	10.50	01 059002	14.40
01 059003	16.00	01 059004	20.00	01 059005	20.00	01 059006	12.00	01 059007	21.65	01 059008	20.95
01 059009	8.50	01 059010	24.00	01 059011	11.00	01 059012	11.00	01 059013	20.40	01 059014	15.50
01 059015	14.00	01 059016	12.50	01 059017	12.00	01 059018	13.00	01 059019	21.15	01 059020	14.50
01 059021	16.00	01 059022	16.00	01 059023	24.20	01 059024	12.00	01 059025	14.50	01 059026	19.40
01 059027	12.88	01 059028	17.00	01 059029	10.00	01 059030	18.00	01 059031	19.53	01 059032	16.58
01 059033	14.75	01 059034	12.75	01 059035	14.00	01 059036	14.00	01 059037	12.00	01 059038	18.78
01 059039	14.55	01 059040	14.00	01 059041	16.00	01 059042	12.00	01 059043	17.10	01 059044	13.45
01 059045	18.90	01 059046	14.50	01 059047	12.00	01 059048	19.80				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 064007	11.15	01 064008	9.13	01 064009	6.00	01 064010	13.00	01 064011	16.50	01 064012	15.00
01 064013	9.80	01 064014	13.75	01 064015	15.00	01 064016	11.00	01 064017	19.00	01 064018	17.00
01 064019	20.00	01 064020	10.00	01 064021	12.00	01 064022	9.30	01 064023	7.40	01 064024	10.00
01 064025	10.00	01 064026	29.90	01 064027	62.20	01 064028	20.00	01 064029	13.70	01 064030	18.00
01 064031	10.30	01 064032	12.00	01 064033	10.00	01 064034	8.90	01 064035	11.90	01 064036	9.75
01 064037	20.00	01 064038	29.90	01 064039	7.98	01 064040	9.75	01 065001	11.00	01 065002	21.15
01 065003	14.50	01 065004	13.95	01 065005	16.50	01 065006	14.00	01 065007	24.90	01 065008	16.95
01 065009	13.75	01 065010	18.00	01 065011	13.50	01 065012	12.00	01 065013	18.20	01 065014	16.00
01 065015	20.00	01 065016	12.75	01 065017	14.50	01 065018	15.00	01 065019	13.75	01 065020	14.50
01 065021	17.00	01 065022	16.95	01 065023	15.65	01 065024	14.00	01 065025	18.15	01 065026	13.50
01 065027	11.58	01 065028	16.70	01 065029	12.75	01 065030	15.00	01 065031	19.35	01 065032	13.00
01 065033	18.50	01 065034	14.40	01 065035	24.90	01 065036	14.50	01 065037	12.00	01 065038	16.00
01 065039	12.73	01 065040	14.00	01 066001	7.25	01 066002	11.65	01 066003	11.50	01 066004	10.28
01 066005	14.00	01 066006	10.00	01 066007	11.90	01 066008	11.65	01 066009	7.25	01 066010	14.00
01 066011	11.50	01 066012	7.00	01 066013	12.20	01 066014	11.00	01 066015	10.00	01 066016	10.50
01 066017	12.00	01 066018	11.00	01 066019	9.00	01 066020	11.50	01 066021	14.00	01 066022	7.00
01 066023	10.08	01 066024	8.68	01 066025	11.50	01 066026	14.00	01 066027	8.53	01 066028	10.50
01 066029	7.50	01 066030	11.10	01 066031	12.20	01 066032	8.60	01 066033	12.50	01 066034	10.00
01 066035	11.90	01 066036	12.00	01 066037	10.00	01 066038	11.05	01 066039	7.15	01 066040	10.00
01 067001	14.50	01 067002	22.90	01 067003	26.75	01 067004	25.88	01 067005	38.50	01 067006	25.00
01 067007	22.90	01 067008	26.48	01 067009	15.25	01 067010	25.00	01 067011	32.00	01 067012	24.25
01 067013	27.40	01 067014	24.00	01 067015	23.00	01 067016	20.00	01 067017	30.00	01 067018	22.00
01 067019	23.00	01 067020	30.00	01 067021	32.00	01 067022	28.60	01 067023	25.65	01 067024	20.00
01 067025	29.65	01 067026	28.50	01 067027	22.15	01 067028	29.40	01 067029	22.75	01 067030	22.50
01 067031	24.03	01 067032	23.00	01 067033	30.00	01 067034	22.90	01 067035	22.90	01 067036	26.00
01 067037	22.00	01 067038	40.00	01 067039	23.45	01 067040	27.70	01 068001	1.00	01 068002	17.40
01 068003	1.50	01 068004	14.00	01 068005	0.85	01 068006	15.00	01 068007	22.90	01 068008	16.15
01 068009	1.00	01 068010	1.06	01 068011	1.00	01 068012	1.88	01 068013	17.58	01 068014	10.00
01 068015	1.00	01 068016	12.00	01 068017	0.96	01 068018	1.00	01 068019	1.50	01 068020	15.00
01 068021	15.05	01 068022	1.06	01 068023	18.00	01 068024	0.71	01 068025	22.90	01 068026	21.90
01 068027	11.63	01 068028	21.90	01 068029	0.75	01 068030	15.00	01 068031	1.20	01 068032	12.80
01 068033	18.98	01 068034	21.90	01 068035	22.90	01 068036	1.00	01 068037	1.13	01 068038	1.19
01 068039	11.80	01 068040	15.30	01 069001	17.40	01 069002	14.90	01 069003	13.50	01 069004	14.90
01 069005	14.50	01 069006	12.50	01 069007	26.65	01 069008	15.58	01 069009	13.25	01 069010	20.50
01 069011	14.50	01 069012	8.50	01 069013	14.98	01 069014	16.50	01 069015	19.50	01 069016	13.00
01 069017	14.75	01 069018	14.00	01 069019	26.40	01 069020	15.00	01 070001	33.65	01 070002	27.15
01 070003	18.75	01 070004	26.88	01 070005	25.50	01 070006	20.50	01 070007	39.90	01 070008	28.10
01 070009	16.00	01 070010	25.50	01 070011	17.50	01 070012	18.00	01 070013	29.70	01 070014	19.00
01 070015	20.00	01 070016	17.00	01 070017	20.50	01 070018	18.50	01 070019	19.00	01 070020	27.75
01 070021	28.50	01 070022	20.95	01 070023	26.90	01 070024	14.50	01 070025	35.90	01 070026	22.25
01 070027	21.53	01 070028	36.15	01 070029	17.00	01 070030	19.25	01 070031	28.25	01 070032	24.50
01 070033	29.00	01 070034	27.90	01 070035	39.90	01 070036	25.25	01 070037	22.50	01 070038	26.25
01 070039	21.70	01 070040	28.93	01 071001	11.60	01 071002	12.90	01 071003	12.00	01 071004	10.13
01 071005	15.50	01 071006	11.75	01 071007	11.40	01 071008	11.40	01 071009	12.00	01 071010	18.50
01 071011	13.50	01 071012	8.75	01 071013	12.85	01 071014	10.00	01 071015	14.00	01 071016	12.00
01 071017	12.25	01 071018	11.00	01 071019	11.90	01 071020	14.00	01 072001	34.90	01 072002	26.40
01 072003	28.50	01 072004	18.33	01 072005	30.00	01 072006	22.50	01 072007	23.00	01 072008	18.75
01 072009	15.25	01 072010	22.00	01 072011	30.00	01 072012	13.25	01 072013	27.05	01 072014	18.00
01 072015	20.00	01 072016	17.00	01 072017	24.00	01 072018	24.00	01 072019	29.90	01 072020	27.00
01 073001	47.40	01 073002	38.90	01 073003	32.00	01 073004	28.60	01 073005	31.00	01 073006	28.00
01 073007	29.00	01 073008	28.85	01 073009	16.50	01 073010	26.00	01 073011	36.00	01 073012	12.50
01 073013	32.43	01 073014	27.00	01 073015	24.25	01 073016	23.00	01 073017	27.00	01 073018	25.00
01 073019	45.90	01 073020	29.00	01 074001	28.28	01 074002	29.25	01 074003	33.50	01 074004	53.80
01 074005	32.00	01 074006	23.90	01 074007	30.50	01 074008	30.80	01 074009	28.00	01 074010	27.50
01 074011	25.00	01 074012	24.44	01 074013	29.00	01 074014	20.00	01 074015	19.90	01 074016	24.00
01 074017	26.00	01 074018	34.00	01 074019	23.00	01 074020	18.33	01 074021	30.80	01 074022	16.28
01 074023	30.08	01 074024	24.00	01 074025	45.56	01 074026	41.00	01 074027	15.50	01 074028	28.00
01 074029	23.39	01 074030	17.00	01 074031	39.00	01 074032	40.00	01 074033	27.50	01 074034	16.11
01 074035	26.00	01 074036	28.00	01 074037	24.00	01 074038	27.01	01 074039	23.26	01 074040	35.75
01 075001	35.00	01 075002	43.00	01 075003	29.00	01 075004	44.20	01 075005	53.00	01 075006	28.00
01 075007	56.00	01 075008	44.20	01 075009	33.75	01 075010	39.00	01 075011	40.00	01 075012	40.00
01 075013	24.00	01 075014	36.00	01 075015	30.00	01 075016	40.00	01 075017	35.50	01 075018	52.10
01 075019	38.60	01 076000	38.60	01 076001	26.74	01 076002	26.74	01 076003	18.75	01 076004	18.50
01 076005	23.79	01 076006	23.28	01 076007	26.40	01 076008	22.41	01 076009	22.41	01 076010	18.50
01 076011	27.59	01 076012	27.91	01 076013	21.38	01 076014	28.64	01 076015	23.28	01 076016	24.09
01 076017	23.28	01 076018	27.92	01 076019	24.42	01 076020	20.54	01 077001	240.00	01 077002	205.38
01 077003	252.25	01 077004	249.50	01 077005	180.00	01 077006	200.00	01 077007	199.00	01 077008	260.00
01 077009	117.50	01 077010	135.00	01 077011	200.00	01 077012	180.00	01 077013	140.00	01 077014	120.00
01 077015	160.00	01 077016	200.00	01 077017	87.88	01 077018	180.00	01 077019	190.00	01 077020	160.00
01 077021	185.00	01 077022	200.00	01 077023	140.00	01 077024	150.00	01 077025	140.00	01 077026	165.00
01 077027	264.50	01 077028	200.00	01 077029	100.00	01 077030	100.00	01 077031	249.50	01 077032	413.33
01 077033	100.00	01 077034	190.00	01 077035	229.00	01 077036	134.00	01 077037	180.00	01 077038	165.00
01 077039	170.00	01 077040	190.00	01 078001	15.50	01 078002	10.00	01 078003	15.75	01 078004	19.20
01 078005	20.61	01 078006	16.95	01 078007	26.57	01 078008	15.48	01 078009	31.20	01 078010	16.00
01 078011	16.23	01 078012	35.70	01 078013	26.57	01 078014	10.00	01 078015	10.00	01 078016	13.90
01 078017	10.00	01 078018	10.00	01 078019	24.00	01 078020	10.00	01 079001	32.90	01 079002	27.44
01 079003	31.36	01 079004	42.74	01 079005	53.95	01 079006	45.46	01 079007	24.34	01 079008	64.54
01 079009	27.27	01 079010	28.16	01 079011	70.87	01 079012	34.80	01 079013	29.34	01 079014	24.32
01 079015	36.74	01 079016	44.29	01 079017	32.37	01 079018	24.30	01 079019	76.19	01 079020	35.82
01 080001	24.44	01 080002	20.93	01 080003	28.89	01 080004	53.00	01 080005	26.28	01 080006	37.50
01 080007	30.22	01 080008	26.28	01 080009	27.91	01 080010	22.50	01 080011	31.95	01 080012	53.68
01 080013	31.04	01 080014	35.00	01 080015	32.05						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 087035	18.33	01 087036	16.67	01 087037	21.13	01 087038	25.35	01 087039	22.54	01 087040	17.50
01 087041	10.80	01 087042	17.50	01 087043	16.67	01 087044	8.60	01 087045	16.67	01 087046	6.34
01 087047	23.94	01 087048	15.00	01 087049	17.50	01 087050	7.50	01 088001	3.09	01 088002	11.50
01 088003	3.07	01 088004	2.30	01 088005	5.73	01 088006	9.00	01 088007	7.00	01 088008	5.33
01 088009	7.33	01 088010	1.80	01 088011	1.70	01 088012	1.65	01 088013	5.20	01 088014	0.50
01 088015	6.99	01 088016	5.28	01 088017	9.00	01 088018	5.33	01 088019	9.00	01 088020	5.25
01 088021	11.67	01 088022	4.00	01 088023	10.00	01 088024	9.00	01 088025	1.80	01 088026	9.00
01 088027	7.33	01 088028	2.35	01 088029	6.00	01 088030	3.67	01 088031	10.00	01 088032	9.00
01 088033	6.00	01 088034	1.90	01 088035	7.33	01 088036	5.33	01 088037	2.05	01 088038	6.00
01 088039	1.74	01 088040	6.60	01 089001	59.48	01 089002	63.46	01 089003	54.76	01 089004	85.64
01 089005	45.26	01 089006	84.21	01 089007	62.34	01 089008	78.87	01 089009	57.14	01 089010	51.95
01 089011	84.51	01 089012	57.90	01 089013	59.78	01 089014	78.95	01 089015	51.43	01 089016	142.33
01 089017	51.31	01 089018	61.51	01 089019	62.34	01 089020	56.67	01 090001	105.26	01 090002	10.00
01 090003	8.20	01 090004	153.79	01 090005	107.37	01 090006	37.78	01 090007	41.00	01 090008	9.00
01 090009	8.00	01 090010	8.20	01 090011	8.50	01 090012	77.50	01 090013	45.62	01 090014	14.00
01 090015	9.50	01 090016	99.55	01 090017	136.36	01 090018	140.15	01 090019	24.03	01 090020	29.75
01 091001	259.00	01 091002	243.48	01 091003	604.69	01 091004	36.77	01 091005	118.83	01 091006	11.33
01 091007	969.83	01 091008	245.00	01 091009	114.65	01 091010	29.12	01 091011	17.18	01 091012	225.49
01 091013	30.94	01 091014	200.00	01 091015	220.00	01 091016	339.49	01 091017	30.77	01 091018	623.44
01 091019	22.39	01 091020	595.00	01 092001	188.23	01 092002	261.11	01 092003	260.23	01 092004	139.58
01 092005	78.95	01 092006	116.67	01 092007	132.90	01 092008	138.75	01 092009	152.94	01 092010	140.79
01 092011	183.33	01 092012	80.00	01 092013	168.88	01 092014	222.22	01 092015	205.06	01 092016	290.91
01 092017	153.60	01 092018	123.60	01 092019	83.84	01 092020	125.00	01 093001	34.50	01 093002	340.00
01 093003	210.00	01 093004	200.00	01 093005	33.00	01 093006	174.67	01 093007	355.00	01 093008	54.00
01 093009	333.33	01 093010	205.00	01 093011	197.50	01 093012	39.01	01 093013	312.50	01 093014	333.33
01 093015	195.00	01 093016	54.40	01 093017	160.00	01 093018	205.33	01 093019	40.00	01 093020	178.67
01 094001	57.14	01 094002	61.87	01 094003	114.82	01 094004	49.86	01 094005	63.02	01 094006	56.86
01 094007	77.42	01 094008	76.25	01 094009	90.00	01 094010	69.75	01 094011	73.75	01 094012	92.03
01 094013	68.00	01 094014	227.27	01 094015	114.82	01 094016	118.50	01 094017	95.37	01 094018	115.74
01 094019	79.75	01 094020	92.41	01 095001	137.00	01 095002	128.50	01 095003	95.59	01 095004	138.10
01 095005	60.00	01 095006	168.33	01 095007	66.67	01 095008	137.75	01 095009	75.00	01 095010	8.00
01 095011	225.00	01 095012	19.10	01 095013	5.00	01 095014	61.91	01 095015	157.08	01 095016	111.18
01 095017	52.00	01 095018	108.95	01 095019	100.16	01 095020	141.78	01 095021	114.59	01 095022	69.89
01 095023	60.00	01 095024	4.50	01 095025	84.38	01 095026	6.50	01 095027	133.33	01 095028	130.00
01 095029	140.63	01 095030	12.00	01 096001	85.71	01 096002	85.71	01 096003	117.65	01 096004	201.43
01 096005	66.07	01 096006	85.71	01 096007	244.29	01 096008	221.43	01 096009	60.71	01 096010	47.14
01 096011	268.57	01 096012	60.45	01 096013	59.11	01 096014	64.29	01 096015	118.75	01 096016	202.86
01 096017	60.71	01 096018	85.71	01 096019	112.50	01 096020	117.86	01 097001	115.00	01 097002	106.18
01 097003	109.00	01 097004	80.00	01 097005	55.00	01 097006	12.00	01 097007	10.00	01 097008	105.98
01 097009	9.96	01 097010	15.00	01 097011	10.00	01 097012	20.00	01 097013	22.00	01 097014	159.00
01 097015	119.00	01 097016	15.04	01 097017	50.00	01 097018	39.90	01 097019	43.50	01 097020	129.90
01 098001	69.00	01 098002	69.00	01 098003	72.00	01 098004	109.00	01 098005	70.50	01 098006	73.00
01 098007	69.00	01 098008	85.00	01 098009	70.00	01 098010	72.00	01 098011	75.00	01 098012	78.00
01 098013	84.50	01 098014	69.00	01 098015	78.00	01 098016	80.34	01 098017	55.00	01 098018	54.00
01 098019	148.75	01 098020	75.00	01 099001	95.00	01 099002	310.00	01 099003	45.00	01 099004	300.00
01 099005	320.00	01 099006	260.00	01 099007	300.00	01 099008	55.00	01 099009	50.00	01 099010	300.00
01 099011	350.00	01 099012	320.00	01 099013	55.00	01 099014	400.00	01 099015	320.00	01 099016	280.00
01 099017	300.00	01 099018	65.00	01 099019	400.00	01 099020	320.00	01 100001	124.00	01 100002	155.00
01 100003	110.00	01 100004	232.00	01 100005	199.00	01 100006	120.00	01 100007	160.00	01 100008	85.00
01 100009	119.00	01 100010	209.00	01 100011	256.50	01 100012	109.00	01 100013	116.00	01 100014	229.00
01 100015	131.00	01 100016	210.00	01 100017	232.00	01 100018	116.75	01 100019	102.00	01 100020	139.00
01 101001	220.00	01 101002	260.00	01 101003	230.00	01 101004	300.00	01 101005	294.00	01 101006	240.00
01 101007	190.00	01 101008	92.00	01 101009	130.00	01 101010	220.00	01 101011	200.00	01 101012	240.00
01 101013	200.00	01 101014	235.00	01 101015	220.00	01 101016	250.00	01 101017	205.00	01 101018	220.00
01 101019	186.50	01 101020	180.00	01 102001	35.21	01 102002	44.37	01 102003	44.95	01 102004	34.87
01 102005	33.80	01 102006	45.07	01 102007	23.01	01 102008	34.72	01 102009	27.50	01 102010	34.98
01 102011	38.03	01 102012	40.85	01 102013	42.26	01 102014	31.71	01 102015	29.77	01 102016	35.94
01 102017	25.83	01 102018	31.71	01 102019	38.22	01 102020	25.83	01 102021	27.08	01 102022	31.58
01 102023	31.71	01 102024	26.67	01 102025	45.07	01 102026	31.71	01 102027	24.17	01 102028	33.80
01 102029	38.03	01 102030	29.95	01 102031	43.65	01 102032	31.71	01 102033	39.44	01 102034	35.94
01 102035	30.51	01 102036	35.94	01 102037	39.44	01 102038	45.07	01 102039	32.62	01 102040	28.72
01 102041	26.67	01 102042	39.44	01 102043	26.04	01 102044	37.95	01 102045	42.25	01 102046	38.46
01 102047	38.66	01 102048	33.80	01 102049	48.36	01 102050	42.25	01 103001	262.10	01 103002	242.10
01 103003	247.96	01 103004	201.98	01 103005	211.66	01 103006	259.00	01 103007	47.00	01 103008	46.00
01 103009	163.15	01 103010	280.00	01 103011	266.66	01 103012	209.00	01 103013	170.22	01 103014	167.36
01 103015	200.00	01 103016	164.21	01 103017	245.00	01 103018	132.07	01 103019	314.73	01 103020	145.05
01 104001	365.72	01 104002	148.00	01 104003	139.00	01 104004	218.58	01 104005	330.72	01 104006	327.15
01 104007	231.08	01 104008	125.00	01 104009	123.93	01 104010	115.00	01 104011	221.29	01 104012	125.00
01 104013	62.76	01 104014	101.43	01 104015	227.15	01 104016	118.00	01 104017	129.00	01 104018	112.86
01 104019	347.79	01 104020	135.00	01 104021	68.08	01 104022	212.86	01 104023	403.94	01 104024	350.01
01 104025	117.02	01 104026	325.01	01 104027	207.39	01 104028	124.14	01 104029	254.29	01 104030	118.30
01 105001	144.00	01 105002	233.33	01 105003	148.07	01 105004	140.66	01 105005	251.99	01 105006	246.66
01 105007	144.00	01 105008	109.33	01 105009	39.75	01 105010	65.00	01 105011	261.33	01 105012	258.66
01 105013	86.66	01 105014	106.66	01 105015	60.00	01 105016	117.66	01 105017	106.66	01 105018	116.38
01 105019	138.66	01 105020	132.00	01 106001	422.66	01 106002	160.00	01 106003	136.00	01 106004	164.25
01 106005	145.33	01 106006	731.98	01 106007	113.33	01 106008	66.43	01 106009	95.82	01 106010	180.00
01 106011	309.56	01 106012	249.00	01 106013	169.50	01 106014	366.66	01 106015	99.00	01 106016	346.66
01 106017	155.00	01 106018	76.08	01 106019	113.33	01 106020	106.59	01 107001	169.33	01 107002	90.00
01 107003	234.66	01 107004	99.50	01 107005	167.36	01 107006	185.33	01 107007	185.33	01 107008	258.66
01 107009	174.23	01 107010	132.00	01 107011	227.00	01 107012	163.15	01 107013	131.00	01 107014	155.36
01 107015	172.87	01 107016	1								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 120033	39.00	01 120034	39.90	01 120035	69.90	01 120036	79.00	01 120037	59.08	01 120038	54.00
01 120039	24.00	01 120040	29.90	01 120041	58.75	01 120042	24.90	01 120043	10.00	01 120044	109.00
01 121005	35.00	01 121006	179.00	01 121007	38.00	01 121008	74.00	01 121009	89.00	01 121010	54.58
01 120051	98.85	01 120052	48.00	01 120053	38.00	01 120054	89.00	01 120055	52.90	01 120056	49.00
01 120057	46.33	01 120058	119.00	01 120059	38.00	01 120060	26.36	01 121001	288.00	01 121002	299.00
01 121003	298.00	01 121004	298.00	01 121005	899.00	01 121006	1099.00	01 121007	288.00	01 121008	599.00
01 121009	764.15	01 121010	554.08	01 121011	228.00	01 121012	199.00	01 121013	256.46	01 121014	189.00
01 121015	549.00	01 121016	1749.13	01 121017	188.00	01 121018	247.51	01 121019	250.42	01 121020	573.38
01 121021	428.00	01 121022	298.00	01 121023	315.00	01 121024	899.00	01 121025	469.00	01 121026	428.00
01 121027	428.00	01 121028	599.00	01 121029	479.00	01 121030	899.00	01 121031	449.10	01 121032	398.00
01 121033	319.00	01 121034	799.00	01 121035	369.00	01 121036	379.00	01 121037	199.00	01 121038	147.12
01 121039	248.00	01 121040	199.00	01 121041	398.00	01 121042	298.00	01 121043	169.00	01 121044	179.00
01 121045	199.00	01 121046	449.00	01 121047	149.00	01 121048	289.00	01 121049	428.00	01 121050	229.00
01 121051	428.00	01 121052	889.00	01 121053	148.50	01 121054	428.00	01 121055	229.00	01 121056	428.00
01 121057	298.00	01 121058	227.63	01 121059	299.00	01 121060	148.50	01 121061	999.00	01 121062	249.00
01 121063	201.00	01 121064	854.05	01 121065	559.00	01 121066	399.00	01 121067	428.00	01 121068	749.00
01 121069	249.00	01 121070	186.00	01 121071	396.61	01 121072	348.00	01 121073	288.00	01 121074	219.00
01 121075	219.00	01 121076	358.00	01 121077	299.00	01 121078	198.00	01 121079	849.00	01 121080	129.00
01 121081	198.00	01 121082	356.85	01 121083	428.00	01 121084	458.00	01 121085	229.00	01 121086	349.00
01 121087	248.00	01 121088	899.00	01 121089	1390.00	01 121090	219.00	01 121091	358.00	01 121092	277.33
01 121093	189.00	01 121094	209.00	01 121095	1095.00	01 121096	498.00	01 121097	199.00	01 121098	599.00
01 121099	1291.23	01 121100	289.00	01 121101	599.00	01 121102	849.00	01 121103	95.00	01 121104	806.55
01 121105	799.00	01 121106	1399.13	01 121107	188.00	01 121108	449.00	01 121109	799.00	01 121110	452.93
01 121111	188.00	01 121112	179.00	01 121113	129.05	01 121114	448.00	01 121115	1119.00	01 121116	899.00
01 121117	358.00	01 121118	248.42	01 121119	428.00	01 121120	128.00	01 122001	1798.00	01 122002	2899.00
01 122003	1961.37	01 122004	1299.00	01 122005	3699.00	01 122006	2800.00	01 122007	1613.60	01 122008	1820.00
01 122009	3435.96	01 122010	2384.25	01 122011	2148.00	01 122012	3899.00	01 122013	1798.00	01 122014	3900.00
01 122015	3599.00	01 122016	1999.00	01 122017	2699.00	01 122018	1980.00	01 122019	4499.00	01 122020	5999.00
01 122021	2590.00	01 122022	1598.00	01 122023	1498.00	01 122024	1798.00	01 122025	1499.00	01 122026	3790.00
01 122027	2590.00	01 122028	1980.00	01 122029	1446.50	01 122030	4941.58	01 122031	1899.00	01 122032	1998.00
01 122033	1765.04	01 122034	5699.05	01 122035	2699.00	01 122036	1698.30	01 122037	1998.00	01 122038	1550.00
01 122039	5039.10	01 122040	3500.00	01 122041	2057.00	01 122042	1799.00	01 122043	1271.50	01 122044	5319.05
01 122045	2999.00	01 122046	1698.00	01 122047	998.00	01 122048	2760.00	01 122049	1312.11	01 122050	5490.00
01 122051	2195.00	01 122052	2999.00	01 122053	1449.00	01 122054	2148.00	01 122055	899.00	01 122056	3541.92
01 122057	5990.00	01 122058	2119.00	01 122059	1610.25	01 122060	2714.33	01 123001	238.00	01 123002	209.00
01 123003	327.00	01 123004	98.00	01 123005	499.00	01 123006	349.00	01 123007	176.11	01 123008	59.00
01 123009	466.50	01 123010	526.33	01 123011	98.00	01 123012	298.00	01 123013	178.00	01 123014	551.65
01 123015	219.00	01 123016	399.00	01 123017	98.00	01 123018	279.00	01 123019	136.53	01 123020	118.00
01 123021	96.96	01 123022	437.88	01 123023	79.00	01 123024	521.55	01 123025	349.00	01 123026	1499.00
01 123027	69.00	01 123028	87.00	01 123029	98.00	01 123030	118.00	01 123031	147.25	01 123032	1499.00
01 123033	179.00	01 123034	99.00	01 123035	190.00	01 123036	448.00	01 123037	179.00	01 123038	150.00
01 123039	59.00	01 123040	199.00	01 123041	236.55	01 123042	149.00	01 123043	138.00	01 123044	138.00
01 123045	549.00	01 123046	299.00	01 123047	288.00	01 123048	1499.00	01 123049	1424.00	01 123050	199.00
01 123051	138.00	01 123052	248.00	01 123053	129.05	01 123054	129.05	01 123055	199.00	01 123056	298.00
01 123057	298.00	01 123058	399.00	01 123059	69.00	01 123060	199.00	01 124001	88.00	01 124002	199.00
01 124003	368.00	01 124004	368.00	01 124005	799.00	01 124006	785.00	01 124007	127.06	01 124008	264.00
01 124009	368.00	01 124010	719.20	01 124011	138.00	01 124012	229.00	01 124013	135.00	01 124014	341.10
01 124015	899.00	01 124016	991.69	01 124017	198.00	01 124018	379.00	01 124019	95.00	01 124020	248.00
01 124021	128.00	01 124022	118.00	01 124023	278.00	01 124024	79.90	01 124025	289.00	01 124026	368.00
01 124027	69.00	01 124028	258.00	01 124029	179.00	01 124030	199.00	01 124031	329.18	01 124032	348.00
01 124033	278.00	01 124034	79.00	01 124035	239.00	01 124036	349.00	01 124037	229.00	01 124038	754.20
01 124039	424.00	01 124040	249.00	01 124041	198.00	01 124042	729.00	01 124043	89.00	01 124044	711.55
01 124045	249.00	01 124046	399.00	01 124047	178.00	01 124048	599.00	01 124049	474.05	01 124050	479.20
01 124051	476.10	01 124052	299.00	01 124053	258.00	01 124054	178.00	01 124055	216.00	01 124056	128.00
01 124057	258.00	01 124058	128.00	01 124059	199.00	01 124060	298.00	01 125001	230.33	01 125002	199.00
01 125003	400.30	01 125004	268.00	01 125005	469.00	01 125006	425.00	01 125007	58.00	01 125008	153.00
01 125009	139.00	01 125010	49.00	01 125011	59.90	01 125012	414.00	01 125013	69.90	01 125014	88.00
01 125015	39.00	01 125016	448.00	01 125017	99.00	01 125018	59.00	01 125019	129.75	01 125020	99.00
01 125021	429.00	01 125022	299.00	01 125023	132.50	01 125024	328.00	01 125025	38.90	01 125026	299.00
01 125027	369.00	01 125028	79.29	01 125029	368.00	01 125030	52.90	01 125031	198.00	01 125032	198.00
01 125033	99.00	01 125034	287.10	01 125035	178.00	01 125036	29.99	01 125037	238.00	01 125038	179.00
01 125039	79.00	01 125040	54.90	01 125041	539.10	01 125042	229.00	01 125043	268.00	01 125044	79.20
01 125045	125.046	01 125046	497.55	01 125047	219.00	01 125048	49.00	01 125049	469.00	01 125050	99.00
01 125051	163.00	01 125052	279.00	01 125053	74.45	01 125054	49.00	01 125055	99.00	01 125056	99.00
01 125057	202.00	01 125058	148.00	01 125059	469.00	01 125060	163.50	01 126001	74.90	01 126002	48.00
01 126003	178.00	01 126004	88.00	01 126005	134.00	01 126006	369.00	01 126007	29.00	01 126008	18.00
01 126009	29.90	01 126010	24.00	01 126011	99.90	01 126012	32.00	01 126013	89.00	01 126014	206.10
01 126015	22.90	01 126016	148.00	01 126017	34.50	01 126018	29.00	01 126019	178.00	01 126020	74.90
01 126021	320.00	01 126022	88.00	01 126023	110.42	01 126024	98.10	01 126025	88.00	01 126026	28.00
01 126027	99.90	01 126028	139.00	01 126029	36.08	01 126030	79.62	01 126031	88.00	01 126032	65.00
01 126033	15.90	01 126034	254.00	01 126035	29.50	01 126036	99.90	01 126037	27.90	01 126038	29.90
01 126039	29.50	01 126040	45.00	01 126041	195.00	01 126042	228.50	01 126043	54.90	01 126044	78.00
01 126045	99.00	01 126046	24.00	01 126047	29.50	01 126048	12.90	01 126049	75.00	01 126050	195.00
01 126051	48.00	01 126052	160.00	01 126053	198.00	01 126054	48.00	01 126055	65.00	01 126056	99.00
01 126057	229.00	01 126058	78.00	01 126059	89.00	01 126060	22.90	01 127001	318.00	01 127002	289.00
01 127003	293.00	01 127004	99.00	01 127005	899.00	01 127006	899.00	01 127007	193.00	01 127008	350.42
01 127009	298.00	01 127010	899.00	01 127011	198.00	01 127012	229.00	01 127013	258.00	01 127014	298.00
01 127015	549.00	01 127016	769.00	01 127017	298.00	01 127018	449.00	01 127019	398.00	01 127020	303.20
01 127021	258.00	01 127022	229.00	01 127023	169.00	01 127024	899.				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 128112	349.30	01 128113	358.00	01 128114	1279.20	01 128115	89.90	01 128116	849.15	01 128117	406.51
01 128118	198.00	01 128119	699.00	01 128120	129.00	01 128121	193.80	01 128122	909.30	01 128123	298.00
01 128124	1039.20	01 128125	165.00	01 128126	594.00	01 128127	2599.00	01 128128	100.19	01 128129	324.80
01 128130	593.16	01 128131	158.00	01 128132	499.00	01 128133	179.00	01 128134	299.00	01 128135	258.00
01 128136	249.90	01 128137	282.35	01 128138	129.00	01 128139	139.00	01 128140	799.00	01 128141	249.90
01 128142	789.00	01 128144	404.10	01 128145	219.00	01 128146	1019.15	01 128147	278.00	01 128148	489.24
01 128149	1699.00	01 128150	229.00	01 128151	89.90	01 128152	398.00	01 128153	378.00	01 128154	1359.20
01 128155	174.00	01 128156	89.90	01 128157	179.00	01 128158	298.00	01 128159	1028.64	01 128160	229.00
01 128161	799.00	01 128162	149.00	01 128163	258.00	01 128166	509.15	01 128167	171.59	01 128168	149.77
01 128169	278.00	01 128170	249.00	01 128171	1199.00	01 128172	189.00	01 128173	248.00	01 128176	159.99
01 128177	1399.00	01 128179	1529.00	01 128180	249.00	01 128183	268.00	01 128185	258.00	01 128188	498.00
01 128189	179.00	01 128195	369.00	01 128204	350.10	01 128214	179.00	01 129001	248.00	01 129002	199.00
01 129003	298.00	01 129004	98.00	01 129005	529.00	01 129006	585.00	01 129007	113.50	01 129008	248.00
01 129009	239.00	01 129010	89.00	01 129011	2290.00	01 129012	268.00	01 129013	89.00	01 129014	209.00
01 129015	249.00	01 129016	479.00	01 129017	704.37	01 129018	199.00	01 129019	238.00	01 129020	249.00
01 129021	179.90	01 129022	229.00	01 129023	296.00	01 129024	249.00	01 129025	240.00	01 129026	179.90
01 129027	204.49	01 129028	598.00	01 129029	159.05	01 129030	118.00	01 129031	269.50	01 129032	179.00
01 129033	149.00	01 129034	119.00	01 129035	359.00	01 129036	198.00	01 129037	169.00	01 129038	199.00
01 129039	219.00	01 129040	269.00	01 129041	99.90	01 129042	492.00	01 129043	100.16	01 129044	449.17
01 129045	219.00	01 129046	248.00	01 129047	199.00	01 129048	98.00	01 129049	450.17	01 129050	299.00
01 129051	198.00	01 129052	429.00	01 129053	199.90	01 129054	198.00	01 129055	149.39	01 129056	39.99
01 129057	249.00	01 129058	298.00	01 129060	129.00	01 129064	151.05	01 130001	175.67	01 130002	199.00
01 130003	249.00	01 130004	189.00	01 130005	399.00	01 130006	2975.00	01 130007	98.40	01 130008	279.90
01 130009	379.00	01 130010	788.53	01 130011	129.00	01 130012	179.00	01 130013	99.00	01 130014	358.00
01 130015	739.00	01 130016	1169.00	01 130017	88.00	01 130018	644.30	01 130019	321.60	01 130020	218.00
01 130021	298.00	01 130022	689.00	01 130023	208.00	01 130024	849.15	01 130025	465.61	01 130026	298.00
01 130027	228.00	01 130028	99.90	01 130029	445.75	01 130030	218.00	01 130031	499.00	01 130032	999.00
01 130033	188.00	01 130034	149.00	01 130035	255.24	01 130036	198.00	01 130037	199.00	01 130038	178.00
01 130039	509.15	01 130040	646.58	01 130041	594.15	01 130042	348.00	01 130043	274.00	01 130044	398.00
01 130045	229.00	01 130046	349.00	01 130047	298.00	01 130048	179.00	01 130049	358.00	01 130050	159.00
01 130051	268.00	01 130052	313.00	01 130053	99.62	01 130054	466.65	01 130055	1299.00	01 130056	299.00
01 130057	147.92	01 130058	492.04	01 130059	398.00	01 130060	249.00	01 130061	143.00	01 130062	119.00
01 130063	268.00	01 130064	134.00	01 130065	499.00	01 130066	790.00	01 130067	148.00	01 130068	199.00
01 130069	198.00	01 130070	599.00	01 130071	148.00	01 130072	149.00	01 130073	258.00	01 130074	109.00
01 130075	379.00	01 130076	399.00	01 130077	178.04	01 130078	179.00	01 130079	358.00	01 130080	312.68
01 130079	153.00	01 130080	258.00	01 130081	129.00	01 130082	228.00	01 130083	790.00	01 130084	358.00
01 130085	88.00	01 130086	199.00	01 130087	298.00	01 130088	576.68	01 130089	113.00	01 130090	499.00
01 130089	139.00	01 130090	178.00	01 130091	359.00	01 130092	178.00	01 130093	268.00	01 130094	799.00
01 130095	164.22	01 130096	158.00	01 130097	358.00	01 130098	179.00	01 130099	99.90	01 130100	359.10
01 130099	289.00	01 130100	128.00	01 130101	84.15	01 130102	399.00	01 130103	179.00	01 130104	79.90
01 130105	355.87	01 130106	198.00	01 130107	85.05	01 130108	341.10	01 130109	189.00	01 130110	392.00
01 130107	148.00	01 130108	52.00	01 130109	385.43	01 130110	169.00	01 130111	549.00	01 130112	298.00
01 130109	249.00	01 130110	359.10	01 130111	399.00	01 130112	298.00	01 130113	78.00	01 130114	179.90
01 130111	399.69	01 130112	287.93	01 130113	268.00	01 130114	152.00	01 130115	135.00	01 130116	149.00
01 130113	199.00	01 130114	98.02	01 130115	599.00	01 130116	379.00	01 130117	399.00	01 130118	268.00
01 130115	268.06	01 130116	299.00	01 130117	298.00	01 130118	268.00	01 130119	109.00	01 130120	153.00
01 130117	101.15	01 130118	88.02	01 130119	854.05	01 130120	189.00	01 130121	329.00	01 130122	258.05
01 130119	358.00	01 130120	69.90	01 130121	179.00	01 130122	699.00	01 130123	268.00	01 130124	399.00
01 130121	268.00	01 130122	159.00	01 130123	228.00	01 130124	341.10	01 130125	158.00	01 130126	599.00
01 130123	219.00	01 130124	268.00	01 130125	168.00	01 130126	183.00	01 130127	599.00	01 130128	109.00
01 130125	379.05	01 130126	450.00	01 130127	168.00	01 130128	228.00	01 130129	119.00	01 130130	349.00
01 130127	399.00	01 130128	168.00	01 130129	350.28	01 130130	359.10	01 130131	78.00	01 130132	99.00
01 130129	228.00	01 130130	89.90	01 130131	349.00	01 130132	399.00	01 130133	148.35	01 130134	199.00
01 130131	228.00	01 130132	359.10	01 130133	230.77	01 130134	149.00	01 130135	59.00	01 130136	251.10
01 130133	119.00	01 130134	390.00	01 130135	228.00	01 130136	149.00	01 130137	199.00	01 130138	230.18
01 130135	128.91	01 130136	128.00	01 130137	104.00	01 130138	332.10	01 130139	159.00	01 130140	228.00
01 130137	99.00	01 130138	218.00	01 130139	881.00	01 130140	148.00	01 130141	228.00	01 130142	279.00
01 130139	158.00	01 130140	228.00	01 130141	279.00	01 130142	99.00	01 130143	55.00	01 130144	279.00
01 130141	299.00	01 130142	139.00	01 130143	279.00	01 130144	198.00	01 130145	188.00	01 130146	54.90
01 130143	219.00	01 130144	199.00	01 130145	77.84	01 130146	148.00	01 130147	159.00	01 130148	188.00
01 130145	379.05	01 130146	359.00	01 130147	59.00	01 130148	128.00	01 130149	99.90	01 130150	128.00
01 130147	128.00	01 130148	369.00	01 130149	128.00	01 130150	99.90	01 130151	58.00	01 130152	34.50
01 130149	1330.03	01 130150	79.90	01 130151	75.00	01 130152	156.63	01 130153	78.00	01 130154	179.00
01 130151	89.10	01 130152	143.20	01 130153	58.00	01 130154	15.00	01 130155	68.00	01 130156	49.00
01 130153	65.00	01 130154	74.38	01 130155	58.00	01 130156	39.00	01 130157	71.17	01 130158	60.00
01 130155	88.00	01 130156	98.00	01 130157	65.00	01 130158	118.00	01 130159	69.00	01 130160	86.63
01 130157	58.48	01 130158	79.00	01 130159	89.10	01 130160	56.93	01 130161	98.08	01 130162	67.00
01 130159	89.00	01 130160	89.10	01 130161	48.00	01 130162	98.00	01 130163	78.00	01 130164	79.00
01 130161	118.00	01 130162	59.00	01 130163	193.50	01 130164	75.16	01 130165	49.00	01 130166	95.00
01 130163	29.00	01 130164	58.00	01 130165	76.75	01 130166	49.00	01 130167	29.00	01 130168	25.90
01 130165	79.00	01 130166	39.50	01 130167	148.00	01 130168	68.00	01 130169	65.00	01 130170	249.95
01 130167	84.00	01 130168	47.00	01 130169	58.50	01 130170	69.00	01 130171	58.12	01 130172	58.00
01 130169	54.00	01 130170	68.00	01 130171	63.00	01 130172	77.88	01 130173	55.25	01 130174	89.00
01 130171	68.00	01 130172	24.90	01 130173	68.00	01 130174	62.00	01 130175	15.00	01 130176	39.90
01 130173	53.00	01 130174	68.00	01 130175	39.50	01 130176	77.00	01 130177	39.00	01 130178	36.90
01 130175	68.00	01 130176	69.70	01 130177	58.00	01 130178	62.10	01 130179	24.90	01 130180	38.00
01 130177	58.00	01 130178	69.00	01 130179	68.00	01 130180	55.00	01 130181	71.10	01 130182	85.00
01 130179	49.00	01 130180	134.10	01 130181	26.90	01 130182	84.00	01 130183	70.25	01 130184	59.00
01 130181	68.00	01 130182	99.00	01 130183	68.00	01 130184	59.00	01 130185	49.90	01 130186	118.00
01 130183	19.90	01 130184	68.00	01 130185	68.00	01 130186	55.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 137009	288.00	01 137010	249.00	01 137011	128.00	01 137012	265.02	01 137013	185.00	01 137014	2200.00
01 137015	1849.00	01 137016	169.00	01 137017	279.00	01 137018	158.42	01 137019	989.58	01 137020	899.00
01 137021	118.00	01 137022	398.00	01 137023	84.06	01 137024	251.10	01 137025	485.00	01 137026	551.65
01 137027	387.56	01 137028	362.21	01 137029	279.00	01 137030	449.00	01 137031	148.00	01 137032	240.05
01 137033	178.00	01 137034	1187.69	01 137035	910.00	01 137036	913.65	01 137037	2979.05	01 137038	824.53
01 137039	229.00	01 137040	1499.00	01 137041	238.00	01 137042	776.11	01 137043	399.00	01 137044	283.93
01 137045	665.00	01 137046	1349.10	01 137047	188.69	01 137048	513.13	01 137049	699.00	01 137050	118.00
01 137051	179.90	01 137052	149.00	01 137053	199.03	01 137054	157.52	01 137055	513.25	01 137056	249.90
01 137057	120.00	01 137058	176.32	01 137059	1299.00	01 137060	358.00	01 137061	2990.00	01 137062	228.00
01 137063	329.00	01 137064	228.00	01 137065	698.62	01 137066	719.20	01 137067	215.43	01 137068	399.00
01 137069	1669.10	01 137070	89.00	01 137071	240.00	01 137072	151.13	01 137073	478.40	01 137074	396.82
01 137075	289.00	01 137076	349.00	01 137077	306.53	01 137078	206.26	01 137079	126.65	01 137080	379.00
01 137081	1199.00	01 137082	266.40	01 137083	139.00	01 137084	799.20	01 137085	643.87	01 137086	999.00
01 137087	199.00	01 137088	1599.00	01 137089	269.00	01 137090	149.00	01 137091	359.00	01 137092	415.69
01 137093	120.00	01 137094	399.00	01 137095	195.89	01 137096	198.00	01 137097	1062.20	01 137098	636.47
01 137099	198.00	01 137100	269.00	01 137101	168.00	01 137102	2489.74	01 137103	109.00	01 137104	319.20
01 137105	339.15	01 137106	198.00	01 137107	798.00	01 137108	99.56	01 137109	199.00	01 137110	79.90
01 137111	1595.00	01 137112	349.00	01 137113	228.00	01 137114	314.10	01 137115	202.75	01 137116	499.00
01 137117	175.00	01 137118	124.29	01 137119	390.00	01 137120	429.00	01 137121	249.90	01 137122	419.00
01 137123	249.00	01 137124	94.73	01 137125	155.95	01 137126	199.90	01 137127	150.80	01 137128	150.32
01 137129	298.00	01 137130	178.00	01 137131	198.00	01 137132	1449.10	01 137133	128.00	01 137134	399.50
01 137135	560.00	01 137136	511.93	01 137137	502.97	01 137138	714.67	01 137139	348.00	01 137140	199.00
01 138001	267.80	01 138002	445.00	01 138003	188.00	01 138004	885.00	01 138005	508.00	01 138006	383.00
01 138007	267.80	01 138008	145.90	01 138009	915.00	01 138010	695.00	01 138011	366.02	01 138012	348.00
01 138013	145.90	01 138014	485.00	01 138015	1130.00	01 138016	1001.00	01 138017	300.00	01 138018	126.00
01 138019	825.00	01 138020	217.00	01 138021	229.00	01 138022	237.00	01 138023	64.00	01 138024	1090.00
01 138025	417.00	01 138026	368.00	01 138027	184.00	01 138028	715.00	01 138029	830.00	01 138030	670.00
01 138031	260.00	01 138032	207.00	01 138033	109.80	01 138034	705.00	01 138035	670.00	01 138036	189.70
01 138037	277.00	01 138038	86.00	01 138039	158.00	01 138040	144.90	01 139001	286.76	01 139002	899.00
01 139003	999.00	01 139004	249.00	01 139005	899.00	01 139006	519.90	01 139007	189.00	01 139008	398.00
01 139009	848.21	01 139010	494.00	01 139011	310.00	01 139012	1029.50	01 139013	899.50	01 139014	899.00
01 139015	599.00	01 139016	222.00	01 139017	329.00	01 139018	399.00	01 139019	269.00	01 139020	249.00
01 139021	249.90	01 139022	1298.00	01 139023	1498.00	01 139024	298.00	01 139025	488.00	01 139026	519.00
01 139027	749.00	01 139028	239.00	01 139029	218.82	01 139030	799.90	01 139031	499.00	01 139032	899.00
01 139033	249.50	01 139034	389.00	01 139035	849.00	01 139036	1899.00	01 139037	589.00	01 139038	899.00
01 139039	749.00	01 139040	519.00	01 139041	489.00	01 139042	1097.98	01 139043	250.00	01 139044	314.00
01 139045	449.90	01 139046	219.00	01 139047	461.76	01 139048	369.50	01 139049	398.00	01 139050	899.90
01 139051	300.00	01 139052	749.00	01 139053	519.00	01 139054	899.00	01 139055	250.00	01 139056	224.90
01 139057	525.00	01 139058	269.00	01 139059	899.00	01 139060	499.00	01 140001	499.99	01 140002	339.00
01 140003	425.00	01 140004	479.00	01 140005	649.00	01 140006	549.90	01 140007	169.00	01 140008	295.00
01 140009	489.33	01 140010	464.90	01 140011	369.90	01 140012	519.50	01 140013	359.00	01 140014	410.00
01 140015	449.00	01 140016	450.00	01 140017	399.00	01 140018	569.00	01 140019	266.63	01 140020	399.00
01 140021	429.00	01 140022	598.00	01 140023	480.00	01 140024	359.00	01 140025	494.90	01 140026	309.00
01 140027	389.00	01 140028	269.00	01 140029	319.00	01 140030	464.90	01 140031	366.02	01 140032	348.00
01 140033	397.50	01 140034	389.00	01 140035	559.00	01 140036	394.90	01 140037	429.00	01 140038	279.00
01 140039	679.00	01 140040	399.50	01 140041	429.00	01 140042	450.00	01 140043	369.50	01 140044	495.00
01 140045	439.00	01 140046	364.90	01 140047	329.50	01 140048	398.00	01 140049	369.00	01 140050	334.50
01 140051	387.50	01 140052	649.00	01 140053	448.00	01 140054	399.00	01 140055	465.00	01 140056	653.65
01 140057	448.00	01 140058	349.00	01 140059	298.00	01 140060	589.00	01 141001	259.90	01 141002	1995.00
01 141003	679.00	01 141004	699.00	01 141005	1099.00	01 141006	699.00	01 141007	199.00	01 141008	429.00
01 141009	619.00	01 141010	579.90	01 141011	720.00	01 141012	999.50	01 141013	354.00	01 141014	319.00
01 141015	334.90	01 141016	720.00	01 141017	549.00	01 141018	279.00	01 141019	399.00	01 141020	579.00
01 141021	232.50	01 141022	835.00	01 141023	679.00	01 141024	599.00	01 141025	435.00	01 141026	549.00
01 141027	249.00	01 141028	1099.00	01 141029	298.00	01 141030	479.00	01 141031	549.99	01 141032	2199.00
01 141033	248.00	01 141034	520.00	01 141035	835.00	01 141036	349.90	01 141037	482.00	01 141038	549.50
01 141039	259.00	01 141040	549.00	01 141041	349.00	01 141042	258.00	01 141043	569.00	01 141044	889.00
01 141045	519.00	01 141046	508.66	01 141047	599.00	01 141048	279.25	01 141049	766.83	01 141050	579.00
01 141051	549.00	01 141052	549.00	01 141053	549.50	01 141054	199.00	01 141055	999.00	01 141056	1079.00
01 141057	549.00	01 141058	298.00	01 141059	399.00	01 141060	599.90	01 142001	414.90	01 142002	1043.10
01 142003	779.00	01 142004	799.00	01 142005	899.00	01 142006	1119.00	01 142007	779.00	01 142008	2999.00
01 142009	577.69	01 142010	594.92	01 142011	389.99	01 142012	929.50	01 142013	725.00	01 142014	968.00
01 142015	1419.00	01 142016	2519.10	01 142017	339.00	01 142018	698.00	01 142019	398.00	01 142020	679.00
01 142021	789.00	01 142022	799.00	01 142023	676.50	01 142024	389.00	01 142025	1020.00	01 142026	695.00
01 142027	789.00	01 142028	649.00	01 142029	624.00	01 142030	709.00	01 142031	990.12	01 142032	729.00
01 142033	698.00	01 142034	499.00	01 142035	969.00	01 142036	459.00	01 142037	449.00	01 142038	699.50
01 142039	599.00	01 142040	849.50	01 142041	721.00	01 142042	1070.00	01 142043	689.50	01 142044	999.00
01 142045	1070.00	01 142046	679.90	01 142047	649.00	01 142048	799.00	01 142049	679.00	01 142050	769.00
01 142051	729.00	01 142052	951.15	01 142053	799.00	01 142054	779.00	01 142055	799.90	01 142056	649.90
01 142057	799.00	01 142058	749.00	01 142059	1115.00	01 142060	769.90	01 143001	99.99	01 143002	254.00
01 143003	190.37	01 143004	199.00	01 143005	1369.00	01 143006	212.42	01 143007	239.00	01 143008	279.00
01 143009	726.41	01 143010	269.00	01 143011	100.00	01 143012	289.50	01 143013	210.00	01 143014	439.00
01 143015	699.00	01 143016	149.00	01 143017	430.96	01 143018	699.00	01 143019	679.00	01 143020	228.76
01 143021	199.00	01 143022	448.00	01 143023	219.00	01 143024	298.00	01 143025	499.00	01 143026	859.00
01 143027	295.00	01 143028	198.00	01 143029	64.03	01 143030	119.00	01 143031	189.90	01 143032	379.00
01 143033	197.79	01 143034	299.00	01 143035	325.00	01 143036	129.00	01 143037	389.00	01 143038	299.50
01 143039	98.00	01 143040	419.50	01 143041	209.00	01 143042	165.00	01 143043	199.00	01 143044	289.00
01 143045	325.00	01 143046	125.00	01 143047	288.00	01 143048	349.00	01 143049	129.00	01 143050	299.90
01 143051	62.50	01 143052	598.00	01 143053	249.50	01 143054	199.00	01 143055	389.80	01 143056	69.90
01 143057	307.16										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 161026	13976.04	01 161027	141.07	01 161028	1886.69	01 161029	2481.25	01 161030	3472.18	01 161031	3670.37
01 161032	14966.97	01 161033	15957.90	01 161034	19921.62	01 161035	23885.34	01 161036	27849.06	01 161037	31812.78
01 161038	39740.22	01 162001	14.53	01 162002	7.85	01 162003	14.53	01 162004	7.85	01 162005	7.85
01 162006	14.53	01 162007	14.53	01 162008	14.53	01 162009	14.53	01 162010	7.85	01 162011	7.85
01 162012	14.53	01 162013	7.85	01 162014	14.53	01 162015	14.53	01 162016	7.85	01 162017	7.85
01 162018	7.85	01 162019	14.53	01 162020	14.53	01 163001	229.09	01 163002	229.09	01 163003	229.09
01 163004	229.09	01 163005	229.09	01 163006	229.09	01 163007	229.09	01 163008	229.09	01 163009	229.09
01 163010	229.09	01 164001	75.36	01 165001	398.31	01 166001	0.00	01 166002	0.00	01 166003	0.00
01 166004	0.00	01 166005	0.00	01 166006	0.00	01 166007	0.00	01 166008	0.00	01 166009	0.00
01 166010	0.00	01 167001	16.45	01 167002	15.39	01 167003	15.39	01 167004	10.37	01 167005	17.32
01 167006	16.45	01 167007	15.39	01 167008	15.39	01 167009	10.37	01 167010	17.32	01 168001	300.00
01 168002	280.00	01 168003	250.00	01 168004	1100.00	01 168005	600.00	01 168006	200.00	01 168007	100.00
01 168008	250.00	01 168009	300.00	01 168010	400.00	01 168011	200.00	01 168012	260.00	01 168013	300.00
01 168014	1100.00	01 168015	750.00	01 168016	300.00	01 168017	275.00	01 168018	120.00	01 168019	300.00
01 168020	300.00	01 168021	250.00	01 168022	100.00	01 168023	300.00	01 168024	2400.00	01 168025	1150.00
01 168026	55.00	01 168027	200.00	01 168028	1620.00	01 168029	230.00	01 168030	200.00	01 168031	1300.00
01 168032	300.00	01 168033	300.00	01 168034	4400.00	01 168035	300.00	01 168036	180.00	01 168037	280.00
01 168038	100.00	01 168039	200.00	01 168040	300.00	01 168041	350.00	01 168042	3000.00	01 168043	300.00
01 168044	750.00	01 168045	1250.00	01 168046	4000.00	01 168047	40.00	01 168048	6100.00	01 168049	300.00
01 168050	300.00	01 169001	400.00	01 169002	250.00	01 169003	730.00	01 169004	600.00	01 169005	450.00
01 169006	150.00	01 169007	50.00	01 169008	400.00	01 169009	49.00	01 169010	350.00	01 169011	350.00
01 169012	120.00	01 169013	800.00	01 169014	450.00	01 169015	200.00	01 169016	380.00	01 169017	65.00
01 169018	15.00	01 169019	268.00	01 169020	300.00	01 169021	300.00	01 169022	450.00	01 169023	120.00
01 169024	1900.00	01 169025	542.00	01 169026	200.00	01 169027	410.00	01 169028	25.00	01 169029	25.00
01 169030	640.00	01 179001	19599.30	01 179002	21998.00	01 179003	8995.00	01 179004	7990.00	01 179005	10499.00
01 179006	4644.50	01 179007	5443.98	01 179008	5990.00	01 179009	22043.25	01 179010	36392.00	01 179011	13750.00
01 179012	43583.59	01 179013	11393.00	01 179014	16998.00	01 179015	26153.60	01 179016	13990.00	01 179017	15389.00
01 179018	2749.00	01 179019	7349.00	01 179020	8199.00	01 179021	26393.40	01 179022	22985.00	01 179023	5499.00
01 179024	14990.00	01 179025	40192.00	01 179026	12879.63	01 179027	7014.37	01 179028	6990.00	01 179029	8160.00
01 179030	5245.63	01 180001	2299.00	01 180002	1799.00	01 180003	5999.00	01 180004	5999.00	01 180005	7436.00
01 180006	1249.00	01 180007	4484.00	01 180008	3144.30	01 180009	1175.62	01 180010	2377.74	01 180011	2599.00
01 180012	1289.00	01 180013	2613.57	01 180014	7990.00	01 180015	1614.15	01 180016	1553.13	01 180017	4756.47
01 180018	2679.00	01 180019	7799.00	01 180020	1355.00	01 181001	4249.00	01 181002	17699.00	01 181003	6799.00
01 181004	8499.00	01 181005	5599.20	01 181006	16718.33	01 181007	3687.31	01 181008	4998.00	01 181009	3750.00
01 181010	7349.00	01 181011	3999.00	01 181012	3895.00	01 181013	6029.00	01 181014	9134.24	01 181015	6936.58
01 181016	5899.00	01 181017	4999.00	01 181018	3649.00	01 181019	3399.00	01 181020	5995.00	01 182001	2559.00
01 182002	3799.00	01 182003	2999.00	01 182004	3999.20	01 182005	4165.84	01 182006	2850.00	01 182007	2999.00
01 182008	2381.68	01 182009	2699.00	01 182010	4599.00	01 182011	3329.00	01 182012	2945.00	01 182013	3059.00
01 182014	4069.08	01 182015	5435.10	01 182016	4299.00	01 182017	2999.00	01 182018	1705.87	01 182019	3287.00
01 182020	3749.25	01 183001	4319.50	01 183002	10199.00	01 183003	3499.00	01 183004	8299.00	01 183005	8929.00
01 183006	5927.88	01 183007	2340.80	01 183008	400.00	01 183009	3319.00	01 183010	3400.17	01 183011	3209.00
01 183012	12996.00	01 183013	4459.00	01 183014	2290.00	01 183015	8099.00	01 183016	27569.48	01 183017	2299.79
01 183018	9485.00	01 183019	2099.00	01 183020	2845.00	01 184001	5998.00	01 184002	1670.00	01 184003	3699.00
01 184004	7799.00	01 184005	23699.00	01 184006	10709.00	01 184007	3239.50	01 184008	7990.00	01 184009	1139.00
01 184010	2495.00	01 184011	4079.00	01 184012	1099.00	01 184013	2999.00	01 184014	11790.00	01 184015	5599.20
01 184016	279.00	01 184017	4124.50	01 184018	3699.00	01 184019	2708.00	01 184020	2271.70	01 185001	50970.00
01 185002	30988.00	01 185003	8995.00	01 185004	8499.00	01 185005	27628.80	01 185006	10590.00	01 185007	7999.00
01 185008	5990.00	01 185009	8427.71	01 185010	8499.00	01 185011	16940.25	01 185012	19552.00	01 185013	7199.00
01 185014	7990.00	01 185015	33910.79	01 185016	4694.50	01 185017	8499.00	01 185018	8999.00	01 185019	28637.68
01 185020	9115.00	01 186001	21042.00	01 186002	34000.00	01 186003	6995.00	01 186004	10999.00	01 186005	25916.40
01 186006	8990.00	01 186007	8699.00	01 186008	4790.00	01 186009	8819.00	01 186010	6299.00	01 186011	12462.10
01 186012	23664.00	01 186013	6299.00	01 186014	5990.00	01 186015	22496.00	01 186016	4894.50	01 186017	8199.00
01 186018	8809.00	01 186019	16997.00	01 186020	14126.40	01 187001	6799.00	01 187002	16999.00	01 187003	5499.00
01 187004	8199.00	01 187005	9199.20	01 187006	16499.00	01 187007	6499.00	01 187008	8548.00	01 187009	5490.00
01 187010	5990.00	01 187011	7584.00	01 187012	9899.00	01 187013	7649.00	01 187014	11899.15	01 187015	7499.00
01 187016	11299.00	01 187017	5999.00	01 187018	5549.00	01 187019	5899.00	01 187020	8398.00	01 188001	3839.00
01 188002	12199.00	01 188003	5899.00	01 188004	10399.00	01 188005	7054.15	01 188006	8108.19	01 188007	3499.00
01 188008	8649.00	01 188009	3990.00	01 188010	7145.00	01 188011	7599.00	01 188012	5799.00	01 188013	6349.00
01 188014	6289.08	01 188015	12949.08	01 188016	6499.00	01 188017	8299.00	01 188018	7590.00	01 188019	3399.00
01 188020	9949.00	01 189001	4298.00	01 189002	9398.00	01 189003	2789.00	01 189004	3149.10	01 189005	8699.00
01 189006	8199.00	01 189007	429.00	01 189008	5399.00	01 189009	8199.00	01 189010	5609.18	01 189011	2399.00
01 189012	6629.00	01 189013	1099.00	01 189014	11284.08	01 189015	9199.20	01 189016	6999.30	01 189017	848.00
01 189018	749.00	01 189019	3749.01	01 189020	537.00	01 190001	119.00	01 190002	119.00	01 190003	784.00
01 190004	924.08	01 190005	1999.00	01 190006	764.10	01 190007	609.00	01 190008	1219.43	01 190009	730.00
01 190010	599.00	01 190011	424.50	01 190012	1498.00	01 190013	849.00	01 190014	1649.00	01 190015	1104.15
01 190016	1059.00	01 190017	1499.00	01 190018	299.20	01 190019	1499.00	01 190020	339.00	01 191001	1849.00
01 191002	589.00	01 191003	1049.00	01 191004	479.00	01 191005	999.00	01 191006	3514.05	01 191007	219.00
01 191008	649.00	01 191009	411.00	01 191010	998.00	01 191011	329.00	01 191012	3199.00	01 191013	1699.00
01 191014	412.99	01 191015	877.83	01 191016	8244.00	01 191017	1099.00	01 191018	948.00	01 191019	1099.00
01 191020	299.00	01 191021	218.00	01 191022	375.00	01 191023	208.00	01 191024	469.00	01 191025	269.00
01 191026	249.90	01 191027	504.50	01 191028	689.00	01 191029	526.15	01 191030	699.00	01 192001	398.00
01 192002	999.00	01 192003	798.00	01 192004	575.00	01 192005	759.00	01 192006	2999.00	01 192007	118.00
01 192008	1429.00	01 192009	219.00	01 192010	1839.00	01 192011	799.00	01 192012	429.00	01 192013	598.00
01 192014	695.00	01 192015	799.00	01 192016	1229.00	01 192017	1399.00	01 192018	1659.00	01 192019	899.00
01 192020	295.00	01 193001	554.00	01 193002	699.00	01 193003	700.00	01 193004	1689.00	01 193005	799.00
01 193006	399.00	01 193007	1050.00	01 193008	1313.00	01 193009	729.00	01 193010	1115.00	01 193011	979.00
01 193012	1215.00	01 193013	1249.00	01 193014	939.99	01 193015	1949				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 204003	13.90	01 204004	85.50	01 204005	91.00	01 204006	73.00	01 204007	98.00	01 204008	69.89
01 204009	6.90	01 204010	49.90	01 204011	67.49	01 204012	84.00	01 204013	85.25	01 204014	73.00
01 204015	77.00	01 210006	44.08	01 210007	42.97	01 210008	18.00	01 204019	101.00	01 204020	13.90
01 205001	74.99	01 205002	42.00	01 205003	29.50	01 205004	239.99	01 205005	91.99	01 205006	10.90
01 205007	65.00	01 205008	44.50	01 205009	72.81	01 205010	122.00	01 206001	41.00	01 206002	379.00
01 206003	15.00	01 206004	749.99	01 206005	679.00	01 206006	240.00	01 206007	489.00	01 206008	499.00
01 206009	63.59	01 206010	9.00	01 206011	79.74	01 206012	17.35	01 206013	152.00	01 206014	109.00
01 206015	106.49	01 206016	299.00	01 206017	396.00	01 206018	177.00	01 206019	44.90	01 206020	519.00
01 207001	749.00	01 207002	444.00	01 207003	159.00	01 207004	769.99	01 207005	501.51	01 207006	129.00
01 207007	570.00	01 207008	179.00	01 207009	560.00	01 207010	1037.48	01 207011	176.00	01 207012	159.00
01 207013	788.50	01 207014	319.00	01 207015	789.00	01 207016	999.00	01 207017	165.50	01 207018	279.00
01 207019	1699.00	01 207020	2299.00	01 208001	28.00	01 208002	59.00	01 208003	191.00	01 208004	33.00
01 208005	220.49	01 208006	24.90	01 208007	28.00	01 208008	79.00	01 208009	35.00	01 208010	25.00
01 208011	38.00	01 208012	64.90	01 208013	109.00	01 208014	21.59	01 208015	49.00	01 208016	21.00
01 208017	64.80	01 208018	34.90	01 208019	61.50	01 208020	179.00	01 209001	1999.00	01 209002	695.00
01 209003	299.00	01 209004	1294.08	01 209005	128.00	01 209006	766.00	01 209007	249.00	01 209008	462.02
01 209009	227.07	01 209010	569.00	01 209011	741.03	01 209012	249.00	01 209013	294.00	01 209014	348.00
01 209015	519.00	01 209016	1099.00	01 209017	294.00	01 209018	980.00	01 209019	599.00	01 209020	499.00
01 209021	235.00	01 209022	219.00	01 209023	399.00	01 209024	1236.68	01 209025	650.00	01 209026	109.00
01 209027	302.74	01 209028	149.00	01 209029	209.00	01 209030	599.00	01 209031	369.00	01 209032	99.00
01 209033	299.00	01 209034	935.38	01 209035	329.00	01 209036	279.00	01 209037	101.52	01 209038	359.00
01 209039	299.00	01 209040	209.00	01 210001	23.20	01 210002	89.90	01 210003	19.00	01 210004	62.00
01 210005	539.10	01 210006	214.00	01 210007	18.00	01 210008	79.00	01 210009	89.00	01 210010	398.00
01 210011	18.00	01 210012	15.90	01 210013	104.00	01 210014	695.20	01 210015	499.00	01 210016	649.00
01 210017	17.95	01 210018	26.90	01 210019	35.00	01 210020	27.00	01 210021	39.00	01 210022	29.00
01 210023	239.00	01 210024	15.95	01 210025	119.00	01 210026	15.00	01 210027	18.25	01 210028	6.80
01 210029	98.00	01 210030	13.90	01 210031	13.90	01 210032	199.00	01 210033	75.00	01 210034	319.20
01 210035	349.95	01 210036	58.00	01 210037	5.99	01 210038	19.95	01 210039	94.77	01 210040	315.00
01 211001	549.00	01 211002	418.00	01 211003	144.00	01 211004	510.68	01 211005	209.00	01 211006	355.00
01 211007	249.00	01 211008	799.00	01 211009	298.00	01 211010	449.00	01 211011	184.00	01 211012	489.00
01 211013	663.00	01 211014	1471.73	01 211015	225.00	01 211016	749.00	01 211017	162.00	01 211018	549.00
01 211019	249.00	01 211020	148.00	01 211021	199.00	01 211022	215.00	01 211023	39.00	01 211024	129.00
01 212005	89.00	01 212006	104.00	01 212007	139.00	01 212008	79.00	01 212009	84.00	01 212010	149.00
01 212011	209.00	01 212012	129.00	01 212013	59.00	01 212014	84.00	01 212015	312.55	01 212016	179.00
01 212017	89.00	01 212018	169.00	01 212019	149.00	01 212020	79.90	01 213001	49.90	01 213002	49.00
01 213003	82.00	01 213004	289.00	01 213005	94.95	01 213006	89.90	01 213007	49.00	01 213008	49.90
01 213009	60.62	01 213010	629.00	01 213011	44.45	01 213012	49.90	01 213013	49.90	01 213014	2248.35
01 213015	109.40	01 213016	49.00	01 213017	29.99	01 213018	41.00	01 213019	69.00	01 213020	349.00
01 214001	29.62	01 214002	17.65	01 214003	22.22	01 214004	40.65	01 214005	38.89	01 214006	18.00
01 214007	13.77	01 214008	23.86	01 214009	19.65	01 214010	18.78	01 214011	19.88	01 214012	79.03
01 214013	37.80	01 214014	29.90	01 214015	32.67	01 214016	20.00	01 214017	52.56	01 214018	18.83
01 214019	23.28	01 214020	15.06	01 214021	32.75	01 214022	28.78	01 214023	35.00	01 214024	23.50
01 214025	34.00	01 214026	35.00	01 214027	24.00	01 214028	17.26	01 214029	30.00	01 214030	23.35
01 214031	30.00	01 214032	23.90	01 214033	46.25	01 214034	19.88	01 214035	28.00	01 214036	26.00
01 214037	26.00	01 214038	33.00	01 214039	33.33	01 214040	26.67	01 215001	16.35	01 215002	27.27
01 215003	19.50	01 215004	24.38	01 215005	25.94	01 215006	15.47	01 215007	16.00	01 215008	19.06
01 215009	13.84	01 215010	37.78	01 215011	24.53	01 215012	18.33	01 215013	24.81	01 215014	12.00
01 215015	19.63	01 215016	9.37	01 215017	16.59	01 215018	13.90	01 215019	13.08	01 215020	15.53
01 215021	22.00	01 215022	10.90	01 215023	61.33	01 215024	10.45	01 215025	15.50	01 215026	36.43
01 215027	17.87	01 215028	17.03	01 215029	19.88	01 215030	15.18	01 216001	10.00	01 216002	7.87
01 216003	18.84	01 216004	6.25	01 216005	8.53	01 216006	7.50	01 216007	11.02	01 216008	8.79
01 216009	7.19	01 216010	9.50	01 216011	7.95	01 216012	9.99	01 216013	6.45	01 216014	4.00
01 216015	8.32	01 216016	6.53	01 216017	6.34	01 216018	6.10	01 216019	5.72	01 216020	6.80
01 217001	23.75	01 217002	43.71	01 217003	25.00	01 217004	23.50	01 217005	20.00	01 217006	30.25
01 217007	31.25	01 217008	33.28	01 217009	24.19	01 217010	26.57	01 217011	26.88	01 217012	27.14
01 217013	32.57	01 217014	26.67	01 217015	21.43	01 217016	23.75	01 217017	23.43	01 217018	22.76
01 217019	39.71	01 217020	28.71	01 217021	30.00	01 217022	35.00	01 217023	35.00	01 217024	23.75
01 217025	31.25	01 217026	37.14	01 217027	26.16	01 217028	20.00	01 217029	32.50	01 217030	32.50
01 218001	49.00	01 218002	48.25	01 218003	54.50	01 218004	60.00	01 218005	24.50	01 218006	13.40
01 218007	35.00	01 218008	44.35	01 218009	45.50	01 218010	60.00	01 218011	55.00	01 218012	37.00
01 218013	40.75	01 218014	50.00	01 218015	61.48	01 218016	45.00	01 218017	42.50	01 218018	15.00
01 218019	50.00	01 218020	30.00	01 219001	28.65	01 219002	209.00	01 219003	20.00	01 219004	38.30
01 219005	11.50	01 219006	11.50	01 219007	38.70	01 219008	84.00	01 219009	38.50	01 219010	17.90
01 219011	6.52	01 219012	38.00	01 219013	39.00	01 219014	40.00	01 219015	40.75	01 219016	40.00
01 219017	7.95	01 219018	39.00	01 219019	46.50	01 219020	37.00	01 229001	327.75	01 229002	175.50
01 229003	228.00	01 229004	270.66	01 229005	396.00	01 229006	199.00	01 229007	164.00	01 229008	170.00
01 229009	276.00	01 229010	238.60	01 229011	1164.20	01 229012	648.50	01 229013	269.00	01 229014	143.00
01 229015	166.60	01 229016	132.50	01 229017	289.75	01 229018	2242.50	01 229019	510.00	01 229020	312.28
01 229021	534.38	01 229022	123.92	01 229023	289.00	01 229024	291.51	01 229025	317.00	01 229026	134.50
01 229027	52.00	01 229028	175.00	01 229029	164.00	01 229030	220.00	01 229031	346.00	01 229032	65.00
01 229033	11.00	01 229034	72.87	01 229035	45.75	01 229036	124.50	01 229037	58.25	01 229038	123.50
01 229039	24.10	01 229040	91.33	01 229041	342.33	01 229042	281.00	01 229043	81.50	01 229044	523.80
01 229045	110.35	01 229046	55.00	01 229047	200.00	01 229048	15.00	01 229049	280.00	01 229050	343.40
01 229051	164.00	01 229052	755.50	01 229053	322.00	01 229054	113.98	01 229055	464.87	01 229056	484.50
01 229057	935.00	01 229058	669.50	01 229059	447.04	01 229060	365.95	01 229061	443.54	01 229062	866.50
01 229063	444.00	01 229064	1577.95	01 229065	943.00	01 229066	212.50	01 229067	44.00	01 229068	239.00
01 229069	291.00	01 229070	714.00	01 229071	263.54	01 229072	1668.00	01 229073	311.00	01 229074	249.00
01 229075	374.75	01 229076	704.54	01 229077	203.54	01 229078	287.00	01 229079	307.20	01 229080	319.19
01 229081	631.60	01 229082	552.50	01 229083	166.27	01 229084	1108.50	01 229087	319.45	01 229088	390.50
01 229089	302.00	01 229091	378.25	01 229099	85.00	01 229109	401.50	01 230001	349.00	01 230002	42.50
01 230003	88.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 239001	41.00	01 239002	42.00	01 239003	168.00	01 239004	60.00	01 239005	90.00	01 239006	60.00
01 239007	58.00	01 239008	65.00	01 239009	184.50	01 239010	35.00	01 239011	30.00	01 239012	40.00
01 239013	56.00	01 240014	160.00	01 240015	94.00	01 240016	60.00	01 240017	75.37	01 240018	65.00
01 239019	81.01	01 239020	40.00	01 240001	435.00	01 240002	77.00	01 240003	145.00	01 240004	250.00
01 240005	127.53	01 240006	296.00	01 240007	267.80	01 240008	73.00	01 240009	273.00	01 240010	42.84
01 240011	175.49	01 240012	70.50	01 240013	241.00	01 240014	280.82	01 240015	63.00	01 240016	62.00
01 240017	61.20	01 240018	242.00	01 240019	533.00	01 240020	258.90	01 241001	230.00	01 241002	576.00
01 241003	155.00	01 241004	371.00	01 241005	172.00	01 241006	64.00	01 241007	734.63	01 241008	162.00
01 241009	87.00	01 241010	395.45	01 241011	88.00	01 241012	64.00	01 241013	376.00	01 241014	87.81
01 241015	91.49	01 241016	170.00	01 241017	88.10	01 241018	21.00	01 241019	107.50	01 241020	535.63
01 242001	84.00	01 242002	56.25	01 242003	24.50	01 242004	147.00	01 242005	369.00	01 242006	60.00
01 242007	90.17	01 242008	251.00	01 242009	22.00	01 242010	118.98	01 242011	82.00	01 242012	139.00
01 242013	246.00	01 242014	104.54	01 242015	46.00	01 242016	47.50	01 242017	910.39	01 242018	475.50
01 242019	42.00	01 242020	403.66	01 243001	6390.00	01 243002	499.00	01 243003	495.00	01 243004	589.00
01 243005	1275.00	01 243006	2779.00	01 243007	300.00	01 243008	440.00	01 243009	4271.91	01 243010	1890.00
01 243011	589.00	01 243012	1560.00	01 243013	495.00	01 243014	1110.00	01 243015	1620.00	01 243016	336.00
01 243017	495.00	01 243018	1550.00	01 243019	2980.10	01 243020	480.00	01 244001	600.00	01 244002	6000.00
01 244003	1900.00	01 244004	8130.00	01 244005	2800.00	01 244006	500.00	01 244007	3500.00	01 244008	300.00
01 244009	5000.00	01 244010	400.00	01 244011	3000.00	01 244012	3200.00	01 244013	4500.00	01 244014	8500.00
01 244015	9000.00	01 244016	3000.00	01 244017	250.00	01 244018	2000.00	01 244019	1000.00	01 244020	400.00
01 244021	4500.00	01 244022	500.00	01 244023	500.00	01 244024	700.00	01 244025	350.00	01 244026	800.00
01 244027	200.00	01 244028	8500.00	01 244029	400.00	01 244030	1900.00	01 244031	5000.00	01 244032	200.00
01 244033	600.00	01 244034	730.00	01 244035	800.00	01 244036	300.00	01 244037	300.00	01 244038	500.00
01 244039	1100.00	01 244040	7500.00	01 245001	800.00	01 245002	500.00	01 245003	35.00	01 245004	350.00
01 245005	700.00	01 245006	400.00	01 245007	179.00	01 245008	300.00	01 245009	340.00	01 245010	400.00
01 245011	500.00	01 245012	350.00	01 245013	500.00	01 245014	500.00	01 245015	1000.00	01 245016	283.18
01 245017	350.00	01 245018	250.00	01 245019	300.00	01 245020	600.00	01 245021	624.00	01 245022	600.00
01 245023	500.00	01 245024	500.00	01 245025	600.00	01 245026	519.00	01 245027	492.39	01 245028	450.00
01 245029	395.00	01 245030	600.00	01 245031	700.00	01 245032	500.00	01 245033	350.00	01 245034	500.00
01 245035	800.00	01 245036	500.00	01 245037	400.00	01 245038	350.00	01 245039	400.00	01 245040	600.00
01 246001	1454.00	01 246002	1595.00	01 246003	1050.00	01 246004	928.00	01 246005	1500.00	01 246006	1134.00
01 246007	931.00	01 246008	1200.00	01 246009	1620.00	01 246010	1541.00	01 246011	2076.95	01 246012	600.00
01 246013	5000.00	01 246014	2842.00	01 246015	3132.00	01 246016	2731.99	01 246017	1160.00	01 246018	5000.00
01 246019	1560.00	01 246020	1738.84	01 247001	21000.00	01 247002	35500.00	01 247003	30000.00	01 247004	5000.00
01 247005	22000.00	01 247006	18000.00	01 247007	27000.00	01 247008	20000.00	01 247009	15500.00	01 247010	24000.00
01 247011	23249.52	01 247012	38300.00	01 247013	15000.00	01 247014	3000.00	01 247015	14700.00	01 247016	45000.00
01 247017	20000.00	01 247018	10000.00	01 247019	16000.00	01 247020	8500.00	01 248001	3500.00	01 248002	15146.50
01 248003	10000.00	01 248004	5000.00	01 248005	11250.00	01 248006	2200.00	01 248007	1445.00	01 248008	15000.00
01 248009	11500.00	01 248010	1000.00	01 248011	12760.00	01 248012	20000.00	01 248013	3000.00	01 248014	12000.00
01 248015	3200.00	01 248016	4500.00	01 248017	1500.00	01 248018	10500.00	01 248019	7500.00	01 248020	1800.00
01 249001	494.00	01 249002	425.00	01 249003	165.00	01 249004	390.00	01 249005	475.00	01 249006	519.00
01 249007	659.00	01 249008	2990.00	01 249009	99.00	01 249010	210.00	01 249011	861.00	01 249012	150.00
01 249013	600.00	01 249014	40.00	01 249015	630.00	01 249016	429.00	01 249017	709.00	01 249018	1156.58
01 249019	170.00	01 249020	325.00	01 250001	17745.01	01 250002	10800.00	01 250003	12000.00	01 250004	13700.00
01 250005	21576.00	01 250006	21784.30	01 250007	15500.00	01 250008	18000.00	01 250009	10500.00	01 250010	25500.00
01 250011	18000.00	01 250012	870.00	01 250013	20000.00	01 250014	10500.00	01 250015	9222.00	01 250016	10672.00
01 250017	14500.00	01 250018	10000.00	01 250019	11599.00	01 250020	15955.00	01 251001	304.00	01 251002	425.00
01 251003	199.00	01 251004	95.00	01 251005	340.00	01 251006	129.00	01 251007	123.00	01 251008	259.00
01 251009	104.00	01 251010	80.00	01 251011	276.00	01 251012	325.00	01 251013	80.00	01 251014	105.00
01 251015	473.00	01 251016	123.00	01 251017	89.00	01 251018	93.00	01 251019	116.00	01 251020	299.00
01 251021	196.00	01 251022	260.00	01 251023	125.00	01 251024	789.00	01 251025	639.00	01 251026	499.00
01 251027	299.00	01 251028	350.00	01 251029	569.00	01 251030	549.00	01 251031	240.00	01 251032	170.00
01 251033	150.00	01 251034	615.00	01 251035	1155.00	01 251036	2049.00	01 251037	472.00	01 251038	200.00
01 251039	265.00	01 251040	850.00	01 252001	60.00	01 252002	130.00	01 252003	60.00	01 252004	230.00
01 252005	70.00	01 252006	60.00	01 252007	70.00	01 252008	172.00	01 252009	70.00	01 252010	100.00
01 252011	140.00	01 252012	70.00	01 252013	90.00	01 252014	195.00	01 252015	100.00	01 252016	150.00
01 252017	40.00	01 252018	150.00	01 252019	65.00	01 252020	50.00	01 253001	200.00	01 253002	380.00
01 253003	230.00	01 253004	480.00	01 253005	380.00	01 253006	95.00	01 253007	280.00	01 253008	145.00
01 253009	80.43	01 253010	300.00	01 253011	690.00	01 253012	280.00	01 253013	190.00	01 253014	190.00
01 253015	299.00	01 253016	200.00	01 253017	100.00	01 253018	500.00	01 253019	90.00	01 253020	350.00
01 253021	100.00	01 253022	100.00	01 253023	100.00	01 253024	300.00	01 253025	200.00	01 253026	85.00
01 253027	70.00	01 253028	250.00	01 253029	85.00	01 253030	70.00	01 254001	34.96	01 254002	52.72
01 254003	29.80	01 254004	42.80	01 254005	119.80	01 254006	34.38	01 254007	60.77	01 254008	115.48
01 254009	14.00	01 254010	12.80	01 254011	47.53	01 254012	68.25	01 254013	69.23	01 254014	14.00
01 254015	47.00	01 254016	59.00	01 254017	40.38	01 254018	28.00	01 254019	145.46	01 254020	47.00
01 255001	115.00	01 255002	227.10	01 255003	114.00	01 255004	1439.00	01 255005	363.00	01 255006	189.00
01 255007	98.50	01 255008	148.00	01 255009	1267.00	01 255010	65.10	01 255011	69.81	01 255012	96.00
01 255013	108.25	01 255014	125.00	01 255015	229.00	01 255016	205.90	01 255017	74.79	01 255018	55.00
01 255019	183.00	01 255020	119.00	01 256001	48.29	01 256002	30.75	01 256003	370.00	01 256004	320.00
01 256005	347.11	01 256006	91.00	01 256007	179.33	01 256008	50.00	01 256009	340.00	01 256010	49.86
01 256011	266.67	01 256012	388.00	01 256013	204.00	01 256014	544.25	01 256015	162.00	01 256016	266.00
01 256017	250.47	01 256018	196.00	01 256019	213.00	01 256020	522.13	01 256021	198.72	01 256022	223.06
01 256023	266.67	01 256024	112.88	01 256025	166.00	01 256026	133.33	01 256027	210.00	01 256028	188.00
01 256029	161.32	01 256030	112.88	01 257001	27.90	01 257002	22.25	01 257003	39.90	01 257004	38.40
01 257005	34.00	01 257006	47.00	01 257007	40.80	01 257008	29.78	01 257009	20.65	01 257010	29.37
01 257011	49.50	01 257012	39.90	01 257013	31.95	01 257014	34.15	01 257015	47.00	01 257016	31.00
01 257017	35.66	01 257018	44.90	01 257019	42.50	01 257020	37.00	01 258001	66.80	01 258002	72.67
01 258003	140.00	01 258004	111.11	01 258005	66.67	01 258006	34.74	01 258007	62.08	01 258008	61.23
01 258009											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 266009	18.58	01 266010	16.43	01 266011	19.18	01 266012	15.90	01 266013	34.00	01 266014	32.50
01 266015	21.50	01 266016	35.90	01 266017	21.99	01 266018	65.00	01 266019	20.50	01 266020	35.00
01 276001	4.50	01 276002	5.50	01 276003	5.50	01 276004	4.00	01 276005	5.50	01 276006	4.00
01 276007	9.50	01 276008	8.00	01 276009	8.00	01 276010	8.00	01 276011	4.50	01 276012	4.50
01 276013	13.00	01 276014	4.50	01 276015	4.50	01 276016	4.00	01 276017	9.50	01 276018	5.50
01 276019	8.00	01 276020	8.00	01 277001	0.02	01 277002	10.00	01 277003	0.02	01 277004	0.04
01 277005	5.00	01 277006	6.00	01 277007	10.50	01 277008	6.00	01 277009	12.00	01 277010	13.00
01 277011	6.00	01 277012	0.02	01 277013	5.00	01 277014	0.02	01 277015	0.02	01 277016	0.02
01 277017	7.00	01 277018	8.00	01 277019	8.00	01 277020	8.00	01 278001	254.00	01 278002	8.74
01 278003	8.74	01 278004	8.74	01 278005	8.74	01 278006	13.10	01 278007	30.00	01 278008	6.96
01 278009	25.00	01 278010	30.00	01 278011	13.10	01 278012	8.74	01 278013	8.74	01 278014	8.74
01 278015	8.74	01 278016	85.00	01 278017	30.00	01 278018	6.96	01 278019	25.00	01 278020	20.00
01 279001	5.00	01 279002	0.03	01 279003	5.00	01 279004	5.00	01 279005	0.02	01 279006	16.00
01 279007	5.00	01 279008	5.00	01 279009	5.00	01 279010	5.00	01 280001	699.00	01 280002	136.00
01 280003	468.00	01 280004	1049.00	01 280005	826.00	01 280006	106.00	01 280007	394.00	01 280008	810.00
01 280009	1025.00	01 280010	536.00	01 280011	195.00	01 280012	120.00	01 280013	216.00	01 280014	700.00
01 280015	995.00	01 280016	599.00	01 280017	324.00	01 280018	102.00	01 280019	751.50	01 280020	1086.00
01 281001	1881.50	01 281002	18068.98	01 281003	2591.00	01 281004	2544.75	01 281005	859.35	01 281006	1340.84
01 281007	2107.75	01 281008	2851.75	01 281009	2262.75	01 281010	6392.50	01 281011	8979.25	01 281012	10278.21
01 281013	1530.42	01 281014	3763.50	01 281015	2560.00	01 281016	937.51	01 281017	1534.19	01 281018	1663.00
01 281019	2936.00	01 281020	32888.25	01 282001	194400.00	01 282002	182400.00	01 282003	262900.00	01 282004	353900.00
01 282005	360800.00	01 282006	241900.00	01 282007	188600.00	01 282008	314900.00	01 282009	230900.00	01 282010	211200.00
01 282011	342900.00	01 282012	92900.00	01 282013	200900.00	01 282014	340900.00	01 282015	323600.00	01 282016	334400.00
01 282017	238500.00	01 282018	219500.00	01 282019	444900.00	01 282020	320900.00	01 282021	292900.00	01 282022	737000.00
01 282023	261900.00	01 282024	179600.00	01 282025	400500.00	01 282026	527400.00	01 282027	268900.00	01 282028	141000.00
01 282029	613100.00	01 282030	361900.00	01 282031	204000.00	01 282032	465900.00	01 282033	340900.00	01 282034	140300.00
01 282035	224900.00	01 282036	135990.00	01 282037	844400.00	01 282038	170800.00	01 282039	345900.00	01 282040	614900.00
01 282041	601900.00	01 282042	254500.00	01 282043	140300.00	01 282044	228700.00	01 282045	183900.00	01 282046	340000.00
01 282047	254500.00	01 282048	510000.00	01 282049	358900.00	01 282050	509000.00	01 282051	247500.00	01 282052	779900.00
01 282053	224900.00	01 282054	346700.00	01 282055	339900.00	01 282056	283900.00	01 282057	554900.00	01 282058	543000.00
01 282059	346900.00	01 282060	344900.00	01 283001	2199.00	01 283002	2099.00	01 283003	2799.00	01 283004	1484.80
01 283005	8099.00	01 283006	6050.00	01 283007	2999.00	01 283008	1599.00	01 283009	2299.00	01 283010	1869.00
01 283011	1749.00	01 283012	2950.00	01 283013	1681.00	01 283014	2879.00	01 283015	7999.00	01 283016	2899.00
01 283017	1899.00	01 283018	1635.00	01 283019	2739.00	01 283020	3299.00	01 284001	13.16	01 284002	13.16
01 284003	13.16	01 284004	13.16	01 284005	13.16	01 284006	13.16	01 284007	13.16	01 284008	13.16
01 284009	13.16	01 284010	13.16	01 285001	14.03	01 285002	14.03	01 285003	14.03	01 285004	14.03
01 285005	14.03	01 285006	14.03	01 285007	14.03	01 285008	14.03	01 285009	14.03	01 285010	14.03
01 286001	73.33	01 286002	47.21	01 286003	71.11	01 286004	83.51	01 286005	92.47	01 286006	83.51
01 286007	78.95	01 286008	71.88	01 286009	40.95	01 286010	40.95	01 286011	110.89	01 286012	52.75
01 286013	83.22	01 286014	194.14	01 286015	70.52	01 286016	104.92	01 286017	83.22	01 286018	83.22
01 286019	39.28	01 286020	65.54	01 287001	459.00	01 287002	1599.00	01 287003	574.00	01 287004	901.96
01 287005	689.00	01 287006	549.00	01 287007	523.50	01 287008	948.91	01 287009	534.65	01 287010	998.00
01 287011	680.33	01 287012	1390.00	01 287013	760.00	01 287014	680.00	01 287015	983.00	01 287016	1050.00
01 287017	770.00	01 287018	1013.00	01 287019	873.60	01 287020	499.00	01 288001	106.59	01 288002	292.00
01 288003	22.00	01 288004	466.00	01 288005	3800.00	01 288006	227.00	01 288007	56.00	01 288008	5200.00
01 288009	87.00	01 288010	49.00	01 288011	6584.00	01 288012	39.90	01 288013	1394.00	01 288014	25.00
01 288015	200.00	01 288016	3115.00	01 288017	22.00	01 288018	1789.79	01 288019	146.00	01 288020	199.00
01 289001	1223.00	01 289002	1728.50	01 289003	920.00	01 289004	1380.53	01 289005	1716.00	01 289006	1779.00
01 289007	1994.00	01 289008	1499.00	01 289009	1942.00	01 289010	1699.00	01 289011	1160.81	01 289012	1040.00
01 289013	820.00	01 289014	898.00	01 289015	900.00	01 289016	1381.00	01 289017	1749.00	01 289018	1460.00
01 289019	1449.00	01 289020	1299.00	01 290001	10930.58	01 290002	13074.85	01 290003	10930.58	01 290004	13074.85
01 290005	10930.58	01 290006	10942.16	01 290007	10942.16	01 290008	13088.71	01 290009	10942.16	01 290010	10942.16
01 291001	919.78	01 292001	1459.00	01 292002	1500.00	01 292003	2000.00	01 292004	1800.00	01 292005	1500.00
01 292006	1421.00	01 292007	1465.00	01 292008	1421.00	01 292009	410.00	01 292010	400.00	01 292011	2180.00
01 292012	1310.00	01 292013	250.00	01 292014	1774.00	01 292015	1329.00	01 292016	359.00	01 292017	800.00
01 292018	348.00	01 292019	5808.00	01 292020	1299.00	01 293001	12769.74	01 293002	1800.00	01 293003	10000.00
01 293004	2000.00	01 293005	8700.00	01 293006	1392.00	01 293007	1000.00	01 293008	4610.00	01 293009	9280.00
01 293010	7000.00	01 293011	3900.00	01 293012	2803.00	01 293013	1200.00	01 293014	897.54	01 293015	80.00
01 293016	2436.00	01 293017	8500.00	01 293018	3758.00	01 293019	1160.00	01 293020	860.00	01 294001	70.00
01 294002	40.00	01 294003	425.00	01 294004	255.00	01 294005	85.00	01 294006	50.00	01 294007	45.00
01 294008	504.60	01 294009	35.00	01 294010	55.00	01 294011	330.00	01 294012	50.00	01 294013	240.00
01 294014	270.00	01 294015	285.00	01 294016	50.00	01 294017	35.00	01 294018	48.00	01 294019	324.80
01 294020	70.00	01 295026	61.00	01 295028	58.00	01 295029	63.00	01 295080	74.00	01 295081	40.00
01 295147	100.00	01 295176	70.00	01 295183	59.00	01 296001	14.00	01 296002	14.00	01 296003	14.00
01 296004	21.00	01 296005	32.00	01 296006	2.00	01 296007	20.00	01 296008	16.00	01 296009	5.00
01 296010	26.00	01 306001	8687.17	01 306002	8342.67	01 306003	929.17	01 306004	955.83	01 306005	3056.67
01 306006	5443.33	01 306007	1041.08	01 306008	1023.92	01 306009	1067.50	01 306010	11135.00	01 306011	4104.08
01 306012	8852.50	01 306013	2014.17	01 306014	5446.17	01 306015	2707.50	01 306016	4430.00	01 306017	5308.33
01 306018	2140.83	01 306019	4142.92	01 306020	9031.25	01 307001	5425.00	01 307002	4624.67	01 307003	4463.33
01 307004	2100.00	01 307005	1428.54	01 307006	3690.17	01 307007	2025.00	01 307008	3078.75	01 307009	3002.83
01 307010	3676.67	01 307011	3541.58	01 307012	7082.50	01 307013	2747.50	01 307014	2020.83	01 307015	1800.00
01 307016	3908.33	01 307017	2316.67	01 307018	2435.83	01 307019	5290.00	01 307020	6781.75	01 308001	8620.83
01 308002	12718.33	01 308003	4367.92	01 308004	5918.75	01 308005	4516.67	01 308006	7068.33	01 308007	1867.33
01 308008	4250.00	01 308009	4339.58	01 308010	8216.67	01 308011	4938.33	01 308012	4552.67	01 308013	5587.50
01 308014	6320.83	01 308015	3487.50	01 308016	3545.83	01 308017	2476.67	01 308018	2016.67	01 308019	2468.83
01 308020	6691.67	01 309001	5293.33	01 309002	5660.42	01 309003	4800.83	01 309004	3145.83	01 309005	3855.83
01 309006	5752.83	01 309007	2498.33	01 309008	3283.33	01 309009	4995.33	01 309010	2600.58	01 309011	9537.50
01 309012	4683.33	01 309013	327								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 316038	27.70	01 316039	56.00	01 316040	34.00	01 316041	14.50	01 316042	49.50	01 316043	42.30
01 316044	21.90	01 316045	19.10	01 316046	59.50	01 316047	11.50	01 316048	30.00	01 316049	14.00
01 316050	29.00	01 317001	2726.75	01 317002	6131.50	01 317003	8375.63	01 317004	2309.38	01 317005	8310.00
01 317006	2916.46	01 317007	8632.88	01 317008	2683.50	01 317009	9226.75	01 317010	2332.50	01 317011	5493.00
01 317012	3044.00	01 317013	2352.75	01 317014	3664.75	01 317015	8521.00	01 317016	3116.13	01 317017	2077.50
01 317018	4965.00	01 317019	2276.38	01 317020	6031.12	01 317021	2000.00	01 317022	2935.00	01 317023	1583.00
01 317024	5530.00	01 317025	2380.00	01 317026	2739.62	01 317027	2523.00	01 317028	3633.56	01 317029	3068.75
01 317030	3847.00	01 318001	1724.31	01 318002	630.00	01 318003	1050.00	01 318004	710.00	01 318005	1873.13
01 318006	1451.80	01 318007	210.00	01 318008	2012.36	01 318009	390.00	01 318010	880.00	01 318011	400.00
01 318012	800.00	01 318013	980.00	01 318014	1843.00	01 318015	310.00	01 318016	670.00	01 318017	310.00
01 318018	700.00	01 318019	1924.20	01 318020	380.00	01 318021	900.00	01 318022	825.00	01 318023	2627.50
01 318024	970.00	01 318025	580.00	01 318026	350.00	01 318027	520.00	01 318028	1369.00	01 318029	1692.00
01 318030	1674.00	01 318031	1874.00	01 318032	960.00	01 318033	1666.00	01 318034	800.00	01 318035	320.00
01 318036	380.00	01 318037	420.00	01 318038	1200.00	01 318039	1200.00	01 318040	260.00	01 318041	829.00
01 318042	1248.31	01 318043	1404.20	01 318044	450.00	01 318045	1040.00	01 318046	300.00	01 318047	560.00
01 318048	660.00	01 318049	600.00	01 318050	330.00	01 318051	1600.00	01 318052	600.00	01 318053	220.00
01 318054	400.00	01 318055	380.00	01 318056	380.00	01 318057	320.00	01 318058	320.00	01 318059	1848.00
01 318060	1392.00	01 319001	179.00	01 319002	599.00	01 319003	429.00	01 319004	380.00	01 319005	345.00
01 319006	299.00	01 319007	384.00	01 319008	450.00	01 319009	799.00	01 319010	549.00	01 319011	182.00
01 319012	600.00	01 319013	237.00	01 319014	560.00	01 319015	400.00	01 319016	185.00	01 319017	143.00
01 319018	400.00	01 319019	330.00	01 319020	589.00	01 320001	300.00	01 320002	350.00	01 320003	5.00
01 320004	94.00	01 320005	160.00	01 320006	50.00	01 320007	40.00	01 320008	31.50	01 320009	55.00
01 320010	150.00	01 320011	550.00	01 320012	140.00	01 320013	150.00	01 320014	110.00	01 320015	60.00
01 320016	100.00	01 320017	20.00	01 320018	30.00	01 320019	135.00	01 320020	30.00	01 320021	260.00
01 320022	215.00	01 320023	40.00	01 320024	60.00	01 320025	75.00	01 320026	246.00	01 320027	105.00
01 320028	17.50	01 320029	137.00	01 320030	100.00	01 320031	150.00	01 320032	65.00	01 320033	50.00
01 320034	70.00	01 320035	35.20	01 320036	129.00	01 320037	185.00	01 320038	165.00	01 320039	42.00
01 320040	54.16	01 320041	70.00	01 320042	150.00	01 320043	150.00	01 320044	110.00	01 320045	40.00
01 320046	40.00	01 320047	160.00	01 320048	20.00	01 320049	290.00	01 320050	130.00	01 321001	74.00
01 321002	54.00	01 321003	45.00	01 321004	29.00	01 321005	54.00	01 321006	47.00	01 321007	39.00
01 321008	66.00	01 321009	58.00	01 321010	78.00	01 321011	79.00	01 321012	73.00	01 321013	72.50
01 321014	54.00	01 321015	49.00	01 321016	57.00	01 321017	30.00	01 321018	40.00	01 321019	59.00
01 321020	69.00	01 322001	389.00	01 322002	599.00	01 322003	10.00	01 322004	599.00	01 322005	16.00
01 322006	20.00	01 322007	5.00	01 322008	12.00	01 322009	10.00	01 322010	10.00	01 322011	12.00
01 322012	24.00	01 322013	10.00	01 322014	500.00	01 322015	10.00	01 322016	15.00	01 322017	7.00
01 322018	10.00	01 322019	12.00	01 322020	369.00	01 323001	115.00	01 323002	62.00	01 323003	650.00
01 323004	80.00	01 323005	599.00	01 323006	130.00	01 323007	40.00	01 323008	20.00	01 323009	220.00
01 323010	390.00	01 323011	200.00	01 323012	40.00	01 323013	50.00	01 323014	98.00	01 323015	57.00
01 323016	120.00	01 323017	37.00	01 323018	38.00	01 323019	1045.00	01 323020	70.00	01 324001	65.00
01 324002	2465.00	01 324003	110.00	01 324004	700.00	01 324005	1145.00	01 324006	700.00	01 324007	470.00
01 324008	960.00	01 324009	760.00	01 324010	75.00	01 324011	1130.00	01 324012	40095.00	01 324013	500.00
01 324014	90.00	01 324015	90.00	01 324016	450.00	01 324017	600.00	01 324018	400.00	01 324019	499.00
01 324020	400.00	01 324021	359.00	01 324022	2305.00	01 324023	350.00	01 324024	359.00	01 324025	600.00
01 324026	359.00	01 324027	62.00	01 324028	320.00	01 324029	250.00	01 324030	55.00	01 325001	15.00
01 325002	10.00	01 325003	10.00	01 325004	7.00	01 325005	10.00	01 325006	15.00	01 325007	7.00
01 325008	10.00	01 325009	10.00	01 325010	10.00	01 325011	3.00	01 325012	10.00	01 325013	7.00
01 325014	8.00	01 325015	10.00	01 325016	8.00	01 325017	4.00	01 325018	12.00	01 325019	7.00
01 325020	10.00	01 326001	28.00	01 326002	45.00	01 326003	33.00	01 326004	27.00	01 326005	40.00
01 326006	27.00	01 326007	40.00	01 326008	45.00	01 326009	45.00	01 326010	29.50	01 326011	49.00
01 326012	50.00	01 326013	49.00	01 326014	45.00	01 326015	40.00	01 326016	43.00	01 326017	39.00
01 326018	45.00	01 326019	42.00	01 326020	27.00	01 327001	31.75	01 327002	37.25	01 327003	63.80
01 327004	51.38	01 327005	40.75	01 327006	60.00	01 327007	49.25	01 327008	51.45	01 327009	31.00
01 327010	56.34	01 327011	24.00	01 327012	35.23	01 327013	86.54	01 327014	44.67	01 327015	78.59
01 327016	37.25	01 327017	37.12	01 327018	48.00	01 327019	67.34	01 327020	51.77	01 328001	164.14
01 328002	179.00	01 328003	95.00	01 328004	99.00	01 328005	200.48	01 328006	499.00	01 328007	229.00
01 328008	215.00	01 328009	39.00	01 328010	261.00	01 328011	908.00	01 328012	154.00	01 328013	175.00
01 328014	245.00	01 328015	199.00	01 328016	149.00	01 328017	898.00	01 328018	149.00	01 328019	798.00
01 328020	101.00	01 328021	32.00	01 328022	259.00	01 328023	168.39	01 328024	39.00	01 328025	107.10
01 328026	824.01	01 328027	209.00	01 328028	259.00	01 328029	35.38	01 328030	260.42	01 328031	163.20
01 328032	43.07	01 328033	409.00	01 328034	1399.00	01 328035	92.48	01 328036	899.00	01 328037	95.77
01 328038	799.00	01 328039	300.00	01 328040	1095.00	01 328041	297.00	01 328042	90.36	01 328043	82.54
01 328044	265.98	01 328045	1201.58	01 328046	479.00	01 328047	35.85	01 328048	199.00	01 328049	169.00
01 328050	166.00	01 329001	18.00	01 329002	45.00	01 329003	1980.00	01 329004	1980.00	01 329005	1.20
01 329006	8.00	01 329007	5490.00	01 329008	2095.00	01 329009	2400.00	01 329010	1590.00	01 329011	50.00
01 329012	3599.00	01 329013	1998.00	01 329014	1.90	01 329015	299.00	01 329016	7749.00	01 329017	3998.00
01 329018	2848.00	01 329019	6174.05	01 329020	1998.00	01 330001	199.00	01 330002	99.00	01 330003	209.00
01 330004	99.90	01 330005	379.00	01 330006	218.00	01 330007	99.90	01 330008	219.00	01 330009	129.00
01 330010	339.00	01 330011	17.50	01 330012	247.00	01 330013	149.00	01 330014	136.00	01 330015	189.00
01 330016	16.40	01 330017	208.00	01 330018	208.00	01 330019	218.45	01 330020	449.00	01 330021	269.00
01 330022	259.00	01 330023	184.00	01 330024	20.00	01 330025	249.00	01 330026	125.00	01 330027	148.71
01 330028	208.00	01 330029	187.55	01 330030	248.95	01 331001	193.24	01 331002	430.00	01 331003	199.00
01 331004	145.00	01 331005	160.00	01 331006	199.12	01 331007	30.00	01 331008	109.00	01 331009	149.25
01 331010	399.00	01 331011	159.00	01 331012	89.00	01 331013	315.00	01 331014	319.00	01 331015	83.28
01 331016	109.00	01 331017	22.00	01 331018	239.00	01 331019	372.50	01 331020	239.00	01 332001	40.40
01 332002	6253.00	01 332003	36.30	01 332004	690.00	01 332005	1600.00	01 332006	630.00	01 332007	480.00
01 332008	550.00	01 332009	6209.00	01 332010	5499.00	01 332011	1300.00	01 332012	32.00	01 332013	543.90
01 332014	2468.50	01 332015	1699.00	01 332016	20969.10	01 332017	5000.00	01 332018	380.00	01 332019	1400.00
01 332020	2864.00	01 342001	41.00	01 342002	64.00	01 342003	47.00	01 342004	83.00	01 342005	81.00
01 342006	46.00	01 342007	80.00	01 342008	77.00	01 342009	36.00	01 342010	47.00	01 342011	50.00
01 342012											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 003002	10.90	02 003003	15.00	02 003004	15.00	02 003005	140.43	02 003006	65.00	02 004001	16.00
02 004002	25.03	02 004003	24.49	02 004004	27.80	02 005001	6.00	02 005002	5.00	02 005003	4.00
02 005004	6.00	02 005005	6.50	02 005006	5.50	02 006001	5.00	02 006002	1.60	02 006003	3.50
02 006004	1.80	02 006005	1.30	02 006006	1.15	02 007001	54.50	02 007002	85.71	02 007003	51.52
02 007004	41.18	02 008001	94.29	02 008002	106.86	02 008003	123.81	02 008004	114.29	02 009001	195.00
02 009002	92.00	02 009003	69.00	02 009004	96.50	02 010001	62.50	02 010002	50.37	02 010003	222.22
02 010004	55.74	02 010005	71.73	02 010006	185.71	02 010007	109.33	02 010008	70.32	02 011001	26.00
02 011002	31.18	02 011003	20.00	02 011004	17.67	02 012001	47.06	02 012002	27.00	02 012003	50.00
02 012004	48.08	02 013001	9.90	02 013002	39.06	02 013003	43.33	02 013004	9.06	02 014001	44.20
02 014002	171.61	02 014003	61.67	02 014004	54.20	02 014005	45.00	02 014006	89.36	02 015001	25.50
02 015002	17.61	02 015003	13.28	02 015004	21.25	02 015005	15.40	02 015006	16.35	02 016001	18.13
02 016002	92.00	02 016003	49.93	02 016004	20.00	02 016005	28.08	02 016006	22.08	02 016007	35.90
02 016008	40.00	02 016009	44.00	02 016010	50.55	02 016011	45.00	02 016012	33.50	02 017001	64.25
02 017002	64.00	02 017003	79.25	02 017004	61.75	02 017005	71.50	02 017006	78.00	02 017007	88.90
02 017008	44.00	02 017009	76.50	02 017010	79.00	02 017011	71.50	02 017012	97.25	02 017013	102.90
02 017014	99.90	02 017015	63.75	02 017016	63.88	02 017017	46.95	02 017018	64.90	02 018001	149.00
02 018002	136.50	02 018003	113.50	02 018004	168.00	02 018005	110.00	02 018006	120.00	02 018007	115.00
02 018008	89.00	02 018009	134.00	02 018010	80.00	02 018011	96.90	02 018012	158.25	02 018013	172.00
02 018014	174.00	02 018015	83.73	02 018016	69.00	02 018017	92.00	02 018018	85.95	02 018019	140.25
02 018020	229.00	02 018021	171.50	02 018022	173.10	02 018023	160.00	02 018024	221.50	02 018025	151.50
02 018026	174.00	02 018027	137.75	02 018028	148.90	02 018029	121.45	02 018030	173.00	02 018031	85.70
02 018032	125.00	02 018033	118.90	02 018034	115.00	02 019001	37.90	02 019002	70.00	02 019003	64.80
02 019004	39.00	02 019005	39.60	02 019006	53.30	02 019007	52.00	02 019008	70.00	02 020001	98.50
02 020002	412.00	02 020003	104.00	02 020004	125.90	02 021001	239.50	02 021002	40.95	02 021003	119.52
02 021004	147.25	02 021005	31.00	02 021006	86.05	02 022001	46.60	02 022002	26.51	02 022003	75.33
02 022004	42.98	02 023001	118.18	02 023002	64.80	02 023003	87.00	02 023004	83.00	02 023005	43.34
02 023006	60.00	02 023007	56.40	02 023008	167.75	02 023009	187.50	02 023010	85.38	02 024001	171.70
02 024002	139.90	02 024003	128.81	02 024004	168.13	02 025001	60.00	02 025002	57.45	02 025003	53.50
02 025004	99.00	02 025005	80.00	02 025006	47.45	02 025007	38.00	02 025008	63.00	02 025009	70.00
02 025010	119.00	02 025011	77.00	02 025012	231.50	02 025013	80.00	02 025014	117.75	02 025015	84.00
02 025016	179.00	02 026001	140.00	02 026002	203.25	02 026003	177.00	02 026004	147.50	02 027001	100.00
02 027002	93.50	02 027003	38.00	02 027004	24.90	02 028001	83.46	02 028002	43.75	02 028003	66.49
02 028004	60.00	02 028005	143.75	02 028006	76.92	02 029001	342.34	02 029002	445.83	02 029003	552.18
02 029004	132.14	02 030001	15.05	02 030002	17.00	02 030003	15.65	02 030004	15.20	02 030005	11.68
02 030006	13.50	02 030007	16.00	02 030008	31.93	02 030009	28.80	02 030010	32.71	02 031001	89.90
02 031002	80.68	02 031003	99.75	02 031004	129.09	02 032001	279.93	02 032002	32.05	02 032003	31.07
02 032004	37.89	02 032005	45.78	02 032006	341.11	02 033001	26.86	02 033002	35.30	02 033003	27.27
02 033004	23.15	02 033005	35.42	02 033006	27.40	02 034001	120.15	02 034002	104.00	02 034003	106.25
02 034004	106.25	02 035001	347.06	02 035002	241.85	02 035003	51.00	02 035004	85.90	02 036001	133.50
02 036002	130.63	02 036003	130.00	02 036004	90.77	02 037001	37.78	02 037002	30.60	02 037003	52.88
02 037004	36.58	02 038001	61.90	02 038002	115.98	02 038003	152.50	02 038004	255.00	02 039001	75.00
02 039002	100.00	02 039003	33.90	02 039004	207.19	02 040001	124.44	02 040002	132.40	02 040003	97.92
02 040004	127.78	02 041001	116.32	02 041002	129.00	02 041003	96.90	02 041004	75.18	02 042001	16.50
02 042002	33.14	02 042003	22.98	02 042004	20.90	02 042005	25.00	02 042006	22.95	02 043001	34.44
02 043002	21.55	02 043003	24.09	02 043004	20.70	02 043005	58.27	02 043006	26.46	02 043007	25.90
02 043008	191.18	02 043009	18.03	02 043010	138.77	02 044001	39.50	02 044002	34.65	02 044003	38.95
02 044004	21.80	02 044005	27.75	02 044006	43.80	02 044007	37.40	02 044008	47.90	02 045001	8.25
02 045002	12.00	02 045003	12.90	02 045004	6.98	02 045005	13.28	02 045006	11.45	02 045007	13.94
02 045008	15.00	02 046001	24.96	02 046002	45.93	02 046003	57.45	02 046004	39.70	02 046005	42.25
02 046006	46.50	02 046007	58.70	02 046008	37.50	02 047001	7.83	02 047002	20.25	02 047003	18.75
02 047004	23.65	02 047005	8.45	02 047006	42.65	02 047007	14.40	02 047008	65.00	02 047009	40.48
02 047010	41.88	02 047011	15.18	02 047012	16.00	02 047013	12.45	02 047014	15.75	02 047015	62.45
02 047016	52.45	02 047017	13.61	02 047018	20.50	02 047019	20.00	02 047020	20.92	02 048001	16.43
02 048002	15.90	02 048003	19.00	02 048004	14.90	02 048005	16.25	02 048006	15.00	02 048007	14.05
02 048008	8.95	02 049001	15.75	02 049002	9.95	02 049003	15.45	02 049004	14.90	02 049005	18.95
02 049006	15.80	02 049007	15.83	02 049008	15.50	02 050001	17.33	02 050002	22.25	02 050003	5.34
02 050004	28.23	02 050005	18.65	02 050006	14.50	02 050007	25.00	02 050008	32.68	02 051001	11.20
02 051002	20.15	02 051003	12.60	02 051004	33.90	02 051005	15.50	02 051006	13.05	02 051007	22.00
02 051008	15.33	02 052001	56.45	02 052002	73.75	02 052003	43.00	02 052004	89.00	02 052005	69.08
02 052006	79.96	02 052007	74.75	02 052008	68.75	02 053001	63.15	02 053002	39.40	02 053003	55.95
02 053004	34.90	02 053005	39.65	02 053006	49.45	02 053007	42.00	02 053008	35.00	02 054001	19.60
02 054002	22.50	02 054003	21.80	02 054004	23.20	02 055001	56.05	02 055002	53.25	02 055003	42.90
02 055004	52.00	02 056001	47.45	02 056002	48.23	02 056003	90.95	02 056004	99.95	02 056005	7.00
02 056002	8.93	02 056003	9.56	02 056004	11.50	02 056005	7.55	02 056006	7.61	02 056007	12.00
02 056008	12.00	02 057001	18.95	02 057002	19.45	02 057003	16.40	02 057004	22.15	02 058001	11.84
02 058002	11.95	02 058003	14.68	02 058004	8.65	02 058005	15.15	02 058006	17.40	02 058007	15.00
02 058008	15.00	02 058009	17.50	02 058010	13.00	02 058011	14.69	02 058012	14.00	02 058013	11.71
02 058014	13.50	02 059001	13.20	02 059002	18.88	02 059003	24.20	02 059004	16.50	02 059005	18.84
02 059006	16.00	02 059007	19.00	02 059008	20.65	02 059009	12.00	02 059010	15.00	02 060001	10.84
02 060002	13.78	02 060003	17.65	02 060004	15.25	02 060005	16.00	02 060006	22.15	02 060007	12.50
02 060008	27.09	02 060009	20.00	02 060010	10.25	02 061001	3.35	02 061002	4.70	02 061003	10.95
02 061004	19.90	02 061005	52.50	02 061006	19.95	02 061007	6.00	02 061008	5.00	02 062001	89.00
02 062002	13.90	02 062003	86.98	02 062004	69.00	02 062005	42.00	02 062006	32.34	02 062007	84.25
02 062008	32.00	02 063001	20.20	02 063002	25.75	02 063003	22.05	02 063004	30.90	02 063005	30.40
02 063006	22.25	02 063007	25.00	02 063008	25.05	02 063009	36.45	02 063010	22.50	02 064001	10.23
02 064002	15.00	02 064003	9.65	02 064004	11.50	02 064005	8.08	02 064006	8.30	02 064007	10.00
02 064008	12.90	02 065001	23.95	02 065002	34.00	02 065003	36.46	02 065004	19.65	02 065005	15.43
02 065006	30.00	02 065007	27.00	02 065008	34.53	02 066001	9.20	02 066002	10.15	02 066003	14.00
02 066004	12.00	02 066005	9.90	02 066006	12.00	02 066007	10.28	02 066008	9.05	02 067001	32.45
02 067002	30.15	02 067003	26.08	02 067004	15.65	02 067005	24.30	02 067006	26.50	02 067007	45.00
02 067008	40.00	02 068001	10.95	02 068002	22.60	02 068003	24.40	02 068004	20.08	02 068005	8.00
02 068006	22.50										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 106004	386.67	02 107001	152.04	02 107002	244.99	02 107003	148.53	02 107004	75.26	02 107005	205.00
02 107006	41.00	02 108001	47.00	02 108002	47.00	02 108003	33.00	02 108004	47.00	02 108005	33.00
02 108006	39.00	02 118001	119.00	02 118002	123.50	02 118003	326.95	02 118004	277.49	02 118005	502.55
02 118006	99.90	02 118007	629.00	02 118008	139.00	02 118009	142.50	02 118010	265.15	02 118011	350.00
02 118012	249.00	02 119001	42.90	02 119002	25.90	02 119003	89.90	02 119004	49.00	02 119005	197.10
02 119006	49.00	02 119007	108.00	02 119008	157.45	02 119009	145.00	02 119010	148.00	02 119011	158.50
02 119012	109.00	02 120001	21.90	02 120002	24.90	02 120003	29.90	02 120004	89.00	02 120005	49.00
02 120006	49.00	02 120007	107.95	02 120008	24.99	02 120009	40.50	02 120010	55.00	02 120011	98.00
02 120012	48.00	02 121001	222.00	02 121002	189.90	02 121003	179.90	02 121004	349.00	02 121005	416.24
02 121006	534.05	02 121007	411.63	02 121008	229.90	02 121009	179.00	02 121010	219.90	02 121011	399.00
02 121012	404.55	02 121013	369.00	02 121014	295.00	02 121015	749.00	02 121016	248.00	02 121017	129.00
02 121018	699.00	02 121019	474.00	02 121020	295.00	02 121021	334.00	02 121022	449.00	02 121023	135.90
02 121024	229.90	02 122001	1171.25	02 122002	959.20	02 122003	1998.00	02 122004	2849.05	02 122005	899.00
02 122006	5699.05	02 122007	2199.00	02 122008	2550.00	02 122009	499.99	02 122010	499.99	02 122011	2136.00
02 122012	598.00	02 123001	144.90	02 123002	156.91	02 123003	64.00	02 123004	227.05	02 123005	198.00
02 123006	199.00	02 123007	149.90	02 123008	294.82	02 123009	99.90	02 123010	79.90	02 123011	589.00
02 123012	424.50	02 124001	75.90	02 124002	245.00	02 124003	69.00	02 124004	243.60	02 124005	289.00
02 124006	245.50	02 124007	279.00	02 124008	164.95	02 124009	277.49	02 124010	759.05	02 124011	165.77
02 124012	249.74	02 125001	255.55	02 125002	153.50	02 125003	39.00	02 125004	54.90	02 125005	94.90
02 125006	199.90	02 125007	159.00	02 125008	169.00	02 125009	89.00	02 125010	59.90	02 125011	160.73
02 125012	399.00	02 126001	39.90	02 126002	119.00	02 126003	22.90	02 126004	18.90	02 126005	69.90
02 126006	165.00	02 126007	99.90	02 126008	29.00	02 126009	49.90	02 126010	59.00	02 126011	14.90
02 126012	389.00	02 127001	319.00	02 127002	150.50	02 127003	199.90	02 127004	399.90	02 127005	554.99
02 127006	169.00	02 127007	391.66	02 127008	359.00	02 127009	639.20	02 127010	295.00	02 127011	179.00
02 127012	799.00	02 127013	575.00	02 127014	229.00	02 127015	342.24	02 127016	835.05	02 127017	89.90
02 127018	299.00	02 127019	95.00	02 127020	399.00	02 127021	399.00	02 127022	199.00	02 127023	379.00
02 127024	539.00	02 128001	674.74	02 128002	246.49	02 128003	194.88	02 128004	399.90	02 128005	269.00
02 128006	1104.15	02 128007	1399.00	02 128008	59.90	02 128009	346.88	02 128010	160.00	02 128011	179.00
02 128012	2199.00	02 128013	36.90	02 128014	500.00	02 128015	388.00	02 128016	400.16	02 128017	1299.00
02 128018	1599.00	02 128019	492.70	02 128020	199.99	02 128021	99.00	02 128022	219.00	02 128023	323.74
02 128024	535.20	02 128025	196.50	02 128026	168.90	02 128027	81.90	02 128028	339.00	02 128029	329.00
02 128030	89.90	02 128031	278.00	02 128032	299.00	02 128033	159.99	02 128034	249.90	02 128035	298.00
02 128036	369.00	02 129001	99.00	02 129002	145.89	02 129003	137.83	02 129004	205.00	02 129005	198.00
02 129006	352.00	02 129007	219.50	02 129008	150.65	02 129009	299.00	02 129010	89.00	02 129011	59.90
02 129012	509.15	02 130001	122.81	02 130002	849.15	02 130003	460.00	02 130004	179.00	02 130005	78.13
02 130006	198.00	02 130007	58.29	02 130008	298.00	02 130009	644.37	02 130010	349.00	02 130011	279.00
02 130012	137.00	02 131001	100.00	02 131002	219.90	02 131003	299.00	02 131004	104.45	02 131005	220.11
02 131006	139.00	02 131007	119.50	02 131008	129.90	02 131009	499.00	02 131010	228.00	02 131011	375.03
02 131012	159.99	02 131013	268.00	02 131014	349.00	02 131015	99.90	02 131016	649.00	02 131017	169.90
02 131018	85.00	02 131019	424.15	02 131020	229.00	02 131021	99.00	02 131022	469.00	02 131023	589.00
02 131024	142.90	02 132001	128.00	02 132002	32.90	02 132003	69.90	02 132004	424.15	02 132005	126.74
02 132006	97.26	02 132007	108.00	02 132008	268.00	02 132009	102.90	02 132010	36.55	02 132011	129.00
02 132012	349.00	02 133001	16.56	02 133002	9.90	02 133003	31.90	02 133004	9.90	02 133005	45.00
02 133006	160.65	02 133007	26.90	02 133008	35.50	02 133009	54.00	02 133010	153.50	02 133011	179.00
02 133012	26.90	02 133013	106.50	02 133014	68.00	02 133015	29.50	02 133016	64.00	02 133017	19.90
02 133018	65.00	02 133019	75.65	02 133020	44.90	02 133021	50.66	02 133022	80.00	02 133023	61.50
02 133024	68.00	02 134001	48.90	02 134002	77.61	02 134003	49.90	02 134004	69.00	02 134005	44.50
02 134006	24.90	02 134007	45.00	02 134008	87.80	02 134009	199.00	02 134010	44.90	02 134011	44449.60
02 134012	97.00	02 135001	59.99	02 135002	49.00	02 135003	129.00	02 135004	69.00	02 135005	29.90
02 135006	162.50	02 135007	89.55	02 135008	115.90	02 135009	269.00	02 135010	67.00	02 135011	248.00
02 135012	178.00	02 136001	325.00	02 136002	15.00	02 136003	39.50	02 136004	75.05	02 136005	29.90
02 136006	29.90	02 136007	49.00	02 136008	48.00	02 136009	165.00	02 136010	76.00	02 136011	52.90
02 136012	29.99	02 137001	2599.00	02 137002	699.00	02 137003	349.00	02 137004	40.00	02 137005	35.00
02 137006	95.00	02 137007	199.00	02 137008	779.00	02 137009	149.50	02 137010	640.00	02 137011	359.90
02 137012	429.00	02 137013	849.99	02 137014	749.99	02 137015	599.00	02 137016	899.00	02 137017	398.00
02 137018	394.25	02 137019	589.00	02 137020	1099.00	02 137021	288.00	02 137022	229.90	02 137023	870.00
02 137024	238.00	02 137025	162.96	02 137026	245.00	02 137027	298.00	02 137028	268.00	02 137029	311.00
02 138002	118.90	02 138003	578.00	02 138004	196.80	02 138005	112.95	02 138006	128.00	02 138007	153.80
02 138008	99.80	02 139001	749.00	02 139002	899.00	02 139003	249.00	02 139004	169.00	02 139005	109.00
02 139006	358.00	02 139007	369.00	02 139008	949.00	02 139009	139.00	02 139010	532.00	02 139011	398.00
02 139012	398.00	02 140001	597.55	02 140002	104.91	02 140003	339.00	02 140004	229.00	02 140005	319.00
02 140006	99.00	02 140007	528.85	02 140008	368.83	02 140009	569.00	02 140010	431.00	02 140011	398.00
02 140012	249.00	02 141001	429.00	02 141002	329.00	02 141003	129.00	02 141004	279.00	02 141005	298.00
02 141006	635.55	02 141007	199.00	02 141008	168.00	02 141009	448.43	02 141010	649.00	02 141011	458.00
02 141012	349.00	02 142001	773.10	02 142002	399.00	02 142003	189.00	02 142004	419.00	02 142005	619.00
02 142006	368.00	02 142007	649.00	02 142008	416.00	02 142009	699.00	02 142010	659.00	02 142011	549.00
02 142012	698.00	02 143001	59.00	02 143002	449.00	02 143003	199.00	02 143004	339.00	02 143005	178.00
02 143006	219.00	02 143007	39.00	02 143008	37.00	02 143009	399.15	02 143010	216.20	02 143011	211.78
02 143012	182.00	02 144001	11.50	02 144002	11.70	02 144003	25.00	02 144004	18.00	02 145001	125.00
02 145002	122.00	02 145003	89.00	02 145004	85.00	02 146001	1999.00	02 146002	60.00	02 146003	51.00
02 146004	10.00	02 147001	686.17	02 147002	315.00	02 147003	79.00	02 147004	1299.00	02 147005	49.90
02 147006	3017.88	02 147007	449.00	02 147008	219.90	02 147009	1021.54	02 147010	129.90	02 147011	899.00
02 147012	219.00	02 148001	210.00	02 148002	69.62	02 148004	129.90	02 148005	2999.00	02 148006	798.54
02 148007	99.00	02 158001	1454.11	02 158002	1454.11	02 158003	1454.11	02 158004	1454.11	02 158005	1454.11
02 158006	1454.11	02 159001	111.16	02 160001	72.00	02 160002	244.80	02 160003	479.70	02 160004	94.50
02 160005	196.80	02 160006	288.00	02 161001	20.21	02 161002	40.43	02 161003	60.64	02 161004	80.85
02 161005	101.07	02 161006	121.28	02 161007	145.12	02 161008	168.95	02 161009	192.79	02 161010	216.63
02 161011	264.31	02 161012	386.11	02 161013	609.52	02 161014	1422.10	02 161015	3779.06	02 161016	4514.27
02 161017	4698.07	02 161018	5617.08	02 161019	6536.09	02 161020	7455.10	02 161021	8374.11	02 161022	9293.12

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 213003	119.90	02 213004	39.90	02 214001	23.80	02 214002	31.93	02 214003	25.55	02 214004	32.00
02 214005	37.11	02 214006	19.42	02 214007	22.22	02 214008	22.32	02 215001	24.81	02 215002	19.41
02 215003	15.20	02 217004	61.29	02 217005	17.06	02 217006	51.04	02 217001	10.21	02 216002	9.26
02 216003	6.75	02 216004	9.00	02 217001	27.75	02 217002	36.47	02 217003	36.47	02 217004	44.57
02 217005	23.75	02 217006	25.43	02 218001	7.90	02 218002	55.18	02 218003	51.00	02 218004	15.00
02 219001	29.95	02 219002	8.80	02 219003	123.50	02 219004	7.40	02 229001	189.50	02 229002	124.20
02 229003	860.28	02 229004	263.00	02 229005	489.00	02 229006	398.31	02 229007	294.50	02 229008	1181.37
02 229009	491.73	02 229010	232.26	02 229011	135.68	02 229012	1148.92	02 229013	199.00	02 229014	267.98
02 229015	503.00	02 229016	303.00	02 229017	492.80	02 229018	166.85	02 229019	38.33	02 230001	264.60
02 230002	242.52	02 230003	200.00	02 230004	262.20	02 230005	263.00	02 230006	186.67	02 231001	48.00
02 231002	410.41	02 231003	435.50	02 231004	308.14	02 232001	133.63	02 232002	54.50	02 232003	126.42
02 232004	19.00	02 233001	89.50	02 233002	90.56	02 233003	137.99	02 233004	225.61	02 233005	63.50
02 233006	358.35	02 234001	121.30	02 234002	970.73	02 234003	162.00	02 234004	121.04	02 235001	160.00
02 235002	115.87	02 235003	116.50	02 235004	211.30	02 236001	11.90	02 236002	4.95	02 236003	11.50
02 236004	20.00	02 237001	57.80	02 237002	59.00	02 237003	53.00	02 237004	35.90	02 238001	205.00
02 238002	196.61	02 238003	209.41	02 238004	57.45	02 239001	66.00	02 239002	120.00	02 239003	76.39
02 239004	74.00	02 240001	66.00	02 240002	126.42	02 240003	122.00	02 240004	156.68	02 241001	47.55
02 241002	184.20	02 241003	605.00	02 241004	622.70	02 242001	87.00	02 242002	234.16	02 242003	195.00
02 242004	274.90	02 243001	450.00	02 243002	560.00	02 243003	2080.00	02 243004	550.00	02 244001	3725.00
02 244002	5000.00	02 244003	4900.00	02 244004	820.00	02 244005	450.00	02 244006	550.00	02 244007	560.00
02 244008	730.00	02 245001	400.00	02 245002	320.00	02 245003	200.00	02 245004	500.00	02 245005	400.00
02 245006	500.00	02 245007	500.00	02 245008	580.00	02 246001	1227.00	02 246002	1828.00	02 246003	2953.64
02 246004	950.00	02 247001	4200.00	02 247002	1200.00	02 248001	4400.00	02 248002	18000.00	02 248003	7000.00
02 248002	8000.00	02 248003	6000.00	02 249001	3000.00	02 249001	170.00	02 249002	156.00	02 249003	300.00
02 249004	681.00	02 250001	18000.00	02 250002	1334.00	02 250003	17000.00	02 250004	1657.58	02 251001	158.00
02 251002	100.00	02 251003	170.00	02 251004	93.00	02 251005	90.00	02 251006	95.00	02 251007	304.00
02 251008	206.00	02 252001	50.00	02 252002	40.00	02 252003	93.50	02 252004	240.00	02 253001	70.00
02 253002	250.00	02 253003	70.00	02 253004	550.00	02 253005	120.00	02 253006	75.00	02 254001	72.66
02 254002	66.15	02 254003	53.23	02 254004	149.75	02 255001	189.94	02 255002	62.50	02 255003	124.00
02 255004	73.67	02 256001	132.80	02 256002	235.25	02 256003	163.18	02 256004	134.50	02 256005	143.60
02 256006	575.22	02 257001	34.00	02 257002	25.90	02 257003	24.50	02 257004	31.90	02 258001	96.36
02 258002	64.06	02 258003	60.83	02 258004	66.11	02 258005	45.27	02 258006	46.00	02 259001	83.10
02 259002	317.27	02 259003	137.50	02 259004	343.75	02 260001	55.90	02 260002	7.00	02 260003	22.50
02 260004	50.50	02 261001	97.00	02 261002	245.00	02 261003	29.00	02 261004	115.90	02 261005	120.00
02 261006	115.00	02 261007	36.50	02 261008	69.90	02 262001	8.50	02 262002	27.90	02 262003	34.00
02 262004	89.00	02 263001	8.60	02 263002	2.05	02 263003	116.00	02 263004	21.00	02 263005	20.00
02 263006	118.06	02 263007	21.11	02 263008	8.90	02 264001	106.50	02 264002	108.48	02 264003	324.70
02 264004	99.00	02 265001	16.80	02 265002	30.40	02 265003	59.50	02 265004	30.95	02 266001	7.25
02 266002	17.05	02 266003	112.06	02 266004	42.50	02 276001	7.00	02 276002	7.00	02 276003	7.00
02 276004	7.00	02 277001	7.00	02 277002	7.00	02 277003	7.00	02 277004	7.00	02 278001	120.00
02 278002	150.00	02 278003	180.00	02 278004	180.00	02 280001	1053.00	02 280002	203.50	02 280003	589.00
02 280004	27.00	02 281001	1835.50	02 281002	2144.50	02 281003	9664.52	02 281004	1239.00	02 282001	193550.00
02 282002	346700.00	02 282003	479900.00	02 282004	467900.00	02 282005	189400.00	02 282006	170200.00	02 282007	422356.00
02 282008	391900.00	02 282009	237200.00	02 282010	180100.00	02 282011	314900.00	02 282012	228700.00	02 283001	1715.00
02 283002	23576.00	02 283003	21999.00	02 283004	1350.00	02 284001	13.16	02 284002	13.16	02 285001	14.03
02 285002	14.03	02 286001	79.28	02 286002	77.70	02 286003	74.72	02 286004	68.71	02 287001	498.30
02 287002	1499.00	02 287003	550.00	02 287004	1497.52	02 288001	20.95	02 288002	250.95	02 288003	69.00
02 288004	134.69	02 289001	1199.00	02 289002	1792.60	02 289003	1710.00	02 289004	1599.00	02 290001	13076.39
02 290002	13076.37	02 290003	13076.40	02 291001	676.81	02 292001	120.00	02 292002	299.50	02 292003	650.00
02 292004	340.00	02 293001	1100.00	02 293002	1465.00	02 293003	2552.50	02 293004	230.00	02 294001	85.00
02 294002	70.00	02 294003	80.00	02 294004	75.00	02 295159	60.00	02 296001	42.00	02 296002	8.00
02 306001	1030.42	02 306002	4415.42	02 306003	1255.42	02 306004	4783.33	02 307001	3269.17	02 307002	1781.67
02 307003	1590.00	02 307004	3340.00	02 308001	5639.58	02 308002	4675.00	02 308003	4086.67	02 308004	3633.33
02 309001	4357.08	02 309002	3086.67	02 309003	2760.00	02 309004	2065.00	02 310001	1968.83	02 310002	2512.50
02 310003	1356.67	02 310004	1316.67	02 311001	2900.00	02 311002	22628.00	02 311003	21150.00	02 311004	5830.00
02 312001	1489.17	02 312002	1920.83	02 312003	791.67	02 312004	6346.67	02 313001	3310.42	02 313002	1970.83
02 313003	2969.83	02 313004	2341.67	02 314001	175.90	02 314002	259.00	02 314003	349.00	02 314004	108.00
02 315001	170.00	02 315002	175.00	02 315003	388.50	02 315004	179.90	02 315005	534.50	02 315006	155.00
02 315007	200.00	02 315008	190.00	02 315009	335.00	02 315010	473.00	02 315011	338.00	02 315012	200.00
02 315013	143.00	02 315014	345.00	02 316001	7.94	02 316002	23.00	02 316003	8.90	02 316004	35.00
02 316005	56.50	02 316006	15.07	02 316007	14.50	02 316008	38.00	02 316009	5.00	02 316010	34.50
02 317001	4228.37	02 317002	5257.16	02 317003	5259.75	02 317004	7680.07	02 317005	3267.00	02 317006	5725.53
02 318001	2094.50	02 318002	698.20	02 318003	7.00	02 318004	989.00	02 318005	996.00	02 318006	946.00
02 318007	689.00	02 318008	765.00	02 318009	1981.50	02 318010	1984.96	02 318011	599.00	02 318012	780.00
02 318013	549.00	02 318014	799.00	02 318015	925.00	02 318016	699.00	02 318017	425.00	02 318018	650.00
02 318019	650.00	02 318020	2241.00	02 319001	182.00	02 319002	429.00	02 319003	400.00	02 319004	179.00
02 320001	110.00	02 320002	55.00	02 320003	100.00	02 320004	30.00	02 320005	54.00	02 320006	125.00
02 320007	50.00	02 320008	132.00	02 321001	65.00	02 321002	62.00	02 321003	39.00	02 321004	64.00
02 322001	400.00	02 322002	389.00	02 322003	599.00	02 322004	429.00	02 323001	97.00	02 323002	66.00
02 323003	59.00	02 323004	160.00	02 324001	120.00	02 324002	700.00	02 324003	310.00	02 324004	3375.00
02 324005	2100.00	02 324006	400.00	02 325001	8.00	02 325002	5.00	02 325003	8.00	02 325004	4.00
02 326001	27.00	02 326002	42.00	02 326003	27.00	02 326004	45.00	02 327001	41.89	02 327002	77.80
02 327003	49.00	02 327004	69.00	02 328001	165.00	02 328002	261.51	02 328003	143.65	02 328004	253.05
02 328005	229.00	02 328006	313.00	02 328007	94.19	02 328008	890.00	02 328009	29.25	02 328010	149.00
02 329001	20.00	02 329002	190.80	02 329003	1999.00	02 329004	1998.00	02 330001	220.00	02 330002	89.00
02 330003	208.50	02 330004	209.00	02 330005	10.00	02 330006	17.90	02 331001	79.00	02 331002	165.00
02 331003	169.00	02 331004	83.50	02 332001	60.00	02 332002	500.00	02 332003	8599.00	02 332004	152.00
02 342001	94.00	02 342002	41.00	02 342003	31.00	02 342004	68.00	02 342005	41.00	02 342006	32.00
02 342007	87.00	02 342008	22.00	02 342009	55.00	02 342010	26.00	02 343001	184.00	02 34	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 022003	63.40	03 022004	56.00	03 023001	536.88	03 023002	58.00	03 023003	285.00	03 023004	52.00
03 023005	80.44	03 023006	97.45	03 023007	213.57	03 023008	176.00	03 023009	750.00	03 023010	115.00
03 024001	255.98	03 024002	251.00	03 024003	127.59	03 024004	89.50	03 025001	65.00	03 025002	127.95
03 025003	85.00	03 025004	93.00	03 025005	65.00	03 025006	50.00	03 025007	50.00	03 025008	50.00
03 025009	74.15	03 025010	132.50	03 025011	60.00	03 025012	80.50	03 025013	120.00	03 025014	125.25
03 025015	219.93	03 025016	114.25	03 026001	184.63	03 026002	121.50	03 026003	162.50	03 026004	319.00
03 027001	30.00	03 027002	102.00	03 027003	77.50	03 027004	19.90	03 028001	60.00	03 028002	52.23
03 028003	101.43	03 028004	89.62	03 028005	101.54	03 028006	47.36	03 029001	220.72	03 029002	500.00
03 029003	225.23	03 029004	494.29	03 030001	13.00	03 030002	16.50	03 030003	13.70	03 030004	9.03
03 030005	18.00	03 030006	8.50	03 030007	11.50	03 030008	10.44	03 030009	13.31	03 030010	13.50
03 031001	115.97	03 031002	82.28	03 031003	102.70	03 031004	108.92	03 032001	35.90	03 032002	380.56
03 032003	30.56	03 032004	41.56	03 032005	64.23	03 032006	31.61	03 033001	24.17	03 033002	29.68
03 033003	27.90	03 033004	54.67	03 033005	32.80	03 033006	22.22	03 034001	87.50	03 034002	95.00
03 034003	104.09	03 034004	100.63	03 035001	132.00	03 035002	127.50	03 035003	132.00	03 035004	305.00
03 036001	80.00	03 036002	76.00	03 036003	122.50	03 036004	80.50	03 037001	43.18	03 037002	45.00
03 037003	34.76	03 037004	49.13	03 038001	160.63	03 038002	182.99	03 038003	162.00	03 038004	145.00
03 039001	12.00	03 039002	80.00	03 039003	62.50	03 039004	27.90	03 040001	144.44	03 040002	127.67
03 040003	133.33	03 040004	122.34	03 041001	61.68	03 041002	123.33	03 041003	82.14	03 041004	107.64
03 042001	19.50	03 042002	27.10	03 042003	28.00	03 042004	18.25	03 042005	33.00	03 042006	17.00
03 043001	27.51	03 043002	28.44	03 043003	18.18	03 043004	51.10	03 043005	26.00	03 043006	21.33
03 043007	19.49	03 043008	39.50	03 043009	70.50	03 043010	123.80	03 044001	41.00	03 044002	44.80
03 044003	45.00	03 044004	34.90	03 044005	40.00	03 044006	30.65	03 044007	46.00	03 044008	42.00
03 045001	18.50	03 045002	16.40	03 045003	6.50	03 045004	27.00	03 045005	15.75	03 045006	18.90
03 045007	9.50	03 045008	16.00	03 046001	50.00	03 046002	57.00	03 046003	50.00	03 046004	50.00
03 046005	47.25	03 046006	49.50	03 046007	53.50	03 046008	47.00	03 047001	15.75	03 047002	16.55
03 047003	13.00	03 047004	15.40	03 047005	52.64	03 047006	7.75	03 047007	42.98	03 047008	22.40
03 047009	10.15	03 047010	59.60	03 047011	11.50	03 047012	15.00	03 047013	20.65	03 047014	15.90
03 047015	28.00	03 047016	44.00	03 047017	12.00	03 047018	14.65	03 047019	15.90	03 047020	10.00
03 048001	12.25	03 048002	19.80	03 048003	13.75	03 048004	13.75	03 048005	16.05	03 048006	15.50
03 048007	20.60	03 048008	12.50	03 049001	12.00	03 049002	14.30	03 049003	18.90	03 049004	12.50
03 049005	11.75	03 049006	15.20	03 049007	9.88	03 049008	12.50	03 050001	8.50	03 050002	15.15
03 050003	9.25	03 050004	22.90	03 050005	15.15	03 050006	13.00	03 050007	10.00	03 050008	13.00
03 051001	12.00	03 051002	14.73	03 051003	11.75	03 051004	12.25	03 051005	14.75	03 051006	13.45
03 051007	11.00	03 051008	20.65	03 052001	56.25	03 052002	58.23	03 052003	45.93	03 052004	53.75
03 052005	50.00	03 052006	60.00	03 052007	41.00	03 052008	42.50	03 053001	45.00	03 053002	49.73
03 053003	47.75	03 053004	47.90	03 053005	40.90	03 053006	42.50	03 053007	41.88	03 053008	42.75
03 054001	15.50	03 054002	27.75	03 054003	38.40	03 054004	15.13	03 055001	53.75	03 055002	49.80
03 055003	37.50	03 055004	31.00	03 055005	52.50	03 055006	45.95	03 055007	47.00	03 055008	55.98
03 056001	10.40	03 056002	8.90	03 056003	9.15	03 056004	8.90	03 056005	9.00	03 056006	9.00
03 056007	10.00	03 056008	12.63	03 057001	17.05	03 057002	18.98	03 057003	14.00	03 057004	15.25
03 058001	14.90	03 058002	15.90	03 058003	8.50	03 058004	14.60	03 058005	9.25	03 058006	10.15
03 058007	11.50	03 058008	16.15	03 058009	14.00	03 058010	7.50	03 058011	10.00	03 058012	32.00
03 059013	11.50	03 059014	9.50	03 059015	6.00	03 059016	20.30	03 059017	11.00	03 059018	16.55
03 059005	13.25	03 059006	14.40	03 059007	14.00	03 059008	12.00	03 059009	15.50	03 059010	12.50
03 060001	10.00	03 060002	17.55	03 060003	10.00	03 060004	26.90	03 060005	12.00	03 060006	33.70
03 060007	10.00	03 060008	18.65	03 060009	12.00	03 060010	11.00	03 061001	11.50	03 061002	6.20
03 061003	6.80	03 061004	19.90	03 061005	10.00	03 061006	19.65	03 061007	15.00	03 061008	40.00
03 062001	38.15	03 062002	115.00	03 062003	42.40	03 062004	69.50	03 062005	20.65	03 062006	15.25
03 062007	41.90	03 062008	50.00	03 063001	11.00	03 063002	21.90	03 063003	23.15	03 063004	12.25
03 063005	25.05	03 063006	19.50	03 063007	28.40	03 063008	16.00	03 063009	14.25	03 063010	14.25
03 064001	8.00	03 064002	6.98	03 064003	8.00	03 064004	10.05	03 064005	9.65	03 064006	7.95
03 064007	6.25	03 064008	7.50	03 065001	19.05	03 065002	22.40	03 065003	15.00	03 065004	11.25
03 065005	15.00	03 065006	19.20	03 065007	12.50	03 065008	14.50	03 066001	6.75	03 066002	11.30
03 066003	9.65	03 066004	5.38	03 066005	7.00	03 066006	7.00	03 066007	6.50	03 066008	8.00
03 067001	16.75	03 067002	27.80	03 067003	13.50	03 067004	19.65	03 067005	19.50	03 067006	23.95
03 067007	19.00	03 067008	19.00	03 068001	40.00	03 068002	18.30	03 068003	29.90	03 068004	14.00
03 068005	20.00	03 068006	21.90	03 068007	23.90	03 068008	20.00	03 069001	10.75	03 069002	17.15
03 069003	26.65	03 069004	11.75	03 070001	16.00	03 070002	28.40	03 070003	34.90	03 070004	33.65
03 070005	24.50	03 070006	23.50	03 070007	20.00	03 070008	20.00	03 071001	10.75	03 071002	11.00
03 071003	9.40	03 071004	7.50	03 072001	24.00	03 072002	20.75	03 072003	36.90	03 072004	17.25
03 073001	28.00	03 073002	27.00	03 073003	39.90	03 073004	29.00	03 074001	29.89	03 074002	44.80
03 074003	18.00	03 074004	24.00	03 074005	32.59	03 074006	25.00	03 074007	28.00	03 074008	18.78
03 075001	36.00	03 075002	45.98	03 075003	44.40	03 075004	40.00	03 076001	23.77	03 076002	24.83
03 076003	25.00	03 076004	26.51	03 077001	180.00	03 077002	219.00	03 077003	219.00	03 077004	210.00
03 077005	249.00	03 077006	200.00	03 077007	240.00	03 077008	95.00	03 078001	22.50	03 078002	18.00
03 078003	24.21	03 078004	13.00	03 079001	31.26	03 079002	61.08	03 079003	42.86	03 079004	110.64
03 080001	26.55	03 080002	66.93	03 080003	33.23	03 080004	29.55	03 081001	47.88	03 081002	42.50
03 081003	46.47	03 081004	29.58	03 081005	36.71	03 081006	48.61	03 082001	90.09	03 082002	80.00
03 082003	69.91	03 082004	117.04	03 083001	108.36	03 083002	23.74	03 083003	59.00	03 083004	84.21
03 083005	37.00	03 083006	18.84	03 084001	16.90	03 084002	20.54	03 084003	14.37	03 084004	13.50
03 084005	16.00	03 084006	13.75	03 085001	186.61	03 085002	213.89	03 085003	515.79	03 085004	240.00
03 086001	176.88	03 086002	210.00	03 086003	108.75	03 086004	238.24	03 087001	7.65	03 087002	7.93
03 087003	15.00	03 087004	16.67	03 087005	8.33	03 087006	13.33	03 087007	9.06	03 087008	15.00
03 087009	12.00	03 087010	16.90	03 088001	1.53	03 088002	4.53	03 088003	5.30	03 088004	11.67
03 088005	7.33	03 088006	6.50	03 088007	7.00	03 088008	11.67	03 089001	69.57	03 089002	55.41
03 089003	76.33	03 089004	58.21	03 090001	7.20	03 090002	8.40	03 090003	78.41	03 090004	108.11
03 091001	39.00	03 091002	746.00	03 091003	11.50	03 091004	217.24	03 092001	176.47	03 092002	155.17
03 092003	159.09	03 092004	100.00	03 093001	212.00	03 093002	221.67	03 093003	257.14	03 093004	34.50
03 094001	82.83	03 094002	111.11	03 094003	47.50	03 094004	93.13	03 095001	625.00	03 095002	61.77
03 095003	57.23	03 095004	109.60	03 095005	200.00	03 095006	311.63	03 096001	74.17	03 096002	61.58
03 096003	67.86	03 096004	248.57	03 097001	118.00	03 097002	44.00	03 097003	43.50	03 097004	34.00
03 098001	80.00	03 098002	85.00	03 098003	69.00	03 098004	81.25	03 099001	200.00	0	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 127017	168.15	03 127018	258.00	03 127019	1499.00	03 127020	258.00	03 127021	496.49	03 127022	347.24
03 127023	612.78	03 127024	297.49	03 128001	799.00	03 128002	279.90	03 128003	1499.00	03 128004	228.00
03 128005	230.00	03 128006	899.00	03 128007	149.99	03 128008	248.00	03 128009	169.15	03 128010	254.15
03 128011	749.25	03 128012	230.00	03 128013	290.23	03 128014	1136.63	03 128015	368.00	03 128016	480.00
03 128017	398.00	03 128018	449.00	03 128019	189.38	03 128020	324.00	03 128021	193.81	03 128022	398.00
03 128023	249.00	03 128024	159.90	03 128025	279.90	03 128026	764.15	03 128027	174.33	03 128028	288.00
03 128029	130.00	03 128030	334.00	03 128031	778.16	03 128032	99.99	03 128033	118.15	03 128034	974.25
03 128035	485.99	03 128036	298.00	03 129001	589.00	03 129002	250.00	03 129003	298.00	03 129004	449.25
03 129005	325.00	03 129006	239.00	03 129007	149.00	03 129008	79.90	03 129009	228.00	03 129010	228.00
03 129011	260.40	03 129012	89.00	03 130001	186.15	03 130002	198.00	03 130003	89.00	03 130004	248.00
03 130005	608.26	03 130006	890.00	03 130007	191.11	03 130008	298.00	03 130009	229.90	03 130010	279.00
03 130011	149.90	03 130012	492.15	03 131001	144.00	03 131002	298.00	03 131003	249.01	03 131004	268.00
03 131005	399.00	03 131006	158.00	03 131007	144.00	03 131008	268.00	03 131009	101.19	03 131010	268.00
03 131011	89.90	03 131012	159.00	03 131013	749.00	03 131014	179.00	03 131015	99.00	03 131016	99.99
03 131017	126.99	03 131018	198.00	03 131019	349.00	03 131020	182.38	03 131021	599.00	03 131022	99.99
03 131023	147.97	03 131024	375.38	03 132001	79.90	03 132002	118.00	03 132003	169.00	03 132004	108.00
03 132005	49.00	03 132006	128.00	03 132007	409.26	03 132008	228.00	03 132009	464.69	03 132010	165.53
03 132011	126.65	03 132012	98.00	03 133001	44.50	03 133002	99.00	03 133003	49.00	03 133004	28.00
03 133005	99.00	03 133006	94.00	03 133007	49.00	03 133008	93.00	03 133009	78.75	03 133010	83.00
03 133011	68.00	03 133012	45.00	03 133013	64.90	03 133014	39.00	03 133015	9.00	03 133016	48.00
03 133017	55.25	03 133018	19.90	03 133019	75.00	03 133020	18.00	03 133021	18.90	03 133022	11.99
03 133023	49.08	03 133024	32.49	03 134001	54.00	03 134002	109.00	03 134003	29.00	03 134004	54.89
03 134005	64.90	03 134006	69.00	03 135001	129.00	03 135002	261.75	03 135003	549.00	03 135004	158.00
03 134011	19.90	03 134012	69.00	03 135001	73.45	03 135008	258.00	03 135009	149.52	03 135010	129.00
03 135005	109.00	03 135006	368.00	03 135007	63.00	03 136002	69.13	03 136003	27.00	03 136004	86.63
03 135011	69.90	03 135012	229.00	03 136001	39.50	03 136008	48.00	03 136009	79.00	03 136010	84.00
03 136005	24.90	03 136006	198.00	03 136007	257.91	03 137002	129.00	03 137003	149.00	03 137004	234.40
03 136011	29.50	03 136012	39.00	03 137001	357.84	03 137008	278.55	03 137009	1001.31	03 137010	169.00
03 137005	300.00	03 137006	721.53	03 137007	406.77	03 137014	398.00	03 137015	268.01	03 137016	311.52
03 137011	894.08	03 137012	718.77	03 137019	739.34	03 137020	1044.64	03 137021	265.30	03 137022	411.79
03 137017	531.04	03 137018	571.99	03 137025	159.24	03 137026	229.20	03 137027	207.74	03 137028	979.00
03 137023	256.04	03 137024	135.43	03 138003	285.00	03 138004	499.00	03 138005	410.00	03 138006	314.00
03 138001	356.00	03 138002	459.00	03 138008	483.00	03 139001	109.00	03 139002	799.00	03 139003	999.00
03 138007	445.00	03 139006	328.00	03 139007	250.00	03 139008	235.00	03 139009	799.90	03 139010	489.00
03 139005	489.00	03 139012	1199.00	03 140001	128.00	03 140002	309.00	03 140003	209.00	03 140004	379.00
03 139011	376.00	03 140006	649.00	03 140007	316.05	03 140008	394.90	03 140009	165.00	03 140010	329.00
03 140005	279.90	03 140012	524.13	03 141001	298.00	03 141002	169.00	03 141003	319.90	03 141004	589.00
03 140011	299.90	03 141006	349.90	03 141007	459.00	03 141008	549.00	03 141009	549.00	03 141010	1124.25
03 141005	439.00	03 141012	258.00	03 142001	727.69	03 142002	615.00	03 142003	698.00	03 142004	344.00
03 141011	196.38	03 142006	739.00	03 142007	439.00	03 142008	365.00	03 142009	150.00	03 142010	949.00
03 142005	449.00	03 142012	1050.53	03 143001	198.00	03 143002	615.00	03 143003	173.00	03 143004	179.00
03 142011	650.00	03 143006	305.91	03 143007	439.90	03 143008	285.34	03 143009	289.00	03 143010	298.95
03 143005	1399.00	03 143012	413.87	03 144001	10.88	03 144002	35.00	03 144003	25.26	03 144004	65.00
03 143011	148.00	03 145002	35.00	03 145003	36.50	03 145004	35.00	03 146001	50.00	03 146002	35.00
03 145001	62.00	03 146004	75.00	03 147001	899.00	03 147002	59.99	03 147003	67.15	03 147004	198.00
03 146003	12.00	03 147006	1599.00	03 147007	999.00	03 147008	477.01	03 147009	2399.00	03 147010	1509.54
03 147005	449.10	03 147012	319.00	03 148001	895.00	03 148002	461.50	03 148003	174.00	03 148004	1876.83
03 147011	299.90	03 148006	538.99	03 158001	1612.48	03 158002	1612.48	03 158003	1612.48	03 158004	1612.48
03 148005	847.20	03 158006	1612.48	03 159001	104.14	03 160001	380.80	03 160002	898.35	03 160003	1228.92
03 158005	1612.48	03 160005	896.00	03 160006	1756.44	03 161001	23.00	03 161002	45.99	03 161003	68.99
03 160004	794.70	03 161005	124.44	03 161006	173.58	03 161007	254.83	03 161008	336.09	03 161009	417.35
03 161004	96.72	03 161011	1205.83	03 161012	1573.44	03 161013	1941.04	03 161014	2860.05	03 161015	3779.06
03 161016	4514.27	03 161017	4698.07	03 161018	5617.08	03 161019	6536.09	03 161020	7455.10	03 161021	8374.11
03 161022	9293.12	03 161023	10212.13	03 161024	11131.14	03 161025	12050.15	03 161026	12969.16	03 161027	141.07
03 161028	1757.24	03 161029	2308.64	03 161030	3227.65	03 161031	3411.46	03 161032	13888.17	03 161033	14807.18
03 161034	18483.22	03 161035	22159.26	03 161036	25835.30	03 161037	29511.34	03 161038	36863.42	03 162001	14.74
03 162002	14.74	03 162003	7.96	03 162004	7.96	03 164001	88.48	03 165001	501.90	03 166001	0.00
03 166002	0.00	03 166003	0.00	03 166004	0.00	03 166005	0.00	03 166006	0.00	03 166007	0.00
03 166008	0.00	03 166009	0.00	03 166010	0.00	03 167001	15.39	03 167002	10.37	03 167003	15.39
03 167004	10.37	03 167005	24.32	03 168001	120.00	03 168002	250.00	03 168003	120.00	03 168004	200.00
03 168005	360.00	03 168006	1000.00	03 168007	150.00	03 168008	150.00	03 168009	300.00	03 168010	200.00
03 169001	1100.00	03 169002	359.00	03 169003	429.00	03 170001	250.00	03 169005	39.00	03 169006	230.00
03 179001	2240.00	03 179002	6636.00	03 179003	5389.00	03 179004	7324.50	03 179005	2620.00	03 179006	6719.00
03 180001	5500.00	03 180002	1499.00	03 180003	2225.00	03 180004	849.00	03 181001	3323.89	03 181002	4740.00
03 181003	7309.00	03 181004	1814.00	03 182001	2250.00	03 182002	5889.00	03 182003	4999.00	03 182004	2199.00
03 183001	1170.00	03 183002	1789.00	03 183003	1799.00	03 183004	2589.00	03 184001	3799.00	03 184002	2599.00
03 184003	599.00	03 184004	2999.00	03 185001	8999.00	03 185002	10783.50	03 185003	28397.00	03 185004	9179.00
03 186001	4000.00	03 186002	10419.50	03 186003	7900.00	03 186004	8459.00	03 187001	11599.00	03 187002	5699.00
03 187003	8199.00	03 187004	6290.00	03 188001	3739.00	03 188002	7237.00	03 188003	6490.00	03 188004	16799.00
03 189001	9999.00	03 189002	10004.08	03 189003	5600.00	03 189004	4897.00	03 190001	1559.00	03 190002	859.00
03 190003	878.00	03 190004	1199.00	03 191001	299.90	03 191002	1236.68	03 191003	695.00	03 191004	398.00
03 191005	3599.00	03 191006	490.00	03 192001	1299.00	03 192002	1499.20	03 192003	999.00	03 192004	589.00
03 193001	649.00	03 193002	999.00	03 193003	359.00	03 193004	478.00	03 194001	1890.00	03 194002	1899.00
03 194003	1090.00	03 194004	2024.00	03 195001	379.00	03 195002	779.00	03 195003	379.00	03 195004	310.00
03 196001	11297.28	03 197001	4490.00	03 197002	8999.00	03 197003	3890.00	03 197004	9999.00	03 197005	9998.00
03 197006	6224.00	03 198001	3490.00	03 198002	4149.00	03 198003	6149.00	03 198004	1699.00	03 198005	2990.00
03 198006	2000.00	03 198007	928.00	03 198008	1699.00	03 199001	499.00	03 199002	1574.00	03 199003	1590.00
03 199004	2399.00	03 200001	36.00	03 200002	39.00	03 200003	24.00	03 200004	42.50	03 201001	11.63
03 201002	40.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 251003	200.00	03 251004	305.00	03 251005	1211.00	03 251006	120.00	03 251007	500.00	03 251008	310.00
03 252001	50.00	03 252002	70.00	03 252003	30.00	03 252004	70.00	03 253001	120.00	03 253002	250.00
03 253003	200.00	03 253004	400.00	03 253005	78.90	03 253006	70.00	03 253007	51.62	03 254001	273.43
03 254003	131.00	03 254004	95.78	03 255001	69.50	03 255002	1249.00	03 255003	99.58	03 255004	69.50
03 256001	557.52	03 256002	168.30	03 256003	226.45	03 256004	420.00	03 256005	140.00	03 256006	136.36
03 257001	34.05	03 257002	18.90	03 257003	34.25	03 257004	43.00	03 258001	86.70	03 258002	82.86
03 258003	58.33	03 258004	67.95	03 258005	75.00	03 258006	63.79	03 259001	242.50	03 259002	100.00
03 259003	63.10	03 259004	111.38	03 260001	109.00	03 260002	60.00	03 260003	21.90	03 260004	56.45
03 261001	90.00	03 261002	61.50	03 261003	89.90	03 261004	24.00	03 261005	219.00	03 261006	38.00
03 261007	152.18	03 261008	20.00	03 262001	20.71	03 262002	69.90	03 262003	34.00	03 262004	16.00
03 263001	13.97	03 263002	24.43	03 263003	27.25	03 263004	24.18	03 263005	31.95	03 263006	15.90
03 263007	26.15	03 263008	18.00	03 264001	150.00	03 264002	127.00	03 264003	102.00	03 264004	29.00
03 265001	19.00	03 265002	13.00	03 265003	16.50	03 265004	38.90	03 266001	13.63	03 266002	17.00
03 266003	16.55	03 266004	19.90	03 276001	7.00	03 276002	7.00	03 276003	7.00	03 276004	7.00
03 277001	7.00	03 277002	7.00	03 277003	7.00	03 277004	7.00	03 278001	50.00	03 278002	45.00
03 278003	275.00	03 278004	42.50	03 280001	421.00	03 280002	90.00	03 280003	470.00	03 280004	267.00
03 281001	1982.00	03 281002	3914.25	03 281003	3218.75	03 281004	3234.50	03 282001	566000.00	03 282002	193500.00
03 282003	140100.00	03 282004	549900.00	03 282005	163900.00	03 282006	168900.00	03 282007	339900.00	03 282008	346900.00
03 282009	448900.00	03 282010	664900.00	03 282011	465400.00	03 282012	283400.00	03 283001	19999.00	03 283002	2069.71
03 283003	18740.00	03 283004	2599.00	03 284001	13.16	03 284002	13.16	03 285001	14.03	03 285002	14.03
03 286001	62.10	03 286002	89.47	03 286003	89.01	03 286004	75.32	03 287001	860.00	03 287002	899.00
03 287003	1550.00	03 287004	692.00	03 288001	46.50	03 288002	70.00	03 288003	249.15	03 288004	599.90
03 289001	1115.00	03 289002	711.96	03 290001	1206.00	03 290002	1559.90	03 290003	12944.34	03 291001	273.32
03 292001	110.00	03 292002	1330.00	03 292003	200.00	03 292004	400.00	03 293001	8000.00	03 293002	6960.00
03 293003	5000.00	03 293004	1000.00	03 294001	70.00	03 294002	120.00	03 294003	70.00	03 294004	600.00
03 295036	50.00	03 295083	83.00	03 295119	181.00	03 295155	43.00	03 295194	136.00	03 295195	29.00
03 296001	15.00	03 296002	15.00	03 306001	3337.50	03 306002	3341.08	03 306003	4408.33	03 306004	1746.67
03 307001	1400.00	03 307002	2358.33	03 307003	1708.33	03 307004	2100.83	03 308001	2043.75	03 308002	1228.33
03 308003	1975.00	03 308004	2262.50	03 309001	2676.67	03 309002	2333.33	03 309003	3566.67	03 309004	3501.67
03 310001	4827.25	03 310002	1412.50	03 310003	1650.00	03 310004	1704.17	03 311001	1700.00	03 311002	3290.00
03 311003	25480.00	03 311004	1400.00	03 312001	1029.17	03 312002	729.17	03 312003	1308.33	03 312004	965.00
03 313001	2780.00	03 313002	1137.50	03 313003	2325.33	03 313004	1712.50	03 314001	150.00	03 314002	190.00
03 314003	150.00	03 314004	110.00	03 315001	170.00	03 315002	165.00	03 315003	120.00	03 315004	160.00
03 315005	335.00	03 315006	330.00	03 315007	355.00	03 315008	259.00	03 315009	170.00	03 315010	170.00
03 315011	180.00	03 315012	880.00	03 315013	345.00	03 315014	980.00	03 316001	22.00	03 316002	15.00
03 316003	59.50	03 316004	12.90	03 316005	15.00	03 316006	18.90	03 316007	42.00	03 316008	5.00
03 316009	19.90	03 316010	27.50	03 317001	2835.00	03 317002	5342.75	03 317003	2330.00	03 317004	5761.88
03 317005	4632.50	03 317006	2299.00	03 318001	1100.00	03 318002	972.00	03 318003	952.00	03 318004	1018.00
03 318005	550.00	03 318006	1400.00	03 318007	760.00	03 318008	850.00	03 318009	600.00	03 318010	2050.00
03 318011	1410.00	03 318012	499.00	03 319001	185.00	03 319002	182.00	03 319003	299.00	03 319004	280.00
03 320001	65.00	03 320002	25.00	03 320003	250.00	03 320004	435.00	03 320005	50.00	03 320006	2800.00
03 320007	145.00	03 320008	85.00	03 320009	5.00	03 320010	10.00	03 321001	34.00	03 321002	64.50
03 321003	80.00	03 321004	71.00	03 322001	389.00	03 322002	322.00	03 322003	399.00	03 322004	320.00
03 323001	65.00	03 323002	49.00	03 323003	85.00	03 323004	25.00	03 324001	809.00	03 324002	320.00
03 324003	300.00	03 324004	1290.00	03 324005	299.00	03 324006	4066.50	03 325001	7.00	03 325002	10.00
03 325003	10.00	03 325004	8.00	03 326001	43.00	03 326002	40.00	03 326003	27.00	03 326004	27.00
03 327001	48.00	03 327002	81.18	03 327003	37.75	03 327004	36.00	03 328001	199.00	03 328002	154.00
03 328003	149.25	03 328004	20.00	03 328005	52.00	03 328006	49.00	03 328007	999.00	03 328008	20.00
03 328009	41.53	03 328010	499.00	03 329001	2899.00	03 329002	8874.20	03 329003	1999.00	03 329004	2.00
03 330001	159.00	03 330002	94.00	03 330003	463.20	03 330004	229.00	03 330005	49.90	03 330006	219.00
03 331001	229.00	03 331002	109.00	03 331003	69.00	03 331004	170.00	03 332001	4694.69	03 332002	2800.00
03 332003	5299.00	03 332004	118.00	03 342001	49.00	03 342002	40.00	03 342003	95.00	03 342004	49.00
03 342005	65.00	03 342006	89.00	03 342007	55.00	03 342008	62.00	03 342009	53.00	03 342010	50.00
03 343001	245.00	03 343002	135.00	03 343003	204.00	03 343004	75.00	03 343005	137.00	03 343006	135.00
03 343007	200.00	03 343008	109.00	03 343009	45.00	03 343010	60.00	03 343011	35.00	03 343012	50.00
03 343013	66.00	03 343014	81.00	03 343015	81.00	03 343016	75.00	03 343017	100.75	03 343018	219.00
03 344001	170.00	03 344002	300.00	03 344003	2000.00	03 344004	30.00	03 345001	7000.00	03 345002	21000.00
03 345003	7000.00	03 345004	7500.00	03 346001	247.50	03 346002	116.00	03 346003	92.50	03 346004	116.00
03 346005	1145.00	03 346006	1095.00	04 001001	12.00	04 001002	13.00	04 001003	10.00	04 001004	11.00
04 001005	10.70	04 001006	13.00	04 001007	14.00	04 001008	12.00	04 001009	14.00	04 001010	9.05
04 001011	13.00	04 001012	14.00	04 001013	13.00	04 001014	10.00	04 001015	14.00	04 001016	13.00
04 001017	13.00	04 001018	13.00	04 001019	13.00	04 001020	13.00	04 001021	13.00	04 001022	13.00
04 001023	13.00	04 001024	13.00	04 002001	120.00	04 002002	52.12	04 002003	60.00	04 002004	77.78
04 002005	102.08	04 002006	69.31	04 003001	11.26	04 003002	9.90	04 003003	84.21	04 003004	12.00
04 003005	10.50	04 003006	9.90	04 003007	11.00	04 003008	10.23	04 003009	135.53	04 004001	22.00
04 004002	27.80	04 004003	101.96	04 004004	76.47	04 004005	22.00	04 004006	22.90	04 005001	4.75
04 005002	6.00	04 005003	5.00	04 005004	6.00	04 005005	4.50	04 005006	11.00	04 005007	4.50
04 005008	5.00	04 005009	15.00	04 006001	1.50	04 006002	3.50	04 006003	3.00	04 006004	1.48
04 006005	3.50	04 006006	1.70	04 006007	4.50	04 006008	2.50	04 006009	1.60	04 007001	38.24
04 007002	54.67	04 007003	59.93	04 007004	107.14	04 007005	62.50	04 007006	51.15	04 008001	119.05
04 008002	160.00	04 008003	120.00	04 008004	125.00	04 008005	140.48	04 008006	163.16	04 009001	99.00
04 009002	85.00	04 009003	275.00	04 009004	240.00	04 009005	210.90	04 009006	315.00	04 010001	51.60
04 010002	65.84	04 010003	68.15	04 010004	53.76	04 010005	80.88	04 010006	53.23	04 010007	97.62
04 010008	63.80	04 010009	128.57	04 010010	49.98	04 010011	99.69	04 010012	183.33	04 011001	31.00
04 011002	25.00	04 011003	22.73	04 011004	31.00	04 011005	18.50	04 011006	17.22	04 012001	24.00
04 012002	12.00	04 012003	42.06	04 012004	43.87	04 012005	27.00	04 012006	36.25	04 013001	11.20
04 013002	17.00	04 013003	9.00	04 013004	52.50	04 013005	16.45	04 013006	26.03	04 014001	166.67
04 014002	19.90	04 014003	49.27	04 014004	64.03	04 014005	211.36	04 014006	40.00	04 014007	47.25
04 014008	85.33	04 014009	86.98	04 015001	19.90	04 015002	13.06	04 015003	17.50	04 015004	19.90
04 015005	14.00	04 015006	12.05	04 015007							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 028008	64.29	04 028009	201.35	04 029001	225.23	04 029002	435.29	04 029003	487.81	04 029004	216.22
04 029005	580.00	04 029006	471.43	04 030001	9.17	04 030002	17.50	04 030003	13.50	04 030004	15.00
04 030005	13.50	04 030006	12.40	04 030007	16.25	04 030008	9.17	04 030009	9.50	04 030010	17.50
04 030011	12.00	04 030012	12.00	04 030013	15.70	04 030014	16.00	04 030015	13.00	04 030016	90.34
04 031002	161.81	04 031003	80.73	04 031004	152.78	04 031005	120.14	04 031006	83.60	04 032001	159.72
04 032002	297.50	04 032003	267.50	04 032004	32.54	04 032005	32.31	04 032006	33.62	04 032007	44.21
04 032008	39.99	04 032009	35.77	04 033001	21.90	04 033002	28.37	04 033003	22.00	04 033004	23.00
04 033005	25.10	04 033006	24.00	04 033007	52.08	04 033008	48.89	04 033009	31.89	04 034001	108.75
04 034002	89.69	04 034003	159.63	04 034004	48.00	04 034005	74.00	04 034006	106.50	04 035001	115.00
04 035002	110.00	04 035003	78.82	04 035004	295.15	04 035005	122.90	04 035006	100.00	04 036001	120.90
04 036002	86.00	04 036003	138.25	04 036004	119.90	04 036005	130.50	04 036006	52.00	04 037001	32.00
04 037002	46.19	04 037003	46.11	04 037004	42.74	04 037005	42.22	04 037006	44.31	04 038001	155.00
04 038002	146.90	04 038003	115.99	04 038004	106.90	04 038005	125.50	04 038006	140.00	04 039001	36.00
04 039002	80.00	04 039003	15.00	04 039004	27.18	04 039005	43.50	04 039006	63.19	04 040001	124.44
04 040002	132.44	04 040003	252.50	04 040004	138.67	04 040005	128.33	04 040006	133.33	04 041001	72.05
04 041002	98.57	04 041003	28.24	04 041004	118.06	04 041005	118.75	04 041006	76.79	04 042001	65.00
04 042002	22.90	04 042003	69.00	04 042004	21.50	04 042005	65.75	04 042006	39.90	04 042007	19.50
04 042008	23.50	04 042009	22.00	04 043001	29.03	04 043002	21.00	04 043003	54.33	04 043004	23.89
04 043005	188.24	04 043006	171.50	04 043007	143.56	04 043008	22.25	04 043009	18.15	04 043010	30.13
04 043011	153.33	04 043012	37.50	04 043013	25.56	04 043014	122.22	04 043015	24.00	04 044001	29.30
04 044002	52.98	04 044003	42.65	04 044004	35.90	04 044005	35.65	04 044006	24.25	04 044007	38.00
04 044008	19.60	04 044009	30.00	04 044010	44.00	04 044011	34.00	04 044012	49.15	04 045001	15.15
04 045002	16.00	04 045003	36.25	04 045004	18.00	04 045005	14.15	04 045006	16.00	04 045007	22.43
04 045008	16.25	04 045009	20.30	04 045010	8.13	04 045011	9.00	04 045012	21.90	04 046001	53.68
04 046002	60.50	04 046003	52.50	04 046004	55.20	04 046005	61.18	04 046006	58.00	04 046007	52.00
04 046008	57.00	04 046009	45.50	04 046010	50.50	04 046011	56.25	04 046012	51.10	04 047001	16.03
04 047002	14.25	04 047003	15.50	04 047004	18.80	04 047005	7.50	04 047006	28.50	04 047007	10.65
04 047008	11.15	04 047009	30.50	04 047010	6.63	04 047011	16.50	04 047012	120.31	04 047013	55.80
04 047014	60.00	04 047015	82.48	04 047016	21.90	04 047017	16.90	04 047018	11.25	04 047019	12.00
04 047020	12.50	04 047021	12.90	04 047022	25.25	04 047023	32.00	04 047024	26.50	04 047025	12.25
04 047026	12.75	04 047027	9.50	04 047028	13.15	04 047029	26.00	04 047030	37.68	04 048001	22.05
04 048002	14.75	04 048003	22.40	04 048004	21.90	04 048005	15.00	04 048006	25.15	04 048007	15.00
04 048008	16.00	04 048009	14.00	04 048010	19.90	04 048011	18.45	04 048012	15.75	04 049001	13.90
04 049002	10.50	04 049003	12.00	04 049004	12.65	04 049005	19.90	04 049006	10.90	04 049007	11.50
04 049008	11.50	04 049009	17.30	04 049010	13.85	04 049011	11.75	04 049012	14.50	04 050001	14.30
04 050002	14.15	04 050003	12.75	04 050004	21.00	04 050005	9.00	04 050006	21.65	04 050007	12.00
04 050008	12.50	04 050009	10.50	04 050010	12.75	04 050011	16.25	04 050012	19.80	04 051001	14.80
04 051002	11.40	04 051003	12.83	04 051004	18.40	04 051005	10.00	04 051006	14.40	04 051007	12.25
04 051008	15.50	04 051009	12.50	04 051010	16.00	04 051011	15.25	04 051012	14.00	04 052001	66.50
04 052002	59.50	04 052003	43.50	04 052004	67.00	04 052005	69.00	04 052006	75.90	04 052007	60.00
04 052008	37.50	04 052009	35.00	04 052010	47.50	04 052011	58.15	04 052012	65.00	04 053001	47.18
04 053002	48.90	04 053003	44.83	04 053004	46.00	04 053005	47.75	04 053006	49.90	04 053007	40.00
04 053008	43.00	04 053009	36.25	04 053010	47.50	04 053011	49.15	04 053012	42.90	04 054001	37.43
04 054002	16.25	04 054003	20.83	04 054004	22.00	04 054005	39.15	04 054006	25.40	04 055001	53.68
04 055002	79.00	04 055003	49.00	04 055004	55.00	04 055005	30.00	04 055006	59.70	04 055007	35.75
04 055008	52.00	04 055009	56.90	04 055010	53.45	04 055011	50.00	04 055012	44.70	04 056001	10.00
04 056002	9.40	04 056003	6.83	04 056004	10.00	04 056005	10.90	04 056006	8.40	04 056007	11.25
04 056008	11.50	04 056009	6.00	04 056010	9.00	04 056011	10.38	04 056012	12.15	04 057001	17.40
04 057002	19.40	04 057003	17.90	04 057004	19.00	04 057005	15.75	04 057006	23.55	04 058001	14.15
04 058002	14.23	04 058003	16.05	04 058004	15.00	04 058005	12.50	04 058006	13.03	04 058007	10.50
04 058008	19.40	04 058009	23.15	04 058010	11.00	04 058011	13.15	04 058012	19.40	04 058013	12.50
04 058014	14.90	04 058015	13.50	04 058016	9.50	04 058017	9.00	04 058018	16.00	04 058019	9.00
04 058020	11.00	04 058021	9.75	04 059001	19.40	04 059002	21.65	04 059003	17.30	04 059004	15.00
04 059005	25.90	04 059006	10.00	04 059007	18.90	04 059008	14.50	04 059009	17.05	04 059010	20.00
04 059011	10.00	04 059012	14.25	04 059013	13.00	04 059014	19.90	04 059015	15.00	04 060001	15.30
04 060002	13.65	04 060003	15.00	04 060004	13.00	04 060005	9.00	04 060006	23.90	04 060007	13.50
04 060008	8.50	04 060009	19.30	04 060010	9.50	04 060011	24.90	04 060012	17.50	04 060013	15.90
04 060014	11.50	04 060015	15.55	04 061001	5.00	04 061002	5.44	04 061003	4.00	04 061004	198.00
04 061005	5.90	04 061006	76.40	04 061007	19.90	04 061008	31.94	04 061009	6.50	04 061010	6.80
04 061011	4.90	04 061012	6.45	04 062001	16.15	04 062002	26.00	04 062003	28.15	04 062004	18.25
04 062005	42.73	04 062006	21.00	04 062007	40.25	04 062008	22.00	04 062009	35.00	04 062010	20.00
04 062011	30.15	04 062012	20.75	04 063001	23.40	04 063002	17.75	04 063003	17.50	04 063004	28.65
04 063005	13.00	04 063006	28.40	04 063007	45.00	04 063008	35.00	04 063009	14.00	04 063010	11.50
04 063011	29.90	04 063012	28.40	04 063013	12.50	04 063014	15.00	04 063015	25.78	04 064001	10.00
04 064002	10.00	04 064003	12.00	04 064004	6.65	04 064005	8.43	04 064006	9.40	04 064007	9.00
04 064008	8.75	04 064009	8.00	04 064010	10.00	04 064011	9.65	04 064012	8.48	04 065001	13.75
04 065002	15.83	04 065003	16.00	04 065004	21.15	04 065005	11.50	04 065006	20.90	04 065007	13.50
04 065008	12.25	04 065009	14.00	04 065010	18.50	04 065011	14.00	04 065012	19.40	04 066001	9.98
04 066002	10.00	04 066003	5.55	04 066004	8.00	04 066005	6.50	04 066006	12.05	04 066007	7.75
04 066008	8.50	04 066009	8.00	04 066010	9.65	04 066011	9.35	04 066012	8.75	04 067001	23.65
04 067002	22.90	04 067003	22.80	04 067004	19.00	04 067005	19.65	04 067006	37.15	04 067007	20.50
04 067008	21.25	04 067009	20.00	04 067010	26.00	04 067011	25.00	04 067012	26.00	04 068001	15.50
04 068002	23.65	04 068003	29.90	04 068004	17.33	04 068005	20.30	04 068006	22.35	04 068007	19.00
04 068008	17.00	04 068009	16.50	04 068010	15.00	04 068011	17.00	04 068012	21.65	04 069001	24.90
04 069002	18.80	04 069003	13.80	04 069004	13.00	04 069005	24.40	04 069006	20.40	04 070001	32.65
04 070002	38.65	04 070003	24.60	04 070004	25.50	04 070005	32.65	04 070006	30.65	04 070007	23.00
04 070008	19.00	04 070009	18.00	04 070010	20.00	04 070011	31.25	04 070012	26.00	04 071001	11.90
04 071002	11.80	04 071003	8.30	04 071004	12.00	04 071005	11.18	04 071006	13.65	04 072001	36.90
04 072002	36.90	04 072003	35.40	04 072004	29.83	04 072005	26.90	04 072006	34.83	04 073001	26.00
04 073002	39.90	04 073003	44.28	04 073004	25.00	04 073005	38.40	04 073006	39.90	04 074001	28.63
04 074002	45.11	04 074003	38.33	04 074004	34.00	04 074005	32.50	04 074006	41.75	04 074007	37.10
04 074008	24.50	04 074009	41.16	04 074010	36.50	0					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 100005	102.00	04 100006	143.07	04 101001	94.00	04 101002	126.25	04 101003	280.00	04 101004	200.00
04 101005	210.00	04 101006	180.00	04 102001	25.00	04 102002	36.79	04 102003	44.37	04 102004	32.86
04 102005	30.28	04 102006	29.34	04 102007	38.03	04 102008	38.73	04 102009	26.41	04 102010	30.28
04 102011	32.40	04 102012	25.83	04 102013	42.25	04 102014	32.66	04 102015	30.28	04 103001	307.99
04 103002	273.29	04 103003	179.00	04 103004	377.37	04 103005	257.91	04 103006	512.97	04 104001	220.00
04 104002	124.29	04 104003	109.47	04 104004	405.87	04 104005	123.10	04 104006	284.29	04 104007	255.72
04 104008	340.29	04 104009	201.43	04 105001	133.33	04 105002	140.00	04 105003	265.33	04 105004	171.04
04 105005	471.99	04 105006	56.38	04 106001	113.33	04 106002	257.33	04 106003	70.00	04 106004	198.67
04 106005	318.99	04 106006	286.67	04 107001	306.83	04 107002	190.67	04 107003	152.53	04 107004	265.33
04 107005	101.33	04 107006	115.20	04 107007	265.33	04 107008	374.67	04 107009	234.66	04 108001	47.00
04 108002	47.00	04 108003	47.00	04 108004	33.00	04 108005	47.00	04 108006	47.00	04 108007	29.00
04 108008	42.00	04 108009	32.00	04 118001	583.20	04 118002	849.00	04 118003	559.00	04 118004	229.00
04 118005	139.99	04 118006	228.00	04 118007	249.00	04 118008	179.00	04 118009	279.00	04 118010	428.00
04 118011	299.00	04 118012	428.00	04 118013	119.99	04 118014	229.00	04 118015	999.00	04 118016	179.00
04 118017	502.55	04 118018	789.00	04 119001	79.90	04 119002	219.00	04 119003	119.00	04 119004	101.15
04 119005	129.00	04 119006	39.99	04 119007	119.90	04 119008	119.00	04 119009	149.00	04 119010	299.00
04 119011	279.00	04 119012	99.00	04 119013	95.00	04 119014	638.11	04 119015	67.15	04 119016	68.00
04 119017	119.00	04 119018	295.00	04 120001	219.00	04 120002	39.50	04 120003	49.50	04 120004	95.00
04 120005	38.00	04 120006	99.00	04 120007	28.00	04 120008	34.00	04 120009	29.90	04 120010	12.99
04 120011	189.00	04 120012	39.90	04 120013	29.90	04 120014	39.00	04 120015	189.00	04 120016	24.99
04 120017	109.00	04 120018	319.00	04 121001	489.00	04 121002	179.00	04 121003	179.00	04 121004	229.00
04 121005	1149.00	04 121006	448.00	04 121007	599.00	04 121008	407.92	04 121009	949.00	04 121010	579.00
04 121011	259.00	04 121012	199.00	04 121013	179.00	04 121014	989.73	04 121015	399.00	04 121016	149.00
04 121017	228.00	04 121018	467.20	04 121019	328.00	04 121020	169.00	04 121021	729.00	04 121022	749.00
04 121023	559.90	04 121024	497.09	04 121025	188.00	04 121026	219.00	04 121027	129.99	04 121028	199.00
04 121029	319.00	04 121030	119.99	04 121031	319.00	04 121032	899.00	04 121033	244.00	04 121034	179.00
04 121035	1603.80	04 121036	699.00	04 122001	2049.90	04 122002	5599.00	04 122003	5999.00	04 122004	1758.00
04 122005	2795.00	04 122006	3899.00	04 122007	5319.05	04 122008	1669.90	04 122009	2490.00	04 122010	399.00
04 122011	2043.57	04 122012	2395.00	04 122013	5599.00	04 122014	4999.00	04 122015	6950.00	04 122016	1798.00
04 122017	5999.00	04 122018	5599.00	04 123001	449.00	04 123002	390.15	04 123003	128.00	04 123004	521.55
04 123005	149.00	04 123006	293.79	04 123007	407.55	04 123008	139.90	04 123009	89.90	04 123010	118.00
04 123011	249.00	04 123012	39.90	04 123013	49.00	04 123014	228.00	04 123015	686.82	04 123016	69.00
04 123017	179.00	04 123018	1199.00	04 124001	521.10	04 124002	1390.00	04 124003	263.04	04 124004	199.00
04 124005	68.79	04 124006	183.63	04 124007	199.00	04 124008	88.00	04 124009	629.00	04 124010	299.00
04 124011	129.99	04 124012	299.00	04 124013	128.00	04 124014	259.00	04 124015	529.00	04 124016	769.00
04 124017	199.01	04 124018	590.00	04 125001	99.00	04 125002	125.45	04 125003	128.43	04 125004	59.00
04 125005	53.00	04 125006	246.05	04 125007	89.50	04 125008	94.90	04 125009	99.00	04 125010	179.00
04 125011	219.01	04 125012	20.99	04 125013	55.00	04 125014	299.00	04 125015	69.99	04 125016	234.00
04 125017	69.50	04 125018	589.00	04 126001	28.00	04 126002	99.00	04 126003	28.00	04 126004	69.00
04 126005	28.00	04 126006	139.00	04 126007	14.50	04 126008	99.00	04 126009	78.00	04 126010	48.00
04 126011	89.50	04 126012	68.00	04 126013	65.00	04 126014	149.00	04 126015	32.00	04 126016	119.00
04 126017	88.00	04 126018	88.00	04 127001	258.00	04 127002	719.10	04 127003	899.00	04 127004	899.00
04 127005	199.00	04 127006	297.66	04 127007	379.00	04 127008	389.00	04 127009	329.00	04 127010	449.00
04 127011	193.00	04 127012	319.00	04 127013	449.65	04 127014	399.99	04 127015	149.00	04 127016	749.00
04 127017	599.00	04 127018	894.97	04 127019	879.00	04 127020	479.00	04 127021	629.10	04 127022	479.00
04 127023	649.00	04 127024	749.00	04 127025	799.00	04 127026	389.99	04 127027	149.00	04 127028	379.00
04 127029	349.01	04 127030	179.00	04 127031	139.99	04 127032	547.52	04 127033	799.00	04 127034	795.00
04 127035	133.65	04 127036	469.00	04 128001	947.08	04 128002	1390.00	04 128003	329.00	04 128004	629.00
04 128005	1104.15	04 128006	1274.15	04 128007	629.05	04 128008	179.00	04 128009	299.00	04 128010	1499.00
04 128011	298.00	04 128012	669.00	04 128013	219.00	04 128014	899.00	04 128015	159.99	04 128016	619.00
04 128017	44.99	04 128018	799.00	04 128019	159.00	04 128020	269.00	04 128021	939.00	04 128022	249.00
04 128023	679.00	04 128024	509.15	04 128025	809.10	04 128026	679.15	04 128027	772.40	04 128028	179.99
04 128029	99.99	04 128030	148.00	04 128031	990.00	04 128032	119.99	04 128033	289.99	04 128034	243.56
04 128035	249.00	04 128036	799.20	04 128037	249.00	04 128038	279.00	04 128039	615.26	04 128040	479.30
04 128041	934.15	04 128042	759.00	04 128043	265.00	04 128044	248.00	04 128045	426.50	04 128046	1299.97
04 128047	199.00	04 128048	349.00	04 128049	569.00	04 128050	649.99	04 128051	499.99	04 128052	198.00
04 128053	149.00	04 128054	129.00	04 129001	34.90	04 129002	248.00	04 129003	580.81	04 129004	929.00
04 129005	769.00	04 129006	249.00	04 129007	449.00	04 129008	382.38	04 129009	341.05	04 129010	599.00
04 129011	98.00	04 129012	249.00	04 129013	49.99	04 129014	79.99	04 129015	289.00	04 129016	199.00
04 129017	259.00	04 129018	199.00	04 130001	849.15	04 130002	419.00	04 130003	345.38	04 130004	269.00
04 130005	299.00	04 130006	570.00	04 130007	149.99	04 130008	169.00	04 130009	649.00	04 130010	89.99
04 130011	178.00	04 130012	799.00	04 130013	249.00	04 130014	85.00	04 130015	219.00	04 130016	59.99
04 130017	139.00	04 130018	619.00	04 130019	499.00	04 130020	139.23	04 130021	199.00	04 130022	249.00
04 131005	369.00	04 131006	879.00	04 131007	229.00	04 131008	349.00	04 131009	469.00	04 131010	79.00
04 131011	153.00	04 131012	179.00	04 131013	199.00	04 131014	119.00	04 131015	599.00	04 131016	99.00
04 131017	169.06	04 131018	299.00	04 131019	189.00	04 131020	158.00	04 131021	399.00	04 131022	899.00
04 131023	254.15	04 131024	99.90	04 131025	79.99	04 131026	89.00	04 131027	499.00	04 131028	228.00
04 131029	599.00	04 131030	149.00	04 131031	298.00	04 131032	285.82	04 131033	414.00	04 131034	119.00
04 131035	99.00	04 131036	449.00	04 132001	149.00	04 132002	237.15	04 132003	178.00	04 132004	99.00
04 132005	339.00	04 132006	749.00	04 132007	59.00	04 132008	48.00	04 132009	49.90	04 132010	650.00
04 132011	125.88	04 132012	79.90	04 132013	128.00	04 132014	119.00	04 132015	299.00	04 132016	199.00
04 132017	49.00	04 132018	399.00	04 133001	74.00	04 133002	59.00	04 133003	98.00	04 133004	48.00
04 133005	149.00	04 133006	69.50	04 133007	148.00	04 133008	29.70	04 133009	54.90	04 133010	98.00
04 133011	118.00	04 133012	149.00	04 133013	68.00	04 133014	118.97	04 133015	215.00	04 133016	39.50
04 133017	49.00	04 133018	179.00	04 133019	59.50	04 133020	69.00	04 133021	75.00	04 133022	49.22
04 133023	49.50	04 133024	99.90	04 133025	44.50	04 133026	68.99	04 133027	129.00	04 133028	19.99
04 133029	48.00	04 133030	9.90	04 133031	24.50	04 133032	39.00	04 133033	79.00	04 133034	17.99
04 133035	39.00	04 133036	79.00	04 134001	74.50	04 134002	219.00	04 134003	19.50	04 134004	14.00
04 134005	39.00	04 134006	46.00	04 134007	59.00	04 134008	159.00	04 134009	79.90	04 134010	38.00
04											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 146005	34.00	04 146006	31.00	04 147001	413.00	04 147002	1599.00	04 147003	219.00	04 147004	419.00
04 147005	939.00	04 147006	129.00	04 147007	89.90	04 147008	1149.00	04 147009	999.00	04 147010	229.00
04 147011	1699.00	04 147012	136.00	04 147013	929.00	04 147014	99.00	04 147015	699.00	04 147016	339.00
04 147017	197.45	04 147018	189.00	04 148001	689.00	04 148002	4100.00	04 148003	5409.00	04 148004	139.00
04 148005	198.00	04 148006	749.99	04 148007	3229.00	04 148008	505.55	04 148009	679.00	04 158001	3882.87
04 158002	3882.87	04 158003	3882.87	04 159001	105.78	04 160001	178.03	04 160002	462.83	04 160003	741.22
04 160004	871.15	04 160005	1096.59	04 160006	1355.79	04 160007	1398.99	04 160008	1614.99	04 160009	1862.99
04 161001	23.00	04 161002	45.99	04 161003	68.99	04 161004	96.72	04 161005	124.44	04 161006	173.58
04 161007	254.83	04 161008	336.09	04 161009	417.35	04 161010	498.61	04 161011	1205.83	04 161012	1573.44
04 161013	1941.04	04 161014	2860.05	04 161015	3779.06	04 161016	4514.27	04 161017	4698.07	04 161018	5617.08
04 161019	6536.09	04 161020	7455.10	04 161021	8374.11	04 161022	9293.12	04 161023	10212.13	04 161024	11131.14
04 161025	12050.15	04 161026	12969.16	04 161027	141.07	04 161028	1757.24	04 161029	2308.64	04 161030	3227.65
04 161031	3411.46	04 161032	13888.17	04 161033	14807.18	04 161034	18483.22	04 161035	22159.26	04 161036	25835.30
04 161037	29511.34	04 161038	36863.42	04 162001	14.55	04 162002	7.86	04 162003	7.86	04 162004	7.86
04 162005	14.55	04 162006	14.55	04 163001	216.66	04 164001	76.68	04 165001	366.71	04 166001	0.00
04 166002	0.00	04 166003	0.00	04 166004	0.00	04 166005	0.00	04 166006	0.00	04 166007	0.00
04 166008	0.00	04 166009	0.00	04 166010	0.00	04 167001	15.39	04 167002	10.37	04 167003	15.39
04 167004	16.45	04 167005	17.32	04 168001	3600.00	04 168002	200.00	04 168003	1450.00	04 168004	70.00
04 168005	200.00	04 168006	250.00	04 168007	200.00	04 168008	180.00	04 168009	1700.00	04 168010	250.00
04 168011	1300.00	04 168012	1500.00	04 168013	200.00	04 168014	66.00	04 168015	250.00	04 169001	200.00
04 169002	150.00	04 169003	170.00	04 169004	300.00	04 169005	200.00	04 169006	120.00	04 169007	150.00
04 169008	100.00	04 169009	800.00	04 179001	4959.00	04 179002	4499.00	04 179003	12545.00	04 179004	9702.50
04 179005	1375.00	04 179006	4599.00	04 180001	3603.00	04 180002	2399.00	04 180003	10199.00	04 180004	8999.00
04 180002	3371.00	04 180003	1999.00	04 180004	3499.00	04 180005	799.00	04 180006	895.00	04 181001	8924.00
04 181002	5490.00	04 181003	5399.00	04 181004	3990.00	04 181005	6499.00	04 181006	6695.00	04 182001	2395.00
04 182002	1434.34	04 182003	3199.00	04 182004	4599.00	04 182005	3299.00	04 182006	4729.00	04 183001	1701.88
04 183002	2709.60	04 183003	2499.00	04 183004	4499.00	04 183005	2090.00	04 183006	3999.00	04 184001	3699.00
04 184002	10999.00	04 184003	1308.13	04 184004	2599.00	04 184005	415.00	04 184006	1308.13	04 185001	26584.00
04 185002	8683.50	04 185003	8499.00	04 185004	10599.00	04 185005	49999.00	04 185006	7975.63	04 186001	9226.95
04 186002	2188.00	04 186003	5699.00	04 186004	7399.00	04 186005	8699.00	04 186006	2183.13	04 187001	5910.00
04 187002	6199.00	04 187003	6999.00	04 187004	9299.00	04 187005	6369.52	04 187006	5999.00	04 188001	6947.00
04 188002	5999.00	04 188003	5899.00	04 188004	7199.01	04 188005	8499.00	04 188006	4790.00	04 189001	6199.00
04 189002	5999.00	04 189003	4147.50	04 189004	2490.00	04 189005	5299.00	04 189006	6199.00	04 190001	2024.00
04 190002	599.00	04 190003	1499.00	04 190004	649.00	04 190005	800.68	04 190006	848.88	04 191001	469.00
04 191002	339.00	04 191003	715.00	04 191004	599.50	04 191005	460.00	04 191006	559.00	04 191007	409.00
04 191008	259.00	04 191009	549.00	04 192001	498.00	04 192002	198.00	04 192003	318.00	04 192004	739.00
04 192005	1399.00	04 192006	1399.00	04 193001	3809.00	04 193002	750.00	04 193003	989.00	04 193004	1299.00
04 193005	599.00	04 193006	749.00	04 194001	1895.00	04 194002	1898.00	04 194003	1590.00	04 194004	2499.00
04 194005	1869.00	04 194006	3950.10	04 195001	299.00	04 195002	769.00	04 195003	249.00	04 195004	799.00
04 195005	539.00	04 195006	779.00	04 196001	11297.28	04 197001	18049.00	04 197002	5299.00	04 197003	3999.00
04 197004	9899.00	04 197005	4498.99	04 197006	8598.00	04 197007	19195.00	04 197008	2799.00	04 197009	4899.00
04 198001	8999.00	04 198002	2195.00	04 198003	1234.00	04 198004	2899.00	04 198005	1894.50	04 198006	1999.00
04 198007	895.00	04 198008	2599.00	04 198009	2990.00	04 199001	1099.00	04 199002	1099.00	04 199003	1299.00
04 199001	799.00	04 199002	539.00	04 199003	1347.00	04 199004	699.00	04 199005	1799.01	04 199006	1399.00
04 200001	42.00	04 200002	30.00	04 200003	59.00	04 200004	67.00	04 200005	149.00	04 200006	123.00
04 201001	15.00	04 201002	28.50	04 201003	31.90	04 201004	18.75	04 201005	23.00	04 201006	550.00
04 202001	219.00	04 202002	39.00	04 202003	93.00	04 202004	59.95	04 202005	83.50	04 202006	109.00
04 203001	14.85	04 203002	17.00	04 203003	16.00	04 203004	23.90	04 203005	16.45	04 203006	16.90
04 204001	94.00	04 204002	168.00	04 204003	82.60	04 204004	78.00	04 204005	102.00	04 204006	90.00
04 205001	68.75	04 205002	35.00	04 205003	646.53	04 206001	79.00	04 206002	799.00	04 206003	859.00
04 206004	501.90	04 206005	626.50	04 206006	389.00	04 207001	2849.00	04 207002	144.00	04 207003	874.00
04 207004	3999.00	04 207005	187.00	04 207006	1960.00	04 208001	174.00	04 208002	45.00	04 208003	79.00
04 208004	99.90	04 208005	54.00	04 208006	269.00	04 209001	1899.00	04 209002	348.00	04 209003	899.00
04 209004	1049.00	04 209005	378.00	04 209006	449.00	04 209007	349.00	04 209008	299.00	04 209009	881.10
04 209010	168.00	04 209011	650.40	04 209012	399.00	04 210001	24.80	04 210002	34.00	04 210003	89.00
04 210004	14.90	04 210005	29.00	04 210006	15.90	04 210007	48.90	04 210008	29.00	04 210009	359.00
04 210010	169.00	04 210011	19.00	04 210012	107.00	04 211001	939.00	04 211002	1044.00	04 211003	429.00
04 211004	449.00	04 211005	1249.00	04 211006	249.00	04 212001	399.00	04 212002	139.00	04 212003	149.00
04 212004	285.00	04 212005	30.00	04 212006	299.00	04 213001	80.00	04 213002	50.00	04 213003	269.00
04 213004	229.00	04 213005	99.00	04 213006	39.90	04 214001	22.99	04 214002	33.93	04 214003	39.78
04 214004	27.40	04 214005	29.80	04 214006	22.47	04 214007	29.90	04 214008	21.18	04 214009	36.33
04 214010	33.00	04 214011	18.65	04 214012	36.67	04 215001	16.00	04 215002	10.85	04 215003	137.72
04 215004	71.00	04 215005	15.68	04 215006	60.00	04 216001	81.23	04 216002	11.94	04 216003	69.23
04 216001	40.00	04 216002	8.92	04 216003	18.95	04 216004	9.15	04 216005	9.15	04 216006	16.00
04 217001	29.14	04 217002	23.43	04 217003	24.63	04 217004	23.75	04 217005	23.75	04 217006	21.43
04 217007	32.25	04 217008	33.71	04 217009	44.57	04 218001	54.00	04 218002	43.50	04 218003	39.50
04 218004	107.61	04 218005	60.00	04 218006	24.30	04 219001	10.50	04 219002	47.00	04 219003	23.55
04 219004	49.00	04 219005	26.90	04 219006	20.00	04 229001	1120.90	04 229002	158.00	04 229003	239.50
04 229004	489.00	04 229005	526.00	04 229006	230.00	04 229007	67.95	04 229008	164.00	04 229009	306.00
04 229010	553.90	04 229011	419.00	04 229012	235.00	04 229013	678.00	04 229014	193.00	04 229015	236.00
04 229016	598.00	04 229017	1347.00	04 229018	628.50	04 229019	143.00	04 229020	215.77	04 229021	232.50
04 229022	583.50	04 229023	245.00	04 229024	495.00	04 229025	662.00	04 229026	2119.90	04 230001	356.00
04 230002	362.50	04 230003	219.50	04 230004	406.00	04 230005	253.50	04 230006	242.00	04 230007	511.50
04 230008	296.20	04 230009	419.00	04 231001	105.00	04 231002	989.90	04 231003	630.00	04 231004	252.40
04 231005	233.00	04 231006	584.50	04 232001	59.00	04 232002	130.00	04 232003	300.50	04 232004	19.90
04 232005	51.00	04 232006	114.00	04 233001	47.50	04 233002	137.00	04 233003	298.00	04 233004	26.00
04 233005	97.11	04 233006	203.90	04 233007	500.60	04 233008	198.00	04 233009	192.45	04 234001	147.00
04 234002	200.00	04 234003	186.28	04 234004	283.90	04 234005	277.00	04 234006	454.00	04 235001	309.00
04 235002	266										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 263011	16.50	04 263012	28.90	04 264001	100.75	04 264002	86.50	04 264003	119.00	04 264004	96.40
04 264005	68.00	04 264006	154.00	04 265001	16.00	04 265002	18.50	04 265003	23.50	04 265004	35.18
04 265005	43.90	04 265006	39.00	04 266001	39.00	04 266002	59.00	04 266003	33.90	04 266004	35.00
04 266005	16.65	04 266006	39.00	04 267001	7.00	04 267002	6.00	04 267003	7.00	04 267004	7.00
04 267005	3.00	04 267006	7.00	04 267001	7.00	04 267002	7.00	04 267003	7.00	04 267004	7.00
04 267005	7.00	04 267006	7.00	04 268001	250.00	04 268002	90.00	04 268003	250.00	04 268004	8.50
04 278005	175.00	04 278006	100.00	04 279001	7.00	04 279002	7.00	04 279003	7.00	04 280001	476.00
04 280002	529.00	04 280003	685.00	04 280004	217.00	04 280005	372.00	04 280006	1800.00	04 281001	2051.50
04 281002	1239.50	04 281003	1850.00	04 281004	960.15	04 281005	8237.21	04 281006	2243.50	04 282001	216250.00
04 282002	204000.00	04 282003	594900.00	04 282004	240500.00	04 282005	339900.00	04 282006	163900.00	04 282007	193600.00
04 282008	233400.00	04 282009	566000.00	04 282010	303400.00	04 282011	336700.00	04 282012	344900.00	04 282013	499000.00
04 282014	649600.00	04 282015	292900.00	04 282016	328900.00	04 282017	344200.00	04 282018	804900.00	04 283001	22999.00
04 283002	1135.00	04 283003	2599.00	04 283004	2699.00	04 283005	940.00	04 283006	1749.00	04 284001	13.16
04 284002	13.16	04 284003	13.16	04 285001	14.03	04 285002	14.03	04 285003	14.03	04 286001	74.00
04 286002	116.17	04 286003	53.00	04 286004	85.20	04 286005	65.00	04 286006	101.58	04 287001	1288.00
04 287002	556.39	04 287003	1817.00	04 287004	998.00	04 287005	1099.00	04 287006	874.00	04 288001	453.87
04 288002	433.00	04 288003	55.00	04 288004	49.90	04 288005	25.00	04 288006	129.00	04 289001	999.00
04 289002	1317.00	04 289003	2375.02	04 289004	950.00	04 289005	1398.00	04 289006	3629.90	04 290001	13001.56
04 291001	184.29	04 292001	350.00	04 292002	2150.00	04 292003	1400.00	04 292004	1129.00	04 292005	480.00
04 292006	617.00	04 293001	2580.00	04 293002	10266.90	04 293003	2000.00	04 293004	400.00	04 293005	3036.95
04 293006	13530.00	04 294001	50.00	04 294002	850.00	04 294003	1200.00	04 294004	600.00	04 294005	170.00
04 294006	60.00	04 295002	74.00	04 295012	110.00	04 295075	55.00	04 295110	136.00	04 295126	139.00
04 296001	5.00	04 296002	51.00	04 296003	18.00	04 296004	2872.50	04 296005	5275.00	04 296006	5962.71
04 306004	641.67	04 306005	8129.17	04 306006	9414.42	04 307001	2539.58	04 307002	65.00	04 307003	3973.05
04 307004	4091.67	04 307005	1933.33	04 307006	5850.00	04 308001	565.83	04 308002	5533.33	04 308003	1416.67
04 308004	366.67	04 308005	5800.00	04 308006	2822.50	04 309001	2465.83	04 309002	2931.25	04 309003	2762.92
04 309004	4591.25	04 309005	5087.92	04 309006	4597.92	04 310001	15933.33	04 310002	1827.75	04 310003	4928.75
04 310004	4340.00	04 310005	2427.92	04 310006	1429.17	04 311001	3550.00	04 311002	18770.00	04 311003	3572.80
04 311004	10860.00	04 311005	1700.00	04 311006	6250.00	04 312001	2407.92	04 312002	1783.25	04 312003	414.17
04 312004	791.67	04 312005	331.75	04 312006	3974.00	04 313001	3635.83	04 313002	3963.83	04 313003	1412.92
04 313004	2233.33	04 313005	2781.67	04 313006	2216.67	04 314001	68.00	04 314002	150.00	04 314003	299.00
04 314004	87.00	04 314005	198.00	04 314006	265.00	04 315001	205.00	04 315002	425.00	04 315003	335.00
04 315004	447.00	04 315005	212.00	04 315006	110.00	04 315007	445.00	04 315008	320.00	04 315009	320.00
04 315010	345.00	04 315011	365.00	04 315012	320.00	04 315013	345.00	04 315014	320.00	04 315015	190.00
04 315016	355.00	04 315017	154.00	04 315018	345.00	04 315019	159.00	04 315020	212.00	04 315021	179.10
04 316001	29.00	04 316002	31.62	04 316003	42.50	04 316004	28.00	04 316005	30.50	04 316006	9.50
04 316007	16.49	04 316008	56.00	04 316009	58.00	04 316010	19.00	04 316011	13.95	04 316012	16.95
04 316013	32.00	04 316014	19.10	04 316015	20.00	04 317001	10628.25	04 317002	4311.50	04 317003	7257.25
04 317004	3267.63	04 317005	1854.00	04 317006	3609.13	04 317007	3202.63	04 317008	3990.00	04 317009	4595.00
04 318001	1130.50	04 318002	625.00	04 318003	1035.00	04 318004	990.75	04 318005	920.00	04 318006	939.00
04 318007	840.00	04 318008	946.00	04 318009	1250.00	04 318010	990.00	04 318011	1100.00	04 318012	1100.00
04 318013	1084.00	04 318014	910.00	04 318015	645.00	04 318016	713.00	04 318017	615.00	04 318018	1012.00
04 318019	1338.00	04 318020	690.00	04 319001	292.00	04 319002	178.00	04 319003	450.00	04 319004	3862.00
04 319005	400.00	04 319006	182.00	04 320001	52.00	04 320002	40.00	04 320003	65.00	04 320004	45.00
04 320005	130.00	04 320006	80.00	04 320007	40.00	04 320008	2680.00	04 320009	150.00	04 320010	120.00
04 320011	150.00	04 320012	200.00	04 320013	60.00	04 320014	50.00	04 320015	950.00	04 321001	40.00
04 321002	56.00	04 321003	40.00	04 321004	76.00	04 321005	152.00	04 321006	73.00	04 322001	8.00
04 322002	389.00	04 322003	299.00	04 322004	12.00	04 322005	599.00	04 322006	409.00	04 323001	40.00
04 323002	45.00	04 323003	60.00	04 323004	65.00	04 323005	35.00	04 323006	60.00	04 324001	499.00
04 324002	700.00	04 324003	600.00	04 324004	500.00	04 324005	120.00	04 324006	449.00	04 324007	649.00
04 324008	990.00	04 324009	300.00	04 325001	5.00	04 325002	8.00	04 325003	8.00	04 325004	5.00
04 325005	8.00	04 325006	12.00	04 326001	27.00	04 326002	39.00	04 326003	45.00	04 326004	27.00
04 326005	45.00	04 326006	45.00	04 327001	70.75	04 327002	91.03	04 327003	38.95	04 327004	61.50
04 327005	97.00	04 327006	49.75	04 328001	329.00	04 328002	995.00	04 328003	998.00	04 328004	202.99
04 328005	379.00	04 328006	12.90	04 328007	319.00	04 328008	209.00	04 328009	1024.00	04 328010	96.00
04 328011	25.00	04 328012	25.00	04 328013	49.90	04 328014	15.00	04 328015	42.00	04 329001	2045.00
04 329002	3699.00	04 329003	52.80	04 329004	1890.00	04 329005	3848.00	04 329006	3569.00	04 330001	899.00
04 330002	369.00	04 330003	249.00	04 330004	310.00	04 330005	375.00	04 330006	299.00	04 330007	229.00
04 330008	745.00	04 330009	349.00	04 331001	354.00	04 331002	349.00	04 331003	199.00	04 331004	499.00
04 331005	449.00	04 331006	99.90	04 332001	3008.50	04 332002	550.00	04 332003	698.00	04 332004	67.00
04 332005	639.00	04 332006	5499.00	04 342001	65.00	04 342002	68.00	04 342003	62.00	04 342004	49.00
04 342005	56.00	04 342006	78.00	04 342007	20.00	04 342008	89.00	04 342009	75.00	04 342010	58.00
04 342011	99.00	04 342012	74.00	04 342013	77.00	04 342014	50.00	04 342015	62.00	04 343001	268.00
04 343002	143.00	04 343003	160.00	04 343004	119.00	04 343005	125.00	04 343006	171.00	04 343007	133.00
04 343008	180.00	04 343009	190.00	04 343010	99.00	04 343011	118.00	04 343012	160.00	04 343013	62.00
04 343014	28.02	04 343015	55.00	04 343016	57.00	04 343017	18.00	04 343018	375.00	04 343019	65.00
04 343020	67.00	04 343021	103.00	04 343022	35.00	04 343023	72.00	04 343024	55.00	04 343025	78.00
04 343026	78.00	04 343027	258.00	04 344001	100.00	04 344002	4500.00	04 344003	3500.00	04 344004	3000.00
04 344005	3000.00	04 344006	2500.00	04 345001	21380.00	04 345002	28300.00	04 345003	9500.00	04 345004	17250.00
04 345005	19980.00	04 345006	25088.00	04 346001	1505.00	04 346002	69.00	04 346003	525.00	04 346004	1095.00
04 346005	66.00	04 346006	66.00	04 346007	150.50	04 346008	69.00	04 346009	66.00	05 001001	14.00
05 001002	14.00	05 001003	14.00	05 001004	14.00	05 001005	20.47	05 001006	14.00	05 001007	14.00
05 001008	14.00	05 001009	14.00	05 001010	14.00	05 001011	17.00	05 001012	15.00	05 001013	14.00
05 001014	14.00	05 001015	10.00	05 001016	14.00	05 001017	9.50	05 001018	10.70	05 001019	14.00
05 001020	13.00	05 001021	14.00	05 001022	14.00	05 001023	15.00	05 001024	14.50	05 001025	14.00
05 001026	9.90	05 001027	14.00	05 001028	14.00	05 001029	14.00	05 001030	14.00	05 001031	10.00
05 001032	15.00	05 001033	14.00	05 001034	14.00	05 001035	14.00	05 001036	9.87	05 001037	14.00
05 001038	14.00	05 001039	14.00	05 001040	14.00	05 002001	106.51	05 002002	53.41	05 002003	42.74
05 002004	61.67	05 002005	44.00	05 002006	58.66	05 002007	104.61				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 018014	99.90	05 018015	49.00	05 018016	59.90	05 018017	100.00	05 018018	78.00	05 018019	79.90
05 018020	68.15	05 018021	69.40	05 018022	126.00	05 018023	144.99	05 018024	76.40	05 018025	73.50
05 018026	75.00	05 018027	177.00	05 018028	84.00	05 018029	69.00	05 018030	73.90	05 018031	65.00
05 018032	79.00	05 018033	63.50	05 018034	71.50	05 018035	87.95	05 018036	88.90	05 018037	23.00
05 018038	189.48	05 018039	224.50	05 018040	159.90	05 018041	135.00	05 018042	122.40	05 018043	115.90
05 018044	130.00	05 018045	199.00	05 018046	256.00	05 018047	154.90	05 018048	174.00	05 018049	140.00
05 018050	142.20	05 018051	299.00	05 018052	299.80	05 018053	112.90	05 018054	120.00	05 018055	132.50
05 018056	98.00	05 018057	77.42	05 018058	100.00	05 018059	119.00	05 018060	70.00	05 018061	95.00
05 018062	65.00	05 018063	72.90	05 018064	124.90	05 018065	81.93	05 018066	58.00	05 018067	76.90
05 018068	89.95	05 019001	26.00	05 019002	39.90	05 019003	37.00	05 019004	29.90	05 019005	18.00
05 019006	22.00	05 019007	35.80	05 019008	35.00	05 019009	49.90	05 019010	49.90	05 019011	32.00
05 019012	217.30	05 019013	175.00	05 019014	246.00	05 019015	69.95	05 019016	32.00	05 020001	120.50
05 020002	121.88	05 020003	69.57	05 020004	67.31	05 020005	137.50	05 020006	125.00	05 020007	143.13
05 020008	133.27	05 021001	98.00	05 021002	159.60	05 021003	85.10	05 021004	126.90	05 021005	69.50
05 021006	123.00	05 021007	96.50	05 021008	87.48	05 021009	60.00	05 021010	136.21	05 021011	129.66
05 021012	93.99	05 022001	54.53	05 022002	71.60	05 022003	46.25	05 022004	56.39	05 022005	69.50
05 022006	78.70	05 022007	37.00	05 022008	57.75	05 023001	78.40	05 023002	85.99	05 023003	77.50
05 023004	105.88	05 023005	46.90	05 023006	68.99	05 023007	46.00	05 023008	54.50	05 023009	86.00
05 023010	115.15	05 023011	67.60	05 023012	37.50	05 023013	658.00	05 023014	902.50	05 023015	598.00
05 023016	700.00	05 023017	685.60	05 023018	187.00	05 023019	653.33	05 023020	569.00	05 024001	157.50
05 024002	214.00	05 024003	208.00	05 024004	143.82	05 024005	225.00	05 024006	152.65	05 024007	210.40
05 024008	85.00	05 025001	85.25	05 025002	242.24	05 025003	39.00	05 025004	64.90	05 025005	240.00
05 025006	70.00	05 025007	70.00	05 025008	74.90	05 025009	46.40	05 025010	49.74	05 025011	52.00
05 025012	56.00	05 025013	75.40	05 025014	65.00	05 025015	60.75	05 025016	56.00	05 025017	23.00
05 025018	199.99	05 025019	239.00	05 025020	65.00	05 025021	140.00	05 025022	180.00	05 025023	75.00
05 025024	90.00	05 025025	224.00	05 025026	202.65	05 025027	199.00	05 025028	56.00	05 025029	161.25
05 025030	190.00	05 025031	220.00	05 025032	150.00	05 026001	179.00	05 026002	184.58	05 026003	319.00
05 026004	250.00	05 026005	186.50	05 026006	150.00	05 026007	220.00	05 026008	169.45	05 027001	95.75
05 027002	110.45	05 027003	84.00	05 027004	100.00	05 027005	259.00	05 027006	120.00	05 027007	100.00
05 027008	69.90	05 028001	54.12	05 028002	52.92	05 028003	50.71	05 028004	53.88	05 028005	93.75
05 028006	85.64	05 028007	87.41	05 028008	92.86	05 028009	60.00	05 028010	56.43	05 028011	106.11
05 028012	56.43	05 029001	551.76	05 029002	120.72	05 029003	215.00	05 029004	256.52	05 029005	153.41
05 029006	257.06	05 029007	88.69	05 029008	186.30	05 030001	15.90	05 030002	14.54	05 030003	16.80
05 030004	19.58	05 030005	15.05	05 030006	32.00	05 030007	15.50	05 030008	13.50	05 030009	19.00
05 030010	13.90	05 030011	15.50	05 030012	16.00	05 030013	13.50	05 030014	16.50	05 030015	15.73
05 030016	15.00	05 030017	15.00	05 030018	16.00	05 030019	13.70	05 030020	13.50	05 031001	76.40
05 031002	81.25	05 031003	116.32	05 031004	73.40	05 031005	84.90	05 031006	143.89	05 031007	116.55
05 031008	119.23	05 032001	243.75	05 032002	42.36	05 032003	300.63	05 032004	403.42	05 032005	34.17
05 032006	41.31	05 032007	30.56	05 032008	630.00	05 032009	38.79	05 032010	28.84	05 032011	41.06
05 032012	52.87	05 033001	27.40	05 033002	25.62	05 033003	32.80	05 033004	33.33	05 033005	28.70
05 033006	33.95	05 033007	27.34	05 033008	41.67	05 033009	20.45	05 033010	25.30	05 033011	34.80
05 033012	28.71	05 034001	100.63	05 034002	97.00	05 034003	83.70	05 034004	110.88	05 034005	103.75
05 034006	57.69	05 034007	111.75	05 034008	79.90	05 035001	105.00	05 035002	139.90	05 035003	96.20
05 035004	198.45	05 035005	321.59	05 035006	177.07	05 035007	151.70	05 035008	115.00	05 036001	115.63
05 036002	139.00	05 036003	123.80	05 036004	50.00	05 036005	138.95	05 036006	129.30	05 036007	131.63
05 036008	79.00	05 037001	46.39	05 037002	47.56	05 037003	48.00	05 037004	50.44	05 037005	20.65
05 037006	47.50	05 037007	60.94	05 037008	17.90	05 038001	133.75	05 038002	178.75	05 038003	92.30
05 038004	132.22	05 038005	172.88	05 038006	153.50	05 038007	147.30	05 038008	168.75	05 039001	25.87
05 039002	30.00	05 039003	34.05	05 039004	15.50	05 039005	83.00	05 039006	34.25	05 039007	29.90
05 039008	41.80	05 040001	142.22	05 040002	139.58	05 040003	169.60	05 040004	91.00	05 040005	116.67
05 040006	118.33	05 040007	150.00	05 040008	153.61	05 041001	116.32	05 041002	68.90	05 041003	72.86
05 041004	75.43	05 041005	104.05	05 041006	99.29	05 041007	77.94	05 041008	56.50	05 042001	19.45
05 042002	22.75	05 042003	51.00	05 042004	25.70	05 042005	24.35	05 042006	24.25	05 042007	20.90
05 042008	24.00	05 042009	26.00	05 042010	19.90	05 042011	27.00	05 042012	23.13	05 043001	17.67
05 043002	26.34	05 043003	33.86	05 043004	18.61	05 043005	26.50	05 043006	42.00	05 043007	27.43
05 043008	19.72	05 043009	172.00	05 043010	18.78	05 043011	29.72	05 043012	29.90	05 043013	28.00
05 043014	20.56	05 043015	394.12	05 043016	121.84	05 043017	74.75	05 043018	106.94	05 043019	20.67
05 043020	19.99	05 044001	30.00	05 044002	30.40	05 044003	29.55	05 044004	30.00	05 044005	21.05
05 044006	39.49	05 044007	49.90	05 044008	43.75	05 044009	56.95	05 044010	56.01	05 044011	47.49
05 044012	35.40	05 044013	42.00	05 044014	32.50	05 044015	49.65	05 044016	33.75	05 045001	15.75
05 045002	22.90	05 045003	9.45	05 045004	14.50	05 045005	13.24	05 045006	9.90	05 045007	12.50
05 045008	11.90	05 045009	22.50	05 045010	14.55	05 045011	13.28	05 045012	12.15	05 045013	12.60
05 045014	11.75	05 046001	11.90	05 046002	41.15	05 046003	48.75	05 046004	48.75	05 046005	59.00
05 046006	62.50	05 046007	75.00	05 046008	32.00	05 046009	64.75	05 046010	64.75	05 046011	59.00
05 046012	70.05	05 046013	57.50	05 046014	40.00	05 046015	20.00	05 046016	64.90	05 046017	55.74
05 046018	58.75	05 047001	14.15	05 047002	14.95	05 047003	20.00	05 047004	23.00	05 047005	12.99
05 047006	28.00	05 047007	18.65	05 047008	14.65	05 047009	9.90	05 047010	39.45	05 047011	12.74
05 047012	43.73	05 047013	19.70	05 047014	26.00	05 047015	47.50	05 047016	7.91	05 047017	115.27
05 047018	47.50	05 047019	12.65	05 047020	33.75	05 047021	15.55	05 047022	21.90	05 047023	17.50
05 047024	15.00	05 047025	10.00	05 047026	18.95	05 047027	17.15	05 047028	20.90	05 047029	42.75
05 047030	11.15	05 047031	11.15	05 047032	42.74	05 047033	15.90	05 047034	21.88	05 047035	28.00
05 047036	14.40	05 047037	23.99	05 047038	15.31	05 047039	18.65	05 047040	18.75	05 048001	19.30
05 048002	18.35	05 048003	23.75	05 048004	23.12	05 048005	18.00	05 048006	23.55	05 048007	26.95
05 048008	18.65	05 048009	24.50	05 048010	18.40	05 048011	14.75	05 048012	15.25	05 048013	23.65
05 048014	11.25	05 048015	33.74	05 048016	19.00	05 049001	12.45	05 049002	15.45	05 049003	18.90
05 049004	19.00	05 049005	14.87	05 049006	8.00	05 049007	19.40	05 049008	18.88	05 049009	14.50
05 049010	15.15	05 049011	18.90	05 049012	11.63	05 049013	12.00	05 049014	16.15	05 049015	13.75
05 049016	17.49	05 050001	15.90	05 050002	10.15	05 050003	19.50	05 050004	15.37	05 050005	20.00
05 050006	17.35	05 050007	15.45	05 050008	17.71	05 050009	10.15	05 050010	15.75	05 050011	14.90
05 050012	17.00	05 050013	17.00	05 050014	14.49	05 050015	21.65	05 050016	15.25	05 051001	12.40
05 051002	9.65	05 051003	10.00	05 051004	11.75	05 051005	10.4				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 063004	10.47	05 063005	13.00	05 063006	23.20	05 063007	20.40	05 063008	27.40	05 063009	19.00
05 063010	26.65	05 063011	16.20	05 063012	16.75	05 063013	23.15	05 063014	14.50	05 063015	14.00
05 063016	18.65	05 063017	14.00	05 063018	27.48	05 063019	24.00	05 063020	16.25	05 064001	6.95
05 064002	5.86	05 064003	9.40	05 064004	7.75	05 064005	7.25	05 064006	59.00	05 064007	7.80
05 064008	7.50	05 064009	9.40	05 064010	5.25	05 064011	7.65	05 064012	8.00	05 064013	9.74
05 064014	8.00	05 064015	9.15	05 064016	5.00	05 065001	14.94	05 065002	23.65	05 065003	15.00
05 065004	14.62	05 065005	25.00	05 065006	20.95	05 065007	12.25	05 065008	23.65	05 065009	16.65
05 065010	15.88	05 065011	22.15	05 065012	15.50	05 065013	23.74	05 065014	15.00	05 065015	17.15
05 065016	12.75	05 066001	8.65	05 066002	11.90	05 066003	9.00	05 066004	8.99	05 066005	8.00
05 066006	9.45	05 066007	11.25	05 066008	10.65	05 066009	10.30	05 066010	7.90	05 066011	7.25
05 066012	7.63	05 066013	10.65	05 066014	10.50	05 066015	10.99	05 066016	12.00	05 067001	19.40
05 067002	19.65	05 067003	19.65	05 067004	14.42	05 067005	25.00	05 067006	19.95	05 067007	20.80
05 067008	23.15	05 067009	15.00	05 067010	16.13	05 067011	19.15	05 067012	18.38	05 067013	20.49
05 067014	19.00	05 067015	10.00	05 067016	20.40	05 068001	23.50	05 068002	29.90	05 068003	22.50
05 068004	20.00	05 068005	21.95	05 068006	20.00	05 068007	24.90	05 068008	20.50	05 068009	24.90
05 068010	25.71	05 068011	21.25	05 068012	16.90	05 068013	17.75	05 068014	27.90	05 068015	19.95
05 068016	26.99	05 069001	16.90	05 069002	25.65	05 069003	18.00	05 069004	20.87	05 069005	15.63
05 069006	17.20	05 069007	22.48	05 069008	26.40	05 070001	32.90	05 070002	31.95	05 070003	31.90
05 070004	16.50	05 070005	25.99	05 070006	27.00	05 070007	39.55	05 070008	34.90	05 070009	31.90
05 070010	25.25	05 070011	32.40	05 070012	34.25	05 070013	30.99	05 070014	30.00	05 070015	29.65
05 070016	16.23	05 071001	11.40	05 071002	11.15	05 071003	13.50	05 071004	10.50	05 071005	13.98
05 071006	10.95	05 071007	16.65	05 071008	12.55	05 072001	41.70	05 072002	34.90	05 072003	38.00
05 072004	33.65	05 072005	34.90	05 072006	35.79	05 072007	34.50	05 072008	38.65	05 073001	58.05
05 073002	79.90	05 073003	49.00	05 073004	38.00	05 073005	43.25	05 073006	59.95	05 073007	53.05
05 073008	77.50	05 074001	23.73	05 074002	23.00	05 074003	26.00	05 074004	45.44	05 074005	22.05
05 074006	20.81	05 074007	43.00	05 074008	27.56	05 074009	18.63	05 074010	19.86	05 074011	34.00
05 074012	19.81	05 074013	19.29	05 074014	21.85	05 074015	25.00	05 074016	24.00	05 075001	53.00
05 075002	56.00	05 075003	56.00	05 075004	80.00	05 075005	40.00	05 075006	34.75	05 075007	39.98
05 075008	27.80	05 076001	30.23	05 076002	26.08	05 076003	25.45	05 076004	32.14	05 076005	28.20
05 076006	28.00	05 076007	21.82	05 076008	25.82	05 077001	230.00	05 077002	509.80	05 077003	142.00
05 077004	160.00	05 077005	264.00	05 077006	255.00	05 077007	84.00	05 077008	83.70	05 077009	247.50
05 077010	80.00	05 077011	850.00	05 077012	124.90	05 077013	145.00	05 077014	95.00	05 077015	280.00
05 077016	159.99	05 078001	13.50	05 078002	17.50	05 078003	24.41	05 078004	16.80	05 078005	42.00
05 078006	16.60	05 078007	28.24	05 078008	19.85	05 079001	32.86	05 079002	23.42	05 079003	81.65
05 079004	123.36	05 079005	26.05	05 079006	60.83	05 079007	42.11	05 079008	89.33	05 080001	64.52
05 080002	30.45	05 080003	73.42	05 080004	54.89	05 080005	26.19	05 080006	21.99	05 080007	51.40
05 080008	29.44	05 081001	60.71	05 081002	35.00	05 081003	46.20	05 081004	66.67	05 081005	57.00
05 081006	41.33	05 081007	41.63	05 081008	42.63	05 081009	60.64	05 081010	45.71	05 081011	63.00
05 081012	101.13	05 082001	96.90	05 082002	101.67	05 082003	783.33	05 082004	66.37	05 082005	67.59
05 082006	111.04	05 082007	120.00	05 082008	101.77	05 083001	28.10	05 083002	25.71	05 083003	27.62
05 083004	42.86	05 083005	56.50	05 083006	52.14	05 083007	124.61	05 083008	148.44	05 083009	107.81
05 083010	74.13	05 083011	59.52	05 083012	78.95	05 084001	17.45	05 084002	21.00	05 084003	16.90
05 084004	39.18	05 084005	33.90	05 084006	37.39	05 084007	34.50	05 084008	20.95	05 084009	15.35
05 084010	17.00	05 084011	17.90	05 084012	15.99	05 085001	469.00	05 085002	431.25	05 085003	158.00
05 085004	400.00	05 085005	417.89	05 085006	383.33	05 085007	247.00	05 085008	285.00	05 086001	185.02
05 086002	198.00	05 086003	193.83	05 086004	118.33	05 086005	214.75	05 086006	211.96	05 086007	125.00
05 086008	230.00	05 087001	3.97	05 087002	8.45	05 087003	16.67	05 087004	18.00	05 087005	15.00
05 087006	9.98	05 087007	28.73	05 087008	18.33	05 087009	17.50	05 087010	18.17	05 087011	11.00
05 087012	7.19	05 087013	16.67	05 087014	18.31	05 087015	16.67	05 087016	14.00	05 087017	17.08
05 087018	16.67	05 087019	16.67	05 087020	93.62	05 088001	3.75	05 088002	5.27	05 088003	9.50
05 088004	7.10	05 088005	1.58	05 088006	10.00	05 088007	5.00	05 088008	10.00	05 088009	10.25
05 088010	2.10	05 088011	7.50	05 088012	10.50	05 088013	6.25	05 088014	11.50	05 088015	8.90
05 088016	9.32	05 089001	52.44	05 089002	41.18	05 089003	120.59	05 089004	35.10	05 089005	40.38
05 089006	63.71	05 089007	67.39	05 089008	53.07	05 090001	6.20	05 090002	185.23	05 090003	11.00
05 090004	143.18	05 090005	85.23	05 090006	8.00	05 090007	130.68	05 090008	11.35	05 091001	98.96
05 091002	450.00	05 091003	15.14	05 091004	310.00	05 091005	33.09	05 091006	30.94	05 091007	175.34
05 091008	113.40	05 092001	146.47	05 092002	76.33	05 092003	139.06	05 092004	347.42	05 092005	116.00
05 092006	247.06	05 092007	146.67	05 092008	127.27	05 093001	2.24	05 093002	3.00	05 093003	3.08
05 093004	2.24	05 093005	3.14	05 093006	6.00	05 093007	79.74	05 093008	4.95	05 094001	114.81
05 094002	94.86	05 094003	93.75	05 094004	60.57	05 094005	80.00	05 094006	115.74	05 094007	112.50
05 094008	105.66	05 095001	273.58	05 095002	81.63	05 095003	191.18	05 095004	67.80	05 095005	76.82
05 095006	81.98	05 095007	123.65	05 095008	179.09	05 095009	279.95	05 095010	200.00	05 095011	307.69
05 095012	79.16	05 096001	217.14	05 096002	48.10	05 096003	121.18	05 096004	113.10	05 096005	119.98
05 096006	53.92	05 096007	499.50	05 096008	123.53	05 097001	99.00	05 097002	159.00	05 097003	25.00
05 097004	38.00	05 097005	120.00	05 097006	45.99	05 097007	120.00	05 097008	94.00	05 098001	76.00
05 098002	69.00	05 098003	155.00	05 098004	142.25	05 098005	84.00	05 098006	64.95	05 098007	69.00
05 098008	115.00	05 099001	197.50	05 099002	180.00	05 099003	189.00	05 099004	234.99	05 099005	150.00
05 099006	187.50	05 099007	150.00	05 099008	182.00	05 100001	200.00	05 100002	138.43	05 100003	105.00
05 100004	139.00	05 100005	118.52	05 100006	119.00	05 100007	79.00	05 100008	32.90	05 101001	170.00
05 101002	182.00	05 101003	270.00	05 101004	104.00	05 101005	180.00	05 101006	87.25	05 101007	185.00
05 101008	280.00	05 102001	27.66	05 102002	21.60	05 102003	30.77	05 102004	21.42	05 102005	37.29
05 102006	23.75	05 102007	25.90	05 102008	35.21	05 102009	35.21	05 102010	40.85	05 102011	33.80
05 102012	25.00	05 102013	37.66	05 102014	40.82	05 102015	26.60	05 102016	28.17	05 102017	36.39
05 102018	37.16	05 102019	30.77	05 102020	38.05	05 103001	155.72	05 103002	470.64	05 103003	539.96
05 103004	115.00	05 103005	207.14	05 103006	162.00	05 103007	126.67	05 103008	398.67	05 104001	227.15
05 104002	94.53	05 104003	255.71	05 104004	321.06	05 104005	227.15	05 104006	173.80	05 104007	69.15
05 104008	158.65	05 104009	200.00	05 104010	198.58	05 104011	235.71	05 104012	99.47	05 105001	86.67
05 105002	331.99	05 105003	74.95	05 105004	153.33	05 105005	138.67	05 105006	158.66	05 105007	132.00
05 105008	109.57	05 106001	85.00	05 106002	848.66	05 106003	238.33	05 106004	170.67	05 106005	346.67
05 106006	90.00	05 106007	351.94	05 106008	72.90	05 107001	164.00	05 107002	98.99	05 107003	244.00
05 107004	141.67	05 107005	200.00	05 107006	184.15	05 107007	220.00	05 107008	207.32	05 107009	164.00
05 107010	193.33	05 107011	243.86	05 107012	93.50						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 124010	679.15	05 124011	159.00	05 124012	119.90	05 124013	2475.11	05 124014	249.00	05 124015	219.00
05 124016	179.90	05 124017	298.00	05 124018	369.00	05 124019	149.90	05 124020	139.99	05 124021	228.00
05 124022	179.99	05 124023	239.90	05 124024	218.00	05 124025	89.00	05 124026	238.00	05 124027	129.00
05 125004	99.00	05 125005	229.90	05 125006	89.00	05 125007	209.90	05 125008	49.00	05 125009	49.00
05 125010	69.50	05 125011	69.90	05 125012	119.00	05 125013	299.00	05 125014	649.00	05 125015	68.00
05 125016	64.90	05 125017	59.90	05 125018	299.00	05 125019	139.00	05 125020	449.00	05 125021	198.00
05 125022	69.99	05 125023	24.00	05 125024	59.00	05 126001	49.90	05 126002	119.00	05 126003	95.00
05 126004	178.00	05 126005	25.00	05 126006	49.90	05 126007	61.00	05 126008	111.00	05 126009	108.00
05 126010	13.90	05 126011	219.90	05 126012	29.00	05 126013	275.00	05 126014	29.00	05 126015	14.90
05 126016	22.90	05 126017	69.00	05 126018	149.00	05 126019	28.00	05 126020	16.50	05 126021	78.00
05 126022	18.00	05 126023	94.00	05 126024	65.00	05 127001	899.00	05 127002	169.00	05 127003	479.00
05 127004	229.00	05 127005	469.00	05 127006	179.00	05 127007	89.90	05 127008	199.90	05 127009	489.90
05 127010	499.00	05 127011	449.90	05 127012	509.00	05 127013	95.00	05 127014	229.00	05 127015	194.65
05 127016	749.00	05 127017	269.90	05 127018	169.15	05 127019	298.00	05 127020	229.00	05 127021	899.00
05 127022	298.00	05 127023	229.90	05 127024	188.00	05 127025	129.99	05 127026	318.00	05 127027	268.00
05 127028	263.00	05 127029	369.90	05 127030	179.00	05 127031	329.90	05 127032	81.90	05 127033	211.50
05 127034	211.65	05 127035	621.00	05 127036	211.65	05 127037	249.90	05 127038	801.00	05 127039	258.00
05 127040	189.00	05 127041	244.97	05 127042	238.00	05 127043	199.90	05 127044	179.99	05 127045	139.99
05 127046	198.00	05 127047	203.00	05 127048	148.00	05 128001	776.00	05 128002	469.90	05 128003	1295.00
05 128004	279.00	05 128005	249.90	05 128006	1299.00	05 128007	549.90	05 128008	899.00	05 128009	685.68
05 128010	1595.00	05 128011	169.90	05 128012	334.99	05 128013	659.00	05 128014	649.90	05 128015	2895.00
05 128016	319.00	05 128017	229.90	05 128018	149.00	05 128019	1599.00	05 128020	289.80	05 128021	896.00
05 128022	349.90	05 128023	549.00	05 128024	149.99	05 128025	1595.00	05 128026	195.00	05 128027	1649.90
05 128028	1895.00	05 128029	1695.00	05 128030	349.00	05 128031	189.90	05 128032	1292.49	05 128033	2875.52
05 128034	398.00	05 128035	279.00	05 128036	999.00	05 128037	398.00	05 128038	399.00	05 128039	999.00
05 128040	1599.00	05 128041	228.00	05 128042	248.00	05 128043	399.00	05 128044	499.00	05 128045	1895.00
05 128046	319.90	05 128047	182.26	05 128048	1395.00	05 128049	299.90	05 128050	699.00	05 128051	299.00
05 128052	159.90	05 128053	979.00	05 128054	319.00	05 128055	298.00	05 128056	89.90	05 128057	1399.00
05 128058	298.00	05 128059	179.00	05 128060	149.99	05 128061	139.99	05 128062	78.00	05 128063	179.00
05 128064	179.00	05 128065	579.00	05 128066	218.00	05 128067	211.65	05 128068	169.99	05 128069	179.99
05 128070	219.00	05 128071	198.00	05 128072	194.65	05 129001	490.00	05 129002	219.00	05 129003	899.00
05 129004	59.99	05 129005	599.00	05 129006	99.00	05 129007	219.00	05 129008	248.00	05 129009	89.00
05 129010	259.00	05 129011	79.90	05 129012	91.90	05 129013	149.00	05 129014	249.00	05 129015	98.00
05 129016	138.00	05 129017	259.00	05 129018	119.00	05 129019	189.00	05 129020	289.90	05 129021	185.00
05 129022	299.90	05 129023	198.97	05 129024	599.00	05 130001	298.00	05 130002	196.99	05 130003	299.00
05 130004	449.00	05 130005	99.90	05 130006	299.90	05 130007	139.00	05 130008	109.00	05 130009	449.90
05 130010	495.00	05 130011	599.00	05 130012	389.00	05 130013	219.00	05 130014	969.00	05 130015	399.00
05 130016	59.90	05 130017	298.00	05 130018	499.00	05 130019	139.90	05 130020	139.99	05 130021	128.00
05 130022	198.00	05 130023	218.00	05 130024	89.99	05 131001	199.00	05 131002	118.79	05 131003	189.90
05 131004	499.00	05 131005	268.00	05 131006	144.00	05 131007	219.00	05 131008	144.00	05 131009	209.90
05 131010	87.00	05 131011	139.00	05 131012	179.90	05 131013	850.00	05 131014	249.00	05 131015	179.90
05 131016	649.00	05 131017	199.00	05 131018	228.00	05 131019	159.90	05 131020	179.00	05 131021	268.00
05 131022	99.90	05 131023	549.00	05 131024	90.00	05 131025	198.00	05 131026	99.99	05 131027	141.00
05 131028	399.00	05 131029	179.90	05 131030	229.00	05 131031	127.80	05 131032	129.00	05 131033	379.00
05 131034	129.90	05 131035	139.00	05 131036	199.00	05 131037	199.90	05 131038	139.00	05 131039	379.00
05 131040	99.90	05 131041	198.00	05 131042	109.00	05 131043	74.90	05 131044	379.00	05 131045	178.00
05 131046	158.00	05 131047	109.99	05 131048	149.99	05 132001	99.00	05 132002	995.00	05 132003	449.00
05 132004	349.00	05 132005	44.00	05 132006	199.90	05 132007	110.00	05 132008	39.00	05 132009	159.90
05 132010	199.00	05 132011	44.90	05 132012	349.00	05 132013	129.90	05 132014	39.90	05 132015	178.00
05 132016	99.90	05 132017	499.00	05 132018	178.00	05 132019	159.90	05 132020	399.00	05 132021	118.00
05 132022	69.99	05 132023	99.99	05 132024	99.00	05 133001	22.90	05 133002	215.00	05 133003	239.00
05 133004	99.00	05 133005	65.00	05 133006	44.90	05 133007	19.90	05 133008	55.25	05 133009	44.90
05 133010	49.00	05 133011	79.90	05 133012	23.00	05 133013	49.00	05 133014	109.90	05 133015	79.00
05 133016	39.00	05 133017	24.90	05 133018	60.00	05 133019	88.00	05 133020	76.45	05 133021	159.00
05 133022	118.00	05 133023	89.90	05 133024	25.00	05 133025	68.00	05 133026	88.00	05 133027	19.00
05 133028	29.99	05 133029	29.90	05 133030	49.25	05 133031	29.50	05 133032	85.00	05 133033	39.90
05 133034	49.00	05 133035	34.90	05 133036	129.00	05 133037	35.00	05 133038	14.90	05 133039	85.00
05 133040	59.90	05 133041	38.00	05 133042	65.00	05 133043	29.90	05 133044	79.00	05 133045	58.00
05 133046	29.99	05 133047	39.99	05 133048	12.00	05 134001	49.00	05 134002	100.00	05 134003	29.50
05 134004	48.00	05 134005	49.90	05 134006	21.90	05 134007	59.90	05 134008	39.00	05 134009	29.90
05 134010	49.00	05 134011	26.90	05 134012	49.50	05 134013	39.00	05 134014	19.90	05 134015	99.00
05 134016	49.90	05 134017	78.00	05 134018	50.00	05 134019	44.90	05 134020	145.00	05 134021	12.99
05 134022	38.49	05 134023	38.49	05 134024	34.00	05 135001	489.00	05 135002	248.00	05 135003	49.00
05 135004	540.00	05 135005	59.00	05 135006	34.00	05 135007	99.00	05 135008	99.00	05 135009	129.00
05 135010	159.00	05 135011	149.90	05 135012	649.00	05 135013	279.50	05 135014	149.90	05 135015	429.00
05 135016	129.90	05 135017	228.00	05 135018	129.00	05 135019	159.90	05 135020	429.00	05 135021	98.00
05 135022	139.99	05 135023	109.99	05 135024	149.00	05 136001	69.00	05 136002	168.00	05 136003	44.00
05 136004	79.90	05 136005	39.00	05 136006	129.90	05 136007	15.00	05 136008	37.90	05 136009	27.90
05 136010	20.50	05 136011	29.00	05 136012	29.90	05 136013	44.00	05 136014	25.00	05 136015	89.00
05 136016	29.90	05 136017	58.00	05 136018	79.00	05 136019	24.90	05 136020	59.00	05 136021	48.00
05 136022	24.99	05 136023	27.00	05 136024	19.99	05 137001	799.00	05 137002	1349.00	05 137003	998.00
05 137004	699.00	05 137005	399.99	05 137006	229.00	05 137007	399.90	05 137008	1390.00	05 137009	126.65
05 137010	138.00	05 137011	299.00	05 137012	199.90	05 137013	229.90	05 137014	529.00	05 137015	139.00
05 137016	181.44	05 137017	2150.00	05 137018	303.07	05 137019	831.42	05 137020	378.86	05 137021	599.90
05 137022	549.00	05 137023	1200.00	05 137024	549.00	05 137025	1463.00	05 137026	469.00	05 137027	1799.00
05 137028	1498.00	05 137029	379.00	05 137030	1599.00	05 137031	398.00	05 137032	419.00	05 137033	489.00
05 137034	129.90	05 137035	49.00	05 137036	499.00	05 137037	98.00	05 137038	399.90	05 137039	322.55
05 137040	289.00	05 137041	161.17	05 137042	239.00	05 137043	690.00	05 137044	349.00	05 137045	249.00
05 137046	149.00	05 137047	198.00	05 137048	258.00	05 137049	449.00	05 137050	569.00	05 137051	399.00
05 137052	399.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 158004	3087.72	05 158005	3087.72	05 158006	3087.72	05 158007	3087.72	05 158008	3087.72	05 159001	103.98
05 160001	276.38	05 160002	637.42	05 160003	1085.90	05 161001	20.21	05 161002	40.43	05 161003	60.64
05 161004	80.85	05 162001	101.07	05 162002	121.21	05 162003	129.12	05 162004	168.95	05 161009	192.79
05 161010	216.63	05 161011	264.31	05 161012	369.11	05 161013	609.42	05 161014	1422.10	05 161015	3790.88
05 161016	4447.45	05 161017	4628.47	05 161018	5533.56	05 161019	6438.65	05 161020	7343.74	05 161021	8248.83
05 161022	9153.92	05 161023	10059.01	05 161024	10964.10	05 161025	11869.19	05 161026	12774.28	05 161027	113.19
05 161028	447.01	05 161029	934.55	05 161030	1747.13	05 161031	3361.34	05 161032	13679.37	05 161033	14584.46
05 161034	18204.82	05 161035	21825.18	05 161036	25445.54	05 161037	29065.90	05 161038	36306.62	05 162001	14.47
05 162002	7.81	05 162003	7.81	05 162004	14.47	05 162005	14.46	05 162006	14.47	05 162007	7.81
05 162008	7.81	05 163001	201.05	05 164001	58.02	05 165001	610.05	05 166001	0.00	05 166002	0.00
05 166003	0.00	05 166004	0.00	05 166005	0.00	05 166006	0.00	05 166007	0.00	05 166008	0.00
05 166009	0.00	05 166010	0.00	05 167001	12.85	05 167002	8.68	05 167003	12.85	05 167004	16.45
05 167005	17.32	05 168001	300.00	05 168002	250.00	05 168003	300.00	05 168004	250.00	05 168005	133.33
05 168006	600.00	05 168007	100.00	05 168008	150.00	05 168009	4395.31	05 168010	250.00	05 168011	166.00
05 168012	250.00	05 168013	165.00	05 168014	250.00	05 168015	300.00	05 168016	300.00	05 168017	300.00
05 168018	300.00	05 168019	300.00	05 168020	250.00	05 169001	250.00	05 169002	300.00	05 169003	150.00
05 169004	550.00	05 169005	200.00	05 169006	400.00	05 169007	45.00	05 169008	1200.00	05 169009	120.00
05 169010	300.00	05 169011	1800.00	05 169012	50.00	05 179001	21990.00	05 179002	4375.00	05 179003	18990.00
05 179004	27736.00	05 179005	21993.00	05 179006	6690.00	05 179007	23990.00	05 179008	5349.00	05 179009	26790.00
05 179010	6440.00	05 179011	13499.00	05 179012	15999.00	05 180001	11690.00	05 180002	3190.00	05 180003	699.00
05 180004	1665.00	05 180005	3190.00	05 180006	2699.00	05 180007	999.00	05 180008	5989.00	05 181001	6639.20
05 181002	6790.00	05 181003	4546.00	05 181004	5899.00	05 181005	8999.00	05 181006	4648.50	05 181007	8490.00
05 181008	3291.00	05 182001	596.33	05 182002	4595.00	05 182003	3399.00	05 182004	3133.16	05 182005	2145.00
05 182006	3099.00	05 182007	3299.00	05 182008	2999.00	05 183001	5449.00	05 183002	1899.00	05 183003	2990.00
05 183004	5244.00	05 183005	4852.00	05 183006	2899.00	05 183007	1820.00	05 183008	2799.00	05 184001	1458.00
05 184002	2989.00	05 184003	2550.00	05 184004	3799.00	05 184005	3599.00	05 184006	5667.50	05 184007	3199.00
05 184008	4199.00	05 185001	28397.00	05 185002	7990.00	05 185003	9990.00	05 185004	9999.00	05 185005	10639.00
05 185006	5833.00	05 185007	10499.00	05 185008	16215.00	05 186001	10988.00	05 186002	17196.00	05 186003	4881.00
05 186004	19990.00	05 186005	9999.00	05 186006	7390.00	05 186007	7499.00	05 186008	6430.00	05 187001	13099.00
05 187002	7990.00	05 187003	6990.00	05 187004	12114.00	05 187005	4520.00	05 187006	6999.00	05 187007	6999.00
05 187008	19990.00	05 188001	6890.00	05 188002	9690.00	05 188003	9519.15	05 188004	13299.00	05 188005	8990.00
05 188006	5990.00	05 188007	9299.00	05 188008	7776.00	05 189001	2790.00	05 189002	4390.00	05 189003	11390.00
05 189004	10199.00	05 189005	5889.00	05 189006	6990.00	05 189007	5748.99	05 189008	5949.13	05 190001	495.00
05 190002	829.00	05 190003	739.00	05 190004	699.00	05 190005	1499.00	05 190006	1020.00	05 190007	935.00
05 190008	2255.01	05 191001	185.00	05 191002	3464.00	05 191003	449.00	05 191004	219.00	05 191005	649.00
05 191006	319.90	05 191007	159.00	05 191008	670.00	05 191009	4032.00	05 191010	279.00	05 191011	199.00
05 191012	1699.00	05 192001	816.00	05 192002	399.00	05 192003	444.00	05 192004	1099.00	05 192005	1099.00
05 192006	498.00	05 192007	488.00	05 192008	1069.00	05 193001	1699.00	05 193002	249.00	05 193003	519.00
05 193004	450.00	05 193005	829.00	05 193006	473.00	05 193007	589.00	05 193008	749.90	05 194001	946.00
05 194002	2990.00	05 194003	2199.00	05 194004	2049.50	05 194005	1599.00	05 194006	1799.00	05 194007	1754.00
05 194008	989.00	05 195001	558.00	05 195002	239.00	05 195003	799.00	05 195004	465.00	05 195005	129.90
05 195006	730.00	05 195007	347.00	05 195008	279.00	05 196001	11297.28	05 197001	6599.00	05 197002	8999.00
05 197003	3990.00	05 197004	5196.50	05 197005	4576.00	05 197006	15590.00	05 197007	10990.00	05 197008	6190.00
05 197009	1999.00	05 197010	7299.00	05 197011	6249.00	05 197012	24990.00	05 198001	997.00	05 198002	1590.00
05 198003	2099.00	05 198004	11390.00	05 198005	8499.00	05 198006	3010.00	05 198007	5461.00	05 198008	5399.00
05 198009	1699.00	05 198010	940.00	05 198011	3899.00	05 198012	1189.00	05 198013	2399.00	05 198014	2349.00
05 198015	3699.00	05 198016	4430.00	05 199001	450.00	05 199002	899.00	05 199003	10449.00	05 199004	1250.00
05 199005	2499.00	05 199006	538.50	05 199007	1599.00	05 199008	432.00	05 200001	27.00	05 200002	49.99
05 200003	40.00	05 200004	54.50	05 200005	31.60	05 200006	49.30	05 200007	35.00	05 200008	64.99
05 201001	19.90	05 201002	27.85	05 201003	57.00	05 201004	29.90	05 201005	75.00	05 201006	28.50
05 201007	24.90	05 201008	16.20	05 202001	79.00	05 202002	94.66	05 202003	79.00	05 202004	39.90
05 202005	49.90	05 202006	21.70	05 202007	62.90	05 202008	42.50	05 203001	14.50	05 203002	4.00
05 203003	8.50	05 203004	6.60	05 203005	3.50	05 203006	9.00	05 203007	2.25	05 203008	9.00
05 204001	16.50	05 204002	104.00	05 204003	20.90	05 204004	20.00	05 204005	54.99	05 204006	35.00
05 204007	82.00	05 204008	106.00	05 205001	39.90	05 205002	69.00	05 205003	209.00	05 205004	145.00
05 206001	679.00	05 206002	559.00	05 206003	129.49	05 206004	379.00	05 206005	54.90	05 206006	199.00
05 206007	299.00	05 206008	104.70	05 207001	549.00	05 207002	229.00	05 207003	229.00	05 207004	636.12
05 207005	109.00	05 207006	599.00	05 207007	164.00	05 207008	79.29	05 208001	109.00	05 208002	282.00
05 208003	33.82	05 208004	299.00	05 208005	99.90	05 208006	179.00	05 208007	35.50	05 208008	535.00
05 209001	289.00	05 209002	539.90	05 209003	348.00	05 209004	999.00	05 209005	199.90	05 209006	999.00
05 209007	339.00	05 209008	2618.10	05 209009	300.00	05 209010	769.00	05 209011	200.00	05 209012	229.00
05 209013	248.00	05 209014	699.00	05 209015	519.92	05 209016	650.00	05 210001	8.00	05 210002	8.35
05 210003	14.50	05 210004	79.00	05 210005	17.00	05 210006	329.90	05 210007	12.00	05 210008	519.00
05 210009	13.59	05 210010	15.00	05 210011	37.00	05 210012	39.99	05 210013	22.00	05 210014	29.00
05 210015	109.90	05 210016	39.00	05 211001	309.90	05 211002	799.00	05 211003	1862.10	05 211004	379.90
05 211005	269.00	05 211006	298.50	05 211007	249.00	05 211008	619.00	05 212001	89.90	05 212002	89.00
05 212003	179.00	05 212004	30.00	05 212005	38.00	05 212006	249.00	05 212007	179.00	05 212008	179.00
05 213001	619.00	05 213002	105.00	05 213003	589.00	05 213004	149.99	05 213005	459.00	05 213006	52.00
05 213007	469.00	05 213008	69.00	05 214001	25.21	05 214002	32.00	05 214003	28.78	05 214004	30.00
05 214005	27.00	05 214006	26.88	05 214007	32.89	05 214008	31.20	05 214009	31.60	05 214010	26.51
05 214011	38.90	05 214012	33.75	05 214013	24.65	05 214014	26.99	05 214015	32.00	05 214016	29.80
05 215001	12.82	05 215002	138.66	05 215003	19.00	05 215004	11.11	05 215005	23.00	05 215006	16.54
05 215007	18.82	05 215008	12.85	05 215009	9.70	05 215010	26.67	05 215011	39.50	05 215012	83.08
05 216001	7.50	05 216002	6.08	05 216003	6.53	05 216004	10.53	05 216005	9.37	05 216006	11.58
05 216007	11.47	05 216008	7.22	05 217001	20.00	05 217002	34.98	05 217003	24.25	05 217004	34.00
05 217005	41.00	05 217006	47.80	05 217007	37.50	05 217008	48.19	05 217009	23.53	05 217010	34.00
05 217011	23.38	05 217012	42.50	05 218001	24.00	05 218002	59.99	05 218003	36.50	05 218004	35.90
05 218005	38.90	05 218006	60.55	05 218007	16.90	05 218008	54.00	05 219001	9.50	05 219002	28.99
05 219003	110.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 247006	24000.00	05 247007	14500.00	05 247008	12500.00	05 248001	12000.00	05 248002	6000.00	05 248003	15000.00
05 248004	14500.00	05 248005	10000.00	05 248006	10000.00	05 248007	10000.00	05 248008	13000.00	05 249001	60.00
05 249002	3851.00	05 249003	630.90	05 249004	135.00	05 249005	2000.00	05 249006	240.00	05 249007	6100.00
05 249008	850.00	05 250001	16900.00	05 250002	13960.00	05 250003	31005.00	05 250004	15398.00	05 250005	19800.00
05 250006	7900.00	05 250007	12180.00	05 250008	13950.00	05 251001	106.00	05 251002	252.00	05 251003	120.00
05 251004	110.00	05 251005	350.00	05 251006	439.00	05 251007	434.50	05 251008	322.50	05 251009	180.00
05 251010	94.00	05 251011	300.00	05 251012	105.00	05 251013	70.00	05 251014	135.00	05 251015	230.00
05 251016	30.00	05 252001	50.00	05 252002	120.00	05 252003	120.00	05 252004	50.00	05 252005	80.00
05 252006	50.00	05 252007	150.00	05 252008	100.00	05 253001	750.00	05 253002	800.00	05 253003	350.00
05 253004	150.00	05 253005	150.00	05 253006	120.00	05 253007	465.00	05 253008	150.00	05 253009	400.00
05 253010	300.00	05 253011	300.00	05 253012	180.00	05 254001	14.00	05 254002	35.99	05 254003	55.00
05 254004	59.09	05 254005	45.52	05 254006	48.95	05 254007	73.00	05 254008	104.75	05 255001	88.00
05 255002	113.00	05 255003	590.00	05 255004	66.75	05 255005	49.90	05 255006	71.00	05 255007	398.00
05 255008	84.77	05 256001	76.33	05 256002	209.00	05 256003	155.50	05 256004	79.90	05 256005	120.45
05 256006	104.80	05 256007	204.50	05 256008	41.90	05 256009	606.19	05 256010	164.90	05 256011	280.00
05 256012	193.30	05 257001	28.50	05 257002	44.50	05 257003	18.90	05 257004	34.00	05 257005	18.00
05 257006	45.00	05 257007	30.90	05 257008	24.50	05 258001	60.63	05 258002	59.93	05 258003	63.06
05 258004	76.88	05 258005	72.22	05 258006	58.33	05 258007	162.96	05 258008	83.33	05 258009	46.83
05 258010	86.88	05 258011	115.00	05 258012	121.19	05 259001	120.00	05 259002	294.50	05 259003	708.65
05 259004	89.50	05 259005	349.00	05 259006	117.75	05 259007	139.38	05 259008	155.00	05 260001	81.75
05 260002	24.90	05 260003	74.90	05 260004	22.99	05 260005	9.00	05 260006	37.50	05 260007	15.10
05 260008	53.70	05 261001	89.00	05 261002	35.50	05 261003	34.99	05 261004	248.00	05 261005	59.90
05 261006	590.00	05 261007	48.90	05 261008	136.00	05 261009	104.00	05 261010	105.00	05 261011	715.00
05 261012	520.00	05 261013	48.90	05 261014	31.41	05 261015	31.41	05 261016	85.00	05 262001	12.00
05 262002	60.00	05 262003	140.00	05 262004	24.90	05 262005	23.90	05 262006	11.00	05 262007	58.00
05 262008	52.00	05 263001	16.50	05 263002	17.90	05 263003	14.99	05 263004	23.85	05 263005	11.50
05 263006	15.35	05 263007	82.00	05 263008	12.95	05 263009	7.14	05 263010	7.40	05 263011	15.90
05 263012	12.90	05 263013	17.60	05 263014	32.00	05 263015	9.50	05 263016	31.50	05 264001	125.00
05 264002	81.49	05 264003	49.90	05 264004	249.00	05 264005	183.30	05 264006	105.00	05 264007	103.25
05 264008	185.00	05 265001	27.50	05 265002	35.49	05 265003	27.50	05 265004	22.00	05 265005	14.90
05 265006	19.50	05 265007	36.28	05 265008	25.20	05 266001	34.00	05 266002	9.50	05 266003	9.50
05 266004	13.70	05 266005	16.90	05 266006	20.00	05 266007	13.35	05 266008	26.90	05 266009	8.00
05 276002	8.00	05 276003	9.80	05 276004	12.00	05 276005	10.46	05 276006	9.80	05 276007	9.80
05 276008	9.80	05 277001	9.80	05 277002	11.11	05 277003	12.00	05 277004	11.11	05 277005	11.77
05 277006	8.00	05 277007	12.43	05 277008	11.77	05 278001	260.00	05 278002	320.00	05 278003	100.00
05 278004	8.78	05 278005	5.22	05 278006	90.00	05 278007	10.53	05 278008	6.27	05 279001	4.50
05 279002	4.50	05 279003	4.50	05 279004	4.50	05 280001	302.00	05 280002	310.00	05 280003	470.00
05 280004	104.00	05 280005	725.00	05 280006	992.00	05 280007	646.00	05 280008	505.00	05 281001	781.50
05 281002	3316.50	05 281003	1398.00	05 281004	8388.25	05 281005	8543.75	05 281006	2140.50	05 281007	8963.75
05 281008	4147.75	05 282001	438900.00	05 282002	338600.00	05 282003	344900.00	05 282004	833900.00	05 282005	261900.00
05 282006	239500.00	05 282007	174900.00	05 282008	228700.00	05 282009	224900.00	05 282010	166544.00	05 282011	499000.00
05 282012	586650.00	05 282013	322000.00	05 282014	254500.00	05 282015	292900.00	05 282016	695600.00	05 282017	342700.00
05 282018	170900.00	05 282019	189400.00	05 282020	664900.00	05 282021	150400.00	05 282022	465100.00	05 282023	187900.00
05 282024	380000.00	05 283001	2899.00	05 283002	2750.00	05 283003	1349.10	05 283004	3999.00	05 283005	30784.00
05 283006	2100.00	05 283007	1510.92	05 283008	5699.00	05 284001	13.16	05 284002	13.16	05 284003	13.16
05 284004	13.16	05 285001	14.03	05 285002	14.03	05 285003	14.03	05 285004	14.03	05 286001	88.49
05 286002	37.00	05 286003	74.00	05 286004	64.22	05 286005	132.97	05 286006	76.11	05 286007	105.26
05 286008	74.53	05 287001	499.00	05 287002	890.00	05 287003	679.15	05 287004	1185.00	05 287005	711.00
05 287006	969.50	05 287007	690.50	05 287008	1135.00	05 288001	200.00	05 288002	952.00	05 288003	158.00
05 288004	60.00	05 288005	54.90	05 288006	28.75	05 288007	40.00	05 288008	22.00	05 289001	850.00
05 289002	999.00	05 289003	1449.00	05 289004	1306.00	05 289005	1391.00	05 289006	1264.00	05 289007	1429.90
05 289008	1290.00	05 290001	13067.82	05 290002	13067.83	05 290003	13067.83	05 291001	1207.03	05 292001	232.00
05 292002	499.00	05 292003	250.00	05 292004	480.00	05 292005	565.00	05 292006	404.84	05 292007	440.80
05 292008	346.00	05 293001	450.00	05 293002	288.00	05 293003	2500.00	05 293004	850.00	05 293005	3600.00
05 293006	700.00	05 293007	1392.00	05 293008	500.00	05 294001	95.00	05 294002	160.00	05 294003	80.00
05 294004	100.00	05 294005	100.00	05 294006	70.00	05 294007	110.00	05 294008	140.00	05 295011	84.00
05 295020	12.00	05 295089	39.00	05 295090	65.00	05 295091	109.00	05 295128	55.00	05 295139	205.00
05 295177	20.00	05 296001	5.00	05 296002	15.00	05 296003	20.00	05 296004	12.00	05 306001	5720.38
05 306002	7744.50	05 306003	783.33	05 306004	9109.00	05 306005	905.83	05 306006	3517.71	05 306007	1654.17
05 306008	1013.33	05 307001	4410.00	05 307002	2720.83	05 307003	3741.67	05 307004	3893.75	05 307005	3547.50
05 307006	2462.50	05 307007	1947.92	05 307008	3258.33	05 308001	3606.38	05 308002	1325.00	05 308003	609.58
05 308004	4862.50	05 308005	577.08	05 308006	1940.45	05 308007	672.08	05 308008	2337.50	05 309001	2108.75
05 309002	3758.33	05 310001	3703.33	05 310002	2195.75	05 310003	3052.08	05 310004	1866.67	05 310005	2278.33
05 310006	4030.83	05 310007	5575.00	05 310008	2586.75	05 311001	2660.00	05 311002	1570.00	05 311003	2900.00
05 311004	10032.00	05 311005	6600.00	05 311006	10660.00	05 311007	2784.00	05 311008	29400.00	05 312001	1007.50
05 312002	761.67	05 312003	904.17	05 312004	533.33	05 312005	2950.00	05 312006	1450.00	05 312007	641.67
05 312008	1175.00	05 313001	7866.67	05 313002	1466.67	05 313003	1825.42	05 313004	2116.67	05 313005	1792.92
05 313006	3641.67	05 313007	2099.33	05 313008	1970.83	05 314001	298.00	05 314002	94.00	05 314003	269.00
05 314004	171.14	05 314005	152.00	05 314006	59.90	05 314007	217.00	05 314008	225.00	05 315001	180.00
05 315002	180.00	05 315003	176.00	05 315004	315.00	05 315005	300.00	05 315006	319.00	05 315007	220.00
05 315008	190.00	05 315009	319.00	05 315010	220.00	05 315011	335.00	05 315012	335.00	05 315013	335.00
05 315014	564.00	05 315015	157.00	05 315016	335.00	05 315017	384.00	05 315018	262.00	05 315019	335.00
05 315020	207.00	05 315021	182.00	05 315022	192.00	05 315023	70.00	05 315024	305.00	05 315025	260.00
05 315026	199.00	05 315027	195.00	05 315028	269.00	05 316001	49.29	05 316002	30.99	05 316003	31.20
05 316004	92.00	05 316005	41.50	05 316006	38.90	05 316007	21.00	05 316008	28.00	05 316009	153.62
05 316010	180.00	05 316011	42.90	05 316012	44.70	05 316013	21.90	05 316014	19.90	05 316015	141.00
05 316016	72.70	05 316017	3.50	05 316018	9.50	05 316019	7.50	05 316020	28.07	05 317001	6377.27
05 317002	3513.10	05 317003	2098.50	05 317004	2832.73	05 317005	8584.50	05 317006	3090.61	05 317007	5050.75
05 317008	12791.50	05 317009	2652.0								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 343012	110.00	05 343013	59.00	05 343014	35.00	05 343015	35.00	05 343016	25.00	05 343017	21.00
05 343018	39.00	05 343019	36.50	05 343020	65.00	05 343021	27.80	05 343022	69.00	05 343023	80.00
05 343024	35.00	05 343025	60.00	05 343026	33.00	05 343027	201.03	05 343028	159.00	05 343029	136.00
05 343030	215.00	05 343031	101.00	05 343032	87.00	05 343033	222.00	05 343034	42.00	05 343035	55.00
05 343036	95.00	05 344001	3000.00	05 344002	500.00	05 344003	5000.00	05 344004	8000.00	05 344005	9000.00
05 344006	2000.00	05 344007	2500.00	05 344008	900.00	05 345001	11800.00	05 345002	6930.00	05 345003	20600.00
05 345004	9900.00	05 345005	10000.00	05 345006	22000.00	05 345007	16500.00	05 345008	16500.00	05 346001	90.00
05 346002	6140.00	05 346003	452.00	05 346004	44.00	05 346005	341.00	05 346006	1095.00	05 346007	117.00
05 346008	1715.50	05 346009	792.00	05 346010	1315.00	05 346011	1801.00	05 346012	44.00	05 001001	18.00
06 001002	18.00	06 001003	10.00	06 001004	17.00	06 001005	18.00	06 001006	18.00	06 001007	24.00
06 001008	18.00	06 001009	17.00	06 001010	11.90	06 001011	19.38	06 001012	17.00	06 001013	17.75
06 001014	17.00	06 001015	17.00	06 001016	17.00	06 001017	18.00	06 001018	17.00	06 001019	10.80
06 001020	18.00	06 002001	103.24	06 002002	62.85	06 002003	22.95	06 002004	40.50	06 003001	11.00
06 003002	10.80	06 003003	18.00	06 003004	18.00	06 003005	94.38	06 003006	123.51	06 004001	118.82
06 004002	15.92	06 004003	18.00	06 004004	40.63	06 005001	7.00	06 005002	4.00	06 005003	6.00
06 005004	6.00	06 005005	9.00	06 005006	8.50	06 006001	5.00	06 006002	4.00	06 006003	3.10
06 006004	2.90	06 006005	4.00	06 006006	3.50	06 007001	50.97	06 007002	45.52	06 007003	50.04
06 007004	54.67	06 008001	72.44	06 008002	133.33	06 008003	156.25	06 008004	123.81	06 009001	99.00
06 009002	95.00	06 009003	240.00	06 009004	213.75	06 010001	39.20	06 010002	75.18	06 010003	43.07
06 010004	80.29	06 010005	61.48	06 010006	86.68	06 010007	62.44	06 010008	52.50	06 011001	31.60
06 011002	27.50	06 011003	20.00	06 011004	24.55	06 012001	25.40	06 012002	15.00	06 012003	27.03
06 012004	25.00	06 013001	12.40	06 013002	30.00	06 013003	53.13	06 013004	11.50	06 014001	100.63
06 014002	64.00	06 015001	47.25	06 015002	175.00	06 015003	41.50	06 015004	61.44	06 015005	13.90
06 015002	22.80	06 015003	13.59	06 015004	14.50	06 015005	19.00	06 015006	13.72	06 016001	21.90
06 016002	104.90	06 016003	49.80	06 016004	20.85	06 016005	39.50	06 016006	32.90	06 016007	32.40
06 016008	34.50	06 016009	19.90	06 016010	18.00	06 016011	42.50	06 016012	42.90	06 017001	79.90
06 017002	52.90	06 017003	68.00	06 017004	70.59	06 017005	80.50	06 017006	62.50	06 017007	77.40
06 017008	79.00	06 017009	77.90	06 017010	75.00	06 017011	140.00	06 017012	99.90	06 017013	99.49
06 017014	94.00	06 017015	66.95	06 017016	42.90	06 017017	56.13	06 017018	64.20	06 018001	144.50
06 018002	120.00	06 018003	145.90	06 018004	144.90	06 018005	172.88	06 018006	142.00	06 018007	99.50
06 018008	95.00	06 018009	157.98	06 018010	131.20	06 018011	180.25	06 018012	43.10	06 018013	110.58
06 018014	124.90	06 018015	64.00	06 018016	52.85	06 018017	59.90	06 018018	85.00	06 018019	159.84
06 018020	325.00	06 018021	247.40	06 018022	260.00	06 018023	144.90	06 018024	210.00	06 018025	355.00
06 018026	161.30	06 018027	107.75	06 018028	140.00	06 018029	135.00	06 018030	120.00	06 018031	95.00
06 018032	59.00	06 018033	84.90	06 018034	84.50	06 019001	44.00	06 019002	40.00	06 019003	36.50
06 019004	25.00	06 019005	65.40	06 019006	29.20	06 019007	64.08	06 019008	15.00	06 020001	69.90
06 020002	28.00	06 020003	84.00	06 020004	70.00	06 021001	97.50	06 021002	91.40	06 021003	96.85
06 021004	192.50	06 021005	130.00	06 021006	84.80	06 022001	95.00	06 022002	92.40	06 022003	64.50
06 022004	59.10	06 023001	79.50	06 023002	78.19	06 023003	84.90	06 023004	126.00	06 023005	84.70
06 023006	598.60	06 023007	189.90	06 023008	520.00	06 023009	702.00	06 023010	477.50	06 024001	184.00
06 024002	258.83	06 024003	240.00	06 024004	190.00	06 025001	33.90	06 025002	38.90	06 025003	84.00
06 025004	96.95	06 025005	29.90	06 025006	52.68	06 025007	83.15	06 025008	50.00	06 025009	100.00
06 025011	120.90	06 025012	129.00	06 025013	49.95	06 025014	99.90	06 025015	202.43	06 025016	132.00
06 025016	122.90	06 026001	247.50	06 026002	252.40	06 026003	238.00	06 026004	294.88	06 027001	130.00
06 027002	96.80	06 027003	57.25	06 027004	130.00	06 028001	52.88	06 028002	63.29	06 028003	71.43
06 028004	92.14	06 028005	68.40	06 028006	76.92	06 029001	223.81	06 029002	142.14	06 029003	343.31
06 029004	425.71	06 030001	26.43	06 030002	14.27	06 030003	13.52	06 030004	15.12	06 030005	9.48
06 030006	16.38	06 030007	13.00	06 030008	18.50	06 030009	14.27	06 030010	14.97	06 031001	161.11
06 031002	105.25	06 031003	105.21	06 031004	79.61	06 032001	405.56	06 032002	240.05	06 032003	31.88
06 032004	33.06	06 032005	32.05	06 032006	45.34	06 033001	37.40	06 033002	29.20	06 033003	22.15
06 033004	22.31	06 033005	41.67	06 033006	28.75	06 034001	101.10	06 034002	136.16	06 034003	74.90
06 034004	99.90	06 035001	128.00	06 035002	377.21	06 035003	115.00	06 035004	172.22	06 036001	161.00
06 036002	104.90	06 036003	131.06	06 036004	90.62	06 037001	55.00	06 037002	48.67	06 037003	44.33
06 037004	41.59	06 038001	128.00	06 038002	138.89	06 038003	115.00	06 038004	125.90	06 039001	31.08
06 039002	124.29	06 039003	23.00	06 039004	15.00	06 040001	110.62	06 040002	56.17	06 040003	170.04
06 040004	131.67	06 041001	141.67	06 041002	83.33	06 041003	105.71	06 041004	82.14	06 042001	72.50
06 042002	25.50	06 042003	29.00	06 042004	23.50	06 042005	32.35	06 042006	37.50	06 043001	57.61
06 043002	25.16	06 043003	37.00	06 043004	22.11	06 043005	18.57	06 043006	29.94	06 043007	18.42
06 043008	22.56	06 043009	26.46	06 043010	28.00	06 044001	29.90	06 044002	46.83	06 044003	28.88
06 044004	35.15	06 044005	28.05	06 044006	33.50	06 044007	33.75	06 044008	27.80	06 045001	15.30
06 045002	14.23	06 045003	24.50	06 045004	17.83	06 045005	23.75	06 045006	12.15	06 045007	13.00
06 045008	12.08	06 046001	56.25	06 046002	49.75	06 046003	67.38	06 046004	45.00	06 046005	74.38
06 046006	16.00	06 046007	73.63	06 046008	66.50	06 047001	15.35	06 047002	20.00	06 047003	33.50
06 047004	11.40	06 047005	49.30	06 047006	66.50	06 047007	27.75	06 047008	27.83	06 047009	51.00
06 047010	15.00	06 047011	18.48	06 047012	13.85	06 047013	19.40	06 047014	19.85	06 047015	38.08
06 047016	111.51	06 047017	20.00	06 047018	17.75	06 047019	18.13	06 047020	13.18	06 048001	19.95
06 048002	20.55	06 048003	26.25	06 048004	23.85	06 048005	16.80	06 048006	19.50	06 048007	24.63
06 048008	23.00	06 049001	16.15	06 049002	16.00	06 049003	17.65	06 049004	16.40	06 049005	25.70
06 049006	12.80	06 049007	14.13	06 049008	12.00	06 050001	16.00	06 050002	18.18	06 050003	10.15
06 050004	30.00	06 050005	13.68	06 050006	15.50	06 050007	22.75	06 050008	15.88	06 051001	15.40
06 051002	12.45	06 051003	11.15	06 051004	13.58	06 051005	9.08	06 051006	10.29	06 051007	10.75
06 051008	11.75	06 052001	27.00	06 052002	30.38	06 052003	59.75	06 052004	60.35	06 052005	52.88
06 052006	34.00	06 052007	39.63	06 052008	44.50	06 053001	38.75	06 053002	39.90	06 053003	46.50
06 053004	35.00	06 053005	44.01	06 053006	37.50	06 053007	51.50	06 053008	24.65	06 054001	29.50
06 054002	34.90	06 054003	28.55	06 054004	33.10	06 055001	37.50	06 055002	45.95	06 055003	36.50
06 055004	48.83	06 055005	38.80	06 055006	76.90	06 055007	46.75	06 055008	32.50	06 056001	8.05
06 056002	9.15	06 056003	14.70	06 056004	8.33	06 056005	5.00	06 056006	7.04	06 056007	6.25
06 056008	6.50	06 057001	19.60	06 057002	21.65	06 057003	21.90	06 057004	30.00	06 058001	14.90
06 058002	7.13	06 058003	15.60	06 058004	14.50	06 058005	6.00	06 058006	10.40	06 058007	14.58
06 058008	11.15	06 058009	12.75	06 058010	18.93	06 058011	8.08	06 058012	17.50	06 058013	16.63
06 058014	15.25	06 059001	6.75	06 059002	14.45	06 059003	17.85	06			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 089004	61.41	06 090001	141.03	06 090002	11.02	06 090003	96.69	06 090004	69.44	06 091001	396.02
06 091002	300.00	06 091003	112.83	06 091004	66.46	06 092001	136.00	06 092002	175.88	06 092003	182.69
06 092004	188.00	06 093001	41.05	06 093002	2.25	06 093003	2.90	06 093004	3.04	06 094001	104.07
06 094002	116.39	06 094003	103.75	06 094004	54.66	06 095001	81.67	06 095002	114.32	06 095003	128.50
06 095004	173.70	06 095005	149.35	06 095006	205.88	06 096001	260.00	06 096002	64.38	06 096003	83.33
06 096004	449.88	06 097001	42.50	06 097002	115.00	06 097003	132.00	06 097004	44.50	06 098001	110.00
06 098002	125.00	06 098003	85.00	06 098004	78.90	06 099001	160.00	06 099002	80.00	06 099003	75.00
06 099004	115.00	06 100001	79.00	06 100002	155.00	06 100003	230.00	06 100004	159.00	06 101001	240.00
06 101002	220.00	06 101003	200.00	06 101004	200.00	06 102001	36.62	06 102002	29.10	06 102003	33.80
06 102004	27.66	06 102005	33.80	06 102006	36.79	06 102007	33.80	06 102008	34.86	06 102009	28.17
06 102010	31.54	06 103001	195.00	06 103002	533.32	06 103003	345.32	06 103004	176.50	06 104001	145.33
06 104002	327.15	06 104003	398.57	06 104004	170.00	06 104005	145.00	06 104006	212.86	06 105001	246.66
06 105002	189.33	06 105003	238.80	06 105004	172.00	06 106001	168.00	06 106002	149.00	06 106003	133.33
06 106004	359.99	06 107001	85.14	06 107002	207.99	06 107003	180.00	06 107004	69.00	06 107005	217.33
06 107006	418.66	06 108001	30.00	06 108002	48.00	06 108003	49.00	06 108004	49.00	06 108005	42.00
06 108006	39.50	06 118001	148.00	06 118002	529.00	06 118003	419.00	06 118004	104.00	06 118005	158.00
06 118006	299.00	06 118007	198.00	06 118008	669.00	06 118009	339.00	06 118010	129.99	06 118011	109.99
06 118012	158.00	06 119001	109.00	06 119002	199.00	06 119003	148.00	06 119004	159.00	06 119005	94.00
06 119006	399.00	06 119007	108.00	06 119008	39.99	06 119009	29.99	06 119010	189.00	06 119011	99.00
06 119012	89.00	06 120001	29.00	06 120002	99.00	06 120003	29.00	06 120004	38.00	06 120005	38.00
06 120006	24.99	06 120007	14.99	06 120008	71.83	06 120009	49.00	06 120010	39.00	06 120011	46.33
06 120012	36.00	06 121001	799.00	06 121002	799.00	06 121003	174.93	06 121004	479.00	06 121005	599.00
06 121006	121.00	06 121007	339.00	06 121008	139.99	06 121009	139.99	06 121010	399.00	06 121011	459.00
06 121012	499.00	06 121013	399.00	06 121014	152.15	06 121015	199.00	06 121016	188.00	06 121017	228.00
06 121018	159.99	06 121019	139.99	06 121020	499.00	06 121021	198.00	06 121022	799.00	06 121023	364.00
06 121024	199.00	06 122001	1676.10	06 122002	2495.00	06 122003	1836.00	06 122004	2025.00	06 122005	799.00
06 122006	469.99	06 122007	799.99	06 122008	2890.00	06 122009	2199.00	06 122010	2290.00	06 122011	1999.00
06 122012	2199.00	06 123001	298.00	06 123002	499.00	06 123003	149.90	06 123004	288.00	06 123005	15.60
06 123006	139.99	06 123007	44.99	06 123008	129.00	06 123009	134.00	06 123010	949.00	06 123011	529.00
06 123012	198.00	06 124001	274.11	06 124002	299.00	06 124003	126.74	06 124004	198.00	06 124005	98.00
06 124006	99.99	06 124007	99.99	06 124008	319.00	06 124009	198.00	06 124010	649.00	06 124011	129.00
06 124012	135.15	06 125001	119.00	06 125002	119.00	06 125003	139.90	06 125004	599.00	06 125005	69.00
06 125006	198.00	06 125007	58.00	06 125008	19.99	06 125009	64.99	06 125010	69.50	06 125011	59.00
06 125012	34.00	06 126001	159.00	06 126002	15.00	06 126003	95.00	06 126004	99.00	06 126005	29.00
06 126006	115.00	06 126007	99.90	06 126008	32.00	06 126009	94.00	06 126010	229.00	06 126011	18.90
06 126012	104.25	06 127001	379.00	06 127002	769.00	06 127003	229.90	06 127004	399.00	06 127005	249.90
06 127006	288.00	06 127007	198.00	06 127008	79.99	06 127009	129.99	06 127010	249.00	06 127011	198.00
06 127012	649.00	06 127013	329.00	06 127014	248.00	06 127015	329.00	06 127016	198.00	06 127017	188.00
06 127018	159.99	06 127019	169.99	06 127020	299.00	06 127021	248.00	06 127022	449.00	06 127023	249.00
06 127024	189.00	06 128001	499.90	06 128002	1899.00	06 128003	259.00	06 128004	349.00	06 128005	144.00
06 128006	499.00	06 128007	593.01	06 128008	226.71	06 128009	279.90	06 128010	229.00	06 128011	1699.00
06 128012	359.00	06 128013	319.00	06 128014	276.21	06 128015	299.00	06 128016	149.99	06 128017	168.00
06 128018	339.00	06 128019	226.71	06 128020	196.01	06 128021	139.99	06 128022	649.00	06 128023	469.00
06 128024	177.21	06 128025	198.00	06 128026	248.00	06 128027	119.99	06 128028	149.99	06 128029	278.00
06 128030	169.15	06 128031	98.00	06 128032	269.00	06 128033	348.00	06 128034	167.31	06 128035	147.51
06 128036	59.00	06 129001	379.00	06 129002	159.90	06 129003	169.15	06 129004	199.00	06 129005	369.00
06 129006	248.00	06 129007	64.00	06 129008	195.83	06 129009	149.00	06 129010	238.00	06 129011	229.90
06 129012	248.00	06 130001	379.00	06 130002	679.00	06 130003	199.00	06 130004	99.99	06 130005	159.90
06 130006	119.90	06 130007	148.00	06 130008	199.00	06 130009	79.90	06 130010	570.00	06 130011	239.00
06 130012	148.00	06 131001	179.00	06 131002	599.00	06 131003	249.00	06 131004	342.30	06 131005	179.00
06 131006	128.00	06 131007	158.00	06 131008	139.99	06 131009	89.99	06 131010	239.00	06 131011	158.00
06 131012	349.00	06 131013	179.00	06 131014	101.15	06 131015	199.00	06 131016	148.00	06 131017	118.00
06 131018	79.99	06 131019	93.00	06 131020	229.00	06 131021	99.90	06 131022	279.30	06 131023	199.00
06 131024	69.90	06 132001	199.00	06 132002	449.00	06 132003	199.00	06 132004	148.00	06 132005	48.00
06 132006	99.99	06 132007	49.99	06 132008	129.00	06 132009	148.00	06 132010	359.00	06 132011	69.00
06 132012	59.00	06 133001	89.00	06 133002	129.00	06 133003	69.00	06 133004	69.00	06 133005	119.00
06 133006	74.00	06 133007	88.00	06 133008	24.99	06 133009	29.99	06 133010	24.00	06 133011	74.00
06 133012	119.00	06 133013	64.00	06 133014	49.00	06 133015	59.00	06 133016	86.00	06 133017	58.00
06 133018	14.90	06 133019	24.90	06 133020	64.00	06 133021	24.00	06 133022	79.00	06 133023	29.00
06 133024	41.23	06 134001	89.00	06 134002	289.00	06 134003	65.00	06 134004	38.00	06 134005	58.00
06 134006	24.99	06 134007	24.99	06 134008	54.00	06 134009	54.40	06 134010	149.00	06 134011	59.00
06 134012	24.75	06 135001	199.00	06 135002	279.00	06 135003	329.00	06 135004	198.00	06 135005	198.00
06 135006	129.00	06 135007	129.99	06 135008	349.00	06 135009	349.00	06 135010	349.00	06 135011	46.00
06 135012	128.00	06 136001	29.00	06 136002	75.00	06 136003	39.50	06 136004	99.00	06 136005	48.00
06 136006	48.00	06 136007	22.99	06 136008	19.99	06 136009	79.00	06 136010	69.00	06 136011	59.00
06 136012	59.00	06 137001	398.00	06 137002	747.32	06 137003	189.00	06 137004	980.00	06 137005	98.00
06 137006	55.00	06 137007	158.00	06 137008	148.00	06 137009	597.66	06 137010	348.00	06 137011	158.00
06 137012	199.99	06 137013	229.99	06 137014	398.00	06 137015	248.00	06 137016	579.00	06 137017	158.00
06 137018	1096.54	06 137019	249.00	06 137020	719.00	06 137021	1099.00	06 137022	259.99	06 137023	129.99
06 137024	579.00	06 137025	187.58	06 137026	499.00	06 137027	629.00	06 137028	398.00	06 138001	435.00
06 138002	420.00	06 138003	604.00	06 138004	328.00	06 138005	109.80	06 138006	358.00	06 138007	879.00
06 138008	488.00	06 139001	919.00	06 139002	799.00	06 139003	899.00	06 139004	298.00	06 139005	292.02
06 139006	619.00	06 139007	715.00	06 139008	159.00	06 139009	119.00	06 139010	499.00	06 139011	239.00
06 139012	262.40	06 140001	499.00	06 140002	679.00	06 140003	374.00	06 140004	354.00	06 140005	198.00
06 140006	342.00	06 140007	320.00	06 140008	620.00	06 140009	679.00	06 140010	399.00	06 140011	209.00
06 140012	199.00	06 141001	569.00	06 141002	699.00	06 141003	436.67	06 141004	201.50	06 141005	759.00
06 141006	298.00	06 141007	362.00	06 141008	512.00	06 141009	529.00	06 141010	179.00	06 141011	489.00
06 141012	199.00	06 142001	489.00	06 142002	785.00	06 142003	1349.00	06 142004	198.98	06 142005	329.62
06 142006	795.50	06 142007	969.00	06 142008	599.00	06 142009	318.40	06 142010	729.00	06 142011	489.00
06 142012	339.00</										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 196001	11297.28	06 197001	5239.00	06 197002	4999.00	06 197003	7799.00	06 197004	4498.00	06 197005	7290.00
06 197006	9799.00	06 198001	10799.00	06 198002	5399.00	06 198003	2498.00	06 198004	2169.00	06 198005	6949.00
06 198006	2390.00	06 199001	748.00	06 199002	3148.00	06 199003	549.00	06 199004	379.00	06 199005	348.00
06 199004	369.00	06 200001	10.00	06 200002	106.00	06 200003	106.00	06 200004	122.00	06 201001	173.70
06 201002	18.05	06 201003	18.10	06 201004	28.50	06 202001	85.00	06 202002	72.00	06 202003	19.00
06 202004	325.00	06 203001	31.00	06 203002	26.00	06 203003	15.50	06 203004	17.00	06 204001	49.90
06 204002	85.50	06 204003	137.99	06 204004	65.50	06 205001	73.00	06 205002	23.00	06 206001	879.00
06 206002	1199.00	06 206003	369.00	06 206004	528.00	06 207001	799.00	06 207002	249.00	06 207003	2499.00
06 207004	2999.00	06 208001	29.70	06 208002	259.00	06 208003	36.50	06 208004	175.00	06 209001	999.00
06 209002	269.00	06 209003	179.00	06 209004	1199.00	06 209005	329.90	06 209006	80.00	06 209007	949.05
06 209008	449.00	06 210001	29.99	06 210002	19.50	06 210003	32.90	06 210004	69.00	06 210005	229.00
06 210006	34.90	06 210007	21.90	06 210008	178.00	06 211001	339.90	06 211002	129.00	06 211003	429.00
06 211004	565.00	06 212001	49.00	06 212002	39.00	06 212003	199.00	06 212004	69.00	06 213001	189.00
06 213002	19.99	06 213003	99.99	06 213004	419.00	06 214001	25.44	06 214002	24.33	06 214003	27.27
06 214004	32.00	06 214005	53.00	06 214006	29.90	06 214007	34.42	06 214008	34.00	06 215001	10.25
06 215002	16.47	06 215003	33.31	06 215004	19.94	06 215005	28.75	06 215006	24.15	06 216001	15.11
06 216002	6.00	06 216003	10.00	06 216004	12.90	06 217001	23.43	06 217002	30.00	06 217003	23.49
06 217004	40.50	06 217005	32.00	06 217006	36.37	06 218001	45.00	06 218002	19.40	06 218003	49.00
06 218004	148.00	06 219001	31.50	06 219002	27.00	06 219003	14.40	06 219004	60.00	06 229001	268.45
06 229002	160.80	06 229003	199.00	06 229004	361.00	06 229005	638.50	06 229006	316.86	06 229007	212.00
06 229008	274.82	06 229009	155.18	06 229010	72.80	06 229011	222.00	06 229012	938.00	06 229013	663.65
06 229014	577.90	06 229015	1786.00	06 229016	185.00	06 229017	1046.97	06 229018	898.00	06 229019	200.60
06 230001	124.20	06 230002	124.20	06 230003	546.28	06 230004	190.20	06 230005	116.06	06 230006	298.90
06 231001	279.75	06 231002	706.40	06 231003	708.64	06 231004	37.59	06 232001	61.24	06 232002	173.70
06 232003	130.00	06 232004	225.70	06 233001	233.78	06 233002	79.00	06 233003	185.00	06 233004	516.50
06 233005	238.07	06 233006	131.50	06 234001	360.00	06 234002	321.00	06 234003	266.00	06 234004	274.95
06 235001	153.00	06 235002	237.00	06 235003	306.86	06 235004	195.00	06 236001	33.00	06 236002	33.00
06 236003	29.50	06 236004	30.80	06 237001	18.38	06 237002	124.20	06 237003	45.21	06 237004	63.50
06 238001	150.31	06 238002	191.50	06 238003	99.00	06 238004	117.70	06 239001	158.16	06 239002	65.00
06 239003	49.00	06 239004	120.00	06 240001	29.00	06 240002	171.00	06 240003	415.49	06 240004	594.00
06 241001	114.75	06 241002	129.30	06 241003	117.60	06 241004	134.64	06 242001	139.00	06 242002	20.00
06 242003	183.25	06 242004	34.28	06 243001	599.00	06 243002	500.00	06 243003	1000.00	06 243004	100.00
06 244001	2300.00	06 244002	800.00	06 244003	2625.00	06 244004	7000.00	06 244005	600.00	06 244006	2500.00
06 244007	800.00	06 244008	500.00	06 245001	515.00	06 245002	300.00	06 245003	600.00	06 245004	850.00
06 245005	700.00	06 245006	800.00	06 245007	500.00	06 245008	500.00	06 246001	1276.00	06 246002	928.00
06 246003	986.00	06 246004	1626.40	06 247001	10500.00	06 247002	5500.00	06 247003	22620.00	06 247004	20000.00
06 248001	20800.00	06 248002	4500.00	06 248003	15000.00	06 248004	14000.00	06 249001	800.00	06 249002	700.00
06 249003	300.00	06 249004	850.00	06 250001	11500.00	06 250002	19140.00	06 250003	2386.12	06 250004	812.00
06 251001	210.00	06 251002	120.00	06 251003	120.00	06 251004	75.00	06 251005	680.00	06 251006	675.00
06 251007	100.00	06 251008	200.00	06 252001	70.00	06 252002	100.00	06 252003	200.00	06 252004	60.00
06 253001	380.00	06 253002	150.00	06 253003	300.00	06 253004	200.00	06 253005	230.00	06 253006	150.00
06 254001	131.85	06 254002	100.00	06 254003	56.85	06 254004	64.08	06 255001	97.00	06 255002	209.00
06 255003	1542.00	06 255004	69.90	06 256001	330.58	06 256002	290.00	06 256003	78.67	06 256004	235.20
06 256005	200.00	06 256006	176.67	06 257001	23.60	06 257002	37.50	06 257003	28.00	06 257004	44.00
06 258001	132.83	06 258002	162.96	06 258003	78.30	06 258004	95.94	06 258005	48.75	06 258006	66.15
06 259001	211.63	06 259002	168.75	06 259003	135.00	06 259004	323.08	06 260001	18.00	06 260002	62.00
06 260003	132.00	06 260004	315.90	06 261001	223.13	06 261002	28.00	06 261003	109.09	06 261004	178.00
06 261005	99.00	06 261006	21.00	06 261007	105.00	06 261008	29.90	06 262001	49.90	06 262002	24.90
06 262003	71.00	06 262004	89.00	06 263001	22.00	06 263002	71.00	06 263003	11.90	06 263004	19.90
06 263005	21.40	06 263006	15.00	06 263007	29.50	06 263008	14.65	06 264001	42.00	06 264002	174.50
06 264003	89.00	06 264004	125.90	06 265001	16.50	06 265002	25.59	06 265003	13.00	06 265004	31.00
06 266001	8.90	06 266002	15.90	06 266003	28.00	06 266004	11.50	06 276001	12.00	06 276002	13.00
06 276003	12.00	06 276004	13.00	06 277001	13.00	06 277002	13.00	06 277003	13.00	06 277004	13.00
06 278001	45.00	06 278002	300.00	06 278003	300.00	06 278004	100.00	06 280001	1750.00	06 280002	365.00
06 280003	750.00	06 280004	1925.00	06 281001	3167.25	06 281002	726.92	06 281003	2404.00	06 281004	3119.25
06 282001	261900.00	06 282002	181100.00	06 282003	334400.00	06 282004	519900.00	06 282005	253900.00	06 282006	207445.50
06 282007	180900.00	06 282008	170500.00	06 282009	530000.00	06 282010	346900.00	06 282011	465100.00	06 282012	360800.00
06 283001	3499.00	06 283002	25900.00	06 283003	3499.00	06 283004	2508.91	06 284001	12.88	06 284002	12.88
06 285001	14.03	06 285002	14.03	06 286001	58.14	06 286002	65.54	06 286003	83.51	06 286004	72.26
06 287001	1904.93	06 287002	1357.20	06 287003	1240.00	06 287004	679.00	06 288001	29.00	06 288002	149.00
06 288003	161.00	06 288004	200.00	06 289001	1049.00	06 289002	1002.00	06 289003	1100.00	06 289004	2299.00
06 290001	11976.62	06 290002	11976.60	06 290003	11976.60	06 291001	415.86	06 292001	556.80	06 292002	2204.00
06 292003	464.00	06 293001	16820.00	06 293002	1740.00	06 293003	150.00	06 294001	464.00	06 294002	464.00
06 294003	80.00	06 294004	140.00	06 295001	150.00	06 295002	150.00	06 295003	85.50	06 295004	95.00
06 295101	73.00	06 295146	13.00	06 296001	20.00	06 296002	20.00	06 306001	5408.33	06 306002	1242.33
06 306003	3314.50	06 306004	1486.50	06 307001	2958.33	06 307002	3304.17	06 307003	4708.33	06 307004	2930.00
06 308001	1750.83	06 308002	3128.33	06 308003	866.67	06 308004	1346.67	06 309001	2062.50	06 309002	5445.83
06 309003	3107.50	06 309004	2891.67	06 310001	3708.33	06 310002	1966.67	06 310003	3195.83	06 310004	2305.00
06 311001	3300.00	06 311002	3270.00	06 311003	2200.00	06 311004	6400.00	06 312001	591.67	06 312002	763.33
06 312003	790.83	06 312004	1050.00	06 313001	1966.67	06 313002	3030.83	06 313003	2125.00	06 313004	3141.67
06 314001	45.00	06 314002	130.00	06 314003	273.00	06 314004	186.00	06 315001	120.00	06 315002	315.00
06 315003	120.00	06 315004	229.00	06 315005	120.00	06 315006	219.00	06 315007	120.00	06 315008	239.00
06 315009	120.00	06 315010	225.00	06 315011	160.00	06 315012	219.00	06 315013	120.00	06 315014	399.00
06 316001	132.50	06 316002	30.80	06 316003	75.00	06 316004	39.90	06 316005	55.00	06 316006	15.12
06 316007	151.00	06 316008	21.50	06 316009	32.00	06 316010	50.00	06 317001	6451.00	06 317002	5431.41
06 317003	2674.63	06 317004	2512.00	06 317005	8140.38	06 317006	1752.50	06 318001	1275.00	06 318002	770.00
06 318003	2531.52	06 318004	1689.80	06 318005	875.00	06 318006	1115.60	06 318007	1248.43	06 318008	695.00
06 318009	845.00	06 318010	540.00	06 318011	715.00	06 318012	695.00	06 319001	799.00	06 319002	429.00
06 319003	182.00	06 319004	400.00	06 320							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 016009	62.49	07 016010	22.00	07 016011	17.50	07 016012	34.49	07 017001	50.75	07 017002	58.00
07 017003	96.24	07 017004	75.00	07 017005	74.00	07 017006	100.00	07 017007	73.75	07 017008	35.35
07 017009	73.65	07 017010	86.99	07 017011	60.00	07 017012	39.90	07 017013	48.00	07 017014	101.24
07 017015	50.75	07 017016	59.40	07 017017	57.00	07 017018	40.74	07 018001	11.00	07 018002	141.00
07 018003	140.00	07 018004	155.50	07 018005	124.99	07 018006	130.00	07 018007	39.50	07 018008	130.00
07 018009	99.50	07 018010	144.99	07 018011	60.00	07 018012	59.00	07 018013	141.49	07 018014	134.00
07 018015	82.00	07 018016	67.40	07 018017	75.99	07 018018	69.00	07 018019	260.00	07 018020	160.00
07 018021	179.90	07 018022	198.00	07 018023	145.00	07 018024	260.00	07 018025	229.99	07 018026	199.90
07 018027	125.00	07 018028	162.48	07 018029	30.00	07 018030	139.90	07 018031	100.00	07 018032	101.99
07 018033	70.00	07 018034	85.99	07 019001	25.75	07 019002	23.65	07 019003	42.49	07 019004	39.90
07 019005	49.00	07 019006	56.15	07 019007	129.98	07 019008	249.00	07 020001	59.00	07 020002	83.96
07 020003	57.95	07 020004	103.00	07 021001	37.80	07 021002	59.99	07 021003	166.00	07 021004	51.59
07 021005	70.37	07 021006	136.86	07 022001	51.15	07 022002	29.99	07 022003	69.62	07 022004	35.25
07 023001	87.50	07 023002	56.00	07 023003	99.90	07 023004	133.90	07 023005	68.99	07 023006	248.44
07 023007	906.66	07 023008	591.20	07 023009	610.00	07 023010	971.43	07 024001	129.90	07 024002	191.25
07 024003	204.99	07 024004	198.00	07 025001	56.75	07 025002	64.95	07 025003	25.00	07 025004	43.99
07 025005	47.93	07 025006	55.24	07 025007	52.68	07 025008	40.00	07 025009	130.00	07 025010	157.49
07 025011	40.00	07 025012	99.95	07 025013	70.00	07 025014	132.00	07 025015	115.00	07 025016	202.43
07 026001	191.50	07 026002	219.99	07 026003	170.00	07 026004	289.90	07 027001	125.00	07 027002	74.95
07 027003	193.00	07 027004	28.49	07 028001	65.18	07 028002	69.98	07 028003	76.92	07 028004	96.43
07 028005	85.00	07 028006	110.71	07 029001	319.85	07 029002	373.78	07 029003	76.19	07 029004	471.43
07 030001	12.10	07 030002	14.50	07 030003	14.50	07 030004	13.50	07 030005	17.44	07 030006	10.96
07 030007	14.00	07 030008	30.00	07 030009	14.25	07 030010	14.30	07 030011	126.73	07 030012	156.22
07 031003	114.93	07 031004	81.25	07 032001	315.00	07 032002	261.67	07 032003	33.06	07 032004	15.42
07 032005	76.12	07 032006	52.90	07 033001	21.10	07 033002	51.92	07 033003	22.73	07 033004	47.92
07 033005	28.93	07 033006	39.58	07 034001	94.90	07 034002	100.31	07 034003	102.69	07 034004	155.00
07 035001	86.30	07 035002	53.15	07 035003	124.00	07 035004	122.06	07 036001	79.99	07 036002	83.90
07 036003	99.50	07 036004	142.50	07 037001	46.00	07 037002	48.31	07 037003	49.95	07 037004	43.89
07 038001	84.90	07 038002	96.00	07 038003	99.99	07 038004	86.00	07 039001	36.50	07 039002	60.00
07 039003	23.99	07 039004	45.00	07 040001	113.33	07 040002	151.74	07 040003	88.89	07 040004	123.50
07 041001	40.90	07 041002	102.91	07 041003	101.39	07 041004	118.05	07 042001	42.16	07 042002	23.68
07 042003	34.23	07 042004	41.49	07 042005	35.25	07 042006	44.50	07 043001	38.10	07 043002	28.44
07 043003	18.90	07 043004	34.90	07 043005	194.12	07 043006	33.15	07 043007	38.27	07 043008	26.56
07 043009	81.58	07 043010	23.50	07 044001	30.65	07 044002	23.40	07 044003	34.99	07 044004	20.57
07 044005	36.74	07 044006	31.90	07 044007	49.90	07 044008	46.90	07 045001	11.15	07 045002	29.90
07 045003	13.63	07 045004	10.49	07 045005	13.65	07 045006	16.24	07 045007	14.40	07 045008	15.30
07 046001	52.99	07 046002	50.90	07 046003	48.49	07 046004	48.93	07 046005	44.25	07 046006	46.90
07 046007	58.75	07 046008	51.95	07 047001	15.65	07 047002	22.47	07 047003	11.90	07 047004	16.90
07 047005	80.40	07 047006	39.40	07 047007	18.50	07 047008	85.43	07 047009	12.65	07 047010	58.35
07 047011	13.15	07 047012	20.15	07 047013	16.90	07 047014	16.55	07 047015	10.90	07 047016	44.99
07 047017	16.90	07 047018	17.25	07 047019	19.90	07 047020	20.24	07 048001	23.41	07 048002	30.74
07 048003	24.90	07 048004	21.30	07 048005	18.25	07 048006	18.15	07 048007	26.40	07 048008	22.98
07 049001	12.90	07 049002	17.74	07 049003	14.25	07 049004	14.30	07 049005	12.15	07 049006	18.15
07 049007	14.90	07 049008	12.99	07 050001	17.65	07 050002	13.49	07 050003	13.49	07 050004	15.40
07 050005	18.25	07 050006	14.90	07 050007	19.49	07 050008	12.15	07 051001	12.15	07 051002	10.90
07 051003	13.90	07 051004	14.90	07 051005	16.90	07 051006	14.90	07 051007	12.24	07 051008	11.99
07 052001	54.80	07 052002	28.68	07 052003	25.24	07 052004	39.68	07 052005	49.90	07 052006	48.40
07 052007	74.99	07 052008	63.50	07 053001	36.90	07 053002	48.00	07 053003	39.40	07 053004	45.65
07 053005	49.90	07 053006	35.00	07 053007	45.74	07 053008	51.24	07 054001	19.90	07 054002	24.90
07 054003	18.90	07 054004	24.99	07 055001	43.65	07 055002	44.99	07 055003	44.40	07 055004	59.00
07 055005	40.00	07 055006	43.90	07 055007	41.95	07 055008	69.99	07 056001	5.91	07 056002	5.49
07 056003	10.15	07 056004	7.40	07 056005	18.50	07 056006	6.90	07 056007	9.05	07 056008	6.99
07 057001	12.45	07 057002	21.90	07 057003	17.05	07 057004	21.90	07 058001	12.65	07 058002	13.24
07 058003	15.45	07 058004	14.74	07 058005	13.40	07 058006	14.65	07 058007	11.50	07 058008	11.74
07 058009	12.65	07 058010	9.40	07 058011	10.65	07 058012	18.75	07 058013	14.15	07 058014	9.40
07 059001	11.15	07 059002	10.24	07 059003	8.99	07 059004	9.40	07 059005	8.13	07 059006	14.25
07 059007	12.40	07 059008	9.40	07 059009	9.40	07 059010	9.90	07 060001	12.90	07 060002	14.80
07 060003	16.05	07 060004	14.49	07 060005	11.75	07 060006	12.90	07 060007	13.65	07 060008	17.24
07 060009	10.15	07 060010	17.50	07 061001	15.00	07 061002	4.99	07 061003	149.00	07 061004	106.63
07 061005	79.90	07 061006	19.80	07 061007	5.99	07 061008	18.90	07 062001	20.49	07 062002	47.20
07 062003	13.15	07 062004	81.00	07 062005	12.75	07 062006	14.90	07 062007	20.42	07 062008	26.17
07 063001	23.90	07 063002	34.99	07 063003	24.90	07 063004	23.90	07 063005	23.65	07 063006	23.75
07 063007	12.90	07 063008	25.65	07 063009	26.90	07 063010	27.49	07 064001	9.65	07 064002	10.45
07 064003	9.80	07 064004	7.30	07 064005	10.00	07 064006	5.58	07 064007	9.55	07 064008	10.50
07 065001	13.40	07 065002	16.40	07 065003	18.49	07 065004	19.90	07 065005	14.13	07 065006	16.28
07 065007	15.49	07 065008	16.90	07 066001	8.15	07 066002	9.55	07 066003	10.90	07 066004	8.99
07 066005	9.40	07 066006	10.00	07 066007	11.99	07 066008	20.00	07 067001	20.90	07 067002	20.74
07 067003	21.90	07 067004	19.40	07 067005	22.25	07 067006	20.90	07 067007	22.24	07 067008	19.65
07 068001	23.99	07 068002	29.90	07 068003	17.90	07 068004	20.35	07 068005	15.96	07 068006	10.90
07 068007	31.90	07 068008	18.24	07 069001	14.90	07 069002	25.65	07 069003	16.90	07 069004	24.99
07 070001	20.65	07 070002	32.15	07 070003	31.49	07 070004	35.40	07 070005	22.00	07 070006	22.40
07 070007	31.40	07 070008	23.99	07 071001	15.45	07 071002	10.90	07 071003	10.80	07 071004	12.99
07 072001	34.90	07 072002	44.90	07 072003	32.24	07 072004	37.90	07 073001	70.48	07 073002	69.00
07 073003	34.90	07 073004	53.50	07 074001	18.33	07 074002	18.55	07 074003	18.90	07 074004	18.21
07 074005	17.99	07 074006	18.78	07 074007	21.94	07 074008	17.00	07 075001	40.00	07 075002	53.98
07 075003	45.80	07 075004	35.80	07 076001	23.82	07 076002	29.32	07 076003	36.95	07 076004	23.78
07 077001	122.99	07 077002	199.00	07 077003	168.00	07 077004	67.00	07 077005	99.90	07 077006	70.00
07 077007	130.00	07 077008	332.00	07 078001	23.28	07 078002	12.50	07 078003	32.69	07 078004	23.50
07 079001	27.93	07 079002	35.37	07 079003	138.30	07 079004	27.03	07 080001	33.25	07 080002	52.92
07 080003	26.28	07 080004	77.63	07 081001	50.00	07 081002	35.63	07 081003	55.56	07 081004	68.10
07 081005	53.70	07 081006	42.34	07 082001	97.38	07 082002	83.98	07 082003	76.47	07 082004	79.65
07 083001	20										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 122001	1999.99	07 122002	2799.00	07 122003	1669.00	07 122004	1499.61	07 122005	799.99	07 122006	2290.00
07 122007	1699.99	07 122008	729.00	07 122009	1795.00	07 122010	2999.00	07 122011	3439.00	07 122012	1999.00
07 123001	129.00	07 123002	359.00	07 123003	169.99	07 123004	138.00	07 123005	179.00	07 123006	179.00
07 123007	79.90	07 123008	59.00	07 123009	169.99	07 123010	499.00	07 123011	29.99	07 123012	199.21
07 124001	69.00	07 124002	699.00	07 124003	159.99	07 124004	449.00	07 124005	259.00	07 124006	249.00
07 124007	279.00	07 124008	299.90	07 124009	329.00	07 124010	169.00	07 124011	39.23	07 124012	198.00
07 125001	164.00	07 125002	599.00	07 125003	49.90	07 125004	329.00	07 125005	34.99	07 125006	179.90
07 125007	148.00	07 125008	29.99	07 125009	39.00	07 125010	89.50	07 125011	149.00	07 125012	319.00
07 126001	59.00	07 126002	29.90	07 126003	19.00	07 126004	19.99	07 126005	12.00	07 126006	24.90
07 126007	229.00	07 126008	25.99	07 126009	14.00	07 126010	139.00	07 126011	99.00	07 126012	115.45
07 127001	1299.00	07 127002	649.00	07 127003	160.22	07 127004	699.00	07 127005	189.99	07 127006	669.00
07 127007	342.26	07 127008	379.00	07 127009	99.99	07 127010	379.90	07 127011	249.00	07 127012	149.00
07 127013	159.99	07 127014	188.00	07 127015	479.00	07 127016	449.00	07 127017	89.99	07 127018	299.00
07 127019	279.90	07 127020	259.90	07 127021	299.99	07 127022	199.00	07 127023	139.99	07 127024	198.00
07 128001	299.24	07 128002	249.00	07 128003	399.00	07 128004	2619.00	07 128005	279.90	07 128006	999.00
07 128007	999.00	07 128008	69.99	07 128009	198.00	07 128010	444.73	07 128011	199.99	07 128012	999.00
07 128013	179.99	07 128014	479.90	07 128015	99.99	07 128016	1099.00	07 128017	104.99	07 128018	129.90
07 128019	184.90	07 128020	579.00	07 128021	200.58	07 128022	505.51	07 128023	699.00	07 128024	499.00
07 128025	469.00	07 128026	279.99	07 128027	329.90	07 128028	99.00	07 128029	199.00	07 128030	299.99
07 128031	180.49	07 128032	199.00	07 128033	1095.00	07 128034	233.56	07 128035	152.29	07 128036	229.00
07 129001	199.00	07 129002	449.00	07 129003	199.90	07 129004	299.00	07 129005	168.00	07 129006	149.90
07 129007	199.99	07 129008	349.00	07 129009	249.00	07 129010	239.99	07 129011	494.00	07 129012	429.00
07 130001	249.00	07 130002	159.00	07 130003	469.00	07 130004	299.00	07 130005	85.00	07 130006	599.00
07 130007	227.40	07 130008	649.00	07 130009	199.99	07 130010	178.00	07 130011	99.99	07 130012	169.00
07 131001	449.00	07 131002	92.75	07 131003	299.00	07 131004	199.00	07 131005	469.00	07 131006	229.00
07 131007	109.99	07 131008	279.00	07 131009	299.99	07 131010	179.00	07 131011	260.52	07 131012	229.00
07 131013	149.21	07 131014	198.00	07 131015	339.00	07 131016	379.00	07 131017	79.99	07 131018	148.00
07 131019	230.34	07 131020	199.00	07 131021	269.99	07 131022	399.00	07 131023	99.99	07 131024	279.00
07 132001	219.00	07 132002	76.16	07 132003	279.00	07 132004	199.00	07 132005	199.99	07 132006	199.00
07 132007	89.90	07 132008	128.00	07 132009	169.99	07 132010	299.00	07 132011	54.07	07 132012	650.00
07 133001	75.00	07 133002	95.00	07 133003	45.00	07 133004	39.00	07 133005	15.99	07 133006	119.00
07 133007	26.90	07 133008	99.00	07 133009	75.00	07 133010	159.00	07 133011	129.00	07 133012	79.00
07 133013	64.90	07 133014	78.00	07 133015	21.99	07 133016	35.00	07 133017	39.13	07 133018	149.00
07 133019	49.00	07 133020	65.00	07 133021	49.00	07 133022	54.00	07 133023	29.90	07 133024	39.50
07 134001	59.00	07 134002	29.50	07 134003	64.90	07 134004	48.00	07 134005	11.49	07 134006	69.00
07 134007	29.90	07 134008	39.00	07 134009	15.99	07 134010	145.00	07 134011	24.99	07 134012	149.00
07 135001	199.00	07 135002	69.00	07 135003	139.90	07 135004	128.00	07 135005	799.00	07 135006	579.00
07 135007	42.49	07 135008	159.00	07 135009	229.90	07 135010	399.00	07 135011	369.99	07 135012	299.00
07 136001	39.00	07 136002	24.90	07 136003	70.50	07 136004	29.00	07 136005	49.00	07 136006	58.00
07 136007	34.90	07 136008	38.96	07 136009	29.99	07 136010	79.00	07 136011	54.90	07 136012	79.00
07 137001	390.47	07 137002	895.00	07 137003	110.00	07 137004	149.00	07 137005	459.14	07 137006	361.02
07 137007	378.63	07 137008	633.28	07 137009	479.00	07 137010	499.90	07 137011	178.00	07 137012	997.13
07 137013	991.72	07 137014	359.90	07 137015	1692.00	07 137016	294.12	07 137017	2088.00	07 137018	2236.00
07 137019	588.26	07 137020	439.39	07 137021	429.99	07 137022	781.00	07 137023	309.44	07 137024	341.53
07 137025	469.99	07 137026	432.66	07 137027	224.10	07 137028	279.00	07 138001	309.99	07 138002	168.00
07 138003	725.00	07 138004	187.00	07 138005	545.00	07 138006	143.00	07 138007	845.00	07 138008	219.90
07 139001	419.00	07 139002	1140.00	07 139003	375.00	07 139004	475.00	07 139005	239.00	07 139006	258.00
07 139007	169.00	07 139008	205.00	07 139009	1299.00	07 139010	1199.00	07 139011	233.00	07 139012	359.00
07 140001	704.00	07 140002	599.00	07 140003	209.00	07 140004	245.00	07 140005	349.00	07 140006	495.00
07 140007	475.00	07 140008	109.00	07 140009	679.00	07 140010	495.00	07 140011	89.00	07 140012	259.00
07 141001	895.00	07 141002	745.00	07 141003	799.00	07 141004	89.00	07 141005	429.00	07 141006	669.00
07 141007	189.00	07 141008	699.00	07 141009	199.00	07 141010	139.00	07 141011	559.00	07 141012	219.00
07 142001	995.00	07 142002	489.00	07 142003	349.00	07 142004	519.00	07 142005	1199.00	07 142006	995.00
07 142007	499.00	07 142008	699.00	07 142009	799.00	07 142010	399.00	07 142011	1199.00	07 142012	1369.00
07 143001	39.00	07 143002	254.90	07 143003	375.00	07 143004	258.00	07 143005	29.99	07 143006	258.00
07 143007	999.00	07 143008	29.00	07 143009	389.00	07 143010	619.00	07 143011	349.00	07 143012	139.00
07 144001	25.00	07 144002	25.00	07 144003	70.00	07 144004	60.00	07 145001	91.00	07 145002	75.00
07 145003	122.00	07 145004	83.00	07 146001	30.00	07 146002	30.00	07 146003	30.00	07 146004	70.00
07 147001	544.00	07 147002	509.00	07 147003	119.90	07 147004	148.00	07 147005	189.00	07 147006	189.00
07 147007	189.00	07 147008	79.22	07 147009	1649.00	07 147010	299.83	07 147011	764.94	07 147012	321.00
07 148001	250.00	07 148002	985.00	07 148007	148.00	07 148008	55.00	07 148009	579.00	07 148010	180.00
07 158001	1305.51	07 158002	1305.51	07 158003	1305.51	07 158004	1305.51	07 158005	1305.51	07 158006	1305.51
07 160001	984.81	07 160002	104.03	07 160003	156.00	07 160004	80.50	07 160005	143.81	07 160006	143.81
07 160006	143.81	07 161001	20.21	07 161002	40.43	07 161003	60.64	07 161004	80.85	07 161005	101.67
07 161006	121.28	07 161007	143.30	07 161008	167.14	07 161009	190.98	07 161010	214.82	07 161011	262.49
07 161012	371.07	07 161013	543.68	07 161014	1254.64	07 161015	2811.57	07 161016	4447.45	07 161017	4628.47
07 161018	5533.56	07 161019	6438.65	07 161020	7343.74	07 161021	8248.83	07 161022	9153.92	07 161023	10059.01
07 161024	10964.10	07 161025	11869.19	07 161026	12774.28	07 161027	113.19	07 161028	431.97	07 161029	767.09
07 161030	1579.67	07 161031	2468.04	07 161032	13679.37	07 161033	14584.46	07 161034	18204.82	07 161035	21825.18
07 161036	25445.54	07 161037	29065.90	07 161038	36306.62	07 162001	14.42	07 162002	14.42	07 162003	7.79
07 162004	7.79	07 163001	184.63	07 164001	82.83	07 165001	446.46	07 166001	0.00	07 166002	0.00
07 166003	0.00	07 166004	0.00	07 166005	0.00	07 166006	0.00	07 166007	0.00	07 166008	0.00
07 166009	0.00	07 166010	0.00	07 167001	4.05	07 167002	8.68	07 167003	12.85	07 167004	8.68
07 167005	17.32	07 168001	750.00	07 168002	1050.00	07 168003	1400.00	07 168004	1150.00	07 168005	1325.00
07 168006	4000.00	07 168007	6000.00	07 168008	6000.00	07 168009	2000.00	07 168010	5600.00	07 169001	300.00
07 169002	250.00	07 169003	360.00	07 169004	5600.00	07 169005	250.00	07 169006	600.00	07 179001	6207.00
07 179002	4979.00	07 179003	29915.00	07 179004	9599.00	07 179005	7649.00	07 179006	8399.00	07 180001	2159.00
07 180002	1899.00	07 180003	5976.00	07 180004	4798.98	07 181001	5882.00	07 181002	8499.00	07 181003	590.00
07 181004	9717.10	07 182001	4247.00	07 182002	2928.00	07 182003	4979.				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 234002	369.00	07 234003	207.78	07 234004	95.75	07 235001	64.50	07 235002	56.10	07 235003	59.80
07 235004	78.40	07 236001	18.00	07 236002	27.00	07 236003	9.50	07 236004	11.12	07 237001	99.00
07 237002	99.98	07 237003	34.48	07 237004	48.55	07 238001	184.00	07 238002	250.98	07 238003	181.98
07 238004	458.10	07 239001	65.00	07 239002	89.00	07 239003	110.00	07 239004	300.50	07 240001	229.40
07 240002	174.51	07 240003	201.00	07 240004	394.65	07 241001	100.98	07 241002	656.44	07 241003	80.25
07 241004	49.99	07 242001	31.00	07 242002	59.33	07 242003	44.90	07 242004	397.00	07 243001	589.00
07 243002	286.00	07 243003	995.00	07 243004	150.00	07 244001	7000.00	07 244002	6000.00	07 244003	350.00
07 244004	3010.00	07 244005	450.00	07 244006	500.00	07 244007	300.00	07 244008	3200.00	07 245001	800.00
07 245002	500.00	07 245003	350.00	07 245004	400.00	07 245005	700.00	07 245006	500.00	07 245007	400.00
07 245008	500.00	07 246001	1647.20	07 246002	2915.00	07 246003	1642.21	07 246004	2552.00	07 247001	11698.96
07 247002	25334.00	07 247003	16455.00	07 247004	36000.00	07 248001	10000.00	07 248002	6500.00	07 248003	8000.00
07 248004	2500.00	07 249001	986.00	07 249002	4930.00	07 249003	390.00	07 249004	1086.26	07 250001	16000.00
07 250002	19500.00	07 250003	8120.00	07 250004	14211.96	07 251001	100.00	07 251002	139.00	07 251003	174.00
07 251004	986.00	07 251005	95.00	07 251006	255.20	07 251007	185.00	07 251008	110.00	07 252001	40.00
07 252002	60.00	07 252003	60.00	07 252004	250.00	07 253001	500.00	07 253002	340.00	07 253003	80.00
07 253004	150.00	07 253005	255.00	07 253006	150.00	07 254001	133.75	07 254002	209.00	07 254003	166.00
07 254004	34.00	07 255001	95.00	07 255002	232.50	07 255003	125.00	07 255004	219.90	07 256001	115.15
07 256002	377.98	07 256003	259.90	07 256004	247.11	07 256005	299.00	07 256006	195.00	07 257001	35.99
07 257002	46.00	07 257003	39.90	07 257004	39.90	07 258001	86.88	07 258002	76.81	07 258003	68.33
07 258004	202.89	07 258005	57.50	07 258006	63.33	07 259001	294.50	07 259002	560.00	07 259003	80.75
07 259004	89.50	07 260001	39.90	07 260002	50.00	07 260003	49.90	07 260004	51.50	07 261001	29.90
07 261002	49.00	07 261003	69.90	07 261004	29.99	07 261005	110.50	07 261006	129.00	07 261007	25.00
07 261008	10.49	07 262001	49.90	07 262002	100.00	07 263001	15.00	07 263002	23.57	07 263003	51.33
07 263004	18.99	07 263003	18.40	07 263004	15.00	07 263005	15.00	07 263006	15.00	07 263007	17.00
07 263008	9.50	07 264001	38.90	07 264002	34.99	07 264003	109.00	07 264004	85.00	07 265001	14.40
07 265002	15.59	07 265003	30.40	07 265004	25.00	07 266001	17.80	07 266002	49.99	07 266003	9.50
07 266004	34.00	07 276001	7.00	07 276002	7.00	07 276003	7.00	07 276004	7.00	07 277001	7.00
07 277002	7.00	07 277003	7.00	07 277004	7.00	07 278001	250.00	07 278002	100.00	07 278003	250.00
07 278004	100.00	07 280001	1895.00	07 280002	609.00	07 280003	827.00	07 280004	725.00	07 281001	2293.75
07 281002	1820.00	07 281003	1541.47	07 281004	2105.21	07 282001	529900.00	07 282002	262900.00	07 282003	465100.00
07 282004	228700.00	07 282005	185000.00	07 282006	163900.00	07 282007	353900.00	07 282008	181100.00	07 282009	238500.00
07 282010	346900.00	07 282011	664900.00	07 282012	189900.00	07 283001	14699.12	07 283002	1399.00	07 283003	2799.00
07 283004	1664.00	07 284001	9.99	07 284002	9.99	07 285001	12.32	07 285002	12.32	07 286001	79.28
07 286002	152.50	07 286003	72.22	07 286004	133.11	07 287001	1045.00	07 287002	980.00	07 287003	456.97
07 287004	2998.97	07 288001	59.90	07 288002	179.00	07 288003	1463.00	07 288004	129.00	07 289001	1198.00
07 289002	950.00	07 289003	1199.00	07 289004	1079.90	07 290001	12045.32	07 290002	12045.32	07 290003	12045.32
07 291001	196.99	07 292001	849.00	07 292002	50.00	07 292003	1250.00	07 292004	464.00	07 293001	350.00
07 293002	1480.00	07 293003	8000.00	07 293004	754.00	07 294001	65.00	07 294002	80.00	07 294003	82.00
07 294004	7.00	07 295189	159.00	07 296001	23.00	07 296002	28.00	07 306001	1127.50	07 306002	7772.42
07 306003	729.17	07 306004	1315.00	07 307001	2304.17	07 307002	2645.83	07 307003	3591.67	07 307004	2702.08
07 308001	343.33	07 308002	395.83	07 308003	425.00	07 308004	448.33	07 309001	4149.17	07 309002	4177.50
07 309003	3379.17	07 309004	4512.50	07 310001	1933.33	07 310002	1900.00	07 310003	2112.50	07 310004	3116.67
07 311001	8870.00	07 311002	10600.00	07 311003	25200.00	07 311004	2000.00	07 312001	641.67	07 312002	51.33
07 312003	1308.33	07 312004	458.33	07 313001	1900.00	07 313002	1791.67	07 313003	2195.83	07 313004	2845.83
07 314001	75.00	07 314002	26.00	07 314003	239.00	07 314004	195.00	07 315001	160.00	07 315002	205.00
07 315003	199.00	07 315004	269.00	07 315005	220.00	07 315006	265.00	07 315007	212.00	07 315008	190.00
07 315009	199.00	07 315010	195.00	07 315011	280.00	07 315012	199.00	07 315013	150.00	07 315014	512.00
07 316001	15.00	07 316002	108.00	07 316003	10.20	07 316004	11.00	07 316005	13.11	07 316006	54.00
07 316007	21.40	07 316008	28.00	07 316009	39.90	07 316010	31.90	07 317001	14607.50	07 317002	6592.00
07 317003	9341.43	07 317004	10448.75	07 317005	8724.75	07 317006	7364.10	07 318001	980.00	07 318002	1377.03
07 318003	1417.53	07 318004	832.00	07 318005	927.94	07 318006	600.00	07 318007	991.15	07 318008	1680.19
07 318009	549.00	07 318010	2121.00	07 318011	923.18	07 318012	1299.01	07 319001	179.00	07 319002	269.00
07 319003	285.00	07 319004	182.00	07 320001	4900.00	07 320002	55.00	07 320003	60.00	07 320004	30.75
07 320005	21.00	07 320006	60.00	07 320007	125.00	07 320008	40.00	07 320009	50.00	07 320010	300.00
07 321001	73.00	07 321002	62.00	07 321003	51.00	07 321004	64.00	07 322001	300.00	07 322002	599.00
07 322003	389.00	07 322004	20.00	07 323001	104.00	07 323002	35.00	07 323003	60.00	07 323004	30.00
07 324001	100.00	07 324002	549.00	07 324003	50.00	07 324004	100.00	07 324005	1750.00	07 324006	700.00
07 325001	5.00	07 325002	10.00	07 325003	5.00	07 325004	10.00	07 326001	40.00	07 326002	49.00
07 326003	27.00	07 326004	47.00	07 327001	112.94	07 327002	19.17	07 327003	49.75	07 327004	71.98
07 328001	219.00	07 328002	690.00	07 328003	38.71	07 328004	132.00	07 328005	242.00	07 328006	169.00
07 328007	338.00	07 328008	79.00	07 328009	49.49	07 328010	42.55	07 329001	1590.00	07 329002	3299.00
07 329003	4299.00	07 329004	2.20	07 330001	16.20	07 330002	124.00	07 330003	169.00	07 330004	299.00
07 330005	198.00	07 330006	69.00	07 331001	690.00	07 331002	171.00	07 331003	641.67	07 331004	50.00
07 332001	675.00	07 332002	649.00	07 332003	14.80	07 332004	99.00	07 342001	88.00	07 342002	50.00
07 342003	80.00	07 342004	98.00	07 342005	67.00	07 342006	40.00	07 342007	115.00	07 342008	44.00
07 342009	106.00	07 342010	71.00	07 343001	205.00	07 343002	291.00	07 343003	258.00	07 343004	191.00
07 343005	106.00	07 343006	210.00	07 343007	163.00	07 343008	127.00	07 343009	35.00	07 343010	148.00
07 343011	65.00	07 343012	25.00	07 343013	65.00	07 343014	70.00	07 343015	45.00	07 343016	43.98
07 343017	155.00	07 343018	134.56	07 344001	5000.00	07 344002	9000.00	07 344003	1300.00	07 344004	3600.00
07 345001	9000.00	07 345002	24800.00	07 345003	4500.00	07 345004	16612.00	07 346001	1505.00	07 346002	91.00
07 346003	91.00	07 346004	280.00	07 346005	91.00	07 346006	91.00	08 001001	16.00	08 001002	16.00
08 001003	16.00	08 001004	16.00	08 001005	9.50	08 001006	10.00	08 001007	16.25	08 001008	16.00
08 001009	16.00	08 001010	16.50	08 001011	16.00	08 001012	16.00	08 001013	15.00	08 001014	16.00
08 001015	16.00	08 001016	16.50	08 001017	15.00	08 001018	16.00	08 001019	16.00	08 001020	16.00
08 002001	52.78	08 002002	62.85	08 002003	54.46	08 002004	40.75	08 003001	10.90	08 003002	10.90
08 003003	15.00	08 003004	15.00	08 003005	125.53	08 003006	73.68	08 004001	25.25	08 004002	87.50
08 004003	33.00	08 004004	26.00	08 005001	6.00	08 005002	6.00	08 005003	5.00	08 005004	4.00
08 005005	7.50	08 005006	5.13	08 006001	1.43	08 006002	1.50	08 006003	1.50	08 006004	1.30
08 006005	1.30	08 006006	3.00	08 007001	27.42	08 007002	44.12	08 007003	56.76	08 007004	52.

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 035001	135.00	08 035002	162.11	08 035003	303.97	08 035004	122.00	08 036001	133.44	08 036002	125.63
08 036003	131.75	08 036004	91.90	08 037001	52.50	08 037002	48.50	08 037003	39.60	08 037004	49.79
08 038001	143.13	08 038002	138.75	08 038003	132.50	08 038004	131.15	08 039001	160.00	08 039002	26.71
08 039003	23.73	08 039004	33.48	08 040001	117.29	08 040002	117.29	08 040003	169.60	08 040004	157.22
08 041001	123.26	08 041002	104.17	08 041003	96.79	08 041004	81.34	08 042001	21.15	08 042002	22.00
08 042003	36.00	08 042004	35.75	08 042005	30.75	08 042006	16.35	08 043001	24.75	08 043002	25.16
08 043003	43.19	08 043004	23.50	08 043005	34.44	08 043006	20.27	08 043007	43.60	08 043008	24.00
08 043009	68.44	08 043010	74.77	08 044001	31.90	08 044002	42.00	08 044003	42.10	08 044004	28.65
08 044005	52.98	08 044006	34.90	08 044007	51.25	08 044008	32.40	08 045001	14.15	08 045002	15.05
08 045003	10.00	08 045004	16.53	08 045005	17.30	08 045006	10.00	08 045007	17.00	08 045008	12.95
08 046001	56.90	08 046002	59.75	08 046003	54.00	08 046004	55.00	08 046005	66.00	08 046006	50.00
08 046007	56.25	08 046008	66.25	08 047001	17.30	08 047002	19.65	08 047003	20.00	08 047004	15.40
08 047005	9.65	08 047006	81.88	08 047007	14.90	08 047008	43.30	08 047009	45.15	08 047010	12.50
08 047011	15.40	08 047012	17.15	08 047013	18.90	08 047014	18.90	08 047015	21.80	08 047016	56.00
08 047017	12.00	08 047018	10.00	08 047019	19.80	08 047020	13.90	08 048001	25.90	08 048002	11.50
08 048003	10.00	08 048004	18.90	08 048005	12.00	08 048006	16.15	08 048007	15.75	08 048008	22.40
08 049001	12.00	08 049002	15.45	08 049003	10.50	08 049004	16.45	08 049005	17.50	08 049006	15.70
08 049007	14.00	08 049008	29.90	08 050001	9.40	08 050002	17.00	08 050003	12.65	08 050004	16.30
08 050005	19.00	08 050006	27.75	08 050007	20.33	08 050008	25.00	08 051001	11.65	08 051002	19.15
08 051003	15.15	08 051004	21.38	08 051005	20.00	08 051006	13.35	08 051007	20.10	08 051008	13.95
08 052001	61.15	08 052002	66.25	08 052003	59.00	08 052004	62.48	08 052005	70.00	08 052006	47.15
08 052007	54.00	08 052008	67.00	08 053001	40.80	08 053002	65.15	08 053003	40.00	08 053004	48.40
08 053005	45.00	08 053006	51.75	08 053007	44.40	08 053008	52.70	08 054001	25.00	08 054002	19.88
08 054003	25.40	08 054004	16.75	08 055001	59.90	08 055002	51.50	08 055003	57.90	08 055004	57.00
08 055005	26.00	08 055006	51.30	08 055007	20.00	08 055008	39.90	08 056001	7.65	08 056002	9.00
08 056003	7.95	08 056004	8.90	08 056005	10.50	08 056006	7.93	08 056007	9.50	08 056008	7.25
08 057001	18.45	08 057002	18.73	08 057003	18.65	08 057004	20.65	08 058001	13.65	08 058002	18.25
08 058003	9.90	08 058004	13.50	08 058005	16.00	08 058006	11.75	08 058007	13.95	08 058008	11.50
08 058009	12.80	08 058010	13.70	08 058011	16.00	08 058012	28.75	08 058013	15.25	08 058014	14.45
08 059001	17.55	08 059002	14.00	08 059003	19.40	08 059004	16.80	08 059005	16.45	08 059006	25.40
08 059007	16.68	08 059008	21.95	08 059009	18.00	08 059010	11.50	08 060001	9.90	08 060002	15.15
08 060003	13.95	08 060004	11.50	08 060005	21.40	08 060006	25.40	08 060007	19.00	08 060008	12.75
08 060009	17.00	08 060010	11.00	08 061001	5.70	08 061002	5.70	08 061003	14.50	08 061004	62.50
08 061005	18.90	08 061006	3.00	08 061007	21.50	08 061008	5.40	08 062001	12.15	08 062002	23.75
08 062003	52.18	08 062004	23.90	08 062005	19.50	08 062006	17.50	08 062007	95.25	08 062008	22.03
08 063001	17.90	08 063002	23.05	08 063003	27.45	08 063004	24.15	08 063005	19.75	08 063006	23.15
08 063007	28.00	08 063008	15.00	08 063009	18.00	08 063010	15.50	08 064001	8.30	08 064002	10.50
08 064003	8.90	08 064004	8.25	08 064005	12.00	08 064006	15.25	08 064007	7.30	08 064008	10.50
08 065001	21.90	08 065002	14.60	08 065003	16.90	08 065004	16.30	08 065005	16.50	08 065006	17.00
08 065007	11.00	08 065008	14.00	08 066001	10.70	08 066002	9.88	08 066003	8.25	08 066004	10.68
08 066005	8.60	08 066006	9.40	08 066007	12.00	08 066008	8.00	08 067001	19.90	08 067002	17.50
08 067003	26.90	08 067004	25.40	08 067005	23.00	08 067006	24.50	08 067007	28.65	08 067008	14.75
08 068001	19.45	08 068002	15.20	08 068003	17.50	08 068004	21.20	08 068005	16.00	08 068006	19.90
08 068007	11.00	08 068008	12.00	08 069001	17.80	08 069002	11.75	08 069003	30.00	08 069004	12.00
08 070001	29.90	08 070002	19.50	08 070003	20.50	08 070004	34.90	08 070005	30.00	08 070006	26.50
08 070007	20.00	08 070008	25.00	08 071001	9.90	08 071002	11.00	08 071003	15.00	08 071004	11.60
08 072001	24.00	08 072002	20.00	08 072003	32.90	08 072004	34.60	08 073001	46.90	08 073002	44.40
08 073003	73.20	08 073004	27.58	08 074001	24.58	08 074002	45.33	08 074003	32.75	08 074004	24.00
08 074005	21.50	08 074006	25.00	08 074007	26.00	08 074008	28.50	08 075001	33.00	08 075002	53.00
08 075003	41.80	08 075004	50.00	08 076001	18.75	08 076002	29.38	08 076003	23.02	08 076004	25.86
08 077001	240.00	08 077002	230.00	08 077003	338.00	08 077004	140.00	08 077005	120.00	08 077006	219.00
08 077007	223.00	08 077008	79.00	08 078001	9.58	08 078002	10.00	08 078003	14.21	08 078004	11.80
08 079001	79.00	08 079002	23.72	08 079003	43.05	08 079004	30.63	08 080001	29.60	08 080002	29.36
08 080003	69.35	08 080004	34.88	08 081001	36.25	08 081002	43.69	08 081003	46.22	08 081004	41.34
08 081005	37.04	08 081006	47.78	08 082001	104.23	08 082002	84.07	08 082003	79.65	08 082004	102.59
08 083001	123.44	08 083002	16.67	08 083003	24.40	08 083004	84.21	08 083005	69.35	08 083006	55.81
08 084001	17.45	08 084002	14.75	08 084003	17.45	08 084004	12.25	08 084005	15.00	08 084006	20.43
08 085001	345.00	08 085002	840.00	08 085003	447.37	08 085004	400.00	08 086001	158.82	08 086002	175.00
08 086003	170.00	08 086004	108.75	08 087001	15.00	08 087002	14.00	08 087003	15.00	08 087004	23.94
08 087005	8.62	08 087006	14.08	08 087007	20.00	08 087008	9.60	08 087009	5.95	08 087010	15.83
08 088001	6.42	08 088002	6.87	08 088003	3.23	08 088004	4.11	08 088005	22.00	08 088006	10.00
08 088007	21.00	08 088008	11.67	08 089001	47.62	08 089002	38.46	08 089003	85.64	08 089004	58.97
08 090001	6.75	08 090002	18.20	08 090003	118.62	08 090004	57.63	08 091001	94.90	08 091002	73.90
08 091003	31.08	08 091004	617.19	08 092001	158.04	08 092002	175.00	08 092003	149.45	08 092004	175.88
08 093001	3.20	08 093002	360.00	08 093003	35.70	08 093004	3.20	08 094001	92.19	08 094002	130.56
08 094003	57.14	08 094004	85.00	08 095001	59.80	08 095002	107.92	08 095003	102.78	08 095004	108.45
08 095005	159.82	08 095006	135.42	08 096001	58.75	08 096002	257.14	08 096003	65.00	08 096004	52.35
08 097001	95.00	08 097002	45.00	08 097003	39.90	08 097004	75.00	08 098001	140.00	08 098002	120.00
08 098003	89.00	08 098004	76.00	08 099001	320.00	08 099002	320.00	08 099003	270.00	08 099004	280.00
08 100001	201.50	08 100002	119.00	08 100003	120.00	08 100004	159.00	08 101001	260.00	08 101002	260.00
08 101003	170.00	08 101004	240.00	08 102001	36.62	08 102002	35.21	08 102003	38.27	08 102004	36.62
08 102005	30.26	08 102006	35.56	08 102007	39.44	08 102008	39.44	08 102009	35.68	08 102010	35.08
08 103001	230.71	08 103002	108.00	08 103003	142.30	08 103004	188.42	08 104001	327.14	08 104002	194.65
08 104003	205.71	08 104004	212.86	08 104005	151.92	08 104006	69.15	08 105001	55.00	08 105002	148.89
08 105003	142.67	08 105004	116.67	08 106001	366.67	08 106002	132.46	08 106003	79.00	08 106004	471.44
08 107001	183.00	08 107002	225.33	08 107003	165.00	08 107004	92.00	08 107005	145.81	08 107006	360.00
08 108001	47.00	08 108002	33.00	08 108003	47.00	08 108004	47.00	08 108005	35.00	08 108006	47.00
08 118001	149.00	08 118002	689.00	08 118003	298.00	08 118004	58.00	08 118005	198.00	08 118006	129.90
08 118007	599.00	08 118008	139.00	08 118009	529.00	08 118010	99.00	08 118011	449.00	08 118012	849.00
08 119001	199.00	08 119002	32.90	08 119003	29.90	08 119004	139.90	08 119005	108.00	08 119006	79.00
08 119007	325.00	08 119008	69.90	08 119009	128.00	08 119010	149.00	08 119011	55.00	08 119012	109.00
08 120001	89.00	08 120002	36.00	08 120003	119.00	08 120004	89.00</				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 131013	119.00	08 131014	279.00	08 131015	169.00	08 131016	85.00	08 131017	159.00	08 131018	749.00
08 131019	70.46	08 131020	169.40	08 131021	298.97	08 131022	159.90	08 131023	148.00	08 131024	682.06
08 132001	54.90	08 132002	349.00	08 132003	78.00	08 132004	39.00	08 132005	199.00	08 132006	119.00
08 132007	49.90	08 132008	499.00	08 132009	78.00	08 132010	159.00	08 132011	199.00	08 132012	119.00
08 133001	119.00	08 133002	49.00	08 133003	84.90	08 133004	50.00	08 133005	85.00	08 133006	89.90
08 133007	58.00	08 133008	34.00	08 133009	83.00	08 133010	24.00	08 133011	99.00	08 133012	22.90
08 133013	159.00	08 133014	75.00	08 133015	39.90	08 133016	39.00	08 133017	42.02	08 133018	65.00
08 133019	58.00	08 133020	77.00	08 133021	167.30	08 133022	29.90	08 133023	202.05	08 133024	27.00
08 134001	50.00	08 134002	48.00	08 134003	109.00	08 134004	39.00	08 134005	78.95	08 134006	39.90
08 134007	32.00	08 134008	39.21	08 134009	28.00	08 134010	39.00	08 134011	48.00	08 134012	219.00
08 135001	98.00	08 135002	160.00	08 135003	98.00	08 135004	222.50	08 135005	399.00	08 135006	119.90
08 135007	449.00	08 135008	389.00	08 135009	91.45	08 135010	159.90	08 135011	153.50	08 135012	99.00
08 136001	32.30	08 136002	35.00	08 136003	29.90	08 136004	26.00	08 136005	48.00	08 136006	75.00
08 136007	98.00	08 136008	42.00	08 136009	75.00	08 136010	32.90	08 136011	89.00	08 136012	58.00
08 137001	449.00	08 137002	999.00	08 137003	1564.55	08 137004	459.00	08 137005	379.00	08 137006	78.00
08 137007	89.11	08 137008	299.00	08 137009	354.79	08 137010	299.00	08 137011	649.00	08 137012	449.00
08 137013	269.00	08 137014	699.00	08 137015	268.00	08 137016	649.00	08 137017	1699.00	08 137018	679.00
08 137019	999.00	08 137020	253.13	08 137021	599.00	08 137022	199.00	08 137023	299.00	08 137024	303.96
08 137025	169.00	08 137026	405.62	08 137027	249.00	08 137028	283.63	08 138001	210.00	08 138002	290.00
08 138003	145.00	08 138004	170.00	08 138005	112.50	08 138006	170.00	08 138007	121.00	08 138008	89.90
08 139001	298.00	08 139002	1299.00	08 139003	681.59	08 139004	219.00	08 139005	605.00	08 139006	149.00
08 139007	329.00	08 139008	329.00	08 139009	259.00	08 139010	645.98	08 139011	899.00	08 139012	749.50
08 140001	179.00	08 140002	179.00	08 140003	239.00	08 140004	374.00	08 140005	374.00	08 140006	350.00
08 140007	199.00	08 140008	529.00	08 140009	569.00	08 140010	240.00	08 140011	649.00	08 140012	317.82
08 141001	199.00	08 141002	159.00	08 141003	859.00	08 141004	539.00	08 141005	729.00	08 141006	1399.00
08 141007	279.00	08 141008	679.00	08 141009	599.00	08 141010	599.00	08 141011	379.00	08 141012	709.00
08 142001	629.00	08 142002	779.00	08 142003	469.00	08 142004	249.00	08 142005	869.00	08 142006	339.00
08 142007	450.00	08 142008	799.00	08 142009	884.00	08 142010	699.00	08 142011	1169.00	08 142012	719.37
08 143001	178.00	08 143002	419.00	08 143003	29.90	08 143004	57.00	08 143005	99.90	08 143006	28.00
08 143007	99.00	08 143008	39.00	08 143009	178.00	08 143010	419.00	08 143011	240.00	08 143012	90.00
08 144001	18.00	08 144002	10.95	08 144003	26.90	08 144004	18.90	08 145001	28.00	08 145002	30.50
08 145003	30.00	08 145004	30.50	08 146001	14.00	08 146002	125.00	08 146003	11.00	08 146004	12.00
08 147001	299.00	08 147002	1099.00	08 147003	99.90	08 147004	139.90	08 147005	799.00	08 147006	99.00
08 147007	138.00	08 147008	699.00	08 147009	319.00	08 147010	159.00	08 147011	299.00	08 147012	379.00
08 148001	1150.00	08 148002	1109.00	08 148003	379.00	08 148004	2119.00	08 148005	469.00	08 148006	98.00
08 158001	1831.17	08 158002	1831.17	08 158003	1831.17	08 158004	1831.17	08 158005	1831.17	08 158006	1831.17
08 159001	106.07	08 160001	211.90	08 160002	685.00	08 160003	552.31	08 160004	152.71	08 160005	83.40
08 160006	52.41	08 161001	20.21	08 161002	40.43	08 161003	60.64	08 161004	80.85	08 161005	101.07
08 161006	124.90	08 161007	148.74	08 161008	172.58	08 161009	196.42	08 161010	277.68	08 161011	440.19
08 161012	765.22	08 161013	1941.04	08 161014	2860.05	08 161015	3779.06	08 161016	4514.27	08 161017	4698.07
08 161018	5617.08	08 161019	6536.09	08 161020	7455.10	08 161021	8374.11	08 161022	9293.12	08 161023	10212.13
08 161024	11131.14	08 161025	12050.15	08 161026	12969.16	08 161027	115.37	08 161028	1757.24	08 161029	2308.64
08 161030	3227.65	08 161031	3411.46	08 161032	13888.17	08 161033	14807.18	08 161034	18483.22	08 161035	22159.26
08 162006	25835.30	08 161037	29511.34	08 161038	36663.42	08 162001	15.08	08 162002	15.08	08 162003	8.14
08 162004	8.14	08 164001	73.23	08 165001	613.39	08 166001	0.00	08 166002	0.00	08 166003	0.00
08 166004	0.00	08 166005	0.00	08 166006	0.00	08 166007	0.00	08 166008	0.00	08 166009	0.00
08 166010	0.00	08 167001	15.39	08 167002	10.37	08 167003	15.39	08 167004	10.37	08 167005	17.32
08 168001	200.00	08 168002	5000.00	08 168003	450.00	08 168004	150.00	08 168005	1821.20	08 168006	2400.00
08 168007	750.00	08 168008	150.00	08 168009	200.00	08 168010	200.00	08 169001	50.00	08 169002	50.00
08 169003	45.00	08 169004	60.00	08 169005	250.00	08 169006	60.00	08 179001	7299.00	08 179002	4149.00
08 179003	6239.20	08 179004	5328.28	08 179005	9599.00	08 179006	41493.00	08 180001	2949.00	08 180002	1447.28
08 180003	7199.00	08 180004	2639.00	08 181001	7649.00	08 181002	7999.00	08 181003	4099.00	08 181004	7598.00
08 182001	3281.60	08 182002	4999.00	08 182003	2549.00	08 182004	2876.35	08 183001	11399.00	08 183002	2559.00
08 183003	10699.00	08 183004	4299.00	08 184001	649.00	08 184002	417.99	08 184003	6999.00	08 184004	3699.00
08 185001	8999.00	08 185002	4849.08	08 185003	8329.00	08 185004	8999.00	08 186001	5768.00	08 186002	9370.84
08 186003	6999.00	08 186004	5999.00	08 187001	8249.00	08 187002	7998.00	08 187003	10099.00	08 187004	4949.00
08 188001	6999.00	08 188002	7199.00	08 188003	11549.00	08 188004	13699.00	08 189001	4849.00	08 189002	4849.00
08 189003	14649.00	08 189004	5650.00	08 190001	1499.00	08 190002	388.00	08 190003	359.00	08 190004	689.00
08 191001	699.00	08 191002	899.00	08 191003	299.00	08 191004	729.00	08 191005	739.00	08 191006	349.00
08 192001	295.00	08 192002	448.00	08 192003	578.00	08 192004	599.00	08 193001	1549.00	08 193002	999.00
08 193003	299.00	08 193004	548.00	08 194001	1749.00	08 194002	1826.50	08 194003	2199.00	08 194004	1490.00
08 195001	679.00	08 195002	159.00	08 195003	1099.00	08 195004	699.00	08 196001	11297.28	08 197001	8199.00
08 197002	4190.00	08 197003	11490.00	08 197004	1399.00	08 198001	5799.00	08 198002	1059.00	08 198003	389.00
08 198002	3199.00	08 198003	1999.00	08 198004	1498.00	08 198005	1527.00	08 198006	2390.00	08 198007	1099.00
08 198008	2250.00	08 199001	599.00	08 199002	1499.00	08 199003	7790.00	08 199004	590.00	08 200001	30.00
08 200002	23.00	08 200003	71.00	08 200004	55.00	08 201001	15.00	08 201002	29.90	08 201003	26.50
08 201004	13.00	08 202001	109.00	08 202002	89.93	08 202003	83.50	08 202004	86.50	08 203001	8.00
08 203002	2.00	08 203003	30.00	08 203004	14.75	08 204001	12.79	08 204002	71.00	08 204003	71.70
08 204004	15.00	08 205001	29.00	08 205002	62.00	08 206001	169.00	08 206002	49.90	08 206003	389.00
08 206004	119.00	08 207001	469.00	08 207002	119.00	08 207003	129.00	08 207004	159.00	08 208001	10.90
08 208002	64.80	08 208003	35.00	08 208004	169.00	08 209001	1199.00	08 209002	844.11	08 209003	349.00
08 209004	1499.00	08 209005	1229.00	08 209006	149.00	08 209007	89.90	08 209008	109.87	08 210001	6.67
08 210002	8.99	08 210003	32.00	08 210004	17.99	08 210005	29.00	08 210006	119.90	08 210007	34.09
08 210008	14.85	08 211001	1079.00	08 211002	289.00	08 211003	699.00	08 211004	429.00	08 212001	99.17
08 212002	258.14	08 212003	389.00	08 212004	89.00	08 213001	14.99	08 213002	39.99	08 213003	49.90
08 213004	79.00	08 214001	37.90	08 214002	27.00	08 214003	21.06	08 214004	33.30	08 214005	26.00
08 214006	20.08	08 214007	25.00	08 214008	23.89	08 215001	17.06	08 215002	21.06	08 215003	16.25
08 215004	20.00	08 215005	17.50	08 215006	19.50	08 216001	8.68	08 216002	6.01	08 216003	8.29
08 216004	6.40	08 217001	25.00	08 217002	23.00	08 217003	32.50	08 2			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 266001	25.50	08 266002	19.00	08 266003	13.30	08 266004	37.00	08 276001	14.00	08 276002	14.00
08 276003	14.00	08 276004	14.00	08 277001	7.00	08 277002	7.00	08 277003	7.00	08 277004	7.00
08 278001	35.00	08 278002	35.00	08 278003	70.00	08 278004	70.00	08 280001	97.00	08 280002	400.00
08 280003	795.00	08 280004	490.00	08 281001	1280.51	08 281002	36950.12	08 281003	2078.55	08 281004	1623.55
08 282001	253900.00	08 282002	160300.00	08 282003	479900.00	08 282004	193500.00	08 282005	147900.00	08 282006	328900.00
08 282007	394600.00	08 282008	158400.00	08 282009	188900.00	08 282010	140300.00	08 282011	193600.00	08 282012	479900.00
08 283001	19999.00	08 283002	19999.00	08 283003	1735.00	08 283004	14499.00	08 284001	13.16	08 284002	13.16
08 285001	14.03	08 285002	14.03	08 286001	83.51	08 286002	100.42	08 286003	87.00	08 286004	94.06
08 287001	981.28	08 287002	749.00	08 287003	599.00	08 287004	999.00	08 288001	109.00	08 288002	5058.00
08 288003	129.00	08 288004	134.00	08 289001	900.23	08 289002	1249.00	08 289003	1749.00	08 289004	1199.00
08 290001	13226.21	08 290002	13226.21	08 290003	13226.21	08 291001	1954.00	08 292001	812.00	08 292002	100.00
08 292003	478.50	08 292004	400.00	08 293001	400.00	08 293002	5800.00	08 293003	330.00	08 293004	650.00
08 294001	60.00	08 294002	100.00	08 294003	50.00	08 294004	55.00	08 295053	41.00	08 295054	83.00
08 295081	57.50	08 295098	98.00	08 295118	85.00	08 295166	30.00	08 296001	10.00	08 296002	15.00
08 306001	4767.08	08 306002	2749.58	08 306003	1750.00	08 306004	2491.67	08 307001	1758.33	08 307002	2641.67
08 307003	2791.67	08 307004	1647.92	08 308001	1729.17	08 308002	1775.00	08 308003	2316.67	08 308004	2405.00
08 309001	4039.83	08 309002	4508.33	08 309003	2833.33	08 309004	2545.83	08 310001	1582.50	08 310002	1454.17
08 310003	1381.67	08 310004	1644.33	08 311001	23570.00	08 311002	2700.00	08 311003	4550.00	08 311004	2400.00
08 312001	2668.67	08 312002	753.33	08 312003	1408.33	08 312004	993.33	08 313001	2629.17	08 313002	1869.92
08 313003	1093.33	08 313004	2658.33	08 314001	172.50	08 314002	89.02	08 314003	50.00	08 314004	259.00
08 315001	165.00	08 315002	182.00	08 315003	220.85	08 315004	277.00	08 315005	160.62	08 315006	426.40
08 315007	250.97	08 315008	380.25	08 315009	199.77	08 315010	402.00	08 315011	552.14	08 315012	286.00
08 315014	264.00	08 316014	31.00	08 316001	39.90	08 316002	15.00	08 316003	50.24	08 316004	16.80
08 316005	15.50	08 316006	68.00	08 316007	69.50	08 316008	10.50	08 316009	15.50	08 316010	58.40
08 317001	2882.13	08 317002	6201.50	08 317003	2759.50	08 317004	3005.00	08 317005	2085.25	08 317006	1760.00
08 318001	1204.00	08 318002	950.00	08 318003	1437.50	08 318004	1407.00	08 318005	2000.27	08 318006	1400.00
08 318007	940.00	08 318008	952.00	08 318009	1308.00	08 318010	1055.00	08 318011	1020.00	08 318012	1345.00
08 318013	2255.00	08 318014	825.00	08 318015	1606.50	08 318016	1050.00	08 318017	1090.00	08 318018	3372.50
08 318019	700.00	08 318020	750.00	08 318021	1018.00	08 318022	2125.00	08 318023	3909.19	08 318024	850.00
08 318025	1159.00	08 318026	735.00	08 318027	800.00	08 318028	650.00	08 318029	880.00	08 318030	500.00
08 319001	384.00	08 319002	299.00	08 319003	560.50	08 319004	589.00	08 320001	220.00	08 320002	1100.00
08 320003	9.89	08 320004	45.00	08 320005	75.00	08 320006	50.00	08 320007	40.00	08 320008	200.00
08 320009	50.00	08 320010	231.33	08 321001	48.00	08 321002	114.00	08 321003	82.00	08 321004	29.00
08 322001	389.00	08 322002	599.00	08 322003	10.00	08 322004	355.00	08 323001	30.00	08 323002	15.00
08 323003	35.00	08 323004	20.00	08 324001	230.00	08 324002	55.00	08 324003	200.00	08 324004	460.00
08 324005	390.00	08 324006	300.00	08 325001	6.00	08 325002	8.00	08 325003	7.00	08 325004	10.00
08 326001	27.00	08 326002	40.00	08 326003	45.00	08 326004	45.00	08 327001	43.50	08 327002	36.79
08 327003	56.33	08 327004	52.00	08 328001	319.00	08 328002	184.00	08 328003	89.00	08 328004	169.00
08 328005	799.00	08 328006	169.00	08 328007	42.22	08 328008	89.46	08 328009	42.22	08 328010	42.90
08 329001	24.00	08 329002	35.00	08 329003	5499.00	08 329004	2698.00	08 330001	159.00	08 330002	105.00
08 330003	198.16	08 330004	239.00	08 330005	88.00	08 330006	99.90	08 331001	284.00	08 331002	199.00
08 331003	269.40	08 331004	98.00	08 332001	2690.00	08 332002	530.00	08 332003	140.00	08 332004	7199.00
08 342001	95.00	08 342002	81.00	08 342003	55.00	08 342004	48.00	08 342005	57.00	08 342006	71.00
08 342007	28.00	08 342008	78.00	08 342009	69.00	08 342010	30.00	08 343001	210.00	08 343002	245.40
08 343003	255.50	08 343004	162.00	08 343005	134.00	08 343006	197.00	08 343007	160.00	08 343008	191.00
08 343009	19.00	08 343010	37.00	08 343011	20.23	08 343012	80.00	08 343013	53.00	08 343014	141.00
08 343015	64.00	08 343016	97.00	08 343017	157.00	08 343018	296.00	08 344001	1160.00	08 344002	1350.00
08 344003	3000.00	08 344004	6000.00	08 345001	23000.00	08 345002	15000.00	08 345003	8000.00	08 345004	8000.00
08 346001	606.00	08 346002	76.00	08 346003	2500.00	08 346004	1095.00	08 346005	76.00	08 346006	495.00
09 001001	14.50	09 001002	15.00	09 001003	14.00	09 001004	15.00	09 001005	10.90	09 001006	16.50
09 001007	18.00	09 001008	10.00	09 001009	16.00	09 001010	15.00	09 001011	15.00	09 001012	16.00
09 001013	10.60	09 001014	15.00	09 001015	15.00	09 001016	14.00	09 001017	15.00	09 001018	15.00
09 001019	15.25	09 001020	15.00	09 002001	120.00	09 002002	61.11	09 002003	73.45	09 002004	82.14
09 003001	10.25	09 003002	11.65	09 003003	15.00	09 003004	14.00	09 003005	121.28	09 003006	196.81
09 004001	20.10	09 004002	34.40	09 004003	111.76	09 004004	15.00	09 005001	4.90	09 005002	5.00
09 005003	9.00	09 005004	9.00	09 005005	8.00	09 005006	12.00	09 006001	1.60	09 006002	1.50
09 006003	5.00	09 006004	3.00	09 006005	3.50	09 006006	5.00	09 007001	43.24	09 007002	41.48
09 007003	40.63	09 007004	54.50	09 008001	107.74	09 008002	106.86	09 008003	159.00	09 008004	156.56
09 009001	200.00	09 009002	15.00	09 009003	80.68	09 009004	136.00	09 010001	58.39	09 010002	40.00
09 010003	63.36	09 010004	63.40	09 010005	104.32	09 010006	127.78	09 010007	29.80	09 010008	111.11
09 011001	19.06	09 011002	23.50	09 011003	25.00	09 011004	25.50	09 012001	43.55	09 012002	35.59
09 012003	26.67	09 012004	6.00	09 013001	10.00	09 013002	10.80	09 013003	39.38	09 013004	12.00
09 014001	115.43	09 015002	21.00	09 015003	14.50	09 015004	213.61	09 015005	124.46	09 015006	50.63
09 015007	15.00	09 015008	26.90	09 015009	14.50	09 015010	15.00	09 015011	13.90	09 015012	19.33
09 016001	44.90	09 016002	110.00	09 016003	69.50	09 016004	65.00	09 016005	45.00	09 016006	33.35
09 016007	33.80	09 016008	44.00	09 016009	27.90	09 016010	55.00	09 016011	47.00	09 016012	45.00
09 017001	78.55	09 017002	97.90	09 017003	69.50	09 017004	77.90	09 017005	81.15	09 017006	77.50
09 017007	75.00	09 017008	80.00	09 017009	28.00	09 017010	79.00	09 017011	90.00	09 017012	100.00
09 017013	94.00	09 017014	90.00	09 017015	75.00	09 017016	70.00	09 017017	69.90	09 017018	68.00
09 018001	138.55	09 018002	140.00	09 018003	140.00	09 018004	140.00	09 018005	159.00	09 018006	149.50
09 018007	140.00	09 018008	117.30	09 018009	143.00	09 018010	144.00	09 018011	100.00	09 018012	79.05
09 018013	162.00	09 018014	98.90	09 018015	100.00	09 018016	100.00	09 018017	100.00	09 018018	93.00
09 018019	156.00	09 018020	319.00	09 018021	174.90	09 018022	236.00	09 018023	144.00	09 018024	169.90
09 018025	166.50	09 018026	140.00	09 018027	147.90	09 018028	144.00	09 018029	99.90	09 018030	144.00
09 018031	169.90	09 018032	96.00	09 018033	82.90	09 018034	102.00	09 019001	50.00	09 019002	50.00
09 019003	50.00	09 019004	31.85	09 019005	68.90	09 019006	65.00	09 019007	70.00	09 019008	59.00
09 020001	88.00	09 020002	110.00	09 020003	129.33	09 020004	80.00	09 021001	93.60	09 021002	166.50
09 021003	101.48	09 021004	100.55	09 021005	167.60	09 021006	115.35	09 022001	69.90	09 022002	55.00
09 022003	76.90	09 022004	50.00	09 023001	87.90	09 023002	79.50	09 023003	70.75	09 023004	66.00
09 023005	540.00	09 023006	84.70	09 023007	320.00	09 023008	92.00	0			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 053003	54.00	09 053004	52.25	09 053005	53.90	09 053006	47.90	09 053007	48.75	09 053008	41.75
09 054001	23.90	09 054002	41.95	09 054003	28.00	09 054004	27.90	09 055001	49.90	09 055002	37.43
09 055003	75.00	09 056004	60.55	09 056005	42.15	09 056006	65.00	09 056007	42.65	09 055008	47.18
09 056001	9.40	09 056002	8.65	09 056003	10.72	09 056004	32.50	09 056005	32.50	09 056006	7.50
09 056007	6.00	09 056008	8.65	09 057001	29.90	09 057002	17.50	09 057003	16.50	09 057004	18.30
09 058001	23.90	09 058002	15.90	09 058003	10.50	09 058004	10.15	09 058005	23.42	09 058006	8.75
09 058007	9.50	09 058008	10.14	09 058009	16.80	09 058010	14.20	09 058011	14.15	09 058012	10.50
09 058013	7.75	09 058014	15.10	09 059001	15.00	09 059002	13.00	09 059003	21.92	09 059004	14.75
09 059005	13.90	09 059006	15.00	09 059007	14.75	09 059008	20.30	09 059009	14.75	09 059010	16.90
09 060001	10.76	09 060002	12.75	09 060003	17.00	09 060004	22.30	09 060005	17.50	09 060006	12.25
09 060007	24.90	09 060008	13.75	09 060009	14.20	09 060010	18.92	09 061001	7.90	09 061002	4.00
09 061003	5.92	09 061004	122.43	09 061005	85.00	09 061006	80.00	09 061007	12.00	09 061008	29.50
09 062001	16.00	09 062002	24.75	09 062003	19.45	09 062004	46.25	09 062005	21.00	09 062006	41.50
09 062007	29.65	09 062008	15.00	09 063001	31.40	09 063002	17.00	09 063003	24.75	09 063004	22.98
09 063005	21.00	09 063006	26.50	09 063007	28.25	09 063008	24.00	09 063009	32.15	09 063010	32.42
09 064001	12.00	09 064002	11.00	09 064003	8.00	09 064004	9.50	09 064005	7.23	09 064006	9.40
09 064007	10.50	09 064008	8.00	09 065001	33.00	09 065002	30.00	09 065003	19.67	09 065004	52.50
09 065005	22.00	09 065006	22.90	09 065007	30.00	09 065008	51.25	09 066001	7.83	09 066002	13.50
09 066003	10.00	09 066004	10.30	09 066005	10.00	09 066006	12.00	09 066007	9.75	09 066008	11.15
09 067001	31.90	09 067002	23.00	09 067003	27.50	09 067004	26.80	09 067005	19.00	09 067006	24.90
09 067007	15.75	09 067008	25.00	09 068001	21.90	09 068002	20.00	09 068003	12.50	09 068004	27.63
09 068005	25.00	09 068006	29.90	09 068007	23.90	09 068008	20.30	09 069001	16.25	09 069002	20.00
09 069003	23.15	09 069004	15.58	09 070001	41.40	09 070002	27.17	09 070003	28.50	09 070004	28.65
09 070005	24.00	09 070006	35.90	09 070007	28.50	09 070008	22.00	09 071001	10.00	09 071002	10.20
09 071003	11.00	09 071004	11.40	09 072001	26.58	09 072002	17.99	09 072003	26.50	09 072004	28.50
09 073001	92.20	09 073002	77.40	09 073003	43.00	09 073004	69.00	09 074001	33.25	09 074002	34.40
09 074003	32.50	09 074004	45.44	09 074005	28.78	09 074006	29.63	09 074007	31.00	09 074008	33.25
09 075001	53.40	09 075002	48.98	09 075003	30.50	09 075004	35.80	09 076001	29.71	09 076002	21.25
09 076003	30.00	09 076004	44.30	09 077001	179.90	09 077002	130.00	09 077003	262.90	09 077004	117.50
09 077005	140.00	09 077006	80.00	09 077007	240.00	09 077008	199.00	09 078001	15.50	09 078002	22.54
09 078003	27.80	09 078004	12.25	09 079001	32.11	09 079002	38.33	09 079003	89.19	09 079004	53.41
09 080001	30.25	09 080002	37.45	09 080003	69.89	09 080004	32.73	09 081001	52.47	09 081002	36.59
09 081003	52.35	09 081004	41.34	09 081005	43.33	09 081006	56.10	09 082001	93.81	09 082002	90.82
09 082003	84.96	09 082004	102.50	09 083001	24.29	09 083002	60.97	09 083003	52.42	09 083004	26.19
09 083005	275.00	09 083006	117.19	09 084001	17.63	09 084002	16.70	09 084003	16.00	09 084004	16.53
09 084005	15.91	09 084006	15.50	09 085001	319.50	09 085002	360.60	09 085003	400.00	09 085004	59.25
09 086001	203.75	09 086002	248.57	09 086003	203.63	09 086004	109.20	09 087001	20.00	09 087002	11.75
09 087003	9.00	09 087004	20.00	09 087005	18.33	09 087006	18.33	09 087007	18.33	09 087008	10.50
09 087009	18.33	09 087010	7.90	09 088001	12.50	09 088002	1.43	09 088003	6.60	09 088004	1.26
09 088005	9.17	09 088006	11.75	09 088007	6.00	09 088008	9.00	09 089001	43.02	09 089002	65.14
09 089003	78.95	09 089004	65.70	09 090001	173.49	09 090002	5.00	09 090003	11.20	09 090004	176.00
09 091001	344.44	09 091002	24.00	09 091003	105.74	09 091004	31.76	09 092001	300.00	09 092002	150.00
09 092003	183.75	09 092004	205.88	09 093001	3.40	09 093002	4.00	09 093003	6.90	09 093004	5.00
09 094001	126.56	09 094002	142.08	09 094003	83.50	09 094004	250.00	09 095001	154.20	09 095002	6.25
09 095003	64.80	09 095004	111.82	09 095005	132.50	09 095006	110.00	09 096001	74.11	09 096002	172.62
09 096003	129.17	09 096004	294.29	09 097001	67.90	09 097002	159.00	09 097003	75.50	09 097004	12.00
09 098001	125.00	09 098002	157.00	09 098003	105.00	09 098004	100.00	09 099001	95.00	09 099002	68.00
09 099003	95.00	09 099004	60.00	09 100001	149.00	09 100002	90.00	09 100003	103.69	09 100004	179.00
09 101001	320.00	09 101002	220.00	09 101003	240.00	09 101004	120.00	09 102001	36.62	09 102002	35.33
09 102003	32.62	09 102004	42.96	09 102005	32.39	09 102006	35.81	09 102007	30.99	09 102008	25.53
09 102009	31.34	09 102010	26.17	09 103001	138.89	09 103002	127.19	09 103003	275.00	09 103004	268.42
09 104001	105.72	09 104002	94.22	09 104003	379.46	09 104004	145.97	09 104005	105.32	09 104006	129.24
09 105001	154.53	09 105002	122.67	09 105003	291.99	09 105004	113.33	09 106001	82.90	09 106002	184.61
09 106003	170.67	09 106004	402.67	09 107001	96.93	09 107002	183.25	09 107003	77.00	09 107004	265.33
09 107005	149.00	09 107006	300.88	09 108001	47.00	09 108002	33.00	09 108003	33.00	09 108004	47.00
09 108005	47.00	09 108006	42.00	09 118001	180.96	09 118002	484.00	09 118003	599.00	09 118004	119.99
09 118005	139.00	09 118006	372.50	09 118007	229.00	09 118008	290.00	09 118009	228.00	09 118010	449.00
09 118011	679.00	09 118012	228.00	09 119001	119.90	09 119002	139.00	09 119003	89.90	09 119004	99.00
09 119005	69.90	09 119006	59.50	09 119007	69.00	09 119008	42.90	09 119009	108.00	09 119010	49.99
09 119011	199.00	09 119012	138.00	09 120001	57.90	09 120002	54.00	09 120003	29.90	09 120004	76.90
09 120005	29.90	09 120006	54.90	09 120007	35.00	09 120008	24.99	09 120009	39.00	09 120010	38.00
09 120011	12.96	09 120012	29.00	09 121001	249.90	09 121002	699.00	09 121003	200.29	09 121004	549.00
09 121005	253.27	09 121006	249.00	09 121007	129.90	09 121008	229.00	09 121009	229.00	09 121010	139.99
09 121011	365.00	09 121012	129.99	09 121013	849.15	09 121014	238.27	09 121015	219.00	09 121016	54.99
09 121017	320.00	09 121018	242.17	09 121019	129.00	09 121020	228.00	09 121021	141.32	09 121022	499.00
09 121023	318.00	09 121024	159.99	09 122001	2240.00	09 122002	1990.00	09 122003	1790.00	09 122004	890.00
09 122005	790.00	09 122006	1428.29	09 122007	890.00	09 122008	1975.19	09 122009	3514.05	09 122010	2090.00
09 122011	2999.00	09 122012	2290.00	09 123001	149.90	09 123002	138.00	09 123003	129.00	09 123004	229.00
09 123005	189.00	09 123006	79.90	09 123007	179.00	09 123008	249.00	09 123009	299.00	09 123010	288.00
09 123011	499.00	09 123012	319.00	09 124001	265.88	09 124002	199.90	09 124003	124.35	09 124004	152.30
09 124005	199.99	09 124006	219.09	09 124007	179.90	09 124008	477.37	09 124009	228.00	09 124010	149.50
09 124011	509.15	09 124012	308.00	09 125001	169.00	09 125002	55.00	09 125003	89.90	09 125004	169.00
09 125005	39.90	09 125006	59.90	09 125007	79.50	09 125008	29.90	09 125009	74.90	09 125010	79.90
09 125011	69.90	09 125012	199.90	09 126001	13.90	09 126002	49.90	09 126003	54.90	09 126004	35.00
09 126005	22.90	09 126006	24.90	09 126007	89.90	09 126008	29.50	09 126009	32.00	09 126010	15.00
09 126011	12.45	09 126012	82.90	09 127001	380.00	09 127002	379.00	09 127003	299.00	09 127004	249.00
09 127005	368.00	09 127006	199.00	09 127007	200.00	09 127008	224.46	09 127009	380.00	09 127010	99.90
09 127011	439.00	09 127012	196.54	09 127013	799.00	09 127014	413.86	09 127015	229.90	09 127016	199.90
09 127017	349.00	09 127018	146.04	09 127019	229.90	09 127020	902.42	09 127021	278.80	09 127022	383.36
09 127023	443.45	09 127024	244.06	09 128001	396.01	09 128002	149.99	09 128003	1899.00	09 128004	1088.06
09 128005	249.99	09 128006	395.64	09 128007	148.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 139011	499.00	09 139012	899.00	09 140001	263.68	09 140002	699.00	09 140003	439.00	09 140004	499.00
09 140005	229.00	09 140006	459.00	09 140007	395.00	09 140008	169.00	09 140009	369.00	09 140010	579.00
09 140011	449.00	09 140012	409.84	09 140013	529.05	09 140014	139.00	09 140015	649.00	09 140016	679.00
09 141005	579.00	09 141006	549.00	09 141007	349.00	09 141008	179.00	09 141009	349.00	09 141010	539.00
09 141011	549.00	09 141012	324.57	09 142001	344.00	09 142002	549.00	09 142003	1169.00	09 142004	630.02
09 142005	700.13	09 142006	249.00	09 142007	495.00	09 142008	995.00	09 142009	489.00	09 142010	779.00
09 142011	729.00	09 142012	539.87	09 143001	109.00	09 143002	372.36	09 143003	169.00	09 143004	364.80
09 143005	429.00	09 143006	329.00	09 143007	519.00	09 143008	350.00	09 143009	167.81	09 143010	419.00
09 143011	339.00	09 143012	554.01	09 144001	120.00	09 144002	100.00	09 144003	50.00	09 144004	50.00
09 145001	38.00	09 145002	115.00	09 145003	96.00	09 145004	134.00	09 146001	6.00	09 146002	60.00
09 146003	30.00	09 146004	60.00	09 147001	799.90	09 147002	269.00	09 147003	459.00	09 147004	1199.00
09 147005	194.00	09 147006	329.00	09 147007	795.90	09 147008	399.00	09 147009	359.00	09 147010	2490.00
09 147011	699.00	09 147012	2212.88	09 148001	670.00	09 148002	2333.84	09 148003	507.58	09 148005	959.32
09 148006	120.80	09 148010	599.00	09 158001	4479.64	09 158002	4479.64	09 158003	4479.64	09 158004	4479.64
09 158005	4479.64	09 158006	4479.64	09 159001	109.11	09 160001	179.32	09 160002	216.78	09 160003	272.59
09 160004	179.16	09 160005	216.64	09 160006	272.57	09 161001	16.91	09 161002	33.81	09 161003	50.72
09 161004	67.63	09 161005	84.54	09 161006	101.44	09 161007	118.35	09 161008	135.26	09 161009	152.16
09 161010	169.07	09 161011	202.88	09 161012	287.10	09 161013	371.32	09 161014	581.86	09 161015	792.40
09 161016	960.83	09 161017	1063.37	09 161018	1576.09	09 161019	2088.81	09 161020	2601.53	09 161021	3114.25
09 161022	3626.97	09 161023	10307.83	09 161024	11235.54	09 161025	12163.25	09 161026	13090.96	09 161027	94.68
09 161028	329.21	09 161029	455.53	09 161030	666.07	09 161031	708.18	09 161032	14018.67	09 161033	14946.38
09 161034	18657.22	09 161035	22368.06	09 161036	26078.90	09 161037	29789.74	09 161038	37211.42	09 162001	15.10
09 162002	15.10	09 162003	8.15	09 162004	8.15	09 162005	96.76	09 162006	575.86	09 162007	0.00
09 166002	0.00	09 166003	0.00	09 166004	0.00	09 166005	0.00	09 166006	0.00	09 166007	0.00
09 166008	0.00	09 166009	0.00	09 166010	0.00	09 167001	15.39	09 167002	10.37	09 167003	15.39
09 167004	10.37	09 167005	17.32	09 168001	4000.00	09 168002	4800.00	09 168003	4800.00	09 168004	2400.00
09 168005	2000.00	09 168006	3000.00	09 168007	1600.00	09 168008	2400.00	09 168009	4800.00	09 168010	5600.00
09 169001	250.00	09 169002	500.00	09 169003	696.00	09 169004	250.00	09 169005	13964.90	09 169006	350.00
09 179001	8999.00	09 179002	10599.00	09 179003	17999.00	09 179004	8501.00	09 179005	12499.00	09 179006	10800.00
09 180001	1074.00	09 180002	2349.00	09 180003	238.00	09 180004	1649.18	09 181001	7954.00	09 181002	7654.00
09 181003	7699.00	09 181004	7033.44	09 182001	3673.89	09 182002	2999.00	09 182003	1999.00	09 182004	2145.00
09 183001	8229.00	09 183002	3899.00	09 183003	2999.00	09 183004	2935.00	09 184001	2319.00	09 184002	4799.00
09 184003	7394.15	09 184004	1499.00	09 185001	15999.00	09 185002	8064.00	09 185003	9999.00	09 185004	12198.00
09 186001	6799.00	09 186002	5399.00	09 186003	8047.00	09 186004	7999.00	09 187001	8324.00	09 187002	9299.00
09 187003	10479.00	09 187004	8999.00	09 188001	6959.00	09 188002	12699.00	09 188003	3249.00	09 188004	9499.00
09 189001	5549.00	09 189002	6999.00	09 189003	5120.00	09 189004	7249.00	09 190001	329.00	09 190002	1299.00
09 190003	1499.00	09 190004	888.99	09 191001	419.00	09 191002	360.00	09 191003	199.00	09 191004	318.00
09 191005	239.00	09 191006	1525.33	09 192001	228.00	09 192002	1099.00	09 192003	509.00	09 192004	1199.00
09 193001	979.00	09 193002	499.00	09 193003	590.00	09 193004	829.01	09 194001	1799.01	09 194002	2099.00
09 194003	1549.00	09 194004	1665.00	09 195001	650.00	09 195002	249.90	09 195003	799.01	09 195004	1799.00
09 196001	11297.28	09 197001	8449.00	09 197002	9499.00	09 197003	4599.00	09 197004	7499.01	09 197005	6299.00
09 197006	7599.00	09 198001	3899.00	09 198002	4346.50	09 198003	2799.00	09 198004	4589.00	09 198005	1127.00
09 198006	2799.00	09 198007	1174.00	09 198008	1999.00	09 199001	1649.00	09 199002	659.00	09 199003	319.10
09 199004	1399.00	09 200001	49.90	09 200002	64.90	09 200003	44.90	09 200004	32.90	09 201001	35.90
09 201002	10.00	09 201003	17.70	09 201004	56.00	09 202001	63.00	09 202002	140.19	09 202003	99.95
09 202004	51.90	09 203001	15.40	09 203002	13.60	09 203003	17.50	09 203004	2.50	09 204001	62.40
09 204002	52.00	09 204003	51.10	09 204004	55.75	09 205001	44.90	09 205002	44.90	09 206001	149.90
09 206002	99.00	09 206003	189.00	09 206004	79.00	09 207001	439.90	09 207002	449.90	09 207003	889.00
09 207004	799.00	09 208001	63.50	09 208002	21.90	09 208003	169.00	09 208004	56.90	09 209001	249.00
09 209002	524.00	09 209003	259.90	09 209004	1222.38	09 209005	122.61	09 209006	1401.19	09 209007	199.00
09 209008	360.61	09 210001	49.90	09 210002	89.00	09 210003	40.00	09 210004	24.90	09 210005	16.90
09 210006	299.00	09 210007	19.90	09 210008	12.00	09 211001	249.00	09 211002	169.90	09 211003	859.00
09 211004	249.97	09 212001	119.90	09 212002	199.01	09 212003	119.90	09 212004	279.13	09 213001	199.90
09 213002	79.99	09 213003	49.08	09 213004	684.00	09 214001	36.40	09 214002	27.50	09 214003	17.33
09 214004	60.17	09 214005	29.00	09 214006	32.76	09 214007	24.00	09 214008	50.00	09 215001	19.50
09 215002	18.71	09 215003	8.44	09 215004	17.90	09 215005	20.90	09 215006	16.35	09 216001	7.98
09 216002	6.40	09 216003	11.47	09 216004	10.22	09 217001	30.00	09 217002	34.00	09 217003	30.00
09 217004	38.00	09 217005	34.88	09 217006	28.29	09 218001	39.75	09 218002	49.90	09 218003	63.90
09 218004	55.00	09 219001	13.00	09 219002	6.70	09 219003	53.75	09 219004	37.00	09 229001	328.50
09 229002	153.00	09 229003	284.34	09 229004	228.00	09 229005	189.88	09 229006	192.75	09 229007	637.52
09 229008	277.72	09 229009	277.77	09 229010	308.50	09 229011	433.28	09 229012	464.17	09 229013	75.00
09 229014	378.55	09 229015	292.80	09 229016	438.50	09 229017	684.50	09 229018	530.31	09 229019	614.00
09 230002	756.00	09 230003	756.19	09 230004	51.00	09 230005	165.85	09 230006	746.63	09 230007	56.00
09 230005	416.37	09 230006	121.49	09 231001	894.90	09 231002	646.22	09 231003	164.50	09 231004	281.91
09 232001	140.50	09 232002	52.92	09 232003	66.50	09 232004	50.00	09 233001	83.50	09 233002	188.08
09 233003	97.00	09 233004	100.75	09 233005	165.50	09 233006	225.62	09 234001	210.21	09 234002	263.54
09 234003	369.00	09 234004	141.75	09 235001	476.00	09 235002	192.59	09 235003	154.02	09 235004	99.00
09 236001	32.29	09 236002	45.00	09 236003	122.23	09 236004	110.00	09 237001	24.90	09 237002	87.00
09 237003	36.12	09 237004	21.00	09 238001	141.19	09 238002	152.00	09 238003	137.59	09 238004	81.50
09 239001	87.00	09 239002	82.00	09 239003	98.88	09 239004	289.00	09 240001	293.90	09 240002	158.90
09 240003	62.00	09 240004	128.57	09 241001	284.75	09 241002	138.98	09 241003	570.00	09 241004	508.67
09 242001	149.50	09 242002	22.00	09 242003	66.00	09 242004	248.78	09 243001	850.00	09 243002	1850.00
09 243003	299.00	09 243004	569.50	09 244001	2900.00	09 244002	2000.00	09 244003	7500.00	09 244004	2000.00
09 244005	400.00	09 244006	450.00	09 244007	300.00	09 244008	500.00	09 245001	500.00	09 245002	500.00
09 245003	700.00	09 245004	600.00	09 245005	700.00	09 245006	800.00	09 245007	700.00	09 245008	800.00
09 246001	1200.00	09 246002	700.00	09 246003	6643.30	09 246004	1682.00	09 247001	17000.00	09 247002	16000.00
09 247003	30000.00	09 247004	23000.00	09 248001	18000.00	09 248002	25000.00	09 248003	19500.00	09 248004	25000.00
09 249001	300.00	09 249002	1000.00	09 249003	900.00	09 249004	920.00	09 250001	4090.00	09 250002	2500.00
09 250003	4408.00	09									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 315012	335.00	09 315013	330.00	09 315014	335.00	09 316001	17.90	09 316002	29.90	09 316003	45.10
09 316004	129.00	09 316005	17.90	09 316006	9.95	09 316007	3.90	09 316008	58.00	09 316009	40.00
09 316010	40.90	09 317001	5361.21	09 317002	3279.81	09 317003	2602.13	09 317004	3243.00	09 317005	8513.00
09 317006	6190.38	09 318001	892.50	09 318002	1071.00	09 318003	1075.00	09 318004	1575.00	09 318005	440.00
09 318006	495.00	09 318007	550.00	09 318008	370.00	09 318009	1981.35	09 318010	1178.00	09 318011	455.00
09 318012	490.00	09 319001	173.00	09 319002	389.00	09 319003	429.00	09 319004	799.00	09 320001	120.00
09 320002	135.00	09 320003	22.00	09 320004	10.00	09 320005	20.00	09 320006	210.00	09 320007	180.00
09 320008	2500.00	09 320009	130.00	09 320010	310.00	09 321001	52.00	09 321002	60.50	09 321003	59.00
09 321004	67.00	09 322001	389.00	09 322002	599.00	09 322003	299.00	09 322004	10.00	09 323001	65.00
09 323002	43.00	09 323003	60.00	09 323004	30.00	09 324001	600.00	09 324002	300.00	09 324003	1980.00
09 324004	4500.00	09 324005	1000.00	09 324006	350.00	09 325001	7.00	09 325002	12.00	09 325003	12.00
09 325004	1580.00	09 326001	27.00	09 326002	27.00	09 326003	48.00	09 326004	45.00	09 327001	36.45
09 327002	92.94	09 327003	42.45	09 327004	36.38	09 328001	105.00	09 328002	116.54	09 328003	169.00
09 328004	85.00	09 328005	89.02	09 328006	39.08	09 328007	35.00	09 328008	38.00	09 328009	179.00
09 328010	194.89	09 329001	3.50	09 329002	1595.00	09 329003	1900.00	09 329004	69.00	09 330001	179.90
09 330002	225.00	09 330003	100.00	09 330004	289.00	09 330005	135.00	09 330006	299.00	09 331001	382.50
09 331002	229.00	09 331003	590.00	09 331004	415.00	09 332001	5650.00	09 332002	65.00	09 332003	750.00
09 332004	4450.00	09 342001	64.00	09 342002	105.00	09 342003	74.00	09 342004	78.00	09 342005	66.50
09 342006	93.00	09 342007	65.00	09 342008	67.00	09 342009	55.00	09 342010	94.00	09 343001	355.00
09 343002	325.00	09 343003	95.00	09 343004	128.00	09 343005	191.00	09 343006	198.00	09 343007	160.00
09 343008	197.00	09 343009	60.00	09 343010	18.00	09 343011	20.00	09 343012	18.00	09 343013	85.00
09 343014	86.00	09 343015	77.00	09 343016	90.00	09 343017	109.00	09 343018	128.00	09 344001	525.00
09 344002	2500.00	09 345003	700.00	09 345004	6500.00	09 345005	13621.05	09 345006	10400.00	09 345007	22977.00
09 345008	18500.00	09 346001	80.00	09 346002	1505.00	09 346003	80.00	09 346004	68.00	09 346005	1470.00
09 346006	1495.00	10 001001	12.50	10 001002	13.40	10 001003	12.00	10 001004	10.00	10 001005	10.93
10 001006	13.00	10 001007	13.00	10 001008	11.00	10 001009	10.18	10 001010	13.00	10 001011	13.00
10 001012	13.00	10 001013	13.00	10 001014	12.00	10 001015	12.00	10 001016	13.00	10 001017	13.00
10 001018	12.00	10 001019	9.90	10 001020	10.00	10 002001	57.14	10 002002	61.85	10 002003	21.90
10 002004	69.61	10 003001	65.63	10 003002	11.31	10 003003	12.54	10 003004	10.50	10 003005	12.00
10 003006	49.35	10 004001	23.95	10 004002	18.75	10 004003	20.00	10 004004	23.13	10 005001	5.00
10 005002	6.00	10 005003	4.00	10 005004	4.00	10 005005	4.00	10 005006	4.00	10 006001	2.00
10 006002	1.50	10 006003	1.30	10 006004	2.00	10 006005	2.00	10 006006	1.25	10 007001	51.15
10 007002	41.91	10 007003	50.97	10 007004	41.91	10 008001	96.00	10 008002	190.00	10 008003	130.56
10 008004	23.00	10 009001	78.90	10 009002	170.00	10 009003	90.00	10 009004	240.00	10 010001	61.83
10 010002	78.71	10 010003	64.59	10 010004	85.77	10 010005	84.16	10 010006	63.82	10 010007	55.52
10 010008	67.80	10 011001	34.75	10 011002	17.50	10 011003	84.21	10 011004	25.50	10 012001	13.00
10 012002	48.06	10 012003	42.58	10 012004	43.55	10 013001	15.99	10 013002	10.90	10 013003	13.50
10 013004	30.35	10 014001	105.38	10 014002	50.00	10 014003	59.00	10 014004	62.93	10 014005	48.46
10 014006	161.49	10 015001	24.50	10 015002	19.90	10 015003	19.50	10 015004	17.75	10 015005	17.64
10 015006	13.39	10 016001	50.95	10 016002	69.00	10 016003	46.90	10 016004	49.90	10 016005	35.63
10 016006	43.00	10 016007	35.90	10 016008	30.65	10 016009	55.50	10 016010	36.00	10 016011	47.00
10 016012	50.00	10 017001	59.90	10 017002	54.00	10 017003	94.50	10 017004	61.48	10 017005	94.50
10 017006	83.75	10 017007	74.25	10 017008	68.50	10 017009	23.25	10 017010	44.00	10 017011	87.90
10 017012	90.00	10 017013	92.00	10 017014	102.00	10 017015	84.90	10 017016	94.00	10 017017	94.00
10 017018	66.50	10 018001	164.00	10 018002	131.50	10 018003	129.00	10 018004	130.00	10 018005	131.50
10 018006	161.48	10 018007	142.63	10 018008	115.50	10 018009	122.00	10 018010	84.00	10 018011	136.00
10 018012	114.00	10 018013	110.00	10 018014	169.90	10 018015	92.00	10 018016	92.50	10 018017	105.00
10 018018	85.00	10 018019	184.23	10 018020	179.68	10 018021	180.00	10 018022	120.00	10 018023	231.67
10 018024	199.00	10 018025	123.50	10 018026	209.00	10 018027	136.00	10 018028	131.50	10 018029	136.00
10 018030	106.00	10 018031	83.75	10 018032	69.25	10 018033	90.00	10 018034	86.15	10 019001	37.90
10 019002	36.00	10 019003	35.00	10 019004	41.18	10 019005	65.00	10 019006	45.00	10 019007	210.00
10 019008	55.25	10 020001	118.00	10 020002	47.40	10 020003	47.00	10 020004	112.00	10 021001	134.29
10 021002	163.50	10 021003	118.50	10 021004	101.50	10 021005	117.24	10 021006	125.86	10 022001	70.50
10 022002	53.90	10 022003	124.00	10 022004	62.00	10 023001	226.00	10 023002	43.90	10 023003	84.70
10 023004	118.25	10 023005	124.23	10 023006	55.90	10 023007	159.60	10 023008	173.50	10 023009	750.00
10 023010	420.00	10 024001	134.00	10 024002	225.60	10 024003	233.63	10 024004	214.00	10 025001	96.00
10 025002	66.63	10 025003	127.00	10 025004	120.00	10 025005	85.00	10 025006	54.65	10 025007	65.25
10 025008	60.00	10 025009	53.00	10 025010	150.00	10 025011	461.75	10 025012	63.98	10 025013	125.25
10 025014	176.70	10 025015	68.00	10 025016	141.00	10 026001	208.75	10 026002	192.15	10 026003	314.00
10 026004	170.00	10 027001	170.00	10 027002	120.00	10 027003	99.00	10 027004	120.00	10 028001	96.43
10 028002	79.38	10 028003	76.43	10 028004	66.07	10 028005	85.00	10 028006	89.64	10 029001	494.29
10 029002	158.10	10 029003	140.63	10 029004	115.31	10 030001	14.78	10 030002	13.00	10 030003	10.85
10 030004	13.18	10 031001	122.36	10 031002	105.56	10 031003	96.67	10 031004	29.41	10 032001	12.05
10 030010	13.50	10 031001	122.36	10 031002	105.56	10 031003	96.67	10 031004	29.41	10 032001	12.05
10 032002	275.00	10 032003	36.74	10 032004	33.68	10 032005	43.64	10 032006	41.56	10 033001	29.17
10 033002	23.64	10 033003	28.83	10 033004	30.00	10 033005	35.42	10 033006	46.88	10 034001	86.94
10 034002	93.33	10 034003	127.50	10 034004	98.25	10 035001	325.99	10 035002	107.68	10 035003	303.97
10 035004	151.05	10 036001	129.06	10 036002	114.38	10 036003	142.50	10 036004	135.56	10 037001	52.87
10 037002	42.67	10 037003	28.72	10 037004	55.00	10 038001	175.00	10 038002	142.75	10 038003	161.25
10 038004	141.25	10 039001	65.00	10 039002	32.80	10 039003	90.00	10 039004	80.00	10 040001	199.50
10 040002	160.00	10 040003	144.44	10 040004	136.44	10 041001	96.42	10 041002	161.97	10 041003	111.11
10 041004	71.64	10 042001	23.90	10 042002	23.75	10 042003	39.50	10 042004	47.10	10 042005	24.50
10 042006	19.50	10 043001	26.46	10 043002	19.00	10 043003	22.75	10 043004	37.55	10 043005	28.50
10 043006	45.55	10 043007	59.72	10 043008	28.57	10 043009	88.89	10 043010	21.20	10 044001	24.90
10 044002	26.50	10 044003	38.25	10 044004	46.90	10 044005	46.25	10 044006	31.65	10 044007	35.75
10 044008	41.25	10 045001	10.00	10 045002	15.88	10 045003	9.50	10 045004	11.50	10 045005	17.65
10 045006	11.45	10 045007	6.75	10 045008	7.00	10 046001	43.10	10 046002	27.00	10 046003	58.00
10 046004	42.70	10 046005	48.23	10 046006	30.00	10 046007	49.68	10 046008	32.50	10 047001	11.75
10 047002	21.60	10 047003	20.00	10 047004	18.00	10 047005	12.00	10 047006	44.63	10 047007	55.80
10 047008	15.90	10 047009	43.65	10 047010	7.50	10 047011	17.15	10 047012	13.00	10 047013	8.50
10 047014	15.10	10 04									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 072004	24.40	10 073001	49.90	10 073002	28.75	10 073003	37.65	10 073004	25.25	10 074001	45.44
10 074002	46.56	10 074003	18.97	10 074004	22.50	10 074005	29.90	10 074006	27.45	10 074007	19.25
10 074008	31.00	10 075001	28.75	10 075002	47.80	10 075003	35.00	10 075004	76.30	10 076001	26.28
10 076002	18.41	10 076003	25.00	10 076004	29.07	10 077001	143.75	10 077002	232.50	10 077003	249.50
10 077004	120.00	10 077005	126.25	10 077006	81.00	10 077007	165.95	10 077008	82.50	10 078001	19.50
10 078002	21.87	10 078003	15.75	10 078004	16.70	10 079001	44.32	10 079002	22.63	10 079003	31.82
10 079004	31.48	10 080001	29.55	10 080002	25.33	10 080003	25.00	10 080004	29.81	10 081001	38.32
10 081002	32.91	10 081003	37.50	10 081004	38.29	10 081005	53.24	10 081006	42.55	10 082001	92.92
10 082002	87.17	10 082003	79.12	10 082004	129.50	10 083001	23.69	10 083002	20.11	10 083003	21.90
10 083004	107.81	10 083005	28.57	10 083006	45.00	10 084001	20.69	10 084002	16.25	10 084003	16.90
10 084004	17.75	10 084005	14.00	10 084006	13.63	10 085001	364.71	10 085002	330.00	10 085003	645.83
10 085004	199.45	10 086001	202.37	10 086002	189.06	10 086003	165.00	10 086004	204.84	10 087001	25.35
10 087002	10.50	10 087003	11.25	10 087004	16.67	10 087005	13.33	10 087006	13.00	10 087007	8.61
10 087008	7.56	10 087009	15.00	10 087010	14.17	10 088001	6.40	10 088002	11.40	10 088003	7.38
10 088004	7.50	10 088005	7.17	10 088006	6.95	10 088007	7.33	10 088008	11.00	10 089001	78.95
10 089002	47.26	10 089003	66.99	10 089004	78.95	10 090001	181.82	10 090002	6.50	10 090003	9.00
10 090004	140.91	10 091001	482.50	10 091002	383.33	10 091003	411.11	10 091004	1363.16	10 092001	184.41
10 092002	163.46	10 092003	243.90	10 092004	144.74	10 093001	307.50	10 093002	240.00	10 093003	34.50
10 093004	42.11	10 094001	122.22	10 094002	125.70	10 094003	107.50	10 094004	73.75	10 095001	135.63
10 095002	18.50	10 095003	113.31	10 095004	76.00	10 095005	10.00	10 095006	141.00	10 096001	412.00
10 096002	280.00	10 096003	85.71	10 096004	91.96	10 097001	94.43	10 097002	106.72	10 097003	95.00
10 097004	39.90	10 098001	78.00	10 098002	128.00	10 098003	89.00	10 098004	69.25	10 099001	260.00
10 099002	280.00	10 099003	260.00	10 099004	260.00	10 100001	145.00	10 100002	208.00	10 100003	102.53
10 100004	164.00	10 101001	137.00	10 101002	134.00	10 101003	150.00	10 101004	190.00	10 102001	44.37
10 102002	25.00	10 102003	25.00	10 102004	41.54	10 102005	35.29	10 102006	35.26	10 102007	33.80
10 102008	35.21	10 102009	32.39	10 102010	39.44	10 103001	175.00	10 103002	126.52	10 103003	192.42
10 103004	178.58	10 104001	115.95	10 104002	143.59	10 104003	305.33	10 104004	235.72	10 104005	147.80
10 104006	398.58	10 105001	57.86	10 105002	129.33	10 105003	55.00	10 105004	160.00	10 106001	77.00
10 106002	192.00	10 106003	331.33	10 106004	145.00	10 107001	140.00	10 107002	188.00	10 107003	101.25
10 107004	167.37	10 107005	234.67	10 107006	190.66	10 108001	47.00	10 108002	47.00	10 108003	47.00
10 108004	39.00	10 108005	39.00	10 108006	39.00	10 118001	228.00	10 118002	228.00	10 118003	529.00
10 118004	949.00	10 118005	529.00	10 118006	198.00	10 118007	178.70	10 118008	124.00	10 118009	424.00
10 118010	639.00	10 118011	199.00	10 118012	249.00	10 119001	379.00	10 119002	129.00	10 119003	148.00
10 119004	78.00	10 119005	128.00	10 119006	49.90	10 119007	199.00	10 119008	129.00	10 119009	124.90
10 119010	97.40	10 119011	24.99	10 119012	109.00	10 120001	109.00	10 120002	28.00	10 120003	69.00
10 120004	28.00	10 120005	47.50	10 120006	59.90	10 120007	9.99	10 120008	22.99	10 120009	29.90
10 120010	59.90	10 120011	89.00	10 120012	45.00	10 121001	1049.00	10 121002	899.00	10 121003	188.00
10 121004	529.00	10 121005	178.00	10 121006	288.00	10 121007	248.00	10 121008	314.50	10 121009	249.00
10 121010	139.99	10 121011	278.36	10 121012	208.52	10 121013	890.00	10 121014	899.00	10 121015	178.00
10 121016	188.00	10 121017	198.00	10 121018	189.00	10 121019	219.00	10 121020	219.39	10 121021	299.00
10 121022	339.00	10 121023	299.00	10 121024	198.54	10 122001	3110.35	10 122002	2799.00	10 122003	1699.50
10 122004	1899.50	10 122005	1290.00	10 122006	1690.00	10 122007	479.99	10 122008	449.99	10 122009	2990.00
10 122010	2190.00	10 122011	449.99	10 122012	699.99	10 123001	1499.00	10 123002	549.00	10 123003	59.47
10 123004	100.49	10 123005	77.00	10 123006	234.00	10 123007	149.00	10 123008	499.00	10 123009	78.95
10 123010	147.42	10 123011	229.00	10 123012	199.00	10 124001	399.00	10 124002	198.00	10 124003	128.00
10 124004	178.00	10 124005	158.00	10 124006	298.00	10 124007	159.99	10 124008	129.00	10 124009	219.00
10 124010	129.00	10 124011	189.00	10 124012	94.50	10 125001	159.00	10 125002	99.00	10 125003	228.00
10 125004	88.00	10 125005	169.90	10 125006	189.90	10 125007	20.10	10 125008	279.00	10 125009	99.00
10 125010	79.90	10 125011	59.60	10 125012	69.90	10 126001	27.90	10 126002	28.00	10 126003	24.00
10 126004	94.00	10 126005	99.90	10 126006	19.90	10 126007	39.00	10 126008	19.90	10 126009	85.00
10 126010	19.90	10 126011	139.90	10 126012	194.00	10 127001	499.00	10 127002	599.00	10 127003	529.00
10 127004	198.00	10 127005	248.00	10 127006	318.00	10 127007	348.50	10 127008	228.00	10 127009	899.00
10 127010	329.00	10 127011	139.99	10 127012	129.01	10 127013	149.00	10 127014	179.99	10 127015	502.28
10 127016	248.00	10 127017	226.90	10 127018	229.00	10 127019	249.00	10 127020	149.91	10 127021	199.00
10 127022	249.00	10 127023	229.00	10 127024	207.10	10 128001	1200.00	10 128002	1299.00	10 128003	1449.00
10 128004	1299.00	10 128005	999.00	10 128006	599.00	10 128007	579.00	10 128008	999.00	10 128009	431.14
10 128010	169.99	10 128011	572.50	10 128012	999.00	10 128013	449.00	10 128014	179.00	10 128015	600.42
10 128016	899.00	10 128017	999.00	10 128018	249.00	10 128019	1711.00	10 128020	248.00	10 128021	288.00
10 128022	278.00	10 128023	298.00	10 128024	130.88	10 128025	149.23	10 128026	149.99	10 128027	129.99
10 128028	119.89	10 128029	199.31	10 128030	248.00	10 128031	799.00	10 128032	198.00	10 128033	1299.00
10 128034	219.00	10 128035	89.00	10 128036	1442.00	10 129001	549.00	10 129002	429.00	10 129003	248.00
10 129004	248.00	10 129005	209.00	10 129006	149.00	10 129007	139.00	10 129008	198.00	10 129009	140.55
10 129010	199.00	10 129011	189.00	10 129012	219.00	10 130001	599.00	10 130002	599.00	10 130003	128.00
10 130004	128.00	10 130005	248.00	10 130006	139.48	10 130007	699.00	10 130008	199.00	10 130009	78.95
10 130010	139.00	10 130011	389.00	10 130012	219.00	10 131001	299.00	10 131002	379.00	10 131003	699.00
10 131004	148.00	10 131005	88.00	10 131006	178.00	10 131007	215.55	10 131008	207.99	10 131009	449.00
10 131010	579.00	10 131011	249.00	10 131012	149.00	10 131013	89.99	10 131014	139.99	10 131015	150.32
10 131016	148.00	10 131017	253.36	10 131018	102.10	10 131019	359.00	10 131020	359.00	10 131021	99.00
10 131022	119.91	10 131023	199.50	10 131024	199.02	10 132001	499.00	10 132002	299.00	10 132003	98.00
10 132004	148.00	10 132005	128.00	10 132006	158.00	10 132007	69.00	10 132008	349.00	10 132009	99.90
10 132010	449.00	10 132011	99.99	10 132012	46.00	10 133001	79.00	10 133002	85.00	10 133003	89.00
10 133004	79.00	10 133005	49.11	10 133006	48.00	10 133007	41.90	10 133008	49.00	10 133009	65.00
10 133010	69.00	10 133011	24.99	10 133012	39.99	10 133013	75.90	10 133014	79.90	10 133015	98.00
10 133016	48.00	10 133017	57.18	10 133018	50.00	10 133019	59.00	10 133020	149.00	10 133021	29.90
10 133022	39.00	10 133023	21.90	10 133024	14.90	10 134001	79.00	10 134002	99.00	10 134003	28.00
10 134004	38.00	10 134005	42.50	10 134006	32.00	10 134007	24.80	10 134008	21.99	10 134009	49.90
10 134010	19.90	10 134011	23.92	10 134012	24.90	10 135001	178.00	10 135002	148.00	10 135003	158.00
10 135004	148.00	10 135005	84.90	10 135006	198.00	10 135007	299.00	10 135008	559.00	10 135009	99.90
10 135010	69.90	10 135011	79.90	10 135012	79.90	10 136001	79.00	10 136002	69.00	10 136003	48.00
10 136004	48.00	10 136005	54.00	10 136006	30.00	10 136007	98				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 167002	10.37	10 167003	15.39	10 167004	10.37	10 167005	17.32	10 168001	450.00	10 168002	850.00
10 168003	1000.00	10 168004	1000.00	10 168005	250.00	10 168006	600.00	10 168007	1000.00	10 168008	700.00
10 168009	600.00	10 168010	550.00	10 169001	60.00	10 169002	65.00	10 169003	50.00	10 169004	2100.00
10 169005	700.00	10 169006	5000.00	10 179001	11999.00	10 179002	39705.65	10 179003	27442.29	10 179004	5739.50
10 179005	4749.00	10 179006	12699.50	10 180001	498.00	10 180002	2699.00	10 180003	1579.00	10 180004	1904.50
10 181001	5149.00	10 181002	9799.00	10 181003	8900.00	10 181004	4190.00	10 182001	1280.00	10 182002	5693.99
10 182003	2500.00	10 182004	4599.00	10 183001	1599.00	10 183002	849.00	10 183003	3899.00	10 183004	1599.00
10 184001	4500.00	10 184002	1549.50	10 184003	807.78	10 184004	11999.00	10 185001	26198.00	10 185002	8499.00
10 185003	7799.00	10 185004	6580.00	10 186001	9299.00	10 186002	8999.00	10 186003	16597.00	10 186004	5998.68
10 187001	7649.00	10 187002	15599.00	10 187003	4899.00	10 187004	6990.00	10 188001	4995.00	10 188002	6999.00
10 188003	7699.00	10 188004	7590.00	10 189001	8106.00	10 189002	9792.50	10 189003	11211.00	10 189004	6347.00
10 190001	699.00	10 190002	1610.66	10 190003	1949.00	10 190004	4054.24	10 191001	239.00	10 191002	269.00
10 191003	1224.00	10 191004	438.00	10 191005	449.00	10 191006	270.00	10 192001	438.00	10 192002	1098.00
10 192003	369.00	10 192004	369.00	10 193001	1520.00	10 193002	764.00	10 193003	679.00	10 193004	499.00
10 194001	1490.00	10 194002	2499.00	10 194003	1390.00	10 194004	1698.00	10 195001	699.00	10 195002	239.00
10 195003	780.00	10 195004	429.00	10 196001	11297.28	10 197001	5999.00	10 197002	9999.00	10 197003	4799.00
10 197004	5099.00	10 197005	5500.00	10 197006	4999.00	10 198001	3999.00	10 198002	2780.00	10 198003	5399.00
10 198004	3250.00	10 198005	1190.00	10 198006	1299.00	10 198007	1999.00	10 198008	2780.00	10 199001	549.00
10 199002	3199.00	10 199003	1399.00	10 199004	1699.00	10 200001	189.00	10 200002	29.00	10 200003	34.00
10 200004	12.00	10 201001	37.00	10 201002	18.00	10 201003	27.50	10 201004	17.00	10 202001	57.67
10 202002	87.50	10 202003	99.00	10 202004	88.00	10 203001	12.00	10 203002	21.00	10 203003	16.74
10 203004	10.14	10 204001	50.00	10 204002	73.00	10 204003	13.90	10 204004	48.90	10 205001	47.90
10 205002	69.40	10 206001	4260.00	10 206002	399.00	10 207001	729.00	10 207002	299.00	10 207003	599.00
10 207002	187.40	10 207003	1597.10	10 207004	2299.00	10 208001	136.00	10 208002	62.00	10 208003	64.00
10 208004	61.50	10 209001	219.00	10 209002	888.39	10 209003	306.05	10 209004	1561.23	10 209005	284.00
10 209006	221.34	10 209007	284.02	10 209008	999.00	10 210001	6.00	10 210002	14.85	10 210003	18.01
10 210004	229.00	10 210005	15.90	10 210006	99.90	10 210007	15.93	10 210008	569.00	10 211001	179.00
10 211002	619.00	10 211003	195.03	10 211004	799.01	10 212001	199.00	10 212002	205.00	10 212003	59.00
10 212004	89.00	10 213001	120.00	10 213002	1159.00	10 213003	255.00	10 213004	59.90	10 214001	22.78
10 214002	25.56	10 214003	24.50	10 214004	20.00	10 214005	26.00	10 214006	27.50	10 214007	46.00
10 214008	29.00	10 215001	12.78	10 215002	36.37	10 215003	24.88	10 215004	14.91	10 215005	18.41
10 215006	9.00	10 216001	18.13	10 216002	10.11	10 216003	7.91	10 216004	6.53	10 217001	23.75
10 217002	11.00	10 217003	23.25	10 217004	29.38	10 217005	29.87	10 217006	32.50	10 218001	53.00
10 218002	34.45	10 218003	45.00	10 218004	13.29	10 219001	58.00	10 219002	22.63	10 219003	57.00
10 219004	38.00	10 229001	235.00	10 229002	301.50	10 229003	257.50	10 229004	472.07	10 229005	943.84
10 229006	901.00	10 229007	690.17	10 229008	210.10	10 229009	272.63	10 229010	1244.86	10 229011	1560.00
10 229012	266.50	10 229013	464.50	10 229014	328.50	10 229015	496.88	10 229016	530.00	10 230001	315.00
10 230002	304.95	10 230003	251.00	10 230004	208.90	10 230005	554.00	10 230006	92.78	10 231001	345.08
10 231002	576.48	10 231003	577.00	10 231004	244.00	10 232001	68.00	10 232002	331.65	10 232003	169.90
10 232004	56.50	10 233001	233.00	10 233002	116.99	10 233003	163.35	10 233004	308.90	10 233005	284.00
10 233006	44.90	10 234001	643.75	10 234002	591.90	10 234003	220.00	10 234004	387.50	10 235001	937.35
10 235002	169.59	10 235003	216.90	10 235004	524.00	10 236001	16.44	10 236002	36.78	10 236003	23.90
10 236004	60.00	10 237001	30.50	10 237002	34.99	10 237003	52.94	10 237004	27.45	10 238001	161.90
10 238002	392.90	10 238003	196.00	10 238004	430.00	10 239001	118.00	10 239002	62.00	10 239003	83.70
10 239004	108.70	10 240001	119.00	10 240002	157.00	10 240003	61.00	10 240004	190.00	10 241001	112.00
10 241002	836.98	10 241003	158.90	10 241004	293.00	10 242001	290.85	10 242002	455.28	10 242003	410.00
10 242004	349.17	10 243001	1350.00	10 243002	400.00	10 243003	589.00	10 243004	2200.00	10 244001	1800.00
10 244002	250.00	10 244003	2500.00	10 244004	7500.00	10 244005	400.00	10 244006	300.00	10 244007	400.00
10 244008	500.00	10 245001	500.00	10 245002	300.00	10 245003	500.00	10 245004	500.00	10 245005	350.00
10 245006	400.00	10 245007	700.00	10 245008	600.00	10 246001	1441.00	10 246002	700.00	10 246003	3245.00
10 246004	970.00	10 247001	27000.00	10 247002	2000.00	10 247003	37098.00	10 247004	22000.00	10 248001	5000.00
10 248002	950.00	10 248003	14000.00	10 248004	17000.00	10 249001	392.00	10 249002	1068.00	10 249003	2950.00
10 249004	450.00	10 250001	1300.00	10 250002	3048.00	10 250003	3020.00	10 250004	6116.00	10 251001	162.00
10 251002	130.00	10 251003	220.00	10 251004	290.00	10 251005	200.00	10 251006	300.00	10 251007	141.00
10 251008	430.00	10 252001	125.00	10 252002	70.00	10 252003	40.00	10 252004	80.00	10 253001	400.00
10 253002	200.00	10 253003	200.00	10 253004	100.00	10 253005	80.00	10 253006	100.00	10 254001	126.04
10 254002	85.00	10 254003	50.00	10 254004	69.29	10 255001	219.90	10 255002	1650.00	10 255003	200.00
10 255004	102.00	10 256001	90.00	10 256002	656.86	10 256003	264.46	10 256004	200.00	10 256005	149.00
10 256006	219.00	10 257001	114.00	10 257002	22.49	10 257003	27.40	10 257004	51.00	10 258001	31.00
10 258002	139.00	10 258003	166.30	10 258004	58.33	10 258005	100.00	10 258006	536.31	10 259001	96.50
10 259002	99.00	10 259003	84.49	10 259004	121.75	10 260001	69.90	10 260002	90.30	10 260003	550.00
10 260004	52.00	10 261001	95.00	10 261002	153.00	10 261003	67.00	10 261004	23.90	10 261005	113.00
10 261006	167.90	10 261007	176.28	10 261008	50.55	10 262001	68.94	10 262002	21.40	10 262003	161.90
10 262004	28.80	10 263001	92.51	10 263002	17.58	10 263003	31.55	10 263004	18.90	10 263005	26.75
10 263006	13.45	10 263007	10.50	10 263008	27.00	10 264001	127.50	10 264002	87.00	10 264003	164.00
10 264004	111.58	10 265001	28.00	10 265002	33.70	10 265003	37.00	10 265004	29.50	10 266001	126.00
10 266002	32.00	10 266003	19.80	10 266004	35.10	10 267001	9.00	10 267002	9.00	10 267003	7.30
10 267004	7.30	10 277001	7.30	10 277002	7.30	10 277003	7.30	10 277004	7.30	10 278001	50.00
10 278002	50.00	10 278003	50.00	10 278004	50.00	10 280001	490.00	10 280002	590.00	10 280003	780.00
10 280004	936.00	10 281001	2447.00	10 281002	1686.37	10 281003	3103.75	10 281004	1971.75	10 282001	700900.00
10 282002	303400.00	10 282003	615900.00	10 282004	361900.00	10 282005	543000.00	10 282006	163900.00	10 282007	180300.00
10 282008	126900.00	10 282009	253900.00	10 282010	514500.00	10 282011	285950.00	10 282012	413900.00	10 283001	3499.00
10 283002	2871.12	10 283003	1849.00	10 283004	1493.50	10 284001	13.16	10 284002	13.16	10 285001	14.03
10 285002	14.03	10 286001	50.52	10 286002	74.00	10 286003	81.45	10 286004	61.21	10 287001	799.50
10 287002	1700.00	10 287003	2561.11	10 287004	124.00	10 288001	55.00	10 288002	69.00	10 288003	20.90
10 288004	59.90	10 289001	1000.00	10 289002	1509.00	10 289003	1219.90	10 289004	750.00	10 290001	15652.25
10 290002	15652.25	10 290003	15652.25	10 291001	30.22	10 292001	1290.00	10 292002	2140.00	10 292003	450.00
10 292004	320.00	10 293001	2000.00	10 293002	300.00	10 293003	522.00	10 293004	2175.06	10 294001	85.00
10 294002	300.00	10 294003									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 001005	10.00	11 001006	10.00	11 001007	12.00	11 001008	10.00	11 001009	10.00	11 001010	10.00
11 001011	12.00	11 001012	10.00	11 001013	12.00	11 001014	8.90	11 001015	10.00	11 001016	16.25
11 001017	10.00	11 001018	10.00	11 001019	12.00	11 001020	13.00	11 001021	10.00	11 001022	11.00
11 001023	10.00	11 001024	12.00	11 001025	12.00	11 001026	9.50	11 001027	13.00	11 001028	10.00
11 001029	8.40	11 001030	13.00	11 002001	63.89	11 002002	54.86	11 002003	56.79	11 002004	44.29
11 002005	43.21	11 002006	62.57	11 003001	11.30	11 003002	10.90	11 003003	10.43	11 003004	9.00
11 003005	10.00	11 003006	10.00	11 003007	55.88	11 003008	9.00	11 003009	54.98	11 004001	21.80
11 004002	20.00	11 004003	32.70	11 004004	23.75	11 004005	82.35	11 004006	83.53	11 005001	5.00
11 005002	5.50	11 005003	6.00	11 005004	6.00	11 005005	4.00	11 005006	4.00	11 005007	4.00
11 005008	6.50	11 005009	3.38	11 006001	1.50	11 006002	1.20	11 006003	1.50	11 006004	1.50
11 006005	1.50	11 006006	2.00	11 006007	1.30	11 006008	2.00	11 006009	1.10	11 007001	41.18
11 007002	90.48	11 007003	53.46	11 007004	40.63	11 007005	55.12	11 007006	59.45	11 008001	111.20
11 008002	109.80	11 008003	90.48	11 008004	160.00	11 008005	91.76	11 008006	130.00	11 009001	185.00
11 009002	106.00	11 009003	69.00	11 009004	95.00	11 009005	85.00	11 009006	210.00	11 010001	72.65
11 010002	208.89	11 010003	48.27	11 010004	46.42	11 010005	128.71	11 010006	71.30	11 010007	91.95
11 010008	58.51	11 010009	49.08	11 010010	87.22	11 010011	68.07	11 010012	43.66	11 011001	31.00
11 011002	17.50	11 011003	27.50	11 011004	25.00	11 011005	30.00	11 011006	26.82	11 012001	38.90
11 012002	17.00	11 012003	43.55	11 012004	24.00	11 012005	42.98	11 012006	16.00	11 013001	15.00
11 013002	7.99	11 013003	8.53	11 013004	21.00	11 013005	74.94	11 013006	41.25	11 014001	67.75
11 014002	85.71	11 014003	181.75	11 014004	70.35	11 014005	122.07	11 014006	64.34	11 014007	44.29
11 014008	58.82	11 014009	47.47	11 015001	73.00	11 015002	18.25	11 015003	13.00	11 015004	19.50
11 015005	22.11	11 015006	29.44	11 015007	13.94	11 015008	12.65	11 015009	20.00	11 016001	65.00
11 016002	76.25	11 016003	42.00	11 016004	41.75	11 016005	79.50	11 016006	56.00	11 016007	40.00
11 016008	38.50	11 016009	50.50	11 016010	49.00	11 016011	41.00	11 016012	32.00	11 016013	35.00
11 016014	39.00	11 016015	49.50	11 016016	35.50	11 016017	33.65	11 016018	38.00	11 017001	71.25
11 017002	78.00	11 017003	80.00	11 017004	84.00	11 017005	65.33	11 017006	91.68	11 017007	76.00
11 017008	66.00	11 017009	110.00	11 017010	88.90	11 017011	68.73	11 017012	68.48	11 017013	71.25
11 017014	30.00	11 017015	69.65	11 017016	80.00	11 017017	84.00	11 017018	63.25	11 017019	94.00
11 017020	100.00	11 017021	95.00	11 017022	68.00	11 017023	78.00	11 017024	57.00	11 017025	94.90
11 017026	72.00	11 017027	84.00	11 018001	149.00	11 018002	119.00	11 018003	139.50	11 018004	150.00
11 018005	159.55	11 018006	149.00	11 018007	131.25	11 018008	125.90	11 018009	144.00	11 018010	99.50
11 018011	88.00	11 018012	147.90	11 018013	100.00	11 018014	120.00	11 018015	120.00	11 018016	89.00
11 018017	174.00	11 018018	179.90	11 018019	130.00	11 018020	82.10	11 018021	148.75	11 018022	92.00
11 018023	78.00	11 018024	75.00	11 018025	92.00	11 018026	86.00	11 018027	73.60	11 018028	331.00
11 018029	240.00	11 018030	199.45	11 018031	170.00	11 018032	150.00	11 018033	177.25	11 018034	180.00
11 018035	134.00	11 018036	159.00	11 018037	199.45	11 018038	193.70	11 018039	125.20	11 018040	120.00
11 018041	140.00	11 018042	149.00	11 018043	120.00	11 018044	177.00	11 018045	98.00	11 018046	119.00
11 018047	174.00	11 018048	167.55	11 018049	76.00	11 018050	92.00	11 018051	85.00	11 019001	36.00
11 019002	39.50	11 019003	39.90	11 019004	37.90	11 019005	60.00	11 019006	60.00	11 019007	66.00
11 019008	64.00	11 019009	51.50	11 019010	70.00	11 019011	52.00	11 019012	59.42	11 020001	114.00
11 020002	157.10	11 020003	115.00	11 020004	111.45	11 020005	74.00	11 020006	38.53	11 021001	163.50
11 021002	126.00	11 021003	91.20	11 021004	99.99	11 021005	260.00	11 021006	60.90	11 021007	110.17
11 021009	105.00	11 021009	348.00	11 022001	71.35	11 022002	56.00	11 022003	47.60	11 022004	27.90
11 022005	50.00	11 022006	56.39	11 023001	80.00	11 023002	84.90	11 023003	92.00	11 023004	151.25
11 023005	72.88	11 023006	118.50	11 023007	105.00	11 023008	110.50	11 023009	92.00	11 023010	88.00
11 023011	94.00	11 023012	115.00	11 023013	84.00	11 023014	794.29	11 023015	187.50	11 024001	377.78
11 024002	232.00	11 024003	252.94	11 024004	136.45	11 024005	208.00	11 024006	77.45	11 025001	45.00
11 025002	86.25	11 025003	65.00	11 025004	78.00	11 025005	42.95	11 025006	71.25	11 025007	79.90
11 025008	45.00	11 025009	55.00	11 025010	59.95	11 025011	75.00	11 025012	52.50	11 025013	240.50
11 025014	241.75	11 025015	212.50	11 025016	110.00	11 025017	220.00	11 025018	195.00	11 025019	125.50
11 025020	182.50	11 025021	202.43	11 025022	125.25	11 025023	180.00	11 025024	57.50	11 026001	319.00
11 026002	157.50	11 026003	164.65	11 026004	216.50	11 026005	307.50	11 026006	150.00	11 027001	104.00
11 027002	20.00	11 027003	117.90	11 027004	99.00	11 027005	84.50	11 027006	38.50	11 028001	54.00
11 028002	59.71	11 028003	60.71	11 028004	53.88	11 028005	88.46	11 028006	96.43	11 028007	101.15
11 028008	95.00	11 028009	49.29	11 029001	471.43	11 029002	141.46	11 029003	423.53	11 029004	425.71
11 029005	424.53	11 029006	221.21	11 030001	16.14	11 030002	16.25	11 030003	11.16	11 030004	13.90
11 030005	17.00	11 030006	17.00	11 030007	15.80	11 030008	18.00	11 030009	15.25	11 030010	16.00
11 030011	15.50	11 030012	16.50	11 030013	18.00	11 030014	17.00	11 030015	17.38	11 031001	121.25
11 031002	142.50	11 031003	101.00	11 031004	97.95	11 031005	98.80	11 031006	78.92	11 032001	391.94
11 032002	257.14	11 032003	264.03	11 032004	39.34	11 032005	44.65	11 032006	35.29	11 032007	42.07
11 032008	64.23	11 032009	31.18	11 033001	23.83	11 033002	25.83	11 033003	52.27	11 033004	21.36
11 033005	24.02	11 033006	29.17	11 033007	26.80	11 033008	22.70	11 033009	38.33	11 034001	107.56
11 034002	105.00	11 034003	114.38	11 034004	115.00	11 034005	79.00	11 034006	107.50	11 035001	312.78
11 035002	98.69	11 035003	100.00	11 035004	129.90	11 035005	100.00	11 035006	78.20	11 036001	125.00
11 036002	62.50	11 036003	119.50	11 036004	133.00	11 036005	100.00	11 036006	83.20	11 037001	46.69
11 037002	30.00	11 037003	50.00	11 037004	60.00	11 037005	54.00	11 037006	39.33	11 038001	164.00
11 038002	114.58	11 038003	80.40	11 038004	100.00	11 038005	103.03	11 038006	117.00	11 039001	41.56
11 039002	120.00	11 039003	29.24	11 039004	12.00	11 039005	18.00	11 039006	137.04	11 040001	144.44
11 040002	93.75	11 040003	252.50	11 040004	144.44	11 040005	112.11	11 040006	109.00	11 041001	116.32
11 041002	82.29	11 041003	107.64	11 041004	52.78	11 041005	111.11	11 041006	128.57	11 042001	17.15
11 042002	21.00	11 042003	20.25	11 042004	26.40	11 042005	18.50	11 042006	21.00	11 042007	45.23
11 042008	18.50	11 042009	22.75	11 043001	190.00	11 043002	43.58	11 043003	29.03	11 043004	88.89
11 043005	30.13	11 043006	26.21	11 043007	20.13	11 043008	24.38	11 043009	20.00	11 043010	20.23
11 043011	20.38	11 043012	29.94	11 043013	72.50	11 043014	22.11	11 043015	94.44	11 044001	36.90
11 044002	42.00	11 044003	32.00	11 044004	47.95	11 044005	45.25	11 044006	23.55	11 044007	33.75
11 044008	28.65	11 044009	31.90	11 044010	35.00	11 044011	38.40	11 044012	28.25	11 045001	14.55
11 045002	11.00	11 045003	12.75	11 045004	12.38	11 045005	12.95	11 045006	11.40	11 045007	13.00
11 045008	11.60	11 045009	16.88	11 045010	12.00	11 045011	10.00	11 045012	11.75	11 046001	54.75
11 046002	53.75	11 046003	40.00	11 046004	48.38	11 046005	49.10	11 046006	56.30	11 046007	42.00
11 046008	48.00	11 046009	54.50	11 046010	61.00	11 046011	41.50	11 046012	47.50	11 047001	17.75
11 047002	15.00	11 047003	16.40	11 047004	9.88	11 047005	12.00	11 047006	2		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 061011	7.75	11 061012	14.43	11 062001	27.40	11 062002	14.00	11 062003	12.00	11 062004	60.00
11 062005	13.40	11 062006	13.50	11 062007	51.25	11 062008	87.50	11 062009	16.25	11 062010	27.65
11 063011	16.00	11 063012	33.75	11 063013	25.40	11 063014	11.00	11 063015	12.50	11 063016	20.83
11 063005	21.15	11 063006	21.45	11 063007	23.15	11 063008	12.50	11 063009	39.00	11 063010	11.50
11 063011	26.40	11 063012	15.00	11 063013	14.00	11 063014	13.50	11 063015	11.75	11 064001	8.00
11 064002	10.00	11 064003	6.90	11 064004	9.15	11 064005	7.69	11 064006	9.75	11 064007	8.00
11 064008	7.75	11 064009	10.00	11 064010	8.65	11 064011	8.75	11 064012	7.50	11 065001	15.70
11 065002	12.00	11 065003	12.00	11 065004	15.65	11 065005	15.90	11 065006	14.40	11 065007	11.50
11 065008	10.50	11 065009	12.00	11 065010	16.05	11 065011	12.75	11 065012	13.50	11 066001	11.43
11 066002	8.00	11 066003	9.00	11 066004	11.10	11 066005	8.20	11 066006	8.68	11 066007	8.00
11 066008	9.55	11 066009	11.05	11 066010	11.75	11 066011	8.00	11 066012	10.00	11 067001	29.40
11 067002	37.50	11 067003	25.40	11 067004	27.70	11 067005	20.43	11 067006	24.80	11 067007	38.75
11 067008	46.00	11 067009	54.50	11 067010	29.90	11 067011	45.00	11 067012	28.00	11 068001	22.90
11 068002	1.00	11 068003	0.95	11 068004	15.30	11 068005	19.60	11 068006	13.13	11 068007	0.96
11 068008	19.50	11 068009	20.10	11 068010	0.98	11 068011	21.00	11 068012	1.00	11 069001	17.90
11 069002	15.50	11 069003	11.50	11 069004	15.95	11 069005	18.84	11 069006	10.50	11 070001	34.40
11 070002	15.25	11 070003	14.50	11 070004	28.93	11 070005	30.68	11 070006	18.50	11 070007	15.25
11 070008	15.00	11 070009	18.50	11 070010	34.90	11 070011	16.00	11 070012	19.00	11 071001	11.70
11 071002	10.50	11 071003	11.00	11 071004	13.00	11 071005	9.15	11 071006	8.80	11 072001	34.70
11 072002	14.00	11 072003	14.50	11 072004	15.00	11 072005	26.45	11 072006	24.55	11 073001	47.90
11 073002	18.50	11 073003	23.00	11 073004	17.00	11 073005	36.38	11 073006	27.99	11 074001	25.45
11 074002	18.00	11 074003	35.00	11 074004	23.00	11 074005	22.50	11 074006	23.50	11 074007	19.71
11 074008	19.67	11 074009	26.61	11 074010	30.03	11 074011	22.00	11 074012	25.00	11 075001	36.00
11 075002	36.25	11 075003	47.00	11 075004	33.00	11 075005	47.40	11 075006	52.70	11 076001	22.33
11 076002	25.35	11 076003	26.28	11 076004	23.34	11 076005	17.50	11 076006	25.23	11 077001	329.00
11 077002	180.00	11 077003	240.00	11 077004	160.00	11 077005	260.00	11 077006	107.10	11 077007	140.00
11 077008	225.00	11 077009	240.00	11 077010	120.00	11 077011	146.20	11 077012	135.00	11 078001	19.60
11 078002	15.50	11 078003	20.08	11 078004	10.00	11 078005	16.00	11 078006	5.29	11 079001	31.82
11 079002	40.47	11 079003	45.24	11 079004	74.42	11 079005	50.00	11 079006	22.43	11 080001	64.47
11 080002	24.88	11 080003	25.75	11 080004	34.09	11 080005	25.00	11 080006	29.22	11 081001	42.63
11 081002	47.16	11 081003	37.50	11 081004	46.40	11 081005	38.10	11 081006	46.87	11 081007	46.20
11 081008	43.41	11 081009	55.02	11 082001	131.35	11 082002	87.83	11 082003	68.24	11 082004	69.91
11 082005	73.73	11 082006	94.72	11 083001	21.93	11 083002	80.00	11 083003	12.83	11 083004	250.00
11 083005	36.40	11 083006	23.33	11 083007	98.44	11 083008	66.00	11 083009	72.25	11 084001	19.95
11 084002	15.00	11 084003	18.16	11 084004	19.50	11 084005	13.00	11 084006	13.25	11 084007	16.90
11 084008	17.50	11 084009	13.10	11 085001	193.89	11 085002	157.50	11 085003	408.82	11 085004	430.00
11 085005	296.62	11 085006	315.00	11 086001	176.21	11 086002	187.50	11 086003	235.29	11 086004	123.50
11 086005	180.62	11 086006	175.00	11 087001	13.33	11 087002	18.83	11 087003	16.67	11 087004	6.33
11 087005	16.67	11 087006	14.17	11 087007	13.33	11 087008	6.74	11 087009	10.80	11 087010	8.67
11 087011	14.20	11 087012	14.67	11 087013	13.33	11 087014	7.93	11 087015	12.00	11 088001	9.00
11 088002	6.65	11 088003	1.65	11 088004	12.50	11 088005	1.45	11 088006	6.63	11 088007	1.35
11 088008	4.50	11 088009	3.27	11 088010	6.27	11 088011	17.27	11 088012	6.25	11 089001	43.21
11 089002	56.10	11 089003	48.21	11 089004	63.13	11 089005	78.68	11 089006	57.14	11 090001	5.00
11 090002	9.33	11 090003	45.27	11 090004	139.64	11 090005	150.57	11 090006	150.57	11 091001	95.30
11 091002	35.91	11 091003	167.24	11 091004	10.00	11 091005	270.00	11 091006	80.59	11 092001	117.26
11 092002	146.47	11 092003	175.44	11 092004	90.00	11 092005	155.56	11 092006	181.29	11 093001	3.23
11 093002	2.90	11 093003	86.28	11 093004	3.30	11 093005	340.00	11 093006	38.13	11 094001	65.39
11 094002	58.89	11 094003	69.84	11 094004	127.78	11 094005	86.85	11 094006	74.75	11 095001	106.67
11 095002	159.55	11 095003	66.08	11 095004	100.38	11 095005	110.00	11 095006	63.21	11 095007	60.00
11 095008	289.58	11 095009	157.59	11 096001	251.07	11 096002	46.18	11 096003	258.57	11 096004	114.88
11 096005	65.83	11 096006	47.06	11 097001	44.00	11 097002	49.00	11 097003	95.00	11 097004	39.90
11 097005	109.00	11 097006	45.00	11 098001	89.00	11 098002	69.00	11 098003	55.00	11 098004	125.00
11 098005	85.00	11 098006	59.90	11 099001	240.00	11 099002	170.00	11 099003	200.00	11 099004	360.00
11 099005	140.00	11 099006	380.00	11 100001	179.00	11 100002	152.23	11 100003	25.00	11 100004	179.00
11 100005	248.50	11 100006	24.75	11 101001	200.00	11 101002	280.00	11 101003	275.00	11 101004	128.00
11 101005	170.50	11 101006	132.50	11 102001	31.71	11 102002	33.80	11 102003	31.40	11 102004	36.85
11 102005	33.80	11 102006	22.92	11 102007	54.00	11 102008	30.66	11 102009	32.35	11 102010	28.17
11 102011	38.03	11 102012	31.54	11 102013	31.71	11 102014	38.72	11 102015	36.92	11 103001	188.42
11 103002	231.97	11 103003	122.47	11 103004	111.27	11 103005	120.00	11 103006	183.42	11 104001	118.40
11 104002	235.72	11 104003	212.86	11 104004	355.13	11 104005	67.87	11 104006	248.57	11 104007	121.27
11 104008	185.71	11 104009	200.00	11 105001	133.33	11 105002	251.99	11 105003	126.66	11 105004	134.50
11 105005	266.53	11 105006	389.03	11 106001	170.00	11 106002	130.00	11 106003	165.00	11 106004	350.80
11 106005	101.00	11 106006	84.50	11 107001	184.00	11 107002	125.71	11 107003	172.00	11 107004	166.67
11 107005	148.98	11 107006	398.66	11 107007	168.78	11 107008	205.33	11 107009	157.19	11 108001	62.00
11 108002	47.00	11 108003	47.00	11 108004	47.00	11 108005	37.00	11 108006	37.00	11 108007	40.00
11 108008	39.00	11 108009	39.00	11 118001	949.00	11 118002	849.15	11 118003	899.00	11 118004	499.00
11 118005	299.00	11 118006	399.00	11 118007	228.00	11 118008	399.00	11 118009	599.00	11 118010	499.00
11 118011	599.00	11 118012	890.00	11 118013	428.00	11 118014	529.00	11 118015	502.55	11 118016	248.00
11 118017	317.90	11 118018	251.22	11 119001	138.00	11 119002	749.00	11 119003	99.90	11 119004	152.15
11 119005	108.00	11 119006	109.00	11 119007	99.00	11 119008	325.00	11 119009	149.00	11 119010	149.00
11 119011	86.50	11 119012	114.00	11 119013	66.50	11 119014	89.00	11 119015	129.00	11 119016	108.00
11 119017	98.00	11 119018	79.90	11 120001	38.00	11 120002	89.10	11 120003	58.00	11 120004	39.00
11 120005	39.00	11 120006	49.00	11 120007	159.00	11 120008	24.90	11 120009	90.00	11 120010	69.00
11 120011	69.00	11 120012	63.33	11 120013	34.00	11 120014	110.21	11 120015	79.90	11 120016	48.00
11 120017	44.00	11 120018	212.08	11 121001	899.00	11 121002	999.00	11 121003	359.10	11 121004	799.00
11 121005	1049.00	11 121006	436.05	11 121007	299.00	11 121008	399.00	11 121009	399.00	11 121010	289.00
11 121011	228.00	11 121012	899.00	11 121013	849.00	11 121014	399.00	11 121015	129.00	11 121016	334.00
11 121017	949.00	11 121018	229.00	11 121019	298.00	11 121020	368.00	11 121021	530.40	11 121022	189.00
11 121023	499.00	11 121024	549.00	11 121025	399.00	11 121026	219.00	11 121027	799.00	11 121028	299.00
11 121029	199.00	11 121030	984.50	11 121031	806.55	11 121032	209.00	11 121033	349.00	11 121034	298.00
11 121035	198.00	11 121036	248.00	11 122001	5599.00	11 122002	2690.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 129017	119.00	11 129018	549.00	11 130001	118.00	11 130002	441.00	11 130003	399.00	11 130004	178.00
11 130005	76.40	11 130006	1199.00	11 130007	269.10	11 130008	447.00	11 130009	809.10	11 130010	279.00
11 130011	199.00	11 130012	79.90	11 130013	194.65	11 130014	197.07	11 130015	228.00	11 130016	298.00
11 130017	149.00	11 130018	148.00	11 130019	148.00	11 130020	447.30	11 130021	449.00	11 130022	299.00
11 131005	1251.00	11 131006	299.00	11 131007	198.00	11 131008	149.00	11 131009	299.00	11 131010	129.00
11 131011	349.00	11 131012	579.00	11 131013	229.00	11 131014	101.15	11 131015	119.90	11 131016	749.00
11 131017	399.00	11 131018	298.00	11 131019	268.00	11 131020	158.00	11 131021	79.90	11 131022	158.00
11 131023	399.00	11 131024	85.00	11 131025	379.00	11 131026	349.00	11 131027	399.00	11 131028	199.00
11 131029	75.65	11 131030	381.65	11 131031	269.00	11 131032	379.00	11 131033	249.00	11 131034	268.00
11 131035	199.00	11 131036	69.90	11 132001	599.00	11 132002	399.00	11 132003	296.65	11 132004	78.00
11 132005	279.00	11 132006	59.00	11 132007	148.82	11 132008	97.47	11 132009	876.75	11 132010	179.00
11 132011	99.00	11 132012	589.76	11 132013	349.00	11 132014	279.00	11 132015	128.00	11 132016	188.00
11 132017	118.00	11 132018	149.00	11 133001	88.00	11 133002	109.00	11 133003	59.90	11 133004	58.00
11 133005	100.00	11 133006	65.00	11 133007	64.90	11 133008	65.00	11 133009	78.00	11 133010	65.00
11 133011	79.00	11 133012	105.00	11 133013	159.00	11 133014	83.49	11 133015	71.10	11 133016	76.50
11 133017	99.00	11 133018	169.00	11 133019	118.00	11 133020	89.00	11 133021	89.00	11 133022	59.00
11 133023	82.00	11 133024	58.00	11 133025	79.00	11 133026	49.00	11 133027	69.00	11 133028	49.00
11 133029	59.00	11 133030	79.50	11 133031	35.00	11 133032	39.90	11 133033	149.00	11 133034	48.00
11 133035	19.90	11 133036	54.26	11 134001	29.90	11 134002	150.00	11 134003	71.10	11 134004	50.00
11 134005	21.00	11 134006	38.00	11 134007	49.50	11 134008	19.00	11 134009	90.00	11 134010	16.90
11 134011	24.50	11 134012	79.50	11 134013	14.00	11 134014	59.90	11 134015	68.00	11 134016	38.00
11 134017	69.90	11 134018	169.00	11 135001	499.00	11 135002	255.20	11 135003	299.00	11 135004	59.00
11 135005	139.00	11 135006	159.00	11 135007	69.00	11 135008	249.00	11 135009	499.00	11 135010	99.00
11 135011	139.00	11 135012	129.00	11 135013	119.00	11 135014	278.86	11 135015	155.00	11 135016	248.00
11 135017	188.00	11 135018	119.00	11 136001	75.00	11 136002	145.00	11 136003	75.05	11 136004	57.90
11 136005	44.00	11 136006	48.00	11 136007	103.55	11 136008	15.00	11 136009	99.00	11 136010	28.82
11 136011	69.00	11 136012	54.90	11 136013	59.50	11 136014	39.90	11 136015	32.30	11 136016	48.00
11 136017	69.00	11 136018	35.00	11 137001	2599.00	11 137002	1206.97	11 137003	1699.00	11 137004	380.51
11 137005	199.00	11 137006	553.66	11 137007	99.00	11 137008	79.90	11 137009	126.65	11 137010	1006.65
11 137011	690.00	11 137012	149.99	11 137013	589.00	11 137014	2584.29	11 137015	249.00	11 137016	2213.62
11 137017	1192.51	11 137018	349.90	11 137019	1199.00	11 137020	649.00	11 137021	749.00	11 137022	559.00
11 137023	1710.30	11 137024	450.98	11 137025	1849.00	11 137026	300.99	11 137027	249.65	11 137028	349.90
11 137029	335.00	11 137030	239.00	11 137031	89.89	11 137032	703.65	11 137033	279.90	11 137034	249.00
11 137035	349.00	11 137036	179.00	11 137037	219.00	11 137038	299.00	11 137039	229.52	11 137040	250.66
11 137041	229.52	11 137042	279.85	11 138001	294.00	11 138002	470.00	11 138003	740.00	11 138004	1235.00
11 138005	720.00	11 138006	178.00	11 138007	775.00	11 138008	900.00	11 138009	485.00	11 138010	227.00
11 138011	960.00	11 138012	530.00	11 139001	1599.00	11 139002	999.00	11 139003	899.00	11 139004	398.00
11 139005	579.00	11 139006	399.00	11 139007	298.00	11 139008	229.00	11 139009	1499.00	11 139010	429.00
11 139011	379.00	11 139012	469.00	11 139013	849.00	11 139014	1199.00	11 139015	403.00	11 139016	409.00
11 139017	299.00	11 139018	328.00	11 140001	699.00	11 140002	599.90	11 140003	395.00	11 140004	396.58
11 140005	499.00	11 140006	198.00	11 140007	198.00	11 140008	529.57	11 140009	429.00	11 140010	600.09
11 140011	299.00	11 140012	439.00	11 140013	419.90	11 140014	425.00	11 140015	409.00	11 140016	429.00
11 140017	616.55	11 140018	512.05	11 141001	900.00	11 141002	749.00	11 141003	588.10	11 141004	886.00
11 141005	299.00	11 141006	298.00	11 141007	999.00	11 141008	258.00	11 141009	549.00	11 141010	795.00
11 141011	549.00	11 141012	549.00	11 141013	599.00	11 141014	199.00	11 141015	549.00	11 141016	1099.00
11 141017	519.00	11 141018	649.00	11 142001	950.00	11 142002	889.00	11 142003	949.00	11 142004	759.00
11 142005	693.45	11 142006	979.00	11 142007	1149.00	11 142008	970.00	11 142009	979.00	11 142010	298.00
11 142011	779.00	11 142012	599.00	11 142013	779.00	11 142014	419.00	11 142015	679.00	11 142016	872.10
11 142017	489.00	11 142018	779.00	11 143001	338.12	11 143002	369.00	11 143003	593.86	11 143004	328.00
11 143005	39.00	11 143006	399.00	11 143007	119.00	11 143008	59.00	11 143009	369.90	11 143010	339.00
11 143011	359.99	11 143012	239.00	11 143013	199.90	11 143014	288.16	11 143015	299.00	11 143016	458.00
11 143017	149.00	11 143018	118.00	11 144001	20.00	11 144002	10.30	11 144003	40.00	11 144004	11.06
11 144005	25.00	11 144006	18.50	11 145001	30.00	11 145002	39.00	11 145003	30.00	11 145004	84.00
11 145005	45.00	11 145006	37.00	11 146001	46.00	11 146002	39.90	11 146003	75.00	11 146004	10.00
11 146005	44.00	11 146006	14.00	11 147001	336.72	11 147002	497.88	11 147003	2440.01	11 147004	1599.00
11 147005	2624.13	11 147006	349.00	11 147007	3799.00	11 147008	549.00	11 147009	2314.58	11 147010	99.00
11 147011	269.10	11 147012	599.00	11 147013	1447.12	11 147014	699.00	11 147015	449.10	11 147016	168.00
11 147017	498.00	11 147018	298.00	11 148001	710.95	11 148002	2299.00	11 148003	823.65	11 148004	98.00
11 148005	1135.20	11 148006	1805.54	11 148007	364.12	11 148008	1047.82	11 148009	98.00	11 148010	5654.01
11 159001	110.22	11 160001	488.32	11 160002	584.66	11 160003	681.73	11 160004	279.63	11 160005	327.22
11 160006	392.66	11 160007	394.43	11 160008	1136.99	11 160009	1824.26	11 161001	23.00	11 161002	45.99
11 161003	68.99	11 161004	96.72	11 161005	124.44	11 161006	173.58	11 161007	254.83	11 161008	336.09
11 161009	491.13	11 161010	498.61	11 161011	1205.81	11 161012	1591.44	11 161013	1941.41	11 161014	2860.00
11 161015	3779.06	11 161016	4514.27	11 161017	4698.07	11 161018	5617.08	11 161019	6536.09	11 161020	7455.30
11 161021	8374.11	11 161022	9293.12	11 161023	10212.13	11 161024	11131.14	11 161025	12050.15	11 161026	12969.16
11 161027	141.07	11 161028	1757.24	11 161029	2308.64	11 161030	3227.65	11 161031	3411.46	11 161032	13888.17
11 161033	14807.18	11 161034	18483.22	11 161035	22159.26	11 161036	25835.30	11 161037	29511.34	11 161038	36863.42
11 162001	14.36	11 162002	14.36	11 162003	7.75	11 162004	7.75	11 162005	14.36	11 162006	7.75
11 163001	245.08	11 164001	56.83	11 165001	354.37	11 166001	0.00	11 166002	0.00	11 166003	0.00
11 166004	0.00	11 166005	0.00	11 166006	0.00	11 166007	0.00	11 166008	0.00	11 166009	0.00
11 166010	0.00	11 167001	15.39	11 167002	10.37	11 167003	15.39	11 167004	10.37	11 167005	24.32
11 168001	350.00	11 168002	200.00	11 168003	200.00	11 168004	180.00	11 168005	1600.00	11 168006	250.00
11 168007	250.00	11 168008	220.00	11 168009	300.00	11 168010	200.00	11 168011	250.00	11 168012	1200.00
11 168013	200.00	11 168014	200.00	11 169001	150.00	11 169002	150.00	11 169003	30.00	11 169004	464.00
11 169004	250.00	11 169005	522.00	11 169006	100.00	11 169007	300.00	11 169008	250.00	11 169009	450.00
11 179001	12729.00	11 179002	6299.00	11 179003	13993.00	11 179004	41157.00	11 179005	11999.00	11 179006	32942.00
11 179007	3096.00	11 179008	34163.20	11 179009	13014.00	11 180001	859.00	11 180002	239.00	11 180003	1299.00
11 180004	499.00	11 180005	8999.00	11 180006	895.00	11 181001	11839.08	11 181002	7950.19	11 181003	5999.00
11 181004	7052.16	11 181005	9399.00	11 181006	7055.00	11 182001	4416				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 213006	49.90	11 214001	117.69	11 214002	32.00	11 214003	19.95	11 214004	36.00	11 214005	23.00
11 214006	33.60	11 214007	36.00	11 214008	25.45	11 214009	26.20	11 214010	35.07	11 214011	22.24
11 214012	30.22	11 215001	17.90	11 215002	16.35	11 215003	15.18	11 215004	16.75	11 215005	22.38
11 215006	15.11	11 215007	24.81	11 215008	35.14	11 215009	15.90	11 215010	18.97	11 216002	10.44
11 216003	5.43	11 216004	4.38	11 216005	8.36	11 216006	6.40	11 217001	42.86	11 217002	20.00
11 217003	32.16	11 217004	25.00	11 217005	24.45	11 217006	28.75	11 217007	29.43	11 217008	28.00
11 217009	24.25	11 218001	56.09	11 218002	106.15	11 218003	35.58	11 218004	30.00	11 218005	14.07
11 218006	43.45	11 219001	32.90	11 219002	36.00	11 219003	10.03	11 219004	46.00	11 219005	15.27
11 219006	45.70	11 229001	653.50	11 229002	647.95	11 229003	989.03	11 229004	61.00	11 229005	675.65
11 229006	200.50	11 229007	510.94	11 229008	315.23	11 229009	648.00	11 229010	273.40	11 229011	585.00
11 229012	228.88	11 229013	140.00	11 229014	489.03	11 229015	44.00	11 229016	71.00	11 229017	350.00
11 229018	439.50	11 229019	363.60	11 229020	848.00	11 229021	130.00	11 229022	461.76	11 229023	666.00
11 229024	954.85	11 229025	438.00	11 229026	1419.50	11 229027	1273.62	11 229028	60.21	11 230001	214.00
11 230002	361.00	11 230003	822.22	11 230004	315.78	11 230005	365.88	11 230006	421.00	11 230007	460.57
11 230008	147.00	11 230009	337.32	11 231001	665.00	11 231002	362.00	11 231003	411.84	11 231004	738.88
11 231005	310.88	11 231006	271.50	11 232001	305.46	11 232002	39.00	11 232003	104.12	11 232004	370.78
11 232005	86.50	11 232006	459.54	11 233001	334.04	11 233002	189.86	11 233003	111.26	11 233004	108.00
11 233005	99.00	11 233006	189.49	11 233007	75.19	11 233008	304.45	11 233009	43.99	11 234001	532.38
11 234002	39.23	11 234003	121.00	11 234004	215.03	11 234005	351.34	11 234006	192.50	11 235001	140.23
11 235002	140.00	11 235003	147.08	11 235004	240.00	11 235005	189.00	11 235006	48.99	11 236001	33.00
11 236002	16.00	11 236003	19.00	11 236004	9.87	11 236005	58.95	11 236006	15.20	11 237001	22.95
11 237002	47.00	11 237003	99.21	11 237004	105.00	11 237005	39.00	11 237006	39.04	11 238001	163.66
11 238002	269.14	11 238003	125.00	11 238004	116.84	11 238005	113.00	11 238006	13.50	11 239001	47.63
11 239002	47.62	11 239003	64.00	11 239004	115.00	11 239005	38.66	11 239006	839.20	11 240001	235.68
11 240002	75.00	11 240003	111.50	11 240004	217.00	11 240005	257.73	11 240006	196.38	11 241001	515.66
11 241002	100.00	11 241003	43.47	11 241004	88.50	11 241005	294.23	11 241006	497.28	11 242001	118.50
11 242002	60.00	11 242003	357.38	11 242004	423.00	11 242005	338.19	11 242006	26.87	11 243001	399.00
11 243002	1031.20	11 243003	184.00	11 243004	1349.00	11 243005	80.00	11 243006	98.59	11 244001	730.00
11 244002	11500.00	11 244003	700.00	11 244004	850.00	11 244005	450.00	11 244006	300.00	11 244007	400.00
11 244008	400.00	11 244009	2000.00	11 244010	1500.00	11 244011	350.00	11 244012	500.00	11 245001	700.00
11 245002	1000.00	11 245003	300.00	11 245004	30.00	11 245005	800.00	11 245006	500.00	11 245007	600.00
11 245008	700.00	11 245009	600.00	11 245010	600.00	11 245011	800.00	11 245012	300.00	11 246001	2204.00
11 246002	2539.25	11 246003	1856.00	11 246004	1350.00	11 246005	2619.65	11 246006	1044.00	11 247001	1950.00
11 247002	7000.00	11 247003	2631.47	11 247004	11600.00	11 247005	3605.00	11 247006	3016.00	11 248001	6500.00
11 248002	11000.00	11 248003	20000.00	11 248004	3000.00	11 248005	10000.00	11 248006	25000.00	11 249001	650.00
11 249002	425.00	11 249003	570.00	11 249004	583.00	11 249005	3200.00	11 249006	1610.00	11 250001	522.00
11 250002	11500.00	11 250003	5500.00	11 250004	1450.00	11 250005	733.12	11 250006	6180.00	11 251001	155.00
11 251002	376.14	11 251003	458.00	11 251004	71.00	11 251005	267.00	11 251006	424.00	11 251007	253.34
11 251008	360.41	11 251009	102.00	11 251010	110.00	11 251011	53.60	11 251012	227.77	11 252001	100.00
11 252002	95.00	11 252003	100.00	11 252004	220.00	11 252005	50.00	11 252006	70.00	11 253001	210.00
11 253002	150.00	11 253003	50.00	11 253004	140.00	11 253005	80.00	11 253006	100.00	11 253007	45.00
11 253008	150.00	11 253009	80.00	11 254001	92.72	11 254002	188.68	11 254003	50.20	11 254004	33.00
11 254005	28.54	11 254006	37.38	11 255001	115.00	11 255002	549.00	11 255003	65.00	11 255004	67.50
11 255005	1550.00	11 255006	113.00	11 256001	49.11	11 256002	104.55	11 256003	15.00	11 256004	125.00
11 256005	226.45	11 256006	295.17	11 256007	606.19	11 256008	250.00	11 256009	158.64	11 257001	36.90
11 257002	29.00	11 257003	36.00	11 257004	19.90	11 257005	83.00	11 257006	35.00	11 258001	68.00
11 258002	71.88	11 258003	121.72	11 258004	62.50	11 258005	70.31	11 258006	23.90	11 258007	157.04
11 258008	62.51	11 258009	47.50	11 259001	72.46	11 259002	140.25	11 259003	160.62	11 259004	77.11
11 259005	242.50	11 259006	142.49	11 260001	81.00	11 260002	24.90	11 260003	47.40	11 260004	18.90
11 260005	58.50	11 260006	51.90	11 261001	152.64	11 261002	51.03	11 261003	155.00	11 261004	54.51
11 261005	276.00	11 261006	495.00	11 261007	36.23	11 261008	365.00	11 261009	29.20	11 261010	109.00
11 261011	215.90	11 261012	53.00	11 262001	58.00	11 262002	46.90	11 262003	79.00	11 262004	35.90
11 262005	48.00	11 262006	26.50	11 263001	51.50	11 263002	71.00	11 263003	11.60	11 263004	124.97
11 263005	21.50	11 263006	6.00	11 263007	19.90	11 263008	17.50	11 263009	27.30	11 263010	59.75
11 263011	14.90	11 263012	32.70	11 264001	169.00	11 264002	109.00	11 264003	219.00	11 264004	199.00
11 264005	87.60	11 264006	82.00	11 265001	18.25	11 265002	52.00	11 265003	25.48	11 265004	12.50
11 265005	22.90	11 265006	33.00	11 266001	14.25	11 266002	9.50	11 266003	10.00	11 266004	121.01
11 266005	24.90	11 266006	35.00	11 267001	6.00	11 267002	6.00	11 267003	6.00	11 267004	6.00
11 267005	6.00	11 267006	6.00	11 267007	6.00	11 267008	6.00	11 267009	7.50	11 267010	6.00
11 267005	6.00	11 267006	6.00	11 267007	6.00	11 267008	6.00	11 267009	7.50	11 267010	6.00
11 278005	100.00	11 278006	60.00	11 280001	934.00	11 280002	359.00	11 280003	1063.00	11 280004	144.00
11 280005	433.24	11 280006	28.00	11 281001	2005.50	11 281002	1747.75	11 281003	10204.00	11 281004	1339.99
11 281005	345.20	11 281006	726.00	11 282001	16280.00	11 282002	227900.00	11 282003	568400.00	11 282004	592500.00
11 282005	143900.00	11 282006	250500.00	11 282007	197900.00	11 282008	161150.00	11 282009	150400.00	11 282010	510000.00
11 282011	340900.00	11 282012	155350.00	11 282013	238500.00	11 282014	390507.00	11 282015	413900.00	11 282016	445700.00
11 282017	219000.00	11 282018	254500.00	11 283001	21378.00	11 283002	11880.00	11 283003	2714.00	11 283004	1899.90
11 283005	2599.00	11 283006	2450.00	11 284001	13.16	11 284002	13.16	11 284003	13.16	11 285001	14.03
11 285002	14.03	11 285003	14.03	11 286001	45.26	11 286002	87.63	11 286003	79.28	11 286004	83.74
11 286005	69.65	11 286006	126.11	11 287001	1639.31	11 287002	719.94	11 287003	684.14	11 287004	1149.00
11 287005	499.00	11 287006	534.65	11 288001	224.00	11 288002	200.00	11 288003	52.00	11 288004	89.00
11 288005	290.00	11 288006	1905.33	11 289001	1465.00	11 289002	1349.00	11 289003	1366.42	11 289004	1185.00
11 289005	1110.00	11 289006	1249.00	11 290001	15597.92	11 291001	234.94	11 292001	450.00	11 292002	1325.00
11 292003	1150.00	11 292004	440.80	11 292005	388.00	11 292006	500.00	11 293001	930.00	11 293002	5500.00
11 293003	600.00	11 293004	138.00	11 293005	1827.00	11 293006	1740.00	11 294001	35.00	11 294002	50.00
11 294003	1600.00	11 294004	50.00	11 294005	40.00	11 294006	40.00	11 295009	55.00	11 295102	25.00
11 295129	30.00	11 295167	35.00	11 296001	14.00	11 296002	7.00	11 296003	13.00	11 306001	1474.17
11 306002	7020.00	11 306003	8614.75	11 306004	6126.83	11 306005	3913.33	11 306006	6291.67	11 307001	1987.50
11 307002	2573.33	11 307003	3199.17	11 307004	3135.83	11 307005	1833.33	11 307006	4216.25	11 308001	8437.58
11 308002	1716.92	11 308003	10330.33	11 308004	1729.17	11 308005	3179.75	11 308006	6276.67	11 30	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 332003	4299.00	11 332004	5999.20	11 332005	118.00	11 332006	2559.20	11 342001	38.00	11 342002	63.00
11 342003	62.00	11 342004	40.00	11 342005	60.00	11 342006	59.00	11 342007	75.00	11 342008	87.00
11 342009	45.00	11 343010	50.00	11 343011	76.03	11 343012	29.00	11 342013	32.00	11 342014	95.00
11 342015	40.00	11 343001	231.00	11 343002	225.00	11 343003	129.00	11 343004	161.00	11 343005	349.00
11 343006	153.00	11 343007	184.00	11 343008	190.00	11 343009	196.00	11 343010	103.00	11 343011	128.00
11 343012	209.00	11 343013	50.00	11 343014	73.00	11 343015	194.00	11 343016	52.50	11 343017	60.00
11 343018	80.00	11 343019	41.00	11 343020	79.00	11 343021	94.00	11 343022	91.00	11 343023	72.00
11 343024	54.00	11 343025	161.00	11 343026	279.00	11 343027	109.00	11 344001	5800.00	11 344002	3500.00
11 344003	700.00	11 344004	10000.00	11 344005	2500.00	11 344006	23150.00	11 345001	23751.00	11 345002	32317.50
11 345003	19900.00	11 345004	11600.00	11 345005	36000.00	11 345006	9945.00	11 346001	50.00	11 346002	156.00
11 346003	1095.00	11 346004	95.00	11 346005	130.00	11 346006	95.00	11 346007	95.00	11 346008	145.00
11 346009	156.00	12 001001	13.00	12 001002	13.00	12 001003	15.38	12 001004	12.00	12 001005	10.90
12 001006	12.00	12 001007	13.00	12 001008	12.00	12 001009	10.00	12 001010	12.00	12 001011	11.00
12 001012	12.00	12 001013	12.00	12 001014	12.00	12 001015	12.50	12 001016	12.00	12 001017	13.00
12 001018	12.00	12 001019	9.90	12 001020	10.70	12 002001	48.00	12 002002	60.00	12 002003	39.80
12 002004	15.00	12 003001	10.90	12 003002	10.90	12 003003	7.00	12 003004	9.00	12 003005	10.00
12 003006	59.76	12 004001	48.04	12 004002	32.00	12 004003	20.00	12 004004	27.00	12 005001	6.00
12 005002	5.00	12 005003	6.00	12 005004	4.00	12 005005	4.00	12 005006	5.00	12 006001	2.50
12 006002	2.50	12 006003	1.50	12 006004	1.30	12 006005	2.00	12 006006	2.50	12 007001	28.90
12 007002	54.67	12 007003	43.97	12 007004	42.33	12 008001	166.67	12 008002	160.00	12 008003	107.14
12 008004	87.94	12 009001	69.00	12 009002	69.00	12 009003	163.00	12 009004	115.00	12 010001	43.11
12 010002	55.71	12 010003	49.14	12 010004	58.48	12 010005	49.08	12 010006	48.59	12 010007	89.38
12 010008	64.51	12 010001	28.50	12 010002	28.63	12 010003	20.00	12 010004	33.75	12 010005	37.50
12 012002	35.00	12 012003	42.46	12 012004	87.43	12 013001	9.45	12 013002	8.45	12 013003	28.39
12 013004	15.88	12 014001	57.23	12 014002	51.92	12 014003	104.70	12 014004	42.92	12 014005	67.63
12 014006	63.96	12 015001	22.11	12 015002	13.15	12 015003	13.25	12 015004	13.22	12 015005	14.00
12 015006	10.94	12 016001	50.00	12 016002	64.50	12 016003	56.50	12 016004	41.00	12 016005	43.90
12 016006	42.50	12 016007	35.50	12 016008	29.90	12 016009	45.00	12 016010	42.50	12 016011	39.99
12 016012	37.00	12 017001	65.25	12 017002	102.90	12 017003	64.00	12 017004	65.00	12 017005	70.00
12 017006	65.00	12 017007	73.00	12 017008	46.94	12 017009	32.00	12 017010	68.73	12 017011	68.50
12 017012	120.00	12 017013	88.00	12 017014	99.90	12 017015	58.90	12 017016	50.90	12 017017	47.50
12 017018	60.23	12 018001	150.00	12 018002	150.00	12 018003	149.00	12 018004	148.00	12 018005	148.00
12 018006	140.00	12 018007	120.00	12 018008	143.00	12 018009	140.00	12 018010	89.00	12 018011	179.00
12 018012	67.00	12 018013	112.88	12 018014	102.75	12 018015	91.25	12 018016	92.00	12 018017	90.00
12 018018	89.90	12 018019	198.00	12 018020	140.00	12 018021	180.50	12 018022	154.00	12 018023	320.00
12 018024	199.90	12 018025	209.00	12 018026	189.25	12 018027	160.00	12 018028	130.00	12 018029	149.99
12 018030	80.00	12 018031	79.99	12 018032	110.00	12 018033	89.99	12 018034	130.00	12 019001	42.50
12 019002	38.00	12 019003	35.00	12 019004	44.40	12 019005	30.00	12 019006	57.00	12 019007	200.00
12 019008	38.00	12 020001	49.99	12 020002	101.11	12 020003	115.25	12 020004	109.00	12 021001	148.00
12 021002	143.03	12 021003	177.00	12 021004	127.50	12 021005	150.00	12 021006	156.00	12 022001	77.50
12 022002	79.85	12 022003	60.13	12 022004	56.65	12 023001	54.00	12 023002	86.90	12 023003	84.90
12 023004	58.00	12 023005	540.00	12 023006	121.00	12 023007	84.00	12 023008	179.90	12 023009	658.00
12 023010	65.00	12 024001	209.50	12 024002	210.31	12 024003	184.00	12 024004	184.00	12 025001	99.90
12 025002	80.00	12 025003	79.00	12 025004	87.43	12 025005	88.78	12 025006	60.00	12 025007	52.00
12 025008	50.15	12 025009	230.00	12 025010	160.00	12 025011	249.00	12 025012	139.90	12 025013	239.00
12 025014	138.75	12 025015	325.00	12 025016	220.00	12 026001	179.00	12 026002	383.34	12 026003	185.25
12 026004	229.68	12 027001	340.00	12 027002	98.68	12 027003	67.50	12 027004	83.65	12 028001	57.14
12 028002	125.00	12 028003	78.21	12 028004	80.52	12 028005	49.29	12 028006	54.12	12 029001	125.00
12 029002	410.24	12 029003	233.33	12 029004	328.15	12 030001	16.40	12 030002	20.25	12 030003	12.50
12 030004	18.75	12 030005	13.50	12 030006	12.92	12 030007	13.70	12 030008	12.50	12 030009	13.00
12 030010	18.00	12 031001	85.21	12 031002	118.95	12 031003	115.28	12 031004	77.45	12 032001	491.36
12 032002	397.50	12 032003	34.29	12 032004	32.07	12 032005	171.11	12 032006	43.26	12 033001	27.60
12 033002	36.24	12 033003	23.80	12 033004	26.76	12 033005	34.40	12 033006	25.50	12 034001	95.00
12 034002	126.00	12 034003	81.82	12 034004	141.50	12 035001	127.09	12 035002	685.60	12 035003	130.00
12 035004	162.00	12 036001	121.00	12 036002	154.50	12 036003	136.50	12 036004	150.00	12 037001	49.00
12 037002	30.00	12 037003	55.85	12 037004	47.50	12 038001	139.50	12 038002	116.67	12 038003	155.31
12 038004	137.50	12 039001	39.00	12 039002	91.00	12 039003	31.00	12 039004	39.00	12 040001	112.11
12 040002	105.11	12 040003	116.67	12 040004	150.00	12 041001	126.04	12 041002	104.50	12 041003	66.67
12 041004	66.25	12 042001	52.90	12 042002	20.38	12 042003	18.25	12 042004	45.85	12 042005	30.00
12 042006	21.75	12 043001	22.80	12 043002	42.94	12 043003	25.16	12 043004	21.04	12 043005	98.38
12 043006	25.02	12 043007	28.28	12 043008	21.67	12 043009	104.13	12 043010	24.00	12 044001	43.45
12 044002	44.80	12 044003	33.15	12 044004	43.85	12 044005	39.90	12 044006	37.65	12 044007	47.50
12 044008	27.50	12 045001	14.50	12 045002	11.43	12 045003	8.60	12 045004	18.43	12 045005	19.50
12 045006	15.00	12 045007	13.13	12 045008	9.55	12 046001	62.45	12 046002	56.05	12 046003	50.18
12 046004	51.33	12 046005	48.00	12 046006	48.50	12 046007	43.75	12 046008	40.25	12 047001	18.90
12 047002	17.48	12 047003	23.70	12 047004	11.33	12 047005	12.15	12 047006	21.25	12 047007	74.95
12 047008	43.50	12 047009	8.93	12 047010	33.33	12 047011	19.45	12 047012	14.55	12 047013	16.85
12 047014	21.90	12 047015	7.75	12 047016	27.25	12 047017	14.25	12 047018	11.50	12 047019	12.90
12 047020	11.75	12 048001	14.25	12 048002	20.30	12 048003	17.68	12 048004	18.30	12 048005	12.38
12 048006	13.50	12 048007	11.75	12 048008	13.50	12 049001	16.45	12 049002	14.30	12 049003	16.55
12 049004	15.10	12 049005	10.00	12 049006	12.76	12 049007	12.25	12 049008	10.00	12 050001	20.45
12 050002	15.90	12 050003	16.70	12 050004	13.60	12 050005	9.00	12 050006	7.63	12 050007	9.38
12 050008	11.06	12 051001	15.70	12 051002	14.55	12 051003	11.30	12 051004	15.65	12 051005	9.08
12 051006	9.25	12 051007	12.50	12 051008	8.50	12 052001	69.95	12 052002	59.48	12 052003	40.93
12 052004	69.00	12 052005	60.00	12 052006	60.00	12 052007	53.75	12 052008	55.41	12 053001	56.20
12 053002	49.73	12 053003	32.00	12 053004	47.75	12 053005	44.00	12 053006	41.00	12 053007	41.50
12 053008	42.50	12 054001	19.95	12 054002	27.75	12 054003	36.90	12 054004	38.40	12 055001	49.95
12 055002	49.80	12 055003	54.98	12 055004	55.60	12 055005	24.00	12 055006	47.18	12 055007	33.50
12 055008	30.00	12 056001	9.95	12 056002	8.90	12 056003	8.05	12 056004	8.40	12 056005	7.25
12 056006	8.00	12 056007	6.25	12 056008	9.00	12 057001	38.95	12 057002	18.80	12 057003	18.65
12 057004	21.65	12 058001	16.05	12 058002	9.25	12 058003	29.95	12 05			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 087008	4.83	12 087009	8.00	12 087010	9.00	12 088001	10.25	12 088002	3.67	12 088003	5.00
12 088004	5.33	12 088005	5.95	12 088006	8.50	12 088007	8.00	12 088008	8.00	12 089001	67.93
12 089002	85.00	12 089003	63.33	12 089004	52.37	12 090001	10.00	12 090002	5.80	12 090003	45.68
12 090004	144.86	12 091001	63.29	12 091002	59.00	12 091003	29.49	12 091004	35.42	12 092001	219.00
12 092002	64.50	12 092003	159.72	12 092004	136.36	12 093001	120.00	12 093002	126.67	12 093003	47.00
12 093004	35.70	12 094001	61.07	12 094002	110.61	12 094003	89.13	12 094004	71.61	12 095001	139.50
12 095002	89.12	12 095003	124.50	12 095004	257.14	12 095005	41.25	12 095006	180.56	12 096001	125.00
12 096002	257.14	12 096003	59.29	12 096004	53.01	12 097001	59.00	12 097002	112.00	12 097003	95.00
12 097004	44.00	12 098001	136.00	12 098002	79.90	12 098003	84.00	12 098004	98.00	12 099001	260.00
12 099002	400.00	12 099003	190.00	12 099004	220.00	12 100001	219.00	12 100002	143.07	12 100003	261.00
12 100004	19.50	12 101001	165.00	12 101002	240.00	12 101003	260.00	12 101004	200.00	12 102001	53.03
12 102002	29.70	12 102003	46.13	12 102004	34.61	12 102005	35.94	12 102006	35.21	12 102007	32.31
12 102008	24.51	12 102009	21.60	12 102010	36.14	12 103001	109.25	12 103002	199.00	12 103003	241.18
12 103004	146.24	12 104001	255.72	12 104002	59.57	12 104003	124.55	12 104004	97.80	12 104005	320.20
12 104006	191.09	12 105001	198.67	12 105002	113.20	12 105003	105.33	12 105004	242.67	12 106001	252.00
12 106002	331.15	12 106003	57.84	12 106004	89.00	12 107001	65.00	12 107002	196.22	12 107003	185.33
12 107004	172.09	12 107005	139.81	12 107006	97.86	12 108001	24.00	12 108002	47.00	12 108003	42.00
12 108004	39.00	12 108005	39.00	12 108006	47.00	12 118001	799.00	12 118002	502.55	12 118003	529.00
12 118004	119.99	12 118005	502.55	12 118006	129.90	12 118007	49.00	12 118008	109.99	12 118009	148.48
12 118010	428.00	12 118011	298.00	12 118012	99.90	12 119001	39.01	12 119002	89.90	12 119003	269.00
12 119004	54.90	12 119005	87.01	12 119006	39.99	12 119007	312.55	12 119008	129.00	12 119009	115.00
12 119010	78.00	12 119011	149.00	12 119012	42.90	12 120001	29.90	12 120002	58.65	12 120003	29.90
12 120004	59.00	12 120005	29.90	12 120006	59.00	12 120007	159.00	12 120008	698.00	12 120009	49.99
12 120010	38.00	12 120011	29.90	12 120012	59.00	12 121001	999.00	12 121002	179.99	12 121003	699.00
12 121004	549.00	12 121005	149.00	12 121006	348.00	12 121007	128.00	12 121008	999.00	12 121009	229.00
12 121010	199.90	12 121011	149.99	12 121012	199.00	12 121013	502.55	12 121014	398.00	12 121015	499.00
12 121016	448.00	12 121017	198.00	12 121018	652.65	12 121019	179.00	12 121020	129.90	12 121021	319.00
12 121022	249.27	12 121023	151.22	12 121024	298.00	12 122001	1099.00	12 122002	4999.00	12 122003	2390.00
12 122004	849.99	12 122005	998.00	12 122006	1999.00	12 122007	2890.00	12 122008	2699.10	12 122009	1998.00
12 122010	2499.00	12 122011	1798.00	12 122012	699.00	12 123001	499.00	12 123002	1499.00	12 123003	199.00
12 123004	288.57	12 123005	79.90	12 123006	239.90	12 123007	99.90	12 123008	569.00	12 123009	278.00
12 123010	69.00	12 123011	118.00	12 123012	118.00	12 124001	999.00	12 124002	229.90	12 124003	599.00
12 124004	59.99	12 124005	199.90	12 124006	279.00	12 124007	249.90	12 124008	79.99	12 124009	178.00
12 124010	69.90	12 124011	298.00	12 124012	169.90	12 125001	59.90	12 125002	29.99	12 125003	12.99
12 125004	39.90	12 125005	199.90	12 125006	163.00	12 125007	58.00	12 125008	189.00	12 125009	148.00
12 125010	184.95	12 125011	68.00	12 125012	39.99	12 126001	119.00	12 126002	9.50	12 126003	12.90
12 126004	25.90	12 126005	49.90	12 126006	29.90	12 126007	9.90	12 126008	58.00	12 126009	12.00
12 126010	19.90	12 126011	18.00	12 126012	68.00	12 127001	899.00	12 127002	799.00	12 127003	699.00
12 127004	90.42	12 127005	599.00	12 127006	99.99	12 127007	229.90	12 127008	149.00	12 127009	229.90
12 127010	109.99	12 127011	498.00	12 127012	79.99	12 127013	298.00	12 127014	249.00	12 127015	499.00
12 127016	249.00	12 127017	199.90	12 127018	199.99	12 127019	149.90	12 127020	89.90	12 127021	258.00
12 127022	319.00	12 127023	298.00	12 127024	99.99	12 128001	1899.00	12 128002	1699.00	12 128003	599.00
12 128004	145.19	12 128005	849.15	12 128006	498.00	12 128007	321.55	12 128008	698.00	12 128009	202.00
12 128010	679.15	12 128011	279.90	12 128012	319.00	12 128013	149.90	12 128014	349.90	12 128015	258.86
12 128016	179.99	12 128017	243.51	12 128018	498.00	12 128019	69.99	12 128020	159.99	12 128021	399.00
12 128022	127.22	12 128023	126.58	12 128024	149.99	12 128025	149.90	12 128026	199.99	12 128027	398.00
12 128028	269.00	12 128029	298.00	12 128030	189.99	12 128031	499.00	12 128032	179.00	12 128033	849.15
12 128034	248.00	12 128035	449.00	12 128036	849.15	12 129001	59.99	12 129002	99.90	12 129003	97.52
12 129004	179.42	12 129005	198.00	12 129006	119.00	12 129007	149.00	12 129008	89.00	12 129009	99.00
12 129010	89.99	12 129011	298.00	12 129012	128.00	12 130001	488.12	12 130002	381.65	12 130003	399.00
12 130004	199.00	12 130005	178.00	12 130006	390.30	12 130007	148.00	12 130008	136.85	12 130009	298.00
12 130010	179.00	12 130011	291.50	12 130012	429.00	12 131001	399.00	12 131002	299.00	12 131003	339.00
12 131004	790.00	12 131005	88.00	12 131006	99.00	12 131007	159.90	12 131008	249.00	12 131009	148.00
12 131010	139.36	12 131011	298.00	12 131012	119.00	12 131013	268.00	12 131014	99.90	12 131015	328.58
12 131016	199.00	12 131017	159.90	12 131018	168.00	12 131019	179.90	12 131020	79.99	12 131021	228.00
12 131022	229.00	12 131023	358.00	12 131024	79.90	12 132001	279.00	12 132002	109.99	12 132003	449.00
12 132004	99.00	12 132005	129.49	12 132006	118.00	12 132007	49.90	12 132008	49.90	12 132009	128.00
12 132010	129.00	12 132011	198.00	12 132012	99.90	12 133001	16.90	12 133002	79.00	12 133003	79.00
12 133004	149.00	12 133005	79.00	12 133006	34.50	12 133007	24.90	12 133008	41.90	12 133009	64.90
12 133010	79.00	12 133011	78.00	12 133012	97.25	12 133013	58.00	12 133014	79.90	12 133015	39.90
12 133016	59.00	12 133017	39.00	12 133018	44.90	12 133019	29.90	12 133020	29.99	12 133021	58.00
12 133022	89.50	12 133023	38.00	12 133024	25.90	12 134001	120.00	12 134002	50.00	12 134003	78.00
12 134004	54.90	12 134005	44.90	12 134006	67.20	12 134007	21.80	12 134008	119.00	12 134009	58.00
12 134010	19.75	12 134011	26.30	12 134012	36.75	12 135001	149.90	12 135002	69.90	12 135003	378.00
12 135004	99.50	12 135005	199.90	12 135006	140.37	12 135007	49.90	12 135008	119.99	12 135009	158.00
12 135010	149.00	12 135011	198.00	12 135012	158.00	12 136001	69.00	12 136002	22.40	12 136003	120.35
12 136004	29.50	12 136005	58.66	12 136006	46.50	12 136007	24.90	12 136008	22.99	12 136009	48.00
12 136010	32.90	12 136011	49.00	12 136012	35.00	12 137001	979.00	12 137002	997.97	12 137003	499.47
12 137004	499.00	12 137005	98.00	12 137006	189.00	12 137007	300.00	12 137008	299.00	12 137009	199.90
12 137010	709.19	12 137011	2299.00	12 137012	249.64	12 137013	599.00	12 137014	180.60	12 137015	327.66
12 137016	594.39	12 137017	1199.00	12 137018	229.00	12 137019	179.90	12 137020	149.00	12 137021	94.11
12 137022	152.19	12 137023	240.00	12 137024	199.69	12 137025	349.54	12 137026	269.62	12 137027	229.00
12 137028	179.71	12 138001	802.00	12 138002	588.00	12 138003	840.00	12 138004	550.00	12 138005	480.00
12 138006	670.00	12 138007	480.00	12 138008	625.00	12 139001	479.00	12 139002	499.00	12 139003	159.00
12 139004	111.00	12 139005	119.00	12 139006	999.00	12 139007	319.00	12 139008	520.00	12 139009	298.00
12 139010	398.00	12 139011	506.07	12 139012	675.00	12 140001	372.50	12 140002	318.00	12 140003	275.50
12 140004	398.54	12 140005	369.00	12 140006	189.00	12 140007	365.00	12 140008	159.00	12 140009	549.00
12 140010	389.00	12 140011	549.00	12 140012	359.00	12 141001	389.00	12 141002	229.00	12 141003	569.00
12 141004	382.18	12 141005	179.00	12 141006	289.00	12 141007	294.25	12 141008	934.15	12 141009	499.00
12 141010	549.00	12 141011	199.00	12 141012	399.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 192001	1098.00	12 192002	699.00	12 192003	359.00	12 192004	429.00	12 193001	249.00	12 193002	428.00
12 193003	429.00	12 193004	1313.00	12 194001	2199.00	12 194002	1145.00	12 194003	1599.00	12 194004	1890.00
12 195001	199.00	12 195002	179.90	12 195003	469.00	12 195004	139.00	12 196001	11297.28	12 197001	5949.00
12 197002	3499.00	12 197003	4499.00	12 197004	11699.00	12 197005	4669.00	12 197006	3999.00	12 198001	1199.00
12 198002	3350.00	12 198003	1999.00	12 198004	2990.00	12 198005	4190.00	12 198006	748.00	12 198007	5652.00
12 198008	1099.00	12 199001	1799.00	12 199002	2399.00	12 199003	1799.00	12 199004	1495.00	12 200001	189.00
12 200002	34.00	12 200003	45.00	12 200004	31.00	12 201001	28.50	12 201002	14.90	12 201003	139.00
12 201004	10.00	12 202001	68.07	12 202002	41.57	12 202003	29.90	12 202004	62.19	12 203001	12.00
12 203002	29.00	12 203003	23.50	12 203004	14.00	12 204001	59.00	12 204002	132.00	12 204003	18.50
12 204004	64.44	12 205001	112.00	12 205002	10.90	12 206001	329.00	12 206002	355.00	12 206003	259.00
12 206004	118.00	12 207001	599.00	12 207002	165.00	12 207003	446.00	12 207004	599.00	12 208001	66.00
12 208002	79.90	12 208003	140.00	12 208004	228.00	12 209001	206.91	12 209002	264.78	12 209003	1099.00
12 209004	199.00	12 209005	349.00	12 209006	1349.00	12 209007	599.00	12 209008	1119.00	12 210001	229.00
12 210002	239.00	12 210003	21.00	12 210004	15.90	12 210005	98.00	12 210006	129.00	12 210007	399.00
12 210008	39.90	12 211001	298.00	12 211002	849.00	12 211003	161.91	12 211004	227.00	12 212001	119.90
12 212002	139.00	12 212003	98.00	12 212004	59.90	12 213001	299.90	12 213002	29.99	12 213003	626.00
12 213004	99.90	12 214001	18.35	12 214002	27.48	12 214003	21.90	12 214004	16.56	12 214005	27.72
12 214006	21.75	12 214007	22.67	12 214008	28.00	12 215001	13.50	12 215002	11.50	12 215003	42.05
12 215004	12.82	12 215005	6.30	12 215006	7.49	12 216001	7.00	12 216002	9.39	12 216003	9.12
12 216004	6.46	12 217001	23.75	12 217002	26.57	12 217003	24.69	12 217004	20.50	12 217005	40.87
12 217006	27.50	12 218001	18.90	12 218002	37.00	12 218003	39.50	12 218004	47.00	12 219001	57.37
12 219002	103.20	12 219003	38.90	12 219004	22.90	12 229001	374.00	12 229002	53.00	12 229003	158.75
12 229004	30.00	12 229005	1049.00	12 229006	135.00	12 229007	1165.90	12 229008	219.00	12 229009	2849.00
12 229010	262.00	12 229011	489.01	12 229012	395.00	12 229013	484.50	12 229014	419.00	12 229015	775.80
12 229016	15.50	12 229017	203.66	12 229018	2516.00	12 229019	716.38	12 230001	803.00	12 230002	183.52
12 230003	170.00	12 230004	115.00	12 230005	385.00	12 230006	296.00	12 231001	451.00	12 231002	774.00
12 231003	439.00	12 231004	497.07	12 232001	545.00	12 232002	133.00	12 232003	148.44	12 232004	254.00
12 233001	26.90	12 233002	162.63	12 233003	102.90	12 233004	374.00	12 233005	89.40	12 233006	273.00
12 234001	1184.59	12 234002	140.00	12 234003	312.00	12 234004	216.67	12 235001	51.30	12 235002	175.65
12 235003	70.00	12 235004	491.00	12 236001	39.90	12 236002	28.20	12 236003	10.00	12 236004	16.50
12 237001	25.00	12 237002	41.44	12 237003	47.14	12 237004	14.66	12 238001	288.00	12 238002	41.00
12 238003	285.00	12 238004	209.00	12 239001	159.00	12 239002	65.00	12 239003	199.00	12 239004	99.00
12 240001	56.20	12 240002	161.00	12 240003	123.00	12 240004	139.30	12 241001	96.90	12 241002	263.00
12 241003	250.00	12 241004	602.00	12 242001	71.20	12 242002	430.00	12 242003	264.43	12 242004	36.78
12 243001	330.00	12 243002	12500.00	12 243003	490.00	12 243004	329.00	12 244001	2000.00	12 244002	450.00
12 244003	600.00	12 244004	2200.00	12 244005	2000.00	12 244006	400.00	12 244007	300.00	12 244008	300.00
12 245001	200.00	12 245002	100.00	12 245003	200.00	12 245004	600.00	12 245005	600.00	12 245006	400.00
12 245007	546.90	12 245008	350.00	12 246001	3026.00	12 246002	1595.00	12 246003	1476.20	12 246004	2436.00
12 247001	1355.00	12 247002	7500.00	12 247003	14204.00	12 247004	19000.00	12 248001	1700.00	12 248002	13000.00
12 248003	2800.00	12 248004	1100.00	12 249001	472.77	12 249002	385.00	12 249003	500.00	12 249004	2200.00
12 250001	1155.00	12 250002	7400.00	12 250003	9500.00	12 250004	350.00	12 251001	509.70	12 251002	452.00
12 251003	1118.85	12 251004	324.80	12 251005	290.00	12 251006	72.00	12 251007	121.00	12 251008	340.00
12 252001	30.00	12 252002	35.00	12 252003	35.00	12 252004	95.00	12 253001	449.00	12 253002	150.00
12 253003	50.00	12 253004	750.00	12 253005	109.00	12 253006	200.00	12 254001	47.69	12 254002	12.00
12 254003	27.90	12 254004	14.90	12 255001	68.00	12 255002	972.50	12 255003	79.00	12 255004	72.40
12 256001	226.45	12 256002	188.29	12 256003	112.88	12 256004	175.60	12 256005	153.17	12 256006	592.92
12 257001	25.90	12 257002	37.64	12 257003	19.90	12 257004	26.70	12 258001	62.19	12 258002	63.52
12 258003	52.08	12 258004	50.25	12 258005	61.11	12 258006	133.75	12 259001	69.00	12 259002	335.00
12 259003	112.50	12 259004	158.69	12 260001	15.00	12 260002	24.50	12 260003	39.90	12 260004	113.00
12 261001	99.00	12 261002	185.00	12 261003	21.00	12 261004	11.90	12 261005	55.90	12 261006	360.00
12 261007	28.25	12 261008	183.00	12 262001	49.90	12 262002	24.00	12 262003	148.55	12 262004	24.90
12 263001	21.00	12 263002	12.40	12 263003	28.20	12 263004	23.00	12 263005	9.40	12 263006	29.90
12 263007	125.00	12 263008	25.90	12 264001	159.00	12 264002	127.07	12 264003	76.48	12 264004	73.00
12 265001	22.90	12 265002	39.90	12 265003	18.50	12 265004	15.00	12 266001	20.50	12 266002	17.90
12 266003	25.00	12 266004	22.50	12 276001	7.80	12 276002	7.80	12 276003	7.80	12 276004	7.80
12 277001	7.80	12 277002	7.80	12 277003	7.80	12 277004	7.80	12 278001	14.00	12 278002	52.00
12 278003	17.20	12 278004	240.00	12 280001	460.00	12 280002	544.50	12 280003	549.00	12 280004	240.00
12 281001	1344.50	12 281002	2138.75	12 281003	2138.75	12 281004	2595.25	12 282001	179100.00	12 282002	484900.00
12 282003	383900.00	12 282004	499000.00	12 282005	163900.00	12 282006	185700.00	12 282007	376900.00	12 282008	566000.00
12 282009	180300.00	12 282010	701900.00	12 282011	291400.00	12 282012	346900.00	12 283001	2298.50	12 283002	1849.00
12 283003	34500.00	12 283004	2999.00	12 284001	13.16	12 284002	13.16	12 285001	14.03	12 285002	14.03
12 286001	72.94	12 286002	41.12	12 286003	68.60	12 286004	68.42	12 287001	1249.00	12 287002	1699.00
12 287003	650.00	12 287004	580.00	12 288001	172.00	12 288002	184.00	12 289001	269.90	12 289002	47.75
12 289003	1205.00	12 289004	1335.00	12 289005	1559.90	12 289006	1449.00	12 290001	13117.63	12 290002	13117.63
12 290003	13117.63	12 291001	612.92	12 292001	348.00	12 292002	1200.00	12 292003	420.00	12 292004	350.00
12 293001	5100.00	12 293002	1693.00	12 293003	700.00	12 293004	480.00	12 294001	600.00	12 294002	75.00
12 294003	130.00	12 294004	240.00	12 295023	110.00	12 295045	101.00	12 295097	23.00	12 295152	58.00
12 296001	7.00	12 296002	10.00	12 306001	1102.92	12 306002	1756.67	12 306003	1471.67	12 306004	8147.83
12 307001	3685.42	12 307002	3195.83	12 307003	1057.08	12 307004	2446.67	12 308001	2073.54	12 308002	2899.58
12 308003	2500.00	12 308004	4824.17	12 309001	3410.63	12 309002	3951.67	12 309003	3165.83	12 309004	3480.83
12 310001	2385.42	12 310002	3753.75	12 310003	3751.25	12 310004	3145.83	12 311001	16735.00	12 311002	2558.00
12 311003	3040.00	12 311004	2399.00	12 312001	2216.67	12 312002	2216.67	12 312003	417.29	12 312004	696.67
12 313001	1716.67	12 313002	1961.67	12 313003	1650.00	12 313004	1800.00	12 314001	239.00	12 314002	71.50
12 314003	219.00	12 314004	98.00	12 315001	249.00	12 315002	165.00	12 315003	150.00	12 315004	180.00
12 315005	160.00	12 315006	345.00	12 315007	190.00	12 315008	210.00	12 315009	195.00	12 315010	190.00
12 315011	399.00	12 315012	319.00	12 315013	320.00	12 315014	338.00	12 316001	33.50	12 316002	49.90
12 316003	54.00	12 316004	12.00	12 316005	29.70	12 316006	10.00	12 316007	22.91	12 316008	19.90
12 316009	19.80	12 316010	4.50	12 317001	3091.50	12 317002	2887.00	12 317003	5596.00	12 317004	1871.30
12 317005	2925.25	12 317006	3130.87	12 318001	800.00	12 3					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 014005	141.67	13 014006	95.92	13 015001	13.33	13 015002	15.32	13 015003	10.67	13 015004	13.80
13 015005	15.56	13 015006	18.94	13 016001	44.00	13 016002	64.50	13 016003	26.90	13 016004	32.25
13 016005	100.00	13 016006	112.50	13 016007	112.50	13 016008	120.00	13 016009	66.25	13 016010	58.65
13 016011	32.90	13 016012	142.50	13 017001	100.00	13 017002	100.00	13 017003	64.00	13 017004	16.00
13 017005	65.00	13 017006	69.50	13 017007	66.23	13 017008	100.00	13 017009	40.00	13 017010	32.50
13 017011	50.00	13 017012	75.00	13 017013	96.50	13 017014	110.00	13 017015	100.00	13 017016	75.00
13 017017	63.70	13 017018	100.00	13 018001	120.00	13 018002	120.00	13 018003	98.00	13 018004	107.00
13 018005	150.25	13 018006	130.00	13 018007	85.00	13 018008	117.00	13 018009	145.25	13 018010	90.00
13 018011	177.75	13 018012	50.00	13 018013	85.00	13 018014	70.00	13 018015	50.00	13 018016	70.00
13 018017	85.00	13 018018	50.00	13 018019	150.00	13 018020	138.00	13 018021	150.00	13 018022	170.00
13 018023	189.00	13 018024	166.98	13 018025	311.12	13 018026	149.00	13 018027	139.00	13 018028	138.63
13 018029	109.00	13 018030	134.83	13 018031	109.00	13 018032	130.00	13 018033	56.00	13 018034	60.00
13 019001	70.00	13 019002	27.00	13 019003	38.00	13 019004	80.00	13 019005	216.88	13 019006	80.00
13 019007	49.90	13 019008	60.00	13 020001	100.00	13 020002	100.00	13 020003	115.25	13 020004	77.50
13 021001	90.00	13 021002	63.25	13 021003	150.00	13 021004	97.00	13 021005	105.00	13 021006	96.50
13 022001	30.00	13 022002	69.23	13 022003	56.00	13 022004	34.64	13 023001	56.00	13 023002	60.00
13 023003	64.60	13 023004	61.00	13 023005	162.50	13 023006	118.50	13 023007	110.00	13 023008	84.00
13 023009	80.00	13 023010	120.00	13 024001	252.94	13 024002	171.70	13 024003	116.00	13 024004	41.65
13 025001	62.10	13 025002	52.50	13 025003	228.00	13 025004	57.50	13 025005	50.00	13 025006	62.50
13 025007	58.18	13 025008	52.00	13 025009	398.00	13 025010	145.00	13 025011	120.00	13 025012	147.50
13 025013	120.00	13 025014	140.00	13 025015	119.00	13 025016	145.00	13 026001	140.00	13 026002	152.50
13 026003	233.33	13 026004	142.50	13 027001	36.00	13 027002	40.00	13 027003	110.00	13 027004	79.90
13 028001	53.41	13 028002	54.12	13 029001	119.23	13 029002	46.43	13 029003	91.78	13 029004	56.44
13 029001	427.62	13 029002	225.23	13 029003	409.40	13 029004	400.95	13 030001	16.50	13 030002	16.40
13 030003	16.60	13 030004	18.00	13 030005	11.16	13 030006	15.00	13 030007	16.00	13 030008	15.20
13 030009	17.00	13 030010	33.90	13 031001	155.56	13 031002	76.40	13 031003	138.41	13 031004	110.78
13 032001	438.37	13 032002	396.25	13 032003	29.89	13 032004	32.22	13 032005	90.00	13 032006	40.30
13 033001	34.48	13 033002	23.96	13 033003	30.30	13 033004	26.40	13 033005	36.36	13 033006	38.00
13 034001	80.00	13 034002	80.00	13 034003	62.90	13 034004	114.50	13 035001	137.81	13 035002	306.17
13 035003	250.00	13 035004	127.00	13 036001	70.00	13 036002	139.59	13 036003	119.50	13 036004	120.50
13 037001	35.00	13 037002	42.00	13 037003	40.89	13 037004	38.98	13 038001	90.00	13 038002	115.82
13 038003	186.25	13 038004	156.25	13 039001	31.95	13 039002	70.00	13 039003	13.00	13 039004	22.00
13 040001	121.11	13 040002	142.22	13 040003	139.24	13 040004	118.89	13 041001	100.00	13 041002	58.57
13 041003	95.94	13 041004	121.18	13 042001	26.90	13 042002	17.75	13 042003	36.67	13 042004	39.90
13 042005	20.00	13 042006	21.50	13 043001	20.00	13 043002	17.67	13 043003	15.34	13 043004	20.78
13 043005	29.03	13 043006	18.89	13 043007	42.00	13 043008	24.44	13 043009	25.69	13 043010	68.89
13 044001	40.00	13 044002	36.15	13 044003	40.00	13 044004	36.55	13 044005	30.48	13 044006	43.50
13 044007	34.15	13 044008	47.25	13 045001	5.00	13 045002	11.80	13 045003	11.40	13 045004	6.00
13 045005	6.00	13 045006	12.90	13 045007	12.70	13 045008	6.00	13 046001	49.20	13 046002	42.75
13 046003	40.75	13 046004	45.75	13 046005	45.00	13 046006	50.18	13 046007	58.90	13 046008	48.90
13 047001	10.00	13 047002	10.00	13 047003	18.30	13 047004	16.45	13 047005	10.00	13 047006	40.00
13 047007	46.40	13 047008	41.25	13 047009	11.60	13 047010	12.00	13 047011	16.28	13 047012	10.00
13 047013	15.30	13 047014	10.00	13 047015	12.00	13 047016	142.95	13 047017	10.00	13 047018	19.40
13 047019	5.00	13 047020	12.90	13 048001	14.90	13 048002	19.40	13 048003	16.50	13 048004	13.95
13 048005	20.00	13 048006	18.00	13 048007	17.00	13 048008	16.00	13 049001	14.90	13 049002	16.40
13 049003	14.15	13 049004	16.28	13 049005	12.00	13 049006	12.00	13 049007	33.50	13 049008	37.25
13 050001	17.00	13 050002	26.90	13 050003	25.28	13 050004	19.60	13 050005	16.00	13 050006	21.68
13 050007	14.25	13 050008	18.50	13 051001	18.00	13 051002	13.55	13 051003	16.35	13 051004	14.00
13 051005	15.90	13 051006	20.00	13 051007	17.25	13 051008	18.50	13 052001	65.00	13 052002	55.00
13 052003	60.00	13 052004	49.30	13 052005	67.50	13 052006	74.95	13 052007	63.40	13 052008	55.00
13 053001	39.98	13 053002	44.90	13 053003	31.00	13 053004	48.00	13 053005	39.15	13 053006	47.50
13 053007	39.40	13 053008	31.00	13 054001	21.90	13 054002	20.00	13 054003	25.00	13 054004	23.45
13 055001	62.85	13 055002	56.40	13 055003	40.00	13 055004	48.15	13 055005	30.00	13 055006	25.00
13 055007	45.00	13 055008	53.40	13 056001	10.90	13 056002	7.15	13 056003	8.10	13 056004	6.95
13 056005	7.00	13 056006	9.50	13 056007	21.25	13 056008	22.25	13 057001	18.40	13 057002	15.75
13 057003	17.65	13 057004	13.60	13 058001	16.90	13 058002	12.75	13 058003	10.25	13 058004	11.70
13 058005	10.50	13 058006	13.80	13 058007	15.50	13 058008	11.50	13 058009	10.50	13 058010	11.25
13 058011	11.00	13 058012	14.45	13 058013	10.50	13 058014	11.80	13 059001	18.75	13 059002	13.00
13 059003	20.40	13 059004	18.80	13 059005	12.75	13 059006	16.90	13 059007	15.00	13 059008	14.00
13 059009	14.25	13 059010	14.00	13 060001	13.65	13 060002	14.00	13 060003	12.40	13 060004	13.50
13 060005	13.00	13 060006	12.75	13 060007	12.00	13 060008	11.90	13 060009	19.05	13 060010	15.00
13 061001	6.90	13 061002	4.55	13 061003	8.50	13 061004	2666.67	13 061005	14.90	13 061006	5.00
13 061007	16.00	13 062001	14.85	13 062002	14.00	13 062003	25.44	13 062004	17.00	13 062005	16.40
13 062007	18.00	13 062008	59.75	13 062009	18.75	13 062010	21.00	13 063001	26.55	13 063002	21.00
13 063003	25.20	13 063004	29.90	13 063005	18.00	13 063006	23.25	13 063007	21.00	13 063008	21.50
13 063009	20.25	13 063010	19.25	13 064001	10.00	13 064002	8.75	13 064003	22.00	13 064004	9.00
13 064005	8.35	13 064006	10.50	13 064007	10.50	13 064008	22.38	13 065001	19.00	13 065002	20.95
13 065003	18.80	13 065004	16.90	13 065005	30.20	13 065006	19.50	13 065007	22.75	13 065008	24.00
13 066001	9.20	13 066002	11.00	13 066003	8.40	13 066004	10.00	13 066005	12.25	13 066006	10.75
13 066007	11.20	13 066008	12.00	13 067001	45.00	13 067002	24.70	13 067003	24.90	13 067004	25.55
13 067005	24.70	13 067006	26.65	13 067007	31.75	13 067008	32.00	13 068001	5.00	13 068002	24.53
13 068003	16.15	13 068004	22.00	13 068005	30.65	13 068006	5.00	13 068007	15.00	13 068008	13.25
13 069001	14.23	13 069002	13.00	13 069003	12.00	13 069004	12.95	13 070001	30.00	13 070002	33.50
13 070003	26.05	13 070004	29.90	13 070005	38.00	13 070006	31.90	13 070007	34.50	13 070008	35.75
13 071001	16.00	13 071002	14.15	13 071003	13.00	13 071004	10.15	13 072001	27.50	13 072002	39.05
13 072003	24.10	13 072004	39.90	13 073001	46.95	13 073002	58.00	13 073003	71.20	13 073004	22.70
13 074001	25.00	13 074002	17.78	13 074003	21.00	13 074004	18.33	13 074005	32.50	13 074006	16.00
13 074007	20.33	13 074008	24.00	13 075001	24.00	13 075002	28.00	13 075003	75.80	13 075004	29.80
13 076001	20.00	13 076002	24.30	13 076003	27.68	13 076004	22.50	13 077001	293.33	13 077002	100.00
13 077003	70.00	13 077004	599.00	13 077005	90.00	13 077006	115.00	13 077007	226.67	13 077008	80.00
13 078001	10.30	13 078002	15.87	13 078003	22.50	13 078004	14.23	13 079001	115.43	13 079002	72.27

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 121009	189.99	13 121010	889.00	13 121011	851.51	13 121012	189.00	13 121013	169.00	13 121014	999.00
13 121015	128.77	13 121016	149.00	13 121017	249.63	13 121018	219.00	13 121019	229.06	13 121020	139.90
13 121021	179.98	13 121022	399.00	13 121023	229.68	13 121024	699.99	13 122001	699.99	13 122002	2519.10
13 122003	499.99	13 122004	998.00	13 122005	699.99	13 122006	419.00	13 122007	649.00	13 122008	400.00
13 122009	1253.05	13 122010	1799.10	13 122011	199.90	13 122012	1699.90	13 123001	139.00	13 123002	469.90
13 123003	249.90	13 123004	59.00	13 123005	148.00	13 123006	49.99	13 123007	448.99	13 123008	949.00
13 123009	699.00	13 123010	549.00	13 123011	179.00	13 123012	129.00	13 124001	330.51	13 124002	69.99
13 124003	279.00	13 124004	89.90	13 124005	180.34	13 124006	89.90	13 124007	358.00	13 124008	119.99
13 124009	179.99	13 124010	149.00	13 124011	194.99	13 124012	499.00	13 125001	89.00	13 125002	289.00
13 125003	238.00	13 125004	69.00	13 125005	89.90	13 125006	69.66	13 125007	29.90	13 125008	139.00
13 125009	55.00	13 125010	79.00	13 125011	119.90	13 125012	309.00	13 126001	48.00	13 126002	49.00
13 126003	99.00	13 126004	29.00	13 126005	28.00	13 126006	99.90	13 126007	14.90	13 126008	19.00
13 126009	19.90	13 126010	69.00	13 126011	99.00	13 126012	38.00	13 127001	299.00	13 127002	269.99
13 127003	278.00	13 127004	179.99	13 127005	129.99	13 127006	579.00	13 127007	319.00	13 127008	179.00
13 127009	489.00	13 127010	419.90	13 127011	799.00	13 127012	179.00	13 127013	279.90	13 127014	189.99
13 127015	379.00	13 127016	119.73	13 127017	399.99	13 127018	399.00	13 127019	298.00	13 127020	699.00
13 127021	99.00	13 127022	299.99	13 127023	199.99	13 127024	169.90	13 128001	98.00	13 128002	398.00
13 128003	179.00	13 128004	499.90	13 128005	129.90	13 128006	179.99	13 128007	359.99	13 128008	99.90
13 128009	249.00	13 128010	349.00	13 128011	297.41	13 128012	990.42	13 128013	129.99	13 128014	1089.57
13 128015	159.99	13 128016	1099.00	13 128017	220.00	13 128018	98.97	13 128019	298.00	13 128020	133.04
13 128021	148.00	13 128022	199.90	13 128023	147.72	13 128024	898.64	13 128025	449.00	13 128026	148.58
13 128027	114.90	13 128028	279.00	13 128029	399.01	13 128030	239.90	13 128031	79.99	13 128032	139.99
13 128033	249.00	13 128034	276.38	13 128035	449.10	13 128036	159.00	13 129001	300.24	13 129002	159.99
13 129003	106.17	13 129004	291.24	13 129005	99.00	13 129006	192.86	13 129007	189.00	13 129008	238.00
13 129009	79.99	13 129010	79.00	13 129011	659.00	13 129012	199.00	13 130001	349.00	13 130002	579.00
13 130003	109.99	13 130004	269.00	13 130005	149.00	13 130006	298.00	13 130007	251.95	13 130008	399.90
13 130009	349.00	13 130010	159.00	13 130011	349.90	13 130012	199.00	13 131001	179.00	13 131002	119.00
13 131003	78.78	13 131004	189.00	13 131005	169.00	13 131006	298.00	13 131007	159.99	13 131008	99.99
13 131009	249.01	13 131010	299.90	13 131011	299.00	13 131012	422.10	13 131013	494.10	13 131014	190.00
13 131015	89.99	13 131016	149.00	13 131017	149.00	13 131018	268.00	13 131019	148.00	13 131020	118.70
13 131021	349.90	13 131022	469.00	13 131023	130.00	13 131024	118.18	13 132001	139.00	13 132002	99.90
13 132003	178.00	13 132004	49.90	13 132005	89.99	13 132006	109.47	13 132007	118.00	13 132008	42.00
13 132009	99.00	13 132010	341.05	13 132011	149.90	13 132012	99.00	13 133001	23.90	13 133002	69.90
13 133003	11.90	13 133004	19.90	13 133005	39.99	13 133006	12.99	13 133007	24.83	13 133008	79.00
13 133009	98.00	13 133010	12.00	13 133011	49.00	13 133012	179.00	13 133013	49.00	13 133014	39.50
13 133015	29.99	13 133016	38.68	13 133017	13.90	13 133018	68.00	13 133019	39.90	13 133020	61.75
13 133021	15.00	13 133022	20.00	13 133023	25.00	13 133024	24.00	13 134001	49.90	13 134002	16.90
13 134003	69.00	13 134004	12.99	13 134005	39.90	13 134006	19.99	13 134007	28.00	13 134008	188.10
13 134009	94.05	13 134010	10.00	13 134011	49.00	13 134012	29.00	13 135001	119.99	13 135002	249.90
13 135003	69.90	13 135004	225.32	13 135005	98.00	13 135006	158.00	13 135007	180.34	13 135008	429.00
13 135009	199.00	13 135010	354.00	13 135011	300.37	13 135012	69.00	13 136001	48.00	13 136002	20.00
13 136003	14.92	13 136004	79.00	13 136005	45.00	13 136006	29.90	13 136007	48.00	13 136008	32.00
13 136009	44.00	13 136010	84.55	13 136011	34.90	13 136012	15.00	13 137001	300.00	13 137002	135.66
13 137003	49.00	13 137004	179.00	13 137005	119.00	13 137006	129.99	13 137007	179.90	13 137008	779.00
13 137009	419.00	13 137010	299.00	13 137011	299.99	13 137012	129.35	13 137013	549.00	13 137014	2499.00
13 137015	249.00	13 137016	249.00	13 137017	279.00	13 137018	999.00	13 137019	539.00	13 137020	199.00
13 137021	179.99	13 137022	458.00	13 137023	139.90	13 137024	389.00	13 137025	699.00	13 137026	329.00
13 137027	249.99	13 137028	499.90	13 138001	230.00	13 138002	232.00	13 138003	250.00	13 138004	260.00
13 138005	224.89	13 138006	280.00	13 138007	390.00	13 138008	285.00	13 139001	313.00	13 139002	379.00
13 139003	515.88	13 139004	239.00	13 139005	1055.51	13 139006	318.00	13 139007	517.18	13 139008	749.00
13 139009	246.00	13 139010	170.00	13 139011	479.00	13 139012	290.00	13 140001	329.00	13 140002	439.00
13 140003	359.00	13 140004	389.00	13 140005	298.00	13 140006	189.00	13 140007	122.42	13 140008	589.00
13 140009	399.00	13 140010	325.00	13 140011	373.00	13 140012	769.00	13 141001	289.00	13 141002	121.85
13 141003	298.00	13 141004	549.00	13 141005	445.00	13 141006	589.00	13 141007	298.31	13 141008	911.53
13 141009	619.00	13 141010	1800.77	13 141011	200.00	13 141012	999.00	13 142001	729.00	13 142002	649.00
13 142003	877.59	13 142004	675.00	13 142005	1189.00	13 142006	741.89	13 142007	489.00	13 142008	398.00
13 142009	390.00	13 142010	350.00	13 142011	190.00	13 142012	240.00	13 143001	399.90	13 143002	169.00
13 143003	162.00	13 143004	251.00	13 143005	398.00	13 143006	255.00	13 143007	289.00	13 143008	399.00
13 143009	1899.00	13 143010	140.00	13 143011	599.00	13 143012	399.00	13 144001	24.50	13 144002	170.00
13 144003	8.68	13 144004	15.00	13 145001	38.00	13 145002	85.00	13 145003	105.00	13 145004	110.00
13 146001	10.00	13 146002	48.00	13 146003	100.00	13 146004	55.00	13 147001	59.99	13 147002	1169.10
13 147003	98.00	13 147004	498.00	13 147005	1449.00	13 147006	129.00	13 147007	336.80	13 147008	299.00
13 147009	59.00	13 147010	59.00	13 147011	249.30	13 147012	199.00	13 148001	289.00	13 148002	159.00
13 148003	50.00	13 148004	4999.00	13 148005	13299.01	13 148006	300.00	13 158001	1699.82	13 159001	107.00
13 160001	79.76	13 160002	124.40	13 160003	152.12	13 160004	42.50	13 160005	60.32	13 160006	73.28
13 161001	20.21	13 161002	40.43	13 161003	60.64	13 161004	80.85	13 161005	101.07	13 161006	121.28
13 161007	145.12	13 161008	168.95	13 161009	192.79	13 161010	216.63	13 161011	264.31	13 161012	386.11
13 161013	609.52	13 161014	1422.10	13 161015	3779.06	13 161016	4514.27	13 161017	4698.07	13 161018	5617.08
13 161019	6536.09	13 161020	7455.10	13 161021	8374.11	13 161022	9293.12	13 161023	10212.13	13 161024	11131.14
13 161025	12050.15	13 161026	12969.16	13 161027	113.19	13 161028	447.01	13 161029	934.55	13 161030	1747.13
13 161031	3411.46	13 161032	13888.17	13 161033	14807.18	13 161034	18483.22	13 161035	22159.26	13 161036	25835.30
13 161037	29511.34	13 161038	36863.42	13 162001	14.99	13 162002	14.99	13 162003	8.09	13 162004	8.09
13 164001	74.09	13 165001	812.84	13 166001	0.00	13 166002	0.00	13 166003	0.00	13 166004	0.00
13 166005	0.00	13 166006	0.00	13 166007	0.00	13 166008	0.00	13 166009	0.00	13 166010	0.00
13 167001	15.39	13 167002	10.37	13 167003	15.39	13 167004	10.37	13 167005	17.32	13 168001	40.00
13 168002	250.00	13 168003	2000.00	13 168004	1700.00	13 168005	1327.73	13 168006	50.00	13 168007	2000.00
13 168008	600.00	13 168009	600.00	13 168010	1800.00	13 169001	40.00	13 169002	15.00	13 169003	50.00
13 169004	250.00	13 169005	200.00	13 169006	8.00	13 179001	5299.00	13 179002	5499.00	13 179003	5399.00
13 179004	4399.00	13 179005	8900.00	13 179006	21593.70	13 180001	9099.00	13 180002	6549.00	13 180003	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 232004	71.45	13 233001	198.94	13 233002	156.00	13 233003	222.41	13 233004	187.00	13 233005	189.50
13 233006	224.50	13 234001	238.50	13 234002	258.00	13 234003	898.00	13 234004	332.50	13 235001	20.61
13 235002	249.00	13 235003	450.00	13 235004	116.50	13 236001	69.55	13 236002	12.00	13 236003	123.50
13 236004	18.50	13 237001	67.50	13 237002	159.00	13 237003	94.00	13 237004	44.90	13 238001	33.17
13 238002	228.00	13 238003	263.00	13 238004	328.30	13 238005	109.00	13 238006	835.00	13 239001	33.17
13 239002	68.60	13 239003	299.00	13 239004	162.00	13 240001	72.00	13 240002	290.00	13 240003	141.00
13 240004	115.00	13 241001	147.00	13 241002	104.00	13 241003	102.25	13 241004	42.00	13 242001	459.00
13 242002	289.00	13 242003	188.21	13 242004	167.00	13 243001	1939.00	13 243002	695.00	13 243003	80.00
13 243004	1800.00	13 244001	2000.00	13 244002	5500.00	13 244003	1200.00	13 244004	4000.00	13 244005	15000.00
13 244006	500.00	13 244007	300.00	13 244008	500.00	13 245001	500.00	13 245002	400.00	13 245003	750.00
13 245004	600.00	13 245005	500.00	13 245006	500.00	13 245007	600.00	13 245008	500.00	13 246001	1200.00
13 246002	700.00	13 246003	1044.00	13 246004	930.00	13 247001	10000.00	13 247002	6000.00	13 247003	4000.00
13 247004	15000.00	13 248001	2500.00	13 248002	8000.00	13 248003	2500.00	13 248004	7500.00	13 249001	800.00
13 249002	300.00	13 249003	350.00	13 249004	2000.00	13 250001	1200.00	13 250002	600.00	13 250003	800.00
13 250004	1044.00	13 251001	50.00	13 251002	500.00	13 251003	180.00	13 251004	132.00	13 251005	180.00
13 251006	50.00	13 251007	170.00	13 251008	100.00	13 252001	50.00	13 252002	30.00	13 252003	100.00
13 252004	90.00	13 253001	75.18	13 253002	450.00	13 253003	500.00	13 253004	400.00	13 253005	180.00
13 253006	100.00	13 254001	188.68	13 254002	60.67	13 254003	57.55	13 254004	39.43	13 255001	309.00
13 255002	84.00	13 255003	949.00	13 255004	54.00	13 256001	123.50	13 256002	120.00	13 256003	169.00
13 256004	235.00	13 256005	557.52	13 256006	138.00	13 257001	38.40	13 257002	35.50	13 257003	30.90
13 257004	35.94	13 258001	43.29	13 258002	108.76	13 258003	83.75	13 258004	162.96	13 258005	47.22
13 258006	70.48	13 259001	95.46	13 259002	125.00	13 259003	104.35	13 259004	72.18	13 260001	39.90
13 260002	149.00	13 260003	144.00	13 260004	8.99	13 261001	1449.17	13 261002	159.92	13 261003	90.00
13 261004	73.50	13 261005	144.00	13 261006	102.27	13 261007	32.00	13 261008	160.00	13 262001	2700.29
13 262002	24.90	13 262003	25.13	13 262004	42.55	13 263001	18.80	13 263002	31.32	13 263003	20.90
13 263004	154.00	13 263005	24.00	13 263006	12.90	13 263007	15.70	13 263008	20.14	13 264001	41.50
13 264002	153.50	13 264003	267.00	13 264004	142.90	13 265001	59.30	13 265002	29.50	13 265003	43.90
13 265004	10.95	13 266001	129.66	13 266002	12.90	13 266003	38.00	13 266004	22.50	13 276001	29.00
13 276002	19.00	13 276003	6.00	13 276004	6.00	13 277001	6.00	13 277002	6.00	13 277003	6.00
13 277004	6.00	13 278001	35.00	13 278002	230.00	13 278003	35.00	13 278004	35.00	13 280001	1638.00
13 280002	408.00	13 280003	360.00	13 280004	138.00	13 281001	1339.00	13 281002	2149.25	13 281003	2147.75
13 281004	2265.50	13 282001	263900.00	13 282002	610900.00	13 282003	346950.00	13 282004	143900.00	13 282005	127600.00
13 282006	228700.00	13 282007	179100.00	13 282008	140300.00	13 282009	238400.00	13 282010	346900.00	13 282011	197900.00
13 282012	664900.00	13 283001	2855.38	13 283002	5699.00	13 283003	22999.00	13 283004	1450.00	13 284001	13.16
13 284002	13.16	13 285001	14.03	13 285002	14.03	13 286001	63.05	13 286002	63.16	13 286003	71.88
13 286004	74.00	13 287001	1139.70	13 287002	499.00	13 287003	1030.00	13 287004	975.00	13 288001	10464.00
13 288002	1868.00	13 288003	360.00	13 288004	74.00	13 289001	1993.00	13 289002	1099.00	13 289003	1499.00
13 289004	1565.62	13 290001	13138.90	13 291001	320.12	13 292001	629.00	13 292002	2405.00	13 292003	2370.00
13 292004	170.00	13 293001	300.00	13 293002	1670.00	13 293003	6500.00	13 293004	390.00	13 294001	50.00
13 294002	40.00	13 294003	40.00	13 294004	50.00	13 295013	35.00	13 295068	14.00	13 296001	10.00
13 296002	15.00	13 306001	1294.50	13 306002	491.67	13 306003	837.50	13 306004	1127.50	13 307001	1001.75
13 307002	1068.75	13 307003	3162.50	13 307004	1274.33	13 308001	1667.00	13 308002	1889.17	13 308003	2073.33
13 308004	2441.67	13 309001	1633.33	13 309002	3758.17	13 309003	1249.17	13 309004	1610.92	13 310001	2197.00
13 310002	1900.00	13 310003	1575.00	13 310004	1500.00	13 311001	10400.00	13 311002	10140.00	13 311003	13100.00
13 311004	31383.00	13 312001	1050.00	13 312002	726.67	13 312003	641.67	13 312004	1841.67	13 313001	1308.33
13 313002	2894.17	13 313003	1562.50	13 313004	1964.17	13 314001	229.00	13 314002	249.00	13 314003	58.00
13 314004	227.00	13 315001	51.40	13 315002	345.00	13 315003	15.00	13 315004	204.00	13 315005	150.00
13 315006	280.00	13 315007	205.00	13 315008	405.00	13 315009	210.00	13 315010	289.00	13 315011	120.00
13 315012	358.00	13 315013	120.00	13 315014	295.00	13 316001	26.40	13 316002	64.39	13 316003	26.70
13 316004	82.50	13 316005	31.20	13 316006	17.50	13 316007	41.90	13 316008	55.00	13 316009	62.90
13 316010	14.00	13 317001	5058.50	13 317002	6118.75	13 317003	2645.00	13 317004	1749.00	13 317005	5648.00
13 317006	1869.50	13 318001	912.00	13 318002	695.00	13 318003	850.00	13 318004	1603.00	13 318005	785.00
13 318006	690.00	13 318007	1150.00	13 318008	875.00	13 319001	299.00	13 319002	599.00	13 319003	300.00
13 319004	300.00	13 320001	35.00	13 320002	1200.00	13 320003	30.00	13 320004	2500.00	13 320005	100.00
13 320006	100.00	13 320007	1600.00	13 320008	22.50	13 320009	10.00	13 320010	100.00	13 321001	35.00
13 321002	25.00	13 321003	45.00	13 321004	69.00	13 322001	399.00	13 322002	407.00	13 322003	389.00
13 322004	626.00	13 323001	60.00	13 323002	85.00	13 323003	54.01	13 323004	35.00	13 324001	190.00
13 324002	250.00	13 324003	40.00	13 324004	270.00	13 324005	300.00	13 324006	480.00	13 325001	7.00
13 325002	7.00	13 325003	810.00	13 325004	2000.00	13 326001	27.00	13 326002	42.00	13 326003	40.00
13 326004	41.00	13 327001	65.07	13 327002	28.49	13 327003	19.20	13 327004	59.34	13 328001	183.50
13 328002	179.00	13 328003	99.00	13 328004	119.00	13 328005	48.00	13 328006	15.00	13 328007	25.00
13 328008	40.00	13 328009	1195.00	13 328010	499.00	13 329001	1.50	13 329002	48.00	13 329003	1899.00
13 329004	95.79	13 331001	14.90	13 331002	87.50	13 331003	239.00	13 331004	229.00	13 331005	251.40
13 330006	289.00	13 331001	310.00	13 331002	350.00	13 331003	48.00	13 331004	98.00	13 332001	6700.00
13 332002	3039.05	13 332003	64.40	13 332004	5880.00	13 342001	40.00	13 342002	42.00	13 342003	89.00
13 342004	108.00	13 342005	95.00	13 342006	34.00	13 342007	45.00	13 342008	62.50	13 342009	84.00
13 342010	28.00	13 343001	160.00	13 343002	205.00	13 343003	140.00	13 343004	227.00	13 343005	298.00
13 343006	278.00	13 343007	147.50	13 343008	170.00	13 343009	35.00	13 343010	40.00	13 343011	95.00
13 343012	160.00	13 343013	74.00	13 343014	69.00	13 343015	23.00	13 343016	23.00	13 343017	245.00
13 343018	190.00	13 344001	300.00	13 344002	2500.00	13 344003	18000.00	13 344004	1200.00	13 345001	13000.00
13 345002	4500.00	13 345003	5800.00	13 345004	3500.00	13 346001	525.00	13 346002	1095.00	13 346003	110.00
13 346004	110.00	13 346005	110.00	13 346006	1890.00	14 001001	13.00	14 001002	9.03	14 001003	9.90
14 001004	11.00	14 001005	11.50	14 001006	10.00	14 001007	12.00	14 001008	11.00	14 001009	12.00
14 001010	10.00	14 001011	12.00	14 001012	11.00	14 001013	12.50	14 001014	11.00	14 001015	13.00
14 001016	12.00	14 001017	11.00	14 001018	9.50	14 001019	12.00	14 001020	12.00	14 002001	107.50
14 002002	39.80	14 002003	56.81	14 002004	49.00	14 003001	11.00	14 003002	10.93	14 003003	9.50
14 003004	10.00	14 003005	53.24	14 003006	10.00	14 004001	24.13	14 004002	18.00	14 004003	18.00
14 004004	20.00	14 005001	5.00	14 005002	5.00	14 005003	6.00	14 005004	6.00	14 005005	5.00
14 005006	6.50	14 006001	1.50	14 006002	1.30	14 006003	1.50	14 006004	1.80		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 033006	30.68	14 034001	101.56	14 034002	85.00	14 034003	104.29	14 034004	89.90	14 035001	295.15
14 035002	178.00	14 035003	100.00	14 035004	102.50	14 036001	124.75	14 036002	115.93	14 036003	100.00
14 036004	126.00	14 037001	50.00	14 037002	44.18	14 037003	62.90	14 037004	48.31	14 038001	143.75
14 038002	130.00	14 038003	150.00	14 038004	11.00	14 039001	23.58	14 039002	10.50	14 039003	10.00
14 039004	29.65	14 040001	127.27	14 040002	144.17	14 040003	177.78	14 040004	169.60	14 041001	80.00
14 041002	104.17	14 041003	119.27	14 041004	110.18	14 042001	28.00	14 042002	20.75	14 042003	28.90
14 042004	21.90	14 042005	30.00	14 042006	43.00	14 043001	28.52	14 043002	30.38	14 043003	31.00
14 043004	30.00	14 043005	167.60	14 043006	197.06	14 043007	18.23	14 043008	33.50	14 043009	76.31
14 043010	115.79	14 044001	35.90	14 044002	37.25	14 044003	48.40	14 044004	41.00	14 044005	45.05
14 044006	46.50	14 044007	41.65	14 044008	40.00	14 045001	14.15	14 045002	16.15	14 045003	18.50
14 045004	21.90	14 045005	11.50	14 045006	12.68	14 045007	15.00	14 045008	14.75	14 046001	49.00
14 046002	56.30	14 046003	53.00	14 046004	54.38	14 046005	59.25	14 046006	54.00	14 046007	45.00
14 046008	46.25	14 047001	26.00	14 047002	20.75	14 047003	18.15	14 047004	16.05	14 047005	29.90
14 047006	22.75	14 047007	70.00	14 047008	48.53	14 047009	20.05	14 047010	8.43	14 047011	9.75
14 047012	18.65	14 047013	17.15	14 047014	20.50	14 047015	13.15	14 047016	40.75	14 047017	17.50
14 047018	15.50	14 047019	19.00	14 047020	14.90	14 048001	17.90	14 048002	18.80	14 048003	22.00
14 048004	16.30	14 048005	17.90	14 048006	17.00	14 048007	16.75	14 048008	12.50	14 049001	17.58
14 049002	16.90	14 049003	17.05	14 049004	16.50	14 049005	14.90	14 049006	15.40	14 049007	11.75
14 049008	13.25	14 050001	9.40	14 050002	13.38	14 050003	17.50	14 050004	16.15	14 050005	17.00
14 050006	8.75	14 050007	14.20	14 050008	16.00	14 051001	10.90	14 051002	13.18	14 051003	34.25
14 051004	12.80	14 051005	16.25	14 051006	17.50	14 051007	22.50	14 051008	14.90	14 052001	65.48
14 052002	71.80	14 052003	75.00	14 052004	64.98	14 052005	75.00	14 052006	50.00	14 052007	57.50
14 052008	57.15	14 053001	48.40	14 053002	39.90	14 053003	48.50	14 053004	53.10	14 053005	40.00
14 053006	36.25	14 053007	44.00	14 053008	40.20	14 054001	28.40	14 054002	19.05	14 054003	22.20
14 054004	21.10	14 055001	49.43	14 055002	58.58	14 055003	80.00	14 055004	59.30	14 055005	59.90
14 055006	25.00	14 055007	62.50	14 055008	69.50	14 056001	7.65	14 056002	7.95	14 056003	15.00
14 056004	9.23	14 056005	10.00	14 056006	13.00	14 056007	10.00	14 056008	8.65	14 057001	16.40
14 057002	18.65	14 057003	35.75	14 057004	18.73	14 058001	15.90	14 058002	15.20	14 058003	16.65
14 058004	16.80	14 058005	14.50	14 058006	16.05	14 058007	19.90	14 058008	12.18	14 058009	14.50
14 058010	16.25	14 058011	23.50	14 058012	15.00	14 058013	15.25	14 058014	16.00	14 059001	17.05
14 059002	18.90	14 059003	18.53	14 059004	14.00	14 059005	17.55	14 059006	14.25	14 059007	19.00
14 059008	18.75	14 059009	12.00	14 059010	21.50	14 060001	9.90	14 060002	21.95	14 060003	13.00
14 060004	17.50	14 060005	16.55	14 060006	14.50	14 060007	12.00	14 060008	20.50	14 060009	14.00
14 060010	19.50	14 061001	5.80	14 061002	4.45	14 061003	5.70	14 061004	7.13	14 061005	13.50
14 061006	87.60	14 061007	15.50	14 061008	16.00	14 062001	21.00	14 062002	24.40	14 062003	70.00
14 062004	22.00	14 062005	40.00	14 062006	45.65	14 062007	13.00	14 062008	67.00	14 063001	17.15
14 063002	21.93	14 063003	13.50	14 063004	16.65	14 063005	25.65	14 063006	13.75	14 063007	13.50
14 063008	21.50	14 063009	14.00	14 063010	23.25	14 064001	9.05	14 064002	9.33	14 064003	16.00
14 064004	8.00	14 064005	10.00	14 064006	9.00	14 064007	13.90	14 064008	8.00	14 065001	19.15
14 065002	15.88	14 065003	12.50	14 065004	12.73	14 065005	11.50	14 065006	16.00	14 065007	14.00
14 065008	16.45	14 066001	10.05	14 066002	9.30	14 066003	11.50	14 066004	9.28	14 066005	10.93
14 066006	11.90	14 066007	10.00	14 066008	9.00	14 067001	19.90	14 067002	26.28	14 067003	23.00
14 067004	25.18	14 067005	23.75	14 067006	34.25	14 067007	26.40	14 067008	17.57	14 068001	21.90
14 068002	19.88	14 068003	41.25	14 068004	13.28	14 068005	11.00	14 068006	18.05	14 068007	1.00
14 068008	21.00	14 069001	17.80	14 069002	14.50	14 069003	16.00	14 069004	12.88	14 070001	29.90
14 070002	28.58	14 070003	18.50	14 070004	22.43	14 070005	22.25	14 070006	16.75	14 070007	33.40
14 070008	19.00	14 071001	9.90	14 071002	10.40	14 071003	13.50	14 071004	9.38	14 072001	34.60
14 072002	18.75	14 072003	14.50	14 072004	17.90	14 073001	47.40	14 073002	29.43	14 073003	18.00
14 073004	33.85	14 074001	16.50	14 074002	18.78	14 074003	30.80	14 074004	26.50	14 074005	18.00
14 074006	24.72	14 074007	22.00	14 074008	17.67	14 075001	33.50	14 075002	53.00	14 075003	44.20
14 075004	32.00	14 076001	25.51	14 076002	23.72	14 076003	19.57	14 076004	27.88	14 077001	240.00
14 077002	177.00	14 077003	100.00	14 077004	247.50	14 077005	340.00	14 077006	80.00	14 077007	100.00
14 077008	150.00	14 078001	10.00	14 078002	14.53	14 078003	15.50	14 078004	19.50	14 079001	85.71
14 079002	109.45	14 079003	37.21	14 079004	39.62	14 080001	25.00	14 080002	54.26	14 080003	28.29
14 080004	37.95	14 081001	41.07	14 081002	47.88	14 081003	44.22	14 081004	43.62	14 081005	64.81
14 081006	34.97	14 082001	96.46	14 082002	88.50	14 082003	69.91	14 082004	375.76	14 083001	15.80
14 083002	146.05	14 083003	23.21	14 083004	26.19	14 083005	31.25	14 083006	73.33	14 084001	16.95
14 084002	20.20	14 084003	18.18	14 084004	17.45	14 084005	15.00	14 084006	17.45	14 085001	427.08
14 085002	253.13	14 085003	250.00	14 085004	588.05	14 086001	187.22	14 086002	108.75	14 086003	238.24
14 086004	191.63	14 087001	8.00	14 087002	16.67	14 087003	13.83	14 087004	26.76	14 087005	19.17
14 087006	6.40	14 087007	26.76	14 087008	8.00	14 087009	7.25	14 087010	8.76	14 088001	9.00
14 088002	6.00	14 088003	3.67	14 088004	1.63	14 088005	6.30	14 088006	12.75	14 088007	10.40
14 088008	67.17	14 089001	121.77	14 089002	49.80	14 089003	68.20	14 089004	54.37	14 089005	9.70
14 090002	148.48	14 090003	227.27	14 090004	6.50	14 091001	634.38	14 091002	189.08	14 091003	13.81
14 091004	30.98	14 092001	170.59	14 092002	100.00	14 092003	140.00	14 092004	83.33	14 093001	36.70
14 093002	195.83	14 093003	126.67	14 093004	291.25	14 094001	89.45	14 094002	121.88	14 094003	51.30
14 094004	91.38	14 095001	132.00	14 095002	147.08	14 095003	5.50	14 095004	110.00	14 095005	105.27
14 095006	101.00	14 096001	61.96	14 096002	217.86	14 096003	230.00	14 096004	60.36	14 097001	15.00
14 097002	38.90	14 097003	114.75	14 097004	89.45	14 098001	89.00	14 098002	50.00	14 098003	110.00
14 098004	59.90	14 099001	320.00	14 099002	300.00	14 099003	260.00	14 099004	300.00	14 100001	174.75
14 100002	200.00	14 100003	79.00	14 100004	144.00	14 101001	240.00	14 101002	260.00	14 101003	240.00
14 101004	220.00	14 102001	40.85	14 102002	46.48	14 102003	34.15	14 102004	26.67	14 102005	31.93
14 102006	36.79	14 102007	24.58	14 102008	30.77	14 102009	41.08	14 102010	31.79	14 103001	198.57
14 103002	198.75	14 103003	131.31	14 103004	159.73	14 104001	227.14	14 104002	129.40	14 104003	212.86
14 104004	109.00	14 104005	205.72	14 104006	927.18	14 105001	133.33	14 105002	142.66	14 105003	132.00
14 105004	113.33	14 106001	89.00	14 106002	91.43	14 106003	141.43	14 106004	79.00	14 107001	152.32
14 107002	186.67	14 107003	167.36	14 107004	92.00	14 107005	186.66	14 107006	179.93	14 108001	39.00
14 108002	39.00	14 108003	47.00	14 108004	42.00	14 108005	47.00	14 108006	47.00	14 118001	529.00
14 118002	173.33	14 118003	249.00	14 118004	428.00	14 118005	399.00	14 118006	1190.00	14 118007	402.49
14 118008	228.00	14 118009	129.90	14 118010	499.00	14 118011	529.00	14 118012	119.99	14 119001	75.00
14 119002	108.00	14 119003	89.00	14 119004	79.90	14 119005	279.00	14 119006	79.00	14 119007	329.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 131008	99.90	14 131009	228.00	14 131010	229.01	14 131011	159.90	14 131012	139.00	14 131013	358.00
14 131014	210.00	14 131015	268.00	14 131016	499.00	14 131017	169.00	14 131018	399.00	14 131019	59.90
14 131022	279.00	14 132001	329.00	14 132002	249.00	14 132003	158.00	14 132004	379.00	14 132005	128.00
14 132002	149.00	14 132003	228.00	14 132004	158.00	14 132005	129.00	14 132006	355.00	14 132007	68.00
14 132008	182.18	14 132009	453.48	14 132010	58.55	14 132011	73.69	14 132012	129.00	14 133001	68.00
14 133002	49.00	14 133003	98.00	14 133004	99.90	14 133005	59.00	14 133006	79.90	14 133007	26.90
14 133008	20.14	14 133009	75.91	14 133010	39.00	14 133011	98.00	14 133012	89.00	14 133013	48.58
14 133014	39.00	14 133015	38.46	14 133016	19.31	14 133017	10.90	14 133018	110.00	14 133019	55.00
14 133020	49.59	14 133021	65.00	14 133022	179.00	14 133023	38.00	14 133024	79.00	14 134001	38.00
14 134002	60.01	14 134003	68.00	14 134004	69.00	14 134005	19.90	14 134006	39.90	14 134007	74.25
14 134008	199.01	14 134009	48.00	14 134010	169.00	14 134011	209.00	14 134012	19.00	14 135001	248.00
14 135002	129.00	14 135003	248.00	14 135004	89.90	14 135005	149.00	14 135006	388.00	14 135007	99.00
14 135008	199.00	14 135009	379.00	14 135010	188.00	14 135011	68.00	14 135012	399.00	14 136001	48.00
14 136002	65.00	14 136003	58.00	14 136004	20.00	14 136005	79.00	14 136006	39.00	14 136007	44.00
14 136008	369.00	14 136009	119.00	14 136010	198.00	14 136011	39.00	14 136012	95.00	14 137001	179.00
14 137002	398.00	14 137003	489.00	14 137004	248.00	14 137005	695.00	14 137006	679.55	14 137007	799.00
14 137008	514.62	14 137009	799.00	14 137010	890.00	14 137011	456.36	14 137012	1035.00	14 137013	160.00
14 137014	200.00	14 137015	180.00	14 137016	840.00	14 137017	228.00	14 137018	228.00	14 137019	586.07
14 137020	150.50	14 137021	243.63	14 137022	145.00	14 137023	399.00	14 137024	799.00	14 137025	379.00
14 137026	770.62	14 137027	129.00	14 137028	390.39	14 138001	410.00	14 138002	550.00	14 138003	470.00
14 138004	710.00	14 138005	430.00	14 138006	390.00	14 138007	475.00	14 138008	330.00	14 139001	398.00
14 139002	398.00	14 139003	298.00	14 139004	599.00	14 139005	449.00	14 139006	222.00	14 139007	163.00
14 139008	2099.00	14 140001	1099.00	14 140002	1399.00	14 140003	786.87	14 140004	229.00	14 140005	298.00
14 140002	229.00	14 140003	435.00	14 140004	198.00	14 140005	229.00	14 140006	399.00	14 140007	298.00
14 140008	246.00	14 140009	210.77	14 140010	519.00	14 140011	899.00	14 140012	569.00	14 141001	199.00
14 141002	312.62	14 141003	258.00	14 141004	307.01	14 141005	309.00	14 141006	297.00	14 141007	699.00
14 141008	720.00	14 141009	2199.00	14 141010	269.00	14 141011	1799.00	14 141012	279.17	14 142001	715.09
14 142002	799.00	14 142003	328.00	14 142004	489.00	14 142005	558.54	14 142006	904.00	14 142007	589.00
14 142008	740.00	14 142009	949.00	14 142010	550.00	14 142011	1118.08	14 142012	1209.00	14 143001	39.00
14 143002	869.00	14 143003	211.97	14 143004	108.00	14 143005	449.00	14 143006	249.90	14 143007	234.90
14 143008	39.00	14 143009	260.00	14 143010	99.00	14 143011	49.00	14 143012	140.31	14 144001	70.00
14 144002	13.10	14 144003	240.00	14 144004	200.00	14 145001	76.00	14 145002	40.00	14 145003	40.00
14 145004	80.00	14 146001	65.00	14 146002	15.00	14 146003	15.00	14 146004	20.00	14 147001	1449.00
14 147002	529.00	14 147003	198.00	14 147004	249.00	14 147005	79.00	14 147006	1839.00	14 147007	979.00
14 147008	2141.43	14 147009	2999.00	14 147010	459.00	14 147011	69.99	14 147012	298.00	14 148001	98.00
14 148002	2159.00	14 158001	3960.37	14 158002	3960.37	14 158003	3960.37	14 158004	3960.37	14 158005	3960.37
14 158006	3960.37	14 159001	113.87	14 160001	1003.81	14 160002	1399.12	14 160003	2571.29	14 160004	532.89
14 160005	532.89	14 160006	721.40	14 161001	23.00	14 161002	45.99	14 161003	68.99	14 161004	96.72
14 161005	124.44	14 161006	173.58	14 161007	254.83	14 161008	336.09	14 161009	417.35	14 161010	498.61
14 161011	1205.83	14 161012	1573.44	14 161013	1941.04	14 161014	2860.05	14 161015	3779.06	14 161016	4514.27
14 161017	4698.07	14 161018	5617.08	14 161019	6536.09	14 161020	7455.10	14 161021	8374.11	14 161022	9293.12
14 161023	10212.13	14 161024	11131.14	14 161025	12050.15	14 161026	12969.16	14 161027	141.07	14 161028	1757.24
14 161029	2309.64	14 161030	3227.65	14 161031	3411.46	14 161032	13888.17	14 161033	14807.18	14 161034	18483.22
14 161035	22159.26	14 161036	25835.30	14 161037	29511.34	14 161038	36863.42	14 162001	34.66	14 162002	14.66
14 162003	7.92	14 162004	7.92	14 163001	263.31	14 164001	73.43	14 165001	429.41	14 166001	0.00
14 166002	0.00	14 166003	0.00	14 166004	0.00	14 166005	0.00	14 166006	0.00	14 166007	0.00
14 166008	0.00	14 166009	0.00	14 166010	0.00	14 167001	15.39	14 167002	10.37	14 167003	15.39
14 167004	10.37	14 167005	24.32	14 168001	800.00	14 168002	300.00	14 168003	170.00	14 168004	200.00
14 168005	150.00	14 168006	220.00	14 168007	750.00	14 168008	160.00	14 168009	200.00	14 168010	200.00
14 169001	250.00	14 169002	250.00	14 169003	150.00	14 169004	35.00	14 169005	10.00	14 169006	220.00
14 179001	3649.00	14 179002	9949.00	14 179003	7999.00	14 179004	11399.50	14 179005	11299.00	14 179006	24894.86
14 180001	10219.00	14 180002	2504.50	14 180003	9188.83	14 180004	9081.36	14 181001	5299.00	14 181002	3684.50
14 181003	3995.00	14 181004	6999.00	14 182001	2481.00	14 182002	1850.00	14 182003	2986.00	14 182004	3899.00
14 183001	5416.97	14 183002	3999.00	14 183003	1999.00	14 183004	2799.00	14 184001	960.87	14 184002	2247.50
14 184003	5819.00	14 184004	1998.00	14 185001	8999.00	14 185002	10477.51	14 185003	28397.00	14 185004	7941.17
14 186001	8819.00	14 186002	8795.00	14 186003	14699.00	14 186004	35996.00	14 187001	9990.00	14 187002	6899.00
14 187003	8899.00	14 187004	8299.00	14 188001	5749.00	14 188002	5749.00	14 188003	7590.00	14 188004	7298.00
14 189001	6499.00	14 189002	5999.00	14 189003	11500.00	14 189004	5399.00	14 190001	390.00	14 190002	754.00
14 190003	1177.23	14 190004	678.00	14 191001	2599.00	14 191002	639.01	14 191003	135.00	14 191004	279.00
14 191005	169.00	14 191006	169.00	14 192001	759.00	14 192002	499.00	14 192003	739.00	14 192004	395.00
14 193001	349.00	14 193002	495.00	14 193003	1400.00	14 193004	779.00	14 194001	2049.00	14 194002	1895.00
14 194003	1799.00	14 194004	1890.00	14 195001	189.00	14 195002	445.00	14 195003	300.00	14 195004	399.00
14 196001	1129.28	14 197001	519.00	14 197002	1099.00	14 197003	2999.00	14 197004	795.00	14 197005	799.00
14 197006	3795.00	14 198001	2199.00	14 198002	5599.00	14 198003	3527.00	14 198004	2899.00	14 198005	1199.00
14 198006	2296.00	14 198007	1199.00	14 198008	2171.99	14 199001	2499.00	14 199002	999.00	14 199003	539.00
14 199004	749.00	14 200001	45.00	14 200002	12.73	14 200003	29.00	14 200004	45.00	14 201001	20.00
14 201002	37.00	14 201003	10.00	14 201004	14.50	14 202001	99.00	14 202002	70.00	14 202003	45.90
14 202004	74.00	14 203001	16.90	14 203002	21.00	14 203003	2.00	14 203004	2.50	14 204001	73.00
14 204002	5.50	14 204003	69.75	14 204004	94.00	14 205001	29.00	14 205002	53.00	14 206001	320.78
14 206002	114.00	14 206003	10.90	14 206004	344.00	14 207001	139.00	14 207002	699.00	14 207003	803.45
14 207004	417.00	14 208001	19.00	14 208002	89.90	14 208003	99.00	14 208004	56.98	14 209001	210.00
14 209002	429.00	14 209003	1407.90	14 209004	199.00	14 209005	259.00	14 209006	89.00	14 209007	402.44
14 209008	99.00	14 210001	24.80	14 210002	8.00	14 210003	37.00	14 210004	17.50	14 210005	129.00
14 210006	104.00	14 210007	42.00	14 210008	99.90	14 211001	179.00	14 211002	699.00	14 211003	379.00
14 211004	529.00	14 212001	89.00	14 212002	39.90	14 212003	469.00	14 212004	199.00	14 213001	119.97
14 213002	249.99	14 213003	48.00	14 213004	49.90	14 214001	28.00	14 214002	20.90	14 214003	32.76
14 214004	28.90	14 214005	25.83	14 214006	24.67	14 214007	20.43	14 214008	21.72	14 215001	21.06
14 215002	12.11	14 215003	17.88	14 215004	25.00	14 215005	17.25	14 215006	64.62	14 216001	8.32
14 216002	8.73	14 216003	6.53	14 216004	10.40	14 2170					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 265004	43.90	14 266001	10.00	14 266002	60.93	14 266003	20.50	14 266004	18.73	14 276001	8.00
14 276002	8.00	14 276003	8.00	14 276004	8.00	14 277001	8.00	14 277002	8.00	14 277003	8.00
14 277004	8.00	14 280001	40.00	14 280002	35.00	14 280003	55.00	14 280004	47.00	14 280005	62.00
14 280002	263.00	14 280003	745.00	14 280004	59.00	14 281001	891.73	14 281002	117.00	14 281003	107.35
14 281004	7565.50	14 282001	174000.00	14 282002	748700.00	14 282003	183900.00	14 282004	168100.00	14 282005	339900.00
14 282006	130700.00	14 282007	328900.00	14 282008	342000.00	14 282009	341700.00	14 282010	372400.00	14 282011	224900.00
14 282012	392900.00	14 283001	25799.00	14 283002	2223.00	14 283003	3499.00	14 283004	2290.00	14 284001	13.16
14 284002	13.16	14 285001	14.03	14 285002	14.03	14 286001	74.00	14 286002	55.79	14 286003	69.24
14 286004	75.33	14 287001	2892.00	14 287002	583.00	14 287003	554.00	14 287004	786.37	14 288001	239.00
14 288002	515.00	14 288003	1061.00	14 288004	49.50	14 289001	1149.00	14 289002	820.00	14 289003	830.00
14 289004	1249.00	14 290001	13152.83	14 290002	13152.83	14 290003	13152.83	14 291001	167.59	14 292001	2934.80
14 292002	800.00	14 292003	300.00	14 292004	150.00	14 293001	150.00	14 293002	250.00	14 293003	3500.00
14 293004	80.00	14 294001	50.00	14 294002	70.00	14 294003	250.00	14 294004	50.00	14 295016	34.00
14 295043	34.00	14 295064	30.00	14 295079	37.00	14 295169	33.00	14 295190	65.00	14 296001	25.00
14 296002	50.00	14 306001	1404.17	14 306002	1175.00	14 306003	3764.58	14 306004	8168.83	14 307001	4469.58
14 307002	5092.08	14 307003	4025.00	14 307004	4497.67	14 308001	5095.08	14 308002	2136.67	14 308003	2731.25
14 308004	4325.00	14 309001	4617.92	14 309002	4510.00	14 309003	5069.17	14 309004	3281.50	14 310001	2250.00
14 310002	4435.42	14 310003	3176.67	14 310004	4167.92	14 311001	9974.00	14 311002	3250.00	14 311003	12850.00
14 311004	10700.00	14 312001	2091.67	14 312002	816.67	14 312003	1266.67	14 312004	1675.00	14 313001	3776.67
14 313002	3537.50	14 313003	3364.17	14 313004	1408.33	14 314001	150.00	14 314002	219.00	14 314003	82.00
14 314004	299.00	14 315001	269.00	14 315002	170.00	14 315003	260.00	14 315004	335.00	14 315005	309.00
14 315006	155.00	14 315007	150.50	14 315008	210.00	14 315009	350.00	14 315010	95.00	14 315011	519.00
14 315012	270.00	14 316001	210.00	14 316002	130.00	14 316003	30.40	14 316004	22.30	14 316005	28.65
14 316004	32.00	14 316005	14.00	14 316006	66.00	14 316007	29.00	14 316008	47.00	14 316009	47.00
14 316010	52.50	14 317001	7239.99	14 317002	13957.00	14 317003	1330.00	14 317004	3675.50	14 317005	2319.00
14 317006	2323.88	14 318001	972.00	14 318002	1400.00	14 318003	500.00	14 318004	730.00	14 318005	730.00
14 318006	882.50	14 318007	350.00	14 318008	400.00	14 318009	1000.00	14 318010	540.00	14 318011	1365.50
14 318012	550.00	14 318013	500.00	14 318014	800.00	14 319001	379.00	14 319002	365.00	14 319003	299.00
14 319004	164.00	14 320001	50.00	14 320002	69.00	14 320003	56.00	14 320004	10.00	14 320005	4900.00
14 320006	75.00	14 320007	50.00	14 320008	100.00	14 320009	850.00	14 320010	100.00	14 321001	46.00
14 321002	37.00	14 321003	55.00	14 321004	64.00	14 322001	399.00	14 322002	599.00	14 322003	389.00
14 322004	299.00	14 323001	55.00	14 323002	85.00	14 323003	75.00	14 323004	105.00	14 324001	350.00
14 324002	80.00	14 324003	370.00	14 324004	3716.00	14 324005	500.00	14 324006	500.00	14 325001	9.00
14 325002	10.00	14 325003	15.00	14 325004	10.00	14 326001	45.00	14 326002	42.00	14 326003	27.00
14 326004	45.00	14 327001	31.75	14 327002	36.13	14 327003	58.00	14 327004	63.37	14 328001	116.00
14 328002	199.00	14 328003	170.00	14 328004	199.00	14 328005	104.00	14 328006	159.00	14 328007	375.00
14 328008	320.00	14 328009	881.90	14 328010	355.00	14 329001	7499.00	14 329002	5499.00	14 329003	9399.00
14 329004	1595.00	14 330001	199.90	14 330002	179.00	14 330003	319.00	14 330004	16.34	14 330005	119.00
14 330006	349.00	14 331001	280.00	14 331002	85.00	14 331003	129.00	14 331004	149.00	14 332001	2290.00
14 332002	51.00	14 332003	1699.00	14 332004	64.40	14 342001	58.00	14 342002	49.00	14 342003	60.00
14 342004	41.00	14 342005	27.00	14 342006	95.00	14 342007	52.00	14 342008	30.00	14 342009	51.00
14 342010	146.00	14 343001	275.00	14 343002	205.00	14 343003	205.00	14 343004	143.00	14 343005	335.00
14 343006	195.00	14 343007	91.00	14 343008	170.00	14 343009	70.00	14 343010	46.00	14 343011	80.00
14 343012	70.14	14 343013	69.00	14 343014	66.00	14 343015	89.00	14 343016	49.00	14 343017	224.00
14 343018	148.00	14 344001	2000.00	14 344002	450.00	14 344003	350.00	14 344004	3700.00	14 345001	9000.00
14 345002	22000.00	14 345003	1606.00	14 345004	9300.00	14 346001	64.00	14 346002	1095.00	14 346003	259.00
14 346004	64.00	14 346005	64.00	14 346006	64.00	15 001001	13.50	15 001002	14.50	15 001003	14.50
15 001004	13.00	15 001005	12.50	15 001006	14.50	15 001007	13.50	15 001008	15.00	15 001009	10.90
15 001010	11.00	15 001011	13.00	15 001012	12.00	15 001013	15.00	15 001014	12.50	15 001015	14.50
15 001016	10.00	15 001017	14.00	15 001018	13.00	15 001019	9.50	15 001020	8.00	15 002001	106.37
15 002002	52.44	15 002003	62.57	15 002004	20.45	15 003001	10.90	15 003002	11.50	15 003003	12.00
15 003004	13.00	15 003005	67.65	15 003006	68.00	15 004001	111.76	15 004002	25.50	15 004003	20.45
15 004004	20.10	15 005001	6.00	15 005002	6.00	15 005003	6.00	15 005004	5.00	15 005005	6.50
15 005006	6.00	15 006001	5.00	15 006002	5.00	15 006003	1.70	15 006004	1.50	15 006005	5.50
15 006006	5.00	15 007001	56.00	15 007002	54.07	15 007003	55.00	15 007004	54.67	15 008001	115.69
15 008002	14.00	15 008003	125.00	15 008004	139.00	15 009001	103.00	15 009002	246.25	15 009003	270.00
15 009004	290.00	15 010001	66.67	15 010002	100.00	15 010003	68.34	15 010004	61.48	15 010005	96.37
15 010006	46.94	15 010007	37.50	15 010008	149.25	15 011001	27.27	15 011002	17.50	15 011003	23.75
15 011004	32.89	15 012001	12.50	15 012002	43.55	15 012003	48.30	15 012004	43.55	15 013001	8.40
15 013002	12.94	15 013003	13.00	15 013004	36.68	15 014001	74.31	15 014002	132.67	15 014003	121.35
15 014004	91.44	15 014005	123.42	15 014006	70.00	15 015001	22.11	15 015002	12.86	15 015003	11.36
15 015004	14.90	15 015005	21.00	15 015006	14.90	15 016001	61.15	15 016002	77.26	15 016003	19.65
15 016004	22.13	15 016005	35.29	15 016006	44.90	15 017001	33.35	15 017002	29.90	15 017003	42.00
15 016010	19.13	15 016011	19.90	15 016012	44.90	15 017001	24.90	15 017002	78.00	15 017003	124.00
15 017004	68.00	15 017005	55.00	15 017006	53.90	15 017007	61.75	15 017008	72.75	15 017009	46.84
15 017010	25.00	15 017011	101.90	15 017012	103.00	15 017013	105.00	15 017014	94.90	15 017015	72.90
15 017016	39.00	15 017017	64.40	15 017018	80.00	15 018001	172.90	15 018002	138.00	15 018003	144.00
15 018004	115.90	15 018005	82.99	15 018006	129.33	15 018007	99.90	15 018008	138.00	15 018009	93.75
15 018010	118.00	15 018011	136.50	15 018012	98.00	15 018013	74.87	15 018014	60.50	15 018015	116.90
15 018016	79.90	15 018017	81.75	15 018018	88.00	15 018019	209.00	15 018020	103.00	15 018021	199.00
15 018022	225.45	15 018023	159.90	15 018024	174.90	15 018025	299.00	15 018026	345.93	15 018027	112.75
15 018028	99.90	15 018029	70.00	15 018030	68.40	15 018031	88.90	15 018032	92.68	15 018033	86.00
15 018034	78.00	15 019001	43.00	15 019002	20.00	15 019003	36.00	15 019004	29.15	15 019005	69.90
15 019006	56.25	15 019007	16.00	15 019008	29.40	15 020001	50.00	15 020002	95.00	15 020003	99.50
15 020004	74.60	15 021001	41.00	15 021002	139.00	15 021003	93.00	15 021004	79.90	15 021005	66.00
15 021006	88.61	15 022001	39.50	15 022002	54.94	15 022003	56.40	15 022004	26.93	15 023001	45.90
15 023002	87.40	15 023003	122.00	15 023004	42.00	15 023005	64.80	15 023006	700.00	15 023007	930.00
15 023008	780.00	15 023009	655.00	15 023010	883.33	15 024001	88.90	15 024002	288.00	15 024003	155.00
15 024004	179.60	15 025001	89.90	15 025002	78.90	15 025003	56.90	15 025004	60.25	15 025005	50.35
15 025006	48.48	15 025007	62.75	15 025008</							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 055006	36.90	15 055007	58.00	15 055008	65.50	15 056001	5.45	15 056002	8.55	15 056003	5.15
15 056004	8.00	15 056005	12.24	15 056006	10.00	15 056007	10.35	15 056008	8.24	15 057001	15.40
15 057002	19.08	15 057003	19.99	15 057004	12.90	15 058001	13.15	15 058002	17.15	15 058003	17.40
15 058004	65.75	15 058005	13.36	15 058006	9.99	15 058007	7.15	15 058008	17.15	15 058009	13.05
15 058010	11.35	15 058011	8.90	15 058012	7.83	15 058013	7.00	15 058014	11.49	15 059001	8.75
15 059002	9.99	15 059003	8.00	15 059004	13.61	15 059005	11.13	15 059006	13.24	15 059007	9.00
15 059008	12.05	15 059009	8.00	15 059010	8.90	15 060001	9.90	15 060002	9.90	15 060003	10.74
15 060004	7.75	15 060005	7.50	15 060006	8.90	15 060007	11.45	15 060008	13.63	15 060009	13.49
15 060010	9.43	15 061001	6.40	15 061002	8.40	15 061003	6.95	15 061004	81.25	15 061005	85.49
15 061006	34.90	15 061007	8.90	15 061008	12.90	15 062001	12.38	15 062002	33.55	15 062003	100.00
15 062004	21.65	15 062005	9.74	15 062006	38.70	15 062007	31.75	15 062008	21.90	15 063001	15.00
15 063002	22.20	15 063003	19.40	15 063004	27.25	15 063005	22.65	15 063006	25.95	15 063007	29.50
15 063008	20.74	15 063009	27.90	15 063010	30.20	15 064001	8.90	15 064002	8.35	15 064003	5.00
15 064004	7.15	15 064005	7.20	15 064006	5.50	15 064007	9.98	15 064008	5.99	15 065001	20.40
15 065002	12.90	15 065003	15.90	15 065004	7.75	15 065005	22.20	15 065006	8.65	15 065007	17.45
15 065008	16.43	15 066001	11.40	15 066002	9.45	15 066003	7.99	15 066004	9.90	15 066005	7.00
15 066006	9.95	15 066007	10.63	15 066008	11.50	15 067001	12.25	15 067002	18.70	15 067003	22.74
15 067004	20.90	15 067005	20.95	15 067006	18.90	15 067007	16.48	15 067008	23.88	15 068001	25.40
15 068002	12.99	15 068003	10.50	15 068004	24.15	15 068005	9.00	15 068006	10.00	15 068007	23.50
15 068008	12.99	15 069001	29.90	15 069002	25.40	15 069003	23.40	15 069004	13.95	15 070001	14.25
15 070002	40.65	15 070003	26.99	15 070004	29.00	15 070005	26.90	15 070006	28.20	15 070007	29.74
15 070008	17.68	15 071001	11.90	15 071002	10.95	15 071003	10.99	15 071004	10.93	15 072001	39.90
15 072002	36.40	15 072003	39.95	15 072004	29.90	15 073001	49.80	15 073002	58.00	15 073003	45.15
15 073004	45.00	15 074001	18.00	15 074002	26.24	15 074003	20.00	15 074004	19.21	15 074005	22.05
15 074006	28.11	15 074007	21.17	15 074008	33.07	15 075001	25.90	15 075002	47.80	15 075003	81.80
15 075004	29.80	15 076001	27.25	15 076002	34.65	15 076003	28.00	15 076004	28.60	15 077001	319.33
15 077002	140.00	15 077003	96.25	15 077004	219.00	15 077005	230.00	15 077006	129.99	15 077007	195.00
15 077008	179.00	15 078001	15.85	15 078002	15.78	15 078003	25.00	15 078004	9.90	15 079001	36.05
15 079002	104.00	15 079003	36.36	15 079004	28.13	15 080001	31.36	15 080002	40.56	15 080003	22.92
15 080004	71.75	15 081001	41.25	15 081002	88.24	15 081003	43.78	15 081004	41.34	15 081005	59.80
15 081006	35.00	15 082001	132.22	15 082002	155.19	15 082003	72.57	15 082004	75.22	15 083001	26.19
15 083002	17.62	15 083003	123.66	15 083004	55.58	15 083005	76.84	15 083006	86.87	15 084001	23.90
15 084002	17.50	15 084003	20.25	15 084004	18.60	15 084005	17.65	15 084006	15.00	15 085001	244.50
15 085002	470.00	15 085003	194.51	15 085004	380.81	15 086001	197.50	15 086002	392.94	15 086003	512.00
15 086004	307.08	15 087001	16.67	15 087002	16.67	15 087003	12.00	15 087004	8.00	15 087005	17.50
15 087006	16.67	15 087007	7.01	15 087008	6.58	15 087009	16.67	15 087010	9.33	15 088001	1.90
15 088002	11.67	15 088003	9.33	15 088004	10.00	15 088005	1.40	15 088006	5.00	15 088007	4.60
15 088008	7.00	15 089001	78.42	15 089002	74.89	15 089003	79.91	15 089004	61.98	15 090001	12.00
15 090002	9.33	15 090003	137.50	15 090004	179.00	15 091001	16.82	15 091002	3950.00	15 091003	9.05
15 091004	40.56	15 092001	176.69	15 092002	232.26	15 092003	222.22	15 092004	131.25	15 093001	52.86
15 093002	3.40	15 093003	1.93	15 093004	345.00	15 094001	94.50	15 094002	104.81	15 094003	75.75
15 094004	41.88	15 095001	98.63	15 095002	8.50	15 095003	76.00	15 095004	400.00	15 095005	255.20
15 095006	83.00	15 096001	263.57	15 096002	220.71	15 096003	271.43	15 096004	117.86	15 097001	165.00
15 097002	58.00	15 097003	90.00	15 097004	14.00	15 098001	160.00	15 098002	105.00	15 098003	125.00
15 098004	155.00	15 099001	220.00	15 099002	162.50	15 099003	182.00	15 099004	144.43	15 100001	28.00
15 100002	159.00	15 100003	79.90	15 100004	178.00	15 101001	260.00	15 101002	165.00	15 101003	150.00
15 101004	180.00	15 102001	37.32	15 102002	32.56	15 102003	37.32	15 102004	32.31	15 102005	33.17
15 102006	38.20	15 102007	33.80	15 102008	34.51	15 102009	23.28	15 102010	26.58	15 103001	108.44
15 103002	293.53	15 103003	198.94	15 103004	177.89	15 104001	340.23	15 104002	142.67	15 104003	116.09
15 104004	139.00	15 104005	374.86	15 104006	230.36	15 105001	146.66	15 105002	57.40	15 105003	116.67
15 105004	129.20	15 106001	100.00	15 106002	140.00	15 106003	165.00	15 106004	118.67	15 107001	166.67
15 107002	325.90	15 107003	200.00	15 107004	199.00	15 107005	88.00	15 107006	248.75	15 108001	47.00
15 108002	39.00	15 108003	47.00	15 108004	47.00	15 108005	47.00	15 108006	47.00	15 118001	129.99
15 118002	439.00	15 118003	109.99	15 118004	189.00	15 118005	349.00	15 118006	122.92	15 118007	496.99
15 118008	690.00	15 118009	229.00	15 118010	529.00	15 118011	129.90	15 118012	147.41	15 119001	89.00
15 119002	270.00	15 119003	99.90	15 119004	119.00	15 119005	79.90	15 119006	109.00	15 119007	39.99
15 119008	109.00	15 119009	64.50	15 119010	249.00	15 119011	139.00	15 119012	369.00	15 120001	48.00
15 120002	24.99	15 120003	39.00	15 120004	69.00	15 120005	219.00	15 120006	69.50	15 120007	12.90
15 120008	69.00	15 120009	54.00	15 120010	29.00	15 120011	69.00	15 120012	54.90	15 121001	189.00
15 121002	199.00	15 121003	399.00	15 121004	219.90	15 121005	389.00	15 121006	899.00	15 121007	129.00
15 121008	179.00	15 121009	1391.51	15 121010	139.99	15 121011	779.00	15 121012	199.90	15 121013	95.00
15 121014	899.00	15 121015	197.63	15 121016	529.00	15 121017	849.00	15 121018	329.00	15 121019	178.00
15 121022	524.00	15 121023	318.00	15 121024	499.00	15 121025	599.00	15 121026	599.00	15 121027	299.00
15 122002	2186.20	15 122003	3399.00	15 122004	5499.00	15 122005	1987.37	15 122006	3728.18	15 122007	2599.00
15 122008	729.00	15 122009	599.99	15 122010	574.99	15 122011	2290.00	15 122012	5999.00	15 123001	651.83
15 123002	579.00	15 123003	169.00	15 123004	949.00	15 123005	179.00	15 123006	179.00	15 123007	79.90
15 123008	52.40	15 123009	14.90	15 123010	158.00	15 123011	59.00	15 123012	649.00	15 124001	349.00
15 124002	339.00	15 124003	119.00	15 124004	219.00	15 124005	59.00	15 124006	300.56	15 124007	59.90
15 124008	129.90	15 124009	190.00	15 124010	149.00	15 124011	49.90	15 124012	49.90	15 125001	14.90
15 125002	169.00	15 125003	429.00	15 125004	99.00	15 125005	129.99	15 125006	64.90	15 125007	89.00
15 125008	29.90	15 125009	59.50	15 125010	148.00	15 125011	399.00	15 125012	55.99	15 126001	19.90
15 126002	299.00	15 126003	59.50	15 126004	46.90	15 126005	89.00	15 126006	86.90	15 126007	209.00
15 126008	22.90	15 126009	31.90	15 126010	229.00	15 126011	10.00	15 126012	99.90	15 127001	473.38
15 127002	899.00	15 127003	999.00	15 127004	479.00	15 127005	169.00	15 127006	699.00	15 127007	229.00
15 127008	129.00	15 127009	150.16	15 127010	129.90	15 127011	1199.00	15 127012	900.56	15 127013	199.00
15 127014	305.36	15 127015	364.65	15 127016	179.99	15 127017	199.00	15 127018	249.00	15 127019	140.14
15 127020	178.00	15 127021	429.00	15 127022	318.00	15 127023	579.00	15 127024	899.00	15 128001	220.62
15 128002	149.99	15 128003	640.22	15 128004	349.67	15 128005	249.90	15 128006	804.93	15 128007	699.00
15 128008	1299.00	15 128009	269.00	15 128010	419.71	15 128011	499.99	15 128012	99.19	15 128013	319.99
15 128014	239.00	15 128015	429.99	15 128016	170.76	15 128017	99.99	15 128018	603.44	15 128019	1099.00
15 128020	349.67	15 128021	349.67	15 128022	999.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 141002	1599.00	15 141003	204.00	15 141004	809.00	15 141005	469.00	15 141006	399.00	15 141007	579.00
15 141008	205.61	15 141009	557.10	15 141010	239.00	15 141011	539.00	15 141012	239.00	15 142001	339.00
15 142002	2399.00	15 142003	614.00	15 142004	641.23	15 142005	799.00	15 142006	764.10	15 142007	1299.00
15 142008	549.00	15 142009	834.10	15 142010	150.00	15 142011	899.00	15 142012	790.88	15 143001	310.12
15 143002	799.00	15 143003	37.00	15 143004	19.90	15 143005	34.00	15 143006	29.90	15 143007	779.00
15 143008	749.00	15 143009	19.00	15 143010	30.12	15 143011	64.90	15 143012	381.66	15 144001	30.00
15 144002	30.00	15 144003	30.00	15 144004	12.50	15 145001	59.00	15 145002	95.00	15 145003	35.00
15 145004	80.00	15 146001	104.00	15 146002	80.00	15 146003	90.00	15 146004	130.00	15 147001	3149.00
15 147002	302.06	15 147003	319.99	15 147004	134.00	15 147005	899.00	15 147006	189.00	15 147007	299.00
15 147008	799.00	15 147009	79.90	15 147010	539.00	15 147011	3199.00	15 147012	95.00	15 148001	59.90
15 148002	729.00	15 148003	149.90	15 148007	1953.86	15 148008	319.00	15 148009	1699.00	15 148010	1549.00
15 158001	1340.20	15 158002	1340.20	15 158003	1340.20	15 158004	1340.20	15 158005	1340.20	15 158006	1340.20
15 159001	102.31	15 160001	294.84	15 160002	541.63	15 160003	663.93	15 160004	319.41	15 160005	611.52
15 160006	698.88	15 161001	20.21	15 161002	40.43	15 161003	60.64	15 161004	80.85	15 161005	101.07
15 161006	121.28	15 161007	145.12	15 161008	168.95	15 161009	192.79	15 161010	216.63	15 161011	264.31
15 161012	386.11	15 161013	609.52	15 161014	1422.10	15 161015	3723.38	15 161016	4447.45	15 161017	4628.47
15 161018	5533.56	15 161019	6438.65	15 161020	7433.74	15 161021	8248.83	15 161022	9153.92	15 161023	10059.01
15 161024	10964.10	15 161025	11869.19	15 161026	12774.28	15 161027	113.19	15 161028	447.01	15 161029	934.55
15 161030	1747.13	15 161031	3361.34	15 161032	13679.37	15 161033	14584.46	15 161034	18204.82	15 161035	21825.18
15 161036	25445.54	15 161037	29065.90	15 161038	36306.62	15 162001	15.25	15 162002	15.25	15 162003	8.24
15 162004	8.24	15 163001	248.15	15 164001	66.78	15 165001	502.80	15 166001	0.00	15 166002	0.00
15 166003	0.00	15 166004	0.00	15 166005	0.00	15 166006	0.00	15 166007	0.00	15 166008	0.00
15 166009	0.00	15 167001	0.00	15 167002	12.85	15 167003	8.68	15 167004	12.85	15 167005	8.68
15 167006	17.32	15 168001	500.00	15 168002	150.00	15 168003	480.00	15 168004	150.00	15 168005	480.00
15 168006	340.00	15 168007	400.00	15 168008	250.00	15 168009	250.00	15 168010	150.00	15 169001	42.50
15 169002	455.36	15 169003	200.00	15 169004	700.00	15 169005	15.00	15 169006	13.00	15 179001	11099.00
15 179002	11790.98	15 179003	6690.00	15 179004	9949.00	15 179005	6142.50	15 179006	4649.00	15 180001	11044.94
15 180002	1529.00	15 180003	8929.00	15 180004	1227.18	15 181001	5999.00	15 181002	4899.00	15 181003	12069.00
15 181004	6999.00	15 182001	3790.00	15 182002	4299.00	15 182003	3149.50	15 182004	3399.00	15 183001	10516.00
15 183002	3885.00	15 183003	3399.00	15 183004	2749.00	15 184001	6490.00	15 184002	4319.00	15 184003	5859.00
15 184004	2200.67	15 185001	14390.00	15 185002	11449.00	15 185003	7599.00	15 185004	8774.50	15 186001	13541.33
15 186002	8185.00	15 186003	7599.50	15 186004	4289.50	15 187001	15599.00	15 187002	10599.00	15 187003	6799.00
15 187004	7749.00	15 188001	10592.50	15 188002	6379.00	15 188003	7699.00	15 188004	3649.00	15 189001	6147.50
15 189002	3790.00	15 189003	12199.00	15 189004	5959.00	15 190001	690.00	15 190002	1699.00	15 190003	488.99
15 190004	699.00	15 191001	429.90	15 191002	314.00	15 191003	804.00	15 191004	1169.00	15 191005	499.00
15 191006	1259.00	15 192001	149.00	15 192002	1234.00	15 192003	570.00	15 192004	648.00	15 193001	999.00
15 193002	1719.00	15 193003	964.90	15 193004	1699.00	15 194001	1690.00	15 194002	1199.90	15 194003	2590.00
15 194004	2349.00	15 195001	490.00	15 195002	784.00	15 195003	249.00	15 195004	639.00	15 196001	11297.28
15 197001	8599.00	15 197002	3549.00	15 197003	16799.00	15 197004	9299.00	15 197005	2990.00	15 197006	4599.00
15 198001	10560.00	15 198002	1399.00	15 198003	4799.00	15 198004	3149.00	15 198005	790.00	15 198006	9999.00
15 198007	989.00	15 198008	1039.00	15 199001	499.00	15 199002	3999.00	15 199003	1189.00	15 199004	679.00
15 200001	109.00	15 200002	49.90	15 200003	25.95	15 200004	55.04	15 201001	22.90	15 201002	30.95
15 201003	23.00	15 201004	57.55	15 202001	111.33	15 202002	66.00	15 202003	71.00	15 202004	89.00
15 203001	1.50	15 203002	14.00	15 203003	29.67	15 203004	17.90	15 204001	64.50	15 204002	90.00
15 204003	42.00	15 204004	29.20	15 205001	42.05	15 205002	25.90	15 206001	299.00	15 206002	340.00
15 206003	149.00	15 206004	209.45	15 207001	464.00	15 207002	469.00	15 207003	599.00	15 207004	202.00
15 208001	22.00	15 208002	59.00	15 208003	49.90	15 208004	23.90	15 209001	150.28	15 209002	2659.00
15 209003	2617.00	15 209004	334.42	15 209005	1724.00	15 209006	529.00	15 209007	499.00	15 209008	979.00
15 210001	18.50	15 210002	9.90	15 210003	109.00	15 210004	23.00	15 210005	19.90	15 210006	224.00
15 210007	14.41	15 210008	99.90	15 211001	199.00	15 211002	899.00	15 211003	239.00	15 211004	334.90
15 212001	139.00	15 212002	235.00	15 212003	89.90	15 212004	69.90	15 213001	349.00	15 213002	69.00
15 213003	39.90	15 213004	329.00	15 214001	29.00	15 214002	26.35	15 214003	34.10	15 214004	23.83
15 214005	47.25	15 214006	29.90	15 214007	31.80	15 214008	34.17	15 215001	21.59	15 215002	23.63
15 215003	20.50	15 215004	15.18	15 215005	17.00	15 215006	11.45	15 216001	9.37	15 216002	9.47
15 216003	8.32	15 216004	6.53	15 217001	22.11	15 217002	24.75	15 217003	24.00	15 217004	19.25
15 217005	85.00	15 217006	37.25	15 218001	44.25	15 218002	36.47	15 218003	40.70	15 218004	62.45
15 219001	16.50	15 219002	57.95	15 219003	46.00	15 219004	12.90	15 229001	136.98	15 229002	261.40
15 229003	244.00	15 229004	241.00	15 229005	226.70	15 229006	244.55	15 229007	103.60	15 229008	1152.45
15 229009	199.00	15 229010	395.50	15 229011	431.00	15 229012	261.50	15 229013	566.00	15 229014	846.45
15 229015	527.00	15 229016	66.10	15 229017	587.00	15 229018	265.00	15 229019	280.00	15 229020	1936.00
15 229021	254.00	15 230001	519.00	15 230002	303.00	15 230003	499.00	15 230004	251.00	15 230005	123.96
15 230006	241.45	15 231001	318.51	15 231002	243.90	15 231003	545.00	15 231004	266.20	15 232001	25.90
15 232002	38.20	15 232003	49.00	15 232004	57.55	15 232005	261.55	15 232006	213.54	15 232007	13.00
15 233001	62.00	15 233005	136.00	15 233006	42.25	15 234001	132.00	15 234002	202.00	15 234003	898.00
15 234004	220.72	15 235001	99.90	15 235002	261.90	15 235003	256.00	15 235004	21.00	15 236001	9.90
15 236002	35.00	15 236003	33.00	15 236004	18.90	15 237001	37.90	15 237002	20.00	15 237003	36.90
15 237004	45.76	15 238001	247.65	15 238002	141.68	15 238003	51.89	15 238004	180.00	15 239001	77.90
15 239002	50.91	15 239003	270.45	15 239004	235.00	15 240001	61.50	15 240002	74.99	15 240003	248.41
15 240004	110.00	15 241001	245.00	15 241002	242.20	15 241003	62.90	15 241004	232.45	15 242001	468.00
15 242002	1400.94	15 242003	11.90	15 242004	114.00	15 243001	79.08	15 243002	239.00	15 243003	2080.00
15 243004	180.00	15 244001	1400.00	15 244002	950.00	15 244003	1500.00	15 244004	620.00	15 244005	450.00
15 244006	250.00	15 244007	250.00	15 244008	450.00	15 245001	600.00	15 245002	150.00	15 245003	250.00
15 245004	500.00	15 245005	500.00	15 245006	600.00	15 245007	400.00	15 245008	600.00	15 246001	1687.80
15 246002	3215.68	15 246003	3756.37	15 246004	1229.00	15 247001	14000.00	15 247002	5600.00	15 247003	2574.56
15 247004	1214.57	15 248001	13000.00	15 248002	19000.00	15 248003	4000.00	15 248004	3500.00	15 249001	380.00
15 249002	7741.00	15 249003	120.00	15 249004	350.00	15 250001	4000.00	15 250002	16356.00	15 250003	3800.00
15 250004	16355.00	15 251001	275.00	15 251002	70.00	15 251003	550.00	15 251004	95.00	15 251005	350.00
15 251006	95.00	15 251007	350.00	15 251008	120.00	15 252001	150.00	15 252002	180.00	15 252003	120.00
15 252004	50.00	15 253001	350.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 317001	3033.75	15 317002	2188.50	15 317003	3435.96	15 317004	2894.53	15 317005	4914.47	15 317006	4748.80
15 318001	1990.00	15 318002	1690.00	15 318003	1321.00	15 318004	1140.00	15 318005	740.00	15 318006	1380.00
15 318007	300.00	15 318008	980.00	15 318009	987.70	15 318010	1926.00	15 318011	1100.00	15 318012	2385.00
15 318013	1062.30	15 318014	555.50	15 319001	425.00	15 319002	359.00	15 319003	177.00	15 319004	237.00
15 320001	12.00	15 320002	50.00	15 320003	55.00	15 320004	30.00	15 320005	7.00	15 320006	90.00
15 320007	130.00	15 320008	120.00	15 320009	51.52	15 320010	1500.00	15 321001	26.00	15 321002	55.00
15 321003	47.00	15 321004	56.00	15 322001	539.00	15 322002	599.00	15 322003	599.00	15 322004	389.00
15 323001	22.00	15 323002	100.00	15 323003	50.00	15 323004	70.00	15 324001	1000.00	15 324002	160.00
15 324003	130.00	15 324004	600.00	15 324005	1400.00	15 324006	500.00	15 325001	8.00	15 325002	8.00
15 325003	8.00	15 325004	5.00	15 326001	45.00	15 326002	27.00	15 326003	45.00	15 326004	39.00
15 327001	25.67	15 327002	76.18	15 327003	24.23	15 327004	46.43	15 328001	293.32	15 328002	149.00
15 328003	129.00	15 328004	974.00	15 328005	1399.00	15 328006	245.00	15 328007	40.00	15 328008	139.00
15 328009	25.00	15 328010	1449.00	15 329001	11499.00	15 329002	2549.50	15 329003	2.75	15 329004	10.00
15 330001	359.00	15 330002	359.00	15 330003	90.99	15 330004	89.90	15 330005	299.00	15 330006	508.00
15 331001	175.00	15 331002	349.00	15 331003	399.00	15 331004	79.00	15 332001	54.28	15 332002	1991.09
15 332003	690.00	15 332004	4199.00	15 342001	55.50	15 342002	68.00	15 342003	77.00	15 342004	42.00
15 342005	62.50	15 342006	112.00	15 342007	110.50	15 342008	87.00	15 342009	75.00	15 342010	67.00
15 343001	153.00	15 343002	75.00	15 343003	139.00	15 343004	150.00	15 343005	195.00	15 343006	165.00
15 343007	160.00	15 343008	152.00	15 343009	18.00	15 343010	25.00	15 343011	15.00	15 343012	25.00
15 343013	70.00	15 343014	73.10	15 343015	50.00	15 343016	85.00	15 343017	154.00	15 343018	214.00
15 344001	1600.00	15 344002	5750.00	15 344003	1800.00	15 344004	300.00	15 345001	19890.00	15 345002	6000.00
15 345003	9000.00	15 345004	3500.00	15 346001	120.00	15 346002	120.00	15 346003	120.00	15 346004	1505.00
15 346005	130.00	15 346006	130.00	15 347001	9.50	15 347002	15.20	15 347003	13.00	15 347004	15.00
16 001005	18.00	16 001006	10.70	16 001007	9.00	16 001008	14.00	16 001009	140.00	16 001010	16.00
16 001011	16.00	16 001012	13.00	16 001013	14.00	16 001014	11.00	16 001015	15.50	16 001016	10.00
16 001017	15.00	16 001018	13.00	16 001019	10.00	16 001020	9.25	16 002001	78.26	16 002002	102.08
16 002003	58.33	16 002004	71.43	16 003001	11.53	16 003002	10.00	16 003003	8.00	16 003004	7.00
16 003005	51.76	16 003006	102.13	16 004001	22.00	16 004002	17.00	16 004003	21.80	16 004004	13.00
16 005001	7.00	16 005002	8.00	16 005003	6.00	16 005004	5.50	16 005005	8.00	16 005006	6.50
16 006001	1.70	16 006002	2.50	16 006003	1.50	16 006004	1.50	16 006005	2.00	16 006006	2.00
16 007001	40.03	16 007002	56.44	16 007003	50.00	16 007004	60.44	16 008001	88.27	16 008002	10.50
16 008003	137.50	16 008004	96.77	16 009001	81.50	16 009002	69.00	16 009003	99.00	16 009004	26.00
16 010001	57.39	16 010002	47.38	16 010003	59.20	16 010004	63.40	16 010005	92.04	16 010006	83.07
16 010007	47.19	16 010008	57.92	16 011001	18.50	16 011002	27.73	16 011003	27.78	16 011004	12.06
16 012001	43.55	16 012002	42.68	16 012003	38.46	16 012004	27.00	16 013001	13.70	16 013002	11.55
16 013003	26.11	16 013004	10.41	16 014001	86.43	16 014002	58.63	16 014003	98.08	16 014004	156.90
16 014005	39.93	16 014006	60.76	16 015001	12.58	16 015002	14.56	16 015003	13.30	16 015004	11.58
16 015005	13.00	16 015006	13.89	16 016001	93.00	16 016002	64.25	16 016003	37.90	16 016004	49.90
16 016005	33.90	16 016006	41.25	16 016007	48.00	16 016008	34.75	16 016009	57.00	16 016010	38.00
16 016011	37.00	16 016012	34.25	16 017001	79.90	16 017002	80.00	16 017003	97.35	16 017004	96.00
16 017005	55.50	16 017006	92.00	16 017007	33.90	16 017008	88.00	16 017009	81.50	16 017010	72.25
16 017011	95.00	16 017012	90.00	16 017013	102.90	16 017014	101.40	16 017015	79.90	16 017016	50.00
16 017017	60.00	16 017018	80.00	16 018001	165.00	16 018002	140.00	16 018003	151.00	16 018004	148.00
16 018005	86.00	16 018006	140.00	16 018007	126.90	16 018008	143.00	16 018009	144.55	16 018010	117.00
16 018011	80.00	16 018012	174.00	16 018013	78.65	16 018014	88.90	16 018015	77.65	16 018016	88.00
16 018017	91.90	16 018018	69.00	16 018019	143.75	16 018020	156.00	16 018021	187.83	16 018022	238.00
16 018023	187.40	16 018024	159.00	16 018025	185.00	16 018026	229.00	16 018027	84.00	16 018028	140.00
16 018029	110.00	16 018030	70.00	16 018031	75.00	16 018032	80.00	16 018033	41.50	16 018034	100.00
16 019001	35.60	16 019002	60.00	16 019003	74.00	16 019004	50.00	16 019005	184.00	16 019006	70.00
16 019007	71.50	16 019008	62.90	16 020001	128.10	16 020002	123.00	16 020003	48.00	16 020004	84.00
16 021001	83.65	16 021002	122.90	16 021003	208.00	16 021004	176.00	16 021005	154.00	16 021006	282.00
16 022001	74.00	16 022002	34.50	16 022003	68.00	16 022004	91.00	16 023001	64.00	16 023002	59.00
16 023003	40.90	16 023004	170.00	16 023005	116.00	16 023006	440.00	16 023007	158.75	16 023008	160.00
16 023009	90.00	16 023010	120.00	16 024001	87.00	16 024002	146.00	16 024003	81.00	16 024004	120.00
16 025001	124.90	16 025002	71.25	16 025003	76.88	16 025004	89.00	16 025005	62.00	16 025006	69.75
16 025007	55.35	16 025008	61.95	16 025009	144.00	16 025010	214.50	16 025011	167.25	16 025012	256.90
16 025013	99.90	16 025014	139.00	16 025015	65.00	16 025016	169.00	16 026001	163.75	16 026002	197.00
16 026003	132.00	16 026004	231.85	16 027001	43.50	16 027002	160.00	16 027003	57.10	16 027004	158.40
16 028001	49.18	16 028002	53.88	16 028003	75.36	16 028004	89.29	16 028005	96.15	16 028006	94.29
16 029001	507.27	16 029002	142.14	16 029003	382.35	16 029004	341.18	16 030001	13.40	16 030002	15.00
16 030003	12.35	16 030004	17.38	16 030005	12.78	16 030006	16.75	16 030007	17.00	16 030008	13.20
16 030009	18.00	16 030010	31.60	16 031001	128.85	16 031002	120.00	16 031003	76.40	16 031004	90.14
16 032001	339.75	16 032002	281.42	16 032003	43.89	16 032004	38.28	16 032005	31.00	16 032006	38.00
16 033001	35.42	16 033002	26.45	16 033003	38.67	16 033004	30.42	16 033005	31.00	16 033006	35.09
16 034001	118.60	16 034002	46.00	16 034003	62.00	16 034004	79.20	16 035001	126.00	16 035002	117.80
16 035003	157.00	16 035004	295.15	16 036001	119.00	16 036002	74.00	16 036003	89.90	16 036004	124.75
16 037001	48.50	16 037002	31.50	16 037003	73.33	16 037004	42.67	16 038001	104.90	16 038002	150.00
16 038003	140.00	16 038004	137.00	16 039001	26.85	16 039002	54.00	16 039003	22.00	16 039004	42.12
16 040001	138.89	16 040002	101.06	16 040003	144.44	16 040004	128.33	16 041001	56.90	16 041002	127.86
16 041003	51.90	16 041004	114.50	16 042001	35.13	16 042002	16.48	16 042003	27.50	16 042004	41.00
16 042005	30.25	16 042006	28.50	16 043001	54.33	16 043002	28.17	16 043003	24.38	16 043004	22.00
16 043005	16.52	16 043006	25.86	16 043007	27.95	16 043008	20.00	16 043009	78.42	16 043010	20.22
16 044001	36.30	16 044002	34.00	16 044003	21.15	16 044004	40.00	16 044005	32.73	16 044006	44.50
16 044007	34.13	16 044008	38.00	16 045001	6.88	16 045002	5.50	16 045003	17.50	16 045004	9.25
16 045005	26.90	16 045006	8.00	16 045007	14.13	16 045008	8.50	16 046001	50.68	16 046002	39.88
16 046003	63.50	16 046004	59.75	16 046005	40.38	16 046006	41.75	16 046007	24.13	16 046008	40.00
16 047001	23.90	16 047002	17.50	16 047003	12.50	16 047004	20.00	16 047005	17.25	16 047006	56.25
16 047007	8.10	16 047008	58.45	16 047009	22.28	16 047010	17.90	16 047011	15.18	16 047012	20.15
16 047013	8.68	16 047014	18.90	16 047015	53.25	16 047016	18.00	16 047017	15.75	16 047018	20.00
16 047019	16.75	16 047020	8.13	16 048001	8.50	16 048002	19.15	16 048003	8.38	16 048004	12.00
16 048005	8.50	16 048006	16.50	16 0480							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 074007	22.22	16 074008	34.00	16 075001	29.00	16 075002	48.00	16 075003	32.25	16 075004	73.50
16 076001	25.35	16 076002	26.72	16 076003	21.21	16 076004	36.21	16 077001	135.00	16 077002	200.00
16 077003	230.00	16 077004	120.00	16 077005	221.00	16 078001	146.00	16 078002	95.00	16 078003	240.00
16 078001	31.20	16 078002	27.85	16 078003	25.80	16 078004	16.24	16 079001	16.24	16 079002	16.24
16 079003	35.53	16 079004	91.80	16 080001	25.48	16 080002	73.42	16 080003	164.29	16 080004	33.18
16 081001	48.17	16 081002	64.29	16 081003	46.22	16 081004	44.82	16 081005	72.35	16 081006	44.78
16 082001	89.38	16 082002	93.36	16 082003	72.94	16 082004	117.04	16 083001	21.75	16 083002	20.48
16 083003	58.39	16 083004	156.25	16 083005	51.31	16 083006	32.50	16 084001	12.75	16 084002	16.80
16 084003	17.69	16 084004	20.85	16 084005	18.75	16 084006	14.00	16 085001	447.06	16 085002	367.50
16 085003	258.53	16 085004	149.50	16 086001	226.00	16 086002	300.00	16 086003	111.60	16 086004	210.00
16 087001	8.33	16 087002	8.33	16 087003	15.00	16 087004	15.00	16 087005	7.88	16 087006	13.50
16 087007	8.10	16 087008	8.70	16 087009	7.56	16 087010	20.00	16 088001	1.15	16 088002	10.50
16 088003	1.50	16 088004	9.00	16 088005	5.00	16 088006	6.13	16 088007	6.67	16 088008	18.00
16 089001	85.64	16 089002	48.26	16 089003	47.08	16 089004	58.97	16 090001	7.20	16 090002	8.80
16 090003	202.78	16 090004	124.24	16 091001	10.00	16 091002	250.00	16 091003	109.09	16 091004	40.91
16 092001	200.00	16 092002	160.00	16 092003	217.39	16 092004	47.00	16 093001	3.00	16 093002	47.60
16 093003	48.00	16 093004	205.00	16 094001	114.38	16 094002	79.82	16 094003	94.53	16 094004	60.00
16 095001	47.90	16 095002	122.67	16 095003	103.51	16 095004	131.82	16 095005	57.50	16 095006	56.00
16 096001	228.57	16 096002	82.14	16 096003	8.90	16 096004	116.96	16 097001	112.00	16 097002	116.00
16 097003	110.00	16 097004	15.00	16 098001	135.00	16 098002	135.00	16 098003	59.90	16 098004	89.00
16 099001	285.00	16 099002	280.00	16 099003	315.00	16 099004	280.00	16 100001	110.00	16 100002	30.00
16 100003	219.00	16 100004	179.00	16 101001	200.00	16 101002	190.00	16 101003	85.15	16 101004	200.00
16 102001	39.40	16 102002	25.00	16 102003	25.00	16 102004	31.71	16 102005	30.99	16 102006	41.54
16 102007	53.52	16 102008	49.30	16 102009	47.89	16 102010	31.71	16 103001	145.72	16 103002	197.35
16 103003	86.55	16 103004	210.00	16 104001	122.34	16 104002	324.29	16 104003	321.41	16 104004	189.29
16 104005	257.14	16 104006	139.00	16 105001	132.00	16 105002	133.06	16 105003	124.00	16 105004	133.33
16 106001	72.00	16 106002	330.67	16 106003	46.15	16 106004	899.84	16 107001	369.68	16 107002	305.33
16 107003	153.00	16 107004	221.33	16 107005	87.77	16 107006	172.00	16 108001	47.00	16 108002	47.00
16 108003	47.00	16 108004	47.00	16 108005	40.00	16 108006	37.00	16 118001	449.00	16 118002	155.00
16 118003	298.00	16 118004	219.00	16 118005	449.00	16 118006	299.00	16 118007	102.08	16 118008	219.00
16 118009	619.00	16 118010	249.00	16 118011	360.05	16 118012	199.00	16 119001	198.00	16 119002	49.50
16 119003	49.00	16 119004	98.00	16 119005	49.90	16 119006	119.00	16 119007	108.00	16 119008	189.05
16 119009	79.00	16 119010	13.90	16 119011	174.13	16 119012	179.00	16 120001	64.00	16 120002	54.90
16 120003	38.00	16 120004	29.90	16 120005	15.99	16 120006	39.00	16 120007	79.00	16 120008	39.00
16 120009	19.99	16 120010	89.93	16 120011	34.90	16 120012	24.65	16 121001	849.00	16 121002	379.90
16 121003	298.00	16 121004	799.00	16 121005	179.00	16 121006	559.00	16 121007	478.00	16 121008	199.00
16 121009	378.10	16 121010	199.00	16 121011	348.00	16 121012	299.00	16 121013	299.00	16 121014	328.00
16 121015	398.00	16 121016	199.90	16 121017	348.00	16 121018	518.00	16 121019	268.52	16 121020	198.00
16 121021	469.00	16 121022	249.00	16 121023	331.55	16 121024	229.00	16 122001	499.00	16 122002	1499.90
16 122003	449.00	16 122004	2799.00	16 122005	379.00	16 122006	5686.63	16 122007	1899.00	16 122008	2999.00
16 122009	1698.00	16 122010	2190.00	16 122011	998.00	16 122012	635.00	16 123001	699.00	16 123002	93.00
16 123003	415.33	16 123004	599.00	16 123005	98.00	16 123006	249.90	16 123007	98.00	16 123008	265.90
16 123009	79.00	16 123010	149.00	16 123011	248.00	16 123012	229.00	16 124001	269.00	16 124002	299.00
16 124003	399.00	16 124004	239.00	16 124005	229.00	16 124006	249.00	16 124007	249.00	16 124008	219.00
16 124009	549.00	16 124010	331.63	16 124011	198.00	16 124012	198.00	16 125001	199.00	16 125002	39.99
16 125003	98.18	16 125004	139.90	16 125005	69.50	16 125006	459.00	16 125007	46.50	16 125008	128.00
16 125009	99.00	16 125010	49.90	16 125011	249.00	16 125012	399.00	16 126001	95.00	16 126002	32.00
16 126003	102.35	16 126004	22.00	16 126005	96.90	16 126006	14.00	16 126007	22.90	16 126008	19.00
16 126009	22.90	16 126010	14.50	16 126011	65.00	16 126012	25.00	16 127001	799.00	16 127002	349.00
16 127003	399.00	16 127004	224.90	16 127005	369.00	16 127006	436.63	16 127007	229.00	16 127008	249.00
16 127009	299.00	16 127010	399.00	16 127011	599.00	16 127012	239.20	16 127013	283.10	16 127014	499.00
16 127015	749.00	16 127016	480.38	16 127017	328.00	16 127018	189.00	16 127019	299.00	16 127020	229.00
16 127021	258.00	16 127022	299.00	16 127023	199.00	16 127024	239.00	16 128001	449.90	16 128002	298.00
16 128003	127.91	16 128004	179.00	16 128005	127.91	16 128006	279.00	16 128007	1899.00	16 128008	228.00
16 128009	1095.00	16 128010	349.00	16 128011	398.00	16 128012	289.90	16 128013	899.00	16 128014	499.00
16 128015	399.00	16 128016	239.00	16 128017	276.00	16 128018	599.00	16 128019	399.00	16 128020	499.00
16 128021	179.04	16 128022	214.90	16 128023	258.00	16 128024	524.13	16 128025	258.00	16 128026	306.90
16 128027	339.00	16 128028	169.00	16 128029	799.00	16 128030	467.22	16 128031	199.00	16 128032	319.00
16 128033	999.00	16 128034	899.00	16 128035	165.60	16 128036	258.00	16 129001	69.90	16 129002	81.46
16 129003	331.90	16 129004	236.14	16 129005	98.00	16 129006	211.60	16 129007	98.00	16 129008	249.00
16 129009	104.00	16 129010	139.00	16 129011	258.00	16 129012	399.00	16 130001	188.00	16 130002	178.00
16 130003	129.00	16 130004	299.90	16 130005	298.00	16 130006	599.00	16 130007	268.00	16 130008	274.00
16 130009	149.00	16 130010	179.00	16 130011	549.00	16 130012	249.00	16 131001	249.00	16 131002	199.30
16 131003	149.00	16 131004	239.90	16 131005	168.00	16 131006	147.90	16 131007	279.00	16 131008	268.00
16 131009	258.00	16 131010	298.00	16 131011	279.00	16 131012	449.00	16 131013	429.00	16 131014	399.00
16 131015	189.00	16 131016	199.00	16 131017	228.00	16 131018	436.63	16 131019	258.00	16 131020	199.00
16 131021	299.00	16 131022	219.90	16 131023	399.00	16 131024	249.00	16 132001	149.00	16 132002	128.32
16 132003	179.00	16 132004	179.00	16 132005	128.00	16 132006	79.00	16 132007	128.00	16 132008	183.00
16 132009	449.00	16 132010	149.00	16 132011	199.00	16 132012	109.00	16 133001	34.90	16 133002	44.50
16 133003	48.00	16 133004	48.00	16 133005	149.00	16 133006	69.00	16 133007	75.00	16 133008	28.40
16 133009	70.09	16 133010	89.00	16 133011	78.00	16 133012	25.20	16 133013	58.00	16 133014	74.38
16 133015	48.00	16 133016	12.50	16 133017	59.00	16 133018	45.00	16 133019	75.00	16 133020	9.90
16 133021	31.90	16 133022	24.00	16 133023	58.00	16 133024	55.90	16 134001	39.90	16 134002	36.00
16 134003	39.00	16 134004	19.90	16 134005	36.00	16 134006	38.00	16 134007	32.00	16 134008	37.90
16 134009	78.00	16 134010	49.00	16 134011	78.00	16 134012	54.50	16 135001	169.00	16 135002	199.90
16 135003	299.00	16 135004	158.00	16 135005	399.00	16 135006	79.90	16 135007	188.00	16 135008	69.00
16 135009	228.00	16 135010	299.00	16 135011	328.00	16 135012	224.00	16 136001	59.00	16 136002	34.90
16 136003	89.00	16 136004	32.90	16 136005	99.00	16 136006	65.00	16 136007	35.00	16 136008	29.23
16 136009	24.90	16 136010	79.90	16 136011	48.00	16 136012	29.50	16 137001	650.00	16 137002	248.00
16 137003	378.00	16 137004	99.00	16 137005	35.00	16 137006	120.00	16			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 168009	1100.00	16 168010	240.00	16 169001	1000.00	16 169002	22.00	16 169003	150.00	16 169004	400.00
16 169005	15.00	16 169006	22.00	16 179001	5800.00	16 179002	3699.00	16 179003	28492.00	16 179004	9999.00
16 179005	18998.00	16 179006	8448.00	16 180001	1480.00	16 180002	979.00	16 180003	4600.00	16 180004	1398.00
16 181001	6999.00	16 181002	4599.00	16 181003	4267.00	16 181004	2199.00	16 182001	2987.00	16 182002	2999.00
16 182003	3799.00	16 182004	2277.15	16 183001	1999.00	16 183002	15799.00	16 183003	1998.00	16 183004	3899.00
16 184001	255.00	16 184002	2860.00	16 184003	3098.00	16 184004	1098.00	16 185001	8600.00	16 185002	18947.00
16 185003	6499.00	16 185004	7900.50	16 186001	6050.00	16 186002	22995.00	16 186003	5699.50	16 186004	5414.50
16 187001	9899.00	16 187002	10999.00	16 187003	9999.00	16 187004	6990.00	16 188001	5480.00	16 188002	4549.50
16 188003	7999.00	16 188004	4769.00	16 189001	5850.00	16 189002	10499.00	16 189003	8299.00	16 189004	9125.00
16 190001	695.00	16 190002	1249.00	16 190003	338.00	16 190004	1099.00	16 191001	289.00	16 191002	200.00
16 191003	1500.00	16 191004	295.00	16 191005	239.00	16 191006	248.00	16 192001	318.00	16 192002	395.00
16 192003	449.00	16 192004	809.00	16 193001	548.00	16 193002	944.63	16 193003	999.00	16 193004	695.00
16 194001	1090.00	16 194002	1259.00	16 194003	995.00	16 194004	1299.00	16 195001	105.00	16 195002	299.00
16 195003	350.00	16 195004	629.10	16 196001	11297.28	16 197001	7999.00	16 197002	4350.00	16 197003	4498.00
16 197004	6990.00	16 197005	9999.00	16 197006	12499.00	16 198001	2280.00	16 198002	1499.00	16 198003	3149.00
16 198004	3518.00	16 198005	745.00	16 198006	2350.00	16 198007	989.00	16 198008	799.00	16 199001	368.00
16 199002	499.00	16 199003	869.00	16 199004	3080.00	16 200001	44.90	16 200002	95.00	16 200003	83.00
16 200004	31.50	16 201001	19.90	16 201002	34.40	16 201003	3.90	16 201004	40.00	16 202001	58.00
16 202002	32.90	16 202003	79.00	16 202004	95.00	16 203001	16.00	16 203002	23.90	16 203003	20.35
16 203004	2.00	16 204001	59.90	16 204002	13.90	16 204003	55.90	16 204004	70.00	16 205001	33.50
16 205002	39.90	16 206001	599.00	16 206002	1199.01	16 206003	649.00	16 206004	8.90	16 207001	959.00
16 207002	330.00	16 207003	229.00	16 207004	509.00	16 208001	79.00	16 208002	69.00	16 208003	109.00
16 208004	34.00	16 209001	1044.05	16 209002	1480.00	16 209003	294.00	16 209004	417.61	16 209005	1186.55
16 209006	499.01	16 209007	174.00	16 209008	534.90	16 210001	19.00	16 210002	374.20	16 210003	59.90
16 210004	22.90	16 210005	22.00	16 210006	22.00	16 210007	15.00	16 210008	349.00	16 211001	519.00
16 211002	329.00	16 211003	229.00	16 211004	444.90	16 212001	99.90	16 212002	322.83	16 212003	25.49
16 212004	79.00	16 213001	36.90	16 213002	74.90	16 213003	300.00	16 213004	64.00	16 214001	23.89
16 214002	27.62	16 214003	18.24	16 214004	29.50	16 214005	26.67	16 214006	31.20	16 214007	39.00
16 214008	30.00	16 215001	16.00	16 215002	19.93	16 215003	5.94	16 215004	23.63	16 215005	20.10
16 215006	42.00	16 216001	9.45	16 216002	12.00	16 216003	8.00	16 216004	5.73	16 217001	20.05
16 217002	30.38	16 217003	34.00	16 217004	33.75	16 217005	25.14	16 217006	39.71	16 218001	55.00
16 218002	47.75	16 218003	29.00	16 218004	36.00	16 219001	40.00	16 219002	9.75	16 219003	46.00
16 219004	46.00	16 229001	550.00	16 229002	290.50	16 229003	503.02	16 229004	359.00	16 229005	107.80
16 229006	298.50	16 229007	231.85	16 229008	227.15	16 229009	622.00	16 229010	160.00	16 229011	418.00
16 229012	724.50	16 229013	527.50	16 229014	141.00	16 229015	604.90	16 229016	303.20	16 229017	1564.00
16 229018	304.00	16 229019	707.50	16 229020	151.95	16 230001	49.50	16 230002	215.94	16 230003	783.78
16 230004	119.50	16 230005	214.50	16 230006	547.75	16 231001	854.05	16 231002	520.53	16 231003	762.90
16 231004	451.50	16 232001	129.73	16 232002	227.00	16 232003	171.80	16 232004	29.00	16 233001	189.00
16 233002	153.00	16 233003	221.50	16 233004	255.23	16 233005	190.83	16 233006	288.00	16 234001	176.00
16 234002	221.00	16 234003	173.25	16 234004	259.25	16 235001	94.50	16 235002	34.90	16 235003	350.48
16 235004	146.00	16 236001	6.43	16 236002	9.00	16 236003	3.40	16 236004	11.00	16 237001	65.50
16 237002	41.25	16 237003	14.65	16 237004	22.00	16 238001	164.00	16 238002	187.75	16 238003	91.75
16 238004	65.90	16 239001	104.00	16 239002	91.00	16 239003	102.72	16 239004	185.20	16 240001	84.20
16 240002	345.05	16 240003	449.50	16 240004	534.30	16 241001	241.25	16 241002	374.20	16 241003	59.00
16 241004	120.00	16 242001	134.90	16 242002	21.50	16 242003	180.50	16 242004	48.00	16 243001	2307.00
16 243002	589.00	16 243003	1827.00	16 243004	400.00	16 244001	6400.00	16 244002	1200.00	16 244003	15000.00
16 244004	295.00	16 244005	300.00	16 244006	350.00	16 244007	250.00	16 244008	700.00	16 245001	400.00
16 245002	800.00	16 245003	600.00	16 245004	400.00	16 245005	1000.00	16 245006	800.00	16 245007	700.00
16 245008	290.00	16 246001	2561.45	16 246002	1146.60	16 246003	2166.22	16 246004	1598.48	16 247001	27000.00
16 247002	2112.39	16 247003	29500.00	16 247004	15000.00	16 248001	19000.00	16 248002	18500.00	16 248003	19500.00
16 248004	3500.00	16 249001	700.00	16 249002	500.00	16 249003	464.00	16 249004	800.00	16 250001	22750.00
16 250002	6216.00	16 250003	8500.00	16 250004	8816.00	16 251001	85.00	16 251002	313.20	16 251003	222.72
16 251004	255.00	16 251005	46.00	16 251006	185.00	16 251007	334.08	16 251008	100.00	16 252001	100.00
16 252002	140.00	16 252003	100.00	16 252004	200.00	16 253001	470.00	16 253002	150.00	16 253003	180.00
16 253004	300.00	16 253005	500.00	16 253006	150.00	16 254001	41.43	16 254002	53.00	16 254003	121.25
16 254004	32.44	16 255001	79.00	16 255002	109.45	16 255003	71.00	16 255004	499.00	16 256001	98.86
16 256002	195.20	16 256003	114.98	16 256004	79.67	16 256005	213.00	16 256006	200.00	16 257001	44.90
16 257002	19.40	16 257003	18.95	16 257004	45.00	16 258001	71.67	16 258002	153.33	16 258003	62.81
16 258004	50.00	16 258005	61.39	16 258006	67.85	16 259001	104.64	16 259002	467.50	16 259003	58.10
16 259004	287.50	16 260001	21.50	16 260002	16.10	16 260003	76.00	16 260004	51.39	16 261001	20.20
16 261002	390.00	16 261003	99.60	16 261004	163.00	16 261005	49.00	16 261006	18.50	16 261007	850.00
16 261008	340.00	16 262001	33.85	16 262002	18.00	16 262003	21.75	16 262004	21.59	16 263001	55.00
16 263002	20.00	16 263003	16.90	16 263004	17.80	16 264001	19.00	16 264002	23.00	16 265001	20.20
16 263008	4.50	16 264001	112.50	16 264002	150.00	16 264003	135.00	16 264004	36.00	16 265002	32.00
16 265002	28.30	16 265003	16.00	16 265004	20.73	16 266001	39.00	16 266002	35.00	16 266003	7.25
16 266004	35.90	16 276001	9.00	16 276002	9.00	16 276003	9.00	16 276004	9.00	16 277001	9.00
16 277002	9.00	16 277003	9.00	16 277004	9.00	16 278001	250.00	16 278002	33.00	16 278003	30.00
16 278004	40.00	16 280001	530.00	16 280002	430.00	16 280003	103.00	16 280004	38.00	16 281001	1269.00
16 281002	2669.25	16 281003	6840.44	16 281004	15625.50	16 282001	510000.00	16 282002	170800.00	16 282003	238500.00
16 282004	47990.00	16 282005	283400.00	16 282006	200900.00	16 282007	566000.00	16 282008	441900.00	16 282009	140300.00
16 282010	282900.00	16 282011	610400.00	16 282012	204000.00	16 283001	2159.00	16 283002	1890.00	16 283003	3499.00
16 283004	3999.00	16 284001	13.16	16 284002	13.16	16 285001	14.03	16 285002	14.03	16 286001	74.00
16 286002	89.85	16 286003	126.11	16 286004	178.65	16 287001	958.27	16 287002	1101.42	16 287003	1465.00
16 287004	1274.00	16 288001	180.00	16 288002	371.20	16 288003	94.17	16 288004	11510.00	16 289001	1239.70
16 289002	1249.00	16 289003	1449.00	16 289004	845.00	16 290001	13103.26	16 290002	13103.26	16 290003	12858.57
16 291001	463.59	16 292001	551.00	16 292002	2150.00	16 292003	639.00	16 292004	348.00	16 293001	300.00
16 293002	1160.00	16 293003	400.00	16 293004	440.80	16 294001	50.00	16 294002	65.00	16 294003	50.00
16 294004	200.00	16 295071	53.00	16 295072	53.00	16 295105	20.00	16 295121	15.00	16 295122	65.00
16 295123	80.00	16 295165	20.00	16 296001	600.00</						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 001007	15.00	17 001008	9.50	17 001009	16.00	17 001010	9.20	17 001011	10.00	17 001012	12.00
17 001013	10.90	17 001014	14.00	17 001015	15.00	17 001016	15.00	17 001017	15.00	17 001018	16.00
17 001019	15.03	17 001020	14.00	17 001021	96.43	17 001022	104.17	17 001023	55.56	17 001024	70.29
17 003001	12.69	17 003002	11.13	17 003003	12.00	17 003004	10.00	17 003005	160.38	17 003006	60.84
17 004001	5.70	17 004002	6.13	17 004003	17.00	17 004004	23.80	17 005001	6.00	17 005002	5.00
17 005003	6.50	17 005004	5.38	17 005005	4.00	17 005006	5.00	17 006001	1.70	17 006002	1.50
17 006003	1.48	17 006004	1.50	17 006005	1.30	17 006006	1.50	17 007001	20.79	17 007002	54.67
17 007003	40.63	17 007004	111.62	17 008001	132.00	17 008002	142.86	17 008003	86.30	17 008004	65.00
17 009001	330.00	17 009002	79.50	17 009003	95.00	17 009004	1280.00	17 010001	38.33	17 010002	67.27
17 010003	59.83	17 010004	53.36	17 010005	64.67	17 010006	66.67	17 010007	77.78	17 010008	28.38
17 011001	16.75	17 011002	23.00	17 011003	20.00	17 011004	31.25	17 012001	12.08	17 012002	46.00
17 012003	26.00	17 012004	40.21	17 013001	15.00	17 013002	39.69	17 013003	11.40	17 013004	76.16
17 014001	58.26	17 014002	95.67	17 014003	150.26	17 014004	28.63	17 014005	81.07	17 014006	17.50
17 015001	14.90	17 015002	12.60	17 015003	18.08	17 015004	12.30	17 015005	13.44	17 015006	19.90
17 016001	41.00	17 016002	65.00	17 016003	55.00	17 016004	27.40	17 016005	35.90	17 016006	45.00
17 016007	44.00	17 016008	31.90	17 016009	71.25	17 016010	105.00	17 016011	28.65	17 016012	29.00
17 017001	64.00	17 017002	98.00	17 017003	59.90	17 017004	75.75	17 017005	69.00	17 017006	67.40
17 017007	100.00	17 017008	30.00	17 017009	35.00	17 017010	59.90	17 017011	120.00	17 017012	110.00
17 017013	120.00	17 017014	94.00	17 017015	74.90	17 017016	95.00	17 017017	53.50	17 017018	62.50
17 018001	150.95	17 018002	135.00	17 018003	113.00	17 018004	169.00	17 018005	118.00	17 018006	154.00
17 018007	154.45	17 018008	87.00	17 018009	113.00	17 018010	125.00	17 018011	129.00	17 018012	139.50
17 018013	76.70	17 018014	95.00	17 018015	85.50	17 018016	80.00	17 018017	90.00	17 018018	71.50
17 018019	186.00	17 018020	195.00	17 018021	138.00	17 018022	195.00	17 018023	229.00	17 018024	184.00
17 018025	159.00	17 018026	154.25	17 018027	140.25	17 018028	87.00	17 018029	129.00	17 018030	72.00
17 018031	113.00	17 018032	74.90	17 018033	85.00	17 018034	48.00	17 019001	50.00	17 019002	50.00
17 019003	39.90	17 019004	39.18	17 019005	85.00	17 019006	95.00	17 019007	64.90	17 019008	48.00
17 020001	126.00	17 020002	120.00	17 020003	118.00	17 020004	44.00	17 021001	154.00	17 021002	80.25
17 021003	160.00	17 021004	31.00	17 021005	189.45	17 021006	48.82	17 022001	69.00	17 022002	80.25
17 022003	29.00	17 022004	68.15	17 023001	74.25	17 023002	79.00	17 023003	152.00	17 023004	82.00
17 023005	88.00	17 023006	154.00	17 023007	85.00	17 023008	160.00	17 023009	175.00	17 023010	220.50
17 024001	355.56	17 024002	232.00	17 024003	55.50	17 024004	252.94	17 025001	56.25	17 025002	70.00
17 025003	55.45	17 025004	193.50	17 025005	52.50	17 025006	55.00	17 025007	48.73	17 025008	57.45
17 025009	200.00	17 025010	180.00	17 025011	210.00	17 025012	170.00	17 025013	209.45	17 025014	130.50
17 025015	219.00	17 025016	140.00	17 026001	199.00	17 026002	227.50	17 026003	269.45	17 026004	289.00
17 027001	87.00	17 027002	130.00	17 027003	100.90	17 027004	69.00	17 028001	54.12	17 028002	83.46
17 028003	52.70	17 028004	201.35	17 028005	100.00	17 028006	67.86	17 029001	225.23	17 029002	439.98
17 029003	578.26	17 029004	475.24	17 030001	13.50	17 030002	18.00	17 030003	18.00	17 030004	16.00
17 030005	17.00	17 030006	16.90	17 030007	10.40	17 030008	18.50	17 030009	20.00	17 030010	15.00
17 031001	83.30	17 031002	83.75	17 031003	118.23	17 031004	103.11	17 032001	265.01	17 032002	279.71
17 032003	32.34	17 032004	32.43	17 032005	41.06	17 032006	45.09	17 033001	33.33	17 033002	25.00
17 033003	26.13	17 033004	34.00	17 033005	26.33	17 033006	27.51	17 034001	122.50	17 034002	126.00
17 034003	89.88	17 034004	109.10	17 035001	146.90	17 035002	227.00	17 035003	95.00	17 035004	94.00
17 036001	126.00	17 036002	109.10	17 036003	134.70	17 036004	85.00	17 037001	48.78	17 037002	62.22
17 037003	53.00	17 037004	47.44	17 038001	141.25	17 038002	158.00	17 038003	138.00	17 038004	147.00
17 039001	54.00	17 039002	36.00	17 039003	80.00	17 039004	26.00	17 040001	167.40	17 040002	119.17
17 040003	285.00	17 040004	120.33	17 041001	110.42	17 041002	74.86	17 041003	38.33	17 041004	100.00
17 042001	26.05	17 042002	22.52	17 042003	18.50	17 042004	48.75	17 042005	37.50	17 042006	23.45
17 043001	19.44	17 043002	48.52	17 043003	26.43	17 043004	21.08	17 043005	16.13	17 043006	28.01
17 043007	23.90	17 043008	32.50	17 043009	75.56	17 043010	87.78	17 044001	16.40	17 044002	50.50
17 044003	40.00	17 044004	43.75	17 044005	25.73	17 044006	34.65	17 044007	38.00	17 044008	42.50
17 045001	10.00	17 045002	7.00	17 045003	13.70	17 045004	11.75	17 045005	8.00	17 045006	13.30
17 045007	8.50	17 045008	9.50	17 046001	51.75	17 046002	61.25	17 046003	51.23	17 046004	25.90
17 046005	46.75	17 046006	58.25	17 046007	42.00	17 046008	57.25	17 047001	21.55	17 047002	18.43
17 047003	18.75	17 047004	15.00	17 047005	47.90	17 047006	16.40	17 047007	64.45	17 047008	10.50
17 047009	13.50	17 047010	54.50	17 047011	19.93	17 047012	13.73	17 047013	17.40	17 047014	13.00
17 047015	15.00	17 047016	16.83	17 047017	15.00	17 047018	7.00	17 047019	20.00	17 047020	43.00
17 048001	21.93	17 048002	13.35	17 048003	18.00	17 048004	14.70	17 048005	14.50	17 048006	12.50
17 048007	15.00	17 048008	15.15	17 049001	15.70	17 049002	16.35	17 049003	14.60	17 049004	14.00
17 049005	12.75	17 049006	15.00	17 049007	12.50	17 049008	16.68	17 050001	16.60	17 050002	25.73
17 050003	21.25	17 050004	16.35	17 050005	11.75	17 050006	6.00	17 050007	15.75	17 050008	5.00
17 051001	17.90	17 051002	14.23	17 051003	11.50	17 051004	14.90	17 051005	18.25	17 051006	18.50
17 051007	17.75	17 051008	19.00	17 052001	67.00	17 052002	53.75	17 052003	59.00	17 052004	49.45
17 052005	43.40	17 052006	57.50	17 052007	52.50	17 052008	53.75	17 053001	52.70	17 053002	38.50
17 053003	43.40	17 053004	50.00	17 053005	42.25	17 053006	48.75	17 053007	150.00	17 053008	50.00
17 054001	28.90	17 054002	22.90	17 054003	36.00	17 054004	26.25	17 055001	58.23	17 055002	51.35
17 055003	49.38	17 055004	57.95	17 055005	60.00	17 055006	60.00	17 055007	55.00	17 055008	60.00
17 056001	10.00	17 056002	8.70	17 056003	9.95	17 056004	7.25	17 056005	9.00	17 056006	7.38
17 056007	10.00	17 056008	7.50	17 057001	22.40	17 057002	20.75	17 057003	14.60	17 057004	17.10
17 058001	35.90	17 058002	14.25	17 058003	13.90	17 058004	27.50	17 058005	11.00	17 058006	16.55
17 058007	11.00	17 058008	11.00	17 058009	9.70	17 058010	11.00	17 058011	12.00	17 058012	15.25
17 058013	11.25	17 058014	11.25	17 059001	26.15	17 059002	12.50	17 059003	19.95	17 059004	20.65
17 059005	14.00	17 059006	11.50	17 059007	17.00	17 059008	11.00	17 059009	16.00	17 059010	11.75
17 060001	16.95	17 060002	30.95	17 060003	13.75	17 060004	9.75	17 060005	11.25	17 060006	10.00
17 060007	10.50	17 060008	13.95	17 060009	13.50	17 060010	9.00	17 061001	3.50	17 061002	5.50
17 061003	21.00	17 061004	66.00	17 061005	6.00	17 061006	18.40	17 061007	20.43	17 061008	4.55
17 062001	16.50	17 062002	56.25	17 062003	41.95	17 062004	24.00	17 062005	28.00	17 062006	62.50
17 062007	20.00	17 062008	25.75	17 063001	25.80	17 063002	30.00	17 063003	28.95	17 063004	23.50
17 063005	25.00	17 063006	24.25	17 063007	25.00	17 063008	20.50	17 063009	28.00	17 063010	24.25
17 064001	10.50	17 064002	10.13	17 064003	8.60	17 064004	5.25	17 064005	12.00	17 064006	8.00
17 064007	6.50	17 064008	5.00	17 065001	17.15	17 065002	14.75	17 065003	20.38	17 065004	29.35
17 065005	20.00	17 065006	14.75	17 065007	20.00	17 065008	15.25	17 066001	11.60	17 066002	10.00
17 066003	9.1										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 102009	30.51	17 102010	39.44	17 103001	155.72	17 103002	227.89	17 103003	221.05	17 103004	228.12
17 104001	384.29	17 104002	152.00	17 104003	134.29	17 104004	254.29	17 104005	198.86	17 104006	164.29
17 105001	132.00	17 105002	200.83	17 105003	133.33	17 105004	55.00	17 105005	113.33	17 106002	366.67
17 106003	512.87	17 106004	167.00	17 107001	243.99	17 107002	133.72	17 107003	265.73	17 107004	265.73
17 107005	202.66	17 107006	112.00	17 108001	39.00	17 108002	49.00	17 108003	47.00	17 108004	42.00
17 108005	47.00	17 108006	28.00	17 118001	238.53	17 118002	349.00	17 118003	158.00	17 118004	549.00
17 118005	349.00	17 118006	239.00	17 118007	164.00	17 118008	298.00	17 118009	109.99	17 118010	379.00
17 118011	149.00	17 118012	199.01	17 119001	99.90	17 119002	189.00	17 119003	148.00	17 119004	49.00
17 119005	143.00	17 119006	158.00	17 119007	164.00	17 119008	49.99	17 119009	159.00	17 119010	78.00
17 119011	159.00	17 119012	279.00	17 120001	54.90	17 120002	34.90	17 120003	219.00	17 120004	19.00
17 120005	28.00	17 120006	39.00	17 120007	71.00	17 120008	119.00	17 120009	58.00	17 120010	49.00
17 120011	39.90	17 120012	34.50	17 121001	219.00	17 121002	249.00	17 121003	269.00	17 121004	129.00
17 121005	189.00	17 121006	159.00	17 121007	398.00	17 121008	349.00	17 121009	399.00	17 121010	349.00
17 121011	209.00	17 121012	899.00	17 121013	229.00	17 121014	164.00	17 121015	289.00	17 121016	368.00
17 121017	399.00	17 121018	179.00	17 121019	279.90	17 121020	349.00	17 121021	211.27	17 121022	149.00
17 121023	369.00	17 121024	189.00	17 122001	4399.00	17 122002	585.77	17 122003	510.00	17 122004	2159.00
17 122005	614.16	17 122006	799.00	17 122007	1759.00	17 122008	498.00	17 122009	999.00	17 122010	699.00
17 122011	529.00	17 122012	1698.00	17 123001	226.05	17 123002	99.00	17 123003	199.00	17 123004	367.00
17 123005	349.00	17 123006	158.00	17 123007	85.00	17 123008	179.00	17 123009	14.00	17 123010	249.00
17 123011	236.90	17 123012	203.58	17 124001	369.00	17 124002	120.00	17 124003	159.99	17 124004	298.00
17 124005	399.00	17 124006	349.00	17 124007	229.90	17 124008	249.00	17 124009	200.14	17 124010	299.00
17 124011	399.99	17 124012	79.99	17 125001	189.90	17 125002	199.00	17 125003	139.00	17 125004	297.00
17 125005	229.00	17 125006	208.00	17 125007	39.00	17 125008	12.99	17 125009	199.00	17 125010	64.99
17 125011	29.99	17 125012	281.92	17 126001	29.90	17 126002	29.00	17 126003	29.50	17 126004	28.00
17 126005	14.00	17 126006	65.00	17 126007	25.41	17 126008	169.00	17 126009	24.90	17 126010	99.00
17 126011	139.00	17 126012	22.90	17 127001	229.90	17 127002	899.00	17 127003	368.00	17 127004	479.00
17 127005	169.00	17 127006	289.00	17 127007	419.00	17 127008	399.00	17 127009	249.00	17 127010	159.00
17 127011	329.00	17 127012	299.00	17 127013	179.99	17 127014	99.99	17 127015	419.00	17 127016	150.00
17 127017	179.00	17 127018	399.00	17 127019	189.00	17 127020	89.90	17 127021	699.00	17 127022	99.99
17 127023	199.99	17 127024	109.99	17 128001	699.00	17 128002	413.98	17 128003	398.00	17 128004	249.90
17 128005	249.00	17 128006	243.49	17 128007	140.00	17 128008	179.42	17 128009	235.00	17 128010	705.79
17 128011	229.99	17 128012	1199.00	17 128013	259.99	17 128014	39.99	17 128015	999.00	17 128016	249.00
17 128017	265.00	17 128018	529.00	17 128019	185.00	17 128020	129.90	17 128021	139.99	17 128022	185.46
17 128023	89.90	17 128024	189.00	17 128025	298.00	17 128026	399.00	17 128027	119.99	17 128028	49.99
17 128029	199.90	17 128030	69.90	17 128031	140.00	17 128032	308.07	17 128033	229.00	17 128034	179.00
17 128035	199.00	17 128036	299.00	17 129001	199.00	17 129002	89.00	17 129003	298.00	17 129004	79.99
17 129005	467.00	17 129006	353.73	17 129007	119.90	17 129008	149.00	17 129009	198.00	17 129010	199.00
17 129011	69.99	17 129012	249.00	17 130001	199.90	17 130002	118.00	17 130003	550.00	17 130004	99.90
17 130005	129.00	17 130006	549.00	17 130007	379.00	17 130008	358.00	17 130009	129.00	17 130010	249.00
17 130011	229.00	17 130012	178.00	17 131001	79.90	17 131002	109.00	17 131003	268.00	17 131004	149.04
17 131005	139.00	17 131006	179.00	17 131007	229.00	17 131008	198.00	17 131009	99.00	17 131010	449.00
17 131011	159.00	17 131012	349.00	17 131013	219.00	17 131014	125.00	17 131015	179.90	17 131016	239.00
17 131017	129.00	17 131018	104.90	17 131019	119.00	17 131020	341.19	17 131021	199.00	17 131022	159.00
17 131023	219.85	17 131024	115.00	17 132001	299.00	17 132002	149.00	17 132003	119.90	17 132004	89.00
17 132005	95.15	17 132006	78.00	17 132007	99.00	17 132008	339.15	17 132009	59.90	17 132010	59.99
17 132011	319.00	17 132012	89.90	17 133001	89.90	17 133002	74.00	17 133003	35.54	17 133004	16.90
17 133005	45.00	17 133006	78.00	17 133007	29.90	17 133008	21.90	17 133009	49.00	17 133010	91.50
17 133011	75.00	17 133012	24.99	17 133013	54.50	17 133014	119.00	17 133015	79.00	17 133016	39.90
17 133017	59.00	17 133018	48.00	17 133019	19.00	17 133020	85.00	17 133021	11.90	17 133022	10.99
17 133023	79.00	17 133024	38.00	17 134001	16.90	17 134002	12.99	17 134003	29.50	17 134004	38.00
17 134005	49.00	17 134006	78.00	17 134007	19.99	17 134008	30.00	17 134009	99.00	17 134010	59.90
17 134011	12.90	17 134012	49.90	17 135001	59.00	17 135002	159.00	17 135003	199.00	17 135004	129.00
17 135005	329.00	17 135006	98.00	17 135007	79.90	17 135008	299.00	17 135009	149.00	17 135010	368.00
17 135011	56.90	17 135012	129.99	17 136001	29.90	17 136002	40.30	17 136003	29.99	17 136004	49.00
17 136005	38.00	17 136006	49.00	17 136007	29.90	17 136008	29.50	17 136009	168.00	17 136010	35.00
17 136011	29.90	17 136012	109.65	17 137001	380.00	17 137002	598.00	17 137003	199.83	17 137004	100.00
17 137005	110.00	17 137006	219.00	17 137007	290.00	17 137008	195.64	17 137009	298.00	17 137010	231.90
17 137011	1638.71	17 137012	169.00	17 137013	446.33	17 137014	220.00	17 137015	199.99	17 137016	860.76
17 137017	426.22	17 137018	163.11	17 137019	171.14	17 137020	159.00	17 137021	181.27	17 137022	389.90
17 137023	249.99	17 137024	449.00	17 137025	259.42	17 137026	198.00	17 137027	279.00	17 137028	199.00
17 138001	280.00	17 138002	365.00	17 138003	148.00	17 138004	790.00	17 138005	114.80	17 138006	305.00
17 138007	78.00	17 138008	230.00	17 139001	749.00	17 139002	249.50	17 139003	229.00	17 139004	180.00
17 139005	230.00	17 139006	139.00	17 139007	235.00	17 139008	399.00	17 139009	399.00	17 139010	209.00
17 139011	365.48	17 139012	1159.00	17 140001	399.00	17 140002	319.25	17 140003	143.92	17 140004	199.00
17 140005	236.31	17 140006	398.00	17 140007	369.00	17 140008	195.71	17 140009	486.05	17 140010	209.00
17 140011	165.00	17 140012	395.00	17 141001	409.16	17 141002	399.00	17 141003	147.06	17 141004	369.00
17 141005	694.00	17 141006	299.25	17 141007	579.00	17 141008	638.00	17 141009	199.00	17 141010	429.00
17 141011	526.00	17 141012	874.00	17 142001	447.92	17 142002	364.50	17 142003	569.00	17 142004	399.00
17 142005	599.00	17 142006	598.00	17 142007	399.00	17 142008	399.00	17 142009	339.00	17 142010	711.00
17 142011	485.00	17 142012	389.00	17 143001	199.00	17 143002	155.00	17 143003	148.00	17 143004	99.91
17 143005	74.00	17 143006	219.99	17 143007	89.50	17 143008	129.00	17 143009	299.00	17 143010	220.00
17 143011	260.00	17 143012	229.00	17 144001	12.40	17 144002	18.50	17 144003	120.00	17 144004	85.00
17 145001	102.00	17 145002	22.00	17 145003	60.00	17 145004	105.00	17 146001	180.00	17 146002	78.00
17 146003	16.00	17 146004	75.00	17 147001	299.00	17 147002	335.00	17 147003	607.08	17 147004	684.00
17 147005	849.00	17 147006	419.00	17 147007	159.00	17 147008	398.00	17 147009	1699.00	17 147010	59.90
17 147011	399.00	17 147012	199.00	17 148001	3154.50	17 148002	5225.00	17 148003	140.00	17 148004	1220.00
17 148005	329.00	17 148006	311.50	17 158001	2094.13	17 158002	2094.13	17 158003	2094.13	17 158004	2094.13
17 158005	2094.13	17 158006	2094.13	17 159001	112.51	17 160001	35.30	17 160002	130.64	17 160003	522.24
17 160004	52.48	17 160005	35.30	17 160006	52.48	17 161001	20.21	17 161002	40.43	17 161003	60.64
17 16100											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 209008	1259.00	17 210001	13.25	17 210002	13.90	17 210003	21.00	17 210004	7.99	17 210005	74.90
17 210006	159.00	17 210007	37.00	17 210008	528.99	17 211001	144.00	17 211002	449.00	17 211003	249.00
17 211004	140.00	17 214001	149.00	17 214002	139.00	17 215001	281.38	17 215002	299.00	17 215003	59.99
17 213002	49.90	17 213003	49.00	17 213004	49.99	17 214001	24.60	17 214002	24.60	17 214003	19.11
17 214004	26.75	17 214005	24.65	17 214006	25.50	17 214007	25.78	17 214008	31.80	17 215001	21.81
17 215002	21.00	17 215003	14.90	17 215004	15.10	17 215005	16.41	17 215006	26.00	17 216001	5.97
17 216002	9.79	17 216003	8.00	17 216004	6.70	17 217001	23.43	17 217002	33.00	17 217003	29.14
17 217004	37.50	17 217005	20.00	17 217006	23.25	17 218001	53.50	17 218002	32.80	17 218003	12.70
17 218004	34.90	17 219001	27.90	17 219002	56.00	17 219003	8.00	17 219004	42.50	17 229001	235.00
17 229002	48.00	17 229003	172.92	17 229004	257.26	17 229005	333.41	17 229006	318.64	17 229007	99.49
17 229008	701.76	17 229009	48.00	17 229010	935.00	17 229011	876.76	17 229012	621.96	17 229013	582.30
17 230001	74.68	17 230002	273.00	17 230003	441.00	17 230004	152.00	17 230005	181.86	17 230006	124.21
17 231001	378.00	17 231002	400.00	17 231003	453.65	17 231004	459.78	17 232001	265.00	17 232002	75.00
17 232003	175.00	17 232004	108.77	17 233001	105.60	17 233002	200.00	17 233003	245.00	17 233004	549.00
17 233005	163.63	17 233006	182.00	17 234001	144.00	17 234002	517.08	17 234003	239.00	17 234004	274.50
17 235001	72.00	17 235002	154.02	17 235003	21.00	17 235004	47.95	17 236001	20.93	17 236002	10.50
17 236003	20.00	17 236004	42.00	17 237001	86.00	17 237002	15.30	17 237003	33.00	17 237004	57.00
17 238001	298.06	17 238002	275.00	17 238003	613.70	17 238004	79.00	17 238005	374.76	17 239001	85.00
17 239002	160.00	17 239003	250.00	17 239004	105.00	17 240001	71.00	17 240002	130.00	17 240003	283.00
17 240004	253.00	17 241001	115.00	17 241002	105.00	17 241003	133.18	17 241004	117.00	17 242001	114.74
17 242002	195.00	17 242003	28.90	17 242004	78.75	17 243001	120.00	17 243002	399.00	17 243003	2750.00
17 243004	450.00	17 244001	1200.00	17 244002	11000.00	17 244003	1800.00	17 244004	2100.00	17 244005	500.00
17 244006	1000.50	17 245001	600.00	17 245002	750.00	17 245003	600.00	17 245004	700.00	17 245005	600.00
17 245006	700.00	17 245005	600.00	17 245006	590.00	17 245007	500.00	17 245008	800.00	17 246001	1450.00
17 246002	1400.00	17 246003	1508.00	17 246004	2234.00	17 247001	40000.00	17 247002	15000.00	17 247003	37500.00
17 247004	16000.00	17 248001	8000.00	17 248002	5000.00	17 248003	8000.00	17 248004	11000.00	17 249001	450.00
17 249002	4132.00	17 249003	900.00	17 249004	823.50	17 250001	8500.00	17 250002	10500.00	17 250003	4500.00
17 250004	2205.60	17 251001	70.00	17 251002	111.00	17 251003	100.00	17 251004	80.00	17 251005	700.00
17 251006	135.00	17 251007	103.00	17 251008	287.00	17 252001	75.00	17 252002	180.00	17 252003	50.00
17 252004	110.00	17 253001	310.00	17 253002	150.00	17 253003	150.00	17 253004	120.00	17 253005	200.00
17 253006	650.00	17 254001	33.33	17 254002	63.75	17 254003	24.90	17 254004	96.86	17 255001	69.00
17 255002	239.00	17 255003	569.50	17 255004	104.93	17 256001	132.00	17 256002	197.00	17 256003	50.00
17 256004	210.00	17 256005	95.00	17 256006	610.62	17 257001	21.63	17 257002	30.45	17 257003	28.65
17 257004	37.44	17 258001	62.50	17 258002	55.00	17 258003	59.44	17 258004	80.83	17 258005	79.59
17 258006	140.74	17 259001	50.20	17 259002	205.00	17 259003	68.38	17 259004	249.50	17 260001	15.85
17 260002	41.00	17 260003	18.90	17 260004	127.00	17 261001	49.90	17 261002	26.20	17 261003	31.00
17 261004	102.00	17 261005	114.03	17 261006	72.00	17 261007	47.75	17 261008	209.00	17 262001	24.75
17 262002	79.14	17 262003	24.40	17 262004	47.00	17 263001	65.52	17 263002	133.50	17 263003	68.00
17 263004	133.00	17 263005	15.00	17 263006	23.80	17 263007	19.88	17 263008	4.50	17 264001	31.30
17 264002	130.00	17 264003	81.00	17 264004	119.00	17 265001	53.50	17 265002	14.80	17 265003	13.60
17 265004	19.10	17 266001	33.50	17 266002	14.60	17 266003	17.25	17 266004	124.15	17 276001	7.50
17 276002	7.50	17 276003	7.50	17 276004	8.50	17 277001	7.50	17 277002	8.50	17 277003	7.50
17 277004	1000.50	17 278001	25.00	17 278002	180.00	17 278003	40.00	17 278004	40.00	17 280001	850.00
17 280002	34.00	17 280003	790.00	17 280004	38.00	17 281001	1137.75	17 281002	2147.75	17 281003	6740.00
17 281004	2165.25	17 282001	224900.00	17 282002	338900.00	17 282003	193950.00	17 282004	275400.00	17 282005	343300.00
17 282006	302900.00	17 282007	182000.00	17 282008	422900.00	17 282009	191050.00	17 282010	193500.00	17 282011	574900.00
17 282012	303900.00	17 283001	1200.00	17 283002	15999.00	17 283003	3682.68	17 283004	4099.00	17 284001	13.16
17 284002	13.16	17 285001	14.03	17 285002	14.03	17 286001	102.05	17 286002	122.22	17 286003	48.32
17 286004	88.89	17 287001	2290.86	17 287002	2032.32	17 287003	449.00	17 287004	614.00	17 288001	175.65
17 288002	1700.00	17 288003	48.00	17 288004	220.00	17 289001	1789.90	17 289002	1315.00	17 289003	1499.00
17 289004	1310.50	17 290001	13158.76	17 290002	13158.74	17 291001	478.51	17 292001	2150.00	17 292002	1920.00
17 292003	550.00	17 292004	533.60	17 293001	250.00	17 293002	1665.00	17 293003	300.00	17 293004	550.00
17 294001	50.00	17 294002	58.00	17 294003	40.00	17 294004	200.00	17 295046	70.00	17 295059	20.00
17 295059	28.00	17 295095	60.00	17 295111	36.00	17 295112	60.00	17 295153	60.00	17 296001	15.00
17 296002	10.00	17 306001	2833.32	17 306002	1633.33	17 306003	2520.83	17 306004	2510.00	17 307001	2698.33
17 307002	5454.17	17 307003	3508.75	17 307004	4162.50	17 308001	4384.67	17 308002	933.33	17 308003	1412.50
17 308004	2466.46	17 309001	3734.17	17 309002	2602.08	17 309003	3604.33	17 309004	7641.25	17 310001	3275.00
17 310002	2105.83	17 310003	4908.33	17 310004	4641.58	17 311001	17060.00	17 311002	27187.00	17 311003	29100.00
17 311004	13460.00	17 312001	1490.00	17 312002	900.00	17 312003	404.17	17 312004	625.00	17 313001	3617.25
17 313002	3666.67	17 313003	3240.83	17 313004	3858.33	17 314001	40.00	17 314002	225.00	17 314003	258.38
17 314004	269.00	17 315001	505.00	17 315002	200.00	17 315003	180.00	17 315004	258.00	17 315005	240.00
17 315006	374.01	17 315007	410.00	17 315008	205.00	17 315009	410.00	17 315010	200.00	17 315011	390.00
17 315012	4350.13	17 316001	390.14	17 316002	318.00	17 316003	11.90	17 316004	12.66	17 316005	13.20
17 316006	41.50	17 316005	63.00	17 316006	34.30	17 316007	16.90	17 316008	26.90	17 316009	15.00
17 316010	22.20	17 317001	3350.49	17 317002	5209.50	17 317003	3800.00	17 317004	2282.88	17 317005	2111.21
17 317006	3368.00	17 318001	600.00	17 318002	1699.00	17 318003	1636.00	17 318004	1237.82	17 318005	957.00
17 318006	1280.00	17 318007	900.00	17 318008	630.00	17 318009	500.00	17 318010	490.00	17 318011	690.00
17 318012	590.00	17 319001	342.00	17 319002	350.00	17 319003	185.00	17 319004	429.00	17 320001	40.00
17 320002	50.00	17 320003	185.00	17 320004	74.00	17 320005	120.00	17 320006	70.00	17 320007	60.00
17 320008	50.00	17 320009	180.00	17 320010	30.00	17 321001	35.00	17 321002	39.00	17 321003	56.00
17 321004	31.00	17 322001	389.00	17 322002	299.00	17 322003	399.00	17 322004	10.00	17 323001	30.00
17 323002	50.00	17 323003	51.00	17 323004	89.00	17 324001	349.00	17 324002	100.00	17 324003	1300.00
17 324004	650.00	17 324005	730.00	17 324006	375.00	17 325001	9.00	17 325002	6.00	17 325003	6.00
17 325004	9.00	17 326001	27.00	17 326002	40.00	17 326003	42.00	17 326004	50.00	17 327001	24.53
17 327002	31.55	17 327003	80.00	17 327004	46.88	17 328001	146.50	17 328002	165.00	17 328003	120.81
17 328004	1095.00	17 328005	42.00	17 328006	239.00	17 328007	79.00	17 328008	108.00	17 328009	1099.00
17 328010	199.00	17 329001	2399.00	17 329002	1.90	17 329003	1.50	17 329004	5499.00	17 330001	399.90
17 330002	319.00	17 330003	484.50	17 330004	345.64	17 330005	49.00	17 330006	149.00	17 331001	210.00
17 331002	55.00	17 331003	98.00	17 331004	349.01	17 332001	1350.00	17 332002	3250		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 019008	67.40	18 020001	129.90	18 020002	79.60	18 020003	92.50	18 020004	24.00	18 021001	120.35
18 021002	110.00	18 021003	70.17	18 021004	56.00	18 021005	74.88	18 021006	111.15	18 022001	66.00
18 022002	36.00	18 023001	64.95	18 023002	74.28	18 023001	45.90	18 023002	122.73	18 023003	69.50
18 023004	88.00	18 023005	439.00	18 023006	63.00	18 023007	203.67	18 023008	1000.00	18 023009	83.95
18 023010	175.88	18 024001	194.50	18 024002	181.90	18 024003	125.60	18 024004	221.03	18 025001	80.00
18 025002	64.00	18 025003	80.00	18 025004	129.00	18 025005	100.00	18 025006	58.00	18 025007	60.00
18 025008	52.68	18 025009	150.00	18 025010	249.00	18 025011	130.00	18 025012	249.95	18 025013	130.00
18 025014	129.00	18 025015	82.50	18 025016	90.00	18 026001	180.00	18 026002	220.50	18 026003	180.00
18 026004	160.00	18 027001	90.00	18 027002	115.00	18 027003	90.00	18 027004	80.00	18 028001	51.53
18 028002	82.15	18 028003	147.92	18 028004	91.54	18 028005	47.14	18 028006	84.01	18 029001	386.96
18 029002	202.83	18 029003	179.28	18 029004	129.82	18 030001	9.90	18 030002	26.40	18 030003	14.12
18 030004	15.00	18 030005	10.00	18 030006	14.23	18 030007	13.50	18 030008	13.65	18 030009	11.16
18 030010	17.30	18 031001	118.06	18 031002	142.50	18 031003	108.00	18 031004	115.28	18 032001	33.03
18 032002	271.88	18 032003	268.32	18 032004	33.96	18 032005	30.00	18 032006	43.58	18 033001	31.25
18 033002	22.29	18 033003	59.82	18 033004	28.33	18 033005	36.36	18 033006	30.30	18 034001	71.90
18 034002	112.50	18 034003	95.63	18 034004	61.47	18 035001	133.90	18 035002	110.00	18 035003	127.50
18 035004	92.21	18 036001	64.90	18 036002	110.00	18 036003	124.50	18 036004	115.00	18 037001	48.44
18 037002	48.50	18 037003	50.33	18 037004	32.90	18 038001	163.75	18 038002	108.00	18 038003	127.09
18 038004	158.00	18 039001	29.13	18 039002	82.00	18 039003	100.00	18 039004	41.25	18 040001	165.56
18 040002	155.60	18 040003	121.67	18 040004	171.81	18 041001	126.04	18 041002	104.17	18 041003	80.36
18 041004	142.22	18 042001	34.15	18 042002	25.90	18 042003	24.69	18 042004	16.43	18 042005	27.50
18 042006	20.00	18 043001	43.55	18 043002	15.56	18 043003	49.75	18 043004	30.90	18 043005	26.32
18 043006	13.48	18 043007	10.75	18 043008	21.80	18 043009	31.90	18 044001	32.77	18 044002	25.04
18 044002	35.00	18 044003	34.00	18 044004	47.40	18 044005	38.65	18 044006	26.11	18 044007	29.85
18 044008	41.50	18 045001	11.50	18 045002	15.15	18 045003	14.00	18 045004	15.00	18 045005	9.68
18 045006	14.00	18 045007	7.50	18 045008	9.95	18 046001	30.00	18 046002	53.00	18 046003	51.00
18 046004	46.80	18 046005	57.00	18 046006	59.00	18 046007	33.75	18 046008	40.25	18 047001	20.00
18 047002	21.90	18 047003	18.50	18 047004	16.15	18 047005	53.15	18 047006	47.60	18 047007	55.00
18 047008	9.75	18 047009	129.85	18 047010	54.00	18 047011	10.50	18 047012	18.30	18 047013	12.50
18 047014	15.45	18 047015	11.25	18 047016	48.90	18 047017	10.15	18 047018	18.00	18 047019	20.00
18 047020	15.00	18 048001	12.25	18 048002	12.00	18 048003	18.00	18 048004	22.90	18 048005	18.35
18 048006	15.00	18 048007	26.95	18 048008	12.50	18 049001	10.50	18 049002	19.15	18 049003	12.00
18 049004	13.15	18 049005	18.90	18 049006	13.00	18 049007	18.00	18 049008	16.20	18 050001	11.50
18 050002	14.20	18 050003	11.50	18 050004	15.00	18 050005	24.15	18 050006	16.50	18 050007	14.50
18 050008	9.75	18 051001	10.50	18 051002	15.55	18 051003	12.75	18 051004	10.90	18 051005	9.65
18 051006	12.75	18 051007	13.20	18 051008	11.50	18 052001	58.75	18 052002	64.50	18 052003	79.93
18 052004	49.15	18 052005	64.00	18 052006	67.40	18 052007	60.00	18 052008	50.00	18 053001	37.50
18 053002	41.40	18 053003	52.95	18 053004	45.18	18 053005	46.73	18 053006	59.90	18 053007	40.00
18 053008	45.75	18 054001	22.75	18 054002	21.00	18 054003	24.00	18 054004	22.70	18 055001	50.00
18 055002	60.50	18 055003	48.70	18 055004	38.00	18 055005	69.90	18 055006	45.95	18 055007	37.25
18 055008	35.00	18 056001	7.50	18 056002	10.40	18 056003	10.00	18 056004	7.10	18 056005	9.15
18 056006	11.25	18 056007	10.50	18 056008	6.20	18 057001	18.75	18 057002	12.00	18 057003	13.13
18 057004	13.48	18 058001	10.75	18 058002	17.90	18 058003	12.50	18 058004	39.90	18 058005	16.94
18 058006	18.00	18 058007	14.75	18 058008	11.00	18 058009	12.00	18 058010	26.16	18 058011	8.68
18 058012	10.15	18 058013	10.88	18 058014	7.40	18 059001	18.15	18 059002	19.40	18 059003	16.00
18 059004	11.50	18 059005	13.65	18 059006	12.00	18 059007	17.00	18 059008	12.25	18 059009	13.00
18 059010	9.95	18 060001	12.00	18 060002	8.50	18 060003	12.50	18 060004	11.50	18 060005	26.90
18 060006	11.15	18 060007	14.50	18 060008	9.13	18 060009	11.38	18 060010	11.45	18 061001	30.00
18 061002	28.40	18 061003	6.50	18 061004	18.75	18 061005	12.00	18 061006	100.00	18 061007	7.95
18 061008	7.90	18 062001	36.50	18 062002	11.88	18 062003	15.90	18 062004	14.20	18 062005	142.00
18 062006	32.50	18 062007	70.00	18 062008	9.88	18 063001	23.00	18 063002	26.15	18 063003	20.00
18 063004	30.00	18 063005	16.90	18 063006	35.25	18 063007	24.40	18 063008	16.00	18 063009	23.20
18 063010	18.00	18 064001	6.63	18 064002	6.00	18 064003	6.45	18 064004	7.55	18 064005	10.00
18 064006	10.00	18 064007	3.50	18 064008	8.00	18 065001	12.00	18 065002	9.50	18 065003	14.00
18 065004	12.10	18 065005	18.75	18 065006	15.00	18 065007	21.45	18 065008	13.50	18 066001	7.00
18 066002	10.65	18 066003	6.75	18 066004	10.00	18 066005	10.00	18 066006	11.90	18 066007	6.50
18 066008	9.95	18 067001	15.25	18 067002	12.25	18 067003	14.88	18 067004	20.00	18 067005	19.65
18 067006	20.00	18 067007	13.50	18 067008	17.25	18 068001	29.90	18 068002	25.00	18 068003	23.65
18 068004	24.95	18 068005	17.25	18 068006	16.25	18 068007	22.40	18 068008	20.00	18 069001	15.00
18 069002	12.00	18 069003	13.25	18 069004	15.05	18 070001	28.75	18 070002	34.65	18 070003	27.25
18 070004	38.00	18 070005	31.90	18 070006	32.50	18 070007	32.45	18 070008	24.75	18 071001	15.00
18 071002	8.00	18 071003	15.00	18 071004	9.10	18 072001	40.00	18 072002	30.00	18 072003	35.25
18 072004	34.90	18 073001	77.50	18 073002	58.40	18 073003	49.90	18 074001	49.90	18 074002	22.00
18 074004	25.00	18 074003	16.06	18 074004	17.67	18 074005	22.11	18 074006	19.29	18 074007	22.00
18 074008	19.44	18 075001	64.62	18 075002	41.00	18 075003	40.00	18 075004	32.00	18 076001	29.32
18 076002	23.37	18 076003	24.57	18 076004	22.09	18 077001	170.00	18 077002	240.00	18 077003	160.00
18 077004	111.70	18 077005	150.00	18 077006	100.00	18 077007	110.00	18 077008	319.33	18 078001	17.89
18 078002	24.00	18 078003	20.88	18 078004	14.90	18 079001	22.73	18 079002	39.07	18 079003	87.05
18 079004	26.05	18 080001	20.87	18 080002	24.33	18 080003	40.45	18 080004	21.99	18 081001	41.75
18 081002	35.00	18 081003	45.10	18 081004	51.48	18 081005	100.00	18 081006	41.46	18 082001	53.30
18 082002	147.89	18 082003	79.41	18 082004	96.46	18 083001	87.76	18 083002	21.68	18 083003	29.52
18 083004	64.14	18 083005	107.81	18 083006	16.67	18 084001	12.00	18 084002	20.95	18 084003	18.45
18 084004	19.50	18 084005	17.00	18 084006	18.25	18 085001	371.00	18 085002	244.50	18 085003	244.50
18 085004	305.34	18 086001	140.00	18 086002	135.00	18 086003	137.75	18 086004	227.50	18 087001	16.50
18 087002	5.56	18 087003	12.67	18 087004	13.83	18 087005	10.50	18 087006	8.45	18 087007	11.95
18 087008	20.00	18 087009	8.50	18 087010	15.83	18 088001	6.50	18 088002	5.60	18 088003	5.93
18 088004	5.33	18 088005	10.00	18 088006	5.07	18 088007	13.33	18 088008	6.00	18 089001	68.67
18 089002	78.95	18 089003	45.24	18 089004	76.33	18 090001	150.00	18 090002	9.00	18 090003	8.20
18 090004	155.11	18 091001	88.00	18 091002	623.44	18 091003	196.55	18 091004	189.00	18 092001	211.18
18 092002	270.00	18 092003	166.39	18 092004	80.00	18 093001	3.00	18 093002	2.90	18 093003	2.10
18 093004	74.69	18 094001	96.92	18 094002	89.50	18 094003	82.56	18 094004	67.89	18 095001	69.61
18 095002	99.93	18 0950									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 127004	179.00	18 127005	1090.00	18 127006	519.00	18 127007	1199.00	18 127008	799.00	18 127009	357.22
18 127010	399.00	18 127011	368.00	18 127012	229.00	18 127013	248.00	18 127014	799.00	18 127015	399.47
18 127016	399.00	18 127017	398.49	18 127018	379.47	18 127019	219.82	18 127020	246.08	18 127021	298.00
18 127022	187.76	18 127023	212.51	18 127024	99.00	18 128001	243.11	18 128002	169.99	18 128003	309.00
18 128004	649.00	18 128005	179.00	18 128006	351.56	18 128007	197.49	18 128008	1299.00	18 128009	699.00
18 128010	699.00	18 128011	1074.76	18 128012	249.00	18 128013	2932.87	18 128014	249.00	18 128015	272.41
18 128016	1099.00	18 128017	228.00	18 128018	200.46	18 128019	1499.00	18 128020	976.97	18 128021	419.00
18 128022	196.54	18 128023	213.82	18 128024	194.74	18 128025	292.60	18 128026	399.00	18 128027	298.00
18 128028	159.00	18 128029	147.12	18 128030	495.46	18 128031	399.01	18 128032	259.00	18 128033	398.00
18 128034	189.99	18 128035	156.55	18 128036	349.00	18 129001	169.00	18 129002	119.00	18 129003	298.00
18 129004	158.00	18 129005	29.99	18 129006	399.00	18 129007	49.00	18 129008	19.99	18 129009	179.00
18 129010	189.00	18 129011	159.00	18 129012	118.00	18 130001	999.00	18 130002	119.00	18 130003	149.00
18 130004	129.00	18 130005	449.00	18 130006	169.99	18 130007	399.00	18 130008	239.00	18 130009	599.00
18 130010	88.00	18 130011	129.00	18 130012	199.00	18 131001	119.99	18 131002	169.00	18 131003	99.99
18 131004	129.00	18 131005	699.00	18 131006	349.00	18 131007	99.99	18 131008	999.00	18 131009	295.77
18 131010	229.00	18 131011	599.00	18 131012	399.00	18 131013	158.00	18 131014	169.00	18 131015	349.00
18 131016	179.00	18 131017	99.00	18 131018	599.00	18 131019	179.00	18 131020	139.00	18 131021	139.00
18 131022	146.85	18 131023	180.00	18 131024	150.00	18 132001	79.99	18 132002	169.00	18 132003	159.00
18 132004	149.00	18 132005	99.00	18 132006	79.00	18 132007	194.58	18 132008	99.00	18 132009	99.00
18 132010	119.00	18 132011	98.00	18 132012	139.00	18 133001	16.99	18 133002	74.00	18 133003	39.50
18 133004	54.00	18 133005	199.00	18 133006	35.00	18 133007	50.67	18 133008	149.00	18 133009	79.00
18 133010	45.00	18 133011	29.90	18 133012	68.00	18 133013	28.65	18 133014	79.90	18 133015	169.00
18 133016	59.00	18 133017	35.00	18 133018	15.77	18 133019	129.00	18 133020	49.00	18 133021	12.90
18 133022	29.00	18 133023	98.00	18 133024	109.00	18 134001	24.99	18 134002	44.00	18 134003	49.00
18 134004	90.32	18 134005	29.99	18 134006	120.05	18 134007	119.00	18 134008	39.38	18 134009	39.00
18 134010	64.00	18 134011	48.00	18 134012	58.00	18 135001	79.99	18 135002	64.00	18 135003	143.22
18 135004	109.00	18 135005	299.00	18 135006	119.00	18 135007	89.00	18 135008	79.00	18 135009	199.00
18 135010	64.90	18 135011	49.00	18 135012	49.90	18 136001	22.99	18 136002	48.00	18 136003	75.00
18 136004	21.00	18 136005	48.57	18 136006	26.10	18 136007	39.00	18 136008	15.00	18 136009	29.90
18 136010	37.90	18 136011	45.00	18 136012	34.90	18 137001	259.15	18 137002	299.00	18 137003	281.02
18 137004	549.00	18 137005	49.90	18 137006	881.88	18 137007	721.36	18 137008	245.80	18 137009	500.64
18 137010	2998.37	18 137011	259.15	18 137012	304.93	18 137013	399.00	18 137014	881.88	18 137015	3401.56
18 137016	899.00	18 137017	180.00	18 137018	178.00	18 137019	299.00	18 137020	174.87	18 137021	317.89
18 137022	599.00	18 137023	319.00	18 137024	400.31	18 137025	214.48	18 137026	600.97	18 137027	379.00
18 137028	55.30	18 138001	128.00	18 138002	283.40	18 138003	119.80	18 138004	148.00	18 138005	63.00
18 138006	236.00	18 138007	79.80	18 138008	244.70	18 139001	899.00	18 139002	179.00	18 139003	619.00
18 139004	865.35	18 139005	789.00	18 139006	697.80	18 139007	1099.00	18 139008	298.00	18 139009	359.00
18 139010	899.00	18 139011	729.00	18 139012	899.00	18 140001	469.00	18 140002	549.00	18 140003	449.00
18 140004	359.00	18 140005	399.00	18 140006	559.00	18 140007	284.50	18 140008	179.00	18 140009	399.00
18 140010	549.00	18 140011	489.00	18 140012	778.82	18 141001	599.00	18 141002	999.00	18 141003	149.00
18 141004	258.00	18 141005	599.00	18 141006	369.00	18 141007	399.00	18 141008	399.00	18 141009	319.00
18 141010	549.00	18 141011	1599.00	18 141012	289.00	18 142001	699.00	18 142002	699.00	18 142003	769.00
18 142004	489.00	18 142005	399.00	18 142006	299.00	18 142007	809.00	18 142008	999.00	18 142009	899.00
18 142010	1199.00	18 142011	779.00	18 142012	729.00	18 143001	24.90	18 143002	99.00	18 143003	49.00
18 143004	587.00	18 143005	229.00	18 143006	29.90	18 143007	29.90	18 143008	29.90	18 143009	470.00
18 143010	439.00	18 143011	139.00	18 143012	178.00	18 144001	39.00	18 144002	51.50	18 144003	71.00
18 144004	80.00	18 145001	85.00	18 145002	77.00	18 145003	40.00	18 145004	108.00	18 146001	14.00
18 146002	80.00	18 146003	14.00	18 146004	12.50	18 147001	999.00	18 147002	149.00	18 147003	799.01
18 147004	428.81	18 147005	179.00	18 147006	449.00	18 147007	319.00	18 147008	169.00	18 147009	659.00
18 147010	799.00	18 147011	1399.00	18 147012	79.90	18 148001	232.00	18 148002	2319.00	18 148007	2699.01
18 148008	19.90	18 148009	1549.00	18 148010	298.00	18 158001	4450.23	18 158002	4450.23	18 158003	4450.23
18 158004	4450.23	18 158005	4450.23	18 158006	4450.23	18 159001	104.81	18 160001	142.78	18 160002	347.34
18 160003	559.24	18 160004	142.78	18 160005	347.34	18 160006	559.24	18 161001	20.21	18 161002	40.43
18 161003	60.64	18 161004	80.85	18 161005	101.07	18 161006	121.28	18 161007	145.12	18 161008	168.95
18 161009	192.79	18 161010	216.63	18 161011	264.31	18 161012	386.11	18 161013	609.52	18 161014	1422.10
18 161015	3723.38	18 161016	4447.45	18 161017	4628.47	18 161018	5533.56	18 161019	6438.65	18 161020	7343.74
18 161021	8248.83	18 161022	9153.92	18 161023	10059.01	18 161024	10964.10	18 161025	11869.19	18 161026	12774.28
18 161027	113.19	18 161028	447.01	18 161029	934.55	18 161030	1747.13	18 161031	3361.34	18 161032	13679.37
18 161033	14584.46	18 161034	18204.82	18 161035	21825.18	18 161036	25445.54	18 161037	29065.90	18 161038	36306.62
18 162001	14.57	18 162002	7.87	18 162003	14.57	18 162004	7.87	18 163001	211.76	18 164001	147.36
18 165001	508.24	18 166001	0.00	18 166002	0.00	18 166003	0.00	18 166004	0.00	18 166005	0.00
18 166006	0.00	18 166007	0.00	18 166008	0.00	18 166009	0.00	18 166010	0.00	18 167001	15.39
18 167002	10.37	18 167003	10.37	18 167004	10.37	18 167005	17.32	18 168001	200.00	18 168002	250.00
18 168003	1300.00	18 168004	200.00	18 168005	200.00	18 168006	3000.00	18 168007	200.00	18 168008	900.00
18 168009	1200.00	18 168010	220.00	18 169001	180.00	18 169002	746.00	18 169003	150.00	18 169004	420.00
18 169005	750.00	18 169006	400.00	18 179001	3699.00	18 179002	1898.00	18 179003	10670.00	18 179004	8989.00
18 179005	6199.00	18 179006	10999.00	18 180001	1710.00	18 180002	3649.00	18 180003	919.00	18 180004	2799.00
18 181001	2645.83	18 181002	7649.00	18 181003	4999.00	18 181004	8389.44	18 182001	3187.49	18 182002	4649.00
18 182003	2380.00	18 182004	2999.00	18 183001	1330.00	18 183002	2969.00	18 183003	1439.00	18 183004	3566.11
18 184001	5998.84	18 184002	2895.00	18 184003	5591.07	18 184004	304.00	18 185001	5480.00	18 185002	6499.50
18 185003	7999.00	18 185004	12499.00	18 186001	8479.00	18 186002	12999.00	18 186003	5850.00	18 186004	9244.50
18 187001	5939.00	18 187002	5490.00	18 187003	5200.00	18 187004	6199.00	18 188001	5995.00	18 188002	7397.00
18 188003	7810.00	18 188004	3649.00	18 189001	11049.00	18 189002	6199.00	18 189003	6307.00	18 189004	9999.00
18 190001	730.00	18 190002	799.00	18 190003	549.00	18 190004	2275.00	18 191001	499.00	18 191002	2399.00
18 191003	1990.00	18 191004	399.00	18 191005	3499.00	18 191006	639.00	18 192001	349.00	18 192002	739.00
18 192003	598.00	18 192004	579.00	18 193001	479.00	18 193002	1149.00	18 193003	649.00	18 193004	599.00
18 194001	1690.00	18 194002	1580.00	18 194003	1849.00	18 194004	1799.01	18 195001	479.00	18 195002	799.00
18 195003	795.00	18 195004	176.00	18 196001	11297.28	18 197001	5925.00	18 197002	4749.00	18 197003	4749.00
18 197004	8999.00	18 197005	6119.00</								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 248002	1500.00	18 248003	8000.00	18 248004	2000.00	18 249001	1021.02	18 249002	150.00	18 249003	200.00
18 249004	420.00	18 250001	20648.23	18 250002	11725.00	18 250003	8800.00	18 250004	8900.00	18 251001	88.00
18 251002	61.00	18 251003	176.67	18 251004	60.00	18 251005	109.00	18 251006	131.00	18 251007	60.00
18 251008	727.00	18 252001	80.00	18 252002	60.00	18 252003	250.00	18 252004	150.00	18 253001	190.00
18 253002	115.00	18 253003	60.00	18 253004	100.00	18 253005	60.00	18 253006	116.00	18 254001	46.67
18 254002	134.93	18 254003	92.00	18 254004	45.50	18 255001	71.00	18 255002	1250.00	18 255003	68.90
18 255004	58.00	18 256001	682.25	18 256002	235.00	18 256003	132.77	18 256004	177.52	18 256005	200.00
18 256006	137.00	18 257001	44.50	18 257002	36.55	18 257003	46.90	18 257004	83.70	18 258001	45.00
18 258002	107.75	18 258003	60.38	18 258004	59.44	18 258005	78.13	18 258006	51.11	18 259001	71.43
18 259002	110.90	18 259003	200.00	18 259004	247.25	18 260001	58.50	18 260002	209.00	18 260003	40.90
18 260004	90.00	18 261001	132.50	18 261002	105.00	18 261003	149.00	18 261004	115.00	18 261005	28.88
18 261006	17.50	18 261007	125.00	18 261008	63.00	18 262001	24.40	18 262002	108.00	18 262003	22.75
18 262004	25.60	18 263001	17.50	18 263002	19.90	18 263003	26.00	18 263004	19.50	18 263005	10.70
18 263006	31.50	18 263007	14.50	18 263008	24.50	18 264001	112.00	18 264002	265.12	18 264003	59.90
18 264004	140.00	18 265001	35.00	18 265002	23.90	18 265003	27.90	18 265004	35.50	18 266001	39.00
18 266002	59.00	18 266003	15.50	18 266004	12.90	18 276001	9.00	18 276002	9.00	18 276003	9.00
18 276004	9.00	18 277001	9.00	18 277002	9.00	18 277003	9.00	18 277004	9.00	18 278001	35.00
18 278002	140.00	18 278003	50.00	18 278004	40.00	18 280001	315.00	18 280002	1004.00	18 280003	841.50
18 280004	725.00	18 281001	1395.75	18 281002	1053.60	18 281003	1049.68	18 281004	1503.75	18 282001	183900.00
18 282002	261900.00	18 282003	674900.00	18 282004	360500.00	18 282005	346700.00	18 282006	342700.00	18 282007	224900.00
18 282008	126900.00	18 282009	342900.00	18 282010	230500.00	18 282011	514900.00	18 282012	140300.00	18 283001	3099.00
18 283002	1779.00	18 283003	23999.00	18 283004	2499.00	18 284001	13.16	18 284002	13.16	18 285001	14.03
18 285002	14.03	18 286001	59.67	18 286002	77.17	18 286003	60.66	18 286004	82.42	18 287001	1274.86
18 287002	719.00	18 287003	2142.00	18 287004	1405.00	18 288001	60.00	18 288002	39.90	18 288003	58.00
18 288004	80.50	18 289001	975.00	18 289002	1919.00	18 289003	1281.04	18 289004	1399.90	18 290001	15615.19
18 290002	15615.19	18 291001	287.49	18 292001	669.00	18 292002	1758.84	18 292003	601.99	18 292004	405.00
18 293001	820.00	18 293002	1300.00	18 293003	5380.00	18 293004	12000.00	18 294001	75.00	18 294002	90.00
18 294003	60.00	18 294004	85.00	18 295002	12.00	18 295120	18.00	18 295162	25.00	18 295163	30.00
18 295178	35.00	18 295184	37.00	18 296001	15.00	18 296002	15.00	18 306001	2061.33	18 306002	8074.00
18 306003	1775.00	18 306004	1267.08	18 307001	2908.33	18 307002	3009.50	18 307003	2955.83	18 307004	4747.33
18 308001	3286.67	18 308002	498.75	18 308003	3570.83	18 308004	6804.17	18 309001	2783.33	18 309002	4727.00
18 309003	5350.00	18 309004	3275.00	18 310001	2750.00	18 310002	1750.00	18 310003	4239.17	18 310004	1233.33
18 311001	5640.00	18 311002	17500.00	18 311003	5900.00	18 311004	4900.00	18 312001	2933.33	18 312002	1283.33
18 312003	900.00	18 312004	700.00	18 313001	2133.33	18 313002	1356.33	18 313003	1858.33	18 313004	1170.83
18 314001	33.00	18 314002	140.94	18 314003	95.00	18 314004	245.00	18 315001	404.48	18 315002	179.00
18 315003	160.00	18 315004	239.00	18 315005	319.00	18 315006	150.00	18 315007	189.57	18 315008	239.50
18 315009	420.00	18 315010	450.00	18 315011	220.00	18 315012	190.00	18 315013	335.00	18 315014	300.00
18 316001	4.62	18 316002	21.70	18 316003	13.50	18 316004	81.50	18 316005	3.50	18 316006	18.50
18 316007	32.00	18 316008	17.90	18 316009	54.00	18 316010	59.00	18 317001	2428.50	18 317002	2209.00
18 317003	3502.15	18 317004	4795.40	18 317005	4145.75	18 317006	2310.00	18 318001	1739.00	18 318002	595.00
18 318003	680.00	18 318004	1218.00	18 318005	985.00	18 318006	2291.00	18 318007	980.20	18 318008	1160.00
18 318009	998.00	18 318010	749.00	18 318011	540.00	18 318012	699.00	18 319001	599.00	18 319002	169.00
18 319003	344.00	18 319004	429.00	18 320001	3000.00	18 320002	72.00	18 320003	30.00	18 320004	2500.00
18 320005	20.00	18 320006	150.00	18 320007	80.00	18 320008	300.00	18 320009	150.00	18 320010	150.00
18 321001	45.00	18 321002	70.00	18 321003	49.00	18 321004	39.00	18 322001	389.00	18 322002	710.00
18 322003	599.00	18 322004	19.00	18 323001	55.00	18 323002	60.00	18 323003	60.00	18 323004	79.00
18 324001	799.00	18 324002	1450.00	18 324003	550.00	18 324004	900.00	18 324005	350.00	18 324006	470.07
18 325001	8.00	18 325002	7.00	18 325003	7.00	18 325004	6.00	18 326001	45.00	18 326002	40.00
18 326003	45.00	18 326004	25.00	18 327001	13.88	18 327002	33.22	18 327003	39.00	18 327004	60.67
18 328001	495.00	18 328002	189.00	18 328003	106.91	18 328004	99.00	18 328005	721.40	18 328006	699.90
18 328007	34.20	18 328008	25.00	18 328009	239.00	18 328010	823.00	18 329001	2.20	18 329002	1290.00
18 329003	3299.00	18 329004	25.00	18 330001	199.00	18 330002	229.00	18 330003	599.00	18 330004	214.00
18 330005	283.00	18 330006	249.00	18 331001	119.20	18 331002	219.00	18 331003	115.00	18 331004	102.21
18 332001	3099.00	18 332002	2300.00	18 332003	32.95	18 332004	70.00	18 342001	50.00	18 342002	50.00
18 342003	219.00	18 342004	56.00	18 342005	44.50	18 342006	44.00	18 342007	63.00	18 342008	49.00
18 342009	61.00	18 342010	64.00	18 343001	99.90	18 343002	191.00	18 343003	206.00	18 343004	170.00
18 343005	108.00	18 343006	125.00	18 343007	159.00	18 343008	149.00	18 343009	27.00	18 343010	49.00
18 343011	58.00	18 343012	26.00	18 343013	96.00	18 343014	36.00	18 343015	42.00	18 343016	70.00
18 343017	155.00	18 343018	246.00	18 344001	1500.00	18 344002	800.00	18 344003	2000.00	18 344004	5000.00
18 345001	8300.00	18 345002	23000.00	18 345003	17000.00	18 345004	6000.00	18 346001	73.00	18 346002	1095.00
18 346003	73.00	18 346004	73.00	18 346005	73.00	18 346006	73.00	19 001001	14.00	19 001002	15.00
19 001003	15.00	19 001004	15.00	19 001005	10.00	19 001006	15.00	19 001007	16.00	19 001008	16.03
19 001009	14.00	19 001010	15.00	19 001011	11.77	19 001012	10.80	19 001013	15.00	19 001014	9.44
19 001015	15.00	19 001016	16.00	19 001017	15.50	19 001018	16.00	19 001019	16.45	19 001020	15.00
19 002001	53.00	19 002002	62.57	19 002003	55.56	19 002004	55.56	19 003001	11.90	19 003002	10.65
19 003003	15.00	19 003004	13.00	19 003005	64.00	19 003006	102.13	19 004001	13.90	19 004002	86.25
19 004003	117.28	19 004004	12.94	19 005001	5.00	19 005002	6.00	19 005003	6.00	19 005004	5.50
19 005005	6.00	19 005006	6.00	19 006001	1.50	19 006002	1.70	19 006003	3.00	19 006004	6.00
19 006005	4.00	19 006006	5.00	19 007001	41.03	19 007002	44.12	19 007003	54.50	19 007004	59.95
19 008001	122.86	19 008002	75.93	19 008003	141.43	19 008004	125.00	19 009001	185.00	19 009002	99.50
19 009003	350.00	19 009004	350.00	19 010001	36.39	19 010002	40.00	19 010003	62.20	19 010004	68.34
19 010005	98.13	19 010006	55.21	19 010007	63.98	19 010008	68.88	19 011001	19.50	19 011002	21.00
19 011003	21.25	19 011004	30.00	19 012001	33.46	19 012002	36.00	19 012003	9.99	19 012004	6.50
19 013001	10.15	19 013002	13.00	19 013003	10.75	19 013004	24.57	19 014001	166.15	19 014002	125.00
19 014003	51.30	19 014004	62.73	19 014005	118.18	19 014006	92.30	19 015001	13.14	19 015002	11.20
19 015003	14.50	19 015004	24.44	19 015005	15.99	19 015006	11.44	19 016001	54.40	19 016002	104.90
19 016003	38.90	19 016004	25.25	19 016005	37.90	19 016006	48.00	19 016007	35.40	19 016008	29.49
19 016009	23.25	19 016010	25.00	19 016011	35.00	19 016012	49.90	19 017001	89.90	19 017002	53.75
19 017003	94.00	19 017004	74.00	19 017005	46.69	19 017006	70.00	19 017007	43.90	19 017008	81.15
19 017009	70.00	19 017010	83.99								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 046001	55.90	19 046002	59.75	19 046003	42.90	19 046004	42.40	19 046005	43.50	19 046006	45.50
19 046007	51.95	19 046008	38.20	19 047001	16.90	19 047002	14.65	19 047003	15.91	19 047004	15.49
19 047005	46.90	19 047006	11.65	19 047007	60.90	19 047008	47.00	19 047009	11.74	19 047010	39.90
19 047011	19.65	19 047012	19.90	19 047013	12.45	19 047014	9.90	19 047015	38.90	19 047016	49.90
19 047017	15.25	19 047018	12.00	19 047019	15.40	19 047020	19.00	19 048001	28.40	19 048002	20.80
19 048003	20.95	19 048004	14.60	19 048005	22.50	19 048006	14.25	19 048007	19.90	19 048008	30.49
19 049001	15.90	19 049002	17.20	19 049003	15.99	19 049004	15.90	19 049005	9.94	19 049006	9.00
19 049007	14.50	19 049008	10.00	19 050001	16.15	19 050002	10.15	19 050003	13.40	19 050004	17.15
19 050005	24.00	19 050006	26.25	19 050007	20.00	19 050008	19.90	19 051001	10.90	19 051002	9.65
19 051003	14.90	19 051004	9.42	19 051005	12.75	19 051006	13.50	19 051007	20.00	19 051008	14.20
19 052001	34.40	19 052002	68.75	19 052003	45.95	19 052004	55.90	19 052005	55.50	19 052006	49.75
19 052007	28.49	19 052008	55.00	19 053001	48.65	19 053002	49.00	19 053003	38.65	19 053004	39.90
19 053005	37.75	19 053006	31.50	19 053007	34.90	19 053008	56.74	19 054001	28.15	19 054002	19.90
19 054003	23.90	19 054004	18.90	19 055001	31.40	19 055002	45.95	19 055003	29.40	19 055004	38.49
19 055005	34.75	19 055006	21.25	19 055007	39.90	19 055008	49.00	19 056001	6.65	19 056002	9.15
19 056003	5.93	19 056004	8.15	19 056005	5.00	19 056006	6.48	19 056007	6.99	19 056008	6.90
19 057001	17.65	19 057002	5.90	19 057003	10.96	19 057004	13.90	19 058001	17.15	19 058002	14.49
19 058003	16.50	19 058004	12.00	19 058005	9.90	19 058006	17.90	19 058007	14.00	19 058008	10.15
19 058009	8.95	19 058010	25.00	19 058011	15.00	19 058012	10.75	19 058013	14.70	19 058014	14.15
19 059001	18.90	19 059002	11.65	19 059003	18.20	19 059004	14.90	19 059005	16.00	19 059006	12.75
19 059007	18.00	19 059008	8.99	19 059009	17.30	19 059010	15.90	19 060001	14.40	19 060002	10.40
19 060003	18.00	19 060004	8.30	19 060005	14.00	19 060006	10.75	19 060007	13.00	19 060008	12.60
19 060009	13.98	19 060010	19.90	19 061001	4.45	19 061002	34.90	19 061003	139.90	19 061004	98.00
19 061005	89.80	19 061006	19.99	19 061007	9.90	19 061008	4.99	19 062001	34.50	19 062002	44.15
19 062003	56.95	19 062004	20.90	19 062005	18.00	19 062006	22.25	19 062007	17.90	19 062008	15.49
19 063001	31.65	19 063002	23.15	19 063003	28.65	19 063004	23.40	19 063005	31.75	19 063006	24.50
19 063007	26.50	19 063008	19.90	19 063009	30.74	19 063010	21.90	19 064001	13.15	19 064002	10.00
19 064003	8.90	19 064004	9.90	19 064005	7.84	19 064006	10.75	19 064007	12.74	19 064008	8.15
19 065001	15.40	19 065002	20.95	19 065003	19.90	19 065004	15.65	19 065005	15.00	19 065006	16.00
19 065007	17.49	19 065008	23.00	19 066001	11.90	19 066002	11.75	19 066003	10.00	19 066004	10.15
19 066005	16.00	19 066006	14.00	19 066007	9.99	19 066008	11.90	19 067001	22.65	19 067002	20.90
19 067003	39.90	19 067004	16.15	19 067005	21.50	19 067006	25.90	19 067007	19.90	19 067008	22.99
19 068001	19.00	19 068002	22.70	19 068003	21.90	19 068004	22.24	19 068005	16.95	19 068006	21.90
19 068007	25.00	19 068008	42.50	19 069001	22.65	19 069002	26.40	19 069003	17.90	19 069004	19.99
19 070001	24.15	19 070002	34.90	19 070003	34.40	19 070004	32.90	19 070005	24.00	19 070006	23.58
19 070007	31.49	19 070008	29.90	19 071001	15.15	19 071002	11.24	19 071003	11.35	19 071004	9.90
19 072001	37.50	19 072002	39.90	19 072003	39.90	19 072004	34.99	19 073001	44.40	19 073002	49.90
19 073003	68.48	19 073004	48.18	19 074001	30.17	19 074002	20.26	19 074003	20.40	19 074004	19.50
19 074005	22.11	19 074006	25.49	19 074007	21.67	19 074008	19.79	19 075001	29.80	19 075002	70.00
19 075003	37.80	19 075004	39.80	19 076001	14.00	19 076002	32.93	19 076003	31.46	19 076004	18.90
19 077001	229.00	19 077002	170.00	19 077003	240.00	19 077004	199.95	19 077005	100.00	19 077006	100.00
19 077007	150.00	19 077008	229.00	19 078001	11.64	19 078002	18.20	19 078003	14.05	19 078004	24.97
19 079001	31.98	19 079002	33.16	19 079003	55.35	19 079004	37.15	19 080001	27.91	19 080002	32.56
19 080003	35.51	19 080004	28.89	19 081001	45.00	19 081002	35.37	19 081003	34.53	19 081004	46.86
19 081005	40.30	19 081006	54.39	19 082001	74.78	19 082002	70.35	19 082003	92.04	19 082004	95.00
19 083001	20.71	19 083002	109.22	19 083003	53.57	19 083004	28.57	19 083005	37.00	19 083006	16.67
19 084001	19.95	19 084002	18.73	19 084003	19.95	19 084004	18.00	19 084005	17.40	19 084006	16.90
19 085001	577.89	19 085002	214.75	19 085003	347.50	19 085004	444.27	19 086001	111.60	19 086002	202.50
19 086003	141.00	19 086004	211.96	19 087001	12.50	19 087002	6.22	19 087003	17.50	19 087004	25.35
19 087005	17.00	19 087006	10.00	19 087007	6.95	19 087008	10.50	19 087009	14.00	19 087010	14.17
19 088001	9.00	19 088002	2.67	19 088003	10.00	19 088004	10.00	19 088005	3.90	19 088006	3.79
19 088007	10.00	19 088008	1.87	19 089001	87.91	19 089002	82.03	19 089003	52.54	19 089004	43.30
19 090001	8.59	19 090002	7.70	19 090003	37.78	19 090004	159.09	19 091001	458.00	19 091002	98.73
19 091003	108.09	19 091004	36.32	19 092001	135.86	19 092002	177.23	19 092003	70.83	19 092004	119.23
19 093001	3.50	19 093002	6.20	19 093003	3.00	19 093004	3.09	19 094001	110.93	19 094002	161.11
19 094003	74.75	19 094004	97.48	19 095001	75.80	19 095002	141.67	19 095003	104.53	19 095004	99.93
19 095005	14.00	19 095006	42.38	19 096001	242.86	19 096002	83.33	19 096003	402.50	19 096004	314.29
19 097001	60.00	19 097002	21.99	19 097003	57.00	19 097004	99.00	19 098001	95.00	19 098002	169.00
19 098003	105.00	19 098004	76.00	19 099001	250.00	19 099002	300.00	19 099003	270.00	19 099004	320.00
19 100001	161.50	19 100002	148.15	19 100003	189.19	19 100004	79.00	19 101001	220.00	19 101002	200.00
19 101003	180.00	19 101004	200.00	19 102001	26.60	19 102002	25.00	19 102003	33.10	19 102004	36.86
19 102005	33.80	19 102006	32.39	19 102007	37.33	19 102008	26.66	19 102009	35.21	19 102010	35.21
19 103001	109.47	19 103002	139.79	19 103003	182.82	19 103004	199.86	19 104001	199.86	19 104002	199.86
19 104003	116.91	19 104004	568.48	19 104005	327.14	19 104006	364.65	19 105001	199.80	19 105002	173.20
19 105003	121.98	19 105004	130.67	19 106001	109.90	19 106002	211.99	19 106003	82.00	19 106004	366.66
19 107001	193.20	19 107002	149.00	19 107003	180.00	19 107004	160.00	19 107005	79.90	19 107006	160.00
19 108001	24.00	19 108002	47.00	19 108003	47.00	19 108004	38.00	19 108005	46.99	19 108006	24.00
19 118001	499.00	19 118002	529.00	19 118003	529.00	19 118004	699.00	19 118005	249.90	19 118006	468.00
19 118007	348.00	19 118008	548.00	19 118009	529.00	19 118010	258.00	19 118011	529.00	19 118012	219.00
19 119001	379.00	19 119002	219.00	19 119003	95.00	19 119004	179.00	19 119005	99.90	19 119006	108.00
19 119007	89.90	19 119008	89.00	19 119009	249.00	19 119010	195.00	19 119011	89.00	19 119012	89.90
19 120001	58.00	19 120002	269.00	19 120003	54.00	19 120004	29.90	19 120005	39.00	19 120006	98.00
19 120007	29.90	19 120008	32.79	19 120009	29.90	19 120010	129.00	19 120011	95.00	19 120012	69.00
19 121001	649.00	19 121002	499.00	19 121003	229.90	19 121004	699.00	19 121005	399.00	19 121006	372.57
19 121007	252.46	19 121008	899.00	19 121009	219.00	19 121010	388.00	19 121011	1390.00	19 121012	229.00
19 121013	243.00	19 121014	171.64	19 121015	999.00	19 121016	598.00	19 121017	398.00	19 121018	429.00
19 121019	139.00	19 121020	398.00	19 121021	538.00	19 121022	849.00	19 121023	129.00	19 121024	199.00
19 122001	1798.00	19 122002	1799.00	19 122003	799.90	19 122004	2590.00	19 122005	1798.00	19 122006	2799.00
19 122007	699.90	19 122008	2998.00	19 122009	3999.00	19 122010	785.07	19 122011	1999.00	19 122012	749.00
19 123001	499.00	19 123002	395.92	19 123003	675.00	19 123004	198.35	19 123005	1319.00	19 123006	79.90
19 123007	499.00	19 123008	128.00	19 123009	263.00	19 123010	59.00	19 123011	129.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 135001	549.00	19 135002	399.00	19 135003	469.00	19 135004	258.00	19 135005	76.30	19 135006	59.50
19 135007	299.00	19 135008	64.90	19 135009	248.00	19 135010	149.90	19 135011	199.00	19 135012	329.90
19 136001	24.90	19 137002	299.00	19 137003	48.00	19 137004	69.00	19 137005	48.00	19 137006	89.00
19 136007	29.50	19 136008	109.00	19 136009	34.90	19 136010	29.90	19 136011	29.90	19 136012	29.90
19 137001	1599.00	19 137002	609.26	19 137003	1299.00	19 137004	349.00	19 137005	128.00	19 137006	138.00
19 137007	168.00	19 137008	219.00	19 137009	599.00	19 137010	334.64	19 137011	499.00	19 137012	253.27
19 137013	698.00	19 137014	349.90	19 137015	800.00	19 137016	459.00	19 137017	1440.00	19 137018	229.90
19 137019	239.90	19 137020	379.00	19 137021	914.26	19 137022	198.00	19 137023	998.00	19 137024	2152.65
19 137025	198.00	19 137026	202.41	19 137027	719.90	19 137028	379.00	19 138001	751.00	19 138002	744.00
19 138003	356.00	19 138004	374.00	19 138005	445.00	19 138006	638.00	19 138007	477.00	19 138008	227.00
19 139001	249.00	19 139002	2499.00	19 139003	649.00	19 139004	1199.00	19 139005	1079.90	19 139006	159.00
19 139007	899.00	19 139008	608.00	19 139009	1199.00	19 139010	499.00	19 139011	749.00	19 139012	998.90
19 140001	199.00	19 140002	529.00	19 140003	539.90	19 140004	649.00	19 140005	419.90	19 140006	699.00
19 140007	589.00	19 140008	438.00	19 140009	329.00	19 140010	179.00	19 140011	378.00	19 140012	299.00
19 141001	199.00	19 141002	1599.00	19 141003	1499.00	19 141004	789.00	19 141005	799.00	19 141006	1199.00
19 141007	1599.00	19 141008	899.00	19 141009	479.00	19 141010	488.00	19 141011	179.00	19 141012	2099.00
19 142001	489.00	19 142002	1239.00	19 142003	779.90	19 142004	969.00	19 142005	889.00	19 142006	1179.00
19 142007	1399.00	19 142008	598.19	19 142009	608.00	19 142010	3299.00	19 142011	998.90	19 142012	989.00
19 143001	279.00	19 143002	259.00	19 143003	29.90	19 143004	199.00	19 143005	649.90	19 143006	629.90
19 143007	99.00	19 143008	249.00	19 143009	298.00	19 143010	298.00	19 143011	293.28	19 143012	34.00
19 144001	55.00	19 144002	23.25	19 144003	55.00	19 144004	9.00	19 145001	70.00	19 145002	65.00
19 145003	75.00	19 145004	85.00	19 146001	40.00	19 146002	80.00	19 146003	30.00	19 146004	110.00
19 147001	698.00	19 147002	698.00	19 147003	249.90	19 147004	225.00	19 147005	3099.00	19 147006	299.00
19 147007	258.00	19 147008	219.00	19 147009	1698.99	19 147010	59.00	19 147011	499.00	19 148001	1029.00
19 148002	2196.33	19 148003	2559.00	19 148006	3199.00	19 148008	1995.00	19 148010	319.00	19 158001	3502.10
19 158002	3502.10	19 158003	3502.10	19 158004	3502.10	19 158005	3502.10	19 158006	3502.10	19 159001	113.58
19 160001	334.46	19 160002	432.82	19 160003	540.60	19 160004	309.17	19 160005	400.17	19 160006	499.86
19 161001	20.21	19 161002	40.43	19 161003	60.64	19 161004	80.85	19 161005	101.07	19 161006	123.09
19 161007	145.12	19 161008	168.95	19 161009	192.79	19 161010	245.34	19 161011	350.44	19 161012	560.63
19 161013	1195.52	19 161014	1952.74	19 161015	2811.57	19 161016	4447.45	19 161017	4628.47	19 161018	5533.56
19 161019	6438.65	19 161020	7343.74	19 161021	8248.83	19 161022	9153.92	19 161023	10059.01	19 161024	10964.10
19 161025	11869.19	19 161026	12774.28	19 161027	114.28	19 161028	1074.56	19 161029	1437.43	19 161030	2296.27
19 161031	2468.04	19 161032	13679.37	19 161033	14584.46	19 161034	18204.82	19 161035	21825.18	19 161036	25445.54
19 161037	29065.90	19 161038	36306.62	19 162001	14.98	19 162002	14.98	19 162003	8.09	19 162004	8.09
19 163001	578.57	19 164001	97.75	19 165001	377.08	19 166001	0.00	19 166002	0.00	19 166003	0.00
19 166004	0.00	19 166005	0.00	19 166006	0.00	19 166007	0.00	19 166008	0.00	19 166009	0.00
19 166010	0.00	19 167001	12.85	19 167002	8.68	19 167003	12.85	19 167004	8.68	19 167005	17.32
19 168001	5000.00	19 168002	260.00	19 168003	5000.00	19 168004	250.00	19 168005	4800.00	19 168006	200.00
19 168007	5000.00	19 168008	400.00	19 168009	200.00	19 168010	5000.00	19 169001	400.00	19 169002	160.00
19 169003	696.00	19 169004	65.00	19 169005	250.00	19 169006	350.00	19 179001	12729.00	19 179002	5349.00
19 179003	10169.00	19 179004	9142.65	19 179005	8999.00	19 179006	12806.00	19 180001	8588.31	19 180002	5512.50
19 180003	3299.00	19 180004	19990.00	19 181001	5699.00	19 181002	4299.00	19 181003	7699.00	19 181004	4390.00
19 182001	6398.00	19 182002	3198.00	19 182003	3590.00	19 182004	2525.00	19 183001	3649.00	19 183002	2490.00
19 183003	3825.00	19 183004	3090.00	19 184001	3290.00	19 184002	11249.10	19 184003	4299.00	19 184004	1408.00
19 185001	28439.10	19 185002	6799.00	19 185003	10450.00	19 185004	20090.00	19 186001	19616.40	19 186002	7999.00
19 186003	8457.00	19 186004	4549.00	19 187001	7349.00	19 187002	6199.00	19 187003	7309.00	19 187004	12395.00
19 188001	6699.50	19 188002	6399.00	19 188003	6890.00	19 188004	8249.00	19 189001	6990.00	19 189002	5690.00
19 189003	4999.00	19 189004	4249.00	19 190001	649.00	19 190002	419.00	19 190003	429.90	19 190004	650.00
19 191001	3269.00	19 191002	1399.00	19 191003	799.00	19 191004	274.79	19 191005	861.20	19 191006	599.00
19 192001	269.00	19 192002	989.00	19 192003	1199.00	19 192004	498.00	19 193001	1599.00	19 193002	480.00
19 193003	449.00	19 193004	1299.00	19 194001	2990.00	19 194002	1890.00	19 194003	1199.00	19 194004	1799.00
19 195001	969.00	19 195002	1099.00	19 195003	399.00	19 195004	179.00	19 196001	11297.28	19 197001	5998.00
19 197002	8699.00	19 197003	11999.00	19 197004	4490.00	19 197005	11499.00	19 197006	4310.00	19 198001	7499.00
19 198002	3799.00	19 198003	4599.00	19 198004	1159.00	19 198005	999.00	19 198006	1599.00	19 198007	2299.00
19 198008	1299.00	19 199001	6999.00	19 199002	699.00	19 199003	2349.00	19 199004	2499.00	19 200001	79.90
19 200002	99.75	19 200003	189.00	19 200004	69.00	19 201001	24.90	19 201002	15.78	19 201003	14.50
19 201004	29.90	19 202001	91.90	19 202002	90.00	19 202003	28.40	19 202004	142.00	19 203001	18.00
19 203002	14.80	19 203003	2.00	19 203004	23.00	19 204001	90.82	19 204002	15.00	19 204003	59.00
19 204004	19.21	19 205001	67.08	19 205002	28.90	19 206001	299.00	19 206002	799.00	19 206003	199.90
19 206004	339.00	19 207001	117.90	19 207002	389.00	19 207003	289.00	19 207004	529.00	19 208001	81.90
19 208002	54.99	19 208003	399.00	19 208004	149.00	19 209001	749.00	19 209002	449.00	19 209003	399.00
19 209004	1099.00	19 209005	1396.19	19 209006	66.88	19 209007	129.64	19 209008	218.56	19 210001	19.90
19 210002	5.90	19 210003	89.00	19 210004	89.00	19 210005	229.00	19 210006	37.00	19 210007	9.90
19 210008	12.90	19 211001	799.00	19 211002	199.00	19 211003	299.00	19 211004	299.00	19 211005	125.90
19 212002	80.94	19 212003	149.00	19 212004	169.00	19 213001	329.00	19 213002	89.00	19 213003	62.90
19 213004	469.00	19 214001	19.88	19 214002	25.97	19 214003	36.19	19 214004	48.00	19 214005	23.27
19 214006	28.79	19 214007	32.00	19 214008	23.08	19 215001	18.40	19 215002	17.06	19 215003	16.35
19 215004	22.50	19 215005	18.42	19 215006	13.88	19 216001	5.84	19 216002	10.37	19 216003	56.78
19 216004	34.27	19 217001	39.71	19 217002	39.97	19 217003	32.25	19 217004	18.90	19 217005	645.58
19 217006	28.25	19 218001	50.90	19 218002	48.99	19 218003	43.50	19 218004	53.00	19 219001	33.53
19 219002	14.00	19 219003	105.00	19 219004	56.00	19 229001	195.50	19 229002	1256.85	19 229003	484.90
19 229004	158.36	19 229005	297.95	19 229006	338.56	19 229007	381.50	19 229008	489.29	19 229009	175.95
19 229010	270.66	19 229011	1278.50	19 229012	409.92	19 229013	1023.00	19 229014	647.55	19 229015	592.00
19 229016	1288.11	19 229017	358.40	19 229018	170.75	19 229019	330.50	19 229020	1918.20	19 229021	452.25
19 230001	133.75	19 230002	88.28	19 230003	325.20	19 230004	210.60	19 230005	477.25	19 230006	44.50
19 231001	119.90	19 231002	242.45	19 231003	1224.45	19 231004	60.84	19 232001	37.00	19 232002	79.48
19 232003	89.99	19 232004	56.70	19 233001	98.50	19 233002	206.29	19 233003	89.00	19 233004	103.64
19 233005	214.00	19 233006	204.60	19 234001	39.30	19 234002	224.95	19 234003	795.00	19 234004	464.99
19 235001	69.50	19 235									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 290001	13154.52	19 290002	3431.82	19 291001	130.43	19 292001	1500.00	19 292002	702.00	19 292003	470.00
19 292004	2100.00	19 293001	2500.00	19 293002	9800.00	19 293003	2497.00	19 293004	1392.00	19 294001	92.80
19 294002	190.00	19 295001	90.00	19 295002	95.00	19 295003	87.00	19 295004	81.00	19 295114	67.00
19 295140	55.00	19 295157	60.00	19 296001	27.00	19 296002	15.00	19 306001	265.67	19 306002	8554.58
19 306003	1344.92	19 306004	1333.33	19 307001	2665.00	19 307002	3425.00	19 307003	5255.00	19 307004	3012.50
19 308001	725.00	19 308002	995.83	19 308003	471.67	19 308004	1037.50	19 309001	3227.08	19 309002	6971.00
19 309003	3515.00	19 309004	4156.25	19 310001	2285.00	19 310002	3075.00	19 310003	3510.00	19 310004	2180.42
19 311001	40180.00	19 311002	650.00	19 311003	19800.00	19 311004	3300.00	19 312001	679.17	19 312002	1337.50
19 312003	745.83	19 312004	350.00	19 313001	1678.33	19 313002	2065.00	19 313003	1430.00	19 313004	2500.00
19 314001	108.00	19 314002	100.00	19 314003	35.00	19 314004	335.00	19 315001	170.00	19 315002	269.00
19 315003	269.00	19 315004	345.00	19 315005	150.00	19 315006	205.00	19 315007	190.00	19 315008	319.00
19 315009	238.11	19 315010	120.00	19 315011	345.00	19 315012	435.00	19 315013	199.00	19 315014	169.00
19 316001	15.90	19 316002	47.00	19 316003	35.00	19 316004	19.96	19 316005	214.99	19 316006	11.90
19 316007	4.50	19 316008	17.90	19 316009	4.00	19 316010	38.00	19 317001	6531.88	19 317002	8677.94
19 317003	10297.48	19 317004	3301.25	19 317005	5088.71	19 317006	11537.90	19 318001	1865.92	19 318002	1285.00
19 318003	1300.00	19 318004	1079.00	19 318005	1058.98	19 318006	1192.30	19 318007	1550.00	19 318008	2763.18
19 318009	1722.00	19 318010	1713.60	19 318011	395.00	19 318012	500.00	19 318013	600.00	19 319001	179.00
19 319002	400.00	19 319003	429.00	19 319004	589.00	19 320001	60.00	19 320002	35.00	19 320003	50.00
19 320004	20.00	19 320005	38.00	19 320006	100.00	19 320007	35.00	19 320008	85.00	19 320009	95.00
19 320010	60.00	19 321001	42.00	19 321002	62.00	19 321003	49.00	19 321004	74.00	19 322001	550.00
19 322002	599.00	19 322003	599.00	19 322004	389.00	19 323001	115.00	19 323002	68.00	19 323003	45.00
19 323004	52.00	19 324001	380.00	19 324002	350.00	19 324003	601.00	19 324004	800.00	19 324005	400.00
19 324006	604.00	19 325001	19.00	19 325002	6.00	19 325003	4.50	19 326001	874.00	19 326002	48.00
19 326002	50.00	19 326003	30.00	19 326004	30.00	19 327001	56.00	19 327002	35.00	19 327003	34.59
19 327004	34.25	19 328001	149.00	19 328002	209.00	19 328003	699.00	19 328004	159.00	19 328005	129.00
19 328006	149.00	19 328007	35.00	19 328008	66.75	19 328009	38.00	19 328010	1199.00	19 329001	3.00
19 329002	5.00	19 329003	12499.00	19 329004	2949.00	19 330001	242.46	19 330002	259.00	19 330003	299.90
19 330004	95.90	19 330005	299.00	19 330006	127.02	19 331001	250.00	19 331002	209.00	19 331003	300.00
19 331004	599.00	19 332001	730.00	19 332002	95.00	19 332003	639.00	19 332004	95.00	19 342001	66.00
19 342002	77.00	19 342003	59.00	19 342004	78.00	19 342005	114.00	19 342006	42.50	19 342007	107.00
19 342008	86.00	19 342009	60.00	19 342010	79.00	19 343001	163.00	19 343002	234.00	19 343003	98.00
19 343004	138.00	19 343005	157.00	19 343006	108.00	19 343007	99.00	19 343008	274.00	19 343009	22.00
19 343010	99.00	19 343011	23.00	19 343012	73.00	19 343013	63.00	19 343014	70.00	19 343015	65.00
19 343016	88.00	19 343017	156.60	19 343018	113.00	19 344001	4800.00	19 344002	600.00	19 344003	1160.00
19 344004	3480.00	19 345001	12900.00	19 345002	20416.00	19 345003	11600.00	19 345004	15444.00	19 346001	91.00
19 346002	1095.00	19 346003	1155.00	19 346004	91.00	19 346005	82.00	19 346006	91.00	19 001001	18.00
19 001002	10.70	19 001003	9.50	19 001004	18.00	19 001005	20.00	19 001006	10.00	19 001007	20.00
19 001008	19.00	19 001009	18.00	19 001010	18.00	19 001011	20.00	19 001012	19.00	19 001013	17.00
19 001014	12.80	19 001015	12.90	19 001016	18.00	19 001017	18.00	19 001018	18.00	19 001019	18.00
19 001020	19.00	19 002001	55.00	19 002002	55.28	19 002003	102.31	19 002004	92.00	19 003001	10.90
19 003002	9.50	19 003003	12.00	19 003004	17.00	19 003005	54.00	19 003006	55.88	19 004001	27.00
19 004002	13.90	19 004003	29.40	19 004004	20.00	19 005001	6.50	19 005002	5.00	19 005003	6.00
19 005004	4.00	19 005005	3.00	19 005006	6.00	19 006001	4.50	19 006002	1.50	19 006003	1.20
19 006004	4.00	19 006005	3.50	19 006006	4.00	19 007001	85.71	19 007002	42.19	19 007003	54.67
19 007004	41.18	19 008001	95.24	19 008002	95.24	19 008003	124.30	19 008004	93.33	19 009001	85.90
19 009002	80.00	19 009003	145.00	19 009004	500.00	19 010001	40.00	19 010002	217.78	19 010003	64.55
19 010004	97.01	19 010005	89.70	19 010006	56.75	19 010007	110.33	19 010008	54.49	19 011001	24.00
19 011002	136.56	19 011003	19.00	19 011004	27.50	19 012001	15.00	19 012002	10.90	19 012003	43.55
19 012004	21.90	19 013001	7.49	19 013002	13.00	19 013003	9.30	19 013004	7.90	19 014001	104.17
19 014002	34.50	19 014003	79.67	19 014004	62.19	19 014005	98.67	19 014006	61.11	19 015001	15.80
19 015002	14.11	19 015003	17.94	19 015004	17.00	19 015005	18.40	19 015006	13.89	19 016001	78.90
19 016002	20.42	19 016003	44.00	19 016004	44.00	19 016005	31.75	19 016006	38.35	19 016007	34.00
19 016008	32.90	19 016009	27.90	19 016010	24.90	19 016011	29.90	19 016012	34.90	19 017001	70.90
19 017002	62.00	19 017003	75.90	19 017004	64.25	19 017005	81.40	19 017006	59.90	19 017007	76.90
19 017008	90.00	19 017009	79.00	19 017010	39.90	19 017011	99.90	19 017012	39.50	19 017013	97.40
19 017014	98.00	19 017015	65.90	19 017016	49.90	19 017017	41.40	19 017018	78.00	19 018001	149.90
19 018002	139.90	19 018003	219.00	19 018004	135.00	19 018005	160.00	19 018006	174.00	19 018007	149.90
19 018008	134.00	19 018009	175.00	19 018010	120.00	19 018011	99.00	19 018012	120.40	19 018013	130.00
19 018014	117.00	19 018015	87.60	19 018016	89.00	19 018017	184.90	19 018018	60.00	19 018019	288.00
19 018020	234.50	19 018021	224.90	19 018022	259.00	19 018023	289.90	19 018024	179.90	19 018025	119.90
19 018026	128.68	19 018027	139.90	19 018028	81.50	19 018029	139.90	19 018030	63.65	19 018031	161.00
19 018032	74.90	19 018033	159.90	19 018034	39.90	19 019001	36.90	19 019002	36.90	19 019003	37.90
19 019004	48.00	19 019005	63.83	19 019006	54.00	19 019007	90.86	19 019008	209.90	19 020001	48.40
19 020002	73.20	19 020003	88.18	19 020004	91.60	19 021001	94.45	19 021002	11.83	19 021003	139.66
19 021004	76.00	19 021005	111.12	19 021006	38.00	19 022001	53.15	19 022002	56.98	19 022003	48.00
19 022004	84.38	19 023001	87.90	19 023002	141.50	19 023003	59.50	19 023004	56.00	19 023005	84.00
19 023006	48.50	19 023007	178.48	19 023008	225.00	19 023009	299.00	19 023010	700.00	19 024001	194.50
19 024002	192.50	19 024003	172.00	19 024004	172.00	19 025001	70.00	19 025002	86.00	19 025003	24.90
19 025004	39.90	19 025005	35.00	19 025006	52.00	19 025007	41.85	19 025008	79.90	19 025009	60.00
19 025010	91.50	19 025011	87.43	19 025012	69.90	19 025013	75.00	19 025014	129.00	19 025015	149.90
19 025016	110.00	19 026001	145.00	19 026002	195.75	19 026003	170.90	19 026004	184.00	19 027001	120.00
19 027002	58.25	19 027003	26.90	19 027004	48.00	19 028001	158.75	19 028002	54.12	19 028003	58.57
19 028004	92.86	19 028005	63.57	19 028006	89.29	19 029001	135.00	19 029002	173.04	19 029003	216.76
19 029004	126.56	19 030001	16.00	19 030002	15.70	19 030003	15.90	19 030004	15.90	19 030005	30.70
19 030006	16.50	19 030007	13.50	19 030008	17.00	19 030009	15.06	19 030010	15.00	19 031001	123.61
19 031002	105.21	19 031003	138.61	19 031004	145.14	19 032001	457.50	19 032002	265.00	19 032003	34.90
19 032004	28.25	19 032005	52.90	19 032006	52.20	19 033001	34.35	19 033002	25.50	19 033003	30.30
19 033004	24.90	19 033005	26.90	19 033006	31.25	19 034001	75.00	19 034002	129.90	19 034003	60.00
19 034004	78.50	19 035001	27.30	19 035002	96.00	19 035003	297.36	19 035004	108.00	19 036001	71.05
19 036002	135.00	19 036003	74.00	19 036004	122.50	19 037001	48.35	19 037002	60.		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 062008	19.74	20 063001	26.40	20 063002	19.90	20 063003	22.90	20 063004	28.90	20 063005	26.65
20 063006	19.90	20 063007	31.40	20 063008	19.90	20 063009	19.80	20 063010	19.90	20 064001	10.50
20 064002	8.65	20 064003	7.49	20 064004	8.90	20 064005	9.65	20 065006	7.50	20 064007	10.00
20 064008	65.95	20 065001	13.90	20 065002	7.60	20 065003	9.35	20 065004	21.35	20 065005	9.90
20 065006	10.42	20 065007	11.99	20 065008	13.90	20 066001	12.40	20 066002	6.90	20 066003	10.00
20 066004	9.40	20 066005	12.99	20 066006	13.90	20 066007	11.90	20 066008	9.80	20 067001	24.90
20 067002	18.80	20 067003	18.00	20 067004	15.90	20 067005	16.90	20 067006	16.90	20 067007	15.99
20 067008	16.90	20 068001	34.85	20 068002	26.90	20 068003	30.00	20 068004	25.80	20 068005	20.00
20 068006	13.20	20 068007	21.30	20 068008	29.80	20 069001	19.40	20 069002	13.99	20 069003	18.00
20 069004	16.65	20 070001	32.29	20 070002	27.40	20 070003	32.90	20 070004	21.25	20 070005	23.73
20 070006	24.00	20 070007	24.90	20 070008	35.90	20 071001	10.05	20 071002	8.47	20 071003	9.13
20 071004	9.65	20 072001	39.85	20 072002	44.90	20 072003	37.25	20 072004	21.35	20 073001	58.75
20 073002	56.50	20 073003	72.75	20 073004	69.00	20 074001	29.50	20 074002	17.70	20 074003	37.10
20 074004	21.90	20 074005	19.50	20 074006	29.20	20 074007	24.33	20 074008	18.78	20 075001	44.81
20 075002	50.35	20 075003	30.00	20 075004	45.80	20 076001	63.60	20 076002	28.00	20 076003	39.29
20 076004	28.99	20 077001	242.50	20 077002	175.00	20 077003	245.00	20 077004	141.43	20 077005	750.00
20 077006	120.00	20 077007	117.50	20 077008	143.75	20 078001	25.37	20 078002	7.45	20 078003	16.55
20 078004	26.00	20 079001	66.34	20 079002	23.26	20 079003	26.69	20 079004	31.32	20 080001	73.79
20 080002	56.61	20 080003	48.93	20 080004	24.89	20 081001	35.00	20 081002	52.19	20 081003	61.06
20 081004	32.50	20 081005	37.04	20 081006	43.84	20 082001	131.94	20 082002	81.42	20 082003	87.82
20 082004	77.14	20 083001	21.43	20 083002	26.85	20 083003	82.11	20 083004	64.19	20 083005	60.88
20 083006	132.81	20 084001	21.90	20 084002	17.13	20 084003	15.85	20 084004	17.00	20 084005	20.15
20 084006	15.95	20 085001	139.00	20 085002	349.59	20 085003	480.00	20 085004	320.00	20 086001	199.19
20 086002	376.72	20 086003	154.00	20 086004	187.22	20 087001	17.50	20 087002	17.50	20 087003	11.50
20 087004	22.50	20 087005	11.50	20 087006	10.90	20 087007	18.33	20 087008	11.75	20 087009	5.50
20 087010	18.33	20 088001	8.33	20 088002	6.70	20 088003	0.68	20 088004	10.00	20 088005	8.57
20 088006	10.00	20 088007	5.93	20 088008	7.38	20 089001	48.91	20 089002	50.00	20 089003	88.95
20 089004	61.04	20 090001	16.67	20 090002	4.50	20 090003	150.00	20 090004	69.10	20 091001	11.84
20 091002	412.50	20 091003	16.06	20 091004	106.38	20 092001	393.48	20 092002	129.03	20 092003	146.55
20 092004	155.29	20 093001	8.00	20 093002	5.00	20 093003	3.50	20 093004	2.90	20 094001	100.00
20 094002	91.67	20 094003	96.86	20 094004	62.25	20 095001	91.94	20 095002	63.00	20 095003	116.92
20 095004	77.27	20 095005	79.00	20 095006	230.77	20 096001	234.29	20 096002	254.29	20 096003	125.00
20 096004	59.29	20 097001	75.90	20 097002	59.90	20 097003	69.90	20 097004	130.00	20 098001	125.00
20 098002	100.00	20 098003	74.50	20 098004	120.00	20 099001	280.00	20 099002	149.90	20 099003	123.90
20 099004	160.00	20 100001	230.00	20 100002	132.65	20 100003	107.00	20 100004	125.00	20 101001	200.00
20 101002	85.00	20 101003	300.00	20 101004	210.00	20 102001	21.60	20 102002	45.07	20 102003	43.08
20 102004	33.80	20 102005	37.09	20 102006	23.40	20 102007	34.09	20 102008	27.66	20 102009	32.98
20 102010	33.80	20 103001	205.58	20 103002	148.48	20 103003	184.29	20 103004	165.00	20 104001	122.34
20 104002	250.01	20 104003	342.86	20 104004	494.72	20 104005	335.01	20 104006	139.00	20 105001	133.20
20 105002	148.66	20 105003	262.66	20 105004	238.65	20 106001	82.90	20 106002	245.00	20 106003	99.00
20 106004	312.88	20 107001	216.00	20 107002	146.67	20 107003	238.66	20 107004	185.33	20 107005	193.88
20 107006	140.01	20 108001	30.00	20 108002	37.00	20 108003	47.00	20 108004	47.00	20 108005	47.00
20 108006	32.00	20 118001	139.00	20 118002	119.99	20 118003	199.00	20 118004	129.00	20 118005	399.00
20 118006	359.00	20 118007	425.00	20 118008	139.00	20 118009	749.00	20 118010	520.00	20 118011	198.00
20 118012	239.20	20 119001	89.90	20 119002	59.00	20 119003	492.14	20 119004	103.50	20 119005	69.00
20 119006	169.00	20 119007	88.00	20 119008	55.14	20 119009	549.00	20 119010	49.00	20 119011	75.00
20 119012	89.00	20 120001	29.90	20 120002	28.91	20 120003	57.90	20 120004	89.00	20 120005	69.00
20 120006	24.00	20 120007	65.00	20 120008	25.00	20 120009	38.00	20 120010	39.00	20 120011	75.00
20 120012	99.00	20 121001	229.00	20 121002	524.00	20 121003	120.47	20 121004	174.00	20 121005	139.99
20 121006	899.00	20 121007	199.00	20 121008	328.00	20 121009	370.48	20 121010	288.00	20 121011	179.00
20 121012	249.00	20 121013	605.00	20 121014	749.00	20 121015	364.00	20 121016	899.00	20 121017	348.15
20 121018	495.00	20 121019	129.00	20 121020	199.00	20 121021	188.00	20 121022	398.00	20 121023	785.00
20 121024	549.00	20 122001	849.99	20 122002	2190.00	20 122003	499.99	20 122004	3514.05	20 122005	4749.05
20 122006	800.00	20 122007	750.00	20 122008	2290.00	20 122009	998.00	20 122010	2390.00	20 122011	1990.00
20 122012	549.00	20 123001	126.80	20 123002	499.00	20 123003	169.99	20 123004	204.05	20 123005	551.65
20 123006	150.00	20 123007	249.00	20 123008	199.00	20 123009	59.00	20 123010	139.90	20 123011	93.00
20 123012	129.00	20 124001	237.91	20 124002	349.00	20 124003	233.40	20 124004	299.39	20 124005	69.99
20 124006	199.00	20 124007	74.90	20 124008	619.00	20 124009	198.00	20 124010	213.00	20 124011	279.00
20 124012	149.00	20 125001	18.90	20 125002	139.00	20 125003	569.00	20 125004	151.05	20 125005	199.90
20 125006	39.00	20 125007	107.00	20 125008	53.00	20 125009	39.99	20 125010	299.00	20 125011	89.50
20 125012	129.90	20 126001	49.90	20 126002	22.90	20 126003	199.00	20 126004	29.90	20 126005	35.00
20 126006	118.00	20 126007	49.00	20 126008	24.00	20 126009	299.00	20 126010	29.50	20 126011	19.90
20 126012	94.00	20 127001	249.99	20 127002	399.00	20 127003	399.00	20 127004	258.00	20 127005	899.00
20 127006	299.00	20 127007	149.00	20 127008	129.00	20 127009	298.00	20 127010	99.00	20 127011	178.00
20 127012	189.00	20 127013	419.00	20 127014	278.00	20 127015	249.00	20 127016	109.99	20 127017	699.00
20 127018	348.00	20 127019	189.00	20 127020	419.00	20 127021	351.47	20 127022	198.00	20 127023	308.23
20 127024	199.90	20 128001	807.50	20 128002	298.00	20 128003	269.00	20 128004	383.61	20 128005	1039.20
20 128006	229.99	20 128007	396.46	20 128008	1899.00	20 128009	299.00	20 128010	181.18	20 128011	219.00
20 128012	263.15	20 128013	499.00	20 128014	594.62	20 128015	182.01	20 128016	358.00	20 128017	257.11
20 128018	839.30	20 128019	201.42	20 128020	259.00	20 128021	249.00	20 128022	1959.90	20 128023	403.86
20 128024	189.99	20 128025	296.81	20 128026	89.90	20 128027	273.53	20 128028	339.00	20 128029	346.45
20 128030	179.90	20 128031	252.03	20 128032	199.90	20 128033	689.90	20 128034	99.99	20 128035	169.99
20 128036	498.00	20 129001	170.57	20 129002	89.00	20 129003	199.00	20 129004	384.00	20 129005	238.00
20 129006	49.99	20 129007	229.90	20 129008	248.00	20 129009	85.24	20 129010	99.00	20 129011	299.00
20 129012	381.65	20 130001	349.00	20 130002	567.97	20 130003	199.00	20 130004	223.59	20 130005	239.00
20 130006	112.81	20 130007	369.00	20 130008	659.00	20 130009	204.84	20 130010	149.51	20 130011	598.90
20 130012	189.90	20 131001	229.00	20 131002	278.18	20 131003	228.00	20 131004	379.00	20 131005	99.90
20 131006	134.10	20 131007	269.10	20 131008	159.00	20 131009	159.00	20 131010	579.00	20 131011	189.00
20 131012	148.00	20 131013	144.00	20 131014	249.00	20 131015	177.91	20 131016	79.99	20 131017	449.00
20 131018	99.99	20 131019	109.00	20 131020	649.00	20 131021	178.47	20 131022	248.00	20 131023	176.92</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 148010	298.00	20 148001	2414.53	20 158002	2414.53	20 158003	2414.53	20 158004	2414.53	20 158005	2414.53
20 158006	2414.53	20 159001	106.30	20 160001	82.40	20 160002	123.40	20 160003	318.30	20 160004	82.40
20 160005	188.59	20 160006	200.15	20 160007	35.91	20 160008	33.81	20 160009	50.72	20 160010	67.63
20 161005	84.54	20 161006	101.44	20 161007	118.35	20 161008	135.26	20 161009	152.16	20 161010	162.07
20 161011	202.88	20 161012	287.10	20 161013	371.32	20 161014	581.86	20 161015	792.40	20 161016	960.83
20 161017	1063.37	20 161018	1576.09	20 161019	2088.81	20 161020	2601.53	20 161021	3114.25	20 161022	3626.97
20 161023	10307.83	20 161024	11235.54	20 161025	12163.25	20 161026	13090.96	20 161027	94.68	20 161028	329.21
20 161029	455.53	20 161030	666.07	20 161031	708.18	20 161032	14018.67	20 161033	14946.38	20 161034	18657.22
20 161035	22368.06	20 161036	26078.90	20 161037	29789.74	20 161038	37211.42	20 162001	15.34	20 162002	15.34
20 162003	8.28	20 162004	8.28	20 163001	376.84	20 164001	90.86	20 165001	506.62	20 166001	0.00
20 166002	0.00	20 166003	0.00	20 166004	0.00	20 166005	0.00	20 166006	0.00	20 166007	0.00
20 166008	0.00	20 166009	0.00	20 166010	0.00	20 167001	12.85	20 167002	8.68	20 167003	12.85
20 167004	8.68	20 167005	17.32	20 168001	200.00	20 168002	7200.00	20 168003	200.00	20 168004	1600.00
20 168005	6400.00	20 168006	3600.00	20 168007	2000.00	20 168008	1600.00	20 168009	750.00	20 168010	1200.00
20 169001	350.00	20 169002	700.00	20 169003	150.00	20 169004	740.00	20 169005	2000.00	20 169006	20.00
20 179001	5818.98	20 179002	9546.75	20 179003	2499.00	20 179004	17998.00	20 179005	6630.00	20 179006	30475.10
20 180001	2159.00	20 180002	799.00	20 180003	1984.08	20 180004	3499.00	20 181001	3598.96	20 181002	5490.00
20 181003	5799.00	20 181004	6799.00	20 182001	1665.00	20 182002	3324.50	20 182003	1401.04	20 182004	2999.00
20 183001	1898.97	20 183002	1780.99	20 183003	1189.00	20 183004	1649.00	20 184001	4874.25	20 184002	3699.00
20 184003	3004.74	20 184004	4999.00	20 185001	13599.00	20 185002	7619.00	20 185003	28670.00	20 185004	7199.18
20 186001	4598.98	20 186002	15400.00	20 186003	22817.20	20 186004	10990.00	20 187001	5290.00	20 187002	4598.96
20 187003	5609.00	20 187004	9299.00	20 188001	7098.76	20 188002	4190.00	20 188003	8069.00	20 188004	8497.00
20 189001	5576.49	20 189002	11999.00	20 189003	6949.09	20 189004	7989.15	20 190001	1849.98	20 190002	231.21
20 190003	317.19	20 190004	549.00	20 191001	3200.00	20 191002	649.01	20 191003	3089.00	20 191004	420.40
20 191005	189.00	20 191006	199.00	20 192001	648.00	20 192002	469.00	20 192003	198.00	20 192004	999.00
20 193001	499.00	20 193002	1049.01	20 193003	420.00	20 193004	829.01	20 194001	1899.00	20 194002	1199.90
20 194003	1623.00	20 194004	1349.03	20 195001	598.99	20 195002	699.00	20 195003	399.01	20 195004	129.00
20 196001	11297.28	20 197001	2798.82	20 197002	4999.00	20 197003	6399.00	20 197004	5290.00	20 197005	6999.00
20 197006	5499.00	20 198001	2609.00	20 198002	4499.03	20 198003	1999.00	20 198004	1999.00	20 198005	999.00
20 198006	2898.85	20 198007	1099.00	20 198008	1169.91	20 199001	348.00	20 199002	1299.00	20 199003	1799.01
20 199004	429.90	20 200001	54.83	20 200002	10.90	20 200003	49.90	20 200004	59.00	20 201001	28.41
20 201002	19.95	20 201003	29.56	20 201004	33.78	20 202001	114.90	20 202002	30.32	20 202003	91.00
20 202004	48.00	20 203001	17.00	20 203002	10.00	20 203003	2.50	20 203004	17.00	20 204001	59.90
20 204002	38.20	20 204003	71.50	20 204004	46.24	20 205001	68.90	20 205002	31.90	20 206001	489.00
20 206002	699.00	20 206003	42.90	20 206004	199.00	20 207001	499.00	20 207002	179.00	20 207003	179.00
20 207004	599.00	20 208001	40.90	20 208002	160.31	20 208003	158.00	20 208004	449.00	20 209001	299.00
20 209002	348.00	20 209003	249.90	20 209004	499.00	20 209005	62.13	20 209006	248.00	20 209007	264.51
20 209008	59.90	20 210001	24.90	20 210002	9.50	20 210003	29.90	20 210004	109.00	20 210005	17.45
20 210006	119.90	20 210007	10.00	20 210008	357.88	20 211001	274.00	20 211002	299.00	20 211003	159.00
20 211004	168.70	20 212001	149.00	20 212002	199.00	20 212003	69.90	20 212004	89.00	20 213001	39.90
20 213002	29.99	20 213003	119.00	20 213004	94.90	20 214001	22.00	20 214002	27.90	20 214003	23.90
20 214004	24.90	20 214005	24.95	20 214006	36.00	20 214007	28.90	20 214008	36.00	20 215001	23.13
20 215002	19.41	20 215003	8.95	20 215004	11.33	20 215005	15.76	20 216001	17.90	20 216002	15.00
20 216002	317.78	20 216003	20.65	20 216004	3200.47	20 217001	44.75	20 217002	324.00	20 217003	420.40
20 217004	33.75	20 217005	26.73	20 217006	32.38	20 218001	33.90	20 218002	34.57	20 218003	52.50
20 218004	107.00	20 219001	11.95	20 219002	16.70	20 219003	102.50	20 219004	26.50	20 229001	104.00
20 229002	163.00	20 229003	162.61	20 229004	142.70	20 229005	228.76	20 229006	241.00	20 229007	790.36
20 229008	211.69	20 229009	269.00	20 229010	328.27	20 229011	630.48	20 229012	508.80	20 229013	97.00
20 229014	537.24	20 229015	314.22	20 229016	562.50	20 229017	764.00	20 229018	238.76	20 229019	1544.50
20 230001	585.00	20 230002	738.50	20 230003	209.00	20 230004	622.35	20 230005	259.02	20 230006	341.00
20 231001	499.20	20 231002	513.00	20 231003	848.56	20 231004	525.65	20 232001	351.03	20 232002	55.00
20 232003	185.95	20 232004	39.00	20 233001	205.00	20 233002	104.90	20 233003	71.50	20 233004	129.90
20 233005	35.27	20 233006	113.79	20 234001	405.31	20 234002	206.04	20 234003	232.60	20 234004	321.00
20 235001	143.20	20 235002	281.50	20 235003	53.00	20 235004	138.58	20 236001	14.90	20 236002	34.00
20 236003	10.00	20 236004	54.11	20 237001	36.11	20 237002	77.50	20 237003	123.00	20 237004	32.00
20 238001	646.38	20 238002	180.00	20 238003	207.00	20 238004	86.24	20 239001	80.00	20 239002	55.00
20 239003	153.50	20 239004	243.00	20 240001	173.39	20 240002	66.00	20 240003	136.80	20 240004	285.06
20 241001	65.33	20 241002	90.50	20 241003	437.97	20 241004	225.77	20 242001	17.10	20 242002	176.72
20 242003	199.00	20 242004	244.99	20 243001	1100.00	20 243002	450.00	20 243003	1350.00	20 243004	3950.00
20 244001	8000.00	20 244002	7000.00	20 244003	2500.00	20 244004	2275.00	20 244005	350.00	20 244006	4000.00
20 244007	400.00	20 244008	500.00	20 245001	400.00	20 245002	500.00	20 245003	700.00	20 245004	40.00
20 245005	600.00	20 245006	700.00	20 245007	600.00	20 245008	400.00	20 246001	1814.00	20 246002	1822.36
20 246003	3048.30	20 247001	14700.00	20 247002	339.20	20 247003	17000.00	20 247004	20000.00	20 248001	13000.00
20 248001	3500.00	20 248002	5499.00	20 248003	2000.00	20 248004	416.44	20 249001	1474.00	20 249002	32.00
20 249003	300.00	20 249004	300.00	20 250001	10500.00	20 250002	11760.00	20 250003	15660.00	20 250004	1026.60
20 251001	130.00	20 251002	100.00	20 251003	1085.00	20 251004	300.00	20 251005	110.00	20 251006	100.00
20 251007	150.00	20 251008	110.00	20 252001	70.00	20 252002	60.00	20 252003	30.00	20 252004	60.00
20 253001	250.00	20 253002	70.00	20 253003	230.00	20 253004	300.00	20 253005	290.00	20 253006	60.00
20 254001	36.13	20 254002	9.65	20 254003	68.01	20 254004	85.57	20 255001	70.75	20 255002	59.42
20 255003	239.90	20 255004	66.00	20 255005	255.00	20 256002	113.80	20 256003	170.00	20 256004	101.34
20 256005	294.25	20 256006	260.00	20 257001	21.90	20 257002	39.90	20 257003	45.90	20 257004	40.00
20 258001	74.69	20 258002	58.15	20 258003	43.33	20 258004	52.75	20 258005	120.13	20 258006	81.90
20 259001	376.92	20 259002	107.78	20 259003	570.00	20 259004	99.44	20 260001	39.50	20 260002	59.00
20 260003	49.90	20 260004	23.00	20 261001	174.90	20 261002	29.90	20 261003	28.50	20 261004	125.00
20 261005	89.25	20 261006	520.00	20 261007	178.00	20 261008	24.90	20 262001	25.00	20 262002	95.50
20 262003	18.81	20 262004	64.90	20 263001	21.00	20 263002	22.50	20 263003	21.90	20 263004	227.06
20 263005	7.50	20 263006	12.50	20 263007	12.90	20 263008	31.00	20 264001	82.90	20 264002	100.30
20 264003	44.00	20 264004	249.00	20 265001	31.41	20 265002	15.00	20 265003	40.00	20 265004	33.00
20 266001	15.90	20 266002	122.50	20 266003	6.50	20 266004	20.93	20 276001	7.00	20 276002	7.00
20 276003											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 328007	39.65	20 328008	266.66	20 328009	223.05	20 328010	13.00	20 329001	134.00	20 329002	36.00
20 329003	2255.00	20 329004	2349.00	20 330001	149.00	20 330002	99.90	20 330003	503.46	20 330004	199.00
20 330005	17.50	20 331006	199.90	20 331007	89.00	20 331008	98.00	20 331009	1095.00	20 331010	349.01
20 332001	639.00	20 332002	535.00	20 332003	85.00	20 332004	4799.00	20 342001	5.00	20 342002	145.00
20 342003	66.00	20 342004	91.00	20 342005	87.00	20 342006	75.00	20 342007	68.00	20 342008	145.00
20 342009	77.00	20 342010	69.00	20 343001	163.00	20 343002	530.00	20 343003	224.00	20 343004	243.00
20 343005	75.00	20 343006	180.00	20 343007	253.00	20 343008	147.00	20 343009	15.00	20 343010	27.00
20 343011	72.00	20 343012	75.00	20 343013	124.00	20 343014	69.00	20 343015	62.00	20 343016	60.00
20 343017	180.00	20 343018	110.00	20 344001	1331.90	20 344002	70.00	20 344003	12500.00	20 344004	3944.00
20 345001	9000.00	20 345002	10440.00	20 345003	18800.00	20 345004	18045.00	20 346001	1070.00	20 346002	114.00
20 346003	97.00	20 346004	1505.00	20 346005	97.00	20 346006	97.00	21 001001	17.50	21 001002	17.00
21 001003	17.00	21 001004	18.00	21 001005	18.00	21 001006	17.00	21 001007	11.90	21 001008	17.00
21 001009	10.60	21 001010	17.00	21 001011	17.00	21 001012	10.00	21 001013	17.50	21 001014	18.00
21 001015	18.00	21 001016	17.00	21 001017	17.00	21 001018	17.00	21 001019	18.00	21 001020	17.00
21 002001	55.28	21 002002	58.06	21 002003	71.07	21 002004	65.15	21 003001	11.40	21 003002	10.80
21 003003	13.00	21 003004	14.00	21 003005	125.53	21 003006	60.94	21 004001	27.80	21 004002	27.00
21 004003	31.75	21 004004	31.50	21 005001	4.90	21 005002	6.00	21 005003	3.00	21 005004	5.30
21 005005	5.00	21 005006	6.00	21 006001	1.30	21 006002	1.60	21 006003	1.50	21 006004	1.50
21 006005	2.00	21 006006	2.00	21 007001	85.71	21 007002	41.18	21 007003	21.77	21 007004	76.87
21 008001	101.96	21 008002	207.14	21 008003	106.33	21 008004	120.00	21 009001	350.00	21 009002	150.00
21 009003	95.00	21 009004	135.90	21 010001	50.00	21 010002	49.60	21 010003	60.91	21 010004	58.44
21 010005	80.49	21 010006	48.14	21 010007	64.51	21 010008	52.01	21 011001	20.75	21 011002	24.95
21 011003	68.50	21 011004	18.00	21 012001	23.03	21 012002	37.90	21 012003	21.90	21 012004	50.90
21 013001	19.50	21 013002	8.95	21 013003	59.00	21 013004	63.53	21 014001	58.02	21 014002	51.02
21 014003	102.33	21 014004	71.31	21 014005	103.15	21 014006	161.98	21 015001	17.18	21 015002	22.18
21 015003	14.72	21 015004	16.52	21 015005	55.87	21 015006	14.33	21 016001	70.00	21 016002	86.90
21 016003	17.15	21 016004	37.50	21 016005	55.00	21 016006	50.00	21 016007	31.40	21 016008	56.90
21 016009	22.00	21 016010	85.00	21 016011	40.00	21 016012	27.00	21 017001	37.90	21 017002	72.90
21 017003	67.00	21 017004	77.00	21 017005	87.00	21 017006	73.65	21 017007	77.00	21 017008	26.99
21 017009	28.63	21 017010	88.00	21 017011	94.00	21 017012	99.90	21 017013	53.65	21 017014	109.00
21 017015	67.00	21 017016	42.90	21 017017	43.15	21 017018	56.65	21 018001	184.50	21 018002	147.90
21 018003	105.00	21 018004	96.00	21 018005	96.25	21 018006	110.00	21 018007	100.00	21 018008	99.90
21 018009	124.75	21 018010	160.00	21 018011	160.00	21 018012	61.20	21 018013	93.90	21 018014	110.00
21 018015	84.75	21 018016	84.50	21 018017	92.00	21 018018	80.00	21 018019	130.00	21 018020	389.00
21 018021	125.18	21 018022	140.65	21 018023	195.00	21 018024	180.00	21 018025	143.90	21 018026	209.00
21 018027	93.00	21 018028	113.00	21 018029	116.00	21 018030	98.00	21 018031	95.00	21 018032	83.08
21 018033	60.50	21 018034	80.55	21 019001	29.90	21 019002	40.80	21 019003	24.40	21 019004	25.99
21 019005	51.25	21 019006	69.90	21 019007	189.90	21 019008	69.50	21 020001	125.00	21 020002	157.38
21 020003	101.60	21 020004	110.00	21 021001	119.60	21 021002	129.53	21 021003	63.15	21 021004	101.40
21 021005	90.71	21 021006	91.76	21 022001	68.06	21 022002	58.75	21 022003	45.00	21 022004	42.12
21 023001	540.00	21 023002	252.94	21 023003	39.58	21 023004	77.50	21 023005	73.65	21 023006	62.90
21 023007	110.00	21 023008	799.00	21 023009	700.00	21 023010	803.34	21 024001	188.00	21 024002	311.67
21 024003	114.75	21 024004	198.60	21 025001	38.93	21 025002	52.05	21 025003	223.50	21 025004	50.90
21 025005	51.48	21 025006	72.90	21 025007	91.55	21 025008	42.90	21 025009	42.90	21 025010	268.00
21 025011	88.00	21 025012	249.00	21 025013	78.00	21 025014	51.00	21 025015	135.50	21 025016	224.00
21 026001	182.00	21 026002	181.50	21 026003	479.00	21 026004	179.90	21 027001	98.75	21 027002	52.90
21 027003	76.50	21 027004	104.23	21 028001	56.94	21 028002	57.65	21 028003	79.29	21 028004	89.29
21 028005	50.00	21 028006	82.14	21 029001	173.04	21 029002	389.71	21 029003	412.61	21 029004	397.14
21 030001	12.90	21 030002	14.55	21 030003	16.40	21 030004	17.60	21 030005	26.50	21 030006	9.90
21 030007	17.00	21 030008	14.41	21 030009	14.29	21 030010	16.25	21 031001	95.00	21 031002	107.29
21 031003	97.50	21 031004	152.78	21 032001	386.91	21 032002	292.85	21 032003	36.81	21 032004	33.62
21 032005	41.84	21 032006	40.87	21 033001	22.40	21 033002	26.60	21 033003	39.58	21 033004	23.64
21 033005	29.33	21 033006	26.80	21 034001	93.63	21 034002	111.25	21 034003	78.00	21 034004	109.75
21 035001	396.47	21 035002	388.24	21 035003	219.00	21 035004	326.47	21 036001	159.75	21 036002	116.50
21 036003	89.33	21 036004	112.00	21 037001	48.89	21 037002	51.25	21 037003	73.75	21 037004	54.80
21 038001	103.10	21 038002	123.26	21 038003	155.31	21 038004	127.90	21 039001	29.90	21 039002	37.50
21 039003	83.00	21 039004	80.00	21 040001	110.00	21 040002	78.42	21 040003	113.33	21 040004	65.56
21 041001	64.49	21 041002	118.75	21 041003	122.00	21 041004	75.00	21 042001	25.15	21 042002	51.18
21 042003	26.00	21 042004	41.70	21 042005	23.90	21 042006	47.20	21 043001	27.51	21 043002	23.20
21 043003	17.67	21 043004	18.78	21 043005	24.89	21 043006	18.88	21 043007	27.95	21 043008	28.90
21 043009	55.56	21 043010	27.85	21 044001	48.40	21 044002	37.21	21 044003	32.15	21 044004	28.95
21 044005	41.45	21 044006	29.10	21 044007	39.90	21 044008	44.72	21 045001	15.40	21 045002	16.80
21 045003	47.90	21 045004	136.72	21 045005	16.15	21 045006	46.30	21 045007	14.55	21 045008	18.90
21 046001	47.90	21 046002	37.60	21 046003	60.20	21 046004	46.35	21 046005	29.65	21 046006	39.60
21 046007	51.90	21 046008	52.70	21 047001	11.05	21 047002	16.45	21 047003	11.90	21 047004	12.70
21 047005	53.40	21 047006	112.11	21 047007	70.65	21 047008	54.50	21 047009	7.75	21 047010	44.50
21 047011	17.20	21 047012	15.45	21 047013	12.73	21 047014	12.46	21 047015	24.90	21 047016	30.25
21 047017	15.40	21 047018	19.65	21 047019	13.35	21 047020	36.35	21 048001	19.40	21 048002	24.05
21 048003	18.88	21 048004	26.46	21 048005	20.80	21 048006	17.92	21 048007	28.65	21 048008	19.80
21 049001	12.90	21 049002	15.80	21 049003	13.71	21 049004	8.20	21 049005	15.20	21 049006	8.20
21 049007	16.65	21 049008	10.30	21 050001	12.15	21 050002	22.58	21 050003	13.90	21 050004	17.10
21 050005	14.15	21 050006	19.30	21 050007	9.62	21 050008	33.60	21 051001	9.90	21 051002	16.05
21 051003	10.68	21 051004	7.20	21 051005	13.05	21 051006	21.40	21 051007	8.47	21 051008	17.95
21 052001	82.25	21 052002	68.45	21 052003	48.65	21 052004	84.55	21 052005	52.65	21 052006	65.50
21 052007	86.05	21 052008	83.10	21 053001	44.45	21 053002	44.10	21 053003	63.10	21 053004	48.10
21 053005	39.15	21 053006	39.15	21 053007	48.70	21 053008	52.60	21 054001	23.95	21 054002	33.60
21 054003	19.55	21 054004	26.71	21 055001	53.20	21 055002	68.00	21 055003	59.45	21 055004	43.95
21 055005	56.43	21 055006	44.95	21 055007	93.70	21 055008	64.75	21 056001	9.15	21 056002	13.80
21 056003	6.70	21 056004	3.98	21 056005	8.15	21 056006	8.90	21 056007	7.32	21 056008	9.88
21 057001	16.90	21 057002	23.30	21 057003	16.05	21 057004	35.81	21 058001	7.15	21 058002	16.90
21 058003	6.40	21 058004	10.45	21 058005	10.95	21 058006	9.97	21 058007	15.		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 088001	9.00	21 088002	14.00	21 088003	4.67	21 088004	8.33	21 088005	10.00	21 088006	6.75
21 088007	4.56	21 088008	5.99	21 089001	52.38	21 089002	86.28	21 089003	61.20	21 089004	31.97
21 090001	9.20	21 090002	7.00	21 090003	97.16	21 090004	133.64	21 090005	51.00	21 090006	65.63
21 091003	14.77	21 091004	29.26	21 092001	192.47	21 092002	132.94	21 092003	132.94	21 092004	132.94
21 093001	35.00	21 093002	3.35	21 093003	2.20	21 093004	26.90	21 094001	138.89	21 094002	105.56
21 094003	63.28	21 094004	93.75	21 095001	66.33	21 095002	69.40	21 095003	60.83	21 095004	98.57
21 095005	160.71	21 095006	141.17	21 096001	65.00	21 096002	245.71	21 096003	83.33	21 096004	100.00
21 097001	132.00	21 097002	39.90	21 097003	82.00	21 097004	119.00	21 098001	99.90	21 098002	96.00
21 098003	76.00	21 098004	90.00	21 099001	200.00	21 099002	185.00	21 099003	188.00	21 099004	199.00
21 100001	135.00	21 100002	95.00	21 100003	80.00	21 100004	114.97	21 101001	99.90	21 101002	150.00
21 101003	190.00	21 101004	190.00	21 102001	27.23	21 102002	38.73	21 102003	37.68	21 102004	24.17
21 102005	19.20	21 102006	38.03	21 102007	36.45	21 102008	35.84	21 102009	34.74	21 102010	48.83
21 103001	209.47	21 103002	266.00	21 103003	399.99	21 103004	329.93	21 104001	63.72	21 104002	110.64
21 104003	327.15	21 104004	125.90	21 104005	113.04	21 104006	127.55	21 105001	294.67	21 105002	146.66
21 105003	229.33	21 105004	116.00	21 106001	219.90	21 106002	95.00	21 106003	252.00	21 106004	346.00
21 107001	219.99	21 107002	173.47	21 107003	137.00	21 107004	161.05	21 107005	99.90	21 107006	260.66
21 108001	47.00	21 108002	47.00	21 108003	47.00	21 108004	25.00	21 108005	39.00	21 108006	47.00
21 118001	181.67	21 118002	129.99	21 118003	229.90	21 118004	199.00	21 118005	419.00	21 118006	179.00
21 118007	113.99	21 118008	229.00	21 118009	349.00	21 118010	148.00	21 118011	129.00	21 118012	239.00
21 119001	189.00	21 119002	49.99	21 119003	129.38	21 119004	49.50	21 119005	45.00	21 119006	119.00
21 119007	54.90	21 119008	59.99	21 119009	37.86	21 119010	98.00	21 119011	105.99	21 119012	13.00
21 120001	99.90	21 120002	29.90	21 120003	28.00	21 120004	24.90	21 120005	39.00	21 120006	68.00
21 120007	29.90	21 120008	19.99	21 120009	54.00	21 120010	54.00	21 120011	54.00	21 120012	78.00
21 121001	449.00	21 121002	590.00	21 121003	281.27	21 121004	135.99	21 121005	1141.90	21 121006	109.90
21 121007	219.00	21 121008	149.00	21 121009	499.00	21 121010	149.90	21 121011	179.00	21 121012	229.00
21 121013	188.00	21 121014	349.00	21 121015	188.00	21 121016	245.00	21 121017	199.90	21 121018	159.00
21 121019	159.90	21 121020	129.99	21 121021	199.00	21 121022	249.00	21 121023	89.99	21 121024	229.00
21 122001	3589.90	21 122002	1790.00	21 122003	649.00	21 122004	799.90	21 122005	2369.90	21 122006	1850.00
21 122007	2209.90	21 122008	1300.00	21 122009	2499.00	21 122010	619.00	21 122011	789.90	21 122012	1850.00
21 123001	79.90	21 123002	104.00	21 123003	219.90	21 123004	69.00	21 123005	199.00	21 123006	269.00
21 123007	98.00	21 123008	129.83	21 123009	189.00	21 123010	99.99	21 123011	239.90	21 123012	199.99
21 124001	299.00	21 124002	99.00	21 124003	79.99	21 124004	170.00	21 124005	151.18	21 124006	249.00
21 124007	59.99	21 124008	79.00	21 124009	188.00	21 124010	139.99	21 124011	254.45	21 124012	85.00
21 125001	229.00	21 125002	19.99	21 125003	90.00	21 125004	199.00	21 125005	20.50	21 125006	149.90
21 125007	179.00	21 125008	65.90	21 125009	148.00	21 125010	159.90	21 125011	89.50	21 125012	39.00
21 126001	29.50	21 126002	10.00	21 126003	35.95	21 126004	99.00	21 126005	26.50	21 126006	94.90
21 126007	39.90	21 126008	84.50	21 126009	14.90	21 126010	24.00	21 126011	14.50	21 126012	25.00
21 127001	799.00	21 127002	210.00	21 127003	189.90	21 127004	99.90	21 127005	319.00	21 127006	109.99
21 127007	318.00	21 127008	490.00	21 127009	229.90	21 127010	124.99	21 127011	174.00	21 127012	255.00
21 127013	201.25	21 127014	220.00	21 127015	199.99	21 127016	199.00	21 127017	228.00	21 127018	240.00
21 127019	199.99	21 127020	159.99	21 127021	89.99	21 127022	282.00	21 127023	99.99	21 127024	275.00
21 128001	250.00	21 128002	331.81	21 128003	109.93	21 128004	200.70	21 128005	1199.00	21 128006	39.99
21 128007	654.55	21 128008	180.00	21 128009	224.00	21 128010	102.45	21 128011	199.00	21 128012	1069.90
21 128013	533.52	21 128014	26.90	21 128015	209.90	21 128016	145.00	21 128017	141.19	21 128018	199.90
21 128019	169.00	21 128020	281.39	21 128021	149.99	21 128022	229.00	21 128023	90.00	21 128024	169.90
21 128025	320.00	21 128026	119.99	21 128027	1200.00	21 128028	199.99	21 128029	199.00	21 128030	124.90
21 128031	475.00	21 128032	519.00	21 128033	59.99	21 128034	240.00	21 128035	1300.00	21 128036	244.00
21 129001	99.00	21 129002	253.16	21 129003	319.00	21 129004	198.00	21 129005	179.00	21 129006	234.90
21 129007	199.00	21 129008	49.99	21 129009	169.00	21 129010	112.99	21 129011	131.50	21 129012	235.50
21 130001	199.00	21 130002	179.00	21 130003	198.00	21 130004	102.99	21 130005	189.00	21 130006	249.00
21 130007	449.00	21 130008	180.44	21 130009	199.00	21 130010	89.99	21 130011	279.90	21 130012	219.00
21 131001	139.99	21 131002	113.90	21 131003	179.00	21 131004	192.00	21 131005	249.00	21 131006	160.00
21 131007	239.00	21 131008	139.99	21 131009	169.90	21 131010	199.00	21 131011	198.00	21 131012	94.99
21 131013	169.99	21 131014	129.99	21 131015	179.00	21 131016	89.90	21 131017	289.90	21 131018	199.00
21 131019	188.00	21 131020	199.00	21 131021	199.00	21 131022	104.90	21 131023	85.00	21 131024	159.00
21 132001	159.00	21 132002	95.00	21 132003	68.00	21 132004	89.99	21 132005	99.99	21 132006	109.99
21 132007	249.90	21 132008	149.00	21 132009	148.00	21 132010	49.99	21 132011	39.00	21 132012	75.00
21 133001	29.90	21 133002	56.00	21 133003	5.99	21 133004	39.99	21 133005	19.99	21 133006	25.00
21 133007	48.00	21 133008	69.00	21 133009	89.00	21 133010	25.00	21 133011	39.00	21 133012	24.99
21 133013	89.00	21 133014	54.50	21 133015	11.99	21 133016	44.50	21 133017	10.00	21 133018	13.54
21 133019	39.90	21 133020	59.90	21 133021	39.00	21 133022	29.99	21 133023	89.00	21 133024	34.50
21 134001	7.99	21 134002	34.31	21 134003	49.00	21 134004	15.99	21 134005	38.00	21 134006	59.00
21 134007	16.00	21 134008	29.50	21 134009	9.99	21 134010	19.99	21 134011	49.00	21 134012	45.00
21 135001	279.00	21 135002	59.99	21 135003	99.00	21 135004	145.00	21 135005	128.00	21 135006	199.00
21 135007	169.00	21 135008	89.24	21 135009	249.00	21 135010	179.00	21 135011	326.26	21 135012	249.00
21 136001	24.90	21 136002	16.96	21 136003	29.07	21 136004	75.00	21 136005	199.99	21 136006	27.00
21 136007	24.90	21 136008	29.99	21 136009	124.99	21 136010	54.50	21 136011	58.00	21 136012	29.00
21 137001	369.00	21 137002	279.93	21 137003	324.90	21 137004	890.00	21 137005	990.00	21 137006	760.00
21 137007	240.00	21 137008	160.52	21 137009	399.00	21 137010	399.00	21 137011	499.00	21 137012	335.00
21 137013	338.00	21 137014	359.00	21 137015	269.99	21 137016	219.99	21 137017	189.99	21 137018	579.00
21 137019	168.50	21 137020	195.93	21 137021	329.00	21 137022	299.00	21 137023	199.00	21 137024	299.00
21 137025	329.00	21 137026	298.00	21 137027	99.99	21 137028	395.00	21 138001	570.00	21 138002	231.00
21 138003	360.00	21 138004	280.00	21 138005	680.00	21 138006	430.00	21 138007	360.00	21 138008	465.00
21 139001	149.00	21 139002	289.50	21 139003	769.00	21 139004	349.90	21 139005	369.00	21 139006	619.50
21 139007	298.00	21 139008	569.00	21 139009	349.00	21 139010	199.00	21 139011	260.00	21 139012	799.00
21 140001	459.00	21 140002	198.00	21 140003	479.00	21 140004	429.50	21 140005	189.50	21 140006	169.00
21 140007	219.00	21 140008	189.90	21 140009	369.00	21 140010	359.00	21 140011	269.00	21 140012	419.00
21 141001	559.90	21 141002	150.00	21 141003	319.00	21 141004	149.00	21 141005	329.00	21 141006	259.50
21 141007	349.00	21 141008	449.50	21 141009	199.00	21 141010	499.50	21 141011	549.00	21 141012	519.00
21 142001	624.00	21 142002	789.00	21 142003	489.00</						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 193003	219.90	21 193004	644.00	21 194001	1874.00	21 194002	1590.00	21 194003	2130.00	21 194004	2199.00
21 195001	399.00	21 195002	249.00	21 195003	109.90	21 195004	250.00	21 196001	11297.28	21 197001	4850.00
21 197002	5899.00	21 197003	2399.00	21 197004	9129.00	21 197005	2699.00	21 197006	3490.00	21 198001	5199.00
21 198002	2999.00	21 198003	2999.00	21 198004	2923.00	21 198005	509.01	21 198006	789.00	21 198007	70.00
21 198008	649.00	21 199001	949.00	21 199002	474.45	21 199003	369.00	21 199004	359.00	21 200001	27.00
21 200002	99.00	21 200003	31.50	21 200004	48.50	21 201001	7.00	21 201002	21.90	21 201003	13.90
21 201004	23.00	21 202001	68.50	21 202002	83.00	21 202003	47.00	21 202004	39.50	21 203001	3.50
21 203002	3.00	21 203003	3.50	21 203004	6.00	21 204001	55.00	21 204002	56.90	21 204003	73.00
21 204004	53.00	21 205001	84.90	21 205002	43.00	21 206001	119.00	21 206002	299.00	21 206003	10.90
21 206004	125.50	21 207001	229.00	21 207002	179.90	21 207003	349.00	21 207004	136.00	21 208001	99.90
21 208002	92.00	21 208003	56.00	21 208004	12.90	21 209001	239.00	21 209002	249.00	21 209003	529.00
21 209004	599.00	21 209005	399.00	21 209006	239.50	21 209007	397.00	21 209008	419.00	21 210001	7.99
21 210002	7.00	21 210003	129.00	21 210004	28.80	21 210005	129.00	21 210006	129.00	21 210007	29.99
21 210008	14.90	21 211001	179.00	21 211002	157.50	21 211003	154.90	21 211004	210.00	21 212001	94.90
21 212002	139.00	21 212003	169.00	21 212004	104.90	21 213001	199.90	21 213002	49.00	21 213003	49.90
21 213004	105.90	21 214001	26.89	21 214002	26.50	21 214003	29.89	21 214004	17.67	21 214005	20.60
21 214006	37.18	21 214007	21.90	21 214008	24.89	21 215001	24.00	21 215002	20.60	21 215003	17.90
21 215004	13.16	21 215005	23.41	21 215006	19.70	21 216001	8.75	21 216002	9.53	21 216003	9.68
21 216004	10.42	21 217001	39.71	21 217002	31.25	21 217003	29.71	21 217004	28.14	21 217005	32.50
21 217006	31.25	21 218001	53.00	21 218002	47.28	21 218003	30.00	21 218004	54.90	21 219001	42.90
21 219002	59.90	21 219003	28.15	21 219004	43.90	21 229001	201.00	21 229002	213.50	21 229003	162.61
21 229004	272.00	21 229005	431.55	21 229006	190.95	21 229007	221.73	21 229008	221.00	21 229009	167.11
21 229010	139.00	21 229011	49.00	21 229012	279.90	21 229013	384.30	21 229014	388.00	21 229015	172.57
21 229016	1122.94	21 229017	269.00	21 229018	269.50	21 230001	202.00	21 230002	205.50	21 230003	170.45
21 230004	177.00	21 230005	44.90	21 230006	123.00	21 231001	330.57	21 231002	156.00	21 231003	301.41
21 231004	62.90	21 232001	56.68	21 232002	53.50	21 232003	207.53	21 232004	98.90	21 233001	244.00
21 233002	249.00	21 233003	45.24	21 233004	115.00	21 233005	179.08	21 233006	71.50	21 234001	250.00
21 234002	312.00	21 234003	201.99	21 234004	376.00	21 235001	89.76	21 235002	67.50	21 235003	115.96
21 235004	145.50	21 236001	8.40	21 236002	23.90	21 236003	30.95	21 236004	14.90	21 237001	24.00
21 237002	15.50	21 237003	50.60	21 237004	33.70	21 238001	122.00	21 238002	222.50	21 238003	293.00
21 238004	379.87	21 239001	95.50	21 239002	146.00	21 239003	176.50	21 239004	180.96	21 240001	267.40
21 240002	17.30	21 240003	129.00	21 240004	267.00	21 241001	173.97	21 241002	138.50	21 241003	143.71
21 241004	81.75	21 242001	71.15	21 242002	238.96	21 242003	269.00	21 242004	330.00	21 243001	590.00
21 243002	1290.00	21 243003	2100.00	21 243004	740.00	21 244001	1300.00	21 244002	1200.00	21 244003	8500.00
21 244004	5000.00	21 244005	180.00	21 244006	450.00	21 244007	2700.00	21 244008	380.00	21 245001	400.00
21 245002	400.00	21 245003	400.00	21 245004	500.00	21 245005	400.00	21 245006	115.00	21 245007	600.00
21 245008	800.00	21 246001	1675.00	21 246002	1300.00	21 246003	1015.00	21 246004	257.00	21 247001	9686.00
21 247002	28000.00	21 247003	10200.00	21 247004	403.00	21 248001	6500.00	21 248002	3000.00	21 248003	1900.00
21 248004	7000.00	21 249001	4970.00	21 249002	197.20	21 249003	350.00	21 249004	600.00	21 250001	696.00
21 250002	1344.00	21 250003	370.00	21 250004	690.00	21 251001	298.00	21 251002	95.00	21 251003	366.00
21 251004	298.00	21 251005	250.00	21 251006	90.00	21 251007	353.80	21 251008	139.00	21 252001	80.00
21 252002	30.00	21 252003	30.00	21 252004	45.00	21 253001	200.00	21 253002	180.00	21 253003	100.00
21 253004	109.00	21 253005	149.00	21 253006	100.00	21 254001	125.78	21 254002	65.00	21 254003	1774.57
21 254004	36.13	21 255001	234.00	21 255002	194.90	21 255003	112.00	21 255004	350.00	21 256001	105.42
21 256002	249.00	21 256003	179.50	21 256004	180.00	21 256005	118.00	21 256006	164.00	21 257001	52.90
21 257002	29.00	21 257003	39.90	21 257004	36.90	21 258001	87.96	21 258002	63.89	21 258003	79.17
21 258004	58.33	21 258005	68.13	21 258006	76.67	21 259001	97.50	21 259002	350.00	21 259003	174.75
21 259004	246.25	21 260001	40.90	21 260002	16.50	21 260003	53.20	21 260004	33.90	21 261001	166.00
21 261002	145.00	21 261003	89.90	21 261004	31.90	21 261005	58.41	21 261006	41.25	21 261007	89.90
21 261008	17.90	21 262001	20.00	21 262002	75.00	21 262003	17.18	21 262004	29.90	21 263001	6.50
21 263002	3.90	21 263003	12.50	21 263004	16.80	21 263005	19.50	21 263006	24.90	21 263007	22.50
21 263008	4.50	21 264001	78.00	21 264002	226.00	21 264003	75.90	21 264004	189.00	21 265001	28.40
21 265002	16.00	21 265003	22.00	21 265004	20.40	21 266001	8.50	21 266002	13.50	21 266003	7.80
21 266004	13.90	21 276001	11.00	21 276002	8.50	21 276003	8.50	21 276004	8.50	21 277001	8.50
21 277002	9.50	21 277003	8.50	21 277004	8.50	21 278001	35.00	21 278002	25.00	21 278003	40.00
21 278004	50.00	21 280001	326.00	21 280002	361.00	21 280003	314.00	21 280004	461.00	21 281001	1403.75
21 281002	3086.75	21 281003	3111.75	21 281004	3103.93	21 282001	158100.00	21 282002	199900.00	21 282003	378900.00
21 282004	203300.00	21 282005	228700.00	21 282006	346950.00	21 282007	355650.00	21 282008	292900.00	21 282009	358400.00
21 282010	340900.00	21 282011	479900.00	21 282012	224900.00	21 283001	19990.00	21 283002	27288.50	21 283003	2999.00
21 283004	1786.00	21 284001	13.16	21 284002	13.16	21 285001	14.03	21 285002	14.03	21 286001	97.14
21 286002	47.57	21 286003	48.31	21 286004	53.81	21 287001	1249.00	21 287002	699.00	21 287003	1285.00
21 287004	3200.00	21 288001	159.60	21 288002	180.00	21 288003	119.00	21 288004	535.15	21 289001	1200.00
21 289002	1449.00	21 289003	1300.00	21 289004	1300.00	21 290001	13193.82	21 290002	13193.77	21 291001	1774.63
21 292001	1360.00	21 292002	2760.00	21 292003	348.00	21 292004	200.00	21 293001	350.00	21 293002	930.00
21 293003	320.00	21 293004	50.00	21 294001	100.00	21 294002	75.00	21 294003	50.00	21 294004	70.00
21 295113	35.00	21 296001	10.00	21 296002	12.00	21 306001	1004.17	21 306002	368.75	21 306003	881.25
21 306004	653.33	21 307001	1730.83	21 307002	2242.50	21 307003	3805.00	21 307004	2268.75	21 308001	725.00
21 308002	1625.00	21 308003	831.25	21 308004	1166.67	21 309001	875.00	21 309002	2613.75	21 309003	2583.33
21 309004	4896.67	21 310001	1058.33	21 310002	1250.00	21 310003	1108.33	21 310004	2625.00	21 311001	8030.00
21 311002	15700.00	21 311003	7400.00	21 311004	9300.00	21 312001	818.33	21 312002	691.67	21 312003	1426.25
21 312004	666.67	21 313001	1933.58	21 313002	1766.67	21 313003	2933.33	21 313004	1458.33	21 314001	189.00
21 314002	44.00	21 314003	217.00	21 314004	218.00	21 315001	189.00	21 315002	183.00	21 315003	235.00
21 315004	75.00	21 315005	319.00	21 315006	192.00	21 315007	289.00	21 315008	291.00	21 315009	295.00
21 315010	165.00	21 315011	335.00	21 315012	209.00	21 315013	140.00	21 315014	170.00	21 316001	9.50
21 316002	18.00	21 316003	33.90	21 316004	10.90	21 316005	4.00	21 316006	3.70	21 316007	15.90
21 316008	47.50	21 316009	44.00	21 316010	25.50	21 317001	7578.00	21 317002	3991.00	21 317003	2779.37
21 317004	15305.88	21 317005	3362.50	21 317006	5648.13	21 318001	700.00	21 318002	1747.25	21 318003	675.00
21 318004	740.00	21 318005	934.15	21 318006	800.00	21 318007	975.00	21 318008	440.00	21 318009	600.00
21 318010	690.00	21 318011	650.00	21 318012	872.00	21 319001	299.00	21 319002	590.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 016004	42.00	22 016005	35.95	22 016006	29.90	22 016007	31.00	22 016008	32.25	22 016009	35.00
22 016010	49.90	22 016011	28.00	22 016012	27.00	22 017001	69.90	22 017002	64.00	22 017003	90.00
22 017004	68.00	22 030005	46.00	22 030006	69.75	22 030007	90.00	22 030008	25.00	22 030009	49.00
22 017010	68.48	22 017011	99.90	22 017012	90.00	22 017013	100.00	22 017014	94.00	22 017015	39.00
22 017016	50.50	22 017017	80.00	22 017018	48.15	22 018001	150.00	22 018002	150.00	22 018003	150.00
22 018004	140.00	22 018005	101.00	22 018006	154.00	22 018007	83.65	22 018008	117.00	22 018009	110.00
22 018010	72.90	22 018011	140.00	22 018012	115.00	22 018013	100.00	22 018014	104.90	22 018015	100.00
22 018016	113.00	22 018017	100.00	22 018018	85.00	22 018019	144.90	22 018020	180.00	22 018021	155.25
22 018022	154.00	22 018023	160.00	22 018024	170.00	22 018025	150.00	22 018026	331.00	22 018027	120.00
22 018028	111.90	22 018029	89.63	22 018030	100.00	22 018031	100.00	22 018032	121.90	22 018033	75.00
22 018034	117.00	22 019001	60.00	22 019002	70.00	22 019003	26.00	22 019004	194.00	22 019005	50.00
22 019006	70.00	22 019007	29.90	22 019008	49.20	22 020001	104.45	22 020002	103.00	22 020003	82.70
22 020004	118.00	22 021001	150.00	22 021002	110.00	22 021003	80.00	22 021004	69.90	22 021005	130.00
22 021006	238.05	22 022001	20.95	22 022002	53.54	22 022003	26.00	22 022004	124.00	22 023001	78.50
22 023002	82.00	22 023003	38.00	22 023004	404.41	22 023005	94.00	22 023006	88.00	22 023007	155.90
22 023008	209.75	22 023009	115.00	22 023010	80.00	22 024001	137.50	22 024002	53.00	22 024003	161.70
22 024004	254.41	22 025001	99.90	22 025002	48.68	22 025003	80.00	22 025004	36.00	22 025005	49.65
22 025006	51.45	22 025007	60.00	22 025008	52.00	22 025009	64.90	22 025010	229.00	22 025011	180.00
22 025012	315.00	22 025013	84.90	22 025014	138.25	22 025015	180.00	22 025016	130.00	22 026001	158.90
22 026002	166.75	22 026003	235.00	22 026004	319.00	22 027001	57.15	22 027002	97.33	22 027003	222.50
22 027004	84.00	22 028001	88.93	22 028002	52.88	22 028003	51.76	22 028004	94.29	22 028005	64.29
22 028006	100.95	22 029001	225.23	22 029002	392.39	22 029003	315.32	22 029004	300.83	22 030001	16.49
22 030002	14.33	22 030003	17.50	22 030004	13.50	22 030005	9.00	22 030006	11.92	22 030007	10.69
22 030008	9.00	22 030009	23.90	22 030010	16.95	22 031001	70.59	22 031002	112.80	22 031003	120.70
22 031004	82.60	22 032001	280.00	22 032002	406.67	22 032003	85.00	22 032004	28.68	22 032005	30.28
22 032006	37.78	22 033001	28.51	22 033002	33.76	22 033003	30.00	22 033004	40.00	22 033005	24.53
22 033006	25.57	22 034001	47.90	22 034002	105.00	22 034003	60.00	22 034004	90.38	22 035001	115.00
22 035002	110.63	22 035003	78.50	22 035004	82.50	22 036001	66.50	22 036002	124.19	22 036003	74.50
22 036004	91.50	22 037001	34.00	22 037002	29.30	22 037003	48.89	22 037004	30.00	22 038001	170.00
22 038002	138.75	22 038003	116.00	22 038004	141.25	22 039001	16.00	22 039002	80.00	22 039003	34.00
22 039004	36.43	22 040001	104.44	22 040002	132.89	22 040003	143.33	22 040004	144.44	22 041001	74.11
22 041002	101.07	22 041003	99.29	22 041004	59.00	22 042001	22.90	22 042002	21.00	22 042003	26.05
22 042004	20.50	22 042005	16.35	22 042006	24.75	22 043001	30.13	22 043002	22.20	22 043003	18.56
22 043004	95.14	22 043005	22.00	22 043006	17.67	22 043007	48.52	22 043008	131.85	22 043009	88.89
22 043010	20.95	22 044001	31.00	22 044002	45.00	22 044003	37.40	22 044004	36.00	22 044005	37.95
22 044006	36.75	22 044007	28.40	22 044008	30.13	22 045001	13.99	22 045002	10.00	22 045003	14.05
22 045004	10.25	22 045005	11.75	22 045006	23.88	22 045007	14.40	22 045008	10.00	22 046001	46.34
22 046002	50.75	22 046003	52.25	22 046004	51.25	22 046005	39.50	22 046006	44.50	22 046007	45.65
22 046008	52.50	22 047001	11.50	22 047002	10.00	22 047003	13.93	22 047004	11.20	22 047005	13.50
22 047006	14.50	22 047007	45.00	22 047008	7.50	22 047009	60.15	22 047010	53.75	22 047011	13.83
22 047012	14.90	22 047013	12.75	22 047014	16.50	22 047015	9.90	22 047016	53.48	22 047017	10.25
22 047018	15.15	22 047019	19.15	22 047020	10.00	22 048001	12.49	22 048002	12.00	22 048003	13.78
22 048004	11.03	22 048005	15.00	22 048006	11.00	22 048007	18.80	22 048008	9.00	22 048009	13.69
22 049002	13.05	22 049003	12.25	22 049004	11.00	22 049005	10.50	22 049006	11.50	22 049007	16.70
22 049008	12.00	22 050001	9.45	22 050002	13.15	22 050003	12.65	22 050004	11.75	22 050005	9.25
22 050006	4.63	22 050007	14.15	22 050008	5.50	22 051001	13.95	22 051002	15.25	22 051003	12.38
22 051004	11.75	22 051005	13.70	22 051006	17.00	22 051007	15.40	22 051008	18.75	22 052001	52.24
22 052002	82.50	22 052003	67.15	22 052004	51.25	22 052005	85.00	22 052006	49.00	22 052007	62.48
22 052008	45.00	22 053001	46.43	22 053002	45.00	22 053003	56.00	22 053004	47.95	22 053005	41.00
22 053006	39.73	22 053007	47.90	22 053008	53.25	22 054001	18.95	22 054002	20.00	22 054003	23.25
22 054004	23.43	22 055001	73.15	22 055002	58.75	22 055003	78.75	22 055004	53.70	22 055005	50.75
22 055006	67.50	22 055007	56.03	22 055008	56.25	22 056001	9.37	22 056002	10.00	22 056003	8.90
22 056004	8.50	22 056005	7.95	22 056006	10.00	22 056007	9.00	22 056008	8.05	22 057001	18.90
22 057002	30.50	22 057003	17.90	22 057004	18.33	22 058001	14.20	22 058002	8.24	22 058003	15.15
22 058004	11.50	22 058005	9.50	22 058006	10.25	22 058007	10.24	22 058008	10.00	22 058009	11.50
22 058010	9.25	22 058011	10.80	22 058012	9.25	22 058013	8.50	22 058014	16.15	22 059001	13.45
22 059002	10.50	22 059003	16.25	22 059004	11.50	22 059005	10.00	22 059006	16.65	22 059007	13.45
22 059008	18.30	22 059009	9.75	22 059010	8.50	22 060001	10.71	22 060002	8.24	22 060003	24.40
22 060004	11.25	22 060005	11.50	22 060006	8.13	22 060007	11.63	22 060008	5.73	22 060009	14.00
22 060010	10.75	22 061001	15.99	22 061002	12.00	22 061003	3.83	22 061004	77.50	22 061005	70.00
22 061006	9.00	22 061007	6.20	22 061008	13.50	22 062001	41.41	22 062002	58.70	22 062003	13.75
22 062004	14.50	22 062005	14.43	22 062006	60.00	22 062007	110.00	22 062008	15.50	22 063001	12.73
22 063002	22.03	22 063003	16.25	22 063004	11.25	22 063005	18.25	22 063006	9.70	22 063007	16.25
22 063008	25.40	22 063009	13.75	22 063010	12.85	22 064001	9.17	22 064002	6.00	22 064003	7.75
22 064004	9.65	22 064005	5.90	22 064006	7.65	22 064007	20.50	22 064008	8.13	22 065001	11.70
22 065002	11.00	22 065003	11.50	22 065004	11.28	22 065005	12.00	22 065006	11.75	22 065007	17.15
22 065008	10.75	22 066001	8.37	22 066002	8.00	22 066003	10.50	22 066004	9.90	22 066005	8.00
22 066006	9.40	22 066007	8.25	22 066008	8.00	22 067001	55.40	22 067002	50.00	22 067003	36.00
22 067004	27.40	22 067005	42.25	22 067006	29.25	22 067007	21.55	22 067008	34.25	22 068001	11.00
22 068002	14.00	22 068003	8.00	22 068004	18.68	22 068005	8.90	22 068006	8.25	22 068007	14.55
22 068008	23.75	22 069001	10.73	22 069002	9.50	22 069003	7.63	22 069004	17.90	22 070001	23.15
22 070002	33.65	22 070003	18.50	22 070004	23.00	22 070005	14.25	22 070006	22.25	22 070007	25.38
22 070008	20.00	22 071001	11.67	22 071002	7.38	22 071003	8.45	22 071004	11.00	22 072001	15.69
22 072002	23.28	22 072003	12.50	22 072004	19.00	22 073001	22.03	22 073002	19.00	22 073003	67.13
22 073004	22.50	22 074001	20.00	22 074002	17.94	22 074003	18.00	22 074004	22.00	22 074005	21.00
22 074006	21.00	22 074007	18.33	22 074008	20.73	22 075001	33.00	22 075002	34.10	22 075003	59.80
22 075004	31.00	22 076001	25.35	22 076002	23.86	22 076003	18.93	22 076004	28.92	22 077001	149.90
22 077002	73.50	22 077003	150.00	22 077004	174.45	22 077005	189.50	22 077006	225.00	22 077007	240.00
22 077008	108.00	22 078001	8.50	22 078002	16.13	22 078003	17.14	22 078004	19.00	22 079001	51.04
22 079002	31.36	22 079003	30.11	22 079004	24.30	22 080001	29.55	22 080002	29.94	22 080003	31.11
22 080004	24.94	22 081001	40.49	22 081002	35.37	22 081003	39.88	22 081004	39.63	22 081005	46.85
22 081006	79.12	22 082001									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 121020	549.00	22 121021	299.00	22 121022	229.00	22 121023	129.90	22 121024	358.00	22 122001	3829.00
22 122002	2699.00	22 122003	649.00	22 122004	1398.00	22 122005	2290.00	22 122006	524.99	22 122007	729.00
22 122008	5999.00	22 122009	219.00	22 122010	1798.00	22 122011	2487.00	22 122012	849.99	22 123001	179.00
22 123002	105.00	22 123003	156.00	22 123004	89.90	22 123005	499.00	22 123006	138.00	22 123007	99.00
22 123008	699.00	22 123009	177.00	22 123010	89.90	22 123011	219.00	22 123012	98.00	22 124001	279.00
22 124002	298.00	22 124003	149.00	22 124004	148.00	22 124005	299.00	22 124006	599.00	22 124007	279.00
22 124008	368.00	22 124009	299.00	22 124010	198.00	22 124011	239.00	22 124012	499.00	22 125001	41.90
22 125002	209.00	22 125003	149.00	22 125004	198.00	22 125005	30.00	22 125006	49.99	22 125007	33.50
22 125008	179.00	22 125009	309.00	22 125010	198.00	22 125011	19.00	22 125012	60.17	22 126001	25.90
22 126002	199.00	22 126003	13.90	22 126004	94.00	22 126005	45.50	22 126006	13.90	22 126007	22.90
22 126008	209.00	22 126009	26.90	22 126010	40.00	22 126011	17.50	22 126012	19.90	22 127001	349.00
22 127002	699.00	22 127003	198.36	22 127004	529.00	22 127005	579.00	22 127006	198.00	22 127007	339.00
22 127008	298.00	22 127009	549.00	22 127010	999.00	22 127011	250.10	22 127012	318.00	22 127013	899.00
22 127014	109.99	22 127015	549.00	22 127016	99.90	22 127017	324.45	22 127018	150.11	22 127019	99.99
22 127020	1199.00	22 127021	499.00	22 127022	248.00	22 127023	255.00	22 127024	110.08	22 128001	465.00
22 128002	284.99	22 128003	999.00	22 128004	1199.00	22 128005	299.00	22 128006	398.00	22 128007	59.99
22 128008	799.00	22 128009	99.99	22 128010	479.33	22 128011	498.04	22 128012	119.90	22 128013	1299.00
22 128014	1699.00	22 128015	198.00	22 128016	249.00	22 128017	899.00	22 128018	225.00	22 128019	358.00
22 128020	499.00	22 128021	197.62	22 128022	299.00	22 128023	129.99	22 128024	173.00	22 128025	298.00
22 128026	179.00	22 128027	154.99	22 128028	429.00	22 128029	498.00	22 128030	127.90	22 128031	349.99
22 128032	78.00	22 128033	229.00	22 128034	259.99	22 128035	159.00	22 128036	259.38	22 129001	189.90
22 129002	149.54	22 129003	298.00	22 129004	258.00	22 129005	199.00	22 129006	189.00	22 129007	69.90
22 129008	79.00	22 129009	119.00	22 129010	148.00	22 129011	149.00	22 129012	399.00	22 130001	599.00
22 130002	399.00	22 130003	239.00	22 130004	298.00	22 130005	179.00	22 130006	178.00	22 130007	449.00
22 130008	449.00	22 130009	259.00	22 130010	248.00	22 130011	169.00	22 130012	178.00	22 131001	329.00
22 131002	249.01	22 131003	189.00	22 131004	349.00	22 131005	209.00	22 131006	298.00	22 131007	230.00
22 131008	104.45	22 131009	649.00	22 131010	399.00	22 131011	99.00	22 131012	198.00	22 131013	119.00
22 131014	184.00	22 131015	149.00	22 131016	128.00	22 131017	149.00	22 131018	179.13	22 131019	79.90
22 131020	599.00	22 131021	113.00	22 131022	148.00	22 131023	109.00	22 131024	159.99	22 132001	41.90
22 132002	279.00	22 132003	169.00	22 132004	149.00	22 132005	199.00	22 132006	128.00	22 132007	119.00
22 132008	399.00	22 132009	159.00	22 132010	188.00	22 132011	110.00	22 132012	74.90	22 133001	55.00
22 133002	79.00	22 133003	65.00	22 133004	79.00	22 133005	29.90	22 133006	29.90	22 133007	35.00
22 133008	88.00	22 133009	349.00	22 133010	99.00	22 133011	24.90	22 133012	79.90	22 133013	109.00
22 133014	58.00	22 133015	12.50	22 133016	68.00	22 133017	9.90	22 133018	19.90	22 133019	29.00
22 133020	85.00	22 133021	12.90	22 133022	48.00	22 133023	65.00	22 133024	39.90	22 134001	25.50
22 134002	55.00	22 134003	19.00	22 134004	32.90	22 134005	22.90	22 134006	18.00	22 134007	18.50
22 134008	49.00	22 134009	95.00	22 134010	34.90	22 134011	19.90	22 134012	38.00	22 135001	225.00
22 135002	399.00	22 135003	149.00	22 135004	178.00	22 135005	129.00	22 135006	49.99	22 135007	129.90
22 135008	299.00	22 135009	159.00	22 135010	248.00	22 135011	129.00	22 135012	39.99	22 136001	79.00
22 136002	79.00	22 136003	29.90	22 136004	48.00	22 136005	22.90	22 136006	58.00	22 136007	119.00
22 136008	79.00	22 136009	29.90	22 136010	38.00	22 136011	32.00	22 136012	58.00	22 137001	1199.00
22 137002	649.00	22 137003	1599.00	22 137004	128.00	22 137005	80.00	22 137006	80.00	22 137007	49.00
22 137008	129.00	22 137009	399.00	22 137010	298.00	22 137011	499.00	22 137012	179.00	22 137013	159.00
22 137014	69.90	22 137015	299.00	22 137016	849.00	22 137017	1499.00	22 137018	298.00	22 137019	979.00
22 137020	369.99	22 137021	239.00	22 137022	169.99	22 137023	259.00	22 137024	499.00	22 137025	249.00
22 137026	228.00	22 137027	229.00	22 137028	149.99	22 138001	340.00	22 138002	690.00	22 138003	199.80
22 138004	935.00	22 138005	360.00	22 138006	675.00	22 138007	114.80	22 138008	925.00	22 139001	439.00
22 139002	664.00	22 139003	229.00	22 139004	278.00	22 139005	170.00	22 139006	201.43	22 139007	749.00
22 139008	539.00	22 139009	419.00	22 139010	799.90	22 139011	269.90	22 139012	298.00	22 140001	213.00
22 140002	399.00	22 140003	434.00	22 140004	344.90	22 140005	359.90	22 140006	199.00	22 140007	439.00
22 140008	399.00	22 140009	318.00	22 140010	476.40	22 140011	389.00	22 140012	169.00	22 141001	719.00
22 141002	379.90	22 141003	339.00	22 141004	564.90	22 141005	569.00	22 141006	179.00	22 141007	248.00
22 141008	474.00	22 141009	499.00	22 141010	679.90	22 141011	329.00	22 141012	299.00	22 142001	619.00
22 142002	659.00	22 142003	799.00	22 142004	727.40	22 142005	400.00	22 142006	330.54	22 142007	390.00
22 142008	779.90	22 142009	519.00	22 142010	579.00	22 142011	599.00	22 142012	344.00	22 143001	165.00
22 143002	259.45	22 143003	319.00	22 143004	99.00	22 143005	85.00	22 143006	309.00	22 143007	239.00
22 143008	134.45	22 143009	45.00	22 143010	129.00	22 143011	70.00	22 143012	129.00	22 144001	35.00
22 144002	65.00	22 144003	8.95	22 144004	18.50	22 145001	140.00	22 145002	50.00	22 145003	21.00
22 145004	30.00	22 146001	30.00	22 146002	12.00	22 146003	12.00	22 146004	12.00	22 147001	169.00
22 147002	239.00	22 147003	559.00	22 147004	198.00	22 147005	519.00	22 147006	59.99	22 147007	69.90
22 147008	1078.00	22 147009	219.00	22 147010	78.00	22 147011	269.00	22 147012	249.00	22 148001	240.00
22 148002	229.26	22 148003	1799.00	22 148004	1599.00	22 148005	29.99	22 148006	25.00	22 158001	1599.19
22 158002	1589.19	22 158003	1589.19	22 158004	1589.19	22 158005	1589.19	22 158006	1589.19	22 158007	112.80
22 160001	65.22	22 160002	62.70	22 160003	139.41	22 160004	44.43	22 160005	69.67	22 160006	92.93
22 161001	23.00	22 161002	45.99	22 161003	68.99	22 161004	96.72	22 161005	124.44	22 161006	173.58
22 161007	254.83	22 161008	336.09	22 161009	417.35	22 161010	498.61	22 161011	1205.83	22 161012	1573.44
22 161013	1941.04	22 161014	2860.05	22 161015	3779.06	22 161016	4514.27	22 161017	4698.07	22 161018	5617.08
22 161019	6536.09	22 161020	7455.10	22 161021	8374.11	22 161022	9293.12	22 161023	10212.13	22 161024	11131.14
22 161025	12050.15	22 161026	12969.16	22 161027	141.07	22 161028	1757.24	22 161029	2308.64	22 161030	3227.65
22 161031	3411.46	22 161032	13888.17	22 161033	14807.18	22 161034	18483.22	22 161035	22159.26	22 161036	25835.30
22 161037	29511.34	22 161038	36863.42	22 162001	14.60	22 162002	14.60	22 162003	7.88	22 162004	7.88
22 164001	108.17	22 165001	845.76	22 166001	0.00	22 166002	0.00	22 166003	0.00	22 166004	0.00
22 166005	0.00	22 166006	0.00	22 166007	0.00	22 166008	0.00	22 166009	0.00	22 166010	0.00
22 167001	15.39	22 167002	10.37	22 167003	15.39	22 167004	10.37	22 167005	24.32	22 168001	120.00
22 168002	900.00	22 168003	200.00	22 168004	613.83	22 168005	200.00	22 168006	200.00	22 168007	200.00
22 168008	80.00	22 168009	150.00	22 168010	150.00	22 169001	20.00	22 169002	16.00	22 169003	13.00
22 169004	160.00	22 169005	231.00	22 169006	150.00	22 179001	4979.00	22 179002	5995.00	22 179003	8925.00
22 179004	17995.00	22 179005	4979.00	22 179006	15760.55	22 180001	2599.00	22 180002	1536.88	22 180003	699.00
22 180004	9999.00	22 181001	7299.00	22 181002	9349.00	22 181003	7756.36	22 181004	5749.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 233003	232.00	22 233004	292.65	22 233005	113.50	22 233006	192.00	22 234001	151.70	22 234002	235.80
22 234003	35.50	22 234004	281.00	22 235001	119.90	22 235002	337.95	22 235003	20.50	22 235004	205.08
22 236001	19.00	22 236002	11.70	22 236003	10.99	22 236004	121.50	22 237001	44.90	22 237002	20.95
22 237003	43.00	22 237004	74.00	22 238001	278.78	22 238002	195.48	22 238003	391.48	22 238004	195.00
22 239001	75.00	22 239002	124.95	22 239003	111.36	22 239004	159.00	22 240001	114.45	22 240002	66.00
22 240003	187.50	22 240004	276.75	22 241001	89.00	22 241002	158.95	22 241003	209.00	22 241004	88.00
22 242001	20.50	22 242002	299.00	22 242003	180.00	22 242004	400.00	22 243001	3800.00	22 243002	6000.00
22 243003	560.00	22 243004	2520.00	22 244001	2500.00	22 244002	1400.00	22 244003	1000.00	22 244004	3000.00
22 244005	150.00	22 244006	400.00	22 244007	250.00	22 244008	400.00	22 245001	600.00	22 245002	500.00
22 245003	200.00	22 245004	300.00	22 245005	300.00	22 245006	600.00	22 245007	700.00	22 245008	600.00
22 246001	501.20	22 246002	500.00	22 246003	500.00	22 246004	450.00	22 247001	15000.00	22 247002	12500.00
22 247003	14500.00	22 247004	15000.00	22 248001	2700.00	22 248002	700.00	22 248003	10000.00	22 248004	4500.00
22 249001	750.00	22 249002	1000.00	22 249003	600.00	22 249004	350.00	22 250001	5900.00	22 250002	8500.00
22 250003	6200.00	22 250004	8000.00	22 251001	150.00	22 251002	100.00	22 251003	385.00	22 251004	200.00
22 251005	80.00	22 251006	130.00	22 251007	55.00	22 251008	293.00	22 252001	80.00	22 252002	115.00
22 252003	40.00	22 252004	50.00	22 253001	280.00	22 253002	350.00	22 253003	30.00	22 253004	100.00
22 253005	100.00	22 253006	100.00	22 254001	41.93	22 254002	28.90	22 254003	72.66	22 254004	56.82
22 255001	69.90	22 255002	105.00	22 255003	1400.00	22 255004	177.50	22 256001	350.00	22 256002	185.00
22 256003	99.00	22 256004	190.70	22 256005	170.00	22 256006	106.06	22 257001	15.38	22 257002	24.90
22 257003	10.90	22 257004	33.90	22 258001	100.00	22 258002	66.11	22 258003	60.56	22 258004	63.89
22 258005	50.00	22 258006	71.88	22 259001	102.44	22 259002	83.10	22 259003	204.38	22 259004	440.00
22 260001	17.50	22 260002	573.75	22 260003	8.00	22 260004	38.50	22 261001	25.50	22 261002	20.00
22 261003	19.00	22 261004	198.00	22 261005	74.00	22 261006	95.00	22 261007	480.00	22 261008	112.90
22 262001	22.50	22 262002	46.45	22 262003	499.00	22 262004	145.00	22 263001	51.95	22 263002	4.67
22 263003	20.00	22 263004	20.15	22 263005	14.60	22 263006	15.50	22 263007	15.90	22 263008	18.91
22 264001	67.00	22 264002	128.00	22 264003	150.00	22 264004	33.31	22 265001	11.25	22 265002	38.90
22 265003	28.50	22 265004	21.50	22 266001	13.45	22 266002	35.50	22 266003	17.23	22 266004	19.50
22 276001	9.00	22 276002	9.00	22 276003	9.00	22 276004	9.00	22 277001	9.00	22 277002	9.00
22 277003	10.00	22 277004	9.00	22 278001	30.00	22 278002	20.00	22 278003	30.00	22 278004	25.00
22 280001	390.00	22 280002	346.00	22 280003	19.00	22 280004	194.00	22 281001	9482.50	22 281002	1306.50
22 281003	1324.50	22 281004	1014.00	22 282001	261900.00	22 282002	340900.00	22 282003	163900.00	22 282004	274800.00
22 282005	228700.00	22 282006	346900.00	22 282007	224900.00	22 282008	168900.00	22 282009	341400.00	22 282010	198900.00
22 282011	180900.00	22 282012	302400.00	22 283001	1527.00	22 283002	1735.03	22 283003	2999.00	22 283004	2599.00
22 284001	13.16	22 284002	13.16	22 285001	14.03	22 285002	14.03	22 286001	90.00	22 286002	101.19
22 286003	69.77	22 286004	40.17	22 287001	970.00	22 287002	713.30	22 287003	1088.50	22 287004	720.47
22 288001	322.20	22 288002	280.00	22 288003	45.00	22 288004	89.00	22 289001	1150.00	22 289002	1300.00
22 289003	1249.00	22 289004	1349.00	22 290001	13039.67	22 290002	13039.85	22 291001	467.09	22 292001	2900.00
22 292002	1719.00	22 292003	414.50	22 292004	407.88	22 293001	3050.00	22 293002	480.00	22 293003	2800.00
22 293004	6500.00	22 294001	45.00	22 294002	45.00	22 294003	55.00	22 294004	174.00	22 295035	85.00
22 295049	55.00	22 295051	110.00	22 295052	110.00	22 295055	24.00	22 296001	17.00	22 296002	15.00
22 306001	7709.67	22 306002	1045.50	22 306003	1508.33	22 306004	700.00	22 307001	3020.83	22 307002	1180.42
22 307003	1710.83	22 307004	963.75	22 308001	2571.33	22 308002	2900.83	22 308003	535.00	22 308004	3166.67
22 309001	966.67	22 309002	298.67	22 309003	1175.00	22 309004	1880.00	22 310001	2305.00	22 310002	143.33
22 310003	1835.83	22 310004	1125.00	22 311001	4480.00	22 311002	1420.00	22 311003	1520.00	22 311004	29120.00
22 312001	986.67	22 312002	1141.67	22 312003	412.50	22 312004	873.33	22 313001	1312.50	22 313002	2179.17
22 313003	1437.50	22 313004	1377.33	22 314001	278.00	22 314002	155.00	22 314003	99.00	22 314004	150.00
22 315001	445.00	22 315002	159.00	22 315003	200.00	22 315004	225.00	22 315005	365.00	22 315006	350.00
22 315007	280.00	22 315008	350.00	22 315009	225.00	22 315010	405.00	22 315011	512.00	22 315012	350.00
22 315013	345.00	22 315014	220.00	22 316001	8.00	22 316002	12.50	22 316003	25.50	22 316004	49.00
22 316005	13.25	22 316006	5.50	22 316007	25.00	22 316008	10.00	22 316009	30.50	22 316010	11.50
22 317001	1559.13	22 317002	2176.38	22 317003	1712.75	22 317004	4464.00	22 317005	2518.38	22 317006	5688.38
22 318001	550.00	22 318002	806.20	22 318003	810.00	22 318004	650.00	22 318005	1042.00	22 318006	570.00
22 318007	650.00	22 318008	625.00	22 318009	380.00	22 318010	630.00	22 318011	605.00	22 318012	669.90
22 319001	450.00	22 319002	185.00	22 319003	589.00	22 319004	471.00	22 320001	2000.00	22 320002	100.00
22 320003	24.00	22 320004	20.00	22 320005	35.00	22 320006	50.00	22 320007	55.00	22 320008	1000.00
22 320009	15.00	22 320010	90.00	22 321001	39.00	22 321002	40.00	22 321003	34.00	22 321004	51.00
22 322001	389.00	22 322002	599.00	22 322003	389.00	22 322004	571.00	22 323001	50.00	22 323002	55.00
22 323003	50.00	22 323004	66.00	22 324001	20.00	22 324002	30.00	22 324003	500.00	22 324004	170.00
22 324005	330.00	22 324006	450.00	22 325001	9.00	22 325002	8.00	22 325003	7.00	22 325004	9.00
22 326001	45.00	22 326002	27.00	22 326003	27.00	22 326004	27.00	22 327001	55.67	22 327002	53.34
22 327003	42.45	22 327004	38.50	22 328001	14.90	22 328002	98.59	22 328003	65.00	22 328004	79.00
22 328005	95.90	22 328006	20.00	22 328007	39.90	22 328008	225.00	22 328009	1499.00	22 328010	169.00
22 329001	2589.00	22 329002	269.00	22 329003	6.50	22 329004	418.00	22 330001	328.00	22 330002	270.00
22 330003	549.00	22 330004	439.00	22 330005	346.40	22 330006	144.50	22 331001	249.00	22 331002	270.00
22 331003	55.00	22 331004	43.00	22 332001	2864.00	22 332002	549.00	22 332003	75.00	22 332004	1450.25
22 342001	72.00	22 342002	46.00	22 342003	74.00	22 342004	67.00	22 342005	38.00	22 342006	42.00
22 342007	22.00	22 342008	59.00	22 342009	45.00	22 342010	27.80	22 343001	65.00	22 343002	118.00
22 343003	62.00	22 343004	215.00	22 343005	75.00	22 343006	125.00	22 343007	120.00	22 343008	152.50
22 343009	18.00	22 343010	50.00	22 343011	55.00	22 343012	17.00	22 343013	60.00	22 343014	58.00
22 343015	70.00	22 343016	58.00	22 343017	92.00	22 343018	120.00	22 344001	1000.00	22 344002	4150.00
22 344003	7500.00	22 344004	500.00	22 345001	6800.00	22 345002	7000.00	22 345003	9500.00	22 345004	4500.00
22 346001	80.00	22 346002	80.00	22 346003	1095.00	22 346004	80.00	22 346005	80.00	22 346006	1505.00
22 001001	14.00	22 001002	12.00	22 001003	9.50	22 001004	13.00	22 001005	12.00	22 001006	9.50
22 001007	12.00	22 001008	10.00	22 001009	13.00	22 001010	12.00	22 001011	11.00	22 001012	18.94
22 001013	14.00	22 001014	10.70	22 001015	13.00	22 001016	12.00	22 001017	10.25	22 001018	12.00
22 001019	13.00	22 001020	14.00	22 002001	62.50	22 002002	64.29	22 002003	62.50	22 002004	113.43
22 003001	10.00	22 003002	8.00	22 003003	12.00	22 003004	10.90	22 003005	50.78	22 003006	9.90
22 004001	15.00	22 004002	98.90	22 004003	98.53	22 004004	33.30	22 005001	3.50	22 005002	4.00
22 005003	5.00	22 005004	4.00	22 005005	3.50	22 005006	3.50	22 006001	4.00	22 006002	3.50
22 00											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 033003	33.04	23 033004	16.00	23 033005	33.52	23 033006	32.00	23 034001	75.00	23 034002	115.00
23 034003	100.00	23 034004	80.00	23 035001	133.33	23 035002	136.90	23 035003	60.00	23 035004	102.86
23 036001	75.00	23 036002	88.00	23 036003	131.75	23 036004	78.55	23 037001	24.50	23 037002	47.78
23 037003	46.00	23 037004	40.00	23 038001	75.22	23 038002	109.70	23 038003	102.00	23 038004	112.50
23 039001	8.50	23 039002	60.00	23 039003	32.45	23 039004	200.00	23 040001	52.50	23 040002	152.50
23 040003	98.44	23 040004	111.11	23 041001	56.00	23 041002	68.90	23 041003	61.43	23 041004	83.33
23 042001	18.25	23 042002	43.13	23 042003	31.10	23 042004	21.50	23 042005	21.75	23 042006	22.00
23 043001	24.00	23 043002	222.22	23 043003	29.60	23 043004	39.50	23 043005	56.89	23 043006	24.50
23 043007	45.00	23 043008	100.00	23 043009	22.25	23 043010	28.44	23 044001	24.65	23 044002	45.50
23 044003	32.65	23 044004	40.00	23 044005	24.63	23 044006	25.00	23 044007	35.33	23 044008	24.00
23 045001	9.50	23 045002	9.00	23 045003	16.53	23 045004	7.63	23 045005	22.90	23 045006	6.63
23 045007	10.00	23 045008	8.75	23 046001	55.08	23 046002	58.75	23 046003	48.75	23 046004	60.50
23 046005	46.50	23 046006	49.50	23 046007	55.00	23 046008	52.25	23 047001	13.48	23 047002	11.15
23 047003	13.25	23 047004	15.30	23 047005	36.83	23 047006	28.25	23 047007	67.00	23 047008	36.68
23 047009	35.15	23 047010	9.50	23 047011	18.50	23 047012	14.50	23 047013	10.95	23 047014	11.25
23 047015	8.00	23 047016	12.00	23 047017	10.50	23 047018	11.25	23 047019	12.50	23 047020	13.50
23 048001	14.00	23 048002	18.60	23 048003	18.00	23 048004	12.50	23 048005	15.75	23 048006	16.00
23 048007	16.25	23 048008	20.90	23 049001	12.00	23 049002	17.90	23 049003	10.40	23 049004	11.75
23 049005	11.50	23 049006	12.00	23 049007	9.50	23 049008	9.63	23 050001	14.68	23 050002	11.75
23 050003	12.15	23 050004	10.00	23 050005	10.50	23 050006	9.00	23 050007	10.50	23 050008	13.25
23 051001	16.08	23 051002	11.90	23 051003	12.00	23 051004	14.78	23 051005	9.50	23 051006	9.00
23 051007	10.50	23 051008	9.25	23 052001	65.90	23 052002	69.00	23 052003	56.25	23 052004	50.50
23 052005	66.25	23 052006	45.00	23 052007	52.50	23 052008	51.75	23 053001	46.50	23 053002	48.50
23 053003	40.40	23 053004	48.15	23 053005	48.25	23 053006	40.00	23 053007	40.00	23 053008	48.50
23 054001	19.50	23 054002	20.50	23 054003	24.00	23 054004	12.75	23 055001	57.35	23 055002	43.45
23 055003	67.50	23 055004	42.68	23 055005	38.75	23 055006	42.00	23 055007	38.00	23 055008	42.50
23 056001	9.75	23 056002	10.15	23 056003	6.90	23 056004	10.80	23 056005	7.88	23 056006	8.63
23 056007	7.75	23 056008	8.00	23 057001	18.75	23 057002	13.50	23 057003	12.25	23 057004	10.75
23 058001	9.25	23 058002	13.16	23 058003	7.50	23 058004	10.25	23 058005	9.50	23 058006	8.38
23 058007	15.68	23 058008	12.18	23 058009	11.25	23 058010	7.50	23 058011	11.00	23 058012	9.25
23 058013	17.40	23 058014	8.75	23 059001	12.00	23 059002	14.40	23 059003	12.00	23 059004	10.50
23 059005	24.90	23 059006	20.33	23 059007	11.38	23 059008	9.38	23 059009	9.50	23 059010	10.00
23 060001	19.58	23 060002	10.65	23 060003	16.25	23 060004	8.63	23 060005	8.50	23 060006	8.00
23 060007	8.00	23 060008	11.75	23 060009	12.00	23 060010	13.50	23 061001	6.50	23 061002	6.16
23 061003	9.25	23 061004	100.00	23 061005	12.13	23 061006	13.00	23 061007	60.00	23 061008	12.50
23 062001	12.50	23 062002	16.50	23 062003	14.15	23 062004	38.10	23 062005	33.75	23 062006	15.50
23 062007	18.00	23 062008	32.50	23 063001	11.00	23 063002	24.40	23 063003	11.75	23 063004	10.38
23 063005	11.50	23 063006	10.00	23 063007	13.00	23 063008	14.25	23 063009	10.75	23 063010	21.65
23 064001	6.43	23 064002	13.95	23 064003	10.00	23 064004	14.50	23 064005	9.50	23 064006	5.50
23 064007	5.13	23 064008	6.00	23 065001	11.50	23 065002	23.65	23 065003	19.00	23 065004	9.25
23 065005	11.00	23 065006	10.00	23 065007	11.50	23 065008	12.50	23 066001	9.15	23 066002	8.50
23 066003	11.90	23 066004	6.50	23 066005	6.25	23 066006	7.50	23 066007	8.00	23 066008	7.38
23 067001	27.83	23 067002	17.75	23 067003	20.90	23 067004	14.25	23 067005	15.50	23 067006	14.50
23 067007	16.00	23 067008	16.50	23 068001	11.50	23 068002	23.90	23 068003	29.40	23 068004	19.50
23 068005	9.00	23 068006	9.00	23 068007	9.50	23 068008	12.00	23 069001	12.75	23 069002	25.65
23 069003	18.00	23 069004	17.00	23 070001	27.25	23 070002	16.00	23 070003	31.90	23 070004	14.25
23 070005	15.50	23 070006	15.00	23 070007	15.50	23 070008	18.25	23 071001	8.13	23 071002	10.90
23 071003	12.75	23 071004	12.00	23 072001	30.50	23 072002	24.25	23 072003	21.50	23 072004	38.90
23 073001	21.50	23 073002	24.25	23 073003	29.75	23 073004	45.00	23 074001	19.00	23 074002	19.00
23 074003	18.00	23 074004	19.00	23 074005	35.00	23 074006	22.00	23 074007	29.20	23 074008	28.33
23 075001	27.00	23 075002	54.00	23 075003	30.00	23 075004	36.00	23 076001	20.69	23 076002	28.38
23 076003	25.86	23 076004	32.56	23 077001	249.50	23 077002	190.00	23 077003	140.00	23 077004	146.00
23 077005	126.25	23 077006	115.00	23 077007	120.00	23 077008	100.00	23 078001	30.00	23 078002	12.68
23 078003	15.50	23 078004	10.00	23 079001	40.91	23 079002	30.23	23 079003	24.05	23 079004	85.71
23 080001	38.64	23 080002	34.50	23 080003	33.01	23 080004	37.21	23 081001	41.50	23 081002	35.00
23 081003	58.00	23 081004	52.47	23 081005	45.00	23 081006	62.65	23 082001	92.50	23 082002	100.00
23 082003	107.04	23 082004	141.48	23 083001	26.19	23 083002	80.00	23 083003	107.81	23 083004	21.55
23 083005	125.00	23 083006	35.00	23 084001	18.45	23 084002	19.10	23 084003	20.25	23 084004	16.00
23 084005	17.50	23 084006	17.75	23 085001	1000.00	23 085002	277.50	23 085003	600.00	23 085004	347.50
23 086001	197.53	23 086002	165.20	23 086003	194.44	23 086004	191.25	23 087001	15.00	23 087002	15.36
23 087003	9.00	23 087004	20.00	23 087005	8.80	23 087006	8.60	23 087007	8.00	23 087008	9.25
23 087009	18.33	23 087010	14.00	23 088001	8.33	23 088002	8.00	23 088003	10.00	23 088004	1.25
23 089005	71.17	23 089006	17.75	23 089007	1.40	23 089008	20.73	23 089009	71.90	23 089010	46.55
23 089003	51.03	23 089004	78.26	23 090001	96.99	23 090002	9.00	23 090003	9.00	23 090004	37.78
23 091001	300.00	23 091002	18.69	23 091003	29.12	23 091004	291.25	23 092001	156.25	23 092002	270.27
23 092003	135.83	23 092004	86.67	23 093001	200.00	23 093002	363.75	23 093003	220.00	23 093004	34.50
23 094001	100.00	23 094002	111.11	23 094003	73.75	23 094004	54.99	23 095001	140.82	23 095002	127.27
23 095003	139.92	23 095004	142.86	23 095005	300.00	23 095006	78.03	23 096001	40.59	23 096002	125.00
23 096003	67.86	23 096004	72.79	23 097001	95.00	23 097002	35.00	23 097003	76.00	23 097004	45.00
23 098001	120.00	23 098002	127.00	23 098003	135.00	23 098004	82.00	23 099001	320.00	23 099002	340.00
23 099003	180.00	23 099004	360.00	23 100001	246.00	23 100002	169.00	23 100003	159.00	23 100004	244.00
23 101001	180.00	23 101002	200.00	23 101003	160.00	23 101004	150.00	23 102001	36.62	23 102002	39.44
23 102003	32.39	23 102004	33.85	23 102005	40.00	23 102006	26.67	23 102007	31.80	23 102008	39.44
23 102009	42.25	23 102010	42.25	23 103001	165.14	23 103002	96.00	23 103003	283.16	23 103004	215.00
23 104001	118.00	23 104002	288.58	23 104003	178.57	23 104004	62.77	23 104005	136.50	23 104006	250.01
23 105001	118.67	23 105002	132.00	23 105003	238.64	23 105004	52.50	23 106001	174.33	23 106002	85.00
23 106003	327.33	23 106004	90.75	23 107001	75.00	23 107002	92.00	23 107003	280.65	23 107004	112.86
23 107005	184.67	23 107006	234.67	23 108001	24.00	23 108002	39.00	23 108003	47.00	23 108004	47.00
23 108005	47.00	23 108006	39.00	23 118001	119.99	23 118002	349.00	23 118003	258.00	23 118004	449.00
23 118005	239.00	23 118006	499.00	23 118007	179.90	23 118008	549.00	23 118009	428.00	23 118010	429.00
23 118011	139.00	23 118012	99.90	23 119001	104.89	23 119002	158.00	23 119003	157.41	23 119004	49.90
23 119005	179.00	23 119006									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 131005	139.00	23 131006	139.00	23 131007	219.00	23 131008	229.00	23 131009	299.00	23 131010	98.00
23 131011	159.00	23 131012	159.90	23 131013	529.00	23 131014	178.00	23 131015	159.99	23 131016	129.00
23 131017	229.00	23 131018	149.61	23 131019	399.00	23 131020	298.00	23 131021	454.00	23 131022	99.99
23 131023	79.90	23 131024	449.00	23 132001	169.00	23 132002	299.00	23 132003	180.00	23 132004	59.00
23 132005	99.90	23 132006	119.90	23 132007	228.00	23 132008	159.00	23 132009	199.00	23 132010	49.99
23 132011	199.00	23 132012	98.00	23 133001	118.00	23 133002	39.00	23 133003	19.99	23 133004	85.00
23 133005	48.00	23 133006	97.00	23 133007	65.00	23 133008	34.99	23 133009	89.00	23 133010	39.00
23 133011	22.90	23 133012	159.00	23 133013	35.90	23 133014	69.00	23 133015	46.90	23 133016	22.90
23 133017	58.00	23 133018	43.00	23 133019	79.00	23 133020	24.00	23 133021	19.90	23 133022	48.00
23 133023	44.00	23 133024	69.00	23 134001	49.00	23 134002	85.00	23 134003	40.00	23 134004	49.00
23 134005	19.99	23 134006	19.90	23 134007	19.90	23 134008	69.00	23 134009	38.00	23 134010	44.90
23 134011	50.00	23 134012	49.00	23 135001	368.00	23 135002	299.00	23 135003	429.00	23 135004	48.00
23 135005	69.90	23 135006	59.90	23 135007	99.00	23 135008	194.00	23 135009	149.00	23 135010	99.99
23 135011	329.00	23 135012	199.00	23 136001	29.99	23 136002	69.00	23 136003	69.00	23 136004	49.00
23 136005	59.00	23 136006	27.90	23 136007	19.90	23 136008	64.00	23 136009	30.00	23 136010	149.00
23 136011	48.00	23 136012	79.00	23 137001	362.89	23 137002	343.09	23 137003	365.11	23 137004	352.39
23 137005	850.00	23 137006	749.00	23 137007	150.00	23 137008	190.54	23 137009	153.75	23 137010	223.85
23 137011	175.97	23 137012	274.57	23 137013	243.80	23 137014	195.63	23 137015	362.88	23 137016	89.69
23 137017	731.51	23 137018	490.55	23 137019	628.88	23 137020	667.42	23 137021	179.06	23 137022	245.17
23 137023	499.17	23 137024	215.29	23 137025	149.00	23 137026	914.61	23 137027	259.09	23 137028	97.32
23 138001	203.00	23 138002	205.80	23 138003	167.00	23 138004	179.97	23 138005	360.00	23 138006	445.00
23 138007	285.00	23 138008	340.00	23 139001	398.00	23 139002	478.00	23 139003	349.00	23 139004	239.50
23 139005	669.00	23 139006	669.61	23 139007	499.00	23 139008	549.90	23 139009	899.00	23 139010	69.00
23 139011	187.00	23 139012	660.00	23 140001	549.00	23 140002	565.00	23 140003	275.00	23 140004	269.00
23 140005	450.00	23 140006	429.90	23 140007	340.00	23 140008	390.00	23 140009	199.50	23 140010	189.58
23 140011	189.50	23 140012	414.00	23 141001	699.90	23 141002	1099.00	23 141003	269.50	23 141004	438.00
23 141005	149.50	23 141006	149.50	23 141007	465.00	23 141008	491.00	23 141009	539.90	23 141010	374.90
23 141011	949.00	23 141012	549.90	23 142001	725.00	23 142002	1199.00	23 142003	1038.00	23 142004	259.50
23 142005	989.00	23 142006	606.70	23 142007	1119.00	23 142008	1199.00	23 142009	1179.00	23 142010	980.00
23 142011	779.90	23 142012	679.90	23 143001	235.00	23 143002	290.00	23 143003	343.71	23 143004	209.50
23 143005	1119.00	23 143006	249.00	23 143007	29.00	23 143008	141.00	23 143009	249.90	23 143010	89.00
23 143011	499.00	23 143012	799.00	23 144001	9.95	23 144002	18.00	23 144003	70.00	23 144004	11.00
23 145001	66.00	23 145002	60.00	23 145003	62.00	23 145004	63.00	23 146001	32.00	23 146002	16.00
23 146003	24.00	23 146004	15.00	23 147001	79.00	23 147002	428.00	23 147003	59.00	23 147004	1130.00
23 147005	321.21	23 147006	340.00	23 147007	1190.00	23 147008	479.00	23 147009	439.00	23 147010	169.00
23 147011	99.00	23 147012	98.00	23 148001	392.00	23 148002	612.50	23 148003	1099.00	23 148004	359.00
23 148005	15.00	23 148006	599.00	23 158001	2387.70	23 158002	2387.70	23 158003	2387.70	23 158004	2387.70
23 158005	2387.70	23 158006	2387.70	23 159001	104.45	23 160001	241.30	23 160002	415.38	23 160003	888.12
23 160004	515.68	23 160005	981.31	23 160006	1198.00	23 161001	23.00	23 161002	45.99	23 161003	68.99
23 161004	96.72	23 161005	124.44	23 161006	173.58	23 161007	254.83	23 161008	336.09	23 161009	417.35
23 161010	498.61	23 161011	1205.83	23 161012	1573.44	23 161013	1941.04	23 161014	2860.05	23 161015	3779.06
23 161016	4514.27	23 161017	4698.07	23 161018	5617.08	23 161019	6536.09	23 161020	7455.10	23 161021	8374.11
23 161022	9293.12	23 161023	10215.13	23 161024	11131.14	23 161025	12050.15	23 161026	12969.16	23 161027	141.07
23 161028	1757.24	23 161029	2308.64	23 161030	3227.65	23 161031	3411.46	23 161032	13868.17	23 161033	14807.18
23 161034	18483.22	23 161035	22159.26	23 161036	25835.30	23 161037	29511.34	23 161038	36863.42	23 162001	14.85
23 162002	14.85	23 162003	8.02	23 162004	8.02	23 163001	238.76	23 164001	82.22	23 165001	445.08
23 166001	0.00	23 166002	0.00	23 166003	0.00	23 166004	0.00	23 166005	0.00	23 166006	0.00
23 166007	0.00	23 166008	0.00	23 166009	0.00	23 166010	0.00	23 167001	15.39	23 167002	10.37
23 167003	15.39	23 167004	10.37	23 167005	17.32	23 168001	180.00	23 168002	225.00	23 168003	65.00
23 168004	120.00	23 168005	220.00	23 168006	260.00	23 168007	200.00	23 168008	600.00	23 168009	150.00
23 168010	200.00	23 169001	300.00	23 169002	12.00	23 169003	500.00	23 169004	450.00	23 169005	150.00
23 169006	10.00	23 179001	3039.50	23 179002	11249.00	23 179003	8999.00	23 179004	6803.76	23 179005	5499.00
23 179006	6606.00	23 180001	4865.70	23 180002	1699.00	23 180003	2639.00	23 180004	2596.00	23 181001	2949.00
23 181002	6599.00	23 181003	4133.00	23 181004	2889.00	23 182001	2889.00	23 182002	2630.00	23 182003	1396.00
23 182004	2161.00	23 183001	3032.00	23 183002	3399.00	23 183003	3124.00	23 183004	1280.00	23 184001	3268.00
23 184002	189.00	23 184003	4399.00	23 184004	3599.00	23 185001	9999.00	23 185002	8999.00	23 185003	5854.50
23 185004	8999.00	23 186001	13599.00	23 186002	5499.00	23 186003	6799.00	23 186004	5566.00	23 187001	7309.00
23 187002	8509.00	23 187003	7949.00	23 187004	4999.00	23 188001	4498.00	23 188002	10999.00	23 188003	6629.00
23 188004	5290.00	23 189001	7849.00	23 189002	8649.00	23 189003	7224.00	23 189004	5993.00	23 190001	598.00
23 190002	1299.00	23 190003	949.00	23 190004	444.00	23 191001	1999.00	23 191002	2649.00	23 191003	931.00
23 191004	179.00	23 191005	199.00	23 191006	219.00	23 192001	318.00	23 192002	549.00	23 192003	539.00
23 192004	379.00	23 193001	799.00	23 193002	299.00	23 193003	499.00	23 193004	650.00	23 194001	1090.00
23 194002	1990.00	23 194003	1990.00	23 194004	1899.00	23 195001	999.00	23 195002	219.00	23 195003	219.00
23 195004	879.00	23 196001	11297.28	23 197001	6499.00	23 197002	9999.00	23 197003	10599.00	23 197004	4299.00
23 197005	7399.00	23 197006	5208.00	23 198001	2799.00	23 198002	4219.50	23 198003	769.00	23 198004	4449.50
23 198005	6299.00	23 198006	999.00	23 198007	899.00	23 198008	1195.00	23 199001	1299.00	23 199002	448.00
23 199003	1779.00	23 199004	399.00	23 200001	17.48	23 200002	80.00	23 200003	125.00	23 200004	11.00
23 201001	25.90	23 201002	12.90	23 201003	28.00	23 201004	5.00	23 202001	81.00	23 202002	72.75
23 202003	64.00	23 202004	8.00	23 203001	30.00	23 203002	2.00	23 203003	14.50	23 203004	15.00
23 204001	52.00	23 204002	24.00	23 204003	18.50	23 204004	55.00	23 205001	72.00	23 205002	54.50
23 206001	139.00	23 206002	101.01	23 206003	7.90	23 206004	299.00	23 207001	159.00	23 207002	275.36
23 207003	279.00	23 207004	439.00	23 208001	79.00	23 208002	42.00	23 208003	10.90	23 208004	59.00
23 209001	229.00	23 209002	449.00	23 209003	930.47	23 209004	769.00	23 209005	348.00	23 209006	184.00
23 209007	569.00	23 209008	239.00	23 210001	7.99	23 210002	37.00	23 210003	159.00	23 210004	17.90
23 210005	219.00	23 210006	168.00	23 210007	16.90	23 210008	13.90	23 211001	159.00	23 211002	699.00
23 211003	299.00	23 211004	144.00	23 212001	79.00	23 212002	199.00	23 212003	39.00	23 212004	118.00
23 213001	99.99	23 213002	59.99	23 213003	39.90	23 213004	69.00	23 214001	25.20	23 214002	32.00
23 214003	24.30	23 214004	19.88	23 214005	29.90	23 214006	32.00	23 214007	44.00	23 214008	19.41
23 215001	15.65	23 215002	12.00	23 215003	8.78	23 215004	14.06				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 264001	25.00	23 264002	119.00	23 264003	173.00	23 264004	106.50	23 265001	31.39	23 265002	26.13
23 265003	57.50	23 265004	39.93	23 266001	22.50	23 266002	10.04	23 266003	35.00	23 266004	20.20
23 276001	6.00	23 276002	6.00	23 276003	6.00	23 276004	6.00	23 277001	6.00	23 277002	6.00
23 277003	6.00	23 277004	6.00	23 278001	26.00	23 278002	23.00	23 278003	10.50	23 278004	25.00
23 280001	153.00	23 280002	635.00	23 280003	375.00	23 280004	532.00	23 281001	2161.00	23 281002	1889.00
23 281003	1408.50	23 281004	1177.50	23 282001	337900.00	23 282002	480400.00	23 282003	142450.00	23 282004	140700.00
23 282005	224900.00	23 282006	228700.00	23 282007	163900.00	23 282008	678600.00	23 282009	323400.00	23 282010	508550.00
23 282011	495000.00	23 282012	206400.00	23 283001	20999.00	23 283002	3199.00	23 283003	2998.99	23 283004	1390.00
23 284001	13.16	23 284002	13.16	23 285001	14.03	23 285002	14.03	23 286001	72.94	23 286002	79.89
23 286003	90.42	23 286004	52.75	23 287001	865.00	23 287002	1248.99	23 287003	943.00	23 287004	529.00
23 288001	44.69	23 288002	1300.00	23 288003	26.93	23 288004	32.90	23 289001	1151.71	23 289002	1115.00
23 289003	999.90	23 289004	1224.00	23 290001	13164.60	23 290002	13164.60	23 291001	393.21	23 292001	320.00
23 292002	1793.00	23 292003	300.00	23 292004	240.00	23 293001	500.00	23 293002	380.00	23 293003	8560.00
23 293004	1200.00	23 294001	50.00	23 294002	1200.00	23 294003	50.00	23 294004	65.00	23 295047	130.00
23 295193	35.00	23 296001	13.00	23 296002	6.00	23 306001	7412.50	23 306002	9300.25	23 306003	3465.00
23 306004	1425.00	23 307001	1725.00	23 307002	2554.17	23 307003	4556.50	23 307004	2109.17	23 308001	1285.00
23 308002	1168.75	23 308003	4637.50	23 308004	875.00	23 309001	3175.00	23 309002	3056.67	23 309003	3552.50
23 309004	2825.00	23 310001	2170.00	23 310002	2241.33	23 310003	2321.08	23 310004	2611.25	23 311001	23247.00
23 311002	12078.00	23 311003	25188.00	23 311004	10200.00	23 312001	650.00	23 312002	1055.00	23 312003	741.25
23 312004	3541.67	23 313001	1486.67	23 313002	1427.92	23 313003	2979.17	23 313004	1115.83	23 314001	300.00
23 314002	57.00	23 314003	150.00	23 314004	198.00	23 315001	110.00	23 315002	160.00	23 315003	160.00
23 315004	160.00	23 315005	249.00	23 315006	180.00	23 315007	229.00	23 315008	195.00	23 315009	185.00
23 315010	210.00	23 315011	129.00	23 315012	150.00	23 315013	160.00	23 315014	220.00	23 316001	10.80
23 316002	9.00	23 316003	47.00	23 316004	54.00	23 316005	15.00	23 316006	74.00	23 316007	18.00
23 316008	4.00	23 316009	25.50	23 316010	29.90	23 317001	5281.00	23 317002	4360.00	23 317003	4770.00
23 317004	2040.00	23 317005	2201.50	23 317006	6253.50	23 318001	1770.00	23 318002	850.00	23 318003	400.00
23 318004	1400.00	23 318005	790.00	23 318006	530.00	23 318007	955.80	23 318008	490.00	23 318009	640.00
23 318010	1350.00	23 318011	1157.00	23 318012	710.00	23 319001	219.00	23 319002	199.00	23 319003	323.00
23 319004	229.00	23 320001	33.00	23 320002	30.00	23 320003	60.00	23 320004	10.00	23 320005	40.00
23 320006	100.00	23 320007	63.00	23 320008	5.00	23 320009	135.60	23 320010	1000.00	23 321001	60.00
23 321002	40.00	23 321003	43.00	23 321004	50.00	23 322001	12.00	23 322002	389.00	23 322003	599.00
23 322004	208.00	23 323001	50.00	23 323002	55.00	23 323003	120.00	23 323004	30.00	23 324001	110.00
23 324002	465.00	23 324003	1330.00	23 324004	3100.00	23 324005	90.00	23 324006	639.00	23 325001	7.00
23 325002	8.00	23 325003	7.00	23 325004	7.00	23 326001	42.00	23 326002	27.00	23 326003	40.00
23 326004	43.00	23 327001	37.00	23 327002	36.00	23 327003	54.67	23 327004	22.30	23 328001	218.00
23 328002	229.00	23 328003	999.00	23 328004	699.00	23 328005	269.00	23 328006	215.00	23 328007	36.00
23 328008	40.00	23 328009	15.00	23 328010	10.00	23 329001	799.00	23 329002	1798.99	23 329003	1.90
23 329004	1.90	23 330001	358.36	23 330002	13.90	23 330003	438.00	23 330004	45.00	23 330005	19.90
23 330006	299.00	23 331001	115.00	23 331002	95.00	23 331003	199.00	23 331004	89.00	23 332001	31.50
23 332002	100.00	23 332003	639.00	23 332004	90.00	23 342001	58.00	23 342002	70.00	23 342003	81.00
23 342004	65.00	23 342005	50.00	23 342006	25.00	23 342007	42.00	23 342008	50.00	23 342009	57.00
23 342010	71.00	23 343001	267.00	23 343002	267.00	23 343003	305.00	23 343004	145.00	23 343005	177.00
23 343006	71.00	23 343007	175.00	23 343008	259.00	23 343009	69.00	23 343010	55.00	23 343011	10.00
23 343012	58.00	23 343013	75.00	23 343014	62.00	23 343015	85.00	23 343016	75.00	23 343017	372.00
23 343018	187.00	23 344001	550.00	23 344002	7000.00	23 344003	3480.00	23 344004	4500.00	23 345001	18000.00
23 345002	6950.00	23 345003	15444.00	23 345004	8900.00	23 346001	85.00	23 346002	1095.00	23 346003	85.00
23 346004	225.00	23 346005	85.00	23 346006	1407.00	24 001001	14.00	24 001002	14.00	24 001003	15.00
24 001004	14.00	24 001005	24.25	24 001006	10.00	24 001007	14.00	24 001008	8.90	24 001009	14.00
24 001010	8.90	24 001011	14.00	24 001012	14.00	24 001013	14.00	24 001014	14.00	24 001015	15.00
24 001016	14.00	24 001017	13.00	24 001018	13.00	24 001019	15.00	24 001020	14.00	24 002001	51.00
24 002002	48.12	24 002003	63.61	24 002004	83.25	24 003001	12.00	24 003002	11.00	24 003003	12.80
24 003004	12.00	24 003005	144.44	24 003006	9.50	24 004001	29.00	24 004002	28.00	24 004003	22.00
24 004004	29.07	24 005001	6.00	24 005002	5.50	24 005003	7.00	24 005004	5.00	24 005005	4.50
24 005006	6.00	24 006001	2.50	24 006002	2.60	24 006003	4.00	24 006004	2.50	24 006005	3.60
24 006006	3.00	24 007001	41.18	24 007002	43.75	24 007003	42.96	24 007004	61.76	24 008001	180.00
24 008002	129.03	24 008003	147.25	24 008004	109.09	24 009001	95.00	24 009002	90.00	24 009003	250.00
24 009004	48.00	24 010001	72.99	24 010002	71.05	24 010003	53.92	24 010004	89.47	24 010005	160.00
24 010006	94.59	24 010007	136.36	24 010008	79.22	24 011001	25.00	24 011002	27.50	24 011003	33.25
24 011004	26.00	24 012001	25.71	24 012002	33.33	24 012003	30.00	24 012004	21.90	24 013001	13.00
24 013002	8.90	24 013003	31.25	24 013004	68.00	24 014001	67.54	24 014002	63.84	24 014003	67.69
24 014004	80.12	24 014005	66.00	24 014006	68.43	24 015001	18.00	24 015002	15.00	24 015003	18.50
24 015004	14.20	24 015005	16.90	24 015006	14.00	24 016001	22.15	24 016002	77.50	24 016003	74.88
24 016004	21.00	24 016005	37.90	24 016006	45.00	24 017001	40.00	24 017002	43.00	24 016008	21.15
24 016010	65.90	24 016011	47.50	24 016012	39.00	24 017001	75.00	24 017002	75.90	24 017003	72.00
24 017004	73.00	24 017005	77.90	24 017006	75.00	24 017007	77.25	24 017008	25.00	24 017009	100.00
24 017010	24.67	24 017011	106.90	24 017012	139.00	24 017013	99.90	24 017014	99.00	24 017015	59.00
24 017016	63.20	24 017017	64.00	24 017018	57.90	24 018001	167.58	24 018002	145.00	24 018003	143.00
24 018004	145.00	24 018005	142.90	24 018006	164.00	24 018007	101.85	24 018008	99.90	24 018009	109.00
24 018010	99.50	24 018011	105.00	24 018012	66.50	24 018013	73.30	24 018014	85.90	24 018015	56.05
24 018016	97.90	24 018017	65.40	24 018018	116.50	24 018019	215.00	24 018020	199.00	24 018021	198.00
24 018022	140.00	24 018023	251.90	24 018024	154.90	24 018025	152.50	24 018026	281.00	24 018027	149.00
24 018028	150.00	24 018029	140.00	24 018030	71.90	24 018031	160.00	24 018032	149.00	24 018033	84.00
24 018034	78.00	24 019001	38.00	24 019002	39.90	24 019003	34.65	24 019004	175.00	24 019005	64.08
24 019006	64.00	24 019007	43.50	24 019008	70.00	24 020001	80.00	24 020002	66.00	24 020003	78.00
24 020004	174.00	24 021001	120.69	24 021002	130.00	24 021003	104.75	24 021004	75.00	24 021005	120.00
24 021006	99.00	24 022001	80.00	24 022002	30.00	24 022003	69.00	24 022004	63.00	24 023001	134.90
24 023002	80.75	24 023003	91.23	24 023004	56.90	24 023005	123.80	24 023006	57.00	24 023007	286.66
24 023008	89.00	24 023009	250.00	24 023010	355.00	24 024001	164.59	24 024002	194.80	24 024003	133.00
24 024004	185.00	24 025001	38.90	24 025002	89.23	24 025003	98.00	24 025004	87.50	24 025005	51.35
24 025006	50.50	24 025007	51.00	24 025008	50.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 055006	39.50	24 055007	34.65	24 055008	38.00	24 056001	7.50	24 056002	7.15	24 056003	7.50
24 056004	7.90	24 056005	10.00	24 056006	8.15	24 056007	6.50	24 056008	9.15	24 057001	22.90
24 057002	18.75	24 057003	18.17	24 057004	17.00	24 058001	21.83	24 058002	8.50	24 058003	12.00
24 058004	11.25	24 058005	8.90	24 058006	17.15	24 058007	11.90	24 058008	15.50	24 058009	18.00
24 058010	17.90	24 058011	12.24	24 058012	5.74	24 058013	8.75	24 058014	12.00	24 059001	17.90
24 059002	14.50	24 059003	21.65	24 059004	25.15	24 059005	18.00	24 059006	16.50	24 059007	29.90
24 059008	15.40	24 059009	15.88	24 059010	12.00	24 060001	18.85	24 060002	12.40	24 060003	8.38
24 060004	12.00	24 060005	18.00	24 060006	13.15	24 060007	8.24	24 060008	14.00	24 060009	10.00
24 060010	9.90	24 061001	12.85	24 061002	10.90	24 061003	60.00	24 061004	29.40	24 061005	24.90
24 061006	6.00	24 061007	17.85	24 061008	31.65	24 062001	39.90	24 062002	69.85	24 062003	19.65
24 062004	24.33	24 062005	21.00	24 062006	16.00	24 062007	33.00	24 062008	22.13	24 063001	21.83
24 063002	15.50	24 063003	19.40	24 063004	32.40	24 063005	17.74	24 063006	17.50	24 063007	16.74
24 063008	20.00	24 063009	14.00	24 063010	19.00	24 064001	9.70	24 064002	15.15	24 064003	9.50
24 064004	10.90	24 064005	13.50	24 064006	10.75	24 064007	10.24	24 064008	17.00	24 065001	16.35
24 065002	13.65	24 065003	10.88	24 065004	15.25	24 065005	8.50	24 065006	7.25	24 065007	10.25
24 065008	15.00	24 066001	21.81	24 066002	10.50	24 066003	19.60	24 066004	15.00	24 066005	9.85
24 066006	19.05	24 066007	17.62	24 066008	13.22	24 067001	27.10	24 067002	22.15	24 067003	22.88
24 067004	30.00	24 067005	20.75	24 067006	16.75	24 067007	31.50	24 067008	28.00	24 068001	26.90
24 068002	14.25	24 068003	27.90	24 068004	13.50	24 068005	14.50	24 068006	20.00	24 068007	13.00
24 068008	12.50	24 069001	15.40	24 069002	20.65	24 069003	16.00	24 069004	13.75	24 070001	35.90
24 070002	32.00	24 070003	28.90	24 070004	37.15	24 070005	21.88	24 070006	14.75	24 070007	36.00
24 070008	35.00	24 071001	15.83	24 071002	10.50	24 071003	11.90	24 071004	13.50	24 072001	55.52
24 072002	19.25	24 072003	46.80	24 072004	28.75	24 073001	51.40	24 073002	93.00	24 073003	52.00
24 073004	56.00	24 074001	19.71	24 074002	21.50	24 074003	11.90	24 074004	26.04	24 074005	45.44
24 074006	38.50	24 074007	35.75	24 074008	30.00	24 075001	41.75	24 075002	81.00	24 075003	30.00
24 075004	47.40	24 076001	25.58	24 076002	32.33	24 076003	26.66	24 076004	23.98	24 077001	191.75
24 077002	273.00	24 077003	120.00	24 077004	108.00	24 077005	125.00	24 077006	110.00	24 077007	104.00
24 077008	190.00	24 078001	18.00	24 078002	23.88	24 078003	21.25	24 078004	21.00	24 079001	40.91
24 079002	65.00	24 079003	38.14	24 079004	40.48	24 080001	31.11	24 080002	55.18	24 080003	88.73
24 080004	50.04	24 081001	35.00	24 081002	53.70	24 081003	47.39	24 081004	43.63	24 081005	44.68
24 081006	46.48	24 082001	129.63	24 082002	100.00	24 082003	103.54	24 082004	69.91	24 083001	22.86
24 083002	23.81	24 083003	118.55	24 083004	25.36	24 083005	83.16	24 083006	37.60	24 084001	16.25
24 084002	17.00	24 084003	17.56	24 084004	19.01	24 084005	16.50	24 084006	18.00	24 085001	296.47
24 085002	244.50	24 085003	631.58	24 085004	414.50	24 086001	416.67	24 086002	304.80	24 086003	170.07
24 086004	232.00	24 087001	19.83	24 087002	15.00	24 087003	16.67	24 087004	18.00	24 087005	7.95
24 087006	10.50	24 087007	18.75	24 087008	20.00	24 087009	21.67	24 087010	16.67	24 088001	14.00
24 088002	10.00	24 088003	13.33	24 088004	3.77	24 088005	0.41	24 088006	9.33	24 088007	6.67
24 088008	0.47	24 089001	106.19	24 089002	67.95	24 089003	71.99	24 089004	104.43	24 090001	10.00
24 090002	12.50	24 090003	181.82	24 090004	106.76	24 091001	260.00	24 091002	28.21	24 091003	281.67
24 091004	105.10	24 092001	244.44	24 092002	176.92	24 092003	260.87	24 092004	171.77	24 093001	3.00
24 093002	3.65	24 093003	5.00	24 093004	5.25	24 094001	124.38	24 094002	98.75	24 094003	87.50
24 094004	74.61	24 095001	110.54	24 095002	148.00	24 095003	222.22	24 095004	68.00	24 095005	350.00
24 095006	54.75	24 096001	287.14	24 096002	117.86	24 096003	67.50	24 096004	104.71	24 097001	65.00
24 097002	52.50	24 097003	45.00	24 097004	128.90	24 098001	69.00	24 098002	165.00	24 098003	125.00
24 098004	135.00	24 099001	20.00	24 099002	525.00	24 099003	70.00	24 099004	520.00	24 100001	85.00
24 100002	117.58	24 100003	175.00	24 100004	167.85	24 101001	155.00	24 101002	200.00	24 101003	190.00
24 101004	200.00	24 102001	29.74	24 102002	35.21	24 102003	33.80	24 102004	39.23	24 102005	34.36
24 102006	31.91	24 102007	39.44	24 102008	29.41	24 102009	40.85	24 102010	38.03	24 103001	207.96
24 103002	167.36	24 103003	402.66	24 103004	503.99	24 104001	167.26	24 104002	355.72	24 104003	69.15
24 104004	229.96	24 104005	395.01	24 104006	264.29	24 105001	158.00	24 105002	251.99	24 105003	142.67
24 105004	128.67	24 106001	112.50	24 106002	75.00	24 106003	99.00	24 106004	718.65	24 107001	158.66
24 107002	166.66	24 107003	178.66	24 107004	233.33	24 107005	246.39	24 107006	212.00	24 108001	34.00
24 108002	47.00	24 108003	52.00	24 108004	48.00	24 108005	47.00	24 108006	40.00	24 118001	290.00
24 118002	299.47	24 118003	507.00	24 118004	419.00	24 118005	228.36	24 118006	499.00	24 118007	228.00
24 118008	800.00	24 118009	169.00	24 118010	119.99	24 118011	99.99	24 118012	449.00	24 119001	415.00
24 119002	44.99	24 119003	198.00	24 119004	116.10	24 119005	138.00	24 119006	39.99	24 119007	75.00
24 119008	72.17	24 119009	269.00	24 119010	109.00	24 119011	97.13	24 119012	169.00	24 120001	65.00
24 120002	103.00	24 120003	319.00	24 120004	42.90	24 120005	42.08	24 120006	54.00	24 120007	38.00
24 120008	55.00	24 120009	32.83	24 120010	59.00	24 120011	159.00	24 120012	89.00	24 121001	194.65
24 121002	99.99	24 121003	339.00	24 121004	188.00	24 121005	899.00	24 121006	199.00	24 121007	146.68
24 121008	779.52	24 121009	263.63	24 121010	899.00	24 121011	599.00	24 121012	199.00	24 121013	649.00
24 121014	699.00	24 121015	523.36	24 121016	183.84	24 121017	129.99	24 121018	211.65	24 121019	139.99
24 121022	299.00	24 122001	599.00	24 122002	779.00	24 122003	228.00	24 122004	319.99	24 122005	499.99
24 122002	2040.00	24 122003	599.99	24 122004	2690.00	24 122005	479.99	24 122006	1500.00	24 122007	2303.25
24 122008	2199.00	24 122009	2199.00	24 122010	3236.29	24 122011	619.00	24 122012	2749.00	24 123001	99.00
24 123002	299.00	24 123003	169.15	24 123004	54.99	24 123005	129.00	24 123006	99.00	24 123007	170.00
24 123008	238.00	24 123009	255.00	24 123010	179.00	24 123011	139.99	24 123012	198.00	24 124001	95.00
24 124002	279.00	24 124003	249.00	24 124004	99.99	24 124005	79.99	24 124006	394.11	24 124007	314.10
24 124008	146.86	24 124009	278.74	24 124010	128.00	24 124011	399.00	24 124012	198.00	24 125001	419.00
24 125002	284.00	24 125003	12.99	24 125004	102.00	24 125005	61.40	24 125006	163.00	24 125007	49.00
24 125008	90.26	24 125009	159.00	24 125010	176.90	24 125011	42.00	24 125012	239.00	24 126001	49.50
24 126002	19.90	24 126003	82.90	24 126004	98.00	24 126005	95.00	24 126006	29.50	24 126007	19.90
24 126008	159.00	24 126009	24.50	24 126010	27.90	24 126011	79.00	24 126012	99.00	24 127001	299.00
24 127002	278.00	24 127003	794.00	24 127004	107.00	24 127005	189.00	24 127006	454.06	24 127007	108.78
24 127008	306.86	24 127009	299.00	24 127010	169.00	24 127011	799.00	24 127012	599.00	24 127013	188.00
24 127014	278.00	24 127015	349.00	24 127016	229.00	24 127017	255.54	24 127018	509.15	24 127019	89.99
24 127020	499.00	24 127021	178.00	24 127022	510.00	24 127023	575.00	24 127024	299.00	24 128001	791.82
24 128002	900.00	24 128003	1499.00	24 128004	2250.00	24 128005	1800.00	24 128006	272.30	24 128007	299.00
24 128008	179.99	24 128009	649.00	24 128010	248.00	24 128011	69.60	24 128012	99.99	24 128013	169.99
24 128014	29.99	24 128015	119.99	24 128016	149.00	24 128017	399.00	24 128018	58.99	24 128019	1100.00
24 128020	59.99	24 128021	475.15								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 141002	595.00	24 141003	520.00	24 141004	899.00	24 141005	709.00	24 141006	709.00	24 141007	539.00
24 141008	569.00	24 141009	1006.00	24 141010	298.00	24 141011	899.00	24 141012	229.00	24 142001	902.00
24 142002	989.00	24 142003	649.00	24 142004	869.00	24 142005	884.00	24 142006	388.40	24 142007	767.50
24 142008	329.00	24 142009	769.00	24 142010	930.00	24 142011	830.00	24 142012	1419.00	24 143001	550.45
24 143002	350.02	24 143003	349.00	24 143004	199.00	24 143005	349.00	24 143006	369.00	24 143007	349.00
24 143008	199.00	24 143009	99.00	24 143010	178.00	24 143011	509.00	24 143012	574.00	24 144001	60.00
24 144002	78.00	24 144003	9.90	24 144004	330.00	24 145001	78.00	24 145002	55.00	24 145003	85.00
24 145004	30.00	24 146001	77.00	24 146002	42.00	24 146003	62.00	24 146004	59.00	24 147001	129.00
24 147002	1998.00	24 147003	145.89	24 147004	1290.00	24 147005	149.26	24 147006	169.00	24 147007	349.00
24 147008	279.00	24 147009	659.00	24 147010	395.00	24 147011	89.90	24 147012	3299.00	24 148001	69.00
24 148002	379.00	24 148007	997.50	24 148008	1851.93	24 148009	1168.38	24 148010	1112.50	24 148011	4815.77
24 158002	4815.77	24 158003	4815.77	24 158004	4815.77	24 158005	4815.77	24 158006	4815.77	24 159001	108.69
24 160001	413.09	24 160002	1203.69	24 160003	2274.15	24 160004	413.09	24 160005	1203.69	24 160006	2274.15
24 161001	23.00	24 161002	45.99	24 161003	68.99	24 161004	96.72	24 161005	124.44	24 161006	173.58
24 161007	254.83	24 161008	336.09	24 161009	417.35	24 161010	498.61	24 161011	1095.17	24 161012	1425.88
24 161013	1756.60	24 161014	2583.39	24 161015	3410.18	24 161016	4071.61	24 161017	4236.97	24 161018	5063.76
24 161019	5890.55	24 161020	6717.34	24 161021	7544.13	24 161022	8370.92	24 161023	9197.71	24 161024	10024.50
24 161025	10851.29	24 161026	11678.08	24 161027	141.07	24 161028	1591.24	24 161029	2087.32	24 161030	2914.11
24 161031	3079.46	24 161032	12504.87	24 161033	13331.66	24 161034	16638.82	24 161035	19945.98	24 161036	23253.14
24 161037	26560.30	24 161038	33174.62	24 162001	14.37	24 162002	7.76	24 162003	7.76	24 162004	14.37
24 164001	83.55	24 165001	484.75	24 166001	0.00	24 166002	0.00	24 166003	0.00	24 166004	0.00
24 166005	0.00	24 166006	0.00	24 166007	0.00	24 166008	0.00	24 166009	0.00	24 166010	0.00
24 167001	4.00	24 167002	81.68	24 167003	12.68	24 167004	8.68	24 167005	17.32	24 168001	250.00
24 168002	300.00	24 168003	300.00	24 168004	300.00	24 168005	300.00	24 168006	1512.96	24 168007	250.00
24 168008	325.00	24 168009	200.00	24 168010	300.00	24 169001	200.00	24 169002	406.00	24 169003	350.00
24 169004	350.00	24 169005	70.00	24 169006	456.75	24 179001	2399.00	24 179002	10999.00	24 179003	19158.41
24 179004	19999.00	24 179005	7999.00	24 179006	14399.00	24 180001	12458.31	24 180002	2699.00	24 180003	2182.00
24 180004	11799.00	24 181001	7598.00	24 181002	7449.00	24 181003	9499.00	24 181004	9499.00	24 182001	2899.00
24 182002	3870.98	24 182003	1349.67	24 182004	2749.00	24 183001	2199.00	24 183002	5519.49	24 183003	3209.00
24 183004	2049.00	24 184001	3951.21	24 184002	1632.97	24 184003	7759.00	24 184004	1399.00	24 185001	9679.74
24 185002	9999.00	24 185003	8999.00	24 185004	9699.00	24 186001	7149.00	24 186002	8589.12	24 186003	15999.00
24 186004	6463.97	24 187001	5198.97	24 187002	4989.00	24 187003	11099.00	24 187004	7899.00	24 188001	9899.10
24 188002	9499.00	24 188003	7749.00	24 188004	5900.00	24 189001	8999.10	24 189002	7395.00	24 189003	5799.00
24 189004	8499.00	24 190001	923.93	24 190002	729.00	24 190003	1905.13	24 190004	699.00	24 191001	804.00
24 191002	370.90	24 191003	2299.00	24 191004	1744.90	24 191005	239.00	24 191006	1016.58	24 192001	539.10
24 192002	1464.00	24 192003	578.00	24 192004	1989.00	24 193001	698.00	24 193002	899.00	24 193003	639.00
24 193004	999.00	24 194001	2199.00	24 194002	1849.00	24 194003	2399.00	24 194004	2136.55	24 195001	807.04
24 195002	209.00	24 195003	1039.00	24 195004	509.00	24 196001	11297.28	24 197001	5761.58	24 197002	11999.00
24 197003	3398.00	24 197004	4799.00	24 197005	6249.00	24 197006	4999.00	24 198001	4998.97	24 198002	2908.00
24 198003	3299.00	24 198004	6899.00	24 198005	1269.00	24 198006	4594.00	24 198007	2499.00	24 198008	4109.00
24 199001	1899.00	24 199002	1125.00	24 199003	3449.00	24 199004	538.96	24 200001	23.75	24 200002	50.00
24 200003	163.00	24 200004	25.00	24 201001	22.90	24 201002	28.00	24 201003	57.90	24 201004	19.20
24 202001	79.99	24 202002	81.95	24 202003	40.00	24 202004	64.63	24 203001	3.50	24 203002	26.90
24 203003	15.50	24 203004	25.00	24 204001	24.50	24 204002	90.00	24 204003	64.00	24 204004	120.00
24 205001	67.00	24 205002	179.00	24 206001	126.50	24 206002	279.00	24 206003	136.00	24 206004	669.00
24 207001	179.00	24 207002	784.50	24 207003	2599.00	24 207004	2299.00	24 208001	88.00	24 208002	119.00
24 208003	63.50	24 208004	179.00	24 209001	291.38	24 209002	569.00	24 209003	206.41	24 209004	419.00
24 209005	698.00	24 209006	393.11	24 209007	399.00	24 209008	899.00	24 210001	104.00	24 210002	13.50
24 210003	39.00	24 210004	7.99	24 210005	18.90	24 210006	259.00	24 210007	21.10	24 210008	229.00
24 211001	619.00	24 211002	299.00	24 211003	414.00	24 211004	1169.00	24 212001	198.05	24 212002	155.00
24 212003	329.00	24 212004	149.00	24 213001	119.00	24 213002	599.00	24 213003	189.00	24 213004	109.00
24 214001	35.98	24 214002	23.90	24 214003	37.00	24 214004	26.68	24 214005	34.00	24 214006	40.90
24 214007	31.68	24 214008	19.89	24 215001	14.44	24 215002	21.81	24 215003	22.65	24 215004	23.80
24 215005	22.95	24 215006	22.45	24 216001	7.81	24 216002	13.00	24 216003	7.00	24 216004	5.87
24 217001	24.99	24 217002	35.00	24 217003	19.50	24 217004	34.00	24 217005	28.29	24 217006	35.00
24 218001	54.50	24 218002	45.00	24 218003	32.17	24 218004	18.90	24 219001	32.90	24 219002	29.90
24 219003	46.00	24 219004	60.70	24 229001	164.00	24 229002	272.43	24 229003	655.68	24 229004	316.60
24 229005	240.17	24 229006	279.91	24 229007	126.50	24 229008	200.25	24 229009	444.62	24 229010	266.85
24 229011	1001.00	24 229012	444.56	24 229013	564.95	24 229014	415.73	24 229015	252.00	24 229016	390.20
24 229017	835.00	24 229018	399.00	24 230001	65.93	24 230002	575.95	24 230003	497.50	24 230004	178.48
24 230005	327.00	24 230006	361.50	24 231001	706.30	24 231002	591.50	24 231003	555.75	24 231004	328.69
24 232001	33.66	24 232002	51.64	24 232003	42.31	24 232004	457.67	24 233001	322.15	24 233002	230.10
24 233003	227.12	24 233004	81.95	24 234001	181.00	24 234002	198.44	24 234003	68.00	24 234004	288.52
24 234005	372.05	24 234006	350.50	24 235001	24.50	24 235002	198.35	24 235003	95.91	24 235004	206.33
24 236001	25.45	24 236002	13.50	24 236003	15.00	24 236004	19.00	24 237001	20.23	24 237002	20.00
24 237003	107.79	24 237004	16.25	24 238001	135.00	24 238002	337.00	24 238003	256.54	24 238004	371.00
24 239001	97.50	24 239002	142.50	24 239003	176.00	24 239004	220.00	24 240001	40.00	24 240002	133.00
24 240003	151.96	24 240004	169.44	24 241001	160.95	24 241002	612.96	24 241003	39.00	24 241004	201.00
24 242001	235.58	24 242002	31.00	24 242003	292.90	24 242004	50.00	24 243001	499.00	24 243002	520.00
24 243003	2556.97	24 243004	429.00	24 244001	4059.50	24 244002	1153.75	24 244003	2294.50	24 244004	2645.00
24 244005	400.00	24 244006	200.00	24 244007	300.00	24 244008	450.00	24 245001	450.00	24 245002	500.00
24 245003	600.00	24 245004	200.00	24 245005	500.00	24 245006	550.00	24 245007	350.00	24 245008	300.00
24 246001	1395.00	24 246002	1800.00	24 246003	4147.64	24 246004	1729.00	24 247001	1770.83	24 247002	21000.00
24 247003	1160.00	24 247004	20000.00	24 248001	1800.00	24 248002	2595.00	24 248003	3500.00	24 248004	13000.00
24 249001	110.00	24 249002	170.00	24 249003	600.00	24 249004	350.00	24 250001	8000.00	24 250002	1180.57
24 250003	15500.00	24 250004	16625.00	24 251001	100.00	24 251002	350.00	24 251003	40.00	24 251004	60.00
24 251005	800.00	24 251006	700.00	24 251007	25.00	24 251008	261.00	24 252001	120.00	24 252002	200.00
24 252003	90.00	24 252004	100.00	24 253001	330.00	24 253002	150.00	24 253003	120.00	24 253004	250.00
24 253005	260.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 318001	2776.00	24 318002	1488.00	24 318003	2070.60	24 318004	1510.00	24 318007	1030.00	24 318010	2290.00
24 318011	1486.31	24 318014	1142.00	24 318015	859.00	24 318017	1125.00	24 318018	1560.00	24 318019	1079.81
24 319001	388.96	24 319002	745.68	24 319003	185.00	24 319004	599.00	24 320001	27.00	24 320002	300.00
24 320003	100.00	24 320004	35.00	24 320005	200.00	24 320006	195.00	24 320007	52.00	24 320008	10.00
24 320009	4700.00	24 320010	100.00	24 321001	57.00	24 321002	57.00	24 321003	42.00	24 321004	40.00
24 322001	389.00	24 322002	599.00	24 322003	24.00	24 322004	599.00	24 323001	70.00	24 323002	45.00
24 323003	100.00	24 323004	50.00	24 324001	800.00	24 324002	550.00	24 324003	350.00	24 324004	550.00
24 324005	300.00	24 324006	450.00	24 325001	15.00	24 325002	1000.00	24 325003	7.00	24 325004	1199.00
24 326001	45.00	24 326002	27.00	24 326003	45.00	24 326004	55.00	24 327001	33.00	24 327002	53.60
24 327003	39.68	24 327004	94.23	24 328001	269.67	24 328002	214.00	24 328003	142.50	24 328004	499.00
24 328005	159.00	24 328006	160.00	24 328007	1788.00	24 328008	1199.00	24 328009	46.01	24 328010	39.22
24 329001	4.50	24 329002	2799.00	24 329003	55.00	24 329004	5699.00	24 330001	44.90	24 330002	269.00
24 330003	199.00	24 330004	74.00	24 330005	17.90	24 330006	1349.00	24 331001	142.85	24 331002	611.75
24 331003	239.00	24 331004	34.00	24 332001	88.83	24 332002	1122.95	24 332003	599.00	24 332004	2240.00
24 342001	87.00	24 342002	85.00	24 342003	83.00	24 342004	41.00	24 342005	87.00	24 342006	76.00
24 342007	60.00	24 342008	55.00	24 342009	95.00	24 342010	75.00	24 343001	160.00	24 343002	215.00
24 343003	148.00	24 343004	110.00	24 343005	135.00	24 343006	160.00	24 343007	126.00	24 343008	305.00
24 343009	35.00	24 343010	40.00	24 343011	25.00	24 343012	25.00	24 343013	52.00	24 343014	77.00
24 343015	91.00	24 343016	94.00	24 343017	145.00	24 343018	210.00	24 344001	780.00	24 344002	1003.16
24 344003	7500.00	24 344004	1720.00	24 345001	25600.00	24 345002	19800.00	24 345003	26000.00	24 345004	24180.00
24 346001	134.00	24 346002	1095.00	24 346003	134.00	24 346004	268.50	24 346005	137.00	24 346006	134.00
25 001001	12.00	25 001002	15.00	25 001003	16.00	25 001004	8.98	25 001005	11.25	25 001006	15.00
25 001007	16.00	25 001008	14.00	25 001009	10.00	25 001010	19.38	25 001011	16.00	25 001012	15.00
25 001013	15.00	25 001014	15.00	25 001015	16.00	25 001016	16.00	25 001017	92.50	25 001018	10.00
25 001019	16.00	25 001020	15.00	25 002001	56.79	25 002002	58.33	25 002003	50.32	25 002004	51.39
25 003001	10.60	25 003002	10.90	25 003003	10.00	25 003004	12.00	25 003005	125.00	25 003006	54.00
25 004001	17.00	25 004002	33.59	25 004003	27.80	25 004004	85.29	25 005001	6.00	25 005002	6.50
25 005003	3.50	25 005004	6.30	25 005005	5.50	25 005006	3.88	25 006001	1.78	25 006002	1.50
25 006003	1.50	25 006004	1.42	25 006005	1.35	25 006006	2.00	25 007001	44.12	25 007002	31.10
25 007003	40.08	25 007004	48.82	25 008001	185.00	25 008002	113.64	25 008003	127.27	25 008004	143.75
25 009001	99.00	25 009002	103.00	25 009003	480.00	25 009004	280.00	25 010001	117.15	25 010002	58.80
25 010003	55.43	25 010004	65.09	25 010005	57.63	25 010006	62.59	25 010007	64.81	25 010008	207.38
25 011001	16.75	25 011002	35.00	25 011003	21.69	25 011004	23.43	25 012001	21.00	25 012002	27.50
25 012003	36.30	25 012004	33.00	25 013001	52.50	25 013002	7.74	25 013003	7.90	25 013004	28.90
25 014001	22.50	25 014002	130.32	25 014003	130.32	25 014004	41.31	25 014005	125.23	25 014006	62.88
25 015001	20.00	25 015002	11.44	25 015003	22.12	25 015004	26.21	25 015005	11.28	25 015006	13.90
25 016001	22.25	25 016002	19.40	25 016003	74.00	25 016004	20.00	25 016005	32.40	25 016006	43.90
25 016007	31.15	25 016008	32.74	25 016009	25.00	25 016010	23.50	25 016011	33.90	25 016012	29.90
25 017001	71.00	25 017002	72.90	25 017003	70.68	25 017004	55.90	25 017005	54.90	25 017006	73.00
25 017007	77.00	25 017008	32.38	25 017009	85.00	25 017010	68.90	25 017011	92.00	25 017012	99.99
25 017013	24.90	25 017014	105.00	25 017015	42.90	25 017016	46.95	25 017017	42.90	25 017018	48.15
25 018001	98.00	25 018002	137.75	25 018003	159.73	25 018004	228.65	25 018005	99.00	25 018006	99.90
25 018007	68.28	25 018008	79.65	25 018009	120.00	25 018010	162.25	25 018011	130.00	25 018012	65.40
25 018013	112.45	25 018014	124.00	25 018015	64.90	25 018016	71.50	25 018017	92.50	25 018018	69.00
25 018019	154.90	25 018020	249.99	25 018021	172.50	25 018022	256.00	25 018023	185.00	25 018024	237.90
25 018025	173.43	25 018026	197.50	25 018027	159.00	25 018028	112.00	25 018029	139.00	25 018030	132.00
25 018031	159.00	25 018032	79.99	25 018033	89.00	25 018034	91.90	25 019001	45.00	25 019002	30.90
25 019003	45.00	25 019004	33.90	25 019005	69.90	25 019006	35.49	25 019007	195.50	25 019008	66.90
25 020001	88.75	25 020002	149.95	25 020003	254.17	25 020004	66.07	25 021001	94.90	25 021002	90.25
25 021003	80.00	25 021004	59.99	25 021005	118.45	25 021006	100.70	25 022001	70.00	25 022002	47.20
25 022003	95.00	25 022004	61.47	25 023001	76.00	25 023002	76.40	25 023003	73.16	25 023004	79.99
25 023005	102.40	25 023006	68.99	25 023007	671.20	25 023008	250.00	25 023009	88.95	25 023010	388.33
25 024001	259.01	25 024002	176.30	25 024003	159.60	25 024004	129.12	25 025001	59.00	25 025002	49.90
25 025003	77.50	25 025004	71.95	25 025005	54.49	25 025006	79.95	25 025007	48.90	25 025008	49.90
25 025009	90.00	25 025010	72.90	25 025011	289.00	25 025012	130.50	25 025013	170.00	25 025014	130.20
25 025015	185.99	25 025016	219.90	25 026001	190.00	25 026002	239.95	25 026003	149.00	25 026004	398.00
25 027001	162.95	25 027002	109.90	25 027003	65.00	25 027004	84.00	25 028001	47.76	25 028002	60.00
25 028003	101.54	25 028004	84.41	25 028005	85.00	25 028006	73.14	25 029001	551.76	25 029002	225.23
25 029003	373.78	25 029004	101.07	25 030001	13.65	25 030002	15.34	25 030003	14.55	25 030004	14.23
25 030005	14.50	25 030006	12.00	25 030007	13.58	25 030008	16.40	25 030009	9.00	25 030010	13.50
25 031001	90.44	25 031002	127.18	25 031003	116.39	25 031004	87.80	25 032001	455.00	25 032002	388.87
25 032003	33.33	25 032004	33.06	25 032005	44.54	25 032006	38.27	25 033001	33.89	25 033002	24.06
25 033003	103.00	25 033004	27.90	25 033005	24.15	25 033006	24.80	25 034001	117.00	25 034002	55.47
25 034003	104.40	25 034004	67.50	25 034005	147.78	25 035002	223.03	25 035003	137.00	25 035004	127.99
25 036001	130.00	25 036002	133.75	25 036003	138.13	25 036004	98.30	25 037001	45.90	25 037002	59.96
25 037003	44.00	25 037004	18.30	25 038001	172.90	25 038002	99.99	25 038003	162.00	25 038004	130.38
25 039001	20.00	25 039002	37.49	25 039003	32.90	25 039004	27.06	25 040001	141.67	25 040002	127.67
25 040003	119.17	25 040004	167.73	25 041001	141.93	25 041002	87.68	25 041003	131.39	25 041004	140.56
25 042001	44.05	25 042002	28.90	25 042003	39.00	25 042004	30.05	25 042005	61.25	25 042006	33.90
25 043001	103.33	25 043002	21.44	25 043003	27.40	25 043004	19.72	25 043005	28.15	25 043006	18.57
25 043007	26.53	25 043008	30.90	25 043009	17.39	25 043010	24.99	25 044001	37.65	25 044002	52.43
25 044003	31.10	25 044004	30.40	25 044005	44.15	25 044006	47.99	25 044007	21.05	25 044008	38.49
25 045001	11.90	25 045002	14.65	25 045003	16.80	25 045004	21.95	25 045005	14.30	25 045006	14.99
25 045007	13.60	25 045008	11.00	25 046001	59.50	25 046002	66.20	25 046003	66.25	25 046004	51.25
25 046005	51.83	25 046006	47.68	25 046007	56.49	25 046008	49.65	25 047001	20.00	25 047002	20.45
25 047003	12.20	25 047004	15.00	25 047005	9.40	25 047006	17.65	25 047007	45.65	25 047008	81.20
25 047009	16.99	25 047010	128.74	25 047011	19.65	25 047012	18.95	25 047013	14.65	25 047014	8.00
25 047015	44.68	25 047016	74.99	25 047017	12.50	25 047018	20.43	25 047019	22.24	25 047020	18.00
25 048001	21.05	25 048002	26.95	25 048003	23.65	25 048004	17.00	25 048005	15.00	25 048006	15.46
25 048007	22.45	25 048008	35.24	25 049001	18.40	25 049002	15.70	25 049003	16.55	25 049004	6.00
25 049005	13.38	25 049006	1								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 076003	33.06	25 076004	31.25	25 077001	142.00	25 077002	99.99	25 077003	170.00	25 077004	319.33
25 077005	155.00	25 077006	175.52	25 077007	169.99	25 077008	174.15	25 078001	23.97	25 078002	26.00
25 078003	15.57	25 078004	12.30	25 079001	26.36	25 079002	12.20	25 079003	105.32	25 079004	78.18
25 080001	29.94	25 080002	37.41	25 080003	30.43	25 080004	30.56	25 081001	42.19	25 081002	46.12
25 081003	50.45	25 081004	82.16	25 081005	42.07	25 081006	46.89	25 082001	96.46	25 082002	91.06
25 082003	75.42	25 082004	75.22	25 083001	17.38	25 083002	23.76	25 083003	84.21	25 083004	85.94
25 083005	64.11	25 083006	61.67	25 084001	17.90	25 084002	20.95	25 084003	19.50	25 084004	17.00
25 084005	17.50	25 084006	16.70	25 085001	348.53	25 085002	392.94	25 085003	349.00	25 085004	459.90
25 086001	130.00	25 086002	168.80	25 086003	202.50	25 086004	140.00	25 087001	19.17	25 087002	16.90
25 087003	10.50	25 087004	18.33	25 087005	13.33	25 087006	9.95	25 087007	22.54	25 087008	9.40
25 087009	9.59	25 087010	9.60	25 088001	12.33	25 088002	0.63	25 088003	10.25	25 088004	3.89
25 088005	7.60	25 088006	5.83	25 088007	1.16	25 088008	0.68	25 089001	90.43	25 089002	63.11
25 089003	41.31	25 089004	53.01	25 090001	7.50	25 090002	10.20	25 090003	145.55	25 090004	13.90
25 091001	433.33	25 091002	80.00	25 091003	14.76	25 091004	28.71	25 092001	82.50	25 092002	200.00
25 092003	130.30	25 092004	176.79	25 093001	4.40	25 093002	74.69	25 093003	38.43	25 093004	3.99
25 094001	109.91	25 094002	91.67	25 094003	77.56	25 094004	83.10	25 095001	60.50	25 095002	230.77
25 095003	19.50	25 095004	139.00	25 095005	74.20	25 095006	136.88	25 096001	262.14	25 096002	130.83
25 096003	63.93	25 096004	52.32	25 097001	71.00	25 097002	44.99	25 097003	46.50	25 097004	120.00
25 098001	105.00	25 098002	100.00	25 098003	120.00	25 098004	90.00	25 099001	280.00	25 099002	290.00
25 099003	300.00	25 099004	300.00	25 100001	79.00	25 100002	174.96	25 100003	169.00	25 100004	229.00
25 101001	200.00	25 101002	200.00	25 101003	90.48	25 101004	125.00	25 102001	27.43	25 102002	33.83
25 102003	25.78	25 102004	32.75	25 102005	39.44	25 102006	27.22	25 102007	22.45	25 102008	26.06
25 102009	279.00	25 102010	299.00	25 103001	491.99	25 103002	189.47	25 103003	132.07	25 103004	229.00
25 104001	145.33	25 104002	126.58	25 104003	227.14	25 104004	59.08	25 104005	69.15	25 104006	329.12
25 105001	298.96	25 105002	143.32	25 105003	265.33	25 105004	132.00	25 106001	105.00	25 106002	587.58
25 106003	149.00	25 106004	353.32	25 107001	360.00	25 107002	92.00	25 107003	107.00	25 107004	178.56
25 107005	147.36	25 107006	198.66	25 108001	47.00	25 108002	24.00	25 108003	42.00	25 108004	50.00
25 108005	47.00	25 108006	39.00	25 118001	499.00	25 118002	139.00	25 118003	179.00	25 118004	174.00
25 118005	349.00	25 118006	228.00	25 118007	129.00	25 118008	171.75	25 118009	116.91	25 118010	119.99
25 118011	129.99	25 118012	249.00	25 119001	65.00	25 119002	99.90	25 119003	108.00	25 119004	74.90
25 119005	39.90	25 119006	84.15	25 119007	198.00	25 119008	48.08	25 119009	129.00	25 119010	299.00
25 119011	119.00	25 119012	44.99	25 120001	58.00	25 120002	49.90	25 120003	42.00	25 120004	48.00
25 120005	29.90	25 120006	109.00	25 120007	59.00	25 120008	9.99	25 120009	189.00	25 120010	34.99
25 120011	10.00	25 120012	54.90	25 121001	99.99	25 121002	389.00	25 121003	179.00	25 121004	159.99
25 121005	699.00	25 121006	649.00	25 121007	149.00	25 121008	129.00	25 121009	183.00	25 121010	97.00
25 121011	219.00	25 121012	139.99	25 121013	129.90	25 121014	179.00	25 121015	299.00	25 121016	199.00
25 121017	188.00	25 121018	299.00	25 121019	279.00	25 121020	174.00	25 121021	199.00	25 121022	149.99
25 121023	274.00	25 121024	219.45	25 122001	790.00	25 122002	1409.00	25 122003	1200.00	25 122004	799.00
25 122005	779.00	25 122006	990.00	25 122007	1299.00	25 122008	705.00	25 122009	769.99	25 122010	795.00
25 122011	709.99	25 122012	499.99	25 123001	49.00	25 123002	122.76	25 123003	258.00	25 123004	1908.19
25 123005	99.00	25 123006	98.00	25 123007	179.00	25 123008	99.90	25 123009	189.99	25 123010	129.00
25 123011	59.99	25 123012	289.00	25 124001	99.90	25 124002	149.99	25 124003	228.00	25 124004	159.00
25 124005	279.00	25 124006	299.00	25 124007	158.00	25 124008	248.57	25 124009	249.90	25 124010	149.00
25 124011	99.99	25 124012	269.00	25 125001	39.90	25 125002	39.99	25 125003	219.00	25 125004	139.00
25 125005	39.00	25 125006	58.00	25 125007	39.90	25 125008	99.00	25 125009	24.99	25 125010	44.00
25 125011	169.00	25 125012	59.99	25 126001	18.90	25 126002	59.99	25 126003	34.50	25 126004	27.90
25 126005	22.90	25 126006	68.00	25 126007	28.00	25 126008	94.00	25 126009	59.90	25 126010	18.90
25 126011	29.90	25 126012	24.90	25 127001	99.99	25 127002	399.99	25 127003	279.00	25 127004	219.66
25 127005	229.00	25 127006	178.00	25 127007	589.00	25 127008	549.00	25 127009	329.00	25 127010	179.90
25 127011	95.00	25 127012	229.00	25 127013	109.00	25 127014	179.14	25 127015	249.00	25 127016	69.99
25 127017	249.00	25 127018	379.00	25 127019	198.00	25 127020	169.00	25 127021	179.99	25 127022	199.99
25 127023	178.73	25 127024	89.90	25 128001	181.36	25 128002	89.90	25 128003	179.00	25 128004	419.00
25 128005	198.00	25 128006	249.90	25 128007	259.33	25 128008	99.00	25 128009	268.50	25 128010	199.99
25 128011	449.90	25 128012	139.99	25 128013	299.99	25 128014	141.83	25 128015	234.00	25 128016	399.00
25 128017	434.01	25 128018	119.99	25 128019	299.50	25 128020	49.99	25 128021	49.99	25 128022	49.99
25 128023	333.33	25 128024	49.99	25 128025	199.99	25 128026	229.00	25 128027	148.00	25 128028	179.00
25 128029	199.00	25 128030	309.00	25 128031	179.90	25 128032	189.99	25 128033	289.99	25 128034	149.99
25 128035	169.99	25 128036	1699.00	25 129001	198.00	25 129002	100.23	25 129003	198.03	25 129004	199.00
25 129005	99.90	25 129006	199.00	25 129007	279.00	25 129008	129.90	25 129009	100.04	25 129010	189.00
25 129011	239.00	25 129012	98.00	25 130001	449.00	25 130002	636.00	25 130003	178.00	25 130004	450.00
25 130005	279.00	25 130006	560.00	25 130007	600.00	25 130008	144.00	25 130009	229.00	25 130010	89.00
25 130011	1100.00	25 130012	99.00	25 131001	89.00	25 131002	234.00	25 131003	178.00	25 131004	199.90
25 131005	179.00	25 131006	249.00	25 131007	148.00	25 131008	189.00	25 131009	119.00	25 131010	179.00
25 131011	144.00	25 131012	139.00	25 131013	39.90	25 131014	149.00	25 131015	150.00	25 131016	73.00
25 131017	99.00	25 131018	249.00	25 131019	99.00	25 131020	94.90	25 131021	89.99	25 131022	109.00
25 131023	99.90	25 131024	159.99	25 132001	149.00	25 132002	134.00	25 132003	45.00	25 132004	189.00
25 132005	80.72	25 132006	116.62	25 132007	78.00	25 132008	99.90	25 132009	79.99	25 132010	29.90
25 132011	59.00	25 132012	59.99	25 133001	49.50	25 133002	95.00	25 133003	54.50	25 133004	59.90
25 133005	49.00	25 133006	118.00	25 133007	89.50	25 133008	109.00	25 133009	68.00	25 133010	49.00
25 133011	31.90	25 133012	22.90	25 133013	49.00	25 133014	12.99	25 133015	9.90	25 133016	54.00
25 133017	29.96	25 133018	12.50	25 133019	58.00	25 133020	34.90	25 133021	11.99	25 133022	49.00
25 133023	11.99	25 133024	14.90	25 134001	29.90	25 134002	89.90	25 134003	19.90	25 134004	28.90
25 134005	69.50	25 134006	30.00	25 134007	69.90	25 134008	24.90	25 134009	119.02	25 134010	19.90
25 134011	12.99	25 134012	29.00	25 135001	148.00	25 135002	199.00	25 135003	199.00	25 135004	340.00
25 135005	119.00	25 135006	129.00	25 135007	158.00	25 135008	399.00	25 135009	189.00	25 135010	429.00
25 135011	59.90	25 135012	159.00	25 136001	58.00	25 136002	24.90	25 136003	129.00	25 136004	32.90
25 136005	29.50	25 136006	62.90	25 136007	38.00	25 136008	19.99	25 136009	24.90	25 136010	21.90
25 136011	29.90	25 136012	34.90	25 137001	398.00	25 137002	249.99	25 137003	149.99	25 137004	349.00
25 137005	219.00	25 137006	200.00	25 137007	450.00	25 137008	99.99	25 137009	179.00	25 137010	199.00
25 137011	249.00	25 137012	129.99	25 137013	369.00	25 137014	499.00	25 137015	179.99	25	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 169006	20.00	25 179001	4939.50	25 179002	17498.00	25 179003	5999.00	25 179004	4979.00	25 179005	8499.00
25 179006	15990.00	25 180001	7719.00	25 180002	13490.00	25 180003	1499.00	25 180004	1016.20	25 181001	6449.00
25 181002	8990.00	25 181003	4983.44	25 181004	7309.00	25 182001	3849.00	25 182002	2290.00	25 182003	4791.40
25 182004	4113.06	25 183001	5299.00	25 183002	1880.00	25 183003	1899.00	25 183004	1499.00	25 184001	1599.00
25 184002	1999.00	25 184003	2998.99	25 184004	4911.94	25 185001	9999.00	25 185002	18490.00	25 185003	8349.00
25 185004	8329.00	25 186001	7499.00	25 186002	9990.00	25 186003	7599.00	25 186004	8819.00	25 187001	8559.00
25 187002	10999.00	25 187003	13299.00	25 187004	8990.00	25 188001	5899.00	25 188002	8999.00	25 188003	6999.00
25 188004	12990.00	25 189001	7199.00	25 189002	8795.00	25 189003	7490.00	25 189004	9999.00	25 190001	743.38
25 190002	779.00	25 190003	869.00	25 190004	1031.90	25 191001	639.01	25 191002	399.00	25 191003	799.00
25 191004	169.90	25 191005	699.00	25 191006	769.00	25 192001	499.00	25 192002	229.00	25 192003	1034.00
25 192004	1399.00	25 193001	1400.00	25 193002	979.90	25 193003	1029.00	25 193004	599.00	25 194001	1899.00
25 194002	1999.00	25 194003	2589.00	25 194004	1690.00	25 195001	375.00	25 195002	239.00	25 195003	299.00
25 195004	435.09	25 196001	11297.28	25 197001	4449.00	25 197002	5899.00	25 197003	9411.00	25 197004	9644.52
25 197005	8999.00	25 197006	14999.00	25 198001	4999.00	25 198002	3290.00	25 198003	3299.00	25 198004	1899.00
25 198005	1499.00	25 198006	1099.00	25 198007	899.00	25 198008	1249.00	25 199001	1189.00	25 199002	1799.00
25 199003	8999.00	25 199004	1699.00	25 200001	27.90	25 200002	175.01	25 200003	44.90	25 200004	42.90
25 201001	14.50	25 201002	17.99	25 201003	7.20	25 201004	21.40	25 202001	56.67	25 202002	70.00
25 202003	63.00	25 202004	219.00	25 203001	3.50	25 203002	2.50	25 203003	29.00	25 203004	19.99
25 204001	34.75	25 204002	20.00	25 204003	35.00	25 204004	44.40	25 205001	52.00	25 205002	35.69
25 206001	479.00	25 206002	119.90	25 206003	130.00	25 206004	138.01	25 207001	239.00	25 207002	824.00
25 207003	436.90	25 207004	229.00	25 208001	49.00	25 208002	149.00	25 208003	89.00	25 208004	109.00
25 209001	369.00	25 209002	1099.01	25 209003	179.00	25 209004	79.90	25 209005	449.00	25 209006	349.00
25 209007	207.00	25 210002	269.00	25 210003	7.50	25 210004	189.00	25 210005	22.99	25 210006	20.60
25 210005	31.50	25 210006	19.00	25 210007	24.00	25 210008	119.00	25 210009	179.00	25 211001	1899.00
25 211003	349.00	25 211004	179.90	25 212001	79.00	25 212002	199.00	25 212003	69.90	25 212004	199.01
25 213001	39.99	25 213002	79.99	25 213003	49.90	25 213004	89.00	25 214001	27.10	25 214002	24.99
25 214003	30.31	25 214004	17.17	25 214005	29.80	25 214006	24.89	25 214007	40.00	25 214008	30.60
25 215001	16.35	25 215002	12.56	25 215003	14.80	25 215004	15.28	25 215005	12.80	25 215006	24.56
25 216001	9.82	25 216002	5.93	25 216003	10.22	25 216004	6.34	25 217001	31.43	25 217002	34.50
25 217003	25.63	25 217004	16.90	25 217005	25.97	25 217006	28.75	25 218001	45.90	25 218002	34.90
25 218003	41.49	25 218004	13.90	25 219001	9.00	25 219002	12.99	25 219003	53.50	25 219004	71.40
25 229001	440.00	25 229002	47.00	25 229003	143.00	25 229004	168.21	25 229005	204.18	25 229006	110.00
25 229007	276.00	25 229008	64.38	25 229009	242.15	25 229010	390.00	25 229011	241.65	25 229012	999.98
25 229013	879.50	25 229014	596.14	25 229015	373.08	25 229016	694.26	25 229017	232.44	25 229018	435.81
25 230001	144.50	25 230002	57.00	25 230003	108.00	25 230004	189.00	25 230005	114.46	25 230006	88.00
25 231001	609.00	25 231002	107.97	25 231003	229.00	25 231004	200.00	25 232001	55.50	25 232002	871.00
25 232003	81.00	25 232004	24.75	25 233001	139.71	25 233002	273.99	25 233003	57.19	25 233004	85.00
25 233005	270.50	25 233006	74.90	25 234001	659.75	25 234002	490.50	25 234003	417.42	25 234004	411.00
25 235001	114.50	25 235002	173.80	25 235003	64.00	25 235004	65.50	25 236001	14.00	25 236002	21.99
25 236003	42.80	25 236004	106.02	25 237001	19.00	25 237002	48.90	25 237003	88.00	25 237004	89.50
25 238001	175.00	25 238002	231.05	25 238003	359.64	25 238004	139.93	25 239001	139.00	25 239002	479.90
25 239003	134.00	25 239004	459.90	25 240001	60.50	25 240002	136.97	25 240003	266.00	25 240004	163.50
25 241001	96.40	25 241002	99.99	25 241003	81.50	25 241004	102.50	25 242001	15.50	25 242002	34.00
25 242003	205.00	25 242004	176.90	25 243001	1260.00	25 243002	550.00	25 243003	750.00	25 243004	1699.00
25 244001	375.00	25 244002	4200.00	25 244003	1200.00	25 244004	4000.00	25 244005	1000.00	25 244006	600.00
25 244007	660.00	25 244008	2500.00	25 245001	400.00	25 245002	850.00	25 245003	300.00	25 245004	500.00
25 245005	500.00	25 245006	700.00	25 245007	300.00	25 245008	500.00	25 246001	1800.00	25 246002	2842.00
25 246003	1600.00	25 246004	986.00	25 247001	35000.00	25 247002	28000.00	25 247003	20000.00	25 247004	22000.00
25 248001	13000.00	25 248002	2000.00	25 248003	2500.00	25 248004	2500.00	25 249001	1000.00	25 249002	280.00
25 249003	200.00	25 249004	4095.00	25 250001	14000.00	25 250002	12800.00	25 250003	6000.00	25 250004	9000.00
25 251001	100.00	25 251002	155.00	25 251003	110.00	25 251004	200.00	25 251005	50.00	25 251006	455.00
25 251007	107.00	25 251008	130.00	25 252001	70.00	25 252002	60.00	25 252003	100.00	25 252004	45.00
25 253001	50.00	25 253002	300.00	25 253003	120.00	25 253004	250.00	25 253005	950.00	25 253006	100.00
25 254001	60.77	25 254002	93.20	25 254003	54.50	25 254004	199.62	25 255001	279.00	25 255002	95.00
25 255003	150.00	25 255004	225.00	25 256001	225.75	25 256002	131.80	25 256003	157.60	25 256004	109.77
25 256005	370.00	25 256006	110.96	25 257001	34.80	25 257002	34.11	25 257003	35.00	25 257004	32.99
25 258001	74.72	25 258002	58.17	25 258003	62.78	25 258004	191.85	25 258005	63.05	25 258006	54.95
25 259001	112.50	25 259002	58.10	25 259003	127.50	25 259004	249.50	25 260001	15.00	25 260002	39.87
25 260003	19.43	25 260004	34.99	25 261001	90.59	25 261002	95.00	25 261003	30.99	25 261004	120.00
25 261005	57.49	25 261006	80.00	25 261007	20.90	25 261008	11.90	25 262001	24.25	25 262002	20.99
25 262003	78.50	25 262004	22.51	25 263001	6.90	25 263002	25.50	25 263003	20.07	25 263004	10.29
25 263005	15.90	25 263006	239.01	25 263007	27.00	25 263008	12.50	25 264001	79.25	25 264002	399.01
25 264003	184.00	25 264004	165.50	25 265001	27.00	25 265002	22.40	25 265003	20.00	25 265004	34.00
25 266001	24.00	25 266002	45.99	25 266003	16.00	25 266004	86.00	25 267001	75.00	25 267002	11.00
25 267003	9.00	25 267004	9.00	25 267005	9.00	25 267006	9.00	25 267007	14.00	25 267008	5.00
25 278001	80.00	25 278002	60.00	25 278003	300.00	25 278004	100.00	25 280001	1095.00	25 280002	608.00
25 280003	385.00	25 280004	435.00	25 281001	2659.25	25 281002	1398.00	25 281003	1634.50	25 281004	2479.25
25 282001	378900.00	25 282002	261900.00	25 282003	413900.00	25 282004	361900.00	25 282005	674900.00	25 282006	140300.00
25 282007	188550.00	25 282008	334400.00	25 282009	346900.00	25 282010	193500.00	25 282011	168900.00	25 282012	254500.00
25 283001	17094.50	25 283002	2599.00	25 283003	2999.00	25 283004	14499.00	25 284001	9.76	25 284002	9.76
25 285001	11.91	25 285002	11.91	25 286001	67.20	25 286002	87.63	25 286003	20.85	25 286004	61.00
25 287001	2467.00	25 287002	1492.92	25 287003	2565.92	25 287004	902.78	25 288001	72.63	25 288002	894.00
25 288003	103.00	25 288004	126.00	25 289001	681.00	25 289002	1499.90	25 289003	465.00	25 289004	1523.00
25 290001	12156.67	25 290002	12156.67	25 291001	81.76	25 292001	522.00	25 292002	568.40	25 292003	200.00
25 292004	400.00	25 293001	410.82	25 293002	11000.04	25 293003	250.00	25 293004	6500.00	25 294001	50.00
25 294002	70.00	25 294003	50.00	25 294004	150.00	25 295001	210.00	25 295107	31.00	25 295108	31.00
25 295109	63.00	25 296001	10.00	25 296002	10.00	25 306001	433.33	25 306002	2798.83	25 306003	590.00
25 306004	1062.50	25 307001	2508.33	25 307002	2111.67	25 307003	2729.17	25 307004	2231.67	25 308001	1283.33
25 308002	1072.50	25 308003	2385.83	25							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 003004	9.00	26 003005	75.00	26 003006	9.00	26 004001	111.76	26 004002	19.00	26 004003	20.00
26 004004	20.70	26 005001	5.00	26 005002	4.00	26 005003	5.00	26 005004	4.00	26 005005	4.00
26 005006	6.00	26 006001	1.50	26 006002	4.00	26 006003	1.30	26 006004	6.00	26 006005	3.00
26 006006	4.75	26 007001	40.63	26 007002	50.71	26 007003	41.48	26 007004	8.63	26 008001	160.00
26 008002	112.90	26 008003	261.90	26 008004	91.67	26 009001	69.00	26 009002	350.00	26 009003	99.00
26 009004	95.00	26 010001	65.69	26 010002	73.53	26 010003	65.38	26 010004	61.51	26 010005	136.36
26 010006	77.14	26 010007	226.67	26 010008	41.82	26 011001	24.70	26 011002	19.50	26 011003	30.00
26 011004	36.00	26 012001	46.15	26 012002	33.33	26 012003	24.75	26 012004	41.29	26 013001	15.50
26 013002	13.50	26 013003	21.00	26 013004	44.32	26 014001	44.17	26 014002	97.25	26 014003	51.92
26 014004	50.00	26 014005	177.62	26 014006	115.66	26 015001	19.90	26 015002	15.00	26 015003	11.61
26 015004	13.50	26 015005	13.00	26 015006	12.68	26 016001	55.00	26 016002	82.50	26 016003	51.50
26 016004	69.00	26 016005	45.00	26 016006	42.00	26 016007	51.00	26 016008	56.00	26 016009	60.00
26 016010	62.00	26 016011	46.90	26 016012	45.00	26 017001	68.00	26 017002	67.50	26 017003	65.50
26 017004	59.50	26 017005	59.90	26 017006	19.75	26 017007	75.00	26 017008	88.65	26 017009	76.50
26 017010	72.50	26 017011	67.15	26 017012	69.50	26 017013	65.50	26 017014	72.00	26 017015	62.00
26 017016	67.50	26 017017	65.00	26 017018	55.90	26 018001	138.00	26 018002	114.90	26 018003	84.90
26 018004	122.00	26 018005	135.00	26 018006	140.00	26 018007	138.00	26 018008	86.25	26 018009	122.00
26 018010	135.00	26 018011	90.00	26 018012	179.00	26 018013	120.00	26 018014	140.00	26 018015	70.75
26 018016	90.00	26 018017	89.90	26 018018	80.00	26 018019	180.00	26 018020	134.00	26 018021	140.00
26 018022	143.75	26 018023	138.00	26 018024	199.00	26 018025	173.65	26 018026	180.00	26 018027	111.25
26 018028	148.00	26 018029	69.90	26 018030	140.00	26 018031	70.50	26 018032	76.00	26 018033	71.90
26 018034	50.00	26 019001	36.90	26 019002	64.00	26 019003	55.00	26 019004	56.25	26 019005	52.90
26 019006	68.58	26 019007	52.00	26 019008	45.00	26 020001	75.00	26 020002	152.63	26 020003	64.00
26 020004	120.00	26 021001	120.26	26 021002	65.00	26 021003	240.70	26 021004	102.78	26 021005	80.00
26 021006	72.00	26 022001	42.00	26 022002	71.26	26 022003	40.00	26 022004	44.00	26 023001	608.70
26 023002	58.00	26 023003	162.50	26 023004	57.60	26 023005	115.00	26 023006	56.00	26 023007	59.90
26 023008	85.00	26 023009	89.90	26 023010	400.00	26 024001	140.00	26 024002	266.91	26 024003	90.00
26 024004	233.63	26 025001	60.00	26 025002	55.00	26 025003	84.00	26 025004	29.00	26 025005	44.00
26 025006	52.40	26 025007	65.00	26 025008	52.13	26 025009	120.00	26 025010	249.95	26 025011	231.40
26 025012	89.00	26 025013	100.00	26 025014	265.95	26 025015	95.00	26 025016	132.00	26 026001	217.50
26 026002	185.25	26 026003	215.00	26 026004	239.00	26 027001	117.50	26 027002	53.75	26 027003	110.18
26 027004	60.00	26 028001	51.91	26 028002	67.86	26 028003	103.57	26 028004	59.29	26 028005	49.29
26 028006	96.43	26 029001	162.10	26 029002	427.27	26 029003	141.46	26 029004	313.97	26 030001	13.00
26 030002	9.16	26 030003	10.00	26 030004	16.40	26 030005	13.38	26 030006	13.00	26 030007	19.14
26 030008	19.75	26 030009	16.80	26 030010	17.00	26 031001	83.70	26 031002	117.50	26 031003	113.54
26 031004	111.81	26 032001	144.29	26 032002	35.28	26 032003	32.82	26 032004	23.00	26 032005	46.60
26 032006	352.51	26 033001	33.06	26 033002	29.38	26 033003	32.00	26 033004	28.75	26 033005	26.53
26 033006	21.91	26 034001	40.00	26 034002	90.00	26 034003	109.38	26 034004	131.58	26 035001	130.00
26 035002	143.61	26 035003	117.00	26 035004	291.18	26 036001	88.50	26 036002	100.00	26 036003	146.25
26 036004	118.75	26 037001	55.85	26 037002	40.00	26 037003	48.28	26 037004	42.00	26 038001	145.00
26 038002	144.38	26 038003	136.88	26 038004	145.00	26 039001	31.00	26 039002	161.54	26 039003	27.90
26 039004	30.00	26 040001	133.33	26 040002	166.67	26 040003	133.33	26 040004	124.44	26 041001	61.77
26 041002	88.58	26 041003	71.43	26 041004	75.00	26 042001	20.00	26 042002	17.23	26 042003	20.00
26 042004	39.00	26 042005	20.50	26 042006	85.00	26 043001	33.75	26 043002	102.78	26 043003	30.00
26 043004	21.67	26 043005	130.00	26 043006	83.23	26 043007	18.90	26 043008	165.33	26 043009	24.50
26 043010	21.00	26 044001	45.00	26 044002	20.95	26 044003	38.40	26 044004	43.00	26 044005	35.90
26 044006	39.00	26 044007	35.00	26 044008	37.25	26 045001	10.50	26 045002	12.00	26 045003	10.00
26 045004	27.90	26 045005	13.50	26 045006	13.70	26 045007	7.00	26 045008	9.00	26 046001	52.98
26 046002	59.75	26 046003	61.25	26 046004	54.50	26 046005	49.50	26 046006	55.00	26 046007	56.75
26 046008	61.00	26 047001	14.50	26 047002	16.65	26 047003	10.00	26 047004	12.65	26 047005	55.00
26 047006	24.50	26 047007	57.23	26 047008	46.00	26 047009	85.43	26 047010	9.65	26 047011	16.90
26 047012	20.65	26 047013	12.45	26 047014	11.75	26 047015	14.50	26 047016	53.75	26 047017	11.75
26 047018	8.75	26 047019	14.65	26 047020	14.50	26 048001	10.50	26 048002	19.55	26 048003	14.90
26 048004	13.75	26 048005	21.55	26 048006	10.50	26 048007	12.00	26 048008	12.00	26 049001	13.25
26 049002	15.40	26 049003	18.90	26 049004	15.00	26 049005	12.25	26 049006	14.25	26 049007	11.75
26 049008	13.00	26 050001	9.50	26 050002	10.15	26 050003	13.30	26 050004	14.00	26 050005	11.50
26 050006	15.90	26 050007	12.75	26 050008	11.25	26 051001	12.75	26 051002	9.65	26 051003	13.00
26 051004	17.25	26 051005	13.75	26 051006	21.15	26 051007	15.50	26 051008	14.25	26 052001	60.45
26 052002	62.75	26 052003	59.00	26 052004	72.50	26 052005	65.00	26 052006	53.75	26 052007	51.25
26 052008	48.75	26 053001	46.50	26 053002	46.50	26 053003	43.15	26 053004	45.00	26 053005	45.00
26 053006	47.25	26 053007	53.75	26 053008	43.00	26 054001	16.50	26 054002	39.90	26 054003	18.00
26 054004	22.00	26 055001	55.00	26 055002	36.18	26 055003	36.40	26 055004	45.75	26 055005	43.75
26 055006	58.58	26 056001	45.00	26 056002	70.00	26 056003	8.75	26 056004	26.00	26 056005	19.00
26 056006	12.00	26 056005	15.98	26 056006	8.00	26 056007	9.00	26 056008	10.00	26 057001	19.55
26 057002	17.90	26 057003	14.75	26 057004	15.25	26 058001	11.50	26 058002	11.25	26 058003	16.15
26 058004	10.50	26 058005	13.15	26 058006	11.00	26 058007	10.75	26 058008	11.50	26 058009	14.80
26 058010	23.75	26 058011	11.75	26 058012	12.50	26 058013	16.00	26 058014	11.50	26 059001	15.50
26 059002	19.80	26 059003	14.40	26 059004	16.55	26 059005	21.00	26 059006	13.00	26 059007	14.00
26 059008	12.00	26 059009	17.75	26 059010	18.00	26 060001	14.65	26 060002	11.75	26 060003	13.55
26 060004	15.75	26 060005	11.00	26 060006	9.25	26 060007	14.00	26 060008	28.65	26 060009	16.00
26 060010	10.88	26 061001	16.25	26 061002	91.88	26 061003	6.50	26 061004	19.00	26 061005	5.93
26 061006	20.50	26 061007	21.43	26 061008	21.00	26 062001	29.50	26 062002	24.65	26 062003	41.68
26 062004	50.00	26 062005	27.00	26 062006	96.25	26 062007	20.00	26 062008	28.95	26 063001	28.65
26 063002	23.15	26 063003	25.05	26 063004	20.00	26 063005	17.50	26 063006	12.25	26 063007	19.00
26 063008	16.25	26 063009	21.50	26 063010	15.00	26 064001	19.00	26 064002	6.00	26 064003	8.15
26 064004	9.65	26 064005	29.90	26 064006	12.00	26 064007	12.00	26 064008	9.00	26 065001	19.90
26 065002	22.40	26 065003	18.55	26 065004	19.00	26 065005	18.75	26 065006	14.75	26 065007	22.50
26 065008	22.00	26 066001	9.85	26 066002	9.65	26 066003	9.30	26 066004	12.00	26 066005	10.00
26 066006	8.50	26 066007	10.00	26 066008	8.00	26 067001	25.00	26 067002	19.65	26 067003	22.30
26 067004	27.25	26 067005	16.50	26 067006	29.00	26 067007	37.50	26 067008	25.00	26 068001	23.90
26 068002	10.00	26 068003	14.00	26 068004	20.00	26 068005	15.50	26 068006	16.00	26 068007	22.90
26 068008	20.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 107002	252.66	26 107003	107.00	26 107004	195.33	26 107005	164.00	26 107006	259.18	26 108001	42.00
26 108002	32.00	26 108003	47.14	26 108004	47.00	26 108005	47.00	26 108006	39.00	26 118001	98.00
26 118002	250.20	26 118003	99.99	26 118004	119.99	26 118005	529.00	26 118006	545.00	26 118007	199.00
26 118008	502.55	26 118009	249.00	26 118010	299.00	26 118011	179.00	26 118012	195.00	26 119001	126.00
26 119002	69.00	26 119003	49.99	26 119004	24.99	26 119005	109.00	26 119006	325.00	26 119007	237.50
26 119008	215.00	26 119009	90.49	26 119010	117.23	26 119011	49.50	26 119012	79.00	26 120001	43.20
26 120002	28.00	26 120003	34.79	26 120004	15.99	26 120005	89.00	26 120006	69.00	26 120007	39.00
26 120008	56.05	26 120009	29.16	26 120010	29.36	26 120011	34.50	26 120012	9.90	26 121001	385.20
26 121002	188.00	26 121003	358.00	26 121004	298.00	26 121005	169.99	26 121006	129.99	26 121007	1169.00
26 121008	899.00	26 121009	899.00	26 121010	751.27	26 121011	399.00	26 121012	479.00	26 121013	149.00
26 121014	179.00	26 121015	139.99	26 121016	129.99	26 121017	399.00	26 121018	579.00	26 121019	349.00
26 121020	644.50	26 121021	349.00	26 121022	199.00	26 121023	174.00	26 121024	95.00	26 122001	499.99
26 122002	529.99	26 122003	2499.00	26 122004	6499.00	26 122005	2119.00	26 122006	3399.00	26 122007	1791.00
26 122008	1791.00	26 122009	799.00	26 122010	649.00	26 122011	729.00	26 122012	2151.00	26 123001	175.00
26 123002	288.00	26 123003	375.00	26 123004	159.99	26 123005	147.25	26 123006	236.55	26 123007	59.00
26 123008	79.00	26 123009	199.00	26 123010	179.00	26 123011	139.99	26 123012	949.00	26 124001	98.00
26 124002	178.00	26 124003	59.99	26 124004	99.99	26 124005	769.00	26 124006	579.00	26 124007	617.73
26 124008	99.00	26 124009	149.00	26 124010	199.00	26 124011	79.00	26 124012	58.65	26 125001	139.31
26 125002	68.00	26 125003	29.99	26 125004	39.99	26 125005	69.99	26 125006	24.99	26 125007	469.00
26 125008	199.00	26 125009	159.00	26 125010	129.00	26 125011	45.00	26 125012	89.50	26 126001	24.00
26 126002	18.00	26 126003	33.00	26 126004	21.00	26 126005	115.00	26 126006	55.00	26 126007	195.00
26 126008	99.00	26 126009	14.00	26 126010	29.50	26 126011	19.90	26 126012	34.50	26 127001	448.00
26 127002	198.00	26 127003	38.00	26 127004	198.00	26 127005	24.99	26 127006	109.99	26 127007	99.00
26 127008	799.00	26 127009	899.00	26 127010	699.00	26 127011	289.00	26 127012	362.87	26 127013	126.65
26 127014	186.15	26 127015	159.99	26 127016	179.99	26 127017	589.00	26 127018	517.00	26 127019	299.00
26 127020	479.50	26 127021	249.00	26 127022	259.00	26 127023	189.00	26 127024	179.00	26 128001	1499.00
26 128002	999.00	26 128003	193.80	26 128004	298.00	26 128005	228.00	26 128006	1299.00	26 128007	1274.25
26 128008	198.09	26 128009	999.00	26 128010	397.17	26 128011	130.81	26 128012	498.00	26 128013	199.99
26 128014	199.99	26 128015	1084.36	26 128016	599.00	26 128017	319.00	26 128018	619.00	26 128019	143.65
26 128020	169.15	26 128021	199.99	26 128022	139.99	26 128023	399.00	26 128024	599.00	26 128025	494.50
26 128026	799.00	26 128027	229.99	26 128028	364.00	26 128029	229.99	26 128030	259.99	26 128031	99.00
26 128032	999.00	26 128033	179.00	26 128034	874.00	26 128035	1299.00	26 128036	198.00	26 129001	198.00
26 129002	198.00	26 129003	532.00	26 129004	119.99	26 129005	199.00	26 129006	239.00	26 129007	174.54
26 129008	89.00	26 129009	340.31	26 129010	99.00	26 129011	339.00	26 129012	399.01	26 130001	198.00
26 130002	298.00	26 130003	139.99	26 130004	149.99	26 130005	549.00	26 130006	867.00	26 130007	749.00
26 130008	449.00	26 130009	279.23	26 130010	279.00	26 130011	199.00	26 130012	149.00	26 131001	268.00
26 131002	198.00	26 131003	268.00	26 131004	178.00	26 131005	139.99	26 131006	169.99	26 131007	399.00
26 131008	499.00	26 131009	349.00	26 131010	299.77	26 131011	229.00	26 131012	231.99	26 131013	99.00
26 131014	119.00	26 131015	99.99	26 131016	109.99	26 131017	285.00	26 131018	299.00	26 131019	379.00
26 131020	461.91	26 131021	199.00	26 131022	329.00	26 131023	144.00	26 131024	144.00	26 132001	88.07
26 132002	178.00	26 132003	99.99	26 132004	79.99	26 132005	309.00	26 132006	499.00	26 132007	230.66
26 132008	599.00	26 132009	69.00	26 132010	179.00	26 132011	67.15	26 132012	59.00	26 133001	118.00
26 133002	98.00	26 133003	28.82	26 133004	198.00	26 133005	24.99	26 133006	16.49	26 133007	78.00
26 133008	65.00	26 133009	99.00	26 133010	168.73	26 133011	35.00	26 133012	39.00	26 133013	49.00
26 133014	34.50	26 133015	24.99	26 133016	17.99	26 133017	149.00	26 133018	125.00	26 133019	65.00
26 133020	199.00	26 133021	35.00	26 133022	59.00	26 133023	25.08	26 133024	39.00	26 134001	38.27
26 134002	29.90	26 134003	38.00	26 134004	12.99	26 134005	99.00	26 134006	45.00	26 134007	49.00
26 134008	50.00	26 134009	14.00	26 134010	39.00	26 134011	34.50	26 134012	22.50	26 135001	145.00
26 135002	118.00	26 135003	65.21	26 135004	129.99	26 135005	189.33	26 135006	149.00	26 135007	419.00
26 135008	179.00	26 135009	199.00	26 135010	329.00	26 135011	118.15	26 135012	79.00	26 136001	68.00
26 136002	48.00	26 136003	19.99	26 136004	22.99	26 136005	109.00	26 136006	79.00	26 136007	79.00
26 136008	69.00	26 136009	55.00	26 136010	29.00	26 136011	26.00	26 136012	29.00	26 137001	388.61
26 137002	105.00	26 137003	210.00	26 137004	458.82	26 137005	189.00	26 137006	380.85	26 137007	258.21
26 137008	232.12	26 137009	217.25	26 137010	293.93	26 137011	2127.89	26 137012	499.00	26 137013	804.88
26 137014	1802.27	26 137015	849.00	26 137016	772.92	26 137017	209.04	26 137018	220.39	26 137019	166.13
26 137020	89.45	26 137021	799.00	26 137022	513.76	26 137023	286.33	26 137024	769.40	26 137025	340.36
26 137026	397.27	26 137027	224.44	26 137028	283.44	26 138001	320.00	26 138002	274.00	26 138003	290.00
26 138004	258.00	26 138005	98.00	26 138006	109.98	26 138007	198.00	26 138008	89.98	26 139001	799.00
26 139002	999.00	26 139003	358.20	26 139004	297.45	26 139005	189.00	26 139006	209.00	26 139007	99.00
26 139008	289.00	26 139009	899.00	26 139010	379.00	26 139011	999.00	26 139012	1399.00	26 140001	529.00
26 140002	569.00	26 140003	239.00	26 140004	319.00	26 140005	198.00	26 140006	298.00	26 140007	431.10
26 140008	539.10	26 140009	359.00	26 140010	293.06	26 140011	209.00	26 140012	179.00	26 141001	899.00
26 141002	449.00	26 141003	249.00	26 141004	298.00	26 141005	29.00	26 141006	29.00	26 142001	799.00
26 141008	1608.90	26 141009	244.00	26 141010	249.00	26 141011	259.00	26 141012	349.00	26 142002	799.00
26 142002	1999.00	26 142003	628.20	26 142004	200.23	26 142005	339.00	26 142006	339.00	26 142007	1000.16
26 142008	1179.00	26 142009	689.00	26 142010	599.00	26 142011	189.00	26 142012	419.00	26 143001	50.00
26 143002	55.00	26 143003	148.00	26 143004	198.00	26 143005	178.20	26 143006	25.00	26 143007	311.30
26 143008	199.00	26 143009	199.00	26 143010	379.00	26 143011	69.00	26 143012	199.00	26 144001	7.90
26 144002	230.00	26 144003	10.50	26 144004	139.00	26 145001	88.00	26 145002	60.00	26 145003	45.00
26 145004	80.00	26 146001	50.00	26 146002	65.00	26 146003	38.49	26 146004	70.00	26 147001	1049.00
26 147002	5699.00	26 147003	109.65	26 147004	148.00	26 147005	899.00	26 147006	69.99	26 147007	652.17
26 147008	1622.76	26 147009	1373.65	26 147010	119.00	26 147011	219.00	26 147012	448.05	26 148001	1020.00
26 148004	1313.10	26 148005	96.72	26 148006	398.00	26 148009	3499.00	26 148010	1544.00	26 158001	1032.61
26 158002	1032.61	26 158003	1032.61	26 159001	108.64	26 160001	117.32	26 160002	308.75	26 160003	1131.24
26 160004	3082.41	26 160005	3959.76	26 160006	1835.52	26 161001	20.21	26 161002	40.43	26 161003	60.64
26 161004	80.85	26 161005	101.07	26 161006	124.90	26 161007	148.74	26 161008	172.58	26 161009	196.42
26 161010	277.68	26 161011	440.19	26 161012	765.22	26 161013	1941.04	26 161014	2860.05	26 161015	3779.06
26 161016	4514.27	26 161017	4698.07	26 161018	5617.08	26 161019	6536.09	26 161020	7455.10	26 161021	8374.11
26 161022	9293.12	26 161023	10212.13	26 161024	11131.14	26 161025	12050.15	26 161026	12969.16	26 16102	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 214004	29.50	26 214005	23.38	26 214006	24.08	26 214007	31.00	26 214008	26.88	26 215001	16.03
26 215002	21.98	26 215003	21.88	26 215004	12.22	26 215005	7.58	26 215006	15.50	26 216001	10.22
26 216002	7.72	26 216003	5.52	26 216004	9.33	26 217001	28.75	26 217002	33.75	26 217003	23.75
26 217004	23.43	26 217005	28.75	26 217006	30.17	26 218001	37.83	26 218002	60.00	26 218003	36.00
26 218004	49.00	26 219001	53.50	26 219002	40.00	26 219003	16.90	26 219004	20.41	26 229001	131.90
26 229002	1099.17	26 229003	257.30	26 229004	273.60	26 229005	42.90	26 229006	240.50	26 229007	770.60
26 229008	264.02	26 229009	318.00	26 229010	385.00	26 229011	990.00	26 229012	604.10	26 229013	281.50
26 229014	576.00	26 229015	387.00	26 229016	1786.00	26 229017	546.00	26 230001	435.24	26 230002	240.50
26 230003	510.90	26 230004	629.00	26 230005	356.00	26 230006	175.50	26 231001	402.80	26 231002	870.00
26 231003	1205.90	26 231004	49.00	26 232001	42.66	26 232002	100.00	26 232003	404.60	26 232004	62.00
26 233001	207.00	26 233002	245.52	26 233003	215.00	26 233004	314.90	26 233005	87.00	26 233006	209.60
26 234001	121.00	26 234002	242.00	26 234003	321.00	26 234004	398.98	26 235001	2176.19	26 235002	100.00
26 235003	25.57	26 235004	431.00	26 236001	15.80	26 236002	12.90	26 236003	23.90	26 236004	33.00
26 237001	51.05	26 237002	39.00	26 237003	15.59	26 237004	28.63	26 238001	167.00	26 238002	288.00
26 238003	322.50	26 238004	540.35	26 238005	35.00	26 239001	75.65	26 239002	80.00	26 239003	68.00
26 239004	149.00	26 240001	60.50	26 240002	59.47	26 240003	244.00	26 240004	201.00	26 241001	163.25
26 241002	41.50	26 241003	172.13	26 241004	659.00	26 242001	61.70	26 242002	134.00	26 242003	516.00
26 242004	133.50	26 243001	239.00	26 243002	850.00	26 243003	458.00	26 243004	1458.00	26 244001	3000.00
26 244002	1800.00	26 244003	3500.00	26 244004	4200.00	26 244005	400.00	26 244006	550.00	26 244007	500.00
26 244008	300.00	26 245001	390.00	26 245002	500.00	26 245003	600.00	26 245004	600.00	26 245005	500.00
26 245006	600.00	26 245007	500.00	26 245008	600.00	26 246001	1962.72	26 246002	1900.00	26 246003	1500.00
26 246004	1864.02	26 247001	1789.88	26 247002	2000.00	26 247003	35000.00	26 247004	4600.00	26 248001	17750.00
26 248002	21000.00	26 248003	20700.00	26 248004	19930.00	26 249001	880.00	26 249002	600.00	26 249003	290.00
26 249004	398.00	26 250001	800.00	26 250002	2990.00	26 250003	6060.00	26 250004	5500.00	26 251001	163.00
26 251002	130.00	26 251003	570.00	26 251004	495.00	26 251005	500.00	26 251006	185.00	26 251007	198.00
26 251008	250.00	26 252001	65.00	26 252002	60.00	26 252003	65.00	26 252004	260.00	26 253001	170.00
26 253002	170.00	26 253003	150.00	26 253004	180.00	26 253005	150.00	26 253006	340.00	26 254001	84.43
26 254002	99.75	26 254003	55.00	26 254004	24.44	26 255001	68.10	26 255002	83.50	26 255003	68.00
26 255004	96.00	26 256001	289.10	26 256002	255.00	26 256003	139.50	26 256004	99.00	26 256005	40.90
26 256006	326.53	26 257001	37.90	26 257002	15.50	26 257003	24.30	26 257004	35.90	26 258001	90.00
26 258002	52.50	26 258003	75.00	26 258004	61.25	26 258005	105.26	26 258006	46.67	26 259001	847.46
26 259002	181.74	26 259003	110.00	26 259004	86.09	26 260001	101.00	26 260002	48.00	26 260003	6.80
26 260004	50.30	26 261001	28.40	26 261002	117.00	26 261003	124.00	26 261004	189.00	26 261005	35.00
26 261006	82.00	26 261007	28.00	26 261008	30.00	26 262001	85.00	26 262002	34.00	26 262003	40.25
26 262004	16.65	26 263001	21.50	26 263002	18.90	26 263003	19.56	26 263004	27.25	26 263005	23.00
26 263006	9.50	26 263007	15.00	26 263008	18.00	26 264001	152.00	26 264002	79.00	26 264003	155.72
26 264004	93.00	26 265001	26.00	26 265002	14.50	26 265003	26.45	26 265004	16.90	26 266001	13.90
26 266002	25.50	26 266003	28.99	26 266004	8.50	26 276001	6.00	26 276002	6.00	26 276003	6.00
26 276004	6.00	26 277001	9.00	26 277002	13.00	26 277003	29.00	26 277004	9.00	26 278001	30.00
26 278002	40.00	26 278003	28.00	26 278004	20.00	26 280001	938.00	26 280002	95.00	26 280003	116.00
26 280004	1255.00	26 281001	1967.00	26 281002	2763.50	26 281003	2506.75	26 281004	820.36	26 282001	195200.00
26 282002	126900.00	26 282003	346900.00	26 282004	191050.00	26 282005	357400.00	26 282006	228700.00	26 282007	337900.00
26 282008	153900.00	26 282009	230500.00	26 282010	150400.00	26 282011	244900.00	26 282012	339900.00	26 283001	29290.00
26 283002	2500.00	26 283003	2999.00	26 283004	32400.00	26 284001	13.16	26 284002	13.16	26 285001	163.00
26 285002	14.03	26 286001	40.17	26 286002	39.79	26 286003	73.58	26 286004	75.00	26 287001	1711.00
26 287002	1049.00	26 287003	884.93	26 287004	748.00	26 288001	720.00	26 288002	1160.00	26 288003	114.00
26 288004	642.00	26 289001	2534.99	26 289002	1149.00	26 289003	999.00	26 289004	2221.00	26 290001	15786.44
26 291001	37.51	26 292001	250.00	26 292002	1016.00	26 292003	499.00	26 292004	375.00	26 293001	2320.00
26 293002	464.00	26 293003	3900.00	26 293004	1452.51	26 294001	928.00	26 294002	45.00	26 294003	50.00
26 294004	700.00	26 295148	132.00	26 296001	15.00	26 296002	9.00	26 306001	1000.00	26 306002	1354.21
26 306003	695.00	26 306004	729.17	26 307001	2568.33	26 307002	3267.50	26 307003	1516.67	26 307004	1975.00
26 308001	1710.50	26 308002	729.17	26 308003	559.17	26 308004	887.50	26 309001	2985.17	26 309002	1410.83
26 309003	3500.00	26 309004	4241.67	26 310001	1866.67	26 310002	2800.00	26 310003	1830.83	26 310004	1154.17
26 311001	4700.00	26 311002	14145.00	26 311003	5040.00	26 311004	4500.00	26 312001	700.00	26 312002	700.00
26 312003	320.83	26 312004	591.67	26 313001	1865.83	26 313002	2566.67	26 313003	1890.00	26 313004	2545.83
26 314001	80.00	26 314002	57.00	26 314003	239.00	26 314004	395.00	26 315001	270.14	26 315002	235.99
26 315003	256.08	26 315004	115.00	26 315005	940.00	26 315006	175.00	26 315007	175.00	26 315008	326.56
26 315009	200.00	26 315010	65.00	26 315011	254.00	26 315012	205.00	26 315013	239.00	26 315014	329.00
26 316001	34.00	26 316002	37.90	26 316003	16.00	26 316004	78.50	26 316005	12.00	26 316006	14.00
26 316007	4.00	26 316008	8.50	26 316009	17.50	26 316010	56.50	26 317001	3118.63	26 317002	2155.91
26 317003	2844.00	26 317004	2690.50	26 317005	3130.00	26 317006	4115.00	26 318001	654.50	26 318002	742.50
26 318003	357.00	26 318004	900.00	26 318005	1347.00	26 318006	879.00	26 318007	1284.00	26 318008	650.00
26 318009	557.00	26 318010	1781.83	26 319001	1760.00	26 320001	420.00	26 320002	182.00	26 320003	378.00
26 319003	599.00	26 319004	372.40	26 320001	30.00	26 320002	45.00	26 320003	40.00	26 320004	10.00
26 320005	35.00	26 320006	1900.00	26 320007	60.00	26 320008	45.00	26 320009	54.00	26 320010	50.00
26 321001	49.00	26 321002	53.00	26 321003	67.00	26 321004	60.00	26 322001	389.00	26 322002	389.00
26 322003	599.00	26 322004	20.00	26 323001	69.00	26 323002	92.00	26 323003	60.00	26 323004	45.00
26 324001	440.00	26 324002	380.00	26 324003	400.00	26 324004	500.00	26 324005	5.00	26 324006	1700.00
26 325001	7.00	26 325002	3.00	26 325003	7.00	26 325004	7.00	26 326001	27.00	26 326002	45.00
26 326003	40.00	26 326004	47.00	26 327001	50.03	26 327002	61.34	26 327003	81.18	26 327004	14.54
26 328001	179.00	26 328002	99.00	26 328003	180.00	26 328004	120.60	26 328005	69.00	26 328006	32.00
26 328007	399.01	26 328008	669.00	26 328009	899.00	26 328010	178.45	26 329001	1899.00	26 329002	6.50
26 329003	2.00	26 329004	55.20	26 330001	499.01	26 330002	225.00	26 330003	34.00	26 330004	299.00
26 330005	119.00	26 330006	118.00	26 331001	439.00	26 331002	349.01	26 331003	99.00	26 331004	349.00
26 332001	3500.00	26 332002	639.00	26 332003	2799.00	26 332004	7499.00	26 342001	59.00	26 342002	50.00
26 342003	96.00	26 342004	47.00	26 342005	69.00	26 342006	89.00	26 342007	38.00	26 342008	79.00
26 342009	50.00	26 342010	55.00	26 343001	191.00	26 343002	185.00	26 343003	132.00	26 343004	181.00
26 343005	160.00	26 343006	215.00	26 343007	125.00	26 343008	136.00	26 343009	90.00	26 343010	35.00
26 343011	40.00	26 343012	50.00	26 343013	60.00	26 343014	134.00	26 343015	57.00	26 343016	79.0

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 024003	132.50	27 024004	95.74	27 025001	85.00	27 025002	100.00	27 025003	59.68	27 025004	75.00
27 025005	95.00	27 025006	52.00	27 025007	48.90	27 025008	50.95	27 025009	85.00	27 025010	75.75
27 025011	85.00	27 025012	110.00	27 025013	90.00	27 025014	54.40	27 025015	90.00	27 025016	99.00
27 026001	250.00	27 026002	251.43	27 026003	235.00	27 026004	255.00	27 026005	45.90	27 027002	192.00
27 027003	77.90	27 027004	109.90	27 028001	63.53	27 028002	114.29	27 028003	95.00	27 028004	206.60
27 028005	42.14	27 028006	73.93	27 029001	31.08	27 029002	565.22	27 029003	384.70	27 029004	173.04
27 030001	16.96	27 030002	20.00	27 030003	13.50	27 030004	12.00	27 030005	18.02	27 030006	16.34
27 030007	18.72	27 030008	17.00	27 030009	19.50	27 030010	15.32	27 031001	145.83	27 031002	116.25
27 031003	88.58	27 031004	33.30	27 032001	247.50	27 032002	37.92	27 032003	68.01	27 032004	357.77
27 032005	48.73	27 032006	33.62	27 033001	37.92	27 033002	37.19	27 033003	29.90	27 033004	34.13
27 033005	30.30	27 033006	40.00	27 034001	90.00	27 034002	99.00	27 034003	80.00	27 034004	130.50
27 035001	142.23	27 035002	107.00	27 035003	84.10	27 035004	376.47	27 036001	112.00	27 036002	133.75
27 036003	129.65	27 036004	140.90	27 037001	56.88	27 037002	76.00	27 037003	57.78	27 037004	50.56
27 038001	91.00	27 038002	106.00	27 038003	121.00	27 038004	92.51	27 039001	100.00	27 039002	22.41
27 039003	34.05	27 039004	19.53	27 040001	113.00	27 040002	156.00	27 040003	105.56	27 040004	144.44
27 041001	71.43	27 041002	71.50	27 041003	50.93	27 041004	59.00	27 042001	35.23	27 042002	60.00
27 042003	45.35	27 042004	30.25	27 042005	33.00	27 042006	24.49	27 043001	30.94	27 043002	25.00
27 043003	27.38	27 043004	31.00	27 043005	100.00	27 043006	30.81	27 043007	20.40	27 043008	26.53
27 043009	28.44	27 043010	39.60	27 044001	33.00	27 044002	24.30	27 044003	39.50	27 044004	34.95
27 044005	35.00	27 044006	26.25	27 044007	30.50	27 044008	37.40	27 045001	22.00	27 045002	13.00
27 045003	15.25	27 045004	15.15	27 045005	18.00	27 045006	22.90	27 045007	13.50	27 045008	15.00
27 046001	29.75	27 046002	59.23	27 046003	31.00	27 046004	58.10	27 046005	67.50	27 046006	71.25
27 046007	29.50	27 046008	24.00	27 047001	14.00	27 047002	17.72	27 047003	13.15	27 047004	15.00
27 047005	50.00	27 047006	11.75	27 047007	71.50	27 047008	18.15	27 047009	13.90	27 047010	60.00
27 047011	11.75	27 047012	16.15	27 047013	12.00	27 047014	18.65	27 047015	51.50	27 047016	51.48
27 047017	14.00	27 047018	13.00	27 047019	25.00	27 047020	27.25	27 048001	20.00	27 048002	23.40
27 048003	22.50	27 048004	21.00	27 048005	20.00	27 048006	25.00	27 048007	20.50	27 048008	22.00
27 049001	8.00	27 049002	16.15	27 049003	16.40	27 049004	10.00	27 049005	11.00	27 049006	10.00
27 049007	15.00	27 049008	15.00	27 050001	12.00	27 050002	9.90	27 050003	13.00	27 050004	25.70
27 050005	20.00	27 050006	12.00	27 050007	25.00	27 050008	16.15	27 051001	13.98	27 051002	10.40
27 051003	14.23	27 051004	15.92	27 051005	14.00	27 051006	13.75	27 051007	19.50	27 051008	20.00
27 052001	45.00	27 052002	61.73	27 052003	53.75	27 052004	42.50	27 052005	48.75	27 052006	46.50
27 052007	64.90	27 052008	70.73	27 053001	30.48	27 053002	49.00	27 053003	35.00	27 053004	44.85
27 053005	32.00	27 053006	33.50	27 053007	45.00	27 053008	39.90	27 054001	22.00	27 054002	39.90
27 054003	24.00	27 054004	30.00	27 055001	34.00	27 055002	39.70	27 055003	39.50	27 055004	52.90
27 055005	55.00	27 055006	44.68	27 055007	33.50	27 055008	45.00	27 056001	9.00	27 056002	9.65
27 056003	11.00	27 056004	8.45	27 056005	9.75	27 056006	7.50	27 056007	9.00	27 056008	9.90
27 057001	35.00	27 057002	38.50	27 057003	12.23	27 057004	18.95	27 058001	20.00	27 058002	31.00
27 058003	18.00	27 058004	15.00	27 058005	13.90	27 058006	18.00	27 058007	14.50	27 058008	9.40
27 058009	27.00	27 058010	11.42	27 058011	23.50	27 058012	13.15	27 058013	18.00	27 058014	15.15
27 059001	24.50	27 059002	14.65	27 059003	19.50	27 059004	27.50	27 059005	22.50	27 059006	15.70
27 059007	24.00	27 059008	17.80	27 059009	23.00	27 059010	16.72	27 060001	23.00	27 060002	13.00
27 060003	10.68	27 060004	16.75	27 060005	14.00	27 060006	18.72	27 060007	14.00	27 060008	17.00
27 060009	17.58	27 060010	10.00	27 061001	6.75	27 061002	72.50	27 061003	4.00	27 061004	4.00
27 061005	17.40	27 061006	5.00	27 061007	6.55	27 061008	28.65	27 062001	24.00	27 062002	22.00
27 062003	13.65	27 062004	43.95	27 062005	19.00	27 062006	19.00	27 062007	30.00	27 062008	17.17
27 063001	23.00	27 063002	20.00	27 063003	23.50	27 063004	21.15	27 063005	19.65	27 063006	31.65
27 063007	19.00	27 063008	16.00	27 063009	21.00	27 063010	19.00	27 064001	11.75	27 064002	6.90
27 064003	9.90	27 064004	10.43	27 064005	11.25	27 064006	11.93	27 064007	15.25	27 064008	15.00
27 065001	13.68	27 065002	15.25	27 065003	16.50	27 065004	18.65	27 065005	24.00	27 065006	16.00
27 065007	18.75	27 065008	21.40	27 066001	13.50	27 066002	10.15	27 066003	16.00	27 066004	11.15
27 066005	15.00	27 066006	9.20	27 066007	13.25	27 066008	12.00	27 067001	27.00	27 067002	25.00
27 067003	18.45	27 067004	25.00	27 067005	24.00	27 067006	25.00	27 067007	25.40	27 067008	20.75
27 068001	21.75	27 068002	19.90	27 068003	15.00	27 068004	28.65	27 068005	24.00	27 068006	13.00
27 068007	27.15	27 068008	15.00	27 069001	14.00	27 069002	24.90	27 069003	13.00	27 069004	21.00
27 070001	32.00	27 070002	29.90	27 070003	20.17	27 070004	27.50	27 070005	28.00	27 070006	28.00
27 070007	22.50	27 070008	25.00	27 071001	13.00	27 071002	9.90	27 071003	14.50	27 071004	16.50
27 072001	22.00	27 072002	24.00	27 072003	40.00	27 072004	34.90	27 073001	32.00	27 073002	72.75
27 073003	65.00	27 073004	65.25	27 074001	13.50	27 074002	17.00	27 074003	29.22	27 074004	18.63
27 074005	36.27	27 074006	19.71	27 074007	18.33	27 074008	39.35	27 075001	42.20	27 075002	30.00
27 075003	48.50	27 075004	33.00	27 076001	26.74	27 076002	21.64	27 076003	21.59	27 076004	29.21
27 077001	196.50	27 077002	185.50	27 077003	240.00	27 077004	170.00	27 077005	165.00	27 077006	169.99
27 077007	167.00	27 077008	181.00	27 078001	19.40	27 078002	20.75	27 078003	34.33	27 078004	40.00
27 079001	30.23	27 079002	36.84	27 079003	61.00	27 079004	113.28	27 080001	61.18	27 080002	105.99
27 080003	29.00	27 080004	34.88	27 081001	40.00	27 081002	53.00	27 081003	36.88	27 081004	75.49
27 081005	35.63	27 081006	35.00	27 082001	125.00	27 082002	80.59	27 082003	89.56	27 082004	104.33
27 083001	35.24	27 083002	72.58	27 083003	52.13	27 083004	26.25	27 083005	22.38	27 083006	106.25
27 084001	18.00	27 084002	16.90	27 084003	18.00	27 084004	20.40	27 084005	16.00	27 084006	17.75
27 085001	200.00	27 085002	331.06	27 085003	429.00	27 085004	367.22	27 086001	139.20	27 086002	110.13
27 086003	192.50	27 086004	240.44	27 087001	22.54	27 087002	25.35	27 087003	18.61	27 087004	12.50
27 087005	18.14	27 087006	3.97	27 087007	11.00	27 087008	20.07	27 087009	27.50	27 087010	21.67
27 088001	7.10	27 088002	7.10	27 088003	0.53	27 088004	1.15	27 088005	7.00	27 088006	10.67
27 088007	23.00	27 088008	14.00	27 089001	59.52	27 089002	60.00	27 089003	77.06	27 089004	85.88
27 090001	9.50	27 090002	169.00	27 090003	53.61	27 090004	172.80	27 091001	373.33	27 091002	136.17
27 091003	30.00	27 091004	117.00	27 092001	217.65	27 092002	199.94	27 092003	152.78	27 092004	137.93
27 093001	8.00	27 093002	3.20	27 093003	3.35	27 093004	4.90	27 094001	107.41	27 094002	110.00
27 094003	77.34	27 094004	81.25	27 095001	86.76	27 095002	97.27	27 095003	83.50	27 095004	87.10
27 095005	315.83	27 095006	126.36	27 096001	271.43	27 096002	204.29	27 096003	431.50	27 096004	111.76
27 097001	38.00	27 097002	89.10	27 097003	159.00	27 097004	109.00	27 098001	140.00	27 098002	69.00
27 098003	78.90	27 098004	140.00	27 099001	80.00	27 099002	182.00	27 099003	50.00	27 099004	22.00
27 100001	158.33	27 100002	130.00	27 100003	250.00	27 100004	162.39	27 101001	280.00	27 101002	360.00
27 101003	182										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 128007	129.99	27 128008	449.00	27 128009	399.00	27 128010	198.00	27 128011	249.42	27 128012	459.00
27 128013	79.99	27 128014	489.00	27 128015	170.00	27 128016	78.13	27 128017	149.00	27 128018	799.00
27 128019	353.70	27 128020	309.00	27 128021	285.00	27 128022	169.90	27 128023	76.00	27 128024	149.99
27 128025	140.00	27 128026	179.00	27 128027	95.00	27 128028	319.00	27 128029	135.00	27 128030	79.99
27 128031	179.00	27 128032	149.99	27 128033	141.11	27 128034	156.00	27 128035	69.99	27 128036	224.69
27 129001	499.74	27 129002	132.00	27 129003	549.00	27 129004	425.00	27 129005	499.00	27 129006	380.66
27 129007	239.00	27 129008	173.00	27 129009	29.90	27 129010	89.00	27 129011	248.00	27 129012	279.00
27 130001	499.00	27 130002	88.00	27 130003	519.76	27 130004	141.61	27 130005	479.00	27 130006	89.99
27 130007	290.94	27 130008	249.00	27 130009	49.99	27 130010	299.00	27 130011	72.50	27 130012	99.99
27 131001	89.99	27 131002	109.00	27 131003	450.00	27 131004	159.90	27 131005	99.99	27 131006	110.16
27 131007	459.00	27 131008	199.00	27 131009	372.17	27 131010	129.00	27 131011	235.03	27 131012	199.00
27 131013	142.00	27 131014	144.00	27 131015	266.00	27 131016	139.99	27 131017	699.00	27 131018	129.99
27 131019	425.00	27 131020	199.00	27 131021	225.00	27 131022	199.00	27 131023	79.99	27 131024	158.00
27 132001	275.00	27 132002	52.00	27 132003	214.97	27 132004	109.99	27 132005	350.95	27 132006	47.24
27 132007	449.00	27 132008	99.00	27 132009	55.00	27 132010	119.00	27 132011	59.99	27 132012	79.00
27 133001	9.90	27 133002	29.90	27 133003	8.99	27 133004	29.99	27 133005	77.00	27 133006	35.00
27 133007	98.00	27 133008	90.00	27 133009	79.00	27 133010	23.90	27 133011	95.00	27 133012	49.00
27 133013	79.00	27 133014	39.50	27 133015	10.99	27 133016	39.00	27 133017	95.00	27 133018	24.99
27 133019	299.00	27 133020	24.90	27 133021	79.00	27 133022	79.00	27 133023	12.00	27 133024	29.99
27 134001	7.04	27 134002	139.00	27 134003	182.00	27 134004	109.00	27 134005	165.00	27 134006	14.99
27 134007	152.00	27 134008	24.50	27 134009	38.00	27 134010	38.00	27 134011	132.00	27 134012	34.99
27 135001	296.00	27 135002	89.99	27 135003	225.00	27 135004	229.00	27 135005	49.90	27 135006	229.00
27 135007	565.00	27 135008	119.00	27 135009	59.99	27 135010	248.00	27 135011	59.00	27 135012	49.00
27 136001	355.00	27 136002	22.99	27 136003	80.00	27 136004	156.00	27 136005	155.00	27 136006	49.00
27 136007	75.00	27 136008	29.99	27 136009	45.00	27 136010	39.90	27 136011	49.00	27 136012	39.90
27 137001	408.32	27 137002	120.00	27 137003	220.00	27 137004	129.00	27 137005	44.02	27 137006	414.66
27 137007	325.83	27 137008	321.11	27 137009	550.00	27 137010	289.95	27 137011	249.00	27 137012	1191.36
27 137013	943.99	27 137014	1120.59	27 137015	589.59	27 137016	750.00	27 137017	974.55	27 137018	175.90
27 137019	1180.26	27 137020	757.74	27 137021	322.17	27 137022	279.00	27 137023	149.28	27 137024	1752.08
27 137025	214.78	27 137026	300.87	27 137027	600.73	27 137028	256.67	27 138001	159.00	27 138002	695.40
27 138003	563.50	27 138004	89.99	27 138005	350.13	27 138006	356.00	27 138007	270.00	27 138008	158.00
27 139001	1355.00	27 139002	345.00	27 139003	2150.00	27 139004	298.00	27 139005	900.00	27 139006	529.00
27 139007	1295.00	27 139008	960.00	27 139009	249.02	27 139010	335.00	27 139011	649.00	27 139012	950.00
27 140001	159.00	27 140002	155.00	27 140003	359.00	27 140004	395.00	27 140005	407.00	27 140006	769.00
27 140007	499.00	27 140008	435.00	27 140009	395.00	27 140010	198.00	27 140011	198.00	27 140012	295.00
27 141001	196.00	27 141002	210.00	27 141003	490.00	27 141004	285.00	27 141005	258.00	27 141006	879.75
27 141007	558.71	27 141008	148.00	27 141009	501.50	27 141010	285.00	27 141011	415.00	27 141012	449.00
27 142001	709.00	27 142002	650.00	27 142003	899.00	27 142004	510.00	27 142005	830.00	27 142006	755.00
27 142007	198.00	27 142008	538.00	27 142009	445.00	27 142010	328.00	27 142011	659.00	27 142012	549.00
27 143001	56.50	27 143002	128.22	27 143003	148.00	27 143004	389.00	27 143005	289.00	27 143006	526.25
27 143007	399.00	27 143008	966.31	27 143009	258.00	27 143010	297.57	27 143011	325.00	27 143012	299.00
27 144001	26.72	27 144002	32.89	27 144003	20.96	27 144004	11.10	27 145001	80.00	27 145002	80.00
27 145003	41.00	27 145004	90.00	27 146001	60.00	27 146002	86.00	27 146003	85.00	27 146004	1325.00
27 147001	2280.30	27 147002	78.00	27 147003	702.00	27 147004	158.00	27 147005	1558.46	27 147006	539.00
27 147007	207.39	27 147008	2694.05	27 147009	188.73	27 147010	382.64	27 147011	731.59	27 147012	126.65
27 148001	2400.00	27 148004	2599.00	27 148005	2899.00	27 148006	359.00	27 148007	58.00	27 148008	355.00
27 158001	2507.50	27 158002	2507.50	27 158003	2507.50	27 159001	106.03	27 160001	203.47	27 160002	419.22
27 160003	359.27	27 160004	241.04	27 160005	281.38	27 160006	921.84	27 161001	16.91	27 161002	33.81
27 161003	50.72	27 161004	67.63	27 161005	84.54	27 161006	101.44	27 161007	118.35	27 161008	135.26
27 161009	152.16	27 161010	169.07	27 161011	202.88	27 161012	287.10	27 161013	371.32	27 161014	581.86
27 161015	1071.84	27 161016	1721.90	27 161017	1884.42	27 161018	2697.00	27 161019	3509.58	27 161020	4322.16
27 161021	9548.61	27 161022	10598.12	27 161023	11647.63	27 161024	12697.14	27 161025	13746.65	27 161026	14796.16
27 161027	94.68	27 161028	329.21	27 161029	455.53	27 161030	691.82	27 161031	746.81	27 161032	15845.67
27 161033	16895.18	27 161034	21093.22	27 161035	25291.26	27 161036	29489.30	27 161037	33687.34	27 161038	42083.42
27 162001	16.07	27 162002	16.07	27 162003	8.68	27 162004	8.68	27 164001	95.12	27 165001	325.12
27 166001	0.00	27 166002	0.00	27 166003	0.00	27 166004	0.00	27 166005	0.00	27 166006	0.00
27 166007	0.00	27 166008	0.00	27 166009	0.00	27 166010	0.00	27 167001	15.39	27 167002	10.37
27 167003	15.39	27 167004	10.37	27 167005	17.32	27 168001	900.00	27 168002	5100.00	27 168003	1800.00
27 168004	2600.00	27 168005	2200.00	27 168006	2000.00	27 168007	3500.00	27 168008	850.00	27 168009	170.00
27 168010	160.00	27 169001	133.00	27 169002	50.00	27 169003	650.00	27 169004	85.00	27 169005	450.00
27 169006	350.00	27 179001	5600.00	27 179002	9498.00	27 179003	9200.00	27 179004	7690.00	27 179005	7600.00
27 179006	8599.00	27 180001	2657.82	27 180002	7670.00	27 180003	2248.93	27 180004	3449.00	27 181001	7031.26
27 181002	6194.00	27 181003	1981.10	27 181004	5449.00	27 182001	2371.33	27 182002	2506.00	27 182003	1325.00
27 182004	1849.00	27 183001	1650.00	27 183002	3350.00	27 183003	3690.00	27 183004	2599.00	27 184001	2599.00
27 184002	1870.98	27 184003	1480.00	27 184004	5170.75	27 185001	17999.00	27 185002	7190.00	27 185003	9199.00
27 185004	9800.00	27 186001	9330.00	27 186002	5999.00	27 186003	7430.00	27 186004	7999.00	27 187001	7999.00
27 187002	6250.00	27 187003	10240.00	27 187004	11699.00	27 188001	6550.00	27 188002	10000.00	27 188003	7790.00
27 188004	4499.00	27 189001	10000.00	27 189002	10200.00	27 189003	4690.00	27 189004	4990.00	27 190001	1650.00
27 190002	837.88	27 190003	700.01	27 190004	1399.00	27 191001	700.00	27 191002	297.00	27 191003	699.00
27 191004	664.00	27 191005	329.00	27 191006	2600.01	27 192001	1649.00	27 192002	510.00	27 192003	1365.00
27 192004	439.00	27 193001	786.00	27 193002	999.01	27 193003	675.00	27 193004	1149.00	27 194001	1950.00
27 194002	1999.00	27 194003	1690.00	27 194004	1299.00	27 195001	125.00	27 195002	569.00	27 195003	799.01
27 195004	809.00	27 196001	11297.28	27 197001	13900.00	27 197002	12999.01	27 197003	6999.00	27 197004	3990.00
27 197005	10990.00	27 197006	7599.00	27 198001	2699.01	27 198002	2200.00	27 198003	4999.00	27 198004	1269.00
27 198005	7225.00	27 198006	3200.00	27 198007	1368.00	27 198008	1349.00	27 199001	1750.00	27 199002	1950.00
27 199003	449.00	27 199004	2239.50	27 200001	39.00	27 200002	31.00	27 200003	42.00	27 200004	86.50
27 201001	27.45	27 201002	28.00	27 201003	24.91	27 201004	27.45	27 202001	68.00	27 202002	85.00
27 202003	38.00	27 202004	90.00	27 203001	14.95	27 203002	14.90	27 203003	1.39	27 203004	14.50
27 204001	56.00	27 204002	13.50	27 20							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 253004	150.00	27 253005	130.00	27 253006	150.00	27 254001	97.50	27 254002	89.55	27 254003	35.75
27 254004	40.63	27 255001	1599.00	27 255002	185.00	27 255003	229.00	27 255004	81.00	27 256001	179.32
27 256002	280.00	27 256003	466.70	27 256004	466.00	27 256005	100.38	27 256006	615.05	27 257001	45.00
27 257002	15.00	27 257003	26.40	27 257004	57.00	27 258001	162.96	27 258002	61.11	27 258003	75.67
27 258004	58.05	27 258005	63.89	27 258006	90.27	27 259001	156.00	27 259002	130.00	27 259003	352.09
27 259004	71.05	27 260001	90.00	27 260002	46.00	27 260003	19.00	27 260004	54.00	27 261001	193.00
27 261002	146.15	27 261003	75.77	27 261004	99.00	27 261005	580.60	27 261006	132.00	27 261007	160.00
27 261008	28.25	27 262001	34.00	27 262002	29.90	27 262003	48.50	27 262004	41.50	27 263001	6.16
27 263002	17.45	27 263003	21.50	27 263004	31.50	27 263005	20.50	27 263006	18.87	27 263007	3.88
27 263008	28.50	27 264001	156.50	27 264002	33.62	27 264003	147.08	27 264004	85.00	27 265001	26.00
27 265002	12.28	27 265003	20.00	27 265004	39.90	27 266001	52.00	27 266002	33.47	27 266003	16.00
27 266004	30.50	27 276001	10.00	27 276002	10.00	27 276003	10.00	27 276004	10.00	27 277001	10.00
27 277002	10.00	27 277003	12.00	27 277004	10.00	27 278001	200.00	27 278002	70.00	27 278003	80.00
27 278004	120.00	27 280001	1350.00	27 280002	2505.00	27 280003	110.00	27 280004	200.00	27 281001	2095.00
27 281002	2326.50	27 281003	1577.75	27 281004	1974.25	27 282001	260300.00	27 282002	193500.00	27 282003	340000.00
27 282004	484900.00	27 282005	172900.00	27 282006	160300.00	27 282007	168200.00	27 282008	346900.00	27 282009	309600.00
27 282010	185900.00	27 282011	279500.00	27 282012	168900.00	27 283001	17600.00	27 283002	3377.63	27 283003	2309.00
27 283004	2550.00	27 284001	13.16	27 284002	13.16	27 285001	14.03	27 285002	14.03	27 286001	63.33
27 286002	23.26	27 286003	62.37	27 286004	79.28	27 287001	1945.00	27 287002	1850.00	27 287003	1305.77
27 287004	1005.00	27 288001	104.00	27 288002	82.44	27 288003	89.90	27 288004	219.47	27 289001	1300.01
27 289002	1750.00	27 289003	689.23	27 289004	748.44	27 290001	12113.21	27 291001	559.01	27 292001	740.00
27 292002	625.00	27 292003	1000.00	27 292004	350.00	27 293001	3800.00	27 293002	4500.00	27 293003	7000.00
27 293004	486.00	27 294001	10.00	27 294002	60.00	27 294003	50.00	27 294004	85.00	27 295001	31.00
27 296001	15.00	27 296002	10.00	27 306001	975.00	27 306002	1150.00	27 306003	966.00	27 306004	1015.67
27 307001	2054.17	27 307002	2030.00	27 307003	1109.58	27 307004	2250.00	27 308001	2475.00	27 308002	2195.83
27 308003	255.86	27 308004	1789.58	27 309001	1817.92	27 309002	2461.67	27 309003	2462.50	27 309004	2650.00
27 310001	2659.17	27 310002	2321.67	27 310003	2637.50	27 310004	3225.00	27 311001	1999.90	27 311002	1400.00
27 311003	6900.00	27 311004	3200.00	27 312001	2091.67	27 312002	3316.67	27 312003	433.33	27 312004	1041.67
27 313001	2291.67	27 313002	2433.33	27 313003	1162.50	27 313004	2041.67	27 314001	64.26	27 314002	52.00
27 314003	65.00	27 314004	40.50	27 315001	196.52	27 315002	138.37	27 315003	397.05	27 315004	280.74
27 315005	185.49	27 315006	125.33	27 315007	120.32	27 315008	190.00	27 315009	100.00	27 315010	281.00
27 315011	490.00	27 315012	160.00	27 315013	162.00	27 315014	350.00	27 316001	62.00	27 316002	13.50
27 316003	75.90	27 316004	30.00	27 316005	5.00	27 316006	7.00	27 316007	51.00	27 316008	3.87
27 316009	97.00	27 316010	24.50	27 317001	1622.25	27 317002	4750.99	27 317003	6654.49	27 317004	3196.87
27 317005	5528.39	27 317006	6706.08	27 318001	950.00	27 318002	950.00	27 318003	995.00	27 318004	950.00
27 318005	1028.00	27 318006	1350.00	27 318007	450.00	27 318008	550.00	27 318009	350.00	27 318010	1140.00
27 318011	750.00	27 318012	915.00	27 319001	429.00	27 319002	185.00	27 319003	459.00	27 319004	409.00
27 320001	3800.00	27 320002	4500.00	27 320003	1600.00	27 320004	35.00	27 320005	200.00	27 320006	2100.00
27 320007	75.00	27 320008	10.00	27 320009	450.00	27 320010	10.00	27 321001	36.00	27 321002	65.00
27 321003	39.00	27 321004	36.00	27 322001	599.00	27 322002	389.00	27 322003	539.00	27 322004	14.00
27 323001	90.00	27 323002	35.00	27 323003	80.00	27 323004	50.00	27 324001	500.00	27 324002	450.00
27 324003	399.00	27 324004	350.00	27 324005	350.00	27 324006	350.00	27 325001	10.00	27 325002	10.00
27 325003	28.00	27 325004	10.00	27 326001	50.00	27 326002	31.50	27 326003	34.00	27 326004	25.00
27 327001	39.00	27 327002	91.03	27 327003	28.00	27 327004	133.00	27 327005	165.99	27 327006	145.82
27 328003	899.00	27 328004	899.00	27 328005	45.00	27 328006	45.00	27 328007	46.90	27 328008	48.00
27 328009	169.00	27 328010	269.00	27 329001	2.50	27 329002	2099.00	27 329003	955.00	27 329004	1590.00
27 330001	97.00	27 330002	249.00	27 330003	249.00	27 330004	99.79	27 330005	1487.95	27 330006	299.00
27 331001	385.00	27 331002	600.00	27 331003	449.00	27 331004	188.00	27 332001	550.00	27 332002	639.00
27 332003	109.00	27 332004	59.90	27 342001	118.00	27 342002	69.00	27 342003	74.00	27 342004	81.00
27 342005	66.00	27 342006	90.00	27 342007	56.00	27 342008	68.00	27 342009	128.00	27 342010	45.00
27 343001	140.00	27 343002	140.00	27 343003	260.00	27 343004	70.00	27 343005	103.00	27 343006	95.00
27 343007	65.00	27 343008	255.00	27 343009	20.00	27 343010	32.00	27 343011	70.00	27 343012	20.00
27 343013	99.00	27 343014	112.00	27 343015	86.00	27 343016	70.00	27 343017	85.00	27 343018	110.00
27 344001	1500.00	27 344002	2500.00	27 344003	1400.00	27 344004	2000.00	27 345001	22500.00	27 345002	11859.00
27 345003	16000.00	27 345004	12413.00	27 346001	1505.00	27 346002	144.00	27 346003	144.00	27 346004	144.00
27 346005	124.15	27 346006	144.00	28 001001	16.00	28 001002	16.00	28 001003	9.50	28 001004	16.00
28 001005	16.00	28 001006	16.00	28 001007	14.00	28 001008	16.00	28 001009	8.94	28 001010	10.00
28 002001	60.00	28 002002	62.50	28 003001	10.69	28 003002	10.00	28 003003	78.13	28 004001	44.00
28 004002	23.80	28 005001	4.00	28 005002	5.50	28 005003	6.00	28 006001	1.30	28 006002	1.36
28 006003	3.00	28 007001	43.97	28 007002	37.39	28 008001	119.05	28 008002	92.27	28 009001	760.00
28 009002	69.00	28 010001	49.46	28 010002	101.25	28 010003	131.58	28 010004	50.00	28 011001	30.75
28 011002	32.50	28 012001	47.06	28 012002	50.00	28 013001	10.35	28 013002	13.40	28 014001	53.16
28 014002	61.00	28 015001	48.70	28 016001	13.00	28 016002	26.05	28 016003	12.00	28 016004	46.60
28 016005	55.00	28 016003	37.45	28 016004	29.00	28 016005	26.05	28 016006	42.00	28 017001	90.00
28 017002	100.00	28 017003	57.45	28 017004	35.00	28 017005	69.00	28 017006	90.00	28 017007	83.73
28 017008	80.00	28 017009	66.48	28 018001	150.00	28 018002	130.00	28 018003	130.00	28 018004	110.00
28 018005	99.50	28 018006	100.00	28 018007	157.50	28 018008	89.50	28 018009	80.00	28 018010	170.00
28 018011	198.50	28 018012	189.00	28 018013	150.00	28 018014	159.00	28 018015	119.00	28 018016	99.95
28 018017	69.95	28 019001	36.95	28 019002	80.00	28 019003	269.00	28 019004	55.95	28 020001	100.00
28 020002	78.00	28 021001	83.50	28 021002	48.16	28 021003	90.95	28 022001	65.87	28 022002	70.93
28 023001	84.90	28 023002	42.67	28 023003	107.00	28 023004	174.50	28 023005	850.00	28 024001	191.80
28 024002	116.00	28 025001	100.00	28 025002	80.00	28 025003	60.00	28 025004	45.00	28 025005	100.00
28 025006	100.00	28 025007	220.00	28 025008	95.00	28 026001	180.00	28 026002	150.25	28 027001	55.00
28 027002	95.00	28 028001	103.27	28 028002	82.14	28 028003	50.12	28 029001	239.13	28 029002	212.61
28 030001	15.88	28 030002	14.85	28 030003	15.50	28 030004	14.20	28 030005	17.40	28 031001	107.74
28 031002	100.56	28 032001	285.71	28 032002	31.11	28 032003	42.57	28 033001	29.50	28 033002	24.15
28 033003	30.40	28 034001	105.63	28 034002	40.00	28 035001	47.50	28 035002	95.45	28 036001	89.76
28 036002	85.50	28 037001	50.18	28 037002	43.00	28 038001	138.75	28 038002	132.00	28 039001	90.00
28 039002	23.83	28 040001	93.75	28 040002	147.67	28 041001	104.17	28 041002	78.07	28 042001	36.25
28 042002	17.95	28 0									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 104002	154.00	28 104003	200.00	28 105001	131.45	28 105002	160.00	28 106001	226.66	28 106002	85.00
28 107001	204.00	28 107002	89.00	28 107003	185.33	28 108001	49.00	28 108002	47.00	28 108003	49.00
28 118001	238.00	28 118002	109.99	28 118003	236.91	28 118004	379.00	28 118005	419.00	28 118006	149.00
28 119001	44.90	28 119002	34.99	28 119003	49.99	28 119004	89.00	28 119005	79.90	28 119006	169.00
28 120001	29.00	28 120002	89.00	28 120003	39.00	28 120004	39.90	28 120005	9.90	28 120006	9.90
28 121001	328.90	28 121002	398.00	28 121003	299.00	28 121004	189.00	28 121005	399.00	28 121006	219.90
28 121007	174.00	28 121008	379.00	28 121009	159.99	28 121010	149.00	28 121011	299.00	28 121012	139.99
28 122001	619.00	28 122002	449.00	28 122003	2799.00	28 122004	998.00	28 122005	479.00	28 122006	3399.00
28 123001	549.00	28 123002	98.00	28 123003	99.00	28 123004	99.90	28 123005	79.99	28 123006	129.00
28 124001	179.99	28 124002	74.00	28 124003	258.00	28 124004	49.00	28 124005	249.00	28 124006	98.00
28 125001	229.00	28 125002	45.90	28 125003	12.99	28 125004	99.90	28 125005	39.99	28 125006	229.00
28 126001	169.00	28 126002	35.00	28 126003	28.00	28 126004	94.00	28 126005	99.00	28 126006	24.50
28 127001	699.00	28 127002	179.99	28 127003	199.99	28 127004	298.00	28 127005	349.00	28 127006	109.99
28 127007	349.01	28 127008	199.99	28 127009	328.00	28 127010	198.00	28 127011	179.99	28 127012	129.00
28 128001	239.00	28 128002	1299.00	28 128003	249.00	28 128004	229.99	28 128005	199.99	28 128006	479.00
28 128007	398.00	28 128008	310.00	28 128009	279.00	28 128010	599.00	28 128011	298.00	28 128012	249.00
28 128013	399.00	28 128014	159.99	28 128015	199.00	28 128016	158.00	28 128017	169.99	28 128018	299.90
28 129001	199.00	28 129002	179.00	28 129003	539.00	28 129004	299.00	28 129005	389.00	28 129006	149.90
28 130001	228.00	28 130002	298.00	28 130003	480.00	28 130004	199.00	28 130005	499.00	28 130006	390.00
28 131001	268.00	28 131002	109.99	28 131003	129.90	28 131004	149.00	28 131005	99.00	28 131006	179.90
28 131007	148.00	28 131008	228.00	28 131009	379.00	28 131010	199.00	28 131011	99.99	28 131012	379.00
28 132001	299.00	28 132002	128.00	28 132003	59.99	28 132004	59.00	28 132005	119.90	28 132006	49.99
28 133001	77.00	28 133002	49.00	28 133003	49.00	28 133004	79.00	28 133005	30.00	28 133006	65.00
28 133007	77.00	28 133008	22.99	28 133009	94.55	28 133010	40.00	28 133011	24.99	28 133012	19.00
28 134001	15.00	28 134002	11.99	28 134003	39.90	28 134004	149.00	28 134005	22.99	28 134006	24.90
28 135001	99.00	28 135002	69.99	28 135003	135.00	28 135004	50.00	28 135005	29.99	28 135006	269.00
28 136001	27.73	28 136002	26.55	28 136003	30.00	28 136004	39.00	28 136005	15.00	28 136006	79.00
28 137001	199.99	28 137002	40.00	28 137003	110.00	28 137004	89.00	28 137005	649.00	28 137006	169.00
28 137007	303.21	28 137008	169.00	28 137009	849.00	28 137010	298.00	28 137011	179.00	28 137012	399.00
28 137013	198.00	28 137014	199.90	28 138001	120.00	28 138002	287.00	28 138003	415.00	28 138004	195.00
28 139001	999.00	28 139002	799.00	28 139003	149.00	28 139004	669.00	28 139005	219.00	28 139006	499.00
28 140001	574.00	28 140002	589.00	28 140003	99.00	28 140004	360.00	28 140005	469.00	28 140006	389.00
28 141001	599.00	28 141002	199.00	28 141003	674.00	28 141004	199.00	28 141005	649.00	28 141006	599.00
28 142001	799.00	28 142002	969.00	28 142003	599.00	28 142004	749.00	28 142005	299.00	28 142006	1219.00
28 143001	28.00	28 143002	399.00	28 143003	299.00	28 143004	29.90	28 143005	99.00	28 143006	39.00
28 144001	70.00	28 144002	70.00	28 145001	94.00	28 145002	33.00	28 146001	48.00	28 146002	125.00
28 147001	699.00	28 147002	199.00	28 147003	199.00	28 147004	229.00	28 147005	69.00	28 147006	298.00
28 148001	1100.00	28 148002	1079.00	28 148003	2195.00	28 158001	1082.54	28 158002	1082.54	28 158003	1082.54
28 159001	109.55	28 160001	269.34	28 160002	643.16	28 160003	1444.98	28 161001	20.21	28 161002	40.43
28 161003	60.64	28 161004	80.85	28 161005	101.07	28 161006	121.28	28 161007	145.12	28 161008	168.95
28 161009	192.79	28 161010	216.63	28 161011	264.31	28 161012	386.11	28 161013	609.52	28 161014	1422.10
28 161015	3779.06	28 161016	4514.27	28 161017	4698.07	28 161018	5617.08	28 161019	6536.09	28 161020	7455.10
28 161021	8374.11	28 161022	9293.12	28 161023	10212.13	28 161024	11131.14	28 161025	12050.15	28 161026	12969.16
28 161027	113.19	28 161028	447.01	28 161029	934.55	28 161030	1747.13	28 161031	3411.46	28 161032	13888.17
28 161033	14807.18	28 161034	18483.22	28 161035	22159.26	28 161036	25835.30	28 161037	29511.34	28 161038	36863.42
28 162001	15.15	28 162002	8.18	28 164001	97.28	28 165001	588.43	28 166001	0.00	28 166002	0.00
28 166003	0.00	28 166004	0.00	28 166005	0.00	28 166006	0.00	28 166007	0.00	28 166008	0.00
28 166009	0.00	28 166010	0.00	28 167001	15.39	28 167002	10.37	28 167003	15.39	28 167004	10.37
28 167005	24.32	28 168001	200.00	28 168002	200.00	28 168003	150.00	28 168004	200.00	28 168005	200.00
28 169001	450.00	28 169002	6960.00	28 169003	350.00	28 179001	5899.00	28 179002	6129.00	28 179003	21993.00
28 180001	3500.00	28 180002	1595.00	28 181001	5999.00	28 181002	5499.00	28 182001	1745.50	28 182002	2199.00
28 183001	3799.00	28 183002	1649.00	28 184001	5999.00	28 184002	1899.00	28 185001	5799.00	28 185002	7999.00
28 186001	6960.00	28 186002	5829.00	28 187001	8999.00	28 187002	5790.00	28 188001	7884.05	28 188002	6799.00
28 189001	10999.00	28 189002	6999.00	28 190001	1599.00	28 190002	649.00	28 191001	179.00	28 191002	345.00
28 191003	1999.00	28 192001	225.00	28 192002	1839.00	28 193001	699.00	28 193002	1699.00	28 194001	2099.00
28 194002	1826.50	28 195001	339.00	28 195002	799.00	28 196001	11297.28	28 197001	5229.00	28 197002	15999.00
28 197003	5049.00	28 198001	1189.00	28 198002	10659.00	28 198003	945.00	28 198004	1799.00	28 199001	1499.00
28 199002	1799.00	28 200001	37.00	28 200002	37.00	28 201001	17.25	28 201002	22.50	28 202001	29.95
28 202002	45.00	28 203001	12.50	28 203002	15.00	28 204001	28.88	28 204002	32.00	28 205001	46.90
28 206001	649.00	28 206002	199.00	28 207001	929.00	28 207002	870.00	28 208001	22.50	28 208002	59.00
28 209001	499.00	28 209002	499.00	28 209003	170.00	28 209004	349.00	28 210001	65.00	28 210002	176.76
28 210003	59.00	28 210004	14.45	28 211001	368.00	28 211002	849.00	28 212001	83.02	28 212002	62.00
28 213001	54.50	28 213002	45.90	28 214001	19.99	28 215001	28.73	28 216001	29.03	28 217001	16.30
28 215002	10.70	28 215003	26.19	28 215004	16.77	28 216001	11.05	28 216002	4.86	28 217001	44.77
28 217002	34.88	28 217003	12.90	28 218001	58.30	28 218002	37.26	28 219001	59.00	28 219002	22.90
28 229001	68.38	28 229002	411.50	28 229003	209.00	28 229004	470.50	28 229005	4531.50	28 229006	431.00
28 229007	920.00	28 229008	58.00	28 229009	124.50	28 229010	1786.00	28 230001	390.50	28 230002	164.00
28 230003	356.00	28 231001	653.00	28 231002	392.00	28 232001	172.00	28 232002	125.34	28 233001	170.00
28 233002	110.00	28 233003	223.50	28 234001	287.00	28 234002	411.00	28 235001	343.20	28 235002	510.30
28 236001	21.17	28 236002	6.27	28 237001	94.13	28 237002	44.00	28 238001	53.00	28 238002	244.00
28 239001	80.00	28 239002	220.00	28 240001	214.72	28 240002	67.45	28 241001	98.00	28 241002	136.00
28 242001	273.00	28 242002	187.00	28 243001	2155.00	28 243002	1199.00	28 244001	3000.00	28 244002	1500.00
28 244003	650.00	28 244004	350.00	28 245001	500.00	28 245002	450.00	28 245003	500.00	28 245004	500.00
28 246001	800.00	28 246002	1470.00	28 247001	24000.00	28 247002	1078.00	28 248001	3000.00	28 248002	24000.00
28 249001	3432.00	28 249002	500.00	28 250001	1176.00	28 250002	650.00	28 251001	220.00	28 251002	100.00
28 251003	550.00	28 251004	81.00	28 252001	50.00	28 252002	85.00	28 253001	550.00	28 253002	200.00
28 253003	180.00	28 254001	51.54	28 254002	54.00	28 255001	990.00	28 255002	1049.00	28 256001	575.22
28 256002	205.00	28 256003	232.58	28 257001	37.50	28 257002	37.90	28 258001	82.50	28 258002	84.38
28 258003	67.22	28 259001	162.50	28 259002	455.00	28 260001	57.75	28 260002	49.		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 017005	90.00	29 017006	96.00	29 017007	98.00	29 017008	64.00	29 017009	59.00	29 018001	128.00
29 018002	151.00	29 018003	152.25	29 018004	88.75	29 018005	95.43	29 018006	140.00	29 018007	64.00
29 018008	112.00	29 018009	92.90	29 018010	160.00	29 018011	157.00	29 018012	167.75	29 018013	202.50
29 018014	124.00	29 018015	120.00	29 018016	120.00	29 018017	90.00	29 019001	96.00	29 019002	96.00
29 019003	188.90	29 019004	59.40	29 020001	70.00	29 020002	168.00	29 021001	89.92	29 021002	87.75
29 021003	52.00	29 022001	59.90	29 022002	80.38	29 023001	608.70	29 023002	76.00	29 023003	86.55
29 023004	380.00	29 023005	753.50	29 024001	99.00	29 024002	237.06	29 025001	43.00	29 025002	130.00
29 025003	48.00	29 025004	45.00	29 025005	259.00	29 025006	60.00	29 025007	159.00	29 025008	128.75
29 026001	188.50	29 026002	182.50	29 027001	83.20	29 027002	120.00	29 028001	55.18	29 028002	92.69
29 028003	97.98	29 029001	380.95	29 029002	130.00	29 030001	16.40	29 030002	13.50	29 030003	9.17
29 030004	20.13	29 030005	12.50	29 031001	112.81	29 031002	88.46	29 032001	237.50	29 032002	30.52
29 032003	41.25	29 033001	32.80	29 033002	35.69	29 033003	25.40	29 034001	68.00	29 034002	78.85
29 035001	398.82	29 035002	177.56	29 036001	144.13	29 036002	122.50	29 037001	48.84	29 037002	48.67
29 038001	86.00	29 038002	138.48	29 039001	75.00	29 039002	34.65	29 040001	141.78	29 040002	136.09
29 041001	89.70	29 041002	109.90	29 042001	22.35	29 042002	19.50	29 042003	19.14	29 043001	25.16
29 043002	28.31	29 043003	23.30	29 043004	59.68	29 043005	33.75	29 044001	33.90	29 044002	31.10
29 044003	38.30	29 044004	36.00	29 045001	18.90	29 045002	19.90	29 045003	16.55	29 045004	9.50
29 046001	49.65	29 046002	30.75	29 046003	37.25	29 046004	43.90	29 047001	16.73	29 047002	15.65
29 047003	29.50	29 047004	52.18	29 047005	25.00	29 047006	14.90	29 047007	15.30	29 047008	12.00
29 047009	11.00	29 047010	10.75	29 048001	20.90	29 048002	20.80	29 048003	12.00	29 048004	13.50
29 049001	13.80	29 049002	13.53	29 049003	11.00	29 049004	12.50	29 050001	18.20	29 050002	16.78
29 050003	12.00	29 050004	10.50	29 051001	12.15	29 051002	12.50	29 051003	11.00	29 051004	10.50
29 052001	61.40	29 052002	65.15	29 052003	42.50	29 052004	52.50	29 053001	48.75	29 053002	47.28
29 053003	47.50	29 053004	49.75	29 054001	26.90	29 054002	24.43	29 055001	67.00	29 055002	51.08
29 055003	55.00	29 055004	44.25	29 056001	8.00	29 056002	8.90	29 056003	6.00	29 056004	7.70
29 057001	15.90	29 057002	19.03	29 058001	13.65	29 058002	19.50	29 058003	11.40	29 058004	12.08
29 058005	13.88	29 058006	16.15	29 058007	10.00	29 059001	16.35	29 059002	9.90	29 059003	19.55
29 059004	12.00	29 059005	13.25	29 060001	10.65	29 060002	17.65	29 060003	10.00	29 060004	12.25
29 060005	17.05	29 061001	4.00	29 061002	21.15	29 061003	18.90	29 061004	6.80	29 062001	12.65
29 062002	20.00	29 062003	25.00	29 062004	20.00	29 063001	25.05	29 063002	22.08	29 063003	16.00
29 063004	18.40	29 063005	28.65	29 064001	7.95	29 064002	9.15	29 064003	7.00	29 064004	4.75
29 065001	18.50	29 065002	21.35	29 065003	12.00	29 065004	16.00	29 066001	9.05	29 066002	11.18
29 066003	8.50	29 066004	10.20	29 067001	23.30	29 067002	25.80	29 067003	18.00	29 067004	19.00
29 068001	20.00	29 068002	15.90	29 068003	19.90	29 068004	23.80	29 069001	15.90	29 069002	13.58
29 070001	20.00	29 070002	28.43	29 070003	18.50	29 070004	19.50	29 071001	9.20	29 071002	9.95
29 072001	20.00	29 072002	39.90	29 073001	69.00	29 073002	47.00	29 074001	33.00	29 074002	21.67
29 074003	28.67	29 074004	24.00	29 075001	30.00	29 075002	24.00	29 076001	25.35	29 076002	25.50
29 077001	160.00	29 077002	181.50	29 077003	90.00	29 077004	128.00	29 078001	22.97	29 078002	25.85
29 079001	32.82	29 079002	40.84	29 080001	31.58	29 080002	34.43	29 081001	34.88	29 081002	47.88
29 081003	56.05	29 082001	64.41	29 082002	83.63	29 083001	24.96	29 083002	52.14	29 083003	114.65
29 084001	17.45	29 084002	14.74	29 085001	13.80	29 085002	352.35	29 085003	316.50	29 086001	112.50
29 086002	156.00	29 087001	7.32	29 087002	14.29	29 087003	18.33	29 087004	9.01	29 087005	8.72
29 088001	6.60	29 089002	65.10	29 089003	11.67	29 089004	7.00	29 089005	47.05	29 089006	55.36
29 090001	8.40	29 090002	126.89	29 091001	15.95	29 091002	112.77	29 092001	167.00	29 092002	145.00
29 093001	144.55	29 093002	214.50	29 094001	243.00	29 094002	90.23	29 095001	80.00	29 095002	108.39
29 095003	38.00	29 096001	248.00	29 096002	65.54	29 097001	132.00	29 097002	49.50	29 098001	90.00
29 098002	127.00	29 099001	260.00	29 099002	240.00	29 100001	240.00	29 100002	230.00	29 101001	220.00
29 101002	180.00	29 102001	31.71	29 102002	32.34	29 102003	36.27	29 102004	47.89	29 102005	27.66
29 103001	143.87	29 103002	163.13	29 104001	113.26	29 104002	241.43	29 104003	205.71	29 105001	186.66
29 105002	126.67	29 106001	112.78	29 106002	64.27	29 107001	160.08	29 107002	207.00	29 107003	153.51
29 108001	47.00	29 108002	47.00	29 108003	39.00	29 118001	228.00	29 118002	193.50	29 118003	109.99
29 118004	119.99	29 118005	545.00	29 118006	485.00	29 119001	74.90	29 119002	108.00	29 119003	99.00
29 119004	89.00	29 119005	195.00	29 119006	144.70	29 120001	138.28	29 120002	38.00	29 120003	30.00
29 120004	34.00	29 120005	29.99	29 120006	24.99	29 121001	319.00	29 121002	298.00	29 121003	148.00
29 121004	149.00	29 121005	129.00	29 121006	899.00	29 121007	899.00	29 121008	148.50	29 121009	229.00
29 121010	159.00	29 121011	675.00	29 121012	349.00	29 122001	729.00	29 122002	779.00	29 122003	699.99
29 122004	499.99	29 122005	2255.00	29 122006	2999.00	29 123001	59.00	29 123002	129.00	29 123003	59.00
29 123004	149.00	29 123005	169.86	29 123006	159.00	29 124001	198.00	29 124002	198.00	29 124003	149.00
29 124004	199.00	29 124005	399.00	29 124006	999.00	29 125001	79.90	29 125002	129.00	29 125003	79.00
29 125004	69.50	29 125005	329.00	29 125006	445.00	29 126001	99.90	29 126002	74.90	29 126003	29.00
29 126004	24.00	29 126005	29.00	29 126006	29.00	29 127001	318.00	29 127002	198.00	29 127003	188.00
29 127004	799.00	29 127005	899.00	29 127006	129.99	29 127007	109.99	29 127008	299.00	29 127009	149.00
29 127010	149.00	29 127011	499.00	29 127012	469.00	29 128001	328.00	29 128002	288.00	29 128003	199.00
29 128004	775.00	29 128005	999.00	29 128006	199.00	29 128007	319.00	29 128008	139.56	29 128009	553.06
29 128010	1107.14	29 128011	259.00	29 128012	279.00	29 128013	169.99	29 128014	100.73	29 128015	227.86
29 128016	148.00	29 128017	299.00	29 128018	249.00	29 129001	101.28	29 129002	182.32	29 129003	158.00
29 129004	228.00	29 129005	529.00	29 129006	419.00	29 130001	165.00	29 130002	100.78	29 130003	99.00
29 130004	140.47	29 130005	144.00	29 130006	139.00	29 131001	109.00	29 131002	144.00	29 131003	179.00
29 131004	168.00	29 131005	100.49	29 131006	153.72	29 131007	159.99	29 131008	141.24	29 131009	262.15
29 131010	178.00	29 131011	99.99	29 131012	99.99	29 132001	128.00	29 132002	59.00	29 132003	139.00
29 132004	158.00	29 132005	99.99	29 132006	109.99	29 133001	84.00	29 133002	54.00	29 133003	49.00
29 133004	39.00	29 133005	46.50	29 133006	9.99	29 133007	19.99	29 133008	39.90	29 133009	55.00
29 133010	45.00	29 133011	29.99	29 133012	40.94	29 134001	74.35	29 134002	64.00	29 134003	59.00
29 134004	35.18	29 134005	24.99	29 134006	39.99	29 135001	159.00	29 135002	75.51	29 135003	124.00
29 135004	119.00	29 135005	129.99	29 135006	99.99	29 136001	64.00	29 136002	35.00	29 136003	30.00
29 136004	39.00	29 136005	19.99	29 136006	16.99	29 137001	298.00	29 137002	150.00	29 137003	59.99
29 137004	99.00	29 137005	159.00	29 137006	398.00	29 137007	855.00	29 137008	1299.00	29 137009	199.00
29 137010	219.00	29 137011	249.00	29 137012	209.00	29 137013	449.00	29 137014	355.00	29 138001	143.00
29 138002	193.00	29 138003	840.00	29 138004	610.00	29 139001	159.00	29 139002	139.00	29 139003	899.00
29 139004	749.00	29 139005	949.00	29 139006	1099.00	29 140001	239.00	29 140002	219.00	29 140003	379.00
29 140004	499.00	29 140005	4								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 217002	42.86	29 217003	34.00	29 218001	20.01	29 218002	49.90	29 219001	8.70	29 219002	42.08
29 229001	512.10	29 229002	53.50	29 229003	251.90	29 229004	88.06	29 229005	922.48	29 229006	299.10
29 229007	147.18	29 229008	399.90	29 229009	200.40	29 230001	100.80	29 230002	129.56	29 230003	149.55
29 231001	427.66	29 231002	199.65	29 232001	25.50	29 232002	52.35	29 233001	209.39	29 233002	108.80
29 233003	469.90	29 234001	127.82	29 234002	555.87	29 235001	106.00	29 235002	60.00	29 236001	8.40
29 236002	16.00	29 237001	79.90	29 237002	37.60	29 238001	256.39	29 238002	99.90	29 239001	134.90
29 239002	35.00	29 240001	57.40	29 240002	94.91	29 241001	549.50	29 241002	223.00	29 242001	37.00
29 242002	89.00	29 243001	290.00	29 243002	350.00	29 244001	150.00	29 244002	24000.00	29 244003	2600.00
29 244004	500.00	29 245001	232.72	29 245002	150.00	29 245003	600.00	29 245004	500.00	29 246001	1553.70
29 246002	1230.00	29 247001	1400.00	29 247002	8700.00	29 248001	1000.00	29 248002	1500.00	29 249001	410.80
29 249002	550.00	29 250001	7000.00	29 250002	2480.00	29 251001	100.00	29 251002	175.00	29 251003	100.00
29 251004	202.00	29 252001	120.00	29 252002	60.00	29 253001	380.00	29 253002	100.00	29 253003	60.00
29 254001	32.21	29 254002	30.53	29 255001	69.90	29 255002	625.00	29 256001	172.00	29 256002	381.10
29 256003	112.88	29 257001	49.00	29 257002	36.40	29 258001	48.87	29 258002	73.33	29 258003	126.24
29 259001	189.07	29 259002	196.25	29 260001	40.70	29 260002	39.90	29 261001	62.90	29 261002	14.00
29 261003	170.00	29 261004	49.00	29 262001	20.00	29 262002	48.00	29 263001	16.82	29 263002	31.00
29 263003	14.45	29 263004	19.00	29 264001	150.00	29 264002	119.00	29 265001	29.50	29 265002	60.11
29 266001	20.15	29 266002	18.85	29 276001	7.00	29 276002	7.00	29 277001	7.00	29 277002	7.00
29 278001	30.00	29 278002	35.00	29 280001	810.00	29 280002	235.00	29 281001	1759.50	29 281002	3085.25
29 282001	378900.00	29 282002	170500.00	29 282003	191050.00	29 282004	143900.00	29 282005	158850.00	29 282006	346900.00
29 283001	1527.00	29 283002	2750.00	29 284001	13.16	29 285001	14.03	29 286001	94.08	29 286002	80.23
29 287001	1150.00	29 287002	1229.00	29 288001	25.00	29 288002	64.90	29 289001	1010.00	29 289002	1279.90
29 290001	13002.20	29 292001	425.32	29 292002	290.00	29 293001	494.00	29 293002	593.34	29 293003	1276.00
29 294001	50.00	29 294002	60.00	29 295001	80.00	29 295002	80.00	29 295003	95.00	29 295004	12.50
29 295007	12.00	29 295164	46.00	29 295196	41.00	29 296001	10.00	29 306001	1383.00	29 306002	706.25
29 307001	1858.33	29 307002	1463.33	29 308001	1636.67	29 308002	2600.00	29 309001	2515.17	29 309002	2335.00
29 310001	515.83	29 310002	983.33	29 311001	4353.00	29 311002	12338.00	29 312001	918.33	29 312002	770.83
29 313001	1314.17	29 313002	910.00	29 314001	265.00	29 314002	68.00	29 315001	110.00	29 315002	250.00
29 315003	279.00	29 315004	209.00	29 315005	357.83	29 315006	345.00	29 315007	185.00	29 316001	20.00
29 316002	57.00	29 316003	3.64	29 316004	3.50	29 316005	29.00	29 317001	3138.50	29 317002	5472.51
29 317003	1909.96	29 318001	855.00	29 318002	906.44	29 318003	556.00	29 318004	992.00	29 318005	450.00
29 319001	330.00	29 319002	299.00	29 320001	600.00	29 320002	20.00	29 320003	50.00	29 320004	250.00
29 320005	500.00	29 321001	38.00	29 321002	35.00	29 322001	519.00	29 322002	389.00	29 323001	90.00
29 323002	105.00	29 324001	259.00	29 324002	3675.00	29 324003	3360.00	29 325001	8.00	29 325002	8.00
29 326001	40.00	29 326002	27.00	29 327001	59.33	29 327002	32.75	29 328001	40.00	29 328002	249.00
29 328003	398.00	29 328004	97.63	29 328005	40.62	29 329001	4199.00	29 329002	22.00	29 330001	119.00
29 330002	369.00	29 330003	49.00	29 331001	129.00	29 331002	159.00	29 332001	55.00	29 332002	108.40
29 342001	57.00	29 342002	78.00	29 342003	47.00	29 342004	67.00	29 342005	57.00	29 343001	105.00
29 343002	104.00	29 343003	84.00	29 343004	203.00	29 343005	25.00	29 343006	690.00	29 343007	80.00
29 343008	66.50	29 343009	95.00	29 344001	6500.00	29 344002	300.00	29 345001	12800.00	29 345002	9860.00
29 346001	1325.00	29 346002	116.00	29 346003	116.00	30 001001	12.00	30 001002	12.00	30 001003	12.00
30 001004	9.50	30 001005	9.90	30 001006	12.00	30 001007	12.00	30 001008	12.00	30 001009	12.00
30 001010	12.00	30 002001	54.51	30 002002	63.35	30 003001	7.50	30 003002	8.00	30 003003	56.47
30 004001	35.10	30 004002	21.93	30 005001	5.00	30 005002	4.00	30 005003	5.00	30 006001	2.50
30 006002	1.30	30 006003	3.00	30 007001	40.63	30 007002	56.44	30 008001	117.00	30 008002	156.25
30 009001	72.00	30 009002	69.00	30 010001	69.70	30 010002	34.92	30 010003	78.68	30 010004	51.80
30 011001	25.00	30 011002	29.20	30 012001	49.02	30 012002	29.50	30 013001	12.50	30 013002	33.13
30 014001	187.50	30 014002	68.12	30 014003	46.69	30 015001	11.44	30 015002	13.89	30 015003	12.90
30 016001	44.00	30 016002	69.90	30 016003	60.00	30 016004	41.25	30 016005	63.00	30 016006	55.00
30 017001	72.90	30 017002	88.00	30 017003	71.25	30 017004	25.00	30 017005	73.65	30 017006	88.00
30 017007	100.00	30 017008	100.00	30 017009	60.43	30 018001	148.00	30 018002	163.90	30 018003	126.00
30 018004	89.00	30 018005	79.90	30 018006	172.00	30 018007	211.00	30 018008	84.00	30 018009	88.00
30 018010	129.90	30 018011	178.00	30 018012	169.00	30 018013	184.68	30 018014	120.00	30 018015	120.00
30 018016	90.00	30 018017	86.00	30 019001	39.90	30 019002	66.00	30 019003	30.00	30 019004	49.90
30 020001	125.00	30 020002	88.00	30 021001	69.30	30 021002	87.00	30 021003	66.90	30 022001	84.00
30 022002	69.00	30 023001	55.00	30 023002	82.00	30 023003	96.50	30 023004	95.00	30 023005	74.25
30 024001	214.00	30 024002	181.40	30 025001	90.00	30 025002	99.95	30 025003	49.83	30 025004	78.00
30 025005	231.40	30 025006	42.90	30 025007	202.43	30 025008	89.00	30 026001	239.50	30 026002	160.00
30 027001	25.00	30 027002	110.23	30 028001	102.37	30 028002	49.41	30 028003	85.00	30 029001	225.23
30 029002	106.43	30 030001	19.00	30 030002	15.35	30 030003	10.00	30 030004	11.53	30 030005	10.50
30 031001	116.39	30 031002	115.97	30 032001	282.50	30 032002	30.56	30 032003	44.08	30 033001	28.80
30 033002	45.83	30 033003	29.17	30 034001	71.43	30 034002	105.00	30 035001	150.00	30 035002	306.17
30 036001	114.50	30 036002	126.63	30 037001	51.25	30 037002	50.00	30 038001	103.13	30 038002	118.87
30 039001	32.90	30 039002	58.50	30 040001	124.44	30 040002	144.44	30 041001	104.11	30 041002	26.50
30 042001	31.50	30 042002	18.00	30 042003	17.75	30 043001	30.69	30 043002	22.90	30 043003	22.00
30 043004	36.50	30 043005	72.22	30 044001	36.00	30 044002	28.65	30 044003	31.90	30 044004	42.00
30 045001	8.75	30 045002	18.50	30 045003	24.90	30 045004	9.50	30 046001	50.00	30 046002	54.98
30 046003	51.00	30 046004	49.75	30 047001	13.00	30 047002	39.90	30 047003	48.95	30 047004	104.02
30 047005	59.00	30 047006	12.50	30 047007	17.15	30 047008	10.00	30 047009	17.50	30 047010	20.00
30 048001	14.50	30 048002	19.05	30 048003	19.50	30 048004	16.50	30 049001	10.50	30 049002	13.95
30 049003	11.00	30 049004	11.25	30 050001	15.50	30 050002	9.65	30 050003	13.50	30 050004	14.75
30 051001	9.50	30 051002	11.03	30 051003	12.50	30 051004	13.00	30 052001	60.00	30 052002	64.75
30 052003	20.00	30 052004	19.00	30 053001	41.50	30 053002	47.25	30 053003	48.75	30 053004	50.05
30 054001	15.00	30 054002	32.90	30 055001	65.00	30 055002	38.68	30 055003	20.00	30 055004	24.00
30 056001	7.00	30 056002	8.90	30 056003	7.40	30 056004	6.50	30 057001	26.50	30 057002	16.90
30 058001	13.90	30 058002	9.00	30 058003	14.55	30 058004	8.50	30 058005	13.00	30 058006	12.50
30 058007	11.50	30 059001	14.00	30 059002	16.33	30 059003	10.00	30 059004	12.00	30 059005	12.50
30 060001	9.50	30 060002	10.28	30 060003	10.00	30 060004	9.50	30 060005	8.75	30 061001	6.50
30 061002	65.00	30 061003	30.62	30 061004	7.90	30 062001	13.00	30 062002	38.70	30 062003	47.25
30 062004	101.50	30 063001	9.50	30 063002	44.00	30 063003	14.50	30 063004	13.50	30 063005	13.00
30 064001											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 128006	199.00	30 128007	228.63	30 128008	259.99	30 128009	318.06	30 128010	229.00	30 128011	149.00
30 128012	98.71	30 128013	179.46	30 128014	199.99	30 128015	249.99	30 128016	129.00	30 128017	149.99
30 128018	176.00	30 128019	199.00	30 128020	149.00	30 128021	439.00	30 128022	89.00	30 128023	179.00
30 129006	299.00	30 130001	199.00	30 130002	196.99	30 130003	99.00	30 130004	129.00	30 130005	319.00
30 130006	255.00	30 131001	175.00	30 131002	77.00	30 131003	139.00	30 131004	199.00	30 131005	179.00
30 131006	179.00	30 131007	159.99	30 131008	99.90	30 131009	99.90	30 131010	177.59	30 131011	109.99
30 131012	84.99	30 132001	89.00	30 132002	196.92	30 132003	99.00	30 132004	89.90	30 132005	84.90
30 132006	49.99	30 133001	49.90	30 133002	39.00	30 133003	39.00	30 133004	79.00	30 133005	19.67
30 133006	29.00	30 133007	21.90	30 133008	47.00	30 133009	49.50	30 133010	33.00	30 133011	39.00
30 133012	36.90	30 134001	22.90	30 134002	19.00	30 134003	29.90	30 134004	39.00	30 134005	12.99
30 134006	69.00	30 135001	69.67	30 135002	99.00	30 135003	100.87	30 135004	139.00	30 135005	178.19
30 135006	128.42	30 136001	34.90	30 136002	15.00	30 136003	29.50	30 136004	23.00	30 136005	29.00
30 136006	34.90	30 137001	1149.00	30 137002	533.89	30 137003	790.00	30 137004	200.00	30 137005	189.41
30 137006	212.90	30 137007	424.73	30 137008	745.93	30 137009	531.18	30 137010	120.40	30 137011	121.01
30 137012	177.38	30 137013	229.00	30 137014	149.99	30 138001	444.00	30 138002	158.90	30 138003	179.00
30 138004	184.40	30 139001	319.00	30 139002	399.00	30 139003	329.00	30 139004	199.00	30 139005	410.00
30 139006	99.00	30 140001	249.00	30 140002	429.00	30 140003	399.00	30 140004	199.00	30 140005	395.00
30 140006	410.00	30 141001	549.00	30 141002	289.00	30 141003	289.00	30 141004	560.00	30 141005	495.00
30 141006	179.00	30 142001	459.00	30 142002	799.00	30 142003	489.00	30 142004	769.00	30 142005	745.00
30 142006	730.00	30 143001	395.00	30 143002	299.00	30 143003	299.00	30 143004	289.00	30 143005	270.00
30 143006	319.00	30 144001	80.00	30 144002	30.00	30 145001	90.00	30 145002	95.00	30 146001	60.00
30 146002	30.00	30 147001	179.00	30 147002	159.00	30 147003	699.00	30 147004	379.00	30 147005	247.00
30 147006	1470.00	30 148001	199.00	30 148002	245.00	30 148003	1800.00	30 148004	1255.70	30 148005	1255.70
30 158003	1255.70	30 158004	1255.70	30 158005	1255.70	30 158006	1255.70	30 159001	106.41	30 160001	125.00
30 160002	154.94	30 160003	185.22	30 161001	23.00	30 161002	45.99	30 161003	68.99	30 161004	96.72
30 161005	124.44	30 161006	173.58	30 161007	254.83	30 161008	336.09	30 161009	417.35	30 161010	498.61
30 161011	1205.83	30 161012	1573.44	30 161013	1941.04	30 161014	2860.05	30 161015	3779.06	30 161016	4514.27
30 161017	4698.07	30 161018	5617.08	30 161019	6536.09	30 161020	7455.10	30 161021	8374.11	30 161022	9293.12
30 161023	10212.13	30 161024	11131.14	30 161025	12050.15	30 161026	12969.16	30 161027	141.07	30 161028	1757.24
30 161029	2308.64	30 161030	3227.65	30 161031	3411.46	30 161032	13888.17	30 161033	14807.18	30 161034	18483.22
30 161035	22159.26	30 161036	25835.30	30 161037	29511.34	30 161038	36863.42	30 162001	15.03	30 162002	8.12
30 164001	85.04	30 165001	842.38	30 166001	0.00	30 166002	0.00	30 166003	0.00	30 166004	0.00
30 166005	0.00	30 166006	0.00	30 166007	0.00	30 166008	0.00	30 166009	0.00	30 166010	0.00
30 167001	15.39	30 167002	10.37	30 167003	15.39	30 167004	10.37	30 167005	17.32	30 168001	1000.00
30 168002	750.00	30 168003	1000.00	30 168004	854.49	30 168005	689.00	30 169001	1400.00	30 169002	1000.00
30 169003	350.00	30 179001	3813.81	30 179002	5499.00	30 179003	6118.00	30 180001	2159.00	30 180002	3299.00
30 181001	3999.00	30 181002	5249.00	30 182001	2719.00	30 182002	1425.00	30 183001	3799.00	30 183002	3424.00
30 184001	6159.00	30 184002	2099.00	30 185001	8499.00	30 185002	8999.00	30 186001	15480.87	30 186002	3649.00
30 187001	7599.00	30 187002	6999.00	30 188001	2699.00	30 188002	5774.00	30 189001	2796.50	30 189002	5069.00
30 190001	395.90	30 190002	800.74	30 191001	2954.00	30 191002	249.00	30 191003	2899.00	30 192001	809.00
30 192002	295.00	30 193001	789.00	30 193002	524.00	30 194001	1199.00	30 194002	2199.00	30 195001	299.00
30 195002	299.00	30 196001	11297.28	30 197001	5999.00	30 197002	10999.00	30 197003	4399.00	30 198001	4299.00
30 198002	2895.00	30 198003	1999.00	30 198004	979.00	30 199001	679.00	30 199002	499.00	30 200001	109.00
30 200002	27.00	30 201001	12.00	30 201002	22.00	30 202001	44.00	30 202002	25.90	30 203001	29.00
30 203002	11.50	30 204001	83.00	30 204002	59.00	30 205001	59.00	30 206001	559.00	30 206002	299.00
30 207001	315.67	30 207002	583.93	30 208001	59.00	30 208002	91.00	30 209001	229.00	30 209002	150.00
30 209003	214.00	30 209004	289.00	30 210001	7.99	30 210002	13.50	30 210003	18.00	30 210004	15.00
30 211001	274.00	30 211002	144.00	30 212001	79.00	30 212002	79.00	30 213001	160.00	30 213002	129.00
30 214001	22.22	30 214002	27.78	30 214003	35.00	30 214004	29.00	30 215001	19.62	30 215002	17.53
30 215003	22.00	30 216001	9.47	30 216002	13.00	30 217001	32.25	30 217002	32.50	30 217003	30.57
30 218001	37.45	30 218002	20.50	30 219001	11.90	30 219002	46.00	30 229001	170.85	30 229002	242.00
30 229003	295.71	30 229004	249.00	30 229005	248.00	30 229006	235.00	30 229007	566.78	30 229008	517.82
30 229009	297.50	30 230001	313.60	30 230002	34.01	30 230003	396.50	30 231001	608.64	30 231002	560.00
30 232001	97.12	30 232002	104.00	30 233001	80.83	30 233002	140.00	30 233003	120.50	30 234001	233.75
30 234002	364.50	30 235001	328.69	30 235002	477.50	30 236001	25.00	30 236002	120.82	30 237001	49.76
30 237002	43.50	30 238001	238.50	30 238002	163.36	30 239001	70.00	30 239002	159.90	30 240001	153.00
30 240002	133.89	30 241001	177.90	30 241002	88.50	30 242001	386.00	30 242002	166.00	30 243001	589.00
30 243002	2900.00	30 244001	500.00	30 244002	1650.00	30 244003	300.00	30 244004	160.00	30 245001	300.00
30 245002	500.00	30 245003	500.00	30 245004	600.00	30 246001	1000.00	30 246002	1000.00	30 247001	6613.00
30 247002	5000.00	30 248001	11000.00	30 248002	12500.00	30 249001	350.00	30 249002	340.00	30 250001	7350.00
30 250002	7500.00	30 251001	148.00	30 251002	110.00	30 251003	80.00	30 251004	80.00	30 252001	50.00
30 252002	100.00	30 253001	200.00	30 253002	600.00	30 253003	50.00	30 254001	33.20	30 254002	51.20
30 255001	289.00	30 256001	59.25	30 257001	246.00	30 258001	135.00	30 259001	383.30	30 259002	18.90
30 257002	27.50	30 258001	61.67	30 258002	87.50	30 258003	52.50	30 259001	16.50	30 259002	359.22
30 260001	64.00	30 260002	39.90	30 261001	28.25	30 261002	64.00	30 261003	109.00	30 261004	36.05
30 262001	49.90	30 262002	21.90	30 263001	22.00	30 263002	17.57	30 263003	25.46	30 263004	20.00
30 264001	138.00	30 264002	94.00	30 265001	39.90	30 265002	34.75	30 266001	12.90	30 266002	15.90
30 276001	13.00	30 276002	13.00	30 277001	6.50	30 277002	6.50	30 278001	30.00	30 278002	40.00
30 280001	870.00	30 280002	550.00	30 281001	10440.50	30 281002	2419.75	30 282001	209600.00	30 282002	238500.00
30 282003	378900.00	30 282004	197900.00	30 282005	193500.00	30 282006	180900.00	30 283001	15946.50	30 283002	1950.00
30 284001	13.16	30 285001	14.03	30 286001	70.83	30 286002	74.00	30 287001	1651.00	30 287002	1010.00
30 288001	187.50	30 288002	59.90	30 289001	1789.90	30 289002	889.00	30 290001	13182.46	30 290002	13182.46
30 290003	13182.46	30 291001	924.92	30 292001	278.40	30 292002	116.00	30 293001	1200.00	30 293002	200.00
30 294001	80.00	30 294002	50.00	30 295001	19.00	30 295002	46.00	30 295104	32.50	30 296001	10.00
30 306001	1216.67	30 306002	909.58	30 307001	1091.67	30 307002	1016.67	30 308001	1183.75	30 308002	958.33
30 309001	2098.33	30 309002	1465.83	30 310001	991.67	30 310002	856.25	30 311001	850.00	30 311002	3300.00
30 312001	700.00	30 312002	966.67	30 313001	1708.33	30 313002	1283.33	30 314001	499.00	30 314002	189.00
30 315001	170.00	30 315002	170.00	30 315003	199.00	30 315004	195.00	30 315005	200.00	30 315006	130.00
30 315007	225.00	30 316001	12.50	30 316002	11.00	30					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 040001	77.78	31 040002	61.81	31 041001	73.21	31 041002	40.00	31 042001	18.75	31 042002	26.00
31 042003	20.40	31 043001	26.50	31 043002	23.78	31 043003	25.16	31 043004	37.50	31 043005	29.02
31 044001	30.68	31 044002	38.50	31 044003	31.65	31 044004	32.00	31 045001	13.15	31 045002	14.50
31 045003	12.03	31 045004	10.00	31 046001	64.85	31 046002	53.90	31 046003	85.00	31 046004	48.05
31 047001	12.50	31 047002	11.90	31 047003	10.45	31 047004	119.60	31 047005	34.90	31 047006	15.40
31 047007	16.68	31 047008	10.00	31 047009	24.50	31 047010	9.00	31 048001	16.93	31 048002	18.08
31 048003	11.00	31 048004	14.25	31 049001	15.85	31 049002	16.85	31 049003	15.40	31 049004	12.25
31 050001	13.40	31 050002	12.28	31 050003	16.90	31 050004	15.00	31 051001	13.35	31 051002	23.75
31 051003	10.90	31 051004	23.75	31 052001	66.25	31 052002	71.08	31 052003	57.50	31 052004	50.40
31 053001	36.25	31 053002	51.45	31 053003	40.80	31 053004	55.23	31 054001	25.98	31 054002	10.50
31 055001	55.00	31 055002	45.00	31 055003	59.15	31 055004	61.10	31 056001	8.23	31 056002	8.63
31 056003	7.65	31 056004	7.50	31 057001	18.00	31 057002	20.90	31 058001	17.23	31 058002	13.48
31 058003	10.00	31 058004	10.00	31 058005	9.50	31 058006	8.00	31 058007	9.90	31 059001	16.65
31 059002	12.00	31 059003	8.00	31 059004	18.45	31 059005	11.00	31 060001	21.10	31 060002	14.10
31 060003	9.90	31 060004	10.00	31 060005	9.50	31 061001	141.68	31 061002	84.55	31 061003	11.00
31 061004	5.50	31 062001	12.00	31 062002	23.90	31 062003	39.90	31 062004	62.50	31 063001	8.25
31 063002	21.43	31 063003	11.50	31 063004	8.50	31 063005	17.58	31 064001	10.00	31 064002	8.75
31 064003	6.90	31 064004	8.00	31 065001	16.25	31 065002	19.23	31 065003	15.40	31 065004	11.75
31 066001	10.00	31 066002	9.18	31 066003	11.15	31 066004	10.05	31 067001	26.70	31 067002	15.25
31 067003	19.90	31 067004	13.50	31 068001	15.00	31 068002	12.65	31 068003	19.98	31 068004	22.05
31 069001	18.75	31 069002	18.20	31 070001	31.25	31 070002	19.50	31 070003	29.90	31 070004	24.98
31 071001	10.50	31 071002	10.15	31 072001	26.50	31 072002	32.90	31 073001	27.25	31 073002	32.73
31 074001	53.80	31 074002	23.50	31 074003	33.50	31 074004	22.50	31 075001	30.90	31 075002	55.00
31 076001	26.28	31 076002	23.02	31 077001	14.50	31 077002	115.00	31 077003	45.00	31 077004	219.00
31 078001	19.56	31 078002	23.00	31 079001	35.05	31 079002	50.70	31 080001	38.64	31 080002	38.75
31 081001	47.88	31 081002	46.67	31 081003	39.38	31 082001	82.35	31 082002	79.65	31 083001	24.14
31 083002	61.29	31 083003	258.62	31 084001	17.45	31 084002	14.50	31 084003	12.88	31 085001	425.72
31 085002	315.00	31 086001	112.50	31 086002	155.00	31 087001	13.33	31 087002	9.52	31 087003	12.25
31 087004	17.50	31 087005	18.33	31 088001	5.95	31 088002	1.44	31 088003	5.42	31 088004	6.50
31 089001	54.76	31 089002	59.74	31 090001	7.40	31 090002	98.75	31 091001	617.19	31 091002	310.00
31 092001	181.77	31 092002	175.00	31 093001	3.30	31 093002	6.50	31 094001	114.81	31 094002	67.85
31 095001	181.25	31 095002	113.24	31 095003	161.97	31 096001	239.29	31 096002	59.29	31 097001	82.50
31 097002	45.00	31 098001	107.00	31 098002	79.90	31 099001	360.00	31 099002	360.00	31 100001	45.00
31 100002	151.36	31 101001	250.00	31 101002	320.00	31 102001	30.52	31 102002	38.71	31 102003	32.51
31 102004	36.62	31 102005	30.26	31 103001	126.26	31 103002	665.32	31 104001	198.58	31 104002	320.14
31 104003	323.15	31 105001	246.67	31 105002	120.00	31 106001	70.00	31 106002	189.00	31 107001	80.60
31 107002	156.67	31 107003	163.15	31 108001	47.00	31 108002	47.00	31 108003	50.00	31 118001	120.00
31 118002	129.00	31 118003	119.99	31 118004	279.00	31 118005	299.00	31 118006	119.99	31 119001	139.00
31 119002	89.00	31 119003	99.00	31 119004	169.00	31 119005	44.99	31 119006	39.99	31 120001	64.00
31 120002	30.00	31 120003	29.73	31 120004	75.00	31 120005	12.99	31 120006	15.99	31 121001	199.00
31 121002	169.00	31 121003	95.00	31 121004	649.00	31 121005	399.00	31 121006	599.00	31 121007	329.00
31 121008	189.00	31 121009	119.99	31 121010	244.00	31 121011	139.00	31 121012	138.61	31 122001	625.50
31 122002	779.00	31 122003	295.55	31 122004	369.00	31 122005	699.00	31 122006	479.99	31 123001	129.00
31 123002	129.00	31 123003	169.00	31 123004	14.00	31 123005	169.00	31 123006	449.00	31 124001	79.00
31 124002	199.01	31 124003	348.00	31 124004	79.90	31 124005	319.00	31 124006	83.64	31 125001	49.00
31 125002	169.00	31 125003	275.18	31 125004	69.00	31 125005	219.01	31 125006	29.42	31 126001	45.00
31 126002	19.90	31 126003	25.50	31 126004	26.25	31 126005	74.90	31 126006	27.90	31 127001	169.00
31 127002	349.00	31 127003	95.00	31 127004	229.00	31 127005	189.00	31 127006	109.99	31 127007	139.99
31 127008	368.00	31 127009	599.00	31 127010	199.00	31 127011	270.80	31 127012	99.00	31 128001	98.81
31 128002	179.00	31 128003	99.99	31 128004	179.99	31 128005	199.00	31 128006	266.06	31 128007	319.00
31 128008	229.00	31 128009	22.99	31 128010	29.99	31 128011	207.80	31 128012	179.00	31 128013	99.99
31 128014	39.99	31 128015	49.99	31 128016	228.56	31 128017	259.00	31 128018	179.00	31 129001	199.00
31 129002	189.00	31 129003	164.00	31 129004	119.00	31 129005	179.00	31 129006	91.15	31 130001	134.00
31 130002	99.00	31 130003	65.00	31 130004	290.17	31 130005	449.00	31 130006	350.00	31 131001	139.00
31 131002	159.00	31 131003	79.00	31 131004	204.50	31 131005	184.00	31 131006	199.00	31 131007	279.00
31 131008	85.00	31 131009	159.00	31 131010	139.00	31 131011	194.00	31 131012	99.99	31 132001	79.00
31 132002	69.00	31 132003	128.69	31 132004	148.00	31 132005	179.00	31 132006	179.00	31 133001	27.45
31 133002	35.00	31 133003	129.00	31 133004	102.00	31 133005	45.00	31 133006	38.98	31 133007	49.00
31 133008	29.59	31 133009	58.70	31 133010	12.95	31 133011	45.25	31 133012	35.00	31 134001	19.00
31 134002	159.00	31 134003	19.90	31 134004	59.90	31 134005	39.00	31 134006	150.83	31 135001	99.00
31 135002	99.00	31 135003	188.00	31 135004	209.00	31 135005	79.99	31 135006	59.99	31 136001	34.00
31 136002	15.00	31 136003	49.00	31 136004	54.00	31 136005	94.47	31 136006	45.00	31 137001	799.00
31 137002	451.78	31 137003	120.00	31 137004	120.00	31 137005	22.00	31 137006	203.26	31 137007	184.33
31 137008	374.57	31 137009	448.61	31 137010	199.99	31 137011	241.72	31 137012	262.83	31 137013	19.00
31 137014	315.61	31 138001	220.00	31 138002	158.00	31 138003	223.00	31 138004	256.00	31 139001	299.00
31 139002	259.00	31 139003	1199.00	31 139004	246.00	31 139005	295.20	31 139006	765.00	31 140001	399.00
31 140002	374.00	31 140003	349.50	31 140004	230.00	31 140005	439.00	31 140006	320.00	31 141001	278.00
31 141002	244.30	31 141003	749.00	31 141004	129.00	31 141005	446.65	31 141006	519.00	31 142001	430.00
31 142002	339.47	31 142003	774.00	31 142004	519.00	31 142005	249.00	31 142006	273.00	31 143001	460.00
31 143002	149.00	31 143003	298.00	31 143004	529.00	31 143005	229.00	31 143006	384.00	31 144001	11.00
31 144002	35.00	31 145001	30.50	31 145002	83.50	31 146001	13.00	31 146002	125.00	31 147001	599.00
31 147002	248.00	31 147003	149.00	31 147004	249.00	31 147005	710.01	31 147006	1199.00	31 148001	120.00
31 148002	140.00	31 148003	2274.00	31 158001	923.77	31 159001	114.77	31 160001	126.70	31 160002	133.98
31 160003	141.26	31 161001	20.21	31 161002	40.43	31 161003	60.64	31 161004	80.85	31 161005	101.07
31 161006	121.28	31 161007	145.12	31 161008	168.95	31 161009	192.79	31 161010	216.63	31 161011	264.31
31 161012	386.11	31 161013	609.52	31 161014	1422.10	31 161015	3779.06	31 161016	4514.27	31 161017	4698.07
31 161018	5617.08	31 161019	6536.09	31 161020	7455.10	31 161021	8374.11	31 161022	9293.12	31 161023	10212.13
31 161024	11131.14	31 161025	12050.15	31 161026	12969.16	31 161027	113.19	31 161028	447.01	31 161029	934.55
31 161030	1747.13	31 161031	3411.46	31 161032	13888.17	31 161033	14807.18	31 161034	18483.22	31 161035	22159.26
31 161036	25835.30	31 161037	29511.34	31 161038	36863.42	31 162001	14.87	31 162002	8.03	31 163001	50.58

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 259002	97.61	31 260001	17.50	31 260002	53.00	31 261001	208.50	31 261002	78.50	31 261003	134.00
31 261004	28.00	31 262001	949.00	31 262002	97.90	31 263001	11.90	31 263002	41.30	31 263003	19.04
31 263004	31.10	31 262001	67.00	31 262002	142.15	31 265001	29.50	31 265002	41.10	31 266001	75.50
31 266002	14.00	31 276001	15.00	31 276002	6.00	31 277001	6.00	31 277002	6.00	31 278001	30.00
31 278002	25.00	31 280001	235.00	31 280002	218.00	31 281001	2002.75	31 281002	1172.05	31 282001	254050.00
31 282002	275300.00	31 282003	346900.00	31 282004	170200.00	31 282005	343400.00	31 282006	173700.00	31 283001	19999.00
31 283002	999.00	31 284001	13.16	31 285001	14.03	31 286001	56.44	31 286002	67.13	31 287001	919.50
31 287002	1349.00	31 288001	388.00	31 288002	49.00	31 289001	1190.00	31 289002	2279.01	31 290001	13236.65
31 291001	1992.14	31 292001	399.00	31 292002	690.00	31 293001	520.00	31 293002	6250.00	31 294001	45.00
31 294002	50.00	31 295063	65.00	31 295124	95.00	31 295192	26.00	31 296001	10.00	31 306001	2658.33
31 306002	2480.83	31 307001	2137.50	31 307002	2585.00	31 308001	1483.33	31 308002	3166.67	31 309001	3010.00
31 309002	2220.83	31 310001	1025.00	31 310002	1633.33	31 311001	3900.00	31 311002	10200.00	31 312001	700.00
31 312002	2066.67	31 313001	1268.33	31 313002	1149.17	31 314001	80.00	31 314002	215.00	31 315001	270.00
31 315002	160.00	31 315003	160.00	31 315004	160.00	31 315005	113.00	31 315006	335.00	31 315007	195.00
31 316001	11.00	31 316002	36.90	31 316003	29.00	31 316004	3.50	31 316005	66.90	31 317001	3164.76
31 317002	2458.25	31 317003	2150.00	31 318001	750.00	31 318002	520.00	31 318003	880.00	31 318004	896.00
31 318005	626.00	31 318006	650.00	31 319001	355.00	31 319002	179.00	31 320001	1000.00	31 320002	20.00
31 320003	10.00	31 320004	10.00	31 320005	70.00	31 321001	60.00	31 321002	49.00	31 322001	249.00
31 322002	389.00	31 323001	30.00	31 323002	25.00	31 324001	250.00	31 324002	35.00	31 324003	10.00
31 325001	6.00	31 325002	6.00	31 326001	38.00	31 326002	39.00	31 327001	64.00	31 327002	29.00
31 328001	269.00	31 328002	169.00	31 328003	30.90	31 328004	19.90	31 328005	219.00	31 329001	2.00
31 329002	3999.00	31 330001	129.00	31 330002	85.00	31 330003	249.00	31 331001	92.00	31 331002	139.00
31 332001	3149.00	31 332002	81.00	31 332003	40.00	31 332004	25.00	31 332005	71.00	31 332006	40.00
31 342005	40.00	31 343001	154.00	31 343002	72.00	31 343003	95.00	31 343004	6.00	31 343005	40.00
31 343006	25.00	31 343007	50.90	31 343008	54.00	31 343009	78.00	31 344001	800.00	31 344002	500.00
31 345001	6500.00	31 345002	6000.00	31 346001	76.00	31 346002	76.00	31 346003	1505.00	31 346004	17.00
32 001002	9.50	32 001003	15.00	32 001004	17.00	32 001005	9.60	32 001006	10.90	32 001007	15.00
32 001008	15.00	32 001009	16.00	32 001010	16.00	32 002001	14.00	32 002002	22.90	32 003001	11.00
32 003002	16.00	32 003003	63.29	32 004001	24.29	32 004002	38.33	32 005001	3.20	32 005002	4.90
32 005003	3.50	32 006001	1.70	32 006002	1.30	32 006003	2.00	32 007001	40.63	32 007002	54.67
32 008001	150.50	32 008002	98.04	32 009001	340.00	32 009002	250.00	32 010001	50.02	32 010002	62.04
32 010003	82.87	32 010004	100.00	32 011001	34.75	32 011002	16.04	32 012001	24.00	32 012002	20.00
32 013001	11.00	32 013002	9.90	32 014001	116.25	32 014002	76.61	32 014003	47.50	32 015001	13.94
32 015002	13.90	32 015003	15.00	32 016001	112.00	32 016002	64.00	32 016003	33.35	32 016004	37.50
32 016005	27.50	32 016006	35.00	32 017001	81.90	32 017002	73.00	32 017003	82.88	32 017004	49.80
32 017005	74.98	32 017006	115.00	32 017007	99.90	32 017008	71.18	32 017009	46.23	32 018001	149.90
32 018002	219.90	32 018003	157.40	32 018004	133.90	32 018005	92.50	32 018006	75.80	32 018007	70.00
32 018008	56.90	32 018009	78.00	32 018010	171.15	32 018011	219.90	32 018012	110.00	32 018013	279.90
32 018014	169.90	32 018015	97.90	32 018016	87.65	32 018017	82.90	32 019001	33.00	32 019002	34.18
32 019003	59.90	32 019004	69.90	32 020001	71.60	32 020002	72.00	32 021001	63.65	32 021002	28.00
32 021003	124.45	32 022001	67.85	32 022002	66.00	32 023001	55.50	32 023002	42.60	32 023003	18.00
32 023004	428.00	32 023005	400.00	32 024001	184.70	32 024002	110.00	32 025001	99.90	32 025002	68.75
32 025003	83.15	32 025004	81.50	32 025005	65.00	32 025006	90.00	32 025007	77.50	32 025008	64.90
32 026001	187.40	32 026002	170.00	32 027001	48.95	32 027002	110.00	32 028001	69.94	32 028002	72.50
32 028003	75.00	32 029001	448.11	32 029002	115.31	32 030001	24.00	32 030002	14.81	32 030003	17.13
32 030004	13.03	32 030005	15.50	32 031001	156.95	32 031002	80.10	32 032001	256.88	32 032002	37.50
32 032003	44.02	32 033001	42.40	32 033002	27.65	32 033003	25.50	32 034001	99.80	32 034002	83.75
32 035001	398.82	32 035002	108.94	32 036001	72.22	32 036002	137.25	32 037001	17.50	32 037002	40.00
32 038001	100.00	32 038002	82.00	32 039001	48.00	32 039002	80.00	32 040001	142.22	32 040002	140.00
32 041001	46.50	32 041002	94.29	32 042001	21.00	32 042002	39.50	32 042003	32.75	32 043001	17.94
32 043002	27.51	32 043003	25.61	32 043004	29.90	32 043005	111.11	32 044001	29.98	32 044002	27.43
32 044003	32.90	32 044004	50.40	32 045001	9.23	32 045002	19.60	32 045003	10.25	32 045004	19.65
32 046001	36.75	32 046002	50.18	32 046003	38.48	32 046004	48.98	32 047001	16.25	32 047002	15.40
32 047003	9.15	32 047004	11.00	32 047005	49.50	32 047006	21.15	32 047007	15.15	32 047008	7.65
32 047009	38.00	32 047010	19.90	32 048001	21.40	32 048002	15.93	32 048003	20.10	32 048004	19.40
32 049001	7.78	32 049002	8.75	32 049003	10.15	32 049004	15.15	32 050001	13.65	32 050002	17.75
32 050003	12.40	32 050004	16.48	32 051001	15.65	32 051002	8.00	32 051003	12.60	32 051004	10.00
32 052001	44.90	32 052002	64.90	32 052003	75.90	32 052004	68.90	32 053001	40.00	32 053002	40.90
32 053003	49.90	32 053004	40.00	32 054001	25.93	32 054002	25.90	32 055001	79.40	32 055002	59.90
32 055003	31.25	32 055004	45.00	32 056001	5.36	32 056002	7.65	32 056003	9.65	32 056004	5.15
32 057001	29.90	32 057002	15.15	32 058001	11.90	32 058002	10.90	32 058003	14.43	32 058004	14.40
32 058005	10.18	32 058006	9.50	32 058007	10.65	32 059001	11.50	32 059002	12.00	32 059003	12.16
32 059004	10.65	32 059005	9.90	32 060001	15.30	32 060002	9.70	32 060003	10.65	32 060004	7.23
32 060005	10.65	32 061001	7.90	32 061002	72.50	32 061003	21.20	32 061004	21.13	32 062001	19.00
32 062002	17.90	32 062003	29.90	32 062004	16.73	32 063001	24.15	32 063002	30.15	32 063003	18.90
32 063004	16.00	32 063005	26.00	32 064001	6.80	32 064002	7.65	32 064003	6.00	32 064004	8.90
32 065001	12.90	32 065002	23.40	32 065003	17.40	32 065004	15.48	32 066001	15.15	32 066002	10.40
32 066003	10.00	32 066004	11.00	32 067001	17.15	32 067002	26.90	32 067003	23.93	32 067004	16.00
32 068001	23.90	32 068002	8.00	32 068003	15.00	32 068004	10.00	32 069001	25.40	32 069002	14.00
32 070001	38.30	32 070002	21.00	32 070003	28.10	32 070004	33.40	32 071001	12.15	32 071002	7.70
32 072001	17.68	32 072002	27.00	32 073001	65.00	32 073002	43.00	32 074001	18.90	32 074002	42.11
32 074003	19.50	32 074004	42.95	32 075001	24.98	32 075002	34.30	32 076001	29.14	32 076002	25.58
32 077001	199.00	32 077002	141.25	32 077003	219.00	32 077004	179.90	32 078001	18.25	32 078002	37.79
32 079001	112.00	32 079002	47.27	32 080001	31.16	32 080002	36.36	32 081001	52.82	32 081002	55.55
32 081003	35.00	32 082001	90.00	32 082002	79.41	32 083001	20.48	32 083002	60.65	32 083003	121.09
32 084001	15.75	32 084002	19.44	32 084003	17.75	32 085001	347.06	32 085002	270.00	32 086001	132.41
32 086002	117.50	32 087001	12.50	32 087002	10.50	32 087003	15.40	32 087004	16.67	32 087005	15.83
32 088001	8.33	32 088002	8.27	32 088003	0.63	32 088004	11.50	32 089001	43.02	32 089002	56.17
32 090001	4.00	32 090002	174.00	32 091001	380.00	32 091002	32.11	32 092001	199.69	32 092002	142.50
32 093001	3.30	32 093002	6.75	32 094001	127.78	32 094002	85.00	32 095001	50.00	32 095002	121.82
32 095003	155.71	32 096001	254.29	32 096002	117.86	32					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 138002	169.80	32 138003	465.00	32 138004	98.00	32 139001	749.00	32 139002	779.00	32 139003	819.00
32 139004	389.00	32 139005	199.00	32 139006	659.00	32 140001	244.00	32 140002	549.00	32 140003	159.99
32 140004	549.00	32 140005	339.00	32 140006	299.00	32 141001	579.00	32 141002	349.00	32 141003	1499.00
32 141004	329.00	32 141005	199.00	32 141006	319.00	32 142001	439.00	32 142002	779.00	32 142003	489.00
32 142004	1179.00	32 142005	1299.00	32 142006	709.00	32 143001	179.00	32 143002	269.00	32 143003	549.00
32 143004	119.00	32 143005	49.90	32 143006	709.00	32 144001	40.00	32 144002	9.90	32 145001	120.00
32 145002	50.00	32 146001	60.00	32 146002	70.00	32 147001	799.00	32 147002	70.00	32 147003	199.99
32 147004	690.00	32 147005	199.90	32 147006	749.00	32 148001	969.00	32 148004	600.00	32 148005	539.00
32 158001	1692.50	32 158002	1692.50	32 158003	1692.50	32 159001	104.67	32 160001	134.16	32 160002	134.16
32 160003	152.46	32 161001	16.91	32 161002	33.81	32 161003	50.72	32 161004	67.63	32 161005	84.54
32 161006	101.44	32 161007	118.35	32 161008	135.26	32 161009	152.16	32 161010	169.07	32 161011	202.88
32 161012	287.10	32 161013	371.32	32 161014	581.86	32 161015	792.40	32 161016	960.83	32 161017	1063.37
32 161018	1576.09	32 161019	2088.81	32 161020	2601.53	32 161021	3114.25	32 161022	3626.97	32 161023	10307.83
32 161024	11235.54	32 161025	12163.25	32 161026	13090.96	32 161027	94.68	32 161028	329.21	32 161029	455.53
32 161030	666.07	32 161031	708.18	32 161032	14018.67	32 161033	14946.38	32 161034	18657.22	32 161035	22368.06
32 161036	26078.90	32 161037	29789.74	32 161038	37211.42	32 162001	15.21	32 162002	8.21	32 164001	63.35
32 165001	552.48	32 166001	0.00	32 166002	0.00	32 166003	0.00	32 166004	0.00	32 166005	0.00
32 166006	0.00	32 166007	0.00	32 166008	0.00	32 166009	0.00	32 166010	0.00	32 167001	12.85
32 167002	8.68	32 167003	12.85	32 167004	8.68	32 167005	17.32	32 168001	140.00	32 168002	120.00
32 168003	150.00	32 168004	650.00	32 168005	600.00	32 169001	696.00	32 169002	50.00	32 169003	300.00
32 179001	6099.00	32 179002	3999.00	32 179003	10170.00	32 180001	10249.00	32 180002	8699.00	32 181001	6299.00
32 181002	4199.90	32 182001	4270.00	32 182002	2939.00	32 183001	1949.10	32 183002	2023.99	32 184001	2199.00
32 184002	6948.96	32 185001	8990.00	32 186002	6499.00	32 186003	8294.00	32 186004	6999.00	32 187001	6899.00
32 187002	4898.98	32 188001	6999.00	32 188002	6999.00	32 189001	5799.00	32 189002	6094.00	32 190001	1033.00
32 190002	589.00	32 191001	2675.51	32 191002	199.00	32 191003	499.00	32 192001	799.00	32 192002	479.20
32 193001	229.00	32 193002	1299.00	32 194001	949.04	32 194002	1079.10	32 195001	264.00	32 195002	399.00
32 196001	11297.28	32 197001	4799.00	32 197002	10999.00	32 197003	4644.57	32 198001	1799.00	32 198002	550.00
32 198003	2399.00	32 198004	11999.00	32 199001	948.97	32 199002	444.50	32 200001	49.50	32 200002	24.90
32 201001	54.00	32 201002	24.00	32 202001	24.90	32 202002	100.00	32 203001	30.00	32 203002	13.00
32 204001	69.00	32 204002	52.90	32 205001	40.00	32 206001	109.00	32 206002	164.90	32 207001	549.90
32 207002	169.00	32 208001	130.00	32 208002	29.90	32 209001	999.00	32 209002	259.00	32 209003	429.90
32 209004	839.00	32 210001	44.90	32 210002	16.90	32 210003	21.58	32 210004	24.00	32 211001	179.90
32 211002	595.00	32 212001	89.00	32 212002	84.90	32 213001	59.99	32 213002	40.00	32 214001	19.89
32 214002	21.00	32 214003	23.33	32 214004	35.50	32 215001	22.35	32 215002	19.20	32 215003	15.18
32 216001	9.37	32 216002	23.00	32 217001	41.43	32 217002	35.50	32 217003	40.29	32 218001	41.50
32 218002	44.00	32 219001	11.30	32 219002	37.60	32 229001	245.08	32 229002	196.00	32 229003	303.43
32 229004	306.19	32 229005	48.00	32 229006	328.50	32 229007	677.86	32 229008	254.25	32 229009	565.90
32 229010	173.50	32 230001	244.00	32 230002	330.20	32 230003	190.80	32 231001	358.50	32 231002	153.00
32 232001	57.62	32 232002	43.40	32 233001	285.00	32 233002	161.95	32 233003	165.50	32 234001	222.75
32 234002	313.70	32 235001	165.20	32 235002	123.00	32 236001	45.00	32 236002	21.22	32 237001	75.68
32 237002	22.40	32 238001	132.73	32 238002	207.00	32 239001	184.00	32 239002	79.82	32 240001	171.00
32 240002	77.25	32 241001	99.64	32 241002	60.71	32 242001	203.00	32 242002	177.10	32 243001	3042.15
32 243002	675.06	32 244001	9900.00	32 244002	6499.00	32 244003	394.00	32 244004	400.00	32 245001	150.00
32 245002	400.00	32 245003	200.00	32 245004	400.00	32 246001	600.00	32 246002	1824.00	32 247001	5000.00
32 247002	30000.00	32 248001	5000.00	32 248002	3000.00	32 249001	600.00	32 249002	350.00	32 250001	8000.00
32 250002	22000.00	32 251001	70.00	32 251002	50.00	32 251003	300.00	32 251004	100.00	32 252001	50.00
32 252002	50.00	32 253001	300.00	32 253002	150.00	32 253003	250.00	32 254001	41.81	32 254002	106.53
32 255001	70.40	32 255002	121.90	32 256001	405.00	32 256002	321.49	32 256003	272.00	32 257001	19.00
32 257002	39.90	32 258001	45.00	32 258002	76.88	32 258003	66.11	32 259001	525.26	32 259002	80.95
32 260001	33.90	32 260002	22.50	32 261001	44.90	32 261002	29.90	32 261003	42.90	32 261004	162.00
32 262001	27.00	32 262002	17.90	32 263001	62.50	32 263002	20.40	32 263003	10.75	32 263004	17.90
32 264001	185.00	32 264002	88.45	32 265001	23.50	32 265002	30.26	32 266001	32.00	32 266002	31.50
32 276001	7.00	32 276002	7.00	32 277001	7.00	32 277002	6.00	32 278001	50.00	32 278002	50.00
32 280001	1541.00	32 280002	55.00	32 281001	3251.25	32 281002	2735.25	32 282001	238400.00	32 282002	314900.00
32 282003	484900.00	32 282004	203300.00	32 282005	189900.00	32 282006	346700.00	32 283001	2082.46	32 283002	20149.84
32 284001	13.16	32 285001	14.03	32 286001	69.89	32 286002	73.89	32 287001	1249.00	32 287002	519.00
32 288001	25.83	32 288002	164.90	32 289001	1635.00	32 289002	1690.00	32 290001	13025.67	32 291001	171.24
32 292001	1292.00	32 292002	420.00	32 293001	1500.00	32 293002	150.00	32 294001	92.00	32 294002	60.00
32 295056	65.00	32 295074	65.00	32 295151	67.00	32 295160	20.00	32 296001	10.00	32 306001	7759.67
32 306002	3045.42	32 307001	2645.00	32 307002	1841.33	32 308001	4816.75	32 308002	3228.33	32 309001	2820.00
32 309002	2962.50	32 310001	1281.25	32 310002	2266.67	32 311001	12200.00	32 311002	2040.00	32 312001	929.17
32 312002	1591.67	32 313001	1433.33	32 313002	733.33	32 314001	43.00	32 314002	198.00	32 315001	335.00
32 315002	15.32	32 315003	220.00	32 316001	160.00	32 316002	390.00	32 316003	31.00	32 317001	160.00
32 316004	64.00	32 316005	21.00	32 316006	42.00	32 316007	19.00	32 316008	10.90	32 317001	2689.00
32 317002	2916.50	32 317003	7634.50	32 318001	850.00	32 318002	550.00	32 318003	660.00	32 318004	400.00
32 318005	750.00	32 318006	650.00	32 319001	389.00	32 319002	185.00	32 320001	600.00	32 320002	1500.00
32 320003	40.00	32 320004	100.00	32 320005	40.00	32 321001	49.00	32 321002	46.00	32 322001	539.00
32 322002	389.00	32 323001	50.00	32 323002	38.00	32 324001	320.00	32 324002	1400.00	32 324003	250.00
32 325001	8.00	32 325002	7.50	32 326001	26.40	32 326002	38.00	32 327001	88.46	32 327002	40.35
32 328001	149.90	32 328002	219.00	32 328003	39.90	32 328004	15.00	32 328005	220.00	32 329001	3353.31
32 329002	1995.00	32 330001	179.90	32 330002	16.90	32 330003	349.00	32 331001	100.00	32 331002	109.00
32 332001	2599.00	32 332002	629.00	32 342001	78.00	32 342002	60.00	32 342003	49.00	32 342004	53.00
32 342005	65.00	32 343001	200.00	32 343002	185.00	32 343003	125.00	32 343004	83.97	32 343005	25.00
32 343006	43.00	32 343007	85.00	32 343008	69.00	32 343009	140.00	32 344001	1200.00	32 344002	250.00
32 345001	13920.00	32 345002	16950.00	32 346001	97.00	32 346002	97.00	32 346003	1095.00	32 301001	10.00
33 001002	10.00	33 001003	10.00	33 001004	9.50	33 001005	10.00	33 001006	10.00	33 001007	10.00
33 001008	10.00	33 001009	10.00	33 001010	10.00	33 002001	71.43	33 002002	58.57	33 003001	11.30
33 003002	9.00	33 003003	51.68	33 004001	17.00	33 004002	21.80	33 005001	4.00	33 005002	4.00
33 005003	6.00	33 006001	2.00	33 006002	1.50	33 006003	2.00	33 007001	37.		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 062002	18.00	33 062003	18.00	33 062004	26.29	33 063001	12.50	33 063002	18.33	33 063003	10.25
33 063004	10.25	33 063005	10.75	33 064001	8.30	33 064002	8.25	33 064003	8.00	33 064004	10.00
33 065001	18.75	33 065002	10.00	33 065003	17.90	33 065004	11.50	33 065005	12.20	33 066002	9.00
33 066003	8.00	33 066004	8.75	33 067001	35.50	33 067002	42.00	33 067003	47.16	33 067004	45.00
33 068001	10.00	33 068002	21.90	33 068003	9.81	33 068004	10.00	33 069001	10.50	33 069002	11.26
33 070001	28.10	33 070002	15.86	33 070003	17.25	33 070004	16.00	33 071001	10.00	33 071002	10.45
33 072001	15.00	33 072002	27.65	33 073001	18.00	33 073002	74.35	33 074001	20.40	33 074002	25.00
33 074003	31.00	33 074004	34.50	33 075001	35.25	33 075002	35.25	33 076001	18.79	33 076002	21.43
33 077001	183.60	33 077002	63.75	33 077003	222.35	33 077004	90.00	33 078001	16.35	33 078002	14.90
33 079001	31.97	33 079002	31.36	33 080001	60.10	33 080002	24.94	33 081001	43.90	33 081002	48.80
33 081003	26.08	33 082001	75.66	33 082002	134.07	33 083001	22.90	33 083002	105.08	33 083003	47.14
33 084001	19.50	33 084002	15.05	33 084003	17.53	33 085001	530.92	33 085002	285.14	33 086001	120.00
33 086002	112.50	33 087001	13.33	33 087002	9.37	33 087003	15.00	33 087004	7.75	33 087005	13.29
33 088001	7.10	33 088002	5.33	33 088003	8.00	33 088004	3.58	33 089001	85.64	33 089002	51.28
33 090001	8.20	33 090002	143.18	33 091001	453.33	33 091002	27.14	33 092001	230.00	33 092002	134.50
33 093001	3.30	33 093002	109.09	33 094001	127.78	33 094002	89.75	33 095001	179.50	33 095002	87.50
33 095003	138.61	33 096001	101.79	33 096002	59.82	33 097001	87.00	33 097002	17.00	33 098001	82.00
33 098002	96.00	33 099001	300.00	33 099002	300.00	33 100001	98.90	33 100002	159.00	33 101001	130.00
33 101002	170.00	33 102001	38.59	33 102002	29.58	33 102003	42.11	33 102004	30.00	33 102005	38.38
33 103001	195.00	33 103002	126.26	33 104001	115.95	33 104002	151.92	33 104003	107.00	33 105001	142.66
33 105002	265.31	33 106001	174.00	33 106002	290.90	33 107001	173.20	33 107002	282.67	33 107003	91.57
33 108001	49.00	33 108002	42.00	33 108003	47.00	33 118001	139.00	33 118002	290.00	33 118003	310.00
33 118004	469.00	33 118005	29.90	33 118006	119.40	33 118007	144.00	33 118008	367.50	33 119001	139.00
33 119004	32.90	33 119005	290.00	33 119006	102.00	33 120001	69.00	33 120002	34.90	33 120003	39.00
33 120004	41.90	33 120005	58.00	33 120006	44.00	33 121001	159.00	33 121002	219.00	33 121003	189.00
33 121004	395.00	33 121005	420.00	33 121006	874.00	33 121007	874.00	33 121008	229.00	33 121009	179.00
33 121010	199.00	33 121011	289.00	33 121012	475.00	33 122001	3268.00	33 122002	2610.00	33 122003	2259.00
33 122004	1499.00	33 122005	1300.00	33 122006	899.00	33 123001	59.00	33 123002	79.90	33 123003	269.00
33 123004	320.00	33 123005	130.00	33 123006	498.00	33 124001	529.00	33 124002	244.71	33 124003	79.90
33 124004	44.90	33 124005	219.99	33 124006	249.99	33 125001	79.90	33 125002	36.90	33 125003	74.90
33 125004	107.00	33 125005	49.00	33 125006	39.00	33 126001	82.90	33 126002	22.90	33 126003	25.00
33 126004	85.00	33 126005	46.90	33 126006	52.00	33 127001	129.00	33 127002	199.90	33 127003	139.00
33 127004	579.00	33 127005	699.00	33 127006	455.00	33 127007	182.50	33 127008	89.90	33 127009	599.00
33 127010	749.00	33 127011	219.90	33 127012	199.90	33 128001	69.99	33 128002	89.90	33 128003	49.99
33 128004	224.95	33 128005	159.99	33 128006	249.00	33 128007	49.99	33 128008	199.00	33 128009	179.00
33 128010	154.90	33 128011	229.99	33 128012	169.99	33 128013	1600.00	33 128014	164.90	33 128015	680.00
33 128016	750.00	33 128017	1200.00	33 128018	399.00	33 129001	554.00	33 129002	219.00	33 129003	219.00
33 129004	129.00	33 129005	149.00	33 129006	84.00	33 130001	279.50	33 130002	322.00	33 130003	159.00
33 130004	264.00	33 130005	62.40	33 130006	72.40	33 131001	145.00	33 131002	159.00	33 131003	483.00
33 131004	144.00	33 131005	325.00	33 131006	179.00	33 131007	102.40	33 131008	159.00	33 131009	149.00
33 131010	325.00	33 131011	219.00	33 131012	229.00	33 132001	54.90	33 132002	128.00	33 132003	99.90
33 132004	99.90	33 132005	185.00	33 132006	249.00	33 133001	44.00	33 133002	49.00	33 133003	26.90
33 133004	24.90	33 133005	29.90	33 133006	25.40	33 133007	90.00	33 133008	49.00	33 133009	16.90
33 133010	24.90	33 133011	18.90	33 133012	65.00	33 134001	34.90	33 134002	19.90	33 134003	39.00
33 134004	40.00	33 134005	22.90	33 134006	34.90	33 135001	214.50	33 135002	194.00	33 135003	99.00
33 135004	219.00	33 135005	66.90	33 135006	179.75	33 136001	46.50	33 136002	29.90	33 136003	29.90
33 136004	32.90	33 136005	60.00	33 136006	46.50	33 137001	899.00	33 137002	75.00	33 137003	1345.00
33 137004	209.00	33 137005	900.00	33 137006	918.00	33 137007	899.00	33 137008	3016.00	33 137009	1623.00
33 137010	269.90	33 137011	148.00	33 137012	362.00	33 137013	119.00	33 137014	239.00	33 138001	199.80
33 138002	465.00	33 138003	274.00	33 138004	135.00	33 139001	553.59	33 139002	379.00	33 139003	899.00
33 139004	229.00	33 139005	229.00	33 139006	199.00	33 140001	569.00	33 140002	479.00	33 140003	399.00
33 140004	229.00	33 140005	179.00	33 140006	99.00	33 141001	679.00	33 141002	259.00	33 141003	679.00
33 141004	349.00	33 141005	349.00	33 141006	239.00	33 142001	769.00	33 142002	489.00	33 142003	319.00
33 142004	509.00	33 142005	189.00	33 142006	344.00	33 143001	69.00	33 143002	59.00	33 143003	39.00
33 143004	74.00	33 143005	69.00	33 143006	134.00	33 144001	65.00	33 144002	48.00	33 145001	56.00
33 145002	30.00	33 146001	13.00	33 146002	40.00	33 147001	403.72	33 147002	343.91	33 147003	322.50
33 147004	129.00	33 147005	229.00	33 147006	59.90	33 148001	1729.00	33 148002	364.00	33 148003	728.00
33 158001	1917.79	33 158002	1917.79	33 158003	1917.79	33 159001	113.24	33 160001	109.13	33 160002	265.50
33 160003	398.50	33 161001	23.00	33 161002	45.99	33 161003	68.99	33 161004	96.72	33 161005	124.44
33 161006	173.58	33 161007	254.83	33 161008	336.09	33 161009	417.35	33 161010	498.61	33 161011	1205.83
33 161012	1573.44	33 161013	1941.04	33 161014	2860.05	33 161015	3779.06	33 161016	4514.27	33 161017	4698.07
33 161018	5617.08	33 161019	6536.09	33 161020	7455.10	33 161021	8374.11	33 161022	9293.12	33 161023	10212.13
33 161024	11131.14	33 161025	12050.15	33 161026	1269.16	33 161027	148.07	33 161028	1757.24	33 161029	2308.64
33 161030	3227.65	33 161031	3411.46	33 161032	13888.17	33 161033	14807.18	33 161034	18487.22	33 161035	22158.26
33 161036	25835.30	33 161037	29511.34	33 161038	36863.42	33 162001	14.67	33 162002	7.92	33 164001	60.50
33 165001	880.00	33 166001	0.00	33 166002	0.00	33 166003	0.00	33 166004	0.00	33 166005	0.00
33 166006	0.00	33 166007	0.00	33 166008	0.00	33 166009	0.00	33 166010	0.00	33 167001	15.39
33 167002	10.37	33 167003	15.39	33 167004	10.37	33 167005	17.32	33 168001	900.00	33 168002	200.00
33 168003	700.00	33 168004	150.00	33 168005	170.00	33 169001	20.00	33 169002	100.00	33 169003	200.00
33 179001	6999.50	33 179002	5499.00	33 179003	5133.78	33 179004	6636.58	33 180001	2699.00	33 180002	1517.71
33 181001	4249.50	33 181002	5749.00	33 182001	2849.00	33 182002	2750.00	33 183001	1999.00	33 183002	4099.00
33 184001	389.00	33 184002	2599.00	33 185001	799.00	33 185002	8394.00	33 186001	8222.00	33 186002	7999.00
33 187001	8499.00	33 187002	8299.00	33 188001	6799.00	33 188002	7798.00	33 189001	1799.00	33 189002	2399.00
33 190001	699.00	33 190002	2099.00	33 191001	299.00	33 191002	2899.00	33 191003	229.00	33 192001	198.00
33 192002	395.00	33 193001	548.00	33 193002	579.00	33 194001	1040.00	33 194002	1848.00	33 195001	448.00
33 195002	229.00	33 196001	11297.28	33 197001	6199.00	33 197002	10998.00	33 197003	8897.00	33 198001	10999.00
33 198002	11998.00	33 198003	4699.00	33 198004	678.00	33 199001	1799.00	33 199002	1598.00	33 200001	38.55
33 200002	42.60	33 201001	31.50	33 201002	13.65	33 202001	11.80	33 202002	77.50	33 203001	30.00
33 203002	11.10	33 204001	28.55	33 204002	22.90	33 205001	39.40	33 206001	259.00	33 206002	17.50
33 207001	410.00	33 207002									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 316002	54.00	33 316003	69.50	33 316004	17.90	33 316005	86.00	33 317001	1719.00	33 317002	2042.61
33 317003	3828.63	33 318001	830.00	33 318002	340.00	33 318003	350.00	33 318004	500.00	33 318005	400.00
33 318006	350.00	33 319001	325.00	33 319002	299.00	33 320001	1980.00	33 320002	24.00	33 320003	30.00
33 320004	25.00	33 320005	250.00	33 321001	30.00	33 321002	38.00	33 322001	38.00	33 322002	50.00
33 323001	60.00	33 323002	40.00	33 324001	50.00	33 324002	52.00	33 324003	230.00	33 325001	8.00
33 325002	10.00	33 326001	24.00	33 326002	47.00	33 327001	37.00	33 327002	52.00	33 328001	200.00
33 328002	179.00	33 328003	25.00	33 328004	25.00	33 328005	1099.00	33 329001	2.00	33 329002	1499.00
33 330001	177.00	33 330002	1199.00	33 330003	249.00	33 331001	195.00	33 331002	149.00	33 332001	550.00
33 332002	67.00	33 342001	35.00	33 342002	38.00	33 342003	57.00	33 342004	26.00	33 342005	79.00
33 343001	106.00	33 343002	233.00	33 343003	258.00	33 343004	134.00	33 343005	20.00	33 343006	41.00
33 343007	72.00	33 343008	105.00	33 343009	144.00	33 344001	5000.00	33 344002	300.00	33 345001	4500.00
33 345002	3000.00	33 346001	60.00	33 346002	1273.00	33 346003	60.00	34 001001	13.00	34 001002	12.00
34 001003	10.58	34 001004	10.00	34 001005	12.00	34 001006	9.50	34 001007	11.00	34 001008	12.00
34 001009	10.00	34 001010	12.00	34 002001	55.28	34 002002	19.00	34 003001	10.90	34 003002	9.50
34 003003	21.93	34 004001	22.00	34 004002	27.00	34 005001	6.00	34 005002	6.00	34 005003	3.50
34 006001	1.50	34 006002	2.50	34 006003	2.50	34 007001	51.15	34 007002	41.48	34 008001	100.39
34 008002	112.90	34 009001	69.00	34 009002	84.75	34 010001	56.79	34 010002	59.26	34 010003	56.42
34 010004	116.28	34 011001	20.00	34 011002	25.00	34 012001	39.36	34 012002	26.38	34 013001	14.50
34 013002	10.00	34 014001	60.60	34 014002	92.08	34 014003	69.00	34 015001	12.78	34 015002	14.43
34 015003	30.00	34 016001	53.50	34 016002	64.00	34 016003	35.50	34 016004	52.00	34 016005	50.00
34 016006	29.90	34 017001	110.00	34 017002	102.90	34 017003	110.00	34 017004	21.00	34 017005	84.90
34 017006	112.00	34 017007	99.90	34 017008	110.00	34 017009	69.90	34 018001	128.75	34 018002	140.00
34 018003	159.00	34 018004	159.00	34 018005	29.00	34 018006	29.00	34 018007	69.90	34 018008	96.00
34 018009	78.00	34 018010	190.00	34 018011	209.00	34 018012	31.50	34 018013	229.00	34 018014	130.00
34 018015	89.00	34 018016	120.00	34 018017	100.00	34 019001	48.50	34 019002	39.90	34 019003	60.00
34 019004	69.90	34 020001	110.00	34 020002	80.00	34 021001	178.58	34 021002	98.25	34 021003	118.50
34 022001	56.90	34 022002	101.72	34 023001	115.00	34 023002	106.40	34 023003	134.90	34 023004	840.00
34 023005	608.00	34 024001	231.00	34 024002	148.96	34 025001	29.90	34 025002	41.90	34 025003	50.00
34 025004	38.50	34 025005	132.00	34 025006	179.90	34 025007	124.00	34 025008	152.00	34 026001	276.00
34 026002	299.50	34 027001	36.00	34 027002	109.90	34 028001	141.18	34 028002	87.31	34 028003	54.06
34 029001	388.70	34 029002	494.29	34 030001	15.90	34 030002	14.00	34 030003	10.00	34 030004	15.00
34 030005	14.50	34 031001	137.50	34 031002	97.78	34 032001	35.64	34 032002	31.75	34 032003	29.70
34 033001	27.20	34 033002	35.20	34 033003	48.50	34 034001	79.20	34 034002	123.13	34 035001	130.75
34 035002	312.19	34 036001	147.50	34 036002	58.25	34 037001	45.22	34 037002	48.50	34 038001	172.58
34 038002	142.05	34 039001	49.00	34 039002	90.00	34 040001	133.33	34 040002	133.33	34 041001	59.13
34 041002	68.36	34 042001	22.25	34 042002	22.95	34 042003	54.73	34 043001	19.83	34 043002	25.11
34 043003	18.50	34 043004	107.92	34 043005	39.50	34 044001	28.50	34 044002	34.93	34 044003	28.23
34 044004	27.00	34 045001	19.50	34 045002	15.00	34 045003	15.93	34 045004	9.50	34 046001	48.23
34 046002	49.25	34 046003	49.38	34 046004	42.25	34 047001	21.15	34 047002	26.23	34 047003	86.92
34 047004	55.80	34 047005	53.00	34 047006	14.58	34 047007	14.70	34 047008	21.13	34 047009	25.00
34 047010	16.50	34 048001	17.93	34 048002	17.08	34 048003	20.68	34 048004	15.00	34 049001	15.43
34 049002	12.10	34 049003	10.00	34 049004	6.63	34 050001	19.08	34 050002	31.95	34 050003	20.88
34 050004	16.25	34 051001	13.45	34 051002	13.65	34 051003	14.70	34 051004	14.25	34 052001	51.40
34 052002	65.50	34 052003	59.00	34 052004	80.00	34 053001	31.45	34 053002	147.85	34 053003	39.65
34 053004	43.75	34 054001	16.85	34 054002	39.15	34 055001	38.93	34 055002	32.25	34 055003	51.25
34 055004	48.23	34 056001	7.00	34 056002	11.91	34 056003	8.88	34 056004	10.25	34 057001	19.80
34 057002	17.20	34 058001	14.73	34 058002	12.85	34 058003	12.43	34 058004	13.85	34 058005	12.75
34 058006	12.10	34 058007	16.90	34 059001	19.25	34 059002	20.93	34 059003	13.25	34 059004	14.75
34 059005	16.75	34 060001	14.95	34 060002	16.20	34 060003	18.73	34 060004	14.00	34 060005	14.75
34 061001	5.25	34 061002	98.75	34 061003	5.18	34 061004	18.18	34 062001	18.55	34 062002	82.03
34 062003	21.95	34 062004	38.98	34 063001	25.15	34 063002	27.93	34 063003	27.20	34 063004	16.00
34 063005	16.50	34 064001	6.30	34 064002	8.43	34 064003	10.23	34 064004	7.00	34 065001	13.25
34 065002	27.18	34 065003	17.60	34 065004	16.25	34 066001	9.20	34 066002	11.23	34 066003	11.10
34 066004	8.00	34 067001	23.98	34 067002	19.18	34 067003	23.95	34 067004	20.50	34 068001	12.90
34 068002	13.50	34 068003	20.73	34 068004	16.93	34 069001	17.20	34 069002	22.68	34 070001	26.40
34 070002	38.73	34 070003	24.68	34 070004	22.00	34 071001	8.50	34 071002	9.93	34 072001	18.30
34 072002	43.68	34 073001	25.40	34 073002	45.90	34 074001	25.50	34 074002	16.50	34 074003	26.89
34 074004	40.56	34 075001	48.98	34 075002	28.00	34 076001	27.27	34 076002	26.74	34 077001	170.00
34 077002	227.25	34 077003	171.88	34 077004	190.00	34 078001	21.11	34 078002	24.78	34 079001	32.89
34 079002	66.00	34 080001	18.93	34 080002	31.14	34 081001	38.90	34 081002	56.80	34 081003	37.20
34 082001	72.06	34 082002	71.32	34 083001	23.81	34 083002	111.72	34 083003	66.67	34 084001	17.50
34 084002	21.44	34 084003	16.00	34 085001	235.00	34 085002	367.50	34 086001	138.97	34 086002	162.99
34 087001	15.00	34 087002	11.00	34 087003	9.60	34 087004	6.95	34 087005	11.77	34 088001	9.00
34 088002	5.13	34 088003	9.33	34 088004	9.60	34 089001	43.72	34 089002	46.55	34 090001	10.00
34 090002	153.45	34 091001	604.69	34 091002	32.35	34 092001	78.95	34 092002	285.71	34 093001	81.67
34 093002	41.43	34 094001	96.95	34 094002	67.50	34 095001	104.31	34 095002	170.00	34 095003	105.73
34 096001	114.29	34 096002	55.88	34 097001	106.50	34 097002	43.50	34 098001	135.00	34 098002	78.00
34 099001	200.00	34 099002	240.00	34 100001	174.00	34 100002	128.00	34 101001	160.00	34 101002	150.00
34 102001	38.03	34 102002	43.08	34 102003	23.70	34 102004	25.77	34 102005	35.21	34 103001	172.66
34 103002	296.39	34 104001	350.01	34 104002	115.96	34 104003	215.71	34 105001	146.66	34 105002	42.00
34 106001	291.99	34 106002	612.00	34 107001	107.00	34 107002	137.76	34 107003	166.67	34 108001	47.00
34 108002	47.00	34 108003	47.00	34 118001	229.00	34 118002	199.00	34 118003	999.00	34 118004	445.34
34 118005	479.00	34 118006	139.00	34 119001	74.50	34 119002	109.00	34 119003	145.00	34 119004	119.00
34 119005	108.00	34 119006	218.00	34 120001	54.50	34 120002	54.50	34 120003	79.00	34 120004	89.00
34 120005	15.99	34 120006	12.99	34 121001	479.00	34 121002	259.00	34 121003	699.00	34 121004	179.00
34 121005	339.00	34 121006	49.99	34 121007	209.99	34 121008	298.00	34 121009	159.89	34 121010	129.99
34 121011	799.00	34 121012	499.00	34 122001	1798.00	34 122002	1439.20	34 122003	2999.00	34 122004	1999.00
34 122005	679.20	34 122006	567.20	34 123001	199.00	34 123002	129.00	34 123003	799.00	34 123004	179.00
34 123005	149.00	34 123006	149.00	34 124001	239.90	34 124002	288.00	34 124003	189.99	34 124004	189.00
34 124005	439.00	34 124006	815.00	34 125001	579.00	34 125002	359.00	34 125003	179.00	34 125004	189.00
34 125005	99.00	34 125006	79.00	34 126001	29.50						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 161031	3411.46	34 161032	13888.17	34 161033	14807.18	34 161034	18483.22	34 161035	22159.26	34 161036	25835.30
34 161037	29511.34	34 161038	36863.42	34 162001	14.60	34 162002	7.88	34 163001	238.76	34 164001	53.01
34 165001	451.02	34 166001	0.00	34 166002	0.00	34 166003	0.00	34 166004	0.00	34 166005	0.00
34 166006	0.00	34 166007	0.00	34 166008	0.00	34 166009	0.00	34 166010	0.00	34 167001	15.99
34 167002	10.37	34 167003	15.39	34 167004	10.37	34 167005	17.32	34 168001	200.00	34 168002	150.00
34 168003	600.00	34 168004	450.00	34 168005	400.00	34 169001	250.00	34 169002	350.00	34 169003	300.00
34 179001	2499.00	34 179002	3699.00	34 179003	6002.90	34 180001	10149.00	34 180002	9009.99	34 181001	3749.00
34 181002	5250.00	34 182001	1563.56	34 182002	1814.00	34 183001	3544.00	34 183002	3944.00	34 184001	849.00
34 184002	1021.17	34 185001	17997.00	34 185002	10524.50	34 186001	8489.00	34 186002	6299.00	34 187001	5599.00
34 187002	5790.00	34 188001	6490.00	34 188002	5519.00	34 189001	7999.00	34 189002	8799.00	34 190001	899.00
34 190002	479.00	34 191001	2999.00	34 191002	218.00	34 191003	799.00	34 192001	280.00	34 192002	339.00
34 193001	579.00	34 193002	639.00	34 194001	1759.00	34 194002	1399.00	34 195001	479.00	34 195002	798.00
34 196001	11297.28	34 197001	6199.00	34 197002	7290.00	34 197003	4990.00	34 198001	2294.00	34 198002	3699.00
34 198003	2599.00	34 198004	798.00	34 199001	1349.00	34 199002	369.00	34 200001	39.75	34 200002	249.00
34 201001	7.40	34 201002	30.00	34 202001	299.00	34 202002	69.00	34 203001	27.50	34 203002	1.00
34 204001	31.45	34 204002	90.00	34 205001	24.90	34 206001	17.90	34 206002	520.00	34 207001	399.00
34 207002	299.00	34 208001	238.00	34 208002	49.00	34 209001	449.00	34 209002	499.00	34 209003	359.00
34 209004	249.19	34 210001	5.99	34 210002	279.00	34 210003	679.00	34 210004	478.00	34 211001	249.00
34 211002	349.00	34 212001	59.00	34 212002	30.00	34 213001	69.00	34 213002	124.00	34 214001	26.41
34 214002	17.53	34 214003	32.50	34 214004	22.00	34 215001	7.74	34 215002	14.40	34 215003	18.71
34 216001	7.58	34 216002	5.93	34 217001	32.86	34 217002	22.50	34 217003	7.50	34 218001	42.50
34 218002	47.10	34 219001	61.00	34 219002	39.75	34 229001	242.00	34 229002	272.00	34 229003	225.00
34 229004	61.00	34 229005	737.00	34 229006	298.00	34 229007	243.54	34 229008	1129.00	34 229009	717.00
34 230010	1619.00	34 229011	397.00	34 229012	19.00	34 230001	715.60	34 230002	115.00	34 230003	105.00
34 231001	1125.51	34 231002	118.00	34 232001	610.20	34 232002	66.95	34 233001	195.50	34 233002	237.00
34 233003	66.70	34 234001	148.00	34 234002	230.50	34 235001	103.00	34 235002	164.00	34 236001	6.10
34 236002	5.99	34 237001	41.50	34 237002	41.00	34 238001	253.00	34 238002	118.50	34 239001	53.00
34 239002	136.00	34 240001	113.00	34 240002	229.50	34 241001	192.00	34 241002	551.00	34 242001	55.25
34 242002	23.94	34 243001	1200.00	34 243002	1299.00	34 244001	1500.00	34 244002	999.00	34 244003	600.00
34 244004	350.00	34 245001	500.00	34 245002	400.00	34 245003	400.00	34 245004	600.00	34 246001	836.00
34 246002	1511.00	34 247001	1456.40	34 247002	16000.00	34 248001	5500.00	34 248002	6500.00	34 249001	860.00
34 249002	400.00	34 250001	3800.00	34 250002	961.00	34 251001	129.00	34 251002	180.00	34 251003	100.00
34 251004	50.00	34 252001	60.00	34 252002	50.00	34 253001	150.00	34 253002	80.00	34 253003	200.00
34 254001	34.00	34 254002	58.31	34 255001	75.00	34 255002	100.00	34 256001	592.92	34 256002	185.00
34 256003	149.00	34 257001	70.50	34 257002	29.50	34 258001	58.59	34 258002	110.67	34 258003	140.74
34 259001	89.25	34 259002	63.57	34 260001	30.92	34 260002	67.00	34 261001	190.00	34 261002	42.50
34 261003	55.75	34 261004	245.00	34 262001	89.90	34 262002	24.90	34 263001	259.00	34 263002	38.50
34 263003	125.00	34 263004	26.25	34 264001	669.00	34 264002	152.00	34 265001	84.90	34 265002	33.25
34 266001	129.00	34 266002	22.25	34 276001	6.00	34 276002	6.00	34 277001	6.00	34 277002	8.00
34 278001	40.00	34 278002	45.00	34 280001	460.00	34 280002	68.00	34 281001	2491.00	34 281002	3503.75
34 282001	247201.00	34 282002	560750.00	34 282003	141900.00	34 282004	190950.00	34 282005	333650.00	34 282006	345900.00
34 283001	1500.00	34 283002	3700.00	34 284001	13.16	34 285001	14.03	34 286001	81.11	34 286002	85.20
34 287001	999.00	34 287002	2549.00	34 288001	159.00	34 289001	189.00	34 289002	1229.00	34 289003	131.00
34 290001	12991.86	34 290002	12991.87	34 290003	12991.87	34 291001	95.61	34 292001	425.00	34 292002	1200.00
34 293001	1100.00	34 293002	2436.00	34 294001	80.00	34 294002	60.00	34 295001	35.00	34 295002	10.00
34 295029	43.00	34 295141	25.00	34 295142	65.00	34 295143	65.00	34 295186	86.00	34 295187	43.00
34 295188	44.00	34 296001	15.00	34 306001	2926.25	34 306002	3422.50	34 307001	2925.00	34 307002	2340.00
34 308001	250.00	34 308002	3022.50	34 309001	2329.17	34 309002	1916.67	34 310001	1125.00	34 310002	1942.92
34 311001	2400.00	34 311002	2200.00	34 312001	727.50	34 312002	1850.00	34 313001	1958.33	34 313002	2183.33
34 314001	206.00	34 314002	245.00	34 315001	269.00	34 315002	165.00	34 315003	330.00	34 315004	160.00
34 315005	345.00	34 315006	215.00	34 315007	199.00	34 316001	29.89	34 316002	10.90	34 316003	39.80
34 316004	4.50	34 316005	31.72	34 317001	6666.75	34 317002	1997.50	34 317003	7301.88	34 318002	700.00
34 318003	490.00	34 318004	780.00	34 318005	395.00	34 318006	680.00	34 318007	1416.00	34 319001	316.00
34 319002	182.00	34 320001	611.66	34 320002	37.00	34 320003	13.00	34 320004	27.00	34 320005	95.00
34 321001	69.00	34 321002	39.00	34 322001	389.00	34 322002	599.00	34 323001	60.00	34 323002	70.00
34 324001	679.00	34 324002	2530.00	34 324003	400.00	34 325001	15.00	34 325002	7.00	34 326001	42.50
34 326002	42.50	34 327001	94.23	34 327002	50.50	34 328001	49.00	34 328002	69.00	34 328003	898.50
34 328004	43.00	34 328005	15.00	34 329001	2000.00	34 329002	2.20	34 330001	448.00	34 330002	249.00
34 330003	299.00	34 331001	299.00	34 331002	79.00	34 332001	95.00	34 332002	639.00	34 342001	79.00
34 342002	56.00	34 342003	89.00	34 342004	130.00	34 342005	86.00	34 343001	212.00	34 343002	202.00
34 343003	199.00	34 343004	75.00	34 343005	71.00	34 343006	52.00	34 343007	95.00	34 343008	72.00
34 343009	158.00	34 344001	3500.00	34 344002	1300.00	34 345001	19000.00	34 345002	14500.00	34 346001	127.00
34 346002	127.00	34 346003	231.00	34 347001	14.00	34 348001	10.00	34 349001	14.00	34 350001	15.00
35 001005	14.00	35 001006	14.00	35 001007	14.00	35 001008	14.00	35 001009	14.00	35 001010	15.00
35 002001	58.31	35 002002	55.56	35 003001	11.00	35 003002	13.00	35 003003	146.81	35 004001	50.51
35 004002	25.00	35 005001	3.50	35 005002	3.63	35 005003	5.00	35 006001	3.50	35 006002	1.50
35 006003	3.50	35 007001	40.63	35 007002	34.56	35 008001	105.88	35 008002	161.25	35 009001	69.00
35 009002	160.00	35 010001	54.07	35 010002	49.39	35 010003	100.00	35 010004	53.17	35 011001	25.00
35 011002	20.25	35 012001	43.55	35 012002	20.00	35 013001	9.50	35 013002	8.99	35 014001	100.00
35 014002	42.25	35 014003	52.05	35 015001	11.83	35 015002	15.99	35 015003	28.00	35 016001	112.00
35 016002	25.25	35 016003	55.00	35 016004	37.90	35 016005	59.90	35 016006	39.90	35 017001	57.90
35 017002	69.00	35 017003	90.00	35 017004	36.90	35 017005	54.90	35 017006	130.00	35 017007	90.00
35 017008	40.90	35 017009	39.90	35 018001	144.00	35 018002	155.90	35 018003	150.00	35 018004	74.40
35 018005	140.00	35 018006	100.00	35 018007	120.00	35 018008	100.00	35 018009	80.00	35 018010	155.00
35 018011	173.90	35 018012	294.50	35 018013	134.00	35 018014	134.00	35 018015	140.00	35 018016	140.00
35 018017	120.00	35 019001	40.00	35 019002	40.00	35 019003	69.90	35 019004	60.00	35 020001	87.50
35 020002	75.60	35 021001	120.00	35 021002	59.65	35 021003	64.00	35 022001	57.90	35 022002	61.09
35 023001	82.00	35 023002	64.90	35 023003	50.90	35 023004	372.22	35 023005	932.00	35 024001	188.00
35 024002	248.40	35 025001	49.90	35 025002	69.90	35 025003	45.00	35 025004	35.00	35 025005	70.00
35 025006	70.0										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 087003	16.67	35 087004	15.00	35 087005	26.76	35 088001	6.19	35 088002	12.50	35 088003	6.23
35 088004	10.00	35 089001	56.67	35 089002	63.97	35 090001	159.85	35 090002	8.59	35 091001	300.00
35 091002	274.45	35 092001	282.22	35 092002	193.84	35 093001	3.50	35 093002	132.00	35 094001	85.00
35 094002	80.67	35 095001	95.52	35 095002	103.11	35 095003	127.66	35 096001	25.86	35 096002	25.00
35 097001	87.00	35 097002	100.00	35 098001	85.00	35 098002	125.00	35 099001	220.00	35 099002	220.00
35 100001	189.00	35 100002	179.00	35 101001	180.00	35 101002	200.00	35 102001	25.56	35 102002	25.35
35 102003	25.53	35 102004	25.00	35 102005	39.44	35 103001	119.00	35 103002	177.89	35 104001	198.58
35 104002	264.14	35 104003	120.00	35 105001	140.00	35 105002	139.86	35 106001	23.96	35 106002	85.00
35 107001	159.90	35 107002	168.42	35 107003	92.00	35 108001	24.00	35 108002	47.00	35 108003	47.00
35 118001	379.00	35 118002	139.00	35 118003	119.99	35 118004	425.00	35 118005	149.99	35 118006	198.00
35 119001	139.00	35 119002	49.99	35 119003	108.00	35 119004	91.90	35 119005	39.99	35 119006	149.00
35 120001	34.90	35 120002	99.00	35 120003	24.99	35 120004	33.90	35 120005	29.00	35 120006	19.99
35 121001	228.00	35 121002	249.00	35 121003	874.00	35 121004	99.99	35 121005	449.00	35 121006	139.99
35 121007	303.00	35 121008	183.00	35 121009	159.99	35 121010	219.00	35 121011	169.00	35 121012	139.99
35 122001	2595.00	35 122002	735.00	35 122003	619.99	35 122004	499.00	35 122005	399.00	35 122006	499.99
35 123001	159.00	35 123002	64.50	35 123003	189.99	35 123004	149.00	35 123005	179.00	35 123006	59.99
35 124001	350.00	35 124002	369.98	35 124003	79.99	35 124004	200.00	35 124005	270.00	35 124006	69.99
35 125001	299.00	35 125002	41.90	35 125003	69.00	35 125004	12.99	35 125005	39.99	35 125006	89.00
35 126001	28.00	35 126002	62.00	35 126003	99.00	35 126004	49.00	35 126005	99.00	35 126006	18.00
35 127001	670.00	35 127002	250.00	35 127003	149.99	35 127004	99.00	35 127005	670.00	35 127006	600.00
35 127007	119.99	35 127008	600.00	35 127009	109.99	35 127010	295.00	35 127011	300.00	35 127012	300.00
35 128001	248.00	35 128002	179.99	35 128003	550.00	35 128004	199.99	35 128005	670.00	35 128006	219.99
35 128007	180.99	35 128008	400.00	35 128009	399.00	35 128010	159.00	35 128011	300.00	35 128012	149.00
35 128013	249.00	35 128014	330.00	35 128015	119.00	35 128016	989.00	35 128017	159.99	35 128018	270.00
35 129001	249.00	35 129002	79.99	35 129003	119.00	35 129004	168.00	35 129005	150.00	35 129006	89.00
35 130001	279.00	35 130002	239.00	35 130003	109.99	35 130004	249.00	35 130005	169.00	35 130006	89.99
35 131001	75.00	35 131002	179.00	35 131003	179.00	35 131004	145.00	35 131005	129.00	35 131006	179.00
35 131007	95.00	35 131008	150.00	35 131009	159.99	35 131010	199.00	35 131011	80.00	35 131012	89.99
35 132001	89.00	35 132002	149.00	35 132003	149.99	35 132004	149.00	35 132005	119.00	35 132006	59.99
35 133001	94.49	35 133002	39.00	35 133003	109.00	35 133004	24.99	35 133005	11.00	35 133006	24.99
35 133007	70.24	35 133008	9.00	35 133009	10.99	35 133010	49.00	35 133011	109.00	35 133012	11.99
35 134001	29.00	35 134002	69.00	35 134003	14.99	35 134004	49.00	35 134005	13.50	35 134006	9.99
35 135001	129.00	35 135002	178.90	35 135003	143.14	35 135004	99.00	35 135005	219.00	35 135006	24.99
35 136001	97.40	35 136002	119.00	35 136003	14.99	35 136004	20.00	35 136005	129.00	35 136006	41.52
35 137001	239.00	35 137002	198.00	35 137003	999.00	35 137004	219.00	35 137005	649.00	35 137006	239.00
35 137007	398.00	35 137008	1299.99	35 137009	1299.99	35 137010	212.44	35 137011	369.00	35 137012	99.00
35 137013	179.99	35 137014	189.00	35 138001	123.00	35 138002	62.90	35 138003	295.00	35 138004	79.98
35 139001	472.98	35 139002	1099.00	35 139003	319.00	35 139004	399.00	35 139005	549.90	35 139006	1999.00
35 140001	379.00	35 140002	269.00	35 140003	399.00	35 140004	369.00	35 140005	529.00	35 140006	519.90
35 141001	498.90	35 141002	309.00	35 141003	259.00	35 141004	259.25	35 141005	256.04	35 141006	599.00
35 142001	999.90	35 142002	799.00	35 142003	1219.90	35 142004	699.00	35 142005	599.00	35 142006	729.00
35 143001	261.11	35 143002	159.00	35 143003	229.00	35 143004	319.00	35 143005	329.00	35 143006	189.00
35 144001	18.99	35 144002	11.90	35 145001	100.00	35 145002	55.00	35 146001	50.00	35 146002	10.00
35 147001	239.50	35 147002	549.00	35 147003	349.00	35 147004	349.00	35 147005	25.00	35 147006	175.00
35 148001	1295.00	35 148004	1699.00	35 148005	20.00	35 158001	1667.13	35 158002	1667.13	35 158003	1667.13
35 159001	106.84	35 160001	216.64	35 160002	419.14	35 160003	686.41	35 161001	20.21	35 161002	40.43
35 161003	60.64	35 161004	80.85	35 161005	102.88	35 161006	124.90	35 161007	175.64	35 161008	228.19
35 161009	280.73	35 161010	333.28	35 161011	438.38	35 161012	953.60	35 161013	1195.52	35 161014	1952.74
35 161015	2811.57	35 161016	4447.45	35 161017	4628.47	35 161018	5533.56	35 161019	6438.65	35 161020	7343.74
35 161021	8248.83	35 161022	9153.92	35 161023	10059.01	35 161024	10964.10	35 161025	11869.19	35 161026	12774.28
35 161027	116.09	35 161028	1074.56	35 161029	1437.43	35 161030	2296.27	35 161031	2468.04	35 161032	13679.37
35 161033	14584.46	35 161034	18204.82	35 161035	21825.18	35 161036	25445.54	35 161037	29065.90	35 161038	36306.62
35 162001	15.18	35 162002	8.20	35 164001	51.77	35 165001	660.11	35 166001	0.00	35 166002	0.00
35 166003	0.00	35 166004	0.00	35 166005	0.00	35 166006	0.00	35 166007	0.00	35 166008	0.00
35 166009	0.00	35 166010	0.00	35 167001	12.85	35 167002	8.68	35 167003	12.85	35 167004	8.68
35 167005	17.32	35 168001	1400.00	35 168002	400.00	35 168003	1440.00	35 168004	1800.00	35 168005	1000.00
35 169001	310.00	35 169002	400.00	35 169003	1150.00	35 179001	5990.00	35 179002	16945.50	35 179003	3699.00
35 180001	12390.00	35 180002	1199.00	35 181001	6129.00	35 181002	5099.00	35 182001	4350.63	35 182002	2799.00
35 183001	3119.00	35 183002	3349.00	35 184001	2099.00	35 184002	10037.00	35 185001	9590.00	35 185002	7399.00
35 186001	7595.00	35 186002	4498.08	35 187001	10600.00	35 187002	5364.00	35 188001	2884.00	35 188002	7490.00
35 189001	5734.00	35 189002	5690.00	35 190001	490.00	35 190002	2190.00	35 191001	3349.00	35 191002	279.00
35 191003	879.00	35 192001	549.00	35 192002	1290.00	35 193001	529.00	35 193002	579.00	35 194001	1949.00
35 195001	189.00	35 196001	379.00	35 197001	129.99	35 198001	11297.28	35 199001	5604.00	35 199002	1020.00
35 197003	8999.00	35 198001	3199.00	35 198002	224.00	35 198003	1664.00	35 198004	2199.00	35 199001	4849.00
35 199002	682.00	35 200001	25.00	35 200002	82.90	35 201001	27.90	35 201002	16.50	35 202001	41.12
35 202002	55.93	35 203001	13.00	35 203002	16.50	35 204001	56.90	35 204002	70.00	35 205001	87.40
35 206001	6.26	35 206002	379.00	35 207001	519.00	35 207002	196.00	35 208001	19.50	35 208002	77.00
35 209001	699.00	35 209002	214.00	35 209003	142.00	35 209004	129.00	35 210001	15.50	35 210002	69.00
35 210003	16.90	35 210004	15.90	35 211001	179.00	35 211002	129.00	35 212001	159.00	35 212002	89.00
35 213001	480.00	35 213002	40.00	35 214001	32.89	35 214002	25.95	35 214003	26.50	35 214004	25.00
35 215001	19.38	35 215002	14.47	35 215003	15.45	35 216001	11.08	35 216002	9.03	35 217001	20.00
35 217002	37.11	35 217003	40.00	35 218001	30.90	35 218002	51.65	35 219001	20.00	35 219002	43.90
35 229001	502.32	35 229002	298.50	35 229003	20.00	35 229004	222.10	35 229005	59.90	35 229006	77.00
35 229007	1478.68	35 229008	288.00	35 229009	1103.43	35 229010	130.00	35 229011	89.00	35 230001	59.25
35 230002	109.95	35 230003	356.00	35 231001	35.00	35 231002	50.00	35 232001	53.90	35 232002	55.55
35 233001	89.00	35 233002	45.13	35 233003	144.89	35 234001	400.43	35 234002	522.72	35 235001	192.41
35 235002	397.50	35 236001	44.30	35 236002	17.50	35 237001	14.42	35 237002	49.00	35 238001	83.90
35 238002	161.50	35 239001	35.00	35 239002	70.90	35 240001	140.00	35 240002	266.22	35 241001	87.52
35 241002	219.00	35 242001	169.00	35 242002	17.00	35 243001	89.90	35 243002	800.00	35 244001	5600.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 001009	11.00	36 001010	11.50	36 001011	13.00	36 001012	12.50	36 001013	19.38	36 001014	9.30
36 001015	13.00	36 001016	11.00	36 001017	11.00	36 001018	12.00	36 001019	12.00	36 001020	11.50
36 002001	64.90	36 002002	68.57	36 002003	65.79	36 002004	48.61	36 002005	9.90	36 003002	10.30
36 003003	9.00	36 003004	9.50	36 003005	68.75	36 003006	75.00	36 004001	76.82	36 004002	17.00
36 004003	25.50	36 004004	22.00	36 005001	6.00	36 005002	6.00	36 005003	6.00	36 005004	5.30
36 005005	6.50	36 005006	6.00	36 006001	2.50	36 006002	2.50	36 006003	1.60	36 006004	1.48
36 006005	2.50	36 006006	2.50	36 007001	58.82	36 007002	40.63	36 007003	44.12	36 007004	54.87
36 008001	133.75	36 008002	113.81	36 008003	116.13	36 008004	119.05	36 009001	95.00	36 009002	80.90
36 009003	310.00	36 009004	125.00	36 010001	40.00	36 010002	63.05	36 010003	65.69	36 010004	54.54
36 010005	100.00	36 010006	128.71	36 010007	34.30	36 010008	59.96	36 011001	22.50	36 011002	23.50
36 011003	36.00	36 011004	20.38	36 012001	36.80	36 012002	24.00	36 012003	43.55	36 012004	30.00
36 013001	39.38	36 013002	11.45	36 013003	13.85	36 013004	12.50	36 014001	48.56	36 014002	47.34
36 014003	36.16	36 014004	34.05	36 014005	119.32	36 014006	67.01	36 015001	16.32	36 015002	22.21
36 015003	15.99	36 015004	16.90	36 015005	25.00	36 015006	25.33	36 016001	120.90	36 016002	53.00
36 016003	24.90	36 016004	61.90	36 016005	36.65	36 016006	55.00	36 016007	59.50	36 016008	61.90
36 016009	62.00	36 016010	17.00	36 016011	60.00	36 016012	33.65	36 017001	82.90	36 017002	86.00
36 017003	81.90	36 017004	56.00	36 017005	69.90	36 017006	56.90	36 017007	80.82	36 017008	67.50
36 017009	22.02	36 017010	76.75	36 017011	95.00	36 017012	102.00	36 017013	95.00	36 017014	120.00
36 017015	34.90	36 017016	41.40	36 017017	53.50	36 017018	95.00	36 018001	119.00	36 018002	104.00
36 018003	99.75	36 018004	149.90	36 018005	120.00	36 018006	116.40	36 018007	147.90	36 018008	138.00
36 018009	56.50	36 018010	115.00	36 018011	136.00	36 018012	96.40	36 018013	91.95	36 018014	86.65
36 018015	96.25	36 018016	91.15	36 018017	58.45	36 018018	89.00	36 018019	160.00	36 018020	207.00
36 018021	136.00	36 018022	287.00	36 018023	165.00	36 018024	129.90	36 018025	229.90	36 018026	144.00
36 018027	115.00	36 018028	90.00	36 018029	112.00	36 018030	64.00	36 018031	126.25	36 018032	199.00
36 018033	82.00	36 018034	95.00	36 019001	32.00	36 019002	37.90	36 019003	58.70	36 019004	30.50
36 019005	69.90	36 019006	209.90	36 019007	59.00	36 019008	24.90	36 020001	78.20	36 020002	81.90
36 020003	100.00	36 020004	47.50	36 021001	62.90	36 021002	108.97	36 021003	87.56	36 021004	37.40
36 021005	32.00	36 021006	52.00	36 022001	71.60	36 022002	35.00	36 022003	67.00	36 022004	57.90
36 023001	64.00	36 023002	39.99	36 023003	422.54	36 023004	54.90	36 023005	118.18	36 023006	46.90
36 023007	162.00	36 023008	83.00	36 023009	100.00	36 023010	105.00	36 024001	187.60	36 024002	197.80
36 024003	89.00	36 024004	77.00	36 025001	99.95	36 025002	71.15	36 025003	80.00	36 025004	85.00
36 025005	45.00	36 025006	44.80	36 025007	45.00	36 025008	75.90	36 025009	211.50	36 025010	63.85
36 025011	64.90	36 025012	140.00	36 025013	119.00	36 025014	174.00	36 025015	95.00	36 025016	120.00
36 026001	170.00	36 026002	209.90	36 026003	190.00	36 026004	202.50	36 027001	40.00	36 027002	109.90
36 027003	85.00	36 027004	80.00	36 028001	97.69	36 028002	106.07	36 028003	94.29	36 028004	49.18
36 028005	50.59	36 028006	92.50	36 029001	179.28	36 029002	490.59	36 029003	329.41	36 029004	135.00
36 030001	11.89	36 030002	15.00	36 030003	14.22	36 030004	11.93	36 030005	42.37	36 030006	37.00
36 030007	14.55	36 030008	16.44	36 030009	11.60	36 030010	15.00	36 031001	98.80	36 031002	119.45
36 031003	79.79	36 031004	117.50	36 032001	282.57	36 032002	155.07	36 032003	33.62	36 032004	33.37
36 032005	32.31	36 032006	46.60	36 033001	29.33	36 033002	27.15	36 033003	33.33	36 033004	24.53
36 033005	35.00	36 033006	26.50	36 034001	114.00	36 034002	75.00	36 034003	164.00	36 034004	103.57
36 035001	323.53	36 035002	130.00	36 035003	83.00	36 035004	146.50	36 036001	132.13	36 036002	70.90
36 036003	131.91	36 036004	187.50	36 037001	51.20	36 037002	49.75	36 037003	52.00	36 037004	34.00
36 038001	166.88	36 038002	72.50	36 038003	86.00	36 038004	76.00	36 039001	205.07	36 039002	199.00
36 039003	98.00	36 039004	27.91	36 040001	169.60	36 040002	154.44	36 040003	96.50	36 040004	132.29
36 041001	106.36	36 041002	60.90	36 041003	116.32	36 041004	67.50	36 042001	17.49	36 042002	33.50
36 042003	29.30	36 042004	38.70	36 042005	16.23	36 042006	15.53	36 043001	25.90	36 043002	23.00
36 043003	42.83	36 043004	33.10	36 043005	52.61	36 043006	25.77	36 043007	22.21	36 043008	30.00
36 043009	30.77	36 043010	115.79	36 044001	37.38	36 044002	29.90	36 044003	34.90	36 044004	45.80
36 044005	32.78	36 044006	29.90	36 044007	35.90	36 044008	44.99	36 045001	10.90	36 045002	33.90
36 045003	11.65	36 045004	13.20	36 045005	11.05	36 045006	11.88	36 045007	13.30	36 045008	13.05
36 046001	59.23	36 046002	52.40	36 046003	55.75	36 046004	58.25	36 046005	51.18	36 046006	50.18
36 046007	46.99	36 046008	57.30	36 047001	14.15	36 047002	12.04	36 047003	13.40	36 047004	19.50
36 047005	8.20	36 047006	18.00	36 047007	36.43	36 047008	10.04	36 047009	106.28	36 047010	48.00
36 047011	17.40	36 047012	22.40	36 047013	13.80	36 047014	16.90	36 047015	65.86	36 047016	16.50
36 047017	11.40	36 047018	10.79	36 047019	11.24	36 047020	12.40	36 048001	18.15	36 048002	20.30
36 048003	16.90	36 048004	19.25	36 048005	16.90	36 048006	17.15	36 048007	13.99	36 048008	21.60
36 049001	15.40	36 049002	13.20	36 049003	22.90	36 049004	8.83	36 049005	10.15	36 049006	9.90
36 049007	11.49	36 049008	10.15	36 050001	13.90	36 050002	15.41	36 050003	10.90	36 050004	10.50
36 050005	29.00	36 050006	16.15	36 050007	12.55	36 050008	14.49	36 051001	9.40	36 051002	9.70
36 051003	9.65	36 051004	10.70	36 051005	11.25	36 051006	11.15	36 051007	11.15	36 051008	8.55
36 052001	69.00	36 052002	60.50	36 052003	56.98	36 052004	63.30	36 052005	60.90	36 052006	45.00
36 052007	104.00	36 052008	57.49	36 053001	39.40	36 053002	41.75	36 053003	46.00	36 053004	49.90
36 053005	30.00	36 053006	44.88	36 053007	51.24	36 053008	49.30	36 054001	24.90	36 054002	28.00
36 054003	14.65	36 054004	24.90	36 055001	64.45	36 055002	63.90	36 055003	82.13	36 055004	45.80
36 055005	53.24	36 055006	48.13	36 055007	58.25	36 055008	59.00	36 056001	10.15	36 056002	10.40
36 056003	7.99	36 056004	6.00	36 056005	7.65	36 056006	7.90	36 056007	6.55	36 056008	11.00
36 057001	16.90	36 057002	15.85	36 057003	11.55	36 057004	12.65	36 058001	13.65	36 058002	13.40
36 058003	11.15	36 058004	12.20	36 058005	8.40	36 058006	10.45	36 058007	9.15	36 058008	7.88
36 058009	9.15	36 058010	10.05	36 058011	10.90	36 058012	17.90	36 058013	9.15	36 058014	8.90
36 059001	13.05	36 059002	7.83	36 059003	27.90	36 059004	14.80	36 059005	12.90	36 059006	14.90
36 059007	11.85	36 059008	10.90	36 059009	12.15	36 059010	9.40	36 060001	10.40	36 060002	10.40
36 060003	9.05	36 060004	7.90	36 060005	14.15	36 060006	15.90	36 060007	11.90	36 060008	9.24
36 060009	10.00	36 060010	8.62	36 061001	8.90	36 061002	2.50	36 061003	35.13	36 061004	144.89
36 061005	22.25	36 061006	10.90	36 061007	14.74	36 061008	4.23	36 062001	13.30	36 062002	40.68
36 062003	69.90	36 062004	11.80	36 062005	21.25	36 062006	94.00	36 062007	12.65	36 062008	18.74
36 063001	27.40	36 063002	20.15	36 063003	25.65	36 063004	10.80	36 063005	10.50	36 063006	18.40
36 063007	12.98	36 063008	16.99	36 063009	15.00	36 063010	20.70	36 064001	9.45	36 064002	5.00
36 064003	8.95	36 064004	17.44	36 064005	5.50	36 064006	5.90	36 064007	7.74	36 064008	6.00
36 065001	16.15	36 065002	14.83	36 065003	20.40	36 065004	8.80	36 065005	13.90	36 065006	14.90
36 065007	9.25	36 065008	11.74	36 066001	9.20	36 066002	7.59	36 066003	9.40	36 066004	8.20
36 066005	8.90	36 066006	9.90</								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 103001	83.64	36 103002	177.89	36 103003	112.49	36 103004	205.58	36 104001	218.76	36 104002	139.00
36 104003	142.00	36 104004	110.57	36 104005	257.14	36 104006	204.64	36 105001	197.33	36 105002	331.99
36 105003	254.12	36 105004	122.67	36 105005	165.00	36 105006	381.99	36 106001	267.99	36 106002	109.00
36 107001	144.20	36 107002	203.93	36 107003	34.50	36 107004	178.92	36 107005	77.93	36 107006	280.00
36 108001	35.00	36 108002	47.00	36 108003	39.57	36 108004	22.63	36 108005	24.00	36 108006	47.00
36 118001	529.00	36 118002	358.00	36 118003	476.10	36 118004	228.00	36 118005	119.99	36 118006	299.00
36 118007	149.90	36 118008	229.00	36 118009	612.41	36 118010	399.00	36 118011	1289.00	36 118012	229.00
36 119001	299.00	36 119002	215.10	36 119003	299.00	36 119004	34.99	36 119005	82.40	36 119006	32.90
36 119007	138.00	36 119008	89.90	36 119009	69.90	36 119010	89.00	36 119011	769.00	36 119012	68.00
36 120001	79.00	36 120002	27.28	36 120003	75.00	36 120004	12.99	36 120005	75.00	36 120006	38.75
36 120007	189.00	36 120008	29.90	36 120009	211.78	36 120010	54.90	36 120011	59.00	36 120012	56.10
36 121001	399.00	36 121002	899.00	36 121003	559.00	36 121004	499.00	36 121005	579.95	36 121006	169.00
36 121007	319.00	36 121008	699.00	36 121009	125.30	36 121010	199.00	36 121011	458.00	36 121012	999.00
36 121013	379.00	36 121014	249.90	36 121015	249.00	36 121016	159.99	36 121017	449.00	36 121018	188.00
36 121019	599.00	36 121020	219.00	36 121021	129.00	36 121022	494.10	36 121023	506.33	36 121024	219.90
36 122001	1599.00	36 122002	2241.00	36 122003	619.00	36 122004	479.00	36 122005	2999.00	36 122006	1299.00
36 122007	729.76	36 122008	2312.20	36 122009	2500.00	36 122010	1798.00	36 122011	1891.00	36 122012	1798.00
36 123001	169.00	36 123002	467.10	36 123003	459.00	36 123004	59.90	36 123005	499.00	36 123006	179.00
36 123007	99.00	36 123008	297.06	36 123009	189.00	36 123010	149.90	36 123011	249.00	36 123012	239.90
36 124001	574.75	36 124002	419.00	36 124003	279.00	36 124004	169.99	36 124005	799.00	36 124006	369.00
36 124007	138.00	36 124008	298.00	36 124009	199.00	36 124010	599.00	36 124011	199.00	36 124012	256.60
36 125001	199.00	36 125002	79.90	36 125003	148.00	36 125004	99.00	36 125005	329.00	36 125006	170.00
36 125007	99.99	36 125008	239.00	36 125009	69.90	36 125010	78.00	36 125011	154.00	36 125012	101.27
36 126001	19.00	36 126002	229.00	36 126003	34.50	36 126004	18.00	36 126005	18.00	36 126006	134.10
36 126007	78.00	36 126008	29.90	36 126009	20.04	36 126010	14.90	36 126011	22.90	36 126012	99.90
36 127001	449.00	36 127002	799.00	36 127003	349.00	36 127004	229.00	36 127005	349.00	36 127006	249.00
36 127007	359.00	36 127008	799.00	36 127009	169.00	36 127010	319.00	36 127011	419.99	36 127012	899.00
36 127013	399.00	36 127014	249.90	36 127015	403.71	36 127016	199.99	36 127017	299.00	36 127018	299.00
36 127019	101.17	36 127020	198.00	36 127021	89.90	36 127022	1199.00	36 127023	199.99	36 127024	229.90
36 128001	1709.10	36 128002	800.30	36 128003	699.00	36 128004	719.69	36 128005	699.00	36 128006	1337.45
36 128007	406.69	36 128008	279.90	36 128009	249.99	36 128010	504.49	36 128011	259.00	36 128012	119.99
36 128013	302.27	36 128014	199.90	36 128015	861.66	36 128016	709.01	36 128017	205.35	36 128018	229.00
36 128019	1749.29	36 128020	1709.10	36 128021	462.29	36 128022	149.99	36 128023	279.00	36 128024	397.02
36 128025	79.90	36 128026	599.00	36 128027	279.90	36 128028	1317.60	36 128029	149.90	36 128030	179.90
36 128031	198.00	36 128032	279.00	36 128033	399.00	36 128034	498.00	36 128035	2739.00	36 128036	199.00
36 129001	290.94	36 129002	119.99	36 129003	199.00	36 129004	198.00	36 129005	129.00	36 129006	229.00
36 129007	228.00	36 129008	499.00	36 129009	178.19	36 129010	167.70	36 129011	499.00	36 129012	269.00
36 130001	999.00	36 130002	649.00	36 130003	449.00	36 130004	293.43	36 130005	369.00	36 130006	78.00
36 130007	139.99	36 130008	549.00	36 130009	179.00	36 130010	298.00	36 130011	179.00	36 130012	139.90
36 131001	249.00	36 131002	599.00	36 131003	249.00	36 131004	268.00	36 131005	349.00	36 131006	194.65
36 131007	599.00	36 131008	251.04	36 131009	139.99	36 131010	160.65	36 131011	179.00	36 131012	294.36
36 131013	299.00	36 131014	169.90	36 131015	249.00	36 131016	148.00	36 131017	399.00	36 131018	148.00
36 131019	99.99	36 131020	135.15	36 131021	109.00	36 131022	399.00	36 131023	569.00	36 131024	49.90
36 132001	68.00	36 132002	203.77	36 132003	249.00	36 132004	109.00	36 132005	449.00	36 132006	249.00
36 132007	89.00	36 132008	79.90	36 132009	89.90	36 132010	349.00	36 132011	399.00	36 132012	99.90
36 133001	129.00	36 133002	145.00	36 133003	19.46	36 133004	189.00	36 133005	119.00	36 133006	49.00
36 133007	179.00	36 133008	48.00	36 133009	34.50	36 133010	78.00	36 133011	19.90	36 133012	179.00
36 133013	79.90	36 133014	64.90	36 133015	54.00	36 133016	49.50	36 133017	79.00	36 133018	49.00
36 133019	17.99	36 133020	68.00	36 133021	11.90	36 133022	65.00	36 133023	51.90	36 133024	39.90
36 134001	69.50	36 134002	145.00	36 134003	49.00	36 134004	74.50	36 134005	50.00	36 134006	119.00
36 134007	14.99	36 134008	39.90	36 134009	26.90	36 134010	38.00	36 134011	49.00	36 134012	44.90
36 135001	352.40	36 135002	524.00	36 135003	229.00	36 135004	79.99	36 135005	329.00	36 135006	69.00
36 135007	148.00	36 135008	228.00	36 135009	149.00	36 135010	152.15	36 135011	84.92	36 135012	157.84
36 136001	79.00	36 136002	79.00	36 136003	99.00	36 136004	22.90	36 136005	79.00	36 136006	38.00
36 136007	14.99	36 136008	47.60	36 136009	29.90	36 136010	48.00	36 136011	21.90	36 136012	24.90
36 137001	1599.00	36 137002	1623.07	36 137003	1949.00	36 137004	790.00	36 137005	200.00	36 137006	249.00
36 137007	424.00	36 137008	599.00	36 137009	912.53	36 137010	406.01	36 137011	1992.53	36 137012	807.14
36 137013	811.03	36 137014	499.90	36 137015	798.00	36 137016	399.99	36 137017	899.00	36 137018	232.45
36 137019	861.02	36 137020	131.95	36 137021	229.90	36 137022	209.00	36 137023	1039.00	36 137024	161.39
36 137025	699.38	36 137026	252.75	36 137027	199.00	36 137028	469.00	36 138001	620.00	36 138002	569.00
36 138003	247.00	36 138004	430.00	36 138005	600.00	36 138006	580.00	36 138007	258.80	36 138008	485.00
36 139001	299.00	36 139002	199.00	36 139003	459.00	36 139004	599.00	36 139005	199.00	36 139006	899.00
36 139007	398.00	36 139008	569.00	36 139009	129.00	36 139010	199.00	36 139011	399.00	36 139012	235.00
36 140001	345.00	36 140002	429.00	36 140003	375.00	36 140004	198.00	36 140005	600.22	36 140006	395.00
36 140007	609.00	36 140008	224.00	36 140009	359.00	36 140010	199.00	36 140011	499.00	36 140012	589.00
36 141001	509.00	36 141002	414.00	36 141003	199.00	36 141004	649.00	36 141005	289.00	36 141006	216.00
36 141007	529.00	36 141008	1894.48	36 141009	258.00	36 141010	1299.00	36 141011	339.00	36 141012	345.00
36 142001	979.00	36 142002	849.00	36 142003	599.00	36 142004	339.00	36 142005	499.00	36 142006	314.40
36 142007	1691.00	36 142008	498.00	36 142009	374.00	36 142010	969.00	36 142011	699.00	36 142012	699.00
36 143001	679.00	36 143002	419.00	36 143003	1169.10	36 143004	289.00	36 143005	79.00	36 143006	549.00
36 143007	74.00	36 143008	178.00	36 143009	399.00	36 143010	49.90	36 143011	458.00	36 143012	315.00
36 144001	11.00	36 144002	11.50	36 144003	75.00	36 144004	15.00	36 145001	122.00	36 145002	90.00
36 145003	51.00	36 145004	48.00	36 146001	65.00	36 146002	65.00	36 146003	15.00	36 146004	20.00
36 147001	659.00	36 147002	279.90	36 147003	89.90	36 147004	299.00	36 147005	249.84	36 147006	399.00
36 147007	449.00	36 147008	78.00	36 147009	939.00	36 147010	348.00	36 147011	179.00	36 147012	3079.00
36 148001	190.00	36 148002	1119.30	36 148007	649.00	36 148008	398.00	36 148009	2709.00	36 148010	290.00
36 158001	1340.06	36 158002	1340.06	36 158003	1340.06	36 158004	1340.06	36 159001	111.67	36 160001	6.28
36 160002	10.30	36 160003	6.40	36 160004	125.88	36 160005	144.22	36 160006	234.61	36 161001	23.00
36 161002	45.99	36 161003	68.99	36 161004	96.72	36 161005	124.44	36 161006	173.58	36 161007	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 210004	19.90	36 210005	15.00	36 210006	39.90	36 210007	299.00	36 210008	58.00	36 211001	859.00
36 211002	161.91	36 211003	382.28	36 211004	179.00	36 212001	139.00	36 212002	119.00	36 212003	314.00
36 212004	119.90	36 214001	198.00	36 214002	49.90	36 214003	307.00	36 213004	199.90	36 214004	26.42
36 214002	37.90	36 214003	29.00	36 214004	26.00	36 214005	32.70	36 214006	25.71	36 214007	28.00
36 214008	34.00	36 215001	14.14	36 215002	16.00	36 215003	15.18	36 215004	24.88	36 215005	17.73
36 215006	8.72	36 216001	6.47	36 216002	10.16	36 216003	8500.00	36 216004	10.47	36 217001	22.50
36 217002	31.40	36 217003	39.71	36 217004	43.57	36 217005	32.86	36 217006	37.50	36 218001	45.90
36 218002	50.92	36 218003	56.25	36 218004	40.70	36 219001	11.95	36 219002	187.50	36 219003	26.74
36 219004	47.50	36 229001	259.25	36 229002	533.22	36 229003	706.13	36 229004	528.08	36 229005	95.00
36 229006	307.50	36 229007	206.84	36 229008	1155.90	36 229009	269.36	36 229010	672.45	36 229011	600.40
36 229012	546.50	36 229013	1882.00	36 229014	248.33	36 229015	430.24	36 229016	464.41	36 229017	598.79
36 229018	641.50	36 229019	50.86	36 229020	240.44	36 230001	133.00	36 230002	378.17	36 230003	190.00
36 230004	247.17	36 230005	398.49	36 230006	120.29	36 231001	420.00	36 231002	313.95	36 231003	636.00
36 231004	478.50	36 232001	56.00	36 232002	26.00	36 232003	200.00	36 232004	84.50	36 233001	46.25
36 233002	165.00	36 233003	100.95	36 233004	119.91	36 233005	240.00	36 233006	149.90	36 234001	323.25
36 234002	374.08	36 234003	438.64	36 234004	485.79	36 235001	39.00	36 235002	332.15	36 235003	17.90
36 235004	311.29	36 236001	23.90	36 236002	3.51	36 236003	10.50	36 236004	55.50	36 237001	71.00
36 237002	16.86	36 237003	45.20	36 237004	35.04	36 238001	153.50	36 238002	357.50	36 238003	159.95
36 238004	303.02	36 239001	22.00	36 239002	83.50	36 239003	82.93	36 239004	85.00	36 240001	353.40
36 240002	70.00	36 240003	219.09	36 240004	291.76	36 241001	176.00	36 241002	132.00	36 241003	434.50
36 241004	40.15	36 242001	59.00	36 242002	21.50	36 242003	355.99	36 242004	189.25	36 243001	300.00
36 243002	4568.00	36 243003	90.00	36 243004	90.00	36 244001	2000.00	36 244002	1800.00	36 244003	2500.00
36 244004	12000.00	36 245001	450.00	36 245002	600.00	36 246001	450.00	36 246002	500.00	36 246003	400.00
36 245002	380.00	36 245003	500.00	36 245004	500.00	36 245005	600.00	36 246006	600.00	36 245007	180.00
36 245008	600.00	36 246001	812.00	36 246002	928.00	36 246003	800.00	36 246004	1000.00	36 247001	1000.00
36 247002	25280.00	36 247003	12500.00	36 247004	18000.00	36 248001	9400.00	36 248002	9200.00	36 248003	9000.00
36 248004	9000.00	36 249001	200.00	36 249002	140.00	36 249003	500.00	36 249004	250.00	36 250001	4945.00
36 250002	3800.00	36 250003	19900.00	36 250004	8500.00	36 251001	300.00	36 251002	90.00	36 251003	420.00
36 251004	650.00	36 251005	150.00	36 251006	85.00	36 251007	160.00	36 251008	380.00	36 252001	40.00
36 252002	44.00	36 252003	90.00	36 252004	250.00	36 253001	700.00	36 253002	450.00	36 253003	280.00
36 253004	50.00	36 253005	350.00	36 253006	130.00	36 254001	99.75	36 254002	16.40	36 254003	53.69
36 254004	65.00	36 255001	203.92	36 255002	1179.00	36 255003	229.00	36 255004	1515.00	36 256001	206.00
36 256002	189.00	36 256003	619.47	36 256004	185.91	36 256005	272.30	36 256006	199.00	36 257001	34.00
36 257002	19.90	36 257003	39.43	36 257004	22.70	36 258001	38.25	36 258002	55.00	36 258003	66.13
36 258004	61.11	36 258005	162.96	36 258006	76.80	36 259001	162.25	36 259002	129.75	36 259003	85.48
36 259004	127.50	36 260001	23.00	36 260002	21.50	36 260003	39.90	36 260004	42.90	36 261001	204.00
36 261002	118.18	36 261003	28.50	36 261004	165.00	36 261005	145.00	36 261006	185.90	36 261007	21.00
36 261008	29.00	36 262001	64.90	36 262002	24.50	36 262003	68.00	36 262004	27.00	36 263001	3.34
36 263002	21.90	36 263003	20.50	36 263004	27.02	36 263005	15.90	36 263006	9.72	36 263007	15.50
36 263008	14.65	36 264001	83.20	36 264002	105.50	36 264003	80.83	36 264004	123.50	36 265001	15.40
36 265002	14.50	36 265003	35.00	36 265004	17.85	36 266001	28.50	36 266002	18.30	36 266003	13.90
36 266004	13.00	36 276001	8.00	36 276002	7.50	36 276003	8.00	36 276004	7.50	36 277001	8.00
36 277002	8.00	36 277003	8.00	36 277004	8.00	36 278001	87.54	36 278002	5.82	36 278003	47.00
36 278004	16.00	36 280001	1530.00	36 280002	300.00	36 280003	1042.00	36 280004	1400.00	36 281001	298.75
36 281002	2915.75	36 281003	11949.99	36 281004	1301.00	36 282001	507100.00	36 282002	465100.00	36 282003	193500.00
36 282004	339900.00	36 282005	224900.00	36 282006	162000.00	36 282007	167700.00	36 282008	210600.00	36 282009	346900.00
36 282010	336700.00	36 282011	353900.00	36 282012	170800.00	36 283001	1699.00	36 283002	1478.70	36 283003	1949.64
36 283004	15200.00	36 284001	13.16	36 284002	13.16	36 285001	14.03	36 285002	14.03	36 286001	83.51
36 286002	63.16	36 286003	55.29	36 286004	58.98	36 287001	1249.00	36 287002	803.88	36 287003	801.00
36 287004	929.00	36 288001	28.50	36 288002	18.00	36 288003	49.00	36 288004	159.38	36 289001	1269.48
36 289002	1155.00	36 289003	1155.00	36 289004	850.00	36 290001	13149.38	36 290002	13149.38	36 291001	518.72
36 292001	400.00	36 292002	450.00	36 292003	1432.00	36 292004	324.80	36 293001	120.00	36 293002	595.00
36 293003	760.00	36 293004	4388.26	36 294001	75.00	36 294002	85.00	36 294003	55.00	36 294004	60.00
36 295034	119.00	36 295038	102.00	36 295191	117.00	36 296001	15.00	36 296002	15.00	36 306001	1641.67
36 306002	995.83	36 306003	1343.33	36 306004	583.33	36 307001	5034.75	36 307002	2542.92	36 307003	2172.92
36 307004	2270.83	36 308001	841.67	36 308002	1716.67	36 308003	1000.00	36 308004	5101.67	36 309001	2379.17
36 309002	891.67	36 309003	1025.00	36 309004	2325.00	36 310001	1750.00	36 310002	2865.43	36 310003	1320.83
36 310004	1629.17	36 311001	3100.00	36 311002	32803.00	36 311003	13950.00	36 311004	5850.00	36 312001	1116.67
36 312002	397.50	36 312003	608.33	36 312004	1275.00	36 313001	1727.25	36 313002	1508.33	36 313003	2674.38
36 313004	1579.17	36 314001	298.00	36 314002	259.00	36 314003	169.00	36 314004	278.00	36 315001	175.00
36 315002	205.00	36 315003	240.00	36 315004	210.00	36 315005	276.00	36 315006	360.00	36 315007	229.00
36 315008	195.00	36 315009	250.00	36 315010	255.00	36 315011	1870.00	36 315012	195.00	36 315013	3500.00
36 315014	190.00	36 316001	16.00	36 316002	15.00	36 316003	12.00	36 316004	64.00	36 316005	21.00
36 316006	16.00	36 316007	16.00	36 316008	15.00	36 316009	18.00	36 316010	18.00	36 317001	3004.75
36 317002	4521.50	36 317003	1875.00	36 317004	3455.50	36 317005	2764.13	36 317006	6397.75	36 318001	1622.00
36 318002	1316.70	36 318003	850.00	36 318004	450.00	36 318005	700.00	36 318006	650.00	36 318007	520.00
36 318008	760.00	36 318009	700.00	36 318010	970.00	36 318011	2019.00	36 318012	650.00	36 319001	339.00
36 319002	299.00	36 319003	429.00	36 319004	450.00	36 320001	50.00	36 320002	35.00	36 320003	80.00
36 320004	45.00	36 320005	10.00	36 320006	80.00	36 320007	6.00	36 320008	1800.00	36 320009	30.00
36 320010	20.00	36 321001	50.00	36 321002	42.00	36 321003	36.00	36 321004	30.00	36 322001	333.00
36 322002	599.00	36 322003	659.00	36 322004	389.00	36 323001	85.00	36 323002	100.00	36 323003	50.00
36 323004	65.00	36 324001	130.00	36 324002	300.00	36 324003	520.00	36 324004	390.00	36 324005	450.00
36 324006	380.00	36 325001	7.00	36 325002	7.00	36 325003	7.00	36 325004	4.00	36 326001	45.00
36 326002	27.00	36 326003	40.00	36 326004	27.00	36 327001	26.44	36 327002	41.25	36 327003	12.90
36 327004	77.80	36 328001	239.00	36 328002	169.00	36 328003	199.00	36 328004	229.00	36 328005	179.00
36 328006	234.00	36 328007	219.00	36 328008	499.00	36 328009	399.00	36 328010	899.10	36 329001	1899.00
36 329002	2899.00	36 329003	3999.00	36 329004	2190.34	36 330001	299.00	36 330002	489.00	36 330003	239.00
36 330004	229.90	36 330005	630.02	36 330006	299.00	36 331001	79.00	36 331002	295.00	36 331003	99.00
36 331004	269.00	36 332001	599.00	36 332002	1399.00	36 332003	6999.00	36 332004			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 020002	100.00	37 020003	82.00	37 020004	80.00	37 021001	163.65	37 021002	92.50	37 021003	84.90
37 021004	48.00	37 021005	80.00	37 021006	32.50	37 022001	71.50	37 022002	56.13	37 022003	69.65
37 022004	47.00	37 023001	78.00	37 023002	548.60	37 023003	84.00	37 023004	42.00	37 023005	67.50
37 023006	40.00	37 023007	350.00	37 023008	600.00	37 023009	228.00	37 023010	808.00	37 024001	124.20
37 024002	258.82	37 024003	180.00	37 024004	90.00	37 025001	71.25	37 025002	80.00	37 025003	28.10
37 025004	64.95	37 025005	46.45	37 025006	41.25	37 025007	80.90	37 025008	60.00	37 025009	138.75
37 025010	140.00	37 025011	130.00	37 025012	239.00	37 025013	135.00	37 025014	130.50	37 025015	120.00
37 025016	85.00	37 026001	117.50	37 026002	294.90	37 026003	169.45	37 026004	121.25	37 027001	57.00
37 027002	69.00	37 027003	119.90	37 027004	110.45	37 028001	49.53	37 028002	100.00	37 028003	63.57
37 028004	60.71	37 028005	56.47	37 028006	96.43	37 029001	161.43	37 029002	395.24	37 029003	216.22
37 029004	164.29	37 030001	11.38	37 030002	40.25	37 030003	14.29	37 030004	13.00	37 030005	11.57
37 030006	14.00	37 030007	15.00	37 030008	13.70	37 030009	17.15	37 030010	14.27	37 031001	118.45
37 031002	81.04	37 031003	92.79	37 031004	82.60	37 032001	41.72	37 032002	30.51	37 032003	32.31
37 032004	402.11	37 032005	257.38	37 032006	35.11	37 033001	36.67	37 033002	37.40	37 033003	23.90
37 033004	30.80	37 033005	35.42	37 033006	31.25	37 034001	109.52	37 034002	96.00	37 034003	130.50
37 034004	76.36	37 035001	132.90	37 035002	72.00	37 035003	115.00	37 035004	441.18	37 036001	110.00
37 036002	110.43	37 036003	119.80	37 036004	135.00	37 037001	47.90	37 037002	55.00	37 037003	55.00
37 037004	43.08	37 038001	141.39	37 038002	138.00	37 038003	142.50	37 038004	124.64	37 039001	27.58
37 039002	65.00	37 039003	82.00	37 039004	45.86	37 040001	154.00	37 040002	130.56	37 040003	133.33
37 040004	144.44	37 041001	122.40	37 041002	116.84	37 041003	46.50	37 041004	48.00	37 042001	22.90
37 042002	18.25	37 042003	17.50	37 042004	34.00	37 042005	17.25	37 042006	20.00	37 043001	19.22
37 043002	27.50	37 043003	26.46	37 043004	100.00	37 043005	28.38	37 043006	24.00	37 043007	40.08
37 043008	30.50	37 043009	42.83	37 043010	27.00	37 044001	47.40	37 044002	35.65	37 044003	38.00
37 044004	40.00	37 044005	40.00	37 044006	46.25	37 044007	38.20	37 044008	32.58	37 045001	104.70
37 045002	12.50	37 045003	10.46	37 045004	13.50	37 045005	11.00	37 045006	27.90	37 045007	10.00
37 045008	11.50	37 046001	41.40	37 046002	51.77	37 046003	57.75	37 046004	62.50	37 046005	62.50
37 046006	56.25	37 046007	64.43	37 046008	62.50	37 047001	20.40	37 047002	8.15	37 047003	9.25
37 047004	14.40	37 047005	20.00	37 047006	9.90	37 047007	27.50	37 047008	35.00	37 047009	44.90
37 047010	13.00	37 047011	21.15	37 047012	12.00	37 047013	15.00	37 047014	20.65	37 047015	16.00
37 047016	45.40	37 047017	5.83	37 047018	11.75	37 047019	11.00	37 047020	8.50	37 048001	13.17
37 048002	19.55	37 048003	12.00	37 048004	16.00	37 048005	11.50	37 048006	13.00	37 048007	11.55
37 048008	15.00	37 049001	21.14	37 049002	13.50	37 049003	14.80	37 049004	15.25	37 049005	13.00
37 049006	12.00	37 049007	15.00	37 049008	11.85	37 050001	16.25	37 050002	16.40	37 050003	12.50
37 050004	17.00	37 050005	8.68	37 050006	21.00	37 050007	14.50	37 050008	10.00	37 051001	18.63
37 051002	13.15	37 051003	13.50	37 051004	16.00	37 051005	11.00	37 051006	13.50	37 051007	12.58
37 051008	13.50	37 052001	59.90	37 052002	61.50	37 052003	60.00	37 052004	63.75	37 052005	57.93
37 052006	65.00	37 052007	60.00	37 052008	65.00	37 053001	47.85	37 053002	48.55	37 053003	47.50
37 053004	57.50	37 053005	51.35	37 053006	52.50	37 053007	42.50	37 053008	49.00	37 054001	36.15
37 054002	38.40	37 054003	16.00	37 054004	20.00	37 055001	30.00	37 055002	45.95	37 055003	38.00
37 055004	50.00	37 055005	33.40	37 055006	44.00	37 055007	58.95	37 055008	50.00	37 056001	9.28
37 056002	15.50	37 056003	7.00	37 056004	9.40	37 056005	8.00	37 056006	14.75	37 056007	6.25
37 056008	7.20	37 057001	25.66	37 057002	17.90	37 057003	13.50	37 057004	14.50	37 058001	15.85
37 058002	10.50	37 058003	23.90	37 058004	14.90	37 058005	12.00	37 058006	15.00	37 058007	10.00
37 058008	10.50	37 058009	11.00	37 058010	11.00	37 058011	11.25	37 058012	12.50	37 058013	24.70
37 058014	12.00	37 059001	11.51	37 059002	15.50	37 059003	16.25	37 059004	18.90	37 059005	14.00
37 059006	14.00	37 059007	12.75	37 059008	14.75	37 059009	14.00	37 059010	13.30	37 060001	11.42
37 060002	12.00	37 060003	28.65	37 060004	13.00	37 060005	13.00	37 060006	12.50	37 060007	12.50
37 060008	9.48	37 060009	13.75	37 060010	11.50	37 061001	7.90	37 061002	70.00	37 061003	20.00
37 061004	18.00	37 061005	4.75	37 061006	19.90	37 061007	18.40	37 061008	14.00	37 062001	29.40
37 062002	39.90	37 062003	18.00	37 062004	38.00	37 062005	14.28	37 062006	18.00	37 062007	30.00
37 062008	18.50	37 063001	37.90	37 063002	28.66	37 063003	16.00	37 063004	20.00	37 063005	18.00
37 063006	17.50	37 063007	22.00	37 063008	15.15	37 063009	21.50	37 063010	14.00	37 064001	6.36
37 064002	5.00	37 064003	12.00	37 064004	10.05	37 064005	9.65	37 064006	8.00	37 064007	10.00
37 064008	10.00	37 065001	16.14	37 065002	18.90	37 065003	35.00	37 065004	33.75	37 065005	31.65
37 065006	30.00	37 065007	31.50	37 065008	30.00	37 066001	9.15	37 066002	9.25	37 066003	10.40
37 066004	11.50	37 066005	10.00	37 066006	10.00	37 066007	7.40	37 066008	12.75	37 067001	25.66
37 067002	19.65	37 067003	21.50	37 067004	24.00	37 067005	15.93	37 067006	22.00	37 067007	19.00
37 067008	21.50	37 068001	15.00	37 068002	24.90	37 068003	20.00	37 068004	18.00	37 068005	15.00
37 068006	12.00	37 068007	20.00	37 068008	12.90	37 069001	17.63	37 069002	18.40	37 069003	16.00
37 069004	17.50	37 070001	36.63	37 070002	32.40	37 070003	24.25	37 070004	25.00	37 070005	22.48
37 070006	23.25	37 070007	26.00	37 070008	22.50	37 071001	8.69	37 071002	11.90	37 071003	10.00
37 071004	11.50	37 072001	26.65	37 072002	36.90	37 072003	21.50	37 072004	27.50	37 073001	36.00
37 073002	56.00	37 073003	67.00	37 073004	17.90	37 073005	31.00	37 074001	27.75	37 074002	34.00
37 074004	27.90	37 074005	25.00	37 074006	27.67	37 074007	41.20	37 074008	16.20	37 075001	41.00
37 075002	48.60	37 075003	29.80	37 075004	27.60	37 076001	25.35	37 076002	26.14	37 076003	32.00
37 076004	25.00	37 077001	275.90	37 077002	90.00	37 077003	190.00	37 077004	240.00	37 077005	100.00
37 077006	90.00	37 077007	93.50	37 077008	200.00	37 078001	17.55	37 078002	10.00	37 078003	23.88
37 078004	26.63	37 079001	65.00	37 079002	121.28	37 079003	34.09	37 079004	38.10	37 080001	50.26
37 080002	23.17	37 080003	34.09	37 080004	24.42	37 081001	41.58	37 081002	57.00	37 081003	34.87
37 081004	55.15	37 081005	48.17	37 081006	50.00	37 082001	125.19	37 082002	96.46	37 082003	117.58
37 082004	106.34	37 083001	16.67	37 083002	126.56	37 083003	55.58	37 083004	18.81	37 083005	71.67
37 083006	18.00	37 084001	16.90	37 084002	16.90	37 084003	19.50	37 084004	17.50	37 084005	15.50
37 084006	14.88	37 085001	319.50	37 085002	370.59	37 085003	604.17	37 085004	347.50	37 086001	183.17
37 086002	175.00	37 086003	176.25	37 086004	203.75	37 087001	15.00	37 087002	20.00	37 087003	5.75
37 087004	7.65	37 087005	8.80	37 087006	15.00	37 087007	9.45	37 087008	10.75	37 087009	10.75
37 087010	12.00	37 088001	7.10	37 088002	9.00	37 088003	9.17	37 088004	6.00	37 088005	6.40
37 088006	8.00	37 088007	7.80	37 088008	10.00	37 089001	45.95	37 089002	63.85	37 089003	85.08
37 089004	59.48	37 090001	149.50	37 090002	8.50	37 090003	210.00	37 090004	9.33	37 091001	617.19
37 091002	17.24	37 091003	441.56	37 091004	230.00	37 092001	181.77	37 092002	136.36	37 092003	229.41
37 092004	82.76	37 093001	3.00	37 093002	36.70	37 093003	5.00	37 093004	4.00	37 094001	119.72
37 094002	106.92	37 094003	111.11	37 094004	63.28	37 095001	50.00	37 095002	77.28	37 095003	105.00
37 095004	117.90	37									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 127006	229.99	37 127007	772.44	37 127008	179.00	37 127009	99.90	37 127010	599.00	37 127011	229.00
37 127012	188.00	37 127013	258.00	37 127014	126.65	37 127015	229.00	37 127016	199.99	37 127017	693.11
37 127018	249.00	37 127019	229.16	37 127020	189.00	37 127021	198.00	37 127022	769.00	37 127023	499.00
37 127024	199.00	37 128001	189.00	37 128002	999.00	37 128003	169.15	37 128004	169.00	37 128005	298.00
37 128006	449.00	37 128007	349.99	37 128008	1099.00	37 128009	1749.00	37 128010	1799.00	37 128011	249.00
37 128012	999.00	37 128013	229.90	37 128014	219.99	37 128015	648.59	37 128016	1085.65	37 128017	393.16
37 128018	393.16	37 128019	279.65	37 128020	179.99	37 128021	149.00	37 128022	179.90	37 128023	599.00
37 128024	129.00	37 128025	148.17	37 128026	1249.00	37 128027	99.99	37 128028	393.16	37 128029	298.00
37 128030	129.90	37 128031	149.90	37 128032	258.00	37 128033	96.81	37 128034	319.00	37 128035	699.00
37 128036	699.00	37 129001	549.00	37 129002	229.00	37 129003	99.90	37 129004	228.00	37 129005	228.00
37 129006	119.00	37 129007	319.00	37 129008	298.00	37 129009	199.00	37 129010	228.00	37 129011	449.00
37 129012	699.00	37 130001	399.00	37 130002	649.00	37 130003	299.00	37 130004	119.90	37 130005	499.00
37 130006	179.00	37 130007	299.00	37 130008	799.00	37 130009	239.00	37 130010	98.00	37 130011	169.00
37 130012	358.00	37 131001	399.00	37 131002	679.00	37 131003	149.42	37 131004	379.00	37 131005	179.00
37 131006	249.01	37 131007	449.00	37 131008	249.00	37 131009	84.90	37 131010	148.00	37 131011	169.00
37 131012	349.98	37 131013	228.00	37 131014	99.00	37 131015	179.00	37 131016	89.90	37 131017	469.00
37 131018	379.00	37 131019	139.00	37 131020	298.00	37 131021	189.00	37 131022	98.00	37 131023	60.23
37 131024	158.00	37 132001	279.00	37 132002	299.00	37 132003	249.00	37 132004	269.00	37 132005	399.00
37 132006	59.90	37 132007	59.90	37 132008	128.00	37 132009	79.99	37 132010	139.00	37 132011	98.00
37 132012	79.00	37 133001	99.00	37 133002	88.00	37 133003	297.58	37 133004	98.00	37 133005	49.00
37 133006	64.90	37 133007	249.00	37 133008	99.90	37 133009	189.01	37 133010	58.00	37 133011	22.90
37 133012	75.00	37 133013	48.00	37 133014	47.00	37 133015	34.90	37 133016	22.41	37 133017	189.00
37 133018	699.00	37 134001	109.00	37 134002	48.00	37 134003	49.00	37 134004	109.00	37 134005	68.00
37 133024	49.50	37 134001	109.00	37 134002	48.00	37 134003	49.00	37 134004	47.90	37 134005	78.00
37 134006	39.90	37 134007	119.00	37 134008	10.00	37 134009	46.00	37 134010	34.99	37 134011	24.99
37 134012	95.00	37 135001	149.00	37 135002	329.00	37 135003	119.90	37 135004	179.00	37 135005	199.00
37 135006	299.00	37 135007	99.00	37 135008	198.00	37 135009	129.00	37 135010	129.99	37 135011	68.00
37 135012	389.00	37 136001	109.00	37 136002	59.00	37 136003	99.00	37 136004	32.90	37 136005	84.55
37 136006	49.90	37 136007	299.00	37 136008	38.71	37 136009	119.00	37 136010	48.00	37 136011	29.50
37 136012	48.00	37 137001	2599.00	37 137002	1511.49	37 137003	265.00	37 137004	850.00	37 137005	249.00
37 137006	349.00	37 137007	999.00	37 137008	472.91	37 137009	699.00	37 137010	2389.00	37 137011	249.00
37 137012	499.90	37 137013	499.00	37 137014	373.07	37 137015	298.00	37 137016	499.00	37 137017	432.58
37 137018	398.00	37 137019	199.00	37 137020	89.90	37 137021	229.00	37 137022	249.00	37 137023	399.00
37 137024	228.00	37 137025	190.58	37 137026	249.00	37 137027	199.65	37 137028	141.16	37 138001	197.00
37 138002	164.98	37 138003	757.00	37 138004	570.00	37 138005	405.00	37 138006	154.70	37 138007	460.00
37 138008	450.00	37 139001	1249.00	37 139002	1199.00	37 139003	899.00	37 139004	269.00	37 139005	389.00
37 139006	389.00	37 139007	749.00	37 139008	129.00	37 139009	299.00	37 139010	749.00	37 139011	129.00
37 139012	1749.00	37 140001	569.05	37 140002	589.00	37 140003	589.00	37 140004	369.00	37 140005	329.00
37 140006	179.00	37 140007	359.00	37 140008	229.00	37 140009	169.00	37 140010	199.00	37 140011	199.00
37 140012	309.00	37 141001	1090.00	37 141002	619.00	37 141003	649.00	37 141004	379.00	37 141005	1199.00
37 141006	589.00	37 141007	319.00	37 141008	299.00	37 141009	199.00	37 141010	99.00	37 141011	199.00
37 141012	99.00	37 142001	629.00	37 142002	1159.00	37 142003	499.00	37 142004	349.00	37 142005	1199.00
37 142006	629.00	37 142007	849.00	37 142008	249.00	37 142009	189.00	37 142010	299.00	37 142011	499.00
37 142012	349.00	37 143001	499.00	37 143002	229.00	37 143003	100.67	37 143004	249.00	37 143005	399.00
37 143006	149.00	37 143007	349.00	37 143008	199.00	37 143009	269.00	37 143010	299.00	37 143011	249.00
37 143012	389.00	37 144001	185.00	37 144002	11.00	37 144003	150.00	37 144004	20.00	37 145001	76.00
37 145002	72.00	37 145003	45.00	37 145004	45.00	37 146001	45.00	37 146002	75.00	37 146003	65.00
37 146004	60.00	37 147001	239.40	37 147002	299.00	37 147003	2519.13	37 147004	319.00	37 147005	1698.99
37 147006	129.00	37 147007	269.10	37 147008	155.11	37 147009	944.54	37 147010	999.00	37 147011	239.66
37 147012	689.00	37 148001	3889.00	37 148004	150.00	37 148005	198.00	37 148006	3300.00	37 148007	199.90
37 148008	1099.00	37 158001	1653.74	37 158002	1653.74	37 158003	1653.74	37 158004	1653.74	37 159001	111.02
37 160001	110.00	37 160002	110.00	37 160003	110.00	37 160004	110.00	37 160005	180.00	37 160006	225.00
37 161001	20.21	37 161002	40.43	37 161003	60.64	37 161004	80.85	37 161005	104.69	37 161006	128.53
37 161007	209.79	37 161008	291.04	37 161009	372.30	37 161010	453.56	37 161011	616.08	37 161012	1573.44
37 161013	1941.04	37 161014	2860.05	37 161015	3779.06	37 161016	4514.27	37 161017	4698.07	37 161018	5617.08
37 161019	6536.09	37 161020	7455.10	37 161021	8374.11	37 161022	9293.12	37 161023	10212.13	37 161024	11131.14
37 161025	12050.15	37 161026	12969.16	37 161027	118.99	37 161028	1757.24	37 161029	2308.64	37 161030	3227.65
37 161031	3411.46	37 161032	13888.17	37 161033	14807.18	37 161034	18483.22	37 161035	22159.26	37 161036	25835.30
37 161037	29511.34	37 161038	36863.42	37 162001	14.93	37 162002	8.06	37 162003	14.93	37 162004	8.06
37 164001	100.58	37 165001	639.39	37 166001	0.00	37 166002	0.00	37 166003	0.00	37 166004	0.00
37 166005	0.00	37 166006	0.00	37 166007	0.00	37 166008	0.00	37 166009	0.00	37 166010	0.00
37 167001	15.39	37 167002	10.37	37 167003	15.39	37 167004	10.37	37 167005	17.32	37 168001	2220.00
37 168002	4800.00	37 168003	1200.00	37 168004	4000.00	37 168005	3200.00	37 168006	1800.00	37 168007	1800.00
37 168008	1440.00	37 168009	2400.00	37 168010	4000.00	37 169001	490.00	37 169002	400.00	37 169003	1500.00
37 169004	400.00	37 169005	1200.00	37 169006	150.00	37 170001	5400.00	37 170002	7399.00	37 170003	9249.00
37 179004	3699.00	37 179005	4625.42	37 179006	4149.00	37 180001	3799.00	37 180002	2634.00	37 180003	3599.10
37 180004	1499.00	37 181001	6999.00	37 181002	17481.58	37 181003	4867.20	37 181004	8599.00	37 182001	2549.00
37 182002	2719.00	37 182003	1526.95	37 182004	2681.13	37 183001	7199.00	37 183002	3199.00	37 183003	3723.40
37 183004	3424.00	37 184001	2100.00	37 184002	4049.00	37 184003	6699.00	37 184004	2279.00	37 185001	7250.00
37 185002	9014.00	37 185003	12458.24	37 185004	8999.00	37 186001	2800.00	37 186002	8999.00	37 186003	8819.00
37 186004	8299.00	37 187001	10359.08	37 187002	12399.00	37 187003	5314.00	37 187004	8149.00	37 188001	7995.00
37 188002	6849.00	37 188003	2289.00	37 188004	6490.00	37 189001	7054.15	37 189002	6899.01	37 189003	6199.00
37 189004	5689.00	37 190001	1099.00	37 190002	949.00	37 190003	779.00	37 190004	749.00	37 191001	924.08
37 191002	259.00	37 191003	699.00	37 191004	450.00	37 191005	1399.00	37 191006	2279.00	37 192001	499.00
37 192002	229.00	37 192003	1429.00	37 192004	1234.05	37 193001	199.00	37 193002	899.00	37 193003	554.00
37 193004	520.00	37 194001	1799.01	37 194002	1790.00	37 194003	2199.00	37 194004	1545.00	37 195001	399.00
37 195002	1919.00	37 195003	169.00	37 195004	554.00	37 196001	11297.28	37 197001	18499.00	37 197002	10399.00
37 197003	6499.00	37 197004	3299.00	37 197005	14799.00	37 197006	2999.00	37 198001	2795.00	37 198002	4749.00
37											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 249002	874.00	37 249003	750.00	37 249004	300.00	37 250001	6500.00	37 250002	6900.00	37 250003	600.00
37 250004	580.00	37 251001	122.00	37 251002	240.00	37 251003	371.00	37 251004	185.00	37 251005	153.00
37 251006	132.00	37 251007	80.00	37 251008	110.00	37 252001	60.00	37 252002	60.00	37 252003	30.00
37 252004	25.00	37 253001	150.00	37 253002	130.00	37 253003	50.00	37 253004	50.00	37 253005	150.00
37 253006	250.00	37 254001	68.26	37 254002	59.80	37 254003	59.50	37 254004	155.00	37 255001	81.00
37 255002	121.90	37 255003	69.00	37 255004	19.89	37 256001	255.00	37 256002	91.74	37 256003	123.14
37 256004	180.00	37 256005	113.33	37 256006	535.00	37 257001	41.90	37 257002	32.90	37 257003	47.50
37 257004	19.91	37 258001	65.63	37 258002	74.69	37 258003	73.33	37 258004	44.44	37 258005	40.00
37 258006	50.00	37 259001	85.48	37 259002	110.00	37 259003	82.00	37 259004	157.08	37 260001	83.00
37 260002	63.00	37 260003	15.00	37 260004	51.50	37 261001	30.00	37 261002	90.00	37 261003	125.00
37 261004	58.50	37 261005	70.00	37 261006	53.90	37 261007	45.00	37 261008	221.50	37 262001	99.90
37 262002	52.00	37 262003	37.00	37 262004	41.50	37 263001	12.85	37 263002	133.50	37 263003	4.88
37 263004	34.30	37 263005	10.50	37 263006	19.85	37 263007	12.90	37 263008	12.90	37 264001	95.00
37 264002	385.00	37 264003	137.00	37 264004	85.50	37 265001	17.94	37 265002	85.58	37 265003	14.00
37 265004	77.00	37 266001	21.20	37 266002	130.50	37 266003	57.00	37 266004	7.50	37 276001	6.00
37 276002	6.00	37 276003	6.00	37 276004	6.00	37 277001	6.00	37 277002	6.00	37 277003	6.00
37 277004	6.00	37 278001	35.00	37 278002	140.00	37 278003	35.00	37 278004	35.00	37 280001	280.00
37 280002	220.00	37 280003	1060.00	37 280004	69.00	37 281001	700.14	37 281002	2937.50	37 281003	6224.00
37 281004	17115.75	37 282001	193600.00	37 282002	444900.00	37 282003	173900.00	37 282004	224900.00	37 282005	566000.00
37 282006	179600.00	37 282007	618000.00	37 282008	378900.00	37 282009	346900.00	37 282010	193500.00	37 282011	340900.00
37 282012	226900.00	37 283001	2290.00	37 283002	2999.00	37 283003	15999.00	37 283004	1850.00	37 284001	13.16
37 284002	13.16	37 285001	14.03	37 285002	14.03	37 286001	77.90	37 286002	67.00	37 286003	68.71
37 286004	111.11	37 287001	2070.00	37 287002	1899.00	37 287003	734.00	37 287004	50.00	37 288001	300.00
37 288002	169.80	37 288003	431.80	37 289001	1374.00	37 289002	1374.00	37 289003	1160.00	37 289004	1790.00
37 289004	1450.00	37 290001	12473.44	37 291001	2422.53	37 292001	2280.00	37 292002	590.46	37 292003	602.00
37 292004	760.00	37 293001	1000.00	37 293002	273.76	37 293003	200.00	37 293004	600.00	37 294001	200.00
37 294002	90.00	37 294003	58.00	37 294004	60.00	37 295001	205.00	37 295138	97.00	37 295156	122.00
37 295179	63.00	37 296001	14.00	37 296002	15.00	37 306001	1691.67	37 306002	1133.33	37 306003	625.00
37 306004	625.00	37 307001	2430.00	37 307002	3007.83	37 307003	2365.83	37 307004	2355.83	37 308001	2450.00
37 308002	1679.17	37 308003	650.00	37 308004	862.92	37 309001	1340.83	37 309002	2733.33	37 309003	1870.83
37 309004	2560.00	37 310001	2160.00	37 310002	2025.00	37 310003	1300.00	37 310004	1745.83	37 311001	7040.00
37 311002	6250.00	37 311003	6500.00	37 311004	21480.00	37 312001	2916.67	37 312002	1233.33	37 312003	1765.83
37 312004	1458.33	37 313001	1744.58	37 313002	2262.50	37 313003	1145.83	37 313004	1225.00	37 314001	299.00
37 314002	225.00	37 314003	209.00	37 314004	299.00	37 315001	234.00	37 315002	190.00	37 315003	265.00
37 315004	204.00	37 315005	345.00	37 315006	269.00	37 315007	165.00	37 315008	170.00	37 315009	165.00
37 315010	335.00	37 315011	170.00	37 315012	275.00	37 315013	180.00	37 315014	265.00	37 316001	12.20
37 316002	10.90	37 316003	32.90	37 316004	15.50	37 316005	37.75	37 316006	8.00	37 316007	22.50
37 316008	20.00	37 316009	4.50	37 316010	42.00	37 317001	4638.51	37 317002	8001.38	37 317003	4851.00
37 317004	2162.25	37 317005	2975.25	37 317006	2480.75	37 318001	770.00	37 318002	1158.00	37 318003	1340.00
37 318004	895.00	37 318005	750.00	37 318006	750.00	37 318007	920.00	37 318008	825.00	37 318009	770.00
37 318010	770.00	37 318011	1236.41	37 318012	758.00	37 319001	399.00	37 319002	349.00	37 319003	182.00
37 319004	299.00	37 320001	1900.00	37 320002	1500.00	37 320003	60.00	37 320004	3000.00	37 320005	450.00
37 320006	25.00	37 320007	30.00	37 320008	50.00	37 320009	70.00	37 320010	50.00	37 321001	45.00
37 321002	61.00	37 321003	105.00	37 321004	69.00	37 322001	499.00	37 322002	389.00	37 322003	599.00
37 322004	999.00	37 323001	60.00	37 323002	100.00	37 323003	45.00	37 323004	45.00	37 324001	450.00
37 324002	60.00	37 324003	2650.00	37 324004	830.00	37 324005	435.00	37 324006	750.00	37 325001	10.00
37 325002	10.00	37 325003	10.00	37 325004	12.00	37 326001	40.00	37 326002	43.00	37 326003	27.00
37 326004	45.00	37 327001	32.45	37 327002	13.88	37 327003	28.61	37 327004	48.60	37 328001	197.10
37 328002	104.90	37 328003	39.00	37 328004	194.00	37 328005	42.90	37 328006	160.00	37 328007	35.00
37 328008	15.00	37 328009	196.56	37 328010	39.00	37 329001	2.50	37 329002	1999.00	37 329003	2699.00
37 329004	69.00	37 330001	119.00	37 330002	20.00	37 330003	287.00	37 330004	319.00	37 330005	145.00
37 330006	88.00	37 331001	365.00	37 331002	269.00	37 331003	359.00	37 331004	199.00	37 332001	550.00
37 332002	622.50	37 332003	6749.10	37 332004	85.00	37 342001	67.00	37 342002	67.00	37 342003	46.50
37 342004	69.00	37 342005	48.90	37 342006	43.00	37 342007	55.00	37 342008	45.00	37 342009	49.50
37 342010	46.00	37 343001	135.00	37 343002	153.00	37 343003	151.00	37 343004	95.00	37 343005	109.00
37 343006	70.00	37 343007	167.00	37 343008	168.00	37 343009	27.00	37 343010	45.00	37 343011	32.50
37 343012	43.00	37 343013	75.00	37 343014	64.00	37 343015	56.00	37 343016	77.00	37 343017	70.00
37 343018	202.00	37 344001	1500.00	37 344002	20.00	37 344003	20.00	37 344004	450.00	37 345001	20700.00
37 345002	16800.00	37 345003	10000.00	37 345004	10900.00	37 346001	486.88	37 346002	1505.00	37 346003	3505.64
37 346004	50.00	37 346005	360.00	37 346006	1677.00	37 346007	14.00	37 346008	14.00	37 346009	14.00
37 346010	12.00	37 346011	13.00	37 346012	10.00	37 346013	10.00	37 346014	8.90	37 346015	14.00
37 346016	10.70	37 346017	13.00	37 346018	13.00	37 346019	12.00	37 346020	14.00	37 346021	9.50
37 346022	12.00	37 346023	57.03	37 346024	58.21	37 346025	11.11	37 346026	12.70	37 346027	55.56
37 346028	12.00	37 346029	55.88	37 346030	13.00	37 346031	21.50	37 346032	15.96	37 346033	25.08
37 346034	92.94	37 346035	3.00	37 346036	5.50	37 346037	6.00	37 346038	3.50	37 346039	4.00
37 346040	6.00	37 346041	2.00	37 346042	1.24	37 346043	2.00	37 346044	2.25	37 346045	1.30
37 346046	1.60	37 346047	62.22	37 346048	41.91	37 346049	53.90	37 346050	58.82	37 346051	105.88
37 346052	152.00	37 346053	141.67	37 346054	129.40	37 346055	69.00	37 346056	99.00	37 346057	220.00
37 346058	199.00	37 346059	75.26	37 346060	37.42	37 346061	62.54	37 346062	49.81	37 346063	65.65
37 346064	54.45	37 346065	60.07	37 346066	144.78	37 346067	16.00	37 346068	29.00	37 346069	19.70
37 346070	20.00	37 346071	44.40	37 346072	42.04	37 346073	40.35	37 346074	43.75	37 346075	14.32
37 346076	38.30	37 346077	12.70	37 346078	9.90	37 346079	132.67	37 346080	90.34	37 346081	26.50
37 346082	80.08	37 346083	84.73	37 346084	69.27	37 346085	12.00	37 346086	15.81	37 346087	13.67
37 346088	12.43	37 346089	11.03	37 346090	15.25	37 346091	29.15	37 346092	84.90	37 346093	60.00
37 346094	95.00	37 346095	50.00	37 346096	51.00	37 346097	32.90	37 346098	29.90	37 346099	69.00
37 346100	60.00	37 346101	55.00	37 346102	56.25	37 346103	90.00	37 346104	74.90	37 346105	64.50
37 346106	100.00	37 346107	120.00	37 346108	73.40	37 346109	25.00	37 346110	30.00	37 346111	100.00
37 346112	100.00	37 346113	105.00	37 346114	95.00	37 346115	94.00	37 346116	99.90	37 346117	100.00
37 346118	59.00	37 346119	100.00	37 346120	66.43	37 346121	139.00	37 346122	160.00	37 346123	134.00
37 346124	172.00	37 346125	160.00	37 346							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 046008	51.25	38 047001	20.40	38 047002	8.90	38 047003	15.00	38 047004	12.00	38 047005	35.95
38 047006	96.25	38 047007	44.90	38 047008	60.00	38 047009	87.88	38 047010	14.50	38 047011	19.40
38 047012	19.90	38 047013	17.83	38 047014	7.00	38 047015	45.90	38 047016	55.00	38 047017	11.75
38 047018	12.00	38 047019	11.30	38 047020	13.50	38 048001	94.50	38 048002	94.70	38 048003	14.60
38 048004	14.90	38 048005	11.00	38 048006	14.45	38 048007	12.00	38 048008	13.00	38 049001	14.85
38 049002	15.70	38 049003	16.65	38 049004	18.90	38 049005	40.00	38 049006	55.00	38 049007	12.00
38 049008	75.00	38 050001	14.95	38 050002	13.43	38 050003	17.40	38 050004	20.43	38 050005	22.50
38 050006	14.75	38 050007	12.25	38 050008	15.50	38 051001	15.40	38 051002	15.30	38 051003	9.40
38 051004	17.98	38 051005	17.50	38 051006	15.00	38 051007	20.00	38 051008	19.00	38 052001	39.90
38 052002	67.68	38 052003	78.25	38 052004	76.25	38 052005	35.00	38 052006	40.00	38 052007	70.00
38 052008	45.00	38 053001	48.15	38 053002	42.20	38 053003	55.41	38 053004	49.00	38 053005	44.40
38 053006	36.00	38 053007	43.75	38 053008	47.00	38 054001	17.50	38 054002	19.50	38 054003	20.40
38 054004	20.50	38 055001	56.00	38 055002	55.73	38 055003	37.25	38 055004	45.00	38 055005	30.00
38 055006	42.93	38 055007	67.50	38 055008	51.30	38 056001	9.40	38 056002	9.40	38 056003	12.25
38 056004	10.50	38 056005	7.95	38 056006	11.00	38 056007	10.00	38 056008	7.85	38 057001	23.75
38 057002	18.50	38 057003	31.25	38 057004	23.75	38 058001	16.65	38 058002	8.00	38 058003	12.50
38 058004	14.15	38 058005	10.50	38 058006	14.90	38 058007	11.43	38 058008	22.53	38 058009	11.90
38 058010	9.90	38 058011	13.20	38 058012	10.00	38 058013	12.25	38 058014	11.00	38 059001	13.25
38 059002	17.25	38 059003	15.00	38 059004	14.00	38 059005	16.40	38 059006	12.00	38 059007	16.25
38 059008	15.00	38 059009	20.65	38 059010	14.75	38 060001	12.00	38 060002	14.90	38 060003	12.00
38 060004	12.50	38 060005	11.00	38 060006	13.45	38 060007	12.00	38 060008	12.50	38 060009	10.50
38 060010	14.00	38 061001	3.75	38 061002	65.00	38 061003	11.68	38 061004	4.25	38 061005	14.25
38 061006	22.82	38 061007	55.15	38 061008	6.03	38 062001	38.44	38 062002	60.00	38 062003	18.50
38 062004	19.25	38 062005	40.00	38 062006	16.00	38 062007	19.40	38 062008	99.50	38 063001	16.50
38 063002	20.25	38 063003	18.00	38 063004	12.50	38 063005	17.50	38 063006	24.40	38 063007	19.25
38 063008	16.00	38 063009	17.75	38 063010	20.00	38 064001	8.40	38 064002	8.00	38 064003	7.95
38 064004	17.08	38 064005	9.50	38 064006	10.00	38 064007	11.00	38 064008	20.00	38 065001	12.75
38 065002	31.50	38 065003	15.00	38 065004	19.90	38 065005	15.38	38 065006	14.90	38 065007	18.50
38 065008	14.75	38 066001	10.00	38 066002	8.95	38 066003	8.50	38 066004	8.50	38 066005	12.00
38 066006	12.00	38 066007	11.50	38 066008	12.00	38 067001	18.00	38 067002	23.40	38 067003	20.00
38 067004	21.00	38 067005	20.00	38 067006	16.00	38 067007	20.50	38 067008	18.75	38 068001	21.90
38 068002	21.40	38 068003	22.60	38 068004	12.40	38 068005	15.00	38 068006	15.00	38 068007	23.25
38 068008	20.00	38 069001	15.90	38 069002	14.83	38 069003	13.75	38 069004	26.40	38 070001	34.90
38 070002	34.40	38 070003	25.30	38 070004	23.04	38 070005	27.25	38 070006	20.00	38 070007	25.00
38 070008	22.25	38 071001	9.65	38 071002	12.00	38 071003	10.90	38 071004	10.16	38 072001	34.60
38 072002	29.90	38 072003	20.00	38 072004	18.75	38 073001	44.40	38 073002	69.00	38 073003	25.15
38 073004	45.90	38 074001	21.50	38 074002	17.11	38 074003	21.50	38 074004	26.44	38 074005	18.40
38 074006	19.33	38 074007	21.67	38 074008	19.00	38 075001	38.25	38 075002	36.45	38 075003	53.00
38 075004	32.00	38 076001	22.27	38 076002	18.97	38 076003	28.16	38 076004	24.43	38 077001	165.00
38 077002	100.00	38 077003	276.33	38 077004	188.00	38 077005	120.00	38 077006	22.50	38 077007	140.00
38 077008	200.00	38 078001	23.97	38 078002	20.22	38 078003	16.00	38 078004	16.81	38 079001	75.55
38 079002	115.83	38 079003	70.91	38 079004	29.09	38 080001	35.00	38 080002	31.82	38 080003	27.44
38 080004	22.82	38 081001	35.85	38 081002	45.73	38 081003	46.34	38 081004	35.00	38 081005	73.70
38 081006	47.85	38 082001	69.91	38 082002	96.02	38 082003	107.04	38 082004	99.50	38 083001	22.61
38 083002	23.99	38 083003	71.67	38 083004	37.45	38 083005	121.88	38 083006	59.00	38 084001	17.45
38 084002	14.75	38 084003	19.50	38 084004	17.45	38 084005	14.30	38 084006	14.75	38 085001	258.53
38 085002	349.00	38 085003	408.82	38 085004	295.00	38 086001	130.00	38 086002	176.25	38 086003	112.50
38 086004	150.00	38 087001	24.85	38 087002	8.50	38 087003	7.15	38 087004	10.00	38 087005	6.31
38 087006	6.37	38 087007	12.33	38 087008	25.35	38 087009	6.13	38 087010	22.54	38 088001	11.33
38 088002	4.13	38 088003	4.70	38 088004	10.26	38 088005	9.50	38 088006	5.50	38 088007	2.35
38 088008	2.57	38 089001	76.33	38 089002	54.76	38 089003	59.74	38 089004	51.42	38 090001	8.20
38 090002	94.89	38 090003	8.00	38 090004	81.82	38 091001	179.31	38 091002	46.20	38 091003	22.68
38 091004	100.00	38 092001	213.33	38 092002	122.00	38 092003	118.18	38 092004	217.39	38 093001	3.10
38 093002	16.44	38 093003	33.36	38 093004	2.20	38 094001	119.60	38 094002	80.80	38 094003	66.74
38 094004	67.14	38 095001	168.33	38 095002	76.11	38 095003	51.75	38 095004	113.37	38 095005	75.00
38 095006	103.96	38 096001	46.47	38 096002	211.79	38 096003	94.05	38 096004	53.53	38 097001	45.00
38 097002	88.68	38 097003	60.00	38 097004	43.50	38 098001	76.00	38 098002	135.00	38 098003	142.50
38 098004	79.90	38 099001	360.00	38 099002	280.00	38 099003	360.00	38 099004	320.00	38 100001	159.13
38 100002	180.00	38 100003	25.88	38 100004	174.00	38 101001	145.00	38 101002	260.00	38 101003	280.00
38 101004	330.00	38 102001	26.60	38 102002	28.54	38 102003	21.69	38 102004	36.34	38 102005	26.41
38 102006	34.86	38 102007	38.20	38 102008	33.66	38 102009	30.52	38 102010	47.18	38 103001	176.84
38 103002	296.39	38 103003	146.43	38 103004	484.72	38 104001	179.00	38 104002	69.15	38 104003	260.58
38 104004	118.60	38 104005	284.29	38 104006	127.13	38 105001	133.36	38 105002	114.66	38 105003	126.67
38 105004	193.33	38 106001	367.60	38 106002	333.99	38 106003	313.32	38 106004	84.55	38 107001	265.33
38 107002	177.33	38 107003	165.80	38 107004	278.26	38 107005	205.33	38 107006	90.45	38 108001	50.50
38 108002	38.00	38 108003	39.00	38 108004	47.00	38 108005	47.75	38 108006	35.18	38 118001	317.90
38 118002	529.00	38 118003	227.65	38 118004	502.55	38 118005	119.00	38 118006	159.00	38 118007	349.00
38 118008	84.90	38 118009	468.00	38 118010	228.00	38 118011	299.90	38 118012	129.99	38 119001	139.00
38 119002	98.00	38 119003	328.14	38 119004	119.00	38 119005	118.00	38 119006	99.00	38 119007	32.90
38 119008	109.90	38 119009	65.00	38 119010	312.55	38 119011	122.55	38 119012	44.99	38 120001	89.57
38 120002	79.42	38 120003	56.05	38 120004	40.00	38 120005	44.90	38 120006	59.00	38 120007	34.90
38 120008	119.00	38 120009	78.00	38 120010	35.90	38 120011	38.00	38 120012	24.99	38 121001	399.00
38 121002	899.00	38 121003	749.63	38 121004	459.00	38 121005	549.00	38 121006	899.00	38 121007	149.00
38 121008	338.00	38 121009	288.00	38 121010	849.00	38 121011	229.00	38 121012	196.68	38 121013	239.00
38 121014	119.99	38 121015	421.13	38 121016	229.00	38 121017	249.90	38 121018	359.00	38 121019	341.90
38 121020	199.00	38 121021	228.00	38 121022	219.00	38 121023	358.00	38 121024	129.99	38 122001	2624.63
38 122002	2299.00	38 122003	3093.38	38 122004	729.00	38 122005	1798.00	38 122006	5499.00	38 122007	999.00
38 122008	849.99	38 122009	2490.00	38 122010	499.00	38 122011	2390.00	38 122012	999.00	38 123001	229.00
38 123002	549.00	38 123003	79.90	38 123004	59.00	38 123005	616.55	38 123006	199.00	38 123007	474.05
38 123008	699.00	38 123009	199.90	38 123010	187.77	38 123011	138.00	38 123012	34.37	38 124001	29.90
38 124002	499.00	38 124003	69.00	38 124004	149.00	38 124005	98.00	38 124006	224.00</		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 1335008	69.90	38 135009	299.00	38 135010	314.10	38 135011	153.00	38 135012	144.07	38 136001	48.00
38 136002	109.00	38 136003	15.00	38 136004	38.00	38 136005	119.00	38 136006	69.00	38 136007	25.00
38 136008	69.00	38 137009	49.90	38 137010	19.87	38 137011	89.00	38 137012	24.04	38 137001	298.00
38 137002	1799.00	38 137003	706.24	38 137004	25.00	38 137005	50.00	38 137006	41.00	38 137007	349.00
38 137008	298.00	38 137009	399.00	38 137010	629.00	38 137011	298.00	38 137012	269.00	38 137013	99.99
38 137014	699.00	38 137015	279.00	38 137016	198.00	38 137017	236.55	38 137018	249.00	38 137019	399.00
38 137020	699.00	38 137021	249.00	38 137022	299.00	38 137023	199.00	38 137024	199.00	38 137025	198.00
38 137026	299.00	38 137027	149.99	38 137028	298.00	38 138001	227.00	38 138002	128.00	38 138003	415.00
38 138004	200.00	38 138005	194.70	38 138006	109.98	38 138007	580.00	38 138008	420.00	38 139001	999.00
38 139002	379.00	38 139003	249.00	38 139004	1199.00	38 139005	119.00	38 139006	417.00	38 139007	180.00
38 139008	342.00	38 139009	104.00	38 139010	538.00	38 139011	154.00	38 139012	749.00	38 140001	629.00
38 140002	359.00	38 140003	629.00	38 140004	258.16	38 140005	364.00	38 140006	354.88	38 140007	233.00
38 140008	409.45	38 140009	169.00	38 140010	393.52	38 140011	149.00	38 140012	249.00	38 141001	749.00
38 141002	1599.00	38 141003	259.00	38 141004	169.00	38 141005	839.00	38 141006	279.00	38 141007	329.00
38 141008	599.00	38 141009	672.00	38 141010	353.00	38 141011	229.00	38 141012	239.00	38 142001	999.00
38 142002	766.05	38 142003	969.00	38 142004	749.00	38 142005	646.51	38 142006	210.00	38 142007	776.02
38 142008	399.00	38 142009	764.00	38 142010	349.00	38 142011	599.00	38 142012	289.00	38 143001	249.00
38 143002	369.00	38 143003	699.00	38 143004	89.90	38 143005	74.00	38 143006	69.00	38 143007	38.00
38 143008	109.00	38 143009	59.00	38 143010	73.00	38 143011	289.00	38 143012	25.00	38 144001	23.25
38 144002	260.00	38 144003	130.00	38 144004	8.31	38 145001	89.00	38 145002	89.00	38 145003	50.00
38 145004	95.00	38 146001	40.00	38 146002	45.00	38 146003	60.00	38 146004	75.00	38 147001	493.69
38 147002	5199.20	38 147003	159.00	38 147004	99.00	38 147005	999.90	38 147006	265.86	38 147007	248.00
38 147008	9899.00	38 148001	799.00	38 148002	132.47	38 148003	2310.37	38 148004	229.00	38 148005	299.90
38 148002	1502.71	38 148003	1715.95	38 148004	359.00	38 148005	429.00	38 148006	430.82	38 148007	2708.07
38 158002	2708.47	38 159001	111.11	38 160001	51.04	38 160002	51.04	38 160003	147.32	38 160004	51.04
38 160005	77.72	38 160006	51.04	38 161001	23.00	38 161002	45.99	38 161003	68.99	38 161004	96.72
38 161005	124.44	38 161006	173.58	38 161007	254.83	38 161008	336.09	38 161009	417.35	38 161010	498.61
38 161011	1205.83	38 161012	1573.44	38 161013	1941.04	38 161014	2860.05	38 161015	3779.06	38 161016	4514.27
38 161017	4698.07	38 161018	5617.08	38 161019	6536.09	38 161020	7455.10	38 161021	8374.11	38 161022	9293.12
38 161023	10212.13	38 161024	11131.14	38 161025	12050.15	38 161026	12969.16	38 161027	141.07	38 161028	1757.24
38 161029	2308.64	38 161030	3227.65	38 161031	3411.46	38 161032	13888.17	38 161033	14807.18	38 161034	18483.22
38 161035	22159.26	38 161036	25835.30	38 161037	29511.34	38 161038	36863.42	38 162001	14.81	38 162002	14.81
38 162003	8.00	38 162004	8.00	38 164001	87.56	38 165001	818.68	38 166001	0.00	38 166002	0.00
38 166003	0.00	38 166004	0.00	38 166005	0.00	38 166006	0.00	38 166007	0.00	38 166008	0.00
38 166009	0.00	38 166010	0.00	38 167001	15.39	38 167002	10.37	38 167003	15.39	38 167004	10.37
38 167005	17.32	38 168001	180.00	38 168002	180.00	38 168003	1000.00	38 168004	150.00	38 168005	720.00
38 168006	1200.00	38 168007	220.00	38 168008	250.00	38 168009	1200.50	38 168010	203.21	38 169001	210.00
38 169002	26.66	38 169003	73.82	38 169004	15.00	38 169005	350.00	38 169006	7.00	38 179001	2299.00
38 179002	7999.00	38 179003	5499.00	38 179004	3399.00	38 179005	16499.00	38 179006	23199.02	38 180001	7699.00
38 180002	2699.00	38 180003	2999.00	38 180004	1545.00	38 181001	7954.00	38 181002	9349.00	38 181003	3884.79
38 181004	4595.00	38 182001	4420.25	38 182002	4289.00	38 182003	2559.00	38 182004	2851.00	38 183001	5699.50
38 183002	3599.00	38 183003	1999.00	38 183004	4999.00	38 184001	1999.00	38 184002	10259.10	38 184003	2495.00
38 184004	770.36	38 185001	7799.00	38 185002	8999.00	38 185003	10599.00	38 185004	19555.19	38 186001	24346.00
38 186002	6361.01	38 186003	8819.00	38 186004	21101.85	38 187001	8239.20	38 187002	10999.82	38 187003	1049.00
38 187004	13299.00	38 188001	6639.20	38 188002	3909.00	38 188003	11399.00	38 188004	4254.00	38 189001	5599.00
38 189002	6198.99	38 189003	6199.00	38 189004	2245.70	38 190001	2099.00	38 190002	859.00	38 190003	514.00
38 190004	316.46	38 191001	804.00	38 191002	3739.00	38 191003	259.00	38 191004	235.00	38 191005	299.00
38 191006	539.00	38 192001	229.00	38 192002	1599.00	38 192003	479.00	38 192004	1839.00	38 193001	739.00
38 193002	649.00	38 193003	249.00	38 193004	999.00	38 194001	1007.50	38 194002	950.00	38 194003	1890.00
38 194004	1892.50	38 195001	299.00	38 195002	795.00	38 195003	179.00	38 195004	365.00	38 196001	11297.28
38 197001	2999.00	38 197002	4899.00	38 197003	5319.30	38 197004	13500.00	38 197005	5699.00	38 197006	8699.00
38 198001	3429.00	38 198002	3468.00	38 198003	2314.00	38 198004	595.00	38 198005	890.00	38 198006	1099.00
38 198007	1599.00	38 198008	3749.00	38 199001	590.00	38 199002	2519.00	38 199003	369.00	38 199004	599.00
38 200001	45.00	38 200002	42.90	38 200003	46.60	38 200004	92.75	38 201001	10.00	38 201002	23.74
38 201003	14.60	38 201004	24.50	38 202001	119.00	38 202002	69.00	38 202003	118.00	38 202004	14.20
38 203001	16.50	38 203002	11.40	38 203003	31.00	38 203004	9.58	38 204001	12.90	38 204002	49.90
38 204003	13.60	38 204004	85.00	38 205001	289.00	38 205002	34.90	38 206001	299.00	38 206002	31.90
38 206003	17.60	38 206004	299.00	38 207001	359.00	38 207002	809.00	38 207003	449.00	38 207004	1001.26
38 208001	59.00	38 208002	79.00	38 208003	24.14	38 208004	49.90	38 209001	2199.00	38 209002	2449.00
38 209003	737.24	38 209004	78.00	38 209005	79.62	38 209006	699.00	38 209007	1349.00	38 209008	75.00
38 210001	17.90	38 210002	6.99	38 210003	2.50	38 210004	129.00	38 210005	14.90	38 210006	47.90
38 210007	8.99	38 210008	119.00	38 211001	199.00	38 211002	449.00	38 211003	799.00	38 211004	799.01
38 212001	56.99	38 212002	329.00	38 213001	37.00	38 214001	25.77	38 214002	25.77	38 214003	26.50
38 213003	69.00	38 213004	496.30	38 214001	37.00	38 214002	25.77	38 214003	25.77	38 214004	26.50
38 214005	18.53	38 214006	17.88	38 214007	27.11	38 214008	26.19	38 215001	21.59	38 215002	8.90
38 215003	14.64	38 215004	24.94	38 215005	19.40	38 215006	14.90	38 216001	10.42	38 216002	6.85
38 216003	11.21	38 216004	6.44	38 217001	23.71	38 217002	29.80	38 217003	37.50	38 217004	28.29
38 217005	37.11	38 217006	23.43	38 218001	51.35	38 218002	37.93	38 218003	36.97	38 218004	39.88
38 219001	9.49	38 219002	34.90	38 219003	45.70	38 219004	42.00	38 229001	61.46	38 229002	478.00
38 229003	1199.50	38 229004	269.00	38 229005	245.78	38 229006	570.18	38 229007	542.95	38 229008	315.00
38 229009	79.00	38 229010	211.50	38 229011	479.29	38 229012	691.69	38 229013	652.00	38 229014	1068.45
38 229015	218.00	38 229016	673.95	38 229017	248.98	38 229018	1980.25	38 230001	447.25	38 230002	254.00
38 230003	258.00	38 230004	304.95	38 230005	512.00	38 230006	460.00	38 231001	109.22	38 231002	294.00
38 231003	366.00	38 231004	576.00	38 232001	80.68	38 232002	21.95	38 232003	60.00	38 232004	75.00
38 233001	146.87	38 233002	201.50	38 233003	47.30	38 233004	56.76	38 233005	110.00	38 233006	199.00
38 234001	395.00	38 234002	212.00	38 234003	382.85	38 234004	318.50	38 235001	507.30	38 235002	88.00
38 235003	129.75	38 235004	246.00	38 236001	22.79	38 236002	12.73	38 236003	18.00	38 236004	9.45
38 237001	42.06	38 237002	67.00	38 237003	40.00	38 237004	34.90	38 238001	289.25	38 238002	162.00
38 238003	896.00	38 238004	200.00	38 239001	56.50	38 239002	13				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 295062	70.00	38 295161	60.00	38 296001	18.00	38 296002	20.00	38 306001	3037.50	38 306002	1924.50
38 306003	3255.58	38 306004	1525.00	38 307001	2972.50	38 307002	2386.67	38 307003	2805.00	38 307004	2511.67
38 308001	2566.67	38 308002	3244.08	38 308003	4421.75	38 308004	3675.00	38 308005	3808.33	38 308006	2843.92
38 309003	3995.83	38 309004	3165.83	38 310001	3055.83	38 310002	2902.92	38 310003	1433.33	38 310004	2516.67
38 311001	8400.00	38 311002	8640.00	38 311003	7340.00	38 311004	14080.00	38 312001	1075.00	38 312002	375.67
38 312003	1285.00	38 312004	1953.92	38 313001	3158.33	38 313002	2120.83	38 313003	2416.67	38 313004	2108.33
38 314001	52.00	38 314002	348.00	38 314003	218.00	38 314004	188.00	38 315001	150.00	38 315002	110.00
38 315003	175.00	38 315004	190.00	38 315005	930.00	38 315006	335.00	38 315007	267.00	38 315008	170.00
38 315009	295.00	38 315010	60.00	38 315011	204.00	38 315012	140.00	38 315013	220.00	38 315014	210.00
38 316001	15.50	38 316002	19.50	38 316003	54.00	38 316004	15.12	38 316005	18.90	38 316006	50.90
38 316007	1.50	38 316008	22.10	38 316009	42.00	38 316010	11.40	38 317001	5626.75	38 317002	2521.00
38 317003	2698.75	38 317004	5416.50	38 317005	2501.88	38 317006	4058.97	38 318001	910.35	38 318002	1170.00
38 318003	950.00	38 318004	830.00	38 318005	900.00	38 318006	1190.00	38 318007	1055.53	38 318008	830.00
38 318009	1765.00	38 318010	1341.00	38 318011	1200.00	38 318012	978.47	38 318013	1528.00	38 318014	698.00
38 318015	1719.00	38 318016	1666.00	38 318017	995.00	38 318018	850.00	38 318019	919.87	38 318020	670.00
38 319001	299.00	38 319002	182.00	38 319003	185.00	38 319004	560.00	38 320001	65.00	38 320002	50.00
38 320003	48.00	38 320004	70.00	38 320005	120.00	38 320006	50.00	38 320007	65.00	38 320008	80.00
38 320009	250.00	38 320010	350.00	38 321001	45.00	38 321002	58.00	38 321003	27.00	38 321004	49.00
38 322001	389.00	38 322002	399.00	38 322003	449.00	38 322004	599.00	38 323001	40.00	38 323002	25.00
38 323003	65.00	38 323004	37.00	38 324001	85.00	38 324002	445.00	38 324003	1490.00	38 324004	650.00
38 324005	400.00	38 324006	850.00	38 325001	10.00	38 325002	10.00	38 325003	10.00	38 325004	8.00
38 326001	27.00	38 326002	27.00	38 326003	39.00	38 326004	45.00	38 327001	33.00	38 327002	87.18
38 327003	44.67	38 327004	43.97	38 328001	411.77	38 328002	312.93	38 328003	149.00	38 328004	328.34
38 328005	199.00	38 328006	89.00	38 328007	84.64	38 328008	48.00	38 328009	179.00	38 328010	74.00
38 329001	69.00	38 329002	5.50	38 329003	2136.65	38 329004	11999.00	38 330001	85.00	38 330002	97.00
38 330003	157.00	38 330004	499.00	38 330005	14.00	38 330006	369.00	38 331001	195.00	38 331002	280.00
38 331003	125.00	38 331004	99.00	38 332001	85.00	38 332002	90.00	38 332003	3299.00	38 332004	450.00
38 342001	87.00	38 342002	52.00	38 342003	46.00	38 342004	71.00	38 342005	96.00	38 342006	76.00
38 342007	111.00	38 342008	53.00	38 342009	67.00	38 342010	65.00	38 343001	259.00	38 343002	204.00
38 343003	139.00	38 343004	150.00	38 343005	199.00	38 343006	88.00	38 343007	202.00	38 343008	114.00
38 343009	40.00	38 343010	50.00	38 343011	32.00	38 343012	34.00	38 343013	64.00	38 343014	80.16
38 343015	74.00	38 343016	72.00	38 343017	143.00	38 343018	207.00	38 344001	8500.00	38 344002	3500.00
38 344003	580.00	38 344004	50.00	38 345001	2500.00	38 345002	17600.00	38 345003	2800.00	38 345004	4400.00
38 346001	1095.00	38 346002	99.00	38 346003	84.00	38 346004	84.00	38 346005	84.00	38 346006	84.00
39 001001	11.00	39 001002	14.00	39 001003	9.43	39 001004	10.00	39 001005	13.50	39 001006	9.50
39 001007	14.00	39 001008	22.13	39 001009	10.30	39 001010	9.50	39 001011	13.00	39 001012	14.00
39 001013	12.00	39 001014	21.25	39 001015	13.00	39 001016	15.00	39 001017	15.00	39 001018	11.00
39 001019	12.00	39 001020	15.00	39 002001	47.62	39 002002	103.57	39 002003	71.07	39 002004	34.00
39 003001	10.95	39 003002	12.00	39 003003	12.00	39 003004	14.00	39 003005	97.67	39 003006	81.25
39 004001	14.38	39 004002	105.88	39 004003	16.00	39 004004	20.00	39 005001	4.00	39 005002	4.50
39 005003	6.50	39 005004	6.00	39 005005	5.00	39 005006	4.00	39 006001	1.50	39 006002	2.00
39 006003	2.00	39 006004	1.50	39 006005	2.00	39 006006	2.00	39 007001	50.90	39 007002	68.57
39 007003	56.95	39 007004	43.97	39 008001	160.00	39 008002	112.93	39 008003	131.75	39 008004	149.33
39 009001	245.00	39 009002	250.00	39 009003	80.00	39 009004	86.25	39 010001	90.93	39 010002	74.00
39 010003	47.81	39 010004	51.08	39 010005	101.25	39 010006	66.32	39 010007	117.65	39 010008	108.33
39 011001	35.50	39 011002	26.25	39 011003	20.78	39 011004	26.00	39 012001	44.79	39 012002	40.35
39 012003	35.17	39 012004	38.46	39 013001	9.80	39 013002	10.90	39 013003	13.00	39 013004	65.32
39 014001	58.31	39 014002	95.56	39 014003	84.84	39 014004	208.33	39 014005	46.25	39 014006	109.17
39 015001	13.36	39 015002	19.90	39 015003	15.73	39 015004	15.00	39 015005	19.91	39 015006	16.90
39 016001	55.68	39 016002	24.45	39 016003	95.00	39 016004	80.00	39 016005	43.23	39 016006	55.00
39 016007	45.00	39 016008	43.75	39 016009	34.75	39 016010	45.00	39 016011	50.00	39 016012	26.70
39 017001	89.90	39 017002	90.00	39 017003	90.00	39 017004	86.00	39 017005	80.68	39 017006	100.00
39 017007	90.00	39 017008	90.00	39 017009	20.00	39 017010	15.75	39 017011	104.65	39 017012	96.00
39 017013	90.00	39 017014	86.00	39 017015	94.90	39 017016	69.90	39 017017	90.00	39 017018	90.00
39 018001	110.00	39 018002	140.00	39 018003	140.00	39 018004	144.00	39 018005	148.00	39 018006	140.00
39 018007	61.75	39 018008	126.00	39 018009	134.00	39 018010	120.00	39 018011	77.00	39 018012	95.00
39 018013	93.90	39 018014	144.00	39 018015	89.60	39 018016	85.00	39 018017	90.00	39 018018	144.00
39 018019	162.90	39 018020	170.00	39 018021	217.50	39 018022	144.00	39 018023	311.12	39 018024	165.00
39 018025	179.90	39 018026	169.00	39 018027	179.90	39 018028	154.50	39 018029	128.50	39 018030	130.00
39 018031	123.00	39 018032	121.25	39 018033	88.00	39 018034	90.00	39 019001	37.90	39 019002	50.25
39 019003	65.00	39 019004	60.00	39 019005	51.25	39 019006	60.00	39 019007	62.75	39 019008	192.50
39 020001	86.50	39 020002	90.00	39 020003	125.13	39 020004	118.00	39 021001	221.10	39 021002	118.00
39 021003	85.50	39 021004	104.00	39 021005	124.00	39 021006	78.00	39 022001	69.00	39 022002	84.00
39 022003	43.30	39 022004	48.00	39 023001	152.50	39 023002	75.00	39 023003	69.00	39 023004	84.00
39 023005	115.00	39 023006	73.00	39 023007	81.95	39 023008	664.44	39 023009	187.00	39 023010	440.00
39 024001	220.10	39 024002	117.35	39 024003	124.20	39 024004	90.00	39 025001	29.90	39 025002	70.00
39 025003	237.50	39 025004	150.00	39 025005	92.50	39 025006	55.00	39 025007	57.23	39 025008	65.00
39 025009	153.25	39 025010	118.00	39 025011	99.73	39 025012	100.00	39 025013	168.75	39 025014	118.00
39 025015	223.00	39 025016	240.00	39 026001	240.00	39 026002	311.50	39 026003	285.50	39 026004	175.00
39 027001	74.00	39 027002	75.50	39 027003	36.45	39 027004	100.00	39 028001	53.32	39 028002	52.88
39 028003	62.14	39 028004	85.71	39 028005	121.19	39 028006	85.89	39 029001	346.96	39 029002	70.59
39 029003	207.14	39 029004	446.61	39 030001	15.00	39 030002	17.00	39 030003	14.50	39 030004	15.00
39 030005	12.73	39 030006	11.00	39 030007	12.50	39 030008	16.00	39 030009	10.00	39 030010	14.50
39 031001	72.65	39 031002	106.11	39 031003	113.74	39 031004	159.72	39 032001	214.38	39 032002	252.50
39 032003	38.93	39 032004	35.71	39 032005	45.81	39 032006	32.31	39 033001	32.40	39 033002	36.00
39 033003	24.05	39 033004	32.15	39 033005	23.50	39 033006	23.13	39 034001	104.09	39 034002	94.91
39 034003	58.40	39 034004	145.00	39 035001	320.83	39 035002	138.00	39 035003	74.00	39 035004	91.14
39 036001	155.93	39 036002	142.00	39 036003	85.00	39 036004	78.00	39 037001	46.76	39 037002	45.11
39 037003	40.95	39 037004	44.00	39 038001	167.31	39 038002	138.94	39 038003	111.75	39 038004	124.75
39 039001	28.00	39 039002	120.00	39 039003	33.55	39 039004	36.05	39 040001	94.		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 064001	12.48	39 064002	5.00	39 064003	23.75	39 064004	9.13	39 064005	5.25	39 064006	8.25
39 064007	11.00	39 064008	6.55	39 065001	13.75	39 065002	14.25	39 065003	14.00	39 065004	19.50
39 065005	13.50	39 065006	20.50	39 065007	21.73	39 065008	24.45	39 065009	10.60	39 066002	8.13
39 066003	7.00	39 066004	9.00	39 066005	10.80	39 066006	9.18	39 066007	9.10	39 066008	8.00
39 067001	15.75	39 067002	24.25	39 067003	14.75	39 067004	17.75	39 067005	15.75	39 067006	26.25
39 067007	23.50	39 067008	20.33	39 068001	14.48	39 068002	12.25	39 068003	14.25	39 068004	12.50
39 068005	16.78	39 068006	15.25	39 068007	12.25	39 068008	22.70	39 069001	15.95	39 069002	14.75
39 069003	15.50	39 069004	19.00	39 070001	18.00	39 070002	20.50	39 070003	16.50	39 070004	25.00
39 070005	17.00	39 070006	26.60	39 070007	25.50	39 070008	25.68	39 071001	9.83	39 071002	12.75
39 071003	9.50	39 071004	14.50	39 072001	16.38	39 072002	15.00	39 072003	23.00	39 072004	28.00
39 073001	31.40	39 073002	29.50	39 073003	27.50	39 073004	30.75	39 074001	27.27	39 074002	34.50
39 074003	21.50	39 074004	25.00	39 074005	19.50	39 074006	24.00	39 074007	33.50	39 074008	25.69
39 075001	48.98	39 075002	25.25	39 075003	42.00	39 075004	37.80	39 076001	23.98	39 076002	29.19
39 076003	24.42	39 076004	23.52	39 077001	264.50	39 077002	157.50	39 077003	199.00	39 077004	92.50
39 077005	95.00	39 077006	210.00	39 077007	150.00	39 077008	170.00	39 078001	16.42	39 078002	17.00
39 078003	16.59	39 078004	24.00	39 079001	39.02	39 079002	56.82	39 079003	57.88	39 079004	70.45
39 080001	34.60	39 080002	5.50	39 080003	72.67	39 080004	32.50	39 081001	37.81	39 081002	38.90
39 081003	46.04	39 081004	34.18	39 081005	35.98	39 081006	60.88	39 082001	132.00	39 082002	85.18
39 082003	88.72	39 082004	75.22	39 083001	17.88	39 083002	172.41	39 083003	135.16	39 083004	83.16
39 083005	50.12	39 083006	61.29	39 084001	20.50	39 084002	17.18	39 084003	13.88	39 084004	13.13
39 084005	12.75	39 084006	13.75	39 085001	714.29	39 085002	122.81	39 085003	279.03	39 085004	399.00
39 086001	183.75	39 086002	174.75	39 086003	260.00	39 086004	163.57	39 087001	15.00	39 087002	15.00
39 087003	18.00	39 087004	18.00	39 087005	16.67	39 087006	15.00	39 087007	15.00	39 087008	15.00
39 087009	15.00	39 087010	25.35	39 088001	6.75	39 088002	3.67	39 088003	3.50	39 088004	6.00
39 088005	1.36	39 088006	10.00	39 088007	6.75	39 088008	2.05	39 089001	66.38	39 089002	64.68
39 089003	78.21	39 089004	58.54	39 090001	7.00	39 090002	17.00	39 090003	138.52	39 090004	10.00
39 091001	964.48	39 091002	9.43	39 091003	97.45	39 091004	31.25	39 092001	276.67	39 092002	268.84
39 092003	64.50	39 092004	168.18	39 093001	195.00	39 093002	500.00	39 093003	2.20	39 093004	140.00
39 094001	73.52	39 094002	108.00	39 094003	144.44	39 094004	61.69	39 095001	152.50	39 095002	77.20
39 095003	178.42	39 095004	69.57	39 095005	725.00	39 095006	15.73	39 096001	116.96	39 096002	242.86
39 096003	54.29	39 096004	228.57	39 097001	44.00	39 097002	310.00	39 097003	59.00	39 097004	115.00
39 098001	79.00	39 098002	85.00	39 098003	69.00	39 098004	82.50	39 099001	281.25	39 099002	290.00
39 099003	350.00	39 099004	285.00	39 100001	241.50	39 100002	130.50	39 100003	25.00	39 100004	130.50
39 101001	180.00	39 101002	140.00	39 101003	160.00	39 101004	160.00	39 102001	38.46	39 102002	45.07
39 102003	33.03	39 102004	24.50	39 102005	40.00	39 102006	38.50	39 102007	40.51	39 102008	38.03
39 102009	25.92	39 102010	46.15	39 103001	181.84	39 103002	275.00	39 103003	136.82	39 103004	264.29
39 104001	143.59	39 104002	238.93	39 104003	398.58	39 104004	80.32	39 104005	292.86	39 104006	105.85
39 105001	180.00	39 105002	64.50	39 105003	132.00	39 105004	149.33	39 106001	107.12	39 106002	284.99
39 106003	68.90	39 106004	133.33	39 107001	157.91	39 107002	153.33	39 107003	165.00	39 107004	234.67
39 107005	150.00	39 107006	182.00	39 108001	47.00	39 108002	33.00	39 108003	29.00	39 108004	42.00
39 108005	47.00	39 108006	47.00	39 118001	381.15	39 118002	468.00	39 118003	474.05	39 118004	129.90
39 118005	468.00	39 118006	119.00	39 118007	229.00	39 118008	299.00	39 118009	418.50	39 118010	229.00
39 119011	554.00	39 119012	502.55	39 119013	699.00	39 119014	108.00	39 119015	255.65	39 119016	62.93
39 119005	95.00	39 119006	46.85	39 119007	45.80	39 119008	45.36	39 119009	199.00	39 119010	98.00
39 119011	58.00	39 119012	449.00	39 120001	79.00	39 120002	59.09	39 120003	40.36	39 120004	34.59
39 120005	35.10	39 120006	48.00	39 120007	251.10	39 120008	29.90	39 120009	29.90	39 120010	29.90
39 120011	29.00	39 120012	99.90	39 121001	1101.15	39 121002	899.00	39 121003	319.00	39 121004	1315.45
39 121005	177.10	39 121006	129.90	39 121007	449.00	39 121008	275.00	39 121009	265.00	39 121010	1119.00
39 121011	809.10	39 121012	298.00	39 121013	499.00	39 121014	219.90	39 121015	239.00	39 121016	529.50
39 121017	525.50	39 121018	599.00	39 121019	569.00	39 121020	239.00	39 121021	439.00	39 121022	229.45
39 121023	290.00	39 121024	115.00	39 122001	1299.00	39 122002	769.00	39 122003	990.00	39 122004	2229.14
39 122005	570.00	39 122006	1599.00	39 122007	3613.44	39 122008	2118.47	39 122009	4674.00	39 122010	1242.00
39 122011	2699.00	39 122012	1220.00	39 123001	606.69	39 123002	59.00	39 123003	179.00	39 123004	179.00
39 123005	149.90	39 123006	118.00	39 123007	422.10	39 123008	298.00	39 123009	79.90	39 123010	79.90
39 123011	59.00	39 123012	99.00	39 124001	692.55	39 124002	699.00	39 124003	360.05	39 124004	999.00
39 124005	141.55	39 124006	298.00	39 124007	279.00	39 124008	298.00	39 124009	74.90	39 124010	328.67
39 124011	219.90	39 124012	74.90	39 125001	379.05	39 125002	99.00	39 125003	218.00	39 125004	43.00
39 125005	39.90	39 125006	109.45	39 125007	579.00	39 125008	599.00	39 125009	139.00	39 125010	229.00
39 125011	59.00	39 125012	69.00	39 126001	229.00	39 126002	69.90	39 126003	25.00	39 126004	40.00
39 126005	14.00	39 126006	178.00	39 126007	9.90	39 126008	17.45	39 126009	99.90	39 126010	16.90
39 126011	19.90	39 126012	99.90	39 127001	549.00	39 127002	298.60	39 127003	569.05	39 127004	388.74
39 127005	584.10	39 127006	229.28	39 127007	1225.50	39 127008	299.00	39 127009	579.00	39 127010	329.00
39 127011	449.00	39 127012	597.38	39 127013	119.90	39 127014	899.00	39 127015	129.00	39 127016	298.00
39 127017	194.65	39 127018	999.00	39 127019	252.30	39 127020	1200.00	39 127021	199.90	39 127022	237.00
39 127023	89.90	39 127024	248.50	39 128001	864.50	39 128002	1599.00	39 128003	699.00	39 128004	1487.00
39 128005	809.10	39 128006	999.00	39 128007	569.05	39 128008	369.00	39 128009	1169.25	39 128010	369.00
39 128011	398.00	39 128012	197.10	39 128013	314.10	39 128014	169.15	39 128015	325.00	39 128016	899.45
39 128017	127.50	39 128018	899.45	39 128019	398.00	39 128020	143.65	39 128021	496.26	39 128022	632.00
39 128023	487.10	39 128024	809.10	39 128025	375.59	39 128026	285.00	39 128027	549.00	39 128028	398.00
39 128029	117.00	39 128030	1110.95	39 128031	1181.05	39 128032	249.00	39 128033	107.00	39 128034	89.90
39 128035	296.31	39 128036	170.32	39 129001	240.91	39 129002	99.00	39 129003	76.90	39 129004	126.00
39 129005	85.50	39 129006	195.98	39 129007	119.00	39 129008	128.43	39 129009	169.15	39 129010	421.75
39 129011	118.89	39 129012	399.00	39 130001	422.83	39 130002	298.18	39 130003	642.65	39 130004	729.00
39 130005	246.56	39 130006	119.00	39 130007	330.00	39 130008	869.00	39 130009	124.50	39 130010	248.00
39 130011	176.82	39 130012	206.00	39 131001	404.10	39 131002	178.00	39 131003	192.00	39 131004	298.24
39 131005	400.00	39 131006	228.00	39 131007	199.00	39 131008	129.00	39 131009	253.00	39 131010	439.00
39 131011	137.89	39 131012	152.12	39 131013	149.79	39 131014	157.76	39 131015	379.00	39 131016	356.50
39 131017	102.00	39 131018	399.00	39 131019	99.00	39 131020	269.90	39 131021	159.84	39 131022	153.95
39 131023	140.00	39 131024	163.77	39 132001	299.00	39 132002	228.00	39 132003	357.39	39 132004	228.00
39 132005	59.00	39 132006	478.00	39 132007	99.00	39 132008	279.00	39 132009	154.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 160004	605.34	39 160005	1122.89	39 160006	2363.93	39 161001	23.00	39 161002	45.99	39 161003	68.99
39 161004	96.72	39 161005	124.44	39 161006	173.58	39 161007	254.83	39 161008	336.09	39 161009	417.35
39 161010	498.61	39 161011	1205.83	39 161012	1573.44	39 162001	13941.04	39 162014	2860.05	39 162015	3779.06
39 161016	4514.27	39 161017	4696.07	39 161018	5617.08	39 161019	6536.09	39 161020	7455.10	39 161021	8374.11
39 161022	9293.12	39 161023	10212.13	39 161024	11131.14	39 161025	12050.15	39 161026	12969.16	39 161027	141.07
39 161028	1757.24	39 161029	2308.64	39 161030	3227.65	39 161031	3411.46	39 161032	13888.17	39 161033	14807.18
39 161034	18483.22	39 161035	22159.26	39 161036	25835.30	39 161037	29511.34	39 161038	36863.42	39 162001	14.67
39 162002	7.92	39 162003	14.67	39 162004	7.92	39 163001	192.63	39 164001	90.22	39 165001	433.47
39 166001	0.00	39 166002	0.00	39 166003	0.00	39 166004	0.00	39 166005	0.00	39 166006	0.00
39 166007	0.00	39 166008	0.00	39 166009	0.00	39 166010	0.00	39 167001	15.39	39 167002	10.37
39 167003	15.39	39 167004	10.37	39 167005	17.32	39 168001	600.00	39 168002	550.00	39 168003	350.00
39 168004	2000.00	39 168005	180.00	39 168006	600.00	39 168007	300.00	39 168008	1200.00	39 168009	850.00
39 168010	1200.00	39 169001	250.00	39 169002	55.00	39 169003	200.00	39 169004	550.00	39 169005	700.00
39 169006	795.00	39 179001	4288.00	39 179002	11999.00	39 179003	6520.00	39 179004	9235.10	39 179005	12850.00
39 179006	3665.04	39 180001	2639.00	39 180002	5209.00	39 180003	2899.00	39 180004	4544.00	39 181001	3299.00
39 181002	7546.50	39 181003	8009.51	39 181004	845.75	39 182001	2766.00	39 182002	3242.00	39 182003	3289.00
39 182004	4286.83	39 183001	5653.00	39 183002	2719.00	39 183003	4358.00	39 183004	1699.00	39 184001	2295.00
39 184002	4899.00	39 184003	4499.00	39 184004	2345.00	39 185001	7478.00	39 185002	6813.00	39 185003	10927.80
39 185004	8329.00	39 186001	6099.00	39 186002	8999.00	39 186003	5129.00	39 186004	8549.00	39 187001	10199.00
39 187002	8299.00	39 187003	5999.00	39 187004	5793.50	39 188001	2174.55	39 188002	6249.00	39 188003	3564.00
39 188004	6790.00	39 189001	5925.50	39 189002	3145.00	39 189003	5200.00	39 189004	2100.00	39 190001	669.00
39 190002	838.00	39 190003	435.00	39 190004	730.00	39 191001	2699.00	39 191002	2757.00	39 191003	2699.10
39 191004	295.00	39 217004	250.00	39 217005	329.00	39 217006	350.55	39 192001	7440.00	39 192002	1257.00
39 192004	1384.00	39 193001	1148.00	39 193002	852.50	39 193003	849.00	39 193004	428.00	39 194001	1715.00
39 194002	4315.00	39 194003	2265.00	39 194004	2148.00	39 195001	658.00	39 195002	289.00	39 195003	1279.00
39 195004	668.00	39 196001	11297.28	39 197001	5219.00	39 197002	15864.05	39 197003	3490.00	39 197004	14155.00
39 197005	7240.00	39 197006	6999.00	39 198001	3650.00	39 198002	3389.00	39 198003	3639.00	39 198004	1249.00
39 198005	2500.00	39 198006	5606.00	39 198007	6299.00	39 198008	3049.00	39 199001	1620.00	39 199002	1210.00
39 199003	1499.00	39 199004	1370.50	39 200001	83.00	39 200002	38.61	39 200003	74.90	39 200004	44.09
39 201001	29.95	39 201002	29.80	39 201003	12.60	39 201004	3.00	39 202001	29.90	39 202002	55.00
39 202003	84.00	39 202004	78.00	39 203001	14.70	39 203002	9.75	39 203003	10.00	39 203004	18.40
39 204001	118.70	39 204002	33.00	39 204003	65.45	39 204004	58.00	39 205001	141.00	39 205002	5.40
39 206001	29.00	39 206002	313.00	39 206003	329.00	39 206004	26.39	39 207001	725.00	39 207002	1230.83
39 207003	110.00	39 207004	699.00	39 208001	64.80	39 208002	75.00	39 208003	40.00	39 208004	29.88
39 209001	617.50	39 209002	599.00	39 209003	416.78	39 209004	484.50	39 209005	214.00	39 209006	490.48
39 209007	719.09	39 209008	499.00	39 210001	16.99	39 210002	20.00	39 210003	7.99	39 210004	35.00
39 210005	21.00	39 210006	99.00	39 210007	15.00	39 210008	104.00	39 211001	621.50	39 211002	876.00
39 211003	549.00	39 211004	394.00	39 212001	169.00	39 212002	80.00	39 212003	210.00	39 212004	329.00
39 213001	120.40	39 213002	59.90	39 213003	31.00	39 213004	59.99	39 214001	29.35	39 214002	20.03
39 214003	19.38	39 214004	29.04	39 214005	34.40	39 214006	36.00	39 214007	25.50	39 214008	30.00
39 215001	19.94	39 215002	37.00	39 215003	16.62	39 215004	23.41	39 215005	14.95	39 215006	19.12
39 216001	7.68	39 216002	10.22	39 216003	5.60	39 216004	10.30	39 217001	23.38	39 217002	34.00
39 217003	22.01	39 217004	24.38	39 217005	40.00	39 217006	21.75	39 218001	34.23	39 218002	46.59
39 218003	14.50	39 218004	68.00	39 219001	9.67	39 219002	49.15	39 219003	21.48	39 219004	9.00
39 229001	358.15	39 229002	130.00	39 229003	183.28	39 229004	645.00	39 229005	318.30	39 229006	271.50
39 229007	240.00	39 229008	186.63	39 229009	790.00	39 229010	1290.00	39 229011	304.00	39 229012	1769.00
39 229013	778.14	39 229014	427.50	39 229015	226.14	39 229016	321.00	39 229017	269.00	39 229018	313.00
39 229019	282.51	39 230001	94.04	39 230002	593.00	39 230003	84.00	39 230004	27.07	39 230005	52.00
39 230006	142.20	39 231001	900.15	39 231002	58.00	39 231003	760.00	39 231004	399.85	39 232001	47.50
39 232002	79.50	39 232003	84.50	39 232004	26.60	39 233001	186.00	39 233002	87.23	39 233003	257.00
39 233004	192.37	39 233005	139.00	39 233006	100.39	39 234001	158.80	39 234002	186.00	39 234003	263.00
39 234004	542.61	39 235001	22.00	39 235002	217.91	39 235003	76.70	39 235004	23.15	39 236001	16.25
39 236002	6.00	39 236003	99.00	39 236004	4.40	39 237001	27.38	39 237002	28.43	39 237003	74.40
39 237004	47.30	39 238001	44.52	39 238002	755.45	39 238003	105.00	39 238004	108.00	39 239001	38.00
39 239002	38.00	39 239003	42.10	39 239004	99.00	39 240001	289.00	39 240002	54.00	39 240003	188.32
39 240004	112.00	39 241001	722.50	39 241002	415.23	39 241003	448.00	39 241004	313.50	39 242001	339.93
39 242002	299.98	39 242003	137.00	39 242004	258.53	39 243001	1200.00	39 243002	249.00	39 243003	1300.00
39 243004	1350.00	39 244001	8400.00	39 244002	3500.00	39 244003	375.00	39 244004	4120.00	39 244005	425.00
39 244006	2250.00	39 244007	500.00	39 244008	290.00	39 245001	150.00	39 245002	800.00	39 245003	700.00
39 245004	600.00	39 245005	600.00	39 245006	800.00	39 245007	600.00	39 245008	500.00	39 246001	951.20
39 246002	900.00	39 246003	580.00	39 246004	1020.00	39 247001	2088.00	39 247002	8120.00	39 247003	20000.00
39 247004	36000.00	39 248001	7000.00	39 248002	13250.00	39 248003	7000.00	39 248004	6600.00	39 249001	400.00
39 249002	300.00	39 249003	2490.00	39 249004	800.00	39 250001	17400.00	39 250002	7000.00	39 250003	9500.00
39 250004	11000.00	39 251001	812.00	39 251002	120.00	39 251003	285.00	39 251004	225.00	39 251005	90.00
39 251006	160.00	39 251007	230.00	39 251008	450.00	39 252001	120.00	39 252002	150.00	39 252003	100.00
39 252004	70.00	39 253001	50.00	39 253002	190.00	39 253003	260.00	39 253004	480.00	39 253005	200.00
39 253006	100.00	39 254001	45.94	39 254002	30.74	39 254003	29.99	39 254004	8.16	39 255001	108.00
39 255002	1450.00	39 255003	1390.00	39 255004	138.00	39 256001	352.50	39 256002	197.64	39 256003	131.80
39 256004	599.56	39 256005	398.67	39 256006	598.90	39 257001	27.45	39 257002	34.90	39 257003	36.50
39 257004	39.75	39 258001	165.33	39 258002	76.92	39 258003	48.00	39 258004	65.00	39 258005	85.71
39 258006	93.75	39 259001	106.13	39 259002	66.67	39 259003	190.00	39 259004	110.00	39 260001	75.00
39 260002	57.25	39 260003	23.42	39 260004	38.10	39 261001	156.00	39 261002	395.00	39 261003	28.40
39 261004	170.00	39 261005	138.00	39 261006	499.00	39 261007	99.02	39 261008	206.00	39 262001	27.50
39 262002	123.00	39 262003	28.00	39 262004	48.50	39 263001	33.80	39 263002	105.13	39 263003	63.20
39 263004	18.06	39 263005	11.50	39 263006	19.58	39 263007	27.25	39 263008	15.12	39 264001	117.00
39 264002	134.59	39 264003	35.98	39 264004	103.70	39 265001	46.00	39 265002	23.83	39 265003	30.20
39 265004	28.90	39 266001	25.55	39 266002	35.50	39 266003	24.30	39 266004	8.00	39 276001	8.50
39 276002	8.50	39 276003	8.50	39 276004	8.50	39 277001	8.50	39 277002	8.50	39 277003	8.50
39 277004	8.50	39 278001	70.00	39 278002	45.00	39 278003	50.00</				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 330002	305.00	39 330003	320.75	39 330004	179.00	39 330005	199.00	39 330006	199.00	39 331001	199.00
39 331002	94.00	39 331003	99.00	39 331004	109.00	39 332001	70.78	39 332002	667.00	39 332003	5759.00
39 332004	5554.98	39 342001	63.00	39 342002	44.00	39 342003	33.00	39 342004	42.00	39 342005	69.00
39 342006	40.00	39 342007	64.00	39 342008	47.00	39 342009	32.00	39 342010	52.00	39 343001	90.00
39 343002	292.00	39 343003	100.00	39 343004	192.00	39 343005	252.00	39 343006	115.00	39 343007	40.00
39 343008	50.00	39 343009	85.00	39 343010	30.00	39 343011	44.00	39 343012	55.00	39 343013	53.00
39 343014	66.00	39 343015	42.00	39 343016	89.00	39 343017	155.00	39 343018	92.00	39 344001	200.00
39 344002	85.00	39 344003	1200.00	39 344004	16000.00	39 345001	17700.00	39 345002	24800.00	39 345003	3500.00
39 345004	6500.00	39 346001	91.00	39 346002	91.00	39 346003	91.00	39 346004	1505.00	39 346005	91.00
39 346006	91.00	40 001001	10.00	40 001002	10.90	40 001003	15.00	40 001004	14.00	40 001005	17.00
40 001006	15.00	40 001007	15.00	40 001008	9.50	40 001009	15.00	40 001010	14.00	40 001011	11.00
40 001012	9.00	40 001013	17.00	40 001014	10.00	40 001015	15.00	40 001016	15.00	40 001017	15.00
40 001018	15.00	40 001019	10.90	40 001020	14.00	40 002001	104.17	40 002002	73.21	40 002003	83.33
40 002004	35.00	40 003001	10.40	40 003002	14.00	40 003003	58.67	40 003004	11.00	40 003005	10.90
40 003006	51.59	40 004001	23.13	40 004002	27.12	40 004003	105.71	40 004004	100.00	40 005001	6.00
40 005002	4.00	40 005003	6.50	40 005004	5.00	40 005005	6.00	40 005006	5.00	40 006001	1.50
40 006002	1.60	40 006003	1.70	40 006004	1.50	40 006005	2.00	40 006006	1.60	40 007001	50.44
40 007002	41.18	40 007003	56.80	40 007004	44.12	40 008001	140.00	40 008002	125.00	40 008003	90.20
40 008004	168.75	40 009002	39.90	40 009003	68.00	40 009004	305.00	40 009005	81.50	40 010001	68.42
40 010002	66.67	40 010003	61.73	40 010004	111.78	40 010005	86.53	40 010006	43.47	40 010007	89.48
40 010008	141.79	40 011001	26.82	40 011002	14.50	40 011003	32.00	40 011004	16.94	40 012001	9.90
40 012002	44.35	40 012003	24.00	40 012004	50.20	40 013001	9.39	40 013002	38.75	40 013003	11.43
40 013004	60.00	40 014001	78.13	40 014002	99.58	40 014003	32.00	40 014004	77.55	40 014005	90.13
40 014006	134.69	40 015001	13.00	40 015002	161.11	40 015003	13.00	40 015004	19.00	40 015005	14.00
40 015006	13.94	40 016001	45.00	40 016002	45.00	40 016003	45.75	40 016004	65.00	40 016005	50.00
40 016006	29.90	40 016007	38.50	40 016008	40.00	40 016009	36.00	40 016010	69.50	40 016011	48.00
40 016012	44.25	40 017001	88.00	40 017002	90.00	40 017003	90.00	40 017004	78.00	40 017005	86.00
40 017006	80.00	40 017007	35.00	40 017008	22.00	40 017009	86.00	40 017010	90.00	40 017011	65.00
40 017012	84.00	40 017013	90.00	40 017014	91.00	40 017015	65.00	40 017016	84.00	40 017017	84.00
40 017018	70.75	40 018001	120.00	40 018002	136.00	40 018003	130.00	40 018004	162.00	40 018005	145.75
40 018006	136.00	40 018007	80.00	40 018008	120.00	40 018009	116.00	40 018010	129.00	40 018011	120.00
40 018012	130.00	40 018013	130.00	40 018014	137.50	40 018015	75.00	40 018016	96.00	40 018017	86.00
40 018018	98.75	40 018019	125.00	40 018020	154.25	40 018021	199.00	40 018022	174.00	40 018023	193.73
40 018024	346.50	40 018025	149.00	40 018026	212.50	40 018027	140.00	40 018028	136.00	40 018029	120.00
40 018030	116.00	40 018031	140.00	40 018032	136.00	40 018033	90.00	40 018034	84.00	40 019001	45.00
40 019002	55.00	40 019003	37.90	40 019004	55.00	40 019005	61.90	40 019006	25.00	40 019007	217.75
40 019008	59.00	40 020001	80.00	40 020002	158.25	40 020003	116.00	40 020004	134.33	40 021001	288.00
40 021002	182.50	40 021003	153.50	40 021004	132.00	40 021005	106.00	40 021006	44.00	40 022001	91.00
40 022002	34.90	40 022003	61.39	40 022004	55.00	40 023001	165.00	40 023002	55.00	40 023003	125.00
40 023004	84.00	40 023005	365.33	40 023006	492.50	40 023007	170.00	40 023008	220.00	40 023009	178.48
40 023010	750.00	40 024001	251.00	40 024002	182.50	40 024003	215.23	40 024004	252.94	40 025001	78.50
40 025002	257.50	40 025003	364.00	40 025004	170.00	40 025005	54.00	40 025006	73.75	40 025007	57.75
40 025008	60.00	40 025009	340.00	40 025010	240.00	40 025011	239.00	40 025012	202.50	40 025013	124.23
40 025014	140.00	40 025015	179.00	40 025016	160.00	40 026001	299.00	40 026002	290.00	40 026003	299.00
40 026004	280.00	40 027001	19.90	40 027002	83.75	40 027003	114.50	40 027004	120.00	40 028001	54.12
40 028002	76.79	40 028003	104.62	40 028004	54.44	40 028005	92.14	40 028006	85.71	40 029001	425.71
40 029002	378.59	40 029003	238.10	40 029004	666.67	40 030001	12.40	40 030002	13.70	40 030003	17.00
40 030004	17.00	40 030005	15.50	40 030006	12.80	40 030007	12.40	40 030008	17.00	40 030009	14.27
40 030010	17.00	40 031001	120.00	40 031002	179.38	40 031003	86.25	40 031004	124.04	40 032001	287.38
40 032002	305.00	40 032003	279.38	40 032004	34.27	40 032005	35.90	40 032006	45.34	40 033001	24.40
40 033002	38.00	40 033003	31.83	40 033004	23.38	40 033005	34.48	40 033006	25.00	40 034001	87.85
40 034002	106.56	40 034003	123.75	40 034004	72.00	40 035001	164.57	40 035002	68.00	40 035003	115.00
40 035004	300.89	40 036001	130.38	40 036002	146.00	40 036003	146.25	40 036004	145.00	40 037001	40.61
40 037002	43.42	40 037003	57.43	40 037004	27.50	40 038001	152.43	40 038002	150.63	40 038003	183.13
40 038004	109.00	40 039001	33.43	40 039002	61.00	40 039003	175.00	40 039004	24.00	40 040001	120.00
40 040002	111.67	40 040003	146.94	40 040004	137.78	40 041001	63.00	40 041002	105.90	40 041003	116.11
40 041004	110.42	40 042001	29.70	40 042002	29.00	40 042003	22.75	40 042004	24.35	40 042005	17.80
40 042006	28.00	40 043001	31.80	40 043002	64.02	40 043003	22.00	40 043004	26.43	40 043005	19.60
40 043006	32.88	40 043007	25.00	40 043008	17.67	40 043009	39.02	40 043010	66.22	40 044001	42.10
40 044002	35.00	40 044003	36.55	40 044004	43.00	40 044005	37.40	40 044006	49.45	40 044007	33.25
40 044008	36.50	40 045001	16.15	40 045002	8.48	40 045003	20.90	40 045004	16.85	40 045005	12.00
40 045006	15.05	40 045007	9.00	40 045008	9.00	40 046001	56.98	40 046002	52.65	40 046003	48.75
40 046004	59.75	40 046005	50.00	40 046006	52.00	40 046007	51.25	40 046008	40.85	40 046009	18.03
40 047002	14.10	40 047003	15.90	40 047004	20.85	40 047005	45.35	40 047006	13.00	40 047007	13.00
40 047008	35.00	40 047009	17.00	40 047010	58.48	40 047011	18.15	40 047012	17.90	40 047013	17.98
40 047014	18.90	40 047015	33.00	40 047016	43.75	40 047017	10.00	40 047018	18.75	40 047019	15.75
40 047020	14.75	40 048001	18.80	40 048002	15.45	40 048003	18.48	40 048004	19.40	40 048005	13.00
40 048006	13.75	40 048007	12.00	40 048008	11.25	40 049001	17.58	40 049002	17.30	40 049003	12.00
40 049004	18.48	40 049005	12.75	40 049006	11.00	40 049007	16.75	40 049008	10.25	40 050001	14.83
40 050002	16.45	40 050003	12.00	40 050004	20.58	40 050005	11.00	40 050006	10.00	40 050007	9.00
40 050008	11.00	40 051001	16.30	40 051002	14.20	40 051003	13.30	40 051004	15.65	40 051005	17.50
40 051006	16.00	40 051007	20.00	40 051008	18.75	40 052001	71.60	40 052002	47.40	40 052003	60.68
40 052004	39.65	40 052005	42.50	40 052006	43.75	40 052007	42.00	40 052008	33.25	40 053001	66.98
40 053002	47.45	40 053003	53.45	40 053004	48.40	40 053005	45.00	40 053006	45.00	40 053007	43.25
40 053008	41.00	40 054001	18.95	40 054002	26.20	40 054003	21.08	40 054004	11.75	40 055001	56.05
40 055002	26.25	40 055003	56.20	40 055004	50.43	40 055005	23.75	40 055006	19.00	40 055007	30.00
40 055008	39.48	40 056001	9.05	40 056002	9.95	40 056003	10.40	40 056004	8.90	40 056005	8.00
40 056006	8.00	40 056007	7.65	40 056008	7.75	40 057001	22.40	40 057002	18.65	40 057003	22.90
40 057004	20.65	40 058001	18.10	40 058002	13.93	40 058003	16.88	40 058004	11.00	40 058005	11.00
40 058006	19.20	40 058007	15.75	40 058008	14.78	40 058009	16.38	40 058010	23.50	40 058011	10.00
40 058012	14.00	40 058013	12.25	40 058014	15.50	40 059001	21.40	40 059			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 089002	67.93	40 089003	61.67	40 089004	67.06	40 090001	8.60	40 090002	8.20	40 090003	126.44
40 090004	48.61	40 091001	702.00	40 091002	9.46	40 091003	32.16	40 091004	122.13	40 092001	174.29
40 092002	169.35	40 092003	169.59	40 092004	119.23	40 093001	360.00	40 093002	36.43	40 093003	40.00
40 093004	105.00	40 094001	115.29	40 094002	73.11	40 094003	77.37	40 094004	54.28	40 095001	183.11
40 095002	110.00	40 095003	87.73	40 095004	114.86	40 095005	106.67	40 095006	219.05	40 096001	117.86
40 096002	81.18	40 096003	67.50	40 096004	400.00	40 097001	115.00	40 097002	54.00	40 097003	189.00
40 097004	173.00	40 098001	133.00	40 098002	140.00	40 098003	140.00	40 098004	89.00	40 099001	320.00
40 099002	320.00	40 099003	320.00	40 099004	360.00	40 100001	209.00	40 100002	272.00	40 100003	179.00
40 100004	148.21	40 101001	200.00	40 101002	190.00	40 101003	290.00	40 101004	240.00	40 102001	36.78
40 102002	38.59	40 102003	35.21	40 102004	45.07	40 102005	34.08	40 102006	24.18	40 102007	30.52
40 102008	37.46	40 102009	26.60	40 102010	26.10	40 103001	192.61	40 103002	89.00	40 103003	327.15
40 103004	222.53	40 104001	350.72	40 104002	255.71	40 104003	127.00	40 104004	185.33	40 104005	335.72
40 104006	207.64	40 105001	99.38	40 105002	140.00	40 105003	189.00	40 105004	94.85	40 106001	119.00
40 106002	95.00	40 106003	157.14	40 106004	739.98	40 107001	234.66	40 107002	126.75	40 107003	153.00
40 107004	167.36	40 107005	358.66	40 107006	115.20	40 108001	47.00	40 108002	48.00	40 108003	37.00
40 108004	40.00	40 108005	47.00	40 108006	47.00	40 118001	258.00	40 118002	569.00	40 118003	279.00
40 118004	299.00	40 118005	139.00	40 118006	249.00	40 118007	129.90	40 118008	449.00	40 118009	529.00
40 118010	999.00	40 118011	349.00	40 118012	228.00	40 119001	104.00	40 119002	218.00	40 119003	299.00
40 119004	295.00	40 119005	399.00	40 119006	99.00	40 119007	24.79	40 119008	169.00	40 119009	42.90
40 119010	108.00	40 119011	509.00	40 119012	148.32	40 120001	38.00	40 120002	99.00	40 120003	79.00
40 120004	84.00	40 120005	75.00	40 120006	32.90	40 120007	47.00	40 120008	29.90	40 120009	219.00
40 120010	69.00	40 120011	28.00	40 120012	98.00	40 121001	699.00	40 121002	399.00	40 121003	198.00
40 121004	498.05	40 121005	349.00	40 121006	949.00	40 121007	329.00	40 121008	229.00	40 121009	549.00
40 121010	129.00	40 121011	499.00	40 121012	458.00	40 121013	348.00	40 121014	299.00	40 121015	249.00
40 121016	649.00	40 121017	899.00	40 121018	219.90	40 121019	1390.00	40 121020	129.49	40 121021	549.00
40 121022	569.00	40 121023	228.00	40 121024	298.00	40 122001	532.00	40 122002	2148.00	40 122003	2490.00
40 122004	1856.00	40 122005	2290.00	40 122006	1798.00	40 122007	634.85	40 122008	4999.00	40 122009	619.00
40 122010	2799.00	40 122011	2590.00	40 122012	5499.00	40 123001	268.00	40 123002	649.00	40 123003	675.00
40 123004	699.00	40 123005	169.00	40 123006	99.90	40 123007	59.00	40 123008	99.90	40 123009	288.00
40 123010	158.00	40 123011	158.00	40 123012	138.00	40 124001	198.00	40 124002	74.90	40 124003	229.00
40 124004	69.90	40 124005	279.00	40 124006	99.00	40 124007	769.00	40 124008	399.00	40 124009	449.00
40 124010	198.00	40 124011	198.00	40 124012	178.00	40 125001	17.61	40 125002	99.00	40 125003	49.90
40 125004	39.00	40 125005	229.00	40 125006	148.00	40 125007	469.00	40 125008	179.00	40 125009	99.00
40 125010	198.00	40 125011	59.90	40 125012	368.00	40 126001	99.90	40 126002	34.90	40 126003	14.90
40 126004	99.90	40 126005	39.90	40 126006	74.90	40 126007	299.00	40 126008	78.00	40 126009	132.00
40 126010	429.00	40 126011	148.00	40 126012	99.90	40 127001	299.00	40 127002	129.00	40 127003	248.00
40 127004	199.00	40 127005	480.00	40 127006	139.00	40 127007	519.00	40 127008	699.00	40 127009	769.00
40 127010	299.00	40 127011	899.00	40 127012	298.00	40 127013	344.00	40 127014	298.00	40 127015	188.00
40 127016	89.90	40 127017	289.00	40 127018	999.00	40 127019	812.00	40 127020	299.00	40 127021	288.00
40 127022	198.00	40 127023	579.00	40 127024	258.00	40 128001	34.59	40 128002	29.99	40 128003	79.90
40 128004	900.00	40 128005	258.00	40 128006	1449.00	40 128007	1299.00	40 128008	67.90	40 128009	84.90
40 128010	776.00	40 128011	398.00	40 128012	90.06	40 128013	1540.00	40 128014	1199.00	40 128015	799.00
40 128016	298.05	40 128017	1040.00	40 128018	498.00	40 128019	79.90	40 128020	148.00	40 128021	949.00
40 128022	107.00	40 128023	699.00	40 128024	90.06	40 128025	328.00	40 128026	299.00	40 128027	279.00
40 128028	599.00	40 128029	298.00	40 128030	419.00	40 128031	298.00	40 128032	1699.00	40 128033	700.00
40 128034	1399.00	40 128035	299.00	40 128036	449.00	40 129001	199.00	40 129002	199.00	40 129003	369.00
40 129004	534.00	40 129005	228.00	40 129006	119.00	40 129007	98.00	40 129008	129.00	40 129009	299.00
40 129010	268.00	40 129011	84.00	40 129012	98.00	40 130001	298.00	40 130002	79.90	40 130003	199.00
40 130004	219.00	40 130005	349.00	40 130006	349.00	40 130007	349.00	40 130008	599.00	40 130009	499.00
40 130010	298.00	40 130011	248.00	40 130012	358.00	40 131001	178.00	40 131002	349.00	40 131003	389.00
40 131004	110.00	40 131005	649.00	40 131006	379.00	40 131007	599.00	40 131008	69.90	40 131009	299.00
40 131010	169.00	40 131011	279.00	40 131012	358.00	40 131013	198.00	40 131014	298.00	40 131015	158.00
40 131016	469.00	40 131017	168.00	40 131018	379.00	40 131019	599.00	40 131020	79.98	40 131021	179.00
40 131022	299.00	40 131023	158.00	40 131024	268.00	40 132001	129.00	40 132002	349.00	40 132003	399.00
40 132004	149.00	40 132005	128.00	40 132006	119.00	40 132007	349.00	40 132008	99.90	40 132009	399.00
40 132010	128.00	40 132011	138.00	40 132012	228.00	40 133001	103.39	40 133002	99.00	40 133003	59.00
40 133004	24.90	40 133005	39.90	40 133006	69.00	40 133007	159.00	40 133008	23.90	40 133009	69.00
40 133010	29.90	40 133011	164.00	40 133012	118.00	40 133013	58.00	40 133014	68.00	40 133015	54.00
40 133016	9.92	40 133017	59.00	40 133018	65.00	40 133019	69.00	40 133020	85.00	40 133021	39.00
40 133022	68.00	40 133023	54.00	40 133024	68.00	40 134001	59.00	40 134002	119.00	40 134003	89.00
40 134004	36.90	40 134005	99.00	40 134006	55.00	40 134007	38.00	40 134008	44.90	40 134009	58.00
40 134010	78.00	40 134011	98.00	40 134012	38.00	40 135001	168.00	40 135002	199.17	40 135003	188.00
40 135004	798.00	40 135005	6450.00	40 135006	169.00	40 135007	89.00	40 135008	74.00	40 135009	149.00
40 135010	260.00	40 135011	129.00	40 135012	368.00	40 136001	30.00	40 136002	75.00	40 136003	59.00
40 136004	119.00	40 136005	69.00	40 136006	36.00	40 136007	54.90	40 136008	29.00	40 136009	48.00
40 136010	21.00	40 136011	48.00	40 136012	48.00	40 137001	1199.00	40 137002	190.00	40 137003	385.00
40 137004	219.00	40 137005	843.44	40 137006	373.40	40 137007	279.58	40 137008	937.25	40 137009	1199.00
40 137010	279.58	40 137011	649.00	40 137012	569.00	40 137013	450.00	40 137014	550.00	40 137015	195.00
40 137016	555.00	40 137017	439.00	40 137018	399.00	40 137019	937.25	40 137020	499.00	40 137021	138.85
40 137022	219.00	40 137023	298.00	40 137024	198.00	40 137025	999.00	40 137026	270.20	40 137027	229.00
40 137028	279.58	40 138001	755.00	40 138002	447.00	40 138003	330.00	40 138004	310.00	40 138005	388.00
40 138006	800.00	40 138007	423.00	40 138008	403.00	40 139001	499.00	40 139002	469.00	40 139003	899.00
40 139004	799.00	40 139005	298.76	40 139006	479.00	40 139007	899.00	40 139008	449.00	40 139009	489.00
40 139010	1225.16	40 139011	425.00	40 139012	398.00	40 140001	399.00	40 140002	599.00	40 140003	753.09
40 140004	384.90	40 140005	399.00	40 140006	589.00	40 140007	619.00	40 140008	379.00	40 140009	649.00
40 140010	475.00	40 140011	379.00	40 140012	384.90	40 141001	799.00	40 141002	209.60	40 141003	699.00
40 141004	644.00	40 141005	319.90	40 141006	298.00	40 141007	599.00	40 141008	719.00	40 141009	549.00
40 141010	518.00	40 141011	579.00	40 141012	1229.87	40 142001	749.00	40 142002	1219.00	40 142003	719.00
40 142004	1169.00	40 142005	696.00	40 142006	479.00	40 142007	629.00	40 142008	909.00	40 142009	949.00
40 14											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 195004	630.00	40 196001	11297.28	40 197001	5499.00	40 197002	12999.00	40 197003	16271.00	40 197004	6095.00
40 197005	9770.00	40 197006	5219.00	40 198001	6899.00	40 198002	2445.00	40 198003	4319.20	40 198004	3187.00
40 198005	678.00	40 199006	4698.90	40 200001	1999.00	40 200002	1249.00	40 200003	589.00	40 200004	1999.00
40 199003	571.00	40 200004	2099.00	40 201003	7.50	40 201004	32.00	40 202001	85.00	40 202002	53.50
40 201001	10.00	40 202002	15.00	40 203001	26.50	40 203002	15.50	40 203003	20.00	40 203004	14.00
40 202003	109.00	40 204002	42.00	40 204003	27.65	40 204004	85.00	40 205001	55.00	40 205002	27.30
40 204001	85.00	40 206002	23.90	40 206003	4.30	40 206004	119.00	40 207001	416.83	40 207002	288.00
40 206001	398.00	40 207004	449.00	40 208001	169.00	40 208002	145.00	40 208003	140.80	40 208004	34.50
40 207003	179.95	40 209002	3119.00	40 209003	1299.00	40 209004	369.00	40 209005	550.00	40 209006	248.00
40 209001	748.00	40 209008	48.00	40 210001	45.00	40 210002	199.00	40 210003	65.50	40 210004	15.91
40 209007	550.00	40 210006	13.90	40 210007	249.00	40 210008	199.00	40 211001	739.00	40 211002	1559.00
40 210005	15.00	40 211004	429.00	40 212001	296.00	40 212002	80.45	40 212003	149.00	40 212004	169.00
40 211003	374.00	40 213002	669.00	40 213003	49.00	40 213004	49.00	40 214001	19.88	40 214002	22.22
40 213001	350.00	40 214004	25.61	40 214005	26.40	40 214006	37.81	40 214007	28.00	40 214008	25.60
40 214003	18.75	40 215002	25.56	40 215003	18.40	40 215004	16.71	40 215005	49.27	40 215006	13.90
40 215001	15.35	40 216002	9.87	40 216003	7.09	40 216004	8.87	40 217001	23.43	40 217002	27.50
40 216001	7.90	40 217004	26.57	40 217005	29.00	40 217006	20.00	40 218001	35.00	40 218002	44.55
40 217003	25.14	40 218004	157.17	40 219001	49.75	40 219002	46.00	40 219003	58.00	40 219004	5.70
40 218003	48.15	40 229002	266.00	40 229003	123.00	40 229004	1012.50	40 229005	269.00	40 229006	809.00
40 229001	260.10	40 229008	1181.35	40 229009	270.00	40 229010	1059.00	40 229011	384.90	40 229012	461.95
40 229007	281.00	40 229014	312.00	40 229015	143.00	40 229016	538.00	40 229017	237.00	40 229018	689.00
40 229013	297.50	40 229020	2390.90	40 231001	1355.00	40 231002	231.41	40 231003	477.25	40 231004	354.65
40 230005	131.00	40 230006	484.00	40 232003	52.75	40 232004	235.50	40 233001	145.00	40 233002	606.50
40 230003	34.00	40 232002	23.00	40 233005	45.00	40 233006	44.50	40 234001	415.00	40 234002	147.00
40 233003	207.00	40 234004	421.50	40 235001	175.00	40 235002	175.00	40 235003	130.25	40 235004	556.50
40 234003	300.50	40 236002	91.50	40 236003	30.00	40 236004	57.00	40 237001	48.00	40 237002	21.40
40 236001	10.90	40 237004	98.00	40 238001	167.00	40 238002	688.50	40 238003	209.00	40 238004	262.50
40 237003	47.83	40 239002	38.90	40 239003	85.00	40 239004	35.50	40 240001	114.90	40 240002	96.00
40 239001	60.00	40 240004	206.25	40 241001	90.50	40 241002	97.40	40 241003	58.00	40 241004	168.00
40 240003	78.50	40 242002	35.00	40 242003	133.00	40 242004	195.98	40 243001	1400.00	40 243002	4518.00
40 242001	44.50	40 243004	170.00	40 244001	3500.00	40 244002	4000.00	40 244003	5000.00	40 244004	4000.00
40 243003	350.00	40 244006	500.00	40 244007	400.00	40 244008	800.00	40 245001	800.00	40 245002	300.00
40 244005	300.00	40 245004	600.00	40 245005	700.00	40 245006	400.00	40 245007	650.00	40 245008	700.00
40 245003	500.00	40 246002	2316.00	40 246003	1887.00	40 246004	1646.13	40 247001	7000.00	40 247002	12300.00
40 246001	1160.00	40 247004	20000.00	40 248001	5000.00	40 248002	3000.00	40 248003	12000.00	40 248004	1160.00
40 247003	22000.00	40 249002	302.00	40 249003	165.00	40 249004	400.00	40 250001	3800.00	40 250002	16000.00
40 249001	205.00	40 250004	16000.00	40 251001	160.00	40 251002	105.00	40 251003	510.00	40 251004	550.00
40 250003	13480.00	40 251006	1800.00	40 251007	316.00	40 251008	90.00	40 252001	50.00	40 252002	254.00
40 251005	113.00	40 252004	240.00	40 253001	150.00	40 253002	300.00	40 253003	550.00	40 253004	230.00
40 252003	180.00	40 253006	120.00	40 254001	125.00	40 254002	100.50	40 254003	37.15	40 254004	207.05
40 253005	240.00	40 255002	1390.00	40 255003	121.00	40 255004	1580.00	40 256001	196.00	40 256002	125.40
40 255001	550.00	40 256004	544.25	40 256005	61.00	40 256006	252.20	40 257001	42.50	40 257002	689.50
40 256003	215.00	40 257004	40.70	40 258001	60.00	40 258002	65.63	40 258003	120.00	40 258004	117.19
40 257003	50.00	40 258006	59.72	40 259001	105.00	40 259002	110.18	40 259003	72.55	40 259004	152.50
40 258005	162.96	40 260002	25.14	40 260003	52.50	40 260004	68.50	40 261001	780.00	40 261002	165.00
40 260001	51.25	40 261004	19.00	40 261005	370.00	40 261006	160.00	40 261007	185.00	40 261008	90.00
40 261003	74.75	40 262002	12.97	40 262003	27.50	40 262004	49.50	40 263001	25.50	40 263002	6.92
40 262001	20.00	40 263004	20.00	40 263005	27.00	40 263006	31.50	40 263007	14.65	40 263008	25.90
40 263003	9.20	40 264002	134.00	40 264003	79.00	40 264004	62.50	40 265001	24.00	40 265002	48.00
40 264001	119.00	40 265004	26.25	40 266001	39.00	40 266002	7.70	40 266003	22.90	40 266004	32.50
40 265003	25.00	40 276002	9.50	40 276003	8.50	40 276004	8.50	40 277001	9.00	40 277002	8.50
40 276001	7.00	40 277004	9.00	40 278001	60.00	40 278002	30.00	40 278003	70.00	40 278004	35.00
40 277003	8.00	40 280002	120.00	40 280003	90.00	40 280004	270.00	40 281001	2196.75	40 281002	4131.75
40 280001	22.00	40 281004	1492.54	40 282001	156300.00	40 282002	216200.00	40 282003	219500.00	40 282004	184900.00
40 281003	1491.50	40 282006	664900.00	40 282007	314900.00	40 282008	180100.00	40 282009	254500.00	40 282010	218900.00
40 282005	346900.00	40 282012	140300.00	40 283001	3799.00	40 283002	19999.00	40 283003	4950.00	40 283004	1537.00
40 282011	514900.00	40 284002	13.16	40 285001	14.03	40 285002	14.03	40 286001	78.89	40 286002	71.88
40 284001	13.16	40 286004	37.00	40 287001	690.00	40 287002	883.92	40 287003	499.00	40 287004	1214.00
40 286003	73.68	40 288002	26.00	40 288003	148.00	40 288004	64.50	40 289001	1096.00	40 289002	1336.00
40 288001	32.00	40 289004	1049.00	40 290001	13015.01	40 290002	13015.01	40 291001	104.80	40 292001	480.00
40 289003	975.00	40 292003	150.00	40 294001	1368.17	40 294002	6800.00	40 295001	2500.00	40 296001	480.00
40 292002	230.00	40 294001	242.00	40 294002	45.00	40 294003	61.00	40 294004	61.00	40 295006	45.00
40 293004	13000.00	40 296001	12.00	40 296002	15.00	40 306001	8131.25	40 306002	6526.83	40 306003	3262.50
40 295017	129.00	40 307001	2318.33	40 307002	3215.42	40 307003	4687.50	40 307004	4112.50	40 308001	5937.08
40 306004	643.75	40 308003	6805.83	40 308004	1408.33	40 309001	2791.67	40 309002	4857.08	40 309003	6724.58
40 308002	3790.83	40 310001	2054.17	40 310002	1893.75	40 310003	3130.00	40 310004	2183.33	40 311001	24060.00
40 309004	6295.83	40 311003	2425.00	40 311004	2249.00	40 312001	906.67	40 312002	1808.33	40 312003	1465.00
40 311002	10830.00	40 313001	1966.67	40 313002	3511.67	40 313003	4856.67	40 313004	3558.33	40 314001	215.00
40 312004	1241.67	40 314003	199.00	40 314004	69.00	40 315001	120.00	40 315002	155.00	40 315003	185.00
40 314002	55.00	40 315005	260.00	40 315006	335.00	40 315007	335.00	40 315008	345.00	40 315009	170.00
40 315004	110.00	40 315011	305.00	40 315012	249.00	40 315013	249.00	40 315014	279.00	40 316001	13.50
40 315010	180.00	40 316003	59.95	40 316004	15.00	40 316005	54.50	40 316006	34.50	40 316007	35.50
40 316002	36.90	40 316009	4.00	40 316010	21.50	40 317001	4329.63	40 317002	2496.00	40 317003	2100.88
40 316008	35.90	40 317005	2903.50	40 317006	2847.25	40 318001	1800.00	40 318002	1395.00	40 318003	840.00
40 317004	6509.13	40 318005	400.00	40 318006	1500.00	40 318007	1735.00	40 318008	2580.00	40 318009	819.00
40 318004	650.00	40 318011	1370.00	40 318012	600.00	40 319001	429.00	40 319002	209.00	40 319003	384.00
40 318010	1709.00	40 320001	210.00	40 320002	10.00	40 320003	60.00	40 320004	1400.00	40 320005	200.00
40 319004	182.00	40 320007	320.00	40 320008	169.00	40 320009	80.00	40 320010	4500.00	40 321001	62.00
40 320006	50.00	40 321003	31.00	40 321004	77.00	40					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 025005	67.40	41 025006	135.00	41 025007	200.00	41 025008	265.95	41 026001	155.00	41 026002	239.95
41 027001	60.95	41 027002	100.00	41 028001	52.44	41 028002	85.38	41 028003	57.14	41 029001	441.44
41 029002	329.41	41 030001	14.00	41 030002	15.55	41 030003	16.75	41 030004	11.00	41 030005	17.00
41 031001	101.94	41 031002	94.99	41 032001	282.50	41 032002	32.64	41 032003	39.33	41 033001	28.00
41 033002	24.00	41 033003	22.90	41 034001	107.90	41 034002	66.00	41 035001	133.89	41 035002	88.00
41 036001	116.00	41 036002	136.88	41 037001	50.00	41 037002	60.00	41 038001	125.50	41 038002	150.00
41 039001	65.00	41 039002	32.68	41 040001	124.44	41 040002	142.22	41 041001	58.57	41 041002	100.00
41 042001	17.25	41 042002	28.10	41 042003	20.25	41 043001	29.50	41 043002	23.03	41 043003	19.38
41 043004	31.90	41 043005	19.06	41 044001	40.00	41 044002	26.25	41 044003	44.45	41 044004	28.65
41 045001	11.40	41 045002	11.00	41 045003	13.00	41 045004	12.00	41 046001	59.75	41 046002	50.50
41 046003	51.00	41 046004	48.00	41 047001	15.00	41 047002	8.15	41 047003	60.50	41 047004	12.00
41 047005	35.95	41 047006	20.65	41 047007	15.00	41 047008	23.75	41 047009	19.65	41 047010	11.00
41 048001	14.50	41 048002	13.60	41 048003	15.00	41 048004	12.75	41 049001	13.50	41 049002	17.90
41 049003	12.00	41 049004	15.00	41 050001	14.50	41 050002	12.65	41 050003	15.50	41 050004	11.00
41 051001	14.08	41 051002	9.65	41 051003	16.90	41 051004	17.25	41 052001	80.00	41 052002	60.00
41 052003	54.45	41 052004	45.00	41 053001	41.50	41 053002	43.15	41 053003	41.50	41 053004	37.50
41 054001	23.00	41 054002	25.90	41 055001	61.25	41 055002	44.40	41 055003	30.00	41 055004	30.00
41 056001	10.00	41 056002	7.95	41 056003	9.00	41 056004	6.00	41 057001	31.25	41 057002	18.65
41 058001	12.00	41 058002	11.50	41 058003	14.90	41 058004	9.25	41 058005	12.00	41 058006	14.33
41 058007	11.50	41 059001	12.75	41 059002	18.90	41 059003	9.75	41 059004	14.00	41 059005	14.90
41 060001	14.20	41 060002	12.00	41 060003	12.00	41 060004	10.00	41 060005	10.00	41 061001	10.00
41 061002	69.50	41 061003	5.15	41 061004	18.90	41 062001	13.50	41 062002	39.90	41 062003	54.18
41 062004	14.00	41 063001	15.50	41 063002	22.65	41 063003	11.50	41 063004	13.00	41 063005	11.50
41 064001	87.00	41 064002	13.90	41 064003	20.00	41 064004	10.00	41 065001	299.90	41 065002	11.00
41 065003	12.50	41 065004	10.50	41 066001	10.00	41 066002	8.00	41 066003	10.00	41 066004	8.00
41 067001	46.00	41 067002	18.40	41 067003	49.50	41 067004	42.00	41 068001	10.00	41 068002	21.40
41 068003	30.00	41 068004	10.00	41 069001	13.00	41 069002	12.00	41 070001	18.50	41 070002	16.50
41 070003	18.50	41 070004	16.00	41 071001	10.00	41 071002	10.00	41 072001	14.50	41 072002	29.90
41 073001	17.50	41 073002	58.00	41 074001	22.00	41 074002	20.00	41 074003	25.35	41 074004	32.00
41 075001	33.00	41 075002	36.00	41 076001	19.46	41 076002	22.73	41 077001	240.00	41 077002	100.00
41 077003	80.00	41 077004	140.00	41 078001	24.78	41 078002	8.13	41 079001	69.00	41 079002	40.00
41 080001	25.00	41 080002	25.00	41 081001	48.17	41 081002	34.47	41 081003	37.00	41 082001	91.48
41 082002	54.35	41 083001	109.38	41 083002	53.75	41 083003	22.33	41 084001	13.38	41 084002	18.20
41 084003	13.25	41 085001	475.75	41 085002	397.33	41 086001	125.63	41 086002	200.00	41 087001	15.00
41 087002	7.45	41 087003	12.25	41 087004	15.00	41 087005	7.67	41 088001	0.68	41 088002	8.48
41 088003	8.00	41 088004	11.67	41 089001	54.17	41 089002	61.28	41 090001	7.43	41 090002	83.16
41 091001	280.84	41 091002	31.76	41 092001	209.09	41 092002	140.00	41 093001	3.20	41 093002	34.00
41 094001	127.78	41 094002	159.09	41 095001	88.46	41 095002	80.00	41 095003	5.15	41 096001	59.29
41 096002	74.17	41 097001	10.00	41 097002	43.50	41 098001	110.00	41 098002	76.00	41 099001	280.00
41 099002	320.00	41 100001	205.00	41 100002	22.50	41 101001	89.00	41 101002	188.00	41 102001	32.51
41 102002	36.62	41 102003	25.83	41 102004	25.00	41 102005	40.85	41 103001	264.29	41 103002	271.43
41 104001	145.33	41 104002	115.95	41 104003	350.01	41 105001	136.66	41 105002	130.66	41 106001	66.00
41 106002	82.00	41 107001	155.00	41 107002	161.33	41 107003	202.66	41 108001	33.00	41 108002	47.00
41 108003	47.00	41 118001	79.90	41 118002	139.00	41 118003	129.90	41 118004	299.90	41 118005	358.00
41 118006	503.10	41 119001	44.90	41 119002	109.65	41 119003	144.00	41 119004	99.00	41 119005	29.90
41 119006	67.15	41 120001	38.00	41 120002	72.00	41 120003	29.00	41 120004	32.90	41 120005	59.00
41 120006	44.90	41 121001	334.00	41 121002	289.00	41 121003	246.81	41 121004	129.00	41 121005	229.00
41 121006	179.88	41 121007	899.00	41 121008	449.00	41 121009	503.10	41 121010	198.00	41 121011	239.00
41 121012	399.00	41 122001	1499.00	41 122002	619.00	41 122003	1680.30	41 122004	369.00	41 122005	1999.00
41 122006	1619.10	41 123001	113.00	41 123002	64.90	41 123003	288.00	41 123004	199.00	41 123005	112.59
41 123006	158.00	41 124001	167.90	41 124002	198.00	41 124003	198.00	41 124004	69.00	41 124005	128.00
41 124006	699.00	41 125001	119.00	41 125002	159.00	41 125003	129.00	41 125004	188.00	41 125005	49.00
41 125006	39.90	41 126001	54.90	41 126002	19.90	41 126003	46.90	41 126004	19.90	41 126005	39.50
41 126006	88.00	41 127001	194.65	41 127002	379.00	41 127003	211.65	41 127004	519.00	41 127005	399.01
41 127006	99.90	41 127007	249.00	41 127008	699.00	41 127009	329.90	41 127010	349.01	41 127011	428.00
41 127012	169.15	41 128001	789.00	41 128002	169.15	41 128003	298.00	41 128004	249.00	41 128005	398.00
41 128006	198.00	41 128007	198.90	41 128008	49.99	41 128009	248.00	41 128010	49.99	41 128011	199.00
41 128012	249.00	41 128013	198.90	41 128014	194.65	41 128015	226.03	41 128016	498.00	41 128017	255.65
41 128018	298.00	41 129001	224.01	41 129002	47.80	41 129003	194.65	41 129004	98.00	41 129005	89.00
41 129006	139.00	41 130001	128.00	41 130002	249.00	41 130003	169.00	41 130004	229.00	41 130005	228.00
41 130006	298.00	41 131001	198.00	41 131002	153.00	41 131003	99.00	41 131004	179.00	41 131005	249.01
41 131006	268.00	41 131007	227.80	41 131008	519.00	41 131009	179.00	41 131010	169.90	41 131011	87.00
41 131012	131.02	41 132001	228.00	41 132002	259.00	41 132003	59.00	41 132004	98.00	41 132005	117.00
41 132006	129.92	41 133001	23.44	41 133002	49.22	41 133003	34.00	41 133004	38.00	41 133005	75.00
41 133006	99.90	41 133007	78.00	41 133008	42.90	41 133009	39.00	41 133010	39.00	41 133011	49.00
41 133012	68.00	41 134001	59.90	41 134002	19.90	41 134003	19.90	41 134004	38.00	41 134005	9.90
41 134006	79.50	41 135001	159.00	41 135002	248.00	41 135003	44.90	41 135004	109.00	41 135005	138.00
41 135006	59.00	41 136001	30.90	41 136002	38.00	41 136003	49.90	41 136004	55.00	41 136005	29.50
41 136006	48.00	41 137001	933.34	41 137002	99.90	41 137003	179.00	41 137004	258.86	41 137005	201.05
41 137006	530.82	41 137007	1168.24	41 137008	518.75	41 137009	1827.69	41 137010	913.34	41 137011	369.00
41 137012	223.41	41 137013	94.67	41 137014	150.36	41 138001	262.90	41 138002	247.00	41 138003	238.70
41 138004	204.00	41 139001	510.00	41 139002	399.00	41 139003	109.00	41 139004	540.00	41 139005	489.00
41 139006	899.00	41 140001	589.00	41 140002	410.00	41 140003	420.00	41 140004	198.00	41 140005	389.00
41 140006	360.00	41 141001	465.00	41 141002	210.00	41 141003	289.00	41 141004	258.00	41 141005	629.00
41 141006	399.00	41 142001	769.00	41 142002	698.00	41 142003	599.00	41 142004	805.00	41 142005	629.00
41 142006	1049.00	41 143001	120.00	41 143002	39.00	41 143003	419.00	41 143004	379.00	41 143005	99.00
41 143006	249.00	41 144001	160.00	41 144002	10.95	41 145001	66.00	41 145002	30.00	41 146001	50.00
41 146002	18.00	41 147001	649.00	41 147002	319.00	41 147003	229.00	41 147004	299.00	41 147005	498.00
41 147006	899.00	41 148001	1400.00	41 148002	210.00	41 148003	1424.00	41 148004	2617.07	41 148005	2617.07
41 148006	2617.07	41 149001	2617.07	41 149002	113.80	41 150001	313.00	41 160002	366.00	41 160003	393.00
41 161001	23.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 244001	6000.00	41 244002	700.00	41 244003	450.00	41 244004	650.00	41 245001	400.00	41 245002	500.00
41 245003	400.00	41 245004	500.00	41 246001	754.00	41 246002	928.00	41 247001	18500.00	41 247002	5400.00
41 248001	10000.00	41 248002	249.00	41 249001	522.00	41 249002	700.00	41 250001	1856.00	41 250002	1076.48
41 251001	100.00	41 251002	62.00	41 251003	170.00	41 251004	200.00	41 252001	150.00	41 252002	150.00
41 253001	100.00	41 253002	290.00	41 253003	130.00	41 254001	42.38	41 254002	33.39	41 255001	59.90
41 255002	125.00	41 256001	146.64	41 256002	367.20	41 256003	195.20	41 257001	36.00	41 257002	37.00
41 258001	38.75	41 258002	74.05	41 258003	76.88	41 259001	128.88	41 259002	118.13	41 260001	33.00
41 260002	21.90	41 261001	82.00	41 261002	28.05	41 261003	51.00	41 261004	99.25	41 262001	24.90
41 262002	59.00	41 263001	106.66	41 263002	20.00	41 263003	15.50	41 263004	17.10	41 264001	123.00
41 264002	91.00	41 265001	16.30	41 265002	34.35	41 266001	9.00	41 266002	10.70	41 276001	6.50
41 276002	7.50	41 277001	6.50	41 277002	8.50	41 278001	60.00	41 278002	80.00	41 280001	136.00
41 280002	26.00	41 281001	1495.00	41 281002	3393.25	41 282001	197900.00	41 282002	347950.00	41 282003	161150.00
41 282004	165400.00	41 282005	193200.00	41 282006	346900.00	41 283001	1650.00	41 283002	32999.00	41 284001	13.16
41 285001	14.03	41 286001	80.48	41 286002	84.76	41 287001	1793.36	41 287002	1963.00	41 288001	115.00
41 288002	235.03	41 289001	1399.90	41 289002	1267.15	41 290001	14272.67	41 291001	170.79	41 292001	589.88
41 292002	250.00	41 293001	835.20	41 293002	3000.00	41 294001	600.00	41 294002	174.00	41 295010	55.00
41 295018	62.00	41 295103	83.00	41 295133	315.00	41 295134	315.00	41 295149	30.00	41 295150	30.00
41 296001	10.00	41 306001	1368.33	41 306002	1324.83	41 307001	1706.67	41 307002	3440.00	41 308001	1403.33
41 308002	2483.33	41 309001	2145.00	41 309002	3232.17	41 310001	3232.17	41 310002	751.67	41 311001	3730.00
41 311002	6000.00	41 312001	1087.50	41 312002	1244.17	41 313001	2604.17	41 313002	2041.67	41 314001	265.00
41 314002	140.00	41 315001	250.00	41 315002	150.00	41 315003	180.00	41 315004	361.00	41 315005	170.00
41 315006	345.00	41 315007	195.00	41 316001	36.00	41 316002	55.00	41 316003	18.90	41 316004	8.50
41 316005	48.25	41 317001	2930.75	41 317002	9825.25	41 317003	1662.23	41 317004	1337.00	41 318001	750.00
41 318003	1280.00	41 318004	500.00	41 318005	900.00	41 318006	1200.00	41 319001	139.00	41 319002	299.00
41 320001	75.00	41 320002	10.00	41 320003	20.00	41 320004	250.00	41 320005	250.00	41 321001	43.00
41 321002	56.00	41 322001	389.00	41 322002	675.00	41 323001	55.00	41 323002	385.00	41 324001	50.00
41 324002	500.00	41 324003	500.00	41 325001	7.00	41 325002	5.00	41 326001	43.00	41 326002	27.00
41 327001	18.00	41 327002	66.00	41 328001	108.00	41 328002	799.00	41 328003	269.00	41 328004	20.00
41 328005	49.00	41 329001	1749.00	41 329002	129.00	41 330001	269.00	41 330002	214.00	41 330003	19.90
41 331001	249.00	41 331002	179.00	41 332001	45.00	41 332002	450.00	41 342001	35.00	41 342002	81.00
41 342003	72.00	41 342004	39.00	41 342005	75.00	41 343001	176.00	41 343002	110.00	41 343003	201.00
41 343004	179.00	41 343005	40.00	41 343006	70.00	41 343007	65.00	41 343008	63.00	41 343009	45.00
41 344001	58.00	41 344002	17000.00	41 345001	4060.00	41 345002	5220.00	41 346001	219.00	41 346002	1505.00
41 346003	110.00	42 001001	11.00	42 001002	12.00	42 001003	9.50	42 001004	9.90	42 001005	11.00
42 001006	13.00	42 001007	13.00	42 001008	13.00	42 001009	13.00	42 001010	13.00	42 002001	55.28
42 002002	65.36	42 003001	12.40	42 003002	67.80	42 003003	8.00	42 004001	24.90	42 004002	19.00
42 005001	4.00	42 005002	5.50	42 005003	5.00	42 006001	1.50	42 006002	1.50	42 006003	1.50
42 007001	40.63	42 007002	53.40	42 008001	96.00	42 008002	125.00	42 009001	69.00	42 009002	79.50
42 010001	60.88	42 010002	61.73	42 010003	50.29	42 010004	82.87	42 011001	16.15	42 011002	22.00
42 012001	47.06	42 012002	26.00	42 013001	47.00	42 013002	9.80	42 014001	74.80	42 014002	44.00
42 014003	86.92	42 015001	15.00	42 015002	14.40	42 015003	19.50	42 016001	38.50	42 016002	38.90
42 016003	29.40	42 016004	34.50	42 016005	40.50	42 016006	35.75	42 017001	59.00	42 017002	60.50
42 017003	69.75	42 017004	80.00	42 017005	21.50	42 017006	162.63	42 017007	68.00	42 017008	74.00
42 017009	65.00	42 018001	120.00	42 018002	120.00	42 018003	112.00	42 018004	119.00	42 018005	81.50
42 018006	100.00	42 018007	75.00	42 018008	82.50	42 018009	80.00	42 018010	165.50	42 018011	142.50
42 018012	138.75	42 018013	140.00	42 018014	115.00	42 018015	89.00	42 018016	159.50	42 018017	75.25
42 019001	62.50	42 019002	46.88	42 019003	60.00	42 019004	63.50	42 020001	48.83	42 020002	41.50
42 021001	121.00	42 021002	63.28	42 021003	86.95	42 022001	41.50	42 022002	50.33	42 023001	82.00
42 023002	61.90	42 023003	128.50	42 023004	148.00	42 023005	84.00	42 024001	191.80	42 024002	56.50
42 025001	34.00	42 025002	80.00	42 025003	56.90	42 025004	80.00	42 025005	240.00	42 025006	64.45
42 025007	105.00	42 025008	159.00	42 026001	160.00	42 026002	259.00	42 027001	90.00	42 027002	88.20
42 028001	54.12	42 028002	88.46	42 028003	102.50	42 029001	270.27	42 029002	225.23	42 030001	15.90
42 030002	13.50	42 030003	16.40	42 030004	8.90	42 030005	17.20	42 031001	126.79	42 031002	113.54
42 032001	231.25	42 032002	29.41	42 032003	40.55	42 033001	20.19	42 033002	26.08	42 033003	27.92
42 034001	62.42	42 034002	64.50	42 035001	133.33	42 035002	153.75	42 036001	76.50	42 036002	121.88
42 037001	40.33	42 037002	52.50	42 038001	105.90	42 038002	130.80	42 039001	34.43	42 039002	65.00
42 040001	165.56	42 040002	150.00	42 041001	132.14	42 041002	99.72	42 042001	16.35	42 042002	37.75
42 042003	23.40	42 043001	28.18	42 043002	21.30	42 043003	19.98	42 043004	17.81	42 043005	133.68
42 044001	29.40	42 044002	40.50	42 044003	37.90	42 044004	39.50	42 045001	13.99	42 045002	10.50
42 045003	10.00	42 045004	12.90	42 046001	59.40	42 046002	56.00	42 046003	57.50	42 046004	45.95
42 047001	16.00	42 047002	16.05	42 047003	53.18	42 047004	59.90	42 047005	39.00	42 047006	13.72
42 047007	15.40	42 047008	109.91	42 047009	15.15	42 047010	15.90	42 048001	14.00	42 048002	13.55
42 048003	14.15	42 048004	14.15	42 049001	13.22	42 049002	13.22	42 049003	15.15	42 049004	15.45
42 050001	14.50	42 050002	19.90	42 050003	14.25	42 050004	9.76	42 051001	18.25	42 051002	12.33
42 051003	18.50	42 051004	13.20	42 052001	75.00	42 052002	61.90	42 052003	59.90	42 052004	52.94
42 053001	49.25	42 053002	46.19	42 053003	39.40	42 053004	44.90	42 054001	18.95	42 054002	19.90
42 055001	70.00	42 055002	56.40	42 055003	62.90	42 055004	67.50	42 056001	7.80	42 056002	8.00
42 056003	7.65	42 056004	8.00	42 057001	15.40	42 057002	16.05	42 058001	10.47	42 058002	9.75
42 058003	9.50	42 058004	11.00	42 058005	13.65	42 058006	9.25	42 058007	14.20	42 059001	14.00
42 059002	15.00	42 059003	15.00	42 059004	18.80	42 059005	24.90	42 060001	9.90	42 060002	12.00
42 060003	12.00	42 060004	11.75	42 060005	19.18	42 061001	4.70	42 061002	75.00	42 061003	12.75
42 061004	12.45	42 062001	13.40	42 062002	39.00	42 062003	75.00	42 062004	19.50	42 063001	19.90
42 063002	19.50	42 063003	19.50	42 063004	20.00	42 063005	19.50	42 064001	8.90	42 064002	10.00
42 064003	7.99	42 064004	8.05	42 065001	15.75	42 065002	15.00	42 065003	14.30	42 065004	12.22
42 066001	11.35	42 066002	10.00	42 066003	10.00	42 066004	10.00	42 067001	19.90	42 067002	28.16
42 067003	21.50	42 067004	19.27	42 068001	8.95	42 068002	11.00	42 068003	20.65	42 068004	11.00
42 069001	9.75	42 069002	10.49	42 070001	24.50	42 070002	23.19	42 070003	29.90	42 070004	25.00
42 071001	11.50	42 071002	10.24	42 072001	39.90	42 072002	22.00	42 073001	58.00	42 073002	22.91
42 074001	24.72	42 074002	20.00	42 074003	28.00	42 074004	18.25	42 075001	48.00	42 075002	35.85
42 076001	23.86	42 076002	23.26	42 077001	80.00	42 077002	132.50	42 077003	145.00	42 077004	147.50
42 078001	21.34										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 133002	39.00	42 133003	45.00	42 133004	39.83	42 133005	129.00	42 133006	69.00	42 133007	49.00
42 133008	39.00	42 133009	90.89	42 133010	45.00	42 133011	35.00	42 133012	55.00	42 134001	20.00
42 134002	19.00	42 134003	39.00	42 134004	17.52	42 134005	27.20	42 134006	37.03	42 135001	129.00
42 135002	129.90	42 135003	44.00	42 135004	184.00	42 135005	119.00	42 135006	149.00	42 136001	15.00
42 136002	22.50	42 136003	34.00	42 136004	96.30	42 136005	29.00	42 136006	29.00	42 137001	619.00
42 137002	150.00	42 137003	35.00	42 137004	169.00	42 137005	189.99	42 137006	249.00	42 137007	169.00
42 137008	299.00	42 137009	199.99	42 137010	229.00	42 137011	119.99	42 137012	219.00	42 137013	179.00
42 137014	299.00	42 138001	129.98	42 138002	88.00	42 138003	160.00	42 138004	209.00	42 139001	549.00
42 139002	389.00	42 139003	199.00	42 139004	425.00	42 139005	219.00	42 139006	419.00	42 140001	475.00
42 140002	359.00	42 140003	209.00	42 140004	264.00	42 140005	365.00	42 140006	369.00	42 141001	549.00
42 141002	199.00	42 141003	525.00	42 141004	599.00	42 141005	549.00	42 141006	289.00	42 142001	769.00
42 142002	629.00	42 142003	341.08	42 142004	949.00	42 142005	569.00	42 142006	502.07	42 143001	179.00
42 143002	299.00	42 143003	359.00	42 143004	279.00	42 143005	149.00	42 143006	409.00	42 144001	11.55
42 144002	170.00	42 145001	140.00	42 145002	24.17	42 146001	14.00	42 146002	13.50	42 147001	69.00
42 147002	999.00	42 147003	119.00	42 147004	159.00	42 147005	889.00	42 147006	350.00	42 148001	1750.00
42 148002	1096.50	42 148003	1699.00	42 158001	2059.85	42 159001	115.53	42 160001	38.52	42 160002	38.47
42 160003	42.98	42 161001	20.21	42 161002	40.43	42 161003	60.64	42 161004	80.85	42 161005	104.69
42 161006	128.53	42 161007	209.79	42 161008	291.04	42 161009	372.30	42 161010	453.56	42 161011	616.08
42 161012	1573.44	42 161013	1941.04	42 161014	2860.05	42 161015	3779.06	42 161016	4514.27	42 161017	4698.07
42 161018	5617.08	42 161019	6536.09	42 161020	7455.10	42 161021	8374.11	42 161022	9293.12	42 161023	10212.13
42 161024	11131.14	42 161025	12050.15	42 161026	12969.16	42 161027	118.99	42 161028	1757.24	42 161029	2308.64
42 161030	3227.65	42 161031	3411.46	42 161032	13888.17	42 161033	14807.18	42 161034	18483.22	42 161035	22159.26
42 161036	25835.30	42 161037	29511.34	42 161038	36863.42	42 161039	14.67	42 162002	7.88	42 162003	88.23
42 165001	768.46	42 166001	0.00	42 166002	0.00	42 166003	0.00	42 166004	0.00	42 166005	0.00
42 166006	0.00	42 166007	0.00	42 166008	0.00	42 166009	0.00	42 166010	0.00	42 167001	15.39
42 167002	10.37	42 167003	15.39	42 167004	10.37	42 167005	24.32	42 168001	480.00	42 168002	700.00
42 168003	650.00	42 168004	1200.00	42 168005	650.00	42 169001	293.00	42 169002	340.00	42 169003	270.00
42 179001	5753.29	42 179002	5691.00	42 179003	5399.00	42 180001	5436.00	42 180002	2649.00	42 180003	4999.00
42 181002	4999.00	42 182001	2699.00	42 182002	2609.30	42 183001	2349.00	42 183002	2105.00	42 184001	2099.00
42 184002	2029.45	42 185001	8999.00	42 185002	9499.00	42 186001	15000.00	42 186002	5549.50	42 187001	6599.00
42 187002	6999.00	42 188001	4699.00	42 188002	4669.00	42 189001	5199.00	42 189002	4399.00	42 190001	1099.00
42 190002	919.00	42 191001	4399.00	42 191002	279.00	42 191003	469.00	42 192001	439.00	42 192002	1199.00
42 193001	579.00	42 193002	1009.00	42 194001	1899.00	42 194002	1290.00	42 195001	352.00	42 195002	239.00
42 196001	11297.28	42 197001	4939.00	42 197002	6149.00	42 197003	5199.00	42 198001	3999.00	42 198002	5991.00
42 198003	2199.00	42 198004	1499.00	42 199001	3199.00	42 199002	1899.00	42 200001	92.00	42 200002	42.00
42 201001	16.90	42 201002	18.90	42 202001	60.50	42 202002	109.00	42 203001	1.00	42 203002	10.50
42 204001	32.74	42 204002	36.50	42 205001	219.00	42 206001	489.00	42 206002	179.00	42 207001	299.00
42 207002	889.00	42 208001	77.00	42 208002	77.50	42 209001	305.35	42 209002	244.00	42 209003	351.71
42 209004	129.00	42 210001	7.99	42 210002	29.00	42 210003	10.90	42 210004	119.00	42 211001	249.00
42 211002	314.90	42 212001	153.00	42 212002	39.00	42 213001	49.99	42 213002	66.75	42 214001	25.90
42 214002	25.90	42 214003	24.20	42 214004	41.25	42 215001	19.06	42 215002	14.65	42 215003	23.38
42 216001	11.20	42 216002	7.00	42 217001	30.75	42 217002	29.75	42 217003	32.25	42 218001	30.00
42 218002	40.00	42 219001	59.00	42 219002	46.00	42 220001	329.73	42 220002	321.95	42 220003	255.48
42 229004	185.48	42 229005	627.23	42 229006	265.00	42 229007	234.45	42 229008	269.18	42 229009	395.03
42 229010	136.00	42 229011	66.50	42 229012	526.84	42 230001	349.50	42 230002	117.82	42 230003	174.50
42 231001	447.47	42 231002	429.10	42 232001	81.73	42 232002	378.25	42 233001	67.73	42 233002	201.88
42 233003	190.00	42 234001	355.95	42 234002	268.00	42 235001	54.90	42 235002	281.24	42 236001	141.48
42 236002	18.20	42 237001	23.50	42 237002	84.41	42 238001	44.14	42 238002	76.75	42 239001	86.79
42 239002	83.75	42 240001	121.00	42 240002	130.73	42 241001	478.00	42 241002	439.34	42 242001	169.00
42 242002	51.00	42 243001	1125.00	42 243002	245.00	42 244001	500.00	42 244002	2000.00	42 244003	750.00
42 244004	450.00	42 245001	500.00	42 245002	250.00	42 245003	500.00	42 245004	450.00	42 246001	950.00
42 246002	500.00	42 247001	6200.00	42 247002	6000.00	42 248001	3700.00	42 248002	1400.00	42 249001	375.00
42 249002	1000.00	42 250001	700.00	42 250002	650.00	42 251001	300.00	42 251002	480.00	42 251003	600.00
42 251004	98.00	42 252001	60.00	42 252002	45.00	42 253001	90.00	42 253002	90.00	42 253003	110.00
42 254001	14.50	42 254002	33.63	42 255001	132.75	42 255002	68.90	42 256001	218.67	42 256002	93.00
42 256003	410.00	42 257001	26.00	42 257002	31.50	42 258001	58.33	42 258002	62.22	42 258003	68.13
42 259001	275.00	42 259002	105.00	42 260001	20.90	42 260002	25.50	42 261001	75.00	42 261002	23.95
42 261003	199.00	42 261004	94.00	42 262001	30.50	42 262002	25.00	42 263001	21.65	42 263002	20.00
42 263003	14.90	42 263004	14.00	42 264001	41.70	42 264002	159.00	42 265001	11.78	42 265002	29.00
42 266001	14.68	42 266002	36.50	42 276001	7.00	42 276002	12.50	42 277001	7.00	42 277002	11.00
42 278001	18.00	42 278002	21.00	42 280001	658.00	42 280002	150.00	42 281001	2752.75	42 281002	2481.75
42 282001	158300.00	42 282002	140300.00	42 282003	168900.00	42 282004	346650.00	42 282005	224900.00	42 282006	180900.00
42 283001	2795.00	42 284001	349.00	42 284002	13.16	42 285001	14.00	42 286001	21.66	42 287001	82.45
42 287001	1099.00	42 287002	712.00	42 288001	385.00	42 288002	110.00	42 289001	1599.00	42 289002	129.00
42 290001	13159.81	42 291001	459.79	42 292001	1173.00	42 292002	265.00	42 293001	757.50	42 293002	1205.00
42 294001	170.00	42 294002	130.00	42 295003	55.00	42 295004	100.00	42 295005	155.00	42 295006	20.00
42 295030	170.00	42 295084	60.00	42 295130	17.00	42 296001	10.00	42 306001	1151.67	42 306002	868.33
42 307001	1578.33	42 307002	1077.50	42 308001	677.50	42 308002	1233.33	42 309001	1956.00	42 309002	1066.67
42 310001	1082.50	42 310002	1354.17	42 311001	4800.00	42 311002	5900.00	42 312001	555.00	42 312002	1558.33
42 313001	1283.33	42 313002	1200.00	42 314001	68.00	42 314002	38.00	42 315001	165.00	42 315002	325.40
42 315003	180.00	42 315004	300.00	42 315005	215.00	42 315006	310.00	42 315007	340.00	42 316001	10.00
42 316002	28.00	42 316003	4.50	42 316004	10.00	42 316005	31.20	42 317001	2859.59	42 317002	2990.00
42 317003	1898.00	42 318001	510.00	42 318002	702.00	42 318003	750.00	42 318004	500.00	42 318005	460.00
42 318006	1250.00	42 319001	297.00	42 319002	185.00	42 320001	1.00	42 320002	30.00	42 320003	35.00
42 320004	40.00	42 320005	5.00	42 321001	40.00	42 321002	68.00	42 322001	389.00	42 322002	14.00
42 323001	60.00	42 323002	40.00	42 324001	350.00	42 324002	380.00	42 324003	450.00	42 325001	5.00
42 325002	7.00	42 326001	50.00	42 326002	27.00	42 327001	50.50	42 327002	81.18	42 328001	211.00
42 328002	194.33	42 328003	25.00	42 328004	103.44	42 328005	499.00	42 329001	2499.00	42 329002	2.20
42 330001	169.00	42 330002	249.00	42 330003	149.00	42 331001	170.00	42 33			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 023007	88.00	43 023008	171.75	43 023009	65.00	43 023010	63.00	43 024001	183.60	43 024002	232.00
43 024003	139.90	43 024004	85.00	43 025001	155.00	43 025002	60.00	43 025003	63.50	43 025004	28.90
43 025005	55.00	43 025006	29.90	43 025007	59.45	43 025008	54.00	43 025009	249.00	43 025010	100.25
43 025011	59.00	43 025012	100.00	43 025013	139.00	43 025014	189.00	43 025015	48.05	43 025016	66.00
43 026001	160.00	43 026002	274.00	43 026003	199.00	43 026004	194.00	43 027001	99.00	43 027002	59.00
43 027003	32.50	43 027004	68.00	43 028001	168.87	43 028002	74.41	43 028003	40.18	43 028004	58.82
43 028005	106.92	43 028006	63.57	43 029001	437.50	43 029002	388.70	43 029003	409.09	43 029004	494.29
43 030001	17.00	43 030002	14.13	43 030003	9.65	43 030004	20.50	43 030005	29.66	43 030006	17.20
43 030007	13.40	43 030008	18.00	43 030009	16.50	43 030010	11.70	43 031001	71.85	43 031002	102.92
43 031003	111.61	43 031004	105.56	43 032001	280.00	43 032002	31.67	43 032003	42.07	43 032004	44.94
43 032005	42.13	43 032006	363.00	43 033001	25.75	43 033002	47.58	43 033003	31.05	43 033004	34.32
43 033005	30.42	43 033006	24.50	43 034001	110.00	43 034002	122.25	43 034003	86.00	43 034004	97.00
43 035001	343.61	43 035002	167.00	43 035003	107.00	43 035004	112.00	43 036001	122.50	43 036002	140.00
43 036003	94.90	43 036004	136.44	43 037001	45.00	43 037002	52.25	43 037003	31.40	43 037004	48.78
43 038001	160.00	43 038002	131.10	43 038003	139.06	43 038004	89.00	43 039001	61.00	43 039002	60.00
43 039003	90.00	43 039004	27.85	43 040001	139.24	43 040002	82.00	43 040003	285.00	43 040004	290.00
43 041001	100.71	43 041002	61.43	43 041003	128.57	43 041004	109.00	43 042001	50.00	43 042002	27.60
43 042003	53.50	43 042004	29.20	43 042005	21.80	43 042006	16.99	43 043001	26.74	43 043002	21.94
43 043003	46.66	43 043004	21.04	43 043005	23.85	43 043006	20.74	43 043007	118.42	43 043008	27.00
43 043009	17.14	43 043010	33.61	43 044001	42.50	43 044002	35.65	43 044003	38.93	43 044004	37.65
43 044005	40.03	43 044006	35.00	43 044007	40.00	43 044008	34.09	43 045001	13.55	43 045002	10.00
43 045003	14.83	43 045004	11.90	43 045005	11.65	43 045006	16.00	43 045007	13.00	43 045008	13.18
43 046001	60.40	43 046002	20.90	43 046003	19.25	43 046004	42.40	43 046005	55.05	43 046006	60.00
43 046007	44.95	43 046008	45.00	43 047001	17.50	43 047002	16.00	43 047003	19.75	43 047004	17.20
43 047005	12.00	43 047006	64.00	43 047007	15.90	43 047008	15.90	43 047009	36.73	43 047010	10.05
43 047011	15.00	43 047012	11.00	43 047013	16.93	43 047014	18.34	43 047015	10.90	43 047016	9.90
43 047017	21.25	43 047018	22.90	43 047019	17.73	43 047020	13.69	43 048001	25.00	43 048002	15.00
43 048003	15.08	43 048004	13.40	43 048005	15.20	43 048006	25.00	43 048007	12.49	43 048008	16.55
43 049001	16.65	43 049002	16.80	43 049003	15.08	43 049004	15.15	43 049005	22.92	43 049006	12.50
43 049007	16.25	43 049008	17.45	43 050001	6.75	43 050002	17.00	43 050003	6.50	43 050004	22.40
43 050005	25.45	43 050006	21.68	43 050007	13.16	43 050008	18.00	43 051001	25.00	43 051002	13.15
43 051003	15.33	43 051004	14.33	43 051005	14.65	43 051006	25.00	43 051007	14.19	43 051008	12.75
43 052001	82.50	43 052002	49.45	43 052003	64.65	43 052004	52.40	43 052005	72.50	43 052006	58.00
43 052007	67.50	43 052008	65.59	43 053001	55.00	43 053002	63.15	43 053003	57.35	43 053004	39.65
43 053005	55.00	43 053006	39.90	43 053007	40.00	43 053008	59.95	43 054001	22.90	43 054002	19.43
43 054003	22.00	43 054004	19.90	43 055001	50.00	43 055002	63.63	43 055003	62.83	43 055004	46.73
43 055005	51.53	43 055006	58.48	43 055007	53.75	43 055008	40.00	43 056001	9.00	43 056002	8.75
43 056003	8.43	43 056004	7.55	43 056005	9.05	43 056006	8.00	43 056007	8.83	43 056008	10.00
43 057001	35.00	43 057002	13.00	43 057003	17.75	43 057004	13.65	43 058001	18.40	43 058002	13.00
43 058003	13.25	43 058004	11.15	43 058005	18.50	43 058006	10.75	43 058007	16.90	43 058008	14.40
43 058009	16.90	43 058010	11.75	43 058011	13.00	43 058012	13.50	43 058013	11.43	43 058014	16.68
43 059001	18.65	43 059002	14.00	43 059003	15.75	43 059004	18.95	43 059005	15.00	43 059006	18.09
43 059007	20.48	43 059008	14.25	43 059009	21.65	43 059010	15.00	43 060001	16.05	43 060002	12.00
43 060003	17.50	43 060004	12.65	43 060005	14.15	43 060006	12.00	43 060007	19.75	43 060008	17.20
43 060009	15.25	43 060010	14.25	43 061001	5.63	43 061002	135.00	43 061003	8.00	43 061004	13.70
43 061005	6.20	43 061006	14.00	43 061007	18.00	43 061008	130.90	43 062001	40.00	43 062002	15.25
43 062003	56.50	43 062004	92.00	43 062005	62.50	43 062006	101.75	43 062007	30.95	43 062008	81.00
43 063001	23.90	43 063002	28.30	43 063003	24.90	43 063004	20.83	43 063005	36.25	43 063006	31.25
43 063007	30.00	43 063008	36.45	43 063009	22.20	43 063010	25.00	43 064001	9.18	43 064002	8.00
43 064003	11.18	43 064004	8.30	43 064005	9.13	43 064006	13.50	43 064007	11.36	43 064008	7.00
43 065001	21.23	43 065002	29.90	43 065003	25.00	43 065004	28.75	43 065005	23.50	43 065006	25.00
43 065007	15.25	43 065008	36.70	43 066001	9.90	43 066002	9.05	43 066003	10.00	43 066004	12.00
43 066005	11.00	43 066006	11.00	43 066007	10.70	43 066008	14.45	43 067001	25.83	43 067002	23.90
43 067003	40.00	43 067004	25.40	43 067005	37.50	43 067006	27.40	43 067007	30.95	43 067008	32.25
43 068001	25.90	43 068002	18.93	43 068003	14.63	43 068004	25.00	43 068005	20.00	43 068006	20.00
43 068007	22.95	43 068008	23.13	43 069001	18.15	43 069002	16.40	43 069003	12.38	43 069004	13.25
43 070001	32.50	43 070002	40.00	43 070003	25.53	43 070004	40.00	43 070005	32.90	43 070006	37.50
43 070007	26.75	43 070008	35.95	43 071001	11.05	43 071002	10.15	43 071003	10.10	43 071004	14.50
43 072001	42.40	43 072002	17.10	43 072003	19.00	43 072004	37.35	43 073001	33.35	43 073002	51.95
43 073003	32.58	43 073004	56.50	43 074001	21.50	43 074002	17.22	43 074003	16.67	43 074004	14.89
43 074005	20.00	43 074006	23.50	43 074007	39.20	43 074008	18.66	43 075001	22.11	43 075002	30.00
43 075003	37.80	43 075004	37.00	43 076001	27.38	43 076002	25.35	43 076003	25.00	43 076004	22.04
43 077001	240.00	43 077002	127.00	43 077003	229.90	43 077004	215.00	43 077005	225.00	43 077006	162.50
43 077007	182.50	43 077008	150.00	43 078001	15.50	43 078002	18.70	43 078003	20.88	43 078004	26.67
43 079001	108.40	43 079002	67.21	43 079003	40.56	43 079004	66.67	43 080001	25.00	43 080002	67.20
43 080003	31.59	43 080004	29.55	43 081001	34.63	43 081002	39.94	43 081003	45.93	43 081004	50.95
43 081005	35.00	43 081006	40.13	43 082001	95.00	43 082002	114.35	43 082003	87.06	43 082004	87.61
43 083001	19.58	43 083002	25.65	43 083003	60.00	43 083004	19.00	43 083005	52.14	43 083006	132.81
43 084001	17.75	43 084002	17.20	43 084003	20.15	43 084004	17.53	43 084005	15.22	43 084006	14.46
43 085001	566.67	43 085002	275.15	43 085003	210.00	43 085004	370.59	43 086001	227.50	43 086002	212.00
43 086003	108.75	43 086004	185.94	43 087001	18.33	43 087002	16.67	43 087003	13.33	43 087004	15.83
43 087005	5.09	43 087006	7.60	43 087007	14.00	43 087008	17.00	43 087009	18.33	43 087010	16.67
43 088001	10.00	43 088002	9.00	43 088003	6.00	43 088004	13.33	43 088005	9.75	43 088006	13.24
43 088007	12.50	43 088008	9.50	43 089001	76.33	43 089002	63.00	43 089003	59.41	43 089004	54.62
43 090001	7.90	43 090002	130.00	43 090003	137.00	43 090004	8.58	43 091001	350.00	43 091002	30.95
43 091003	76.64	43 091004	30.74	43 092001	161.77	43 092002	180.00	43 092003	175.79	43 092004	140.83
43 093001	32.79	43 093002	3.63	43 093003	2.94	43 093004	33.11	43 094001	54.40	43 094002	74.00
43 094003	73.44	43 094004	81.39	43 095001	89.57	43 095002	126.36	43 095003	41.67	43 095004	231.85
43 095005	54.38	43 095006	169.03	43 096001	72.79	43 096002	59.29	43 096003	86.49	43 096004	227.14
43 097001	45.00	43 097002	90.00	43 097003	44.00	43 097004	109.00	43 098001	120.00	43 098002	82.00
43 098003	119.00	43 098004	76.00	43 099001	310.00	43 099002	350.00	43 099003	315.00	43 099004	320.00
43 100001	240										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 128001	56.90	43 128002	299.99	43 128003	124.56	43 128004	199.93	43 128005	289.90	43 128006	170.00
43 128007	236.52	43 128008	149.00	43 128009	329.90	43 128010	269.00	43 128011	170.00	43 128012	186.05
43 128013	1699.00	43 128014	599.00	43 128015	19.90	43 128016	209.00	43 128017	799.00	43 128018	999.00
43 128019	405.15	43 128020	170.00	43 128021	199.97	43 128022	405.15	43 128023	180.00	43 128024	199.99
43 128025	124.99	43 128026	169.99	43 128027	199.90	43 128028	296.62	43 128029	349.00	43 128030	348.00
43 128031	164.99	43 128032	2290.00	43 128033	249.00	43 128034	222.66	43 128035	1299.00	43 128036	79.90
43 129001	219.00	43 129002	109.00	43 129003	98.00	43 129004	249.90	43 129005	79.90	43 129006	84.00
43 129007	149.00	43 129008	27.90	43 129009	298.00	43 129010	99.90	43 129011	136.00	43 129012	649.00
43 130001	239.48	43 130002	179.00	43 130003	159.00	43 130004	349.90	43 130005	198.00	43 130006	999.00
43 130007	99.90	43 130008	99.99	43 130009	199.00	43 130010	89.99	43 130011	159.00	43 130012	165.35
43 131001	180.76	43 131002	485.58	43 131003	159.00	43 131004	899.00	43 131005	169.00	43 131006	159.00
43 131007	399.90	43 131008	179.00	43 131009	148.00	43 131010	231.15	43 131011	199.00	43 131012	99.90
43 131013	144.00	43 131014	85.00	43 131015	259.90	43 131016	219.90	43 131017	479.00	43 131018	235.29
43 131019	99.99	43 131020	178.08	43 131021	149.99	43 131022	159.00	43 131023	347.50	43 131024	347.50
43 132001	54.90	43 132002	429.00	43 132003	110.66	43 132004	189.90	43 132005	99.90	43 132006	189.90
43 132007	59.99	43 132008	78.00	43 132009	109.99	43 132010	49.90	43 132011	59.00	43 132012	599.00
43 133001	53.00	43 133002	95.00	43 133003	54.00	43 133004	49.00	43 133005	27.90	43 133006	249.00
43 133007	86.90	43 133008	9.40	43 133009	23.90	43 133010	29.90	43 133011	59.90	43 133012	29.99
43 133013	29.90	43 133014	24.99	43 133015	11.90	43 133016	185.00	43 133017	14.90	43 133018	9.40
43 133019	16.90	43 133020	24.90	43 133021	53.00	43 133022	179.00	43 133023	40.23	43 133024	89.00
43 134001	37.90	43 134002	44.90	43 134003	99.00	43 134004	32.90	43 134005	26.90	43 134006	24.99
43 134007	39.90	43 134008	449.00	43 134009	29.90	43 134010	44.00	43 134011	59.90	43 134012	48.00
43 135001	52.00	43 135002	159.00	43 135003	86.86	43 135004	60.37	43 135005	148.00	43 135006	29.57
43 135007	293.75	43 135008	179.00	43 135009	44.45	43 135010	89.99	43 135011	92.90	43 135012	69.00
43 136001	29.90	43 136002	79.00	43 136003	38.00	43 136004	28.40	43 136005	35.99	43 136006	26.40
43 136007	29.90	43 136008	31.40	43 136009	54.45	43 136010	40.50	43 136011	34.90	43 136012	119.00
43 137001	248.00	43 137002	649.90	43 137003	1669.00	43 137004	219.00	43 137005	68.00	43 137006	49.00
43 137007	69.90	43 137008	499.00	43 137009	199.00	43 137010	342.93	43 137011	319.00	43 137012	519.90
43 137013	399.90	43 137014	129.99	43 137015	169.99	43 137016	269.00	43 137017	169.00	43 137018	340.00
43 137019	179.99	43 137020	259.90	43 137021	699.00	43 137022	249.00	43 137023	239.90	43 137024	149.90
43 137025	139.99	43 137026	79.99	43 137027	278.00	43 137028	199.00	43 138001	206.80	43 138002	76.90
43 138003	255.00	43 138004	104.98	43 138005	159.80	43 138006	169.80	43 138007	89.80	43 138008	285.00
43 139001	318.00	43 139002	899.00	43 139003	319.00	43 139004	559.00	43 139005	299.00	43 139006	358.00
43 139007	219.00	43 139008	315.00	43 139009	209.00	43 139010	140.00	43 139011	345.00	43 139012	550.00
43 140001	299.00	43 140002	334.00	43 140003	385.00	43 140004	289.00	43 140005	439.00	43 140006	346.00
43 140007	359.00	43 140008	229.00	43 140009	420.00	43 140010	380.00	43 140011	369.00	43 140012	400.00
43 141001	299.00	43 141002	549.00	43 141003	229.00	43 141004	263.94	43 141005	699.00	43 141006	479.00
43 141007	280.00	43 141008	499.00	43 141009	689.00	43 141010	280.00	43 141011	619.00	43 141012	199.00
43 142001	759.00	43 142002	579.00	43 142003	749.00	43 142004	799.00	43 142005	729.00	43 142006	649.00
43 142007	699.00	43 142008	799.00	43 142009	784.00	43 142010	440.00	43 142011	400.00	43 142012	350.00
43 143001	199.00	43 143002	379.00	43 143003	369.00	43 143004	309.55	43 143005	272.00	43 143006	210.00
43 143007	129.00	43 143008	119.00	43 143009	310.00	43 143010	235.00	43 143011	205.00	43 143012	255.00
43 144001	11.00	43 144002	159.00	43 144003	16.00	43 144004	35.00	43 144005	38.00	43 144006	83.00
43 145003	98.63	43 145004	102.74	43 146001	44.45	43 146002	60.00	43 146003	70.00	43 146004	70.00
43 147001	249.00	43 147002	351.96	43 147003	1049.00	43 147004	59.90	43 147005	198.00	43 147006	99.99
43 147007	89.90	43 147008	2190.00	43 147009	151.98	43 147010	69.99	43 147011	89.90	43 147012	404.26
43 148001	3670.00	43 148002	2249.00	43 148003	56.73	43 148004	99.00	43 148005	3249.00	43 148006	119.00
43 158001	1269.15	43 159001	117.94	43 160001	8.00	43 160002	23.00	43 160003	49.00	43 160004	49.00
43 160005	83.00	43 160006	145.00	43 161001	20.21	43 161002	40.43	43 161003	60.64	43 161004	80.85
43 161005	101.07	43 161006	121.28	43 161007	145.12	43 161008	168.95	43 161009	192.79	43 161010	216.63
43 161011	264.31	43 161012	386.11	43 161013	609.52	43 161014	1422.10	43 161015	3779.06	43 161016	4514.27
43 161017	4698.07	43 161018	5617.08	43 161019	6536.09	43 161020	7455.10	43 161021	8374.11	43 161022	9293.12
43 161023	10212.13	43 161024	11131.14	43 161025	12050.15	43 161026	12969.16	43 161027	113.19	43 161028	447.01
43 161029	934.55	43 161030	1747.13	43 161031	3411.46	43 161032	13888.17	43 161033	14807.18	43 161034	18483.22
43 161035	22159.26	43 161036	25835.30	43 161037	29511.34	43 161038	36863.42	43 162001	8.09	43 162002	14.99
43 162003	8.09	43 162004	14.99	43 164001	136.14	43 165001	844.38	43 166001	0.00	43 166002	0.00
43 166003	0.00	43 166004	0.00	43 166005	0.00	43 166006	0.00	43 166007	0.00	43 166008	0.00
43 166009	0.00	43 166010	0.00	43 167001	15.39	43 167002	10.37	43 167003	15.39	43 167004	10.37
43 167005	24.32	43 168001	160.00	43 168002	150.00	43 168003	1300.00	43 168004	240.00	43 168005	250.00
43 168006	500.00	43 168007	500.00	43 168008	550.00	43 168009	700.00	43 168010	1000.00	43 169001	638.00
43 169002	800.00	43 169003	200.00	43 169004	299.00	43 169005	150.00	43 169006	250.00	43 179001	5995.00
43 179002	5499.00	43 179003	7008.81	43 179004	6543.00	43 179005	6599.00	43 179006	20698.00	43 180001	2655.61
43 180002	210.00	43 180003	3799.00	43 180004	5999.00	43 181002	5454.00	43 181003	5454.00	43 181004	4633.40
43 181004	3248.00	43 182001	2698.11	43 182002	1523.70	43 182003	4599.00	43 182004	2170.00	43 183001	3599.00
43 183002	3639.00	43 183003	1800.00	43 183004	6999.00	43 184001	5819.00	43 184002	3179.68	43 184003	13850.00
43 184004	1899.00	43 185001	8329.00	43 185002	9965.33	43 185003	7399.00	43 185004	9405.62	43 186001	8999.00
43 186002	12300.00	43 186003	8819.00	43 186004	12860.07	43 187001	11099.00	43 187002	8199.00	43 187003	3799.00
43 187004	5699.00	43 188001	8069.00	43 188002	5995.00	43 188003	6779.00	43 188004	3698.00	43 189001	6999.00
43 189002	9399.00	43 189003	5000.00	43 189004	10998.00	43 190001	749.00	43 190002	500.00	43 190003	499.00
43 190004	828.00	43 191001	2999.00	43 191002	349.00	43 191003	165.00	43 191004	155.00	43 191005	219.00
43 191006	239.00	43 192001	595.00	43 192002	198.00	43 192003	648.00	43 192004	799.00	43 193001	514.00
43 193002	849.00	43 193003	496.00	43 193004	698.00	43 194001	2049.00	43 194002	1690.00	43 194003	1007.50
43 194004	1289.00	43 195001	699.00	43 195002	237.00	43 195003	645.00	43 195004	649.00	43 196001	11297.28
43 197001	10899.00	43 197002	5699.00	43 197003	5898.00	43 197004	9868.00	43 197005	4370.00	43 197006	7495.00
43 198001	3399.00	43 198002	3299.00	43 198003	2059.00	43 198004	3350.00	43 198005	2499.00	43 198006	1349.00
43 198007	928.00	43 198008	899.00	43 199001	595.00	43 199002	899.00	43 199003	1775.00	43 199004	1798.00
43 200001	95.00	43 200002	25.00	43 200003	23.85	43 200004	33.50	43 201001	36.95	43 201002	29.90
43 201003	55.00	43 201004	37.00	43 202001	109.00	43 202002	12.00	43 202003	85.00	43 202004	29.95
43 203001	8.75	43 203002	16.50	43 203003	12.20	43 2030					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 253003	90.00	43 253004	90.00	43 253005	250.00	43 253006	370.00	43 254001	92.86	43 254002	67.15
43 254003	34.85	43 254004	110.71	43 255001	69.00	43 255002	69.50	43 255003	60.90	43 255004	1650.00
43 256001	119.00	43 256002	280.17	43 256003	510.00	43 256004	522.13	43 256005	184.90	43 256006	230.00
43 257001	19.90	43 257002	35.50	43 257003	26.50	43 257004	20.00	43 258001	61.11	43 258002	10.00
43 258003	219.97	43 258004	78.13	43 258005	68.13	43 258006	56.94	43 259001	91.00	43 259002	139.13
43 259003	78.69	43 259004	242.50	43 260001	20.50	43 260002	39.95	43 260003	46.90	43 260004	59.00
43 261001	28.50	43 261002	197.00	43 261003	79.00	43 261004	99.00	43 261005	99.00	43 261006	118.50
43 261007	530.00	43 261008	173.00	43 262001	19.75	43 262002	19.90	43 262003	36.00	43 262004	31.50
43 263001	137.98	43 263002	19.90	43 263003	18.00	43 263004	12.50	43 263005	20.10	43 263006	14.90
43 263007	23.00	43 263008	13.00	43 264001	97.80	43 264002	96.50	43 264003	97.50	43 264004	109.00
43 265001	20.00	43 265002	26.53	43 265003	19.90	43 265004	29.50	43 266001	13.60	43 266002	19.21
43 266003	13.90	43 266004	6.90	43 276001	7.00	43 276002	4.00	43 276003	7.00	43 276004	4.00
43 277001	7.00	43 277002	4.00	43 277003	7.00	43 277004	4.00	43 278001	25.00	43 278002	30.00
43 278003	27.50	43 278004	110.00	43 280001	202.00	43 280002	1742.00	43 280003	472.00	43 280004	174.00
43 281001	2602.25	43 281002	2023.25	43 281003	5762.25	43 281004	1697.70	43 282001	238400.00	43 282002	342700.00
43 282003	214990.00	43 282004	224900.00	43 282005	179800.00	43 282006	253900.00	43 282007	479900.00	43 282008	180900.00
43 282009	202900.00	43 282010	346700.00	43 282011	195200.00	43 282012	193600.00	43 283001	2781.84	43 283002	2299.00
43 283003	2887.00	43 283004	15759.76	43 284001	13.16	43 284002	13.16	43 285001	14.03	43 285002	14.03
43 286001	51.47	43 286002	68.61	43 286003	44.10	43 286004	56.18	43 287001	1074.00	43 287002	890.00
43 287003	940.76	43 287004	849.00	43 288001	113.00	43 288002	1536.63	43 288003	87.00	43 288004	49.00
43 289001	1779.90	43 289002	1899.00	43 289003	1299.00	43 289004	1200.00	43 290001	13057.83	43 291001	725.71
43 292001	400.00	43 292002	450.00	43 292003	401.00	43 292004	561.50	43 293001	6000.00	43 293002	1392.00
43 293003	1009.00	43 293004	1120.00	43 294001	60.00	43 294002	100.00	43 294003	230.00	43 294004	180.00
43 295131	65.00	43 296001	13.00	43 296002	10.00	43 306001	1695.00	43 306002	747.50	43 306003	1019.17
43 306004	928.42	43 307001	1645.00	43 307002	2091.67	43 307003	1629.17	43 307004	2242.92	43 308001	2398.33
43 308002	2006.67	43 308003	2766.54	43 308004	4566.67	43 309001	2957.50	43 309002	2490.42	43 309003	904.17
43 309004	2141.67	43 310001	2720.83	43 310002	3799.83	43 310003	1379.17	43 310004	1781.67	43 311001	6000.00
43 311002	7690.00	43 311003	8400.00	43 311004	5050.00	43 312001	712.50	43 312002	410.83	43 312003	858.33
43 312004	2125.00	43 313001	2995.42	43 313002	3124.92	43 313003	2869.92	43 313004	2100.00	43 314001	295.00
43 314002	59.90	43 314003	148.00	43 314004	189.90	43 315001	186.00	43 315002	176.00	43 315003	345.00
43 315004	345.00	43 315005	560.00	43 315006	390.00	43 315007	154.00	43 315008	498.00	43 315009	404.78
43 315010	345.00	43 315011	210.00	43 315012	166.50	43 315013	241.00	43 315014	289.90	43 316001	9.00
43 316002	37.00	43 316003	28.90	43 316004	46.90	43 316005	4.06	43 316006	25.90	43 316007	20.00
43 316008	91.60	43 316009	43.00	43 316010	33.95	43 317001	2425.13	43 317002	3117.00	43 317003	4010.50
43 317004	2175.00	43 317005	7623.25	43 317006	5667.50	43 318001	1180.00	43 318002	1150.00	43 318003	1020.00
43 318004	1488.00	43 318005	1141.60	43 318006	1434.00	43 318007	1450.00	43 318008	950.00	43 318009	772.60
43 318010	680.00	43 319001	299.00	43 319002	397.56	43 319003	229.00	43 319004	182.00	43 320001	30.00
43 320002	100.00	43 320003	40.00	43 320004	60.00	43 320005	20.00	43 320006	19.21	43 320007	150.00
43 320008	20.00	43 320009	70.00	43 320010	25.00	43 321001	84.00	43 321002	39.00	43 321003	28.00
43 321004	69.00	43 322001	300.00	43 322002	389.00	43 322003	599.00	43 322004	24.00	43 323001	30.00
43 323002	72.00	43 323003	51.00	43 323004	65.00	43 324001	35.00	43 324002	350.00	43 324003	350.00
43 324004	250.00	43 324005	350.00	43 324006	780.00	43 325001	5.00	43 325002	6.00	43 325003	5.00
43 325004	4.50	43 326001	25.00	43 326002	27.00	43 326003	42.00	43 326004	42.00	43 327001	30.67
43 327002	31.69	43 327003	33.00	43 327004	77.00	43 328001	150.00	43 328002	1095.00	43 328003	1019.17
43 328004	169.00	43 328005	25.00	43 328006	129.00	43 328007	15.00	43 328008	39.00	43 328009	519.02
43 328010	349.00	43 329001	2899.00	43 329002	2.50	43 329003	7.00	43 329004	1599.00	43 330001	85.00
43 330002	279.00	43 330003	100.24	43 330004	15.50	43 330005	888.22	43 330006	249.00	43 331001	120.00
43 331002	319.00	43 331003	289.00	43 331004	112.00	43 332001	76.00	43 332002	70.00	43 332003	1399.00
43 332004	3444.50	43 342001	76.00	43 342002	53.00	43 342003	85.00	43 342004	46.00	43 342005	33.00
43 342006	29.00	43 342007	37.00	43 342008	63.00	43 342009	38.00	43 342010	57.00	43 343001	262.00
43 343002	240.00	43 343003	282.00	43 343004	475.00	43 343005	33.00	43 343006	25.00	43 343007	25.00
43 343008	65.00	43 343009	78.00	43 343010	75.00	43 343011	82.00	43 343012	88.00	43 343013	277.00
43 343014	157.00	43 343015	268.00	43 343016	277.90	43 343017	259.00	43 343018	168.00	43 344001	2500.00
43 344002	31500.00	43 344003	3500.00	43 344004	1000.00	43 345001	6770.00	43 345002	1500.00	43 345003	2000.00
43 345004	6000.00	43 346001	77.00	43 346002	77.00	43 346003	77.00	43 346004	77.00	43 346005	1095.00
43 346006	1355.00	44 001001	13.00	44 001002	13.00	44 001003	13.00	44 001004	13.00	44 001005	9.60
44 001006	13.00	44 001007	13.00	44 001008	8.40	44 001009	13.00	44 001010	13.00	44 002001	56.67
44 002002	68.06	44 003001	13.00	44 003002	11.00	44 003003	100.23	44 004001	50.00	44 004002	34.80
44 005001	4.88	44 005002	5.50	44 005003	5.50	44 006001	4.38	44 006002	1.40	44 006003	5.50
44 007001	43.75	44 007002	40.16	44 008001	117.26	44 008002	132.78	44 009001	81.00	44 009002	195.00
44 010001	72.27	44 010002	94.09	44 010003	79.31	44 010004	79.90	44 011001	42.00	44 011002	25.00
44 012001	24.00	44 012002	66.36	44 013001	18.80	44 013002	12.28	44 014001	67.08	44 014002	84.09
44 014003	48.50	44 015001	14.90	44 015002	13.33	44 015003	18.78	44 016001	56.00	44 016002	28.70
44 016003	55.00	44 016004	55.00	44 016005	55.00	44 016006	29.00	44 017001	69.00	44 017002	97.00
44 017003	71.00	44 017004	48.24	44 017005	75.50	44 017006	120.00	44 017007	70.90	44 017008	74.00
44 017009	74.12	44 018001	141.00	44 018002	144.25	44 018003	120.50	44 018004	117.00	44 018005	94.00
44 018006	116.50	44 018007	139.00	44 018008	99.00	44 018009	89.50	44 018010	152.00	44 018011	203.59
44 018012	197.00	44 018013	169.00	44 018014	141.00	44 018015	127.25	44 018016	114.00	44 018017	87.00
44 019001	47.00	44 019002	169.00	44 019003	37.00	44 019004	51.00	44 020001	79.00	44 020002	59.00
44 021001	87.00	44 021002	122.00	44 021003	97.00	44 022001	79.00	44 022002	99.75	44 023001	75.50
44 023002	47.00	44 023003	96.00	44 023004	205.00	44 023005	106.00	44 024001	119.00	44 024002	347.80
44 025001	75.00	44 025002	119.00	44 025003	67.25	44 025004	60.25	44 025005	71.50	44 025006	42.43
44 025007	150.75	44 025008	150.00	44 026001	180.50	44 026002	174.75	44 027001	92.50	44 027002	49.00
44 028001	90.89	44 028002	101.54	44 028003	48.00	44 029001	234.14	44 029002	185.00	44 030001	12.50
44 030002	14.00	44 030003	8.00	44 030004	14.50	44 030005	10.50	44 031001	146.75	44 031002	127.65
44 032001	212.50	44 032002	31.11	44 032003	37.53	44 033001	32.65	44 033002	29.50	44 033003	23.00
44 034001	59.00	44 034002	116.44	44 035001	76.50	44 035002	120.50	44 036001	242.50	44 036002	105.50
44 037001	46.56	44 037002	39.00	44 038001	117.50	44 038002	130.99	44 039001	60.00	44 039002	29.90
44 040001	130.00	44 040002	165.56	44 041001	100.00	44 041002	121.53	44 042001	25.25	44 042002	33.20
44 042003	22.25	44 043001	39.50	4							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 104003	130.32	44 105001	153.26	44 105002	161.70	44 106001	63.00	44 106002	109.50	44 107001	158.66
44 107002	149.00	44 107003	89.00	44 108001	47.00	44 108002	33.00	44 108003	47.00	44 118001	382.50
44 118002	228.00	44 118003	173.00	44 118004	371.50	44 118005	390.00	44 118006	134.95	44 119001	89.00
44 119002	149.00	44 119003	117.50	44 119004	91.00	44 119005	52.49	44 119006	109.00	44 120001	40.00
44 120002	42.40	44 120003	37.49	44 120004	16.49	44 120005	30.00	44 120006	54.50	44 121001	524.50
44 121002	424.50	44 121003	396.50	44 121004	320.00	44 121005	139.99	44 121006	211.00	44 121007	462.00
44 121008	144.99	44 121009	134.95	44 121010	165.50	44 121011	233.50	44 121012	467.00	44 122001	931.72
44 122002	940.00	44 122003	924.00	44 122004	570.01	44 122005	549.99	44 122006	659.50	44 123001	39.00
44 123002	69.00	44 123003	109.00	44 123004	59.00	44 123005	49.90	44 123006	138.00	44 124001	332.50
44 124002	228.00	44 124003	125.99	44 124004	179.00	44 124005	246.75	44 124006	299.67	44 125001	181.00
44 125002	117.50	44 125003	74.00	44 125004	235.00	44 125005	129.00	44 125006	35.99	44 126001	27.00
44 126002	39.00	44 126003	48.00	44 126004	25.00	44 126005	59.00	44 126006	26.00	44 127001	499.00
44 127002	290.00	44 127003	129.99	44 127004	119.99	44 127005	144.00	44 127006	397.00	44 127007	399.00
44 127008	161.90	44 127009	198.00	44 127010	199.00	44 127011	309.00	44 127012	314.50	44 128001	125.99
44 128002	279.00	44 128003	357.00	44 128004	1690.00	44 128005	366.00	44 128006	190.00	44 128007	564.50
44 128008	157.00	44 128009	1790.00	44 128010	1790.00	44 128011	1600.00	44 128012	1390.00	44 128013	1725.00
44 128014	123.76	44 128015	134.99	44 128016	143.00	44 128017	204.50	44 128018	291.81	44 129001	156.50
44 129002	238.00	44 129003	145.50	44 129004	84.99	44 129005	102.44	44 129006	177.90	44 130001	326.00
44 130002	109.99	44 130003	277.00	44 130004	145.00	44 130005	302.25	44 130006	231.49	44 131001	138.30
44 131002	181.75	44 131003	154.74	44 131004	152.90	44 131005	211.00	44 131006	254.00	44 131007	296.50
44 131008	132.50	44 131009	189.00	44 131010	390.00	44 131011	310.50	44 131012	198.00	44 132001	97.00
44 132002	122.49	44 132003	286.00	44 132004	151.00	44 132005	280.00	44 132006	118.00	44 133001	31.50
44 133002	33.50	44 133003	35.49	44 133004	31.00	44 133005	64.00	44 133006	97.50	44 133007	41.39
44 133008	46.50	44 133009	47.50	44 133010	109.90	44 133011	18.72	44 133012	22.95	44 134001	51.00
44 134002	79.90	44 134003	36.00	44 134004	27.90	44 134005	38.00	44 134006	38.00	44 135001	179.45
44 135002	205.00	44 135003	154.35	44 135004	78.50	44 135005	75.59	44 135006	65.99	44 136001	64.50
44 136002	37.26	44 136003	67.00	44 136004	39.50	44 136005	14.49	44 136006	49.00	44 137001	690.00
44 137002	60.00	44 137003	741.00	44 137004	149.90	44 137005	877.00	44 137006	177.00	44 137007	189.00
44 137008	670.00	44 137009	199.99	44 137010	166.00	44 137011	465.00	44 137012	699.00	44 137013	579.00
44 137014	209.00	44 138001	217.00	44 138002	138.00	44 138003	172.00	44 138004	138.00	44 139001	1840.00
44 139002	459.00	44 139003	277.00	44 139004	890.00	44 139005	1240.00	44 139006	477.00	44 140001	490.00
44 140002	490.00	44 140003	345.00	44 140004	239.00	44 140005	219.00	44 140006	390.00	44 141001	809.50
44 141002	799.00	44 141003	765.00	44 141004	777.00	44 141005	385.00	44 141006	345.00	44 142001	990.00
44 142002	890.00	44 142003	1069.50	44 142004	1042.50	44 142005	1129.50	44 142006	715.00	44 143001	399.00
44 143002	469.00	44 143003	199.00	44 143004	199.00	44 143005	490.00	44 143006	383.50	44 144001	13.65
44 144002	50.00	44 145001	69.00	44 145002	80.00	44 146001	66.00	44 146002	69.00	44 147001	177.00
44 147002	244.00	44 147003	69.90	44 147004	349.00	44 147005	132.50	44 147006	160.00	44 148001	490.00
44 148004	119.00	44 148005	369.00	44 148006	2362.78	44 148007	2362.78	44 148008	2362.78	44 148009	2362.78
44 159001	125.27	44 160001	147.45	44 160002	94.58	44 160003	152.80	44 161001	23.00	44 161002	45.99
44 161003	68.99	44 161004	96.72	44 161005	124.44	44 161006	173.58	44 161007	254.83	44 161008	336.09
44 161009	417.35	44 161010	498.61	44 161011	1205.83	44 161012	1573.44	44 161013	1941.04	44 161014	2860.05
44 161015	3779.06	44 161016	4514.27	44 161017	4698.07	44 161018	5617.08	44 161019	6536.09	44 161020	7455.10
44 161021	8374.11	44 161022	9293.12	44 161023	10212.13	44 161024	11131.14	44 161025	12050.15	44 161026	12969.16
44 161027	141.07	44 161028	1757.24	44 161029	2308.64	44 161030	3227.65	44 161031	3411.46	44 161032	13888.17
44 161033	14807.18	44 161034	18483.22	44 161035	22159.26	44 161036	25835.30	44 161037	29511.34	44 161038	36863.42
44 162001	14.60	44 162002	7.88	44 164001	71.66	44 165001	622.71	44 166001	0.00	44 166002	0.00
44 166003	0.00	44 166004	0.00	44 166005	0.00	44 166006	0.00	44 166007	0.00	44 166008	0.00
44 166009	0.00	44 166010	0.00	44 167001	15.39	44 167002	10.37	44 167003	15.39	44 167004	10.37
44 167005	17.32	44 168001	950.00	44 168002	950.00	44 168003	950.00	44 168004	950.00	44 168005	1000.00
44 169001	5800.00	44 169002	5700.00	44 169003	450.00	44 179001	8399.00	44 179002	6289.00	44 179003	3799.00
44 180001	1825.00	44 180002	390.00	44 181001	5840.00	44 181002	7320.00	44 182001	2799.00	44 182002	2299.00
44 183001	1299.00	44 183002	2160.00	44 184001	347.00	44 184002	4190.00	44 185001	6749.00	44 185002	5950.00
44 186001	6090.00	44 186002	5680.00	44 187001	7890.00	44 187002	7550.00	44 188001	6480.00	44 188002	4250.00
44 189001	4550.00	44 189002	2190.00	44 190001	790.00	44 190002	1190.00	44 191001	3390.00	44 191002	2730.00
44 191003	499.00	44 192001	1099.00	44 192002	940.00	44 193001	699.00	44 193002	499.00	44 194001	3950.00
44 194002	1149.50	44 195001	429.00	44 195002	369.00	44 196001	11297.28	44 197001	13099.00	44 197002	7840.00
44 197003	13928.50	44 198001	5700.00	44 198002	3799.00	44 198003	3990.00	44 198004	1584.50	44 199001	1074.50
44 199002	1644.50	44 200001	7.40	44 200002	67.50	44 201001	26.50	44 201002	19.90	44 202001	48.50
44 202002	45.20	44 203001	49.90	44 203002	15.40	44 204001	69.59	44 204002	20.00	44 205001	35.00
44 206001	709.00	44 206002	122.00	44 207001	920.00	44 207002	544.50	44 208001	94.00	44 208002	277.00
44 209001	185.00	44 209002	155.00	44 209003	260.00	44 209004	266.00	44 210001	17.00	44 210002	127.00
44 210003	255.00	44 210004	170.00	44 211001	195.00	44 211002	155.00	44 212001	119.00	44 212002	102.00
44 213001	85.00	44 213002	130.00	44 214001	29.40	44 214002	29.90	44 214003	31.05	44 214004	30.45
44 215001	17.65	44 215002	15.24	44 215003	15.50	44 216001	6.67	44 216002	15.95	44 217001	23.75
44 217002	34.75	44 217003	29.75	44 218001	54.50	44 218002	54.00	44 219001	56.90	44 219002	47.00
44 229001	142.50	44 229002	197.00	44 229003	300.67	44 229004	677.50	44 229005	170.25	44 229006	297.75
44 229007	695.27	44 229008	1141.00	44 229009	390.00	44 229010	1149.00	44 230001	579.00	44 230002	178.25
44 230003	126.53	44 231001	405.56	44 231002	599.00	44 232001	53.47	44 232002	91.50	44 233001	125.30
44 233002	103.00	44 233003	103.50	44 234001	239.90	44 234002	380.06	44 235001	137.90	44 235002	139.70
44 236001	21.90	44 236002	24.00	44 237001	26.10	44 237002	112.00	44 238001	195.00	44 238002	177.90
44 239001	40.00	44 239002	115.00	44 240001	79.00	44 240002	207.00	44 241001	50.80	44 241002	118.25
44 242001	320.90	44 242002	329.00	44 243001	1690.00	44 243002	1990.00	44 244001	6900.00	44 244002	3500.00
44 244003	340.00	44 244004	1199.00	44 245001	200.00	44 245002	500.00	44 245003	500.00	44 245004	500.00
44 246001	1450.00	44 246002	1997.00	44 247001	15500.00	44 247002	27000.00	44 248001	12000.00	44 248002	450.00
44 249001	1200.00	44 249002	550.00	44 250001	7200.00	44 250002	23000.00	44 251001	90.00	44 251002	90.00
44 251003	95.00	44 251004	210.00	44 252001	60.00	44 252002	80.00	44 253001	235.00	44 253002	270.00
44 253003	240.00	44 254001	113.57	44 254002	44.00	44 255001	166.00	44 255002	865.00	44 256001	196.67
44 256002	210.00	44 256003	290.00	44 257001	19.50	44 257002	27.50	44 258001	54.44	44 258002	75.00
44 258003	67.78	44 259001	135.00	44 259002	92.00	44 260					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 006002	1.38	45 006003	2.25	45 007001	58.93	45 007002	44.20	45 008001	145.64	45 008002	112.90
45 009001	69.00	45 009002	500.00	45 010001	52.42	45 010002	62.34	45 010003	62.50	45 010004	61.42
45 011001	22.50	45 011002	18.75	45 012001	38.48	45 012002	43.57	45 013001	11.00	45 013002	13.00
45 014001	112.74	45 014002	47.16	45 014003	48.15	45 015001	19.50	45 015002	13.89	45 015003	13.25
45 016001	42.00	45 016002	45.90	45 016003	45.50	45 016004	29.90	45 016005	52.00	45 016006	48.50
45 017001	59.00	45 017002	111.00	45 017003	69.00	45 017004	25.00	45 017005	104.00	45 017006	102.00
45 017007	92.00	45 017008	101.00	45 017009	90.00	45 018001	145.50	45 018002	160.00	45 018003	134.00
45 018004	117.00	45 018005	131.50	45 018006	174.50	45 018007	79.00	45 018008	70.00	45 018009	69.00
45 018010	149.00	45 018011	176.50	45 018012	199.00	45 018013	145.00	45 018014	140.00	45 018015	130.00
45 018016	90.00	45 018017	80.00	45 019001	60.00	45 019002	60.00	45 019003	249.00	45 019004	49.00
45 020001	156.00	45 020002	100.00	45 021001	207.99	45 021002	99.05	45 021003	105.17	45 022001	59.62
45 022002	63.00	45 023001	422.54	45 023002	118.18	45 023003	86.50	45 023004	173.00	45 023005	240.00
45 024001	219.12	45 024002	260.00	45 025001	100.00	45 025002	56.50	45 025003	70.00	45 025004	44.50
45 025005	100.00	45 025006	78.75	45 025007	132.00	45 025008	219.00	45 026001	182.50	45 026002	179.00
45 027001	60.00	45 027002	67.00	45 028001	96.43	45 028002	51.76	45 028003	84.62	45 029001	269.36
45 029002	121.93	45 030001	16.25	45 030002	17.00	45 030003	16.59	45 030004	13.50	45 030005	18.85
45 031001	111.81	45 031002	97.79	45 032001	285.71	45 032002	30.79	45 032003	39.99	45 033001	28.60
45 033002	23.75	45 033003	72.00	45 034001	122.50	45 034002	85.00	45 035001	136.00	45 035002	133.33
45 036001	64.00	45 036002	127.50	45 037001	48.50	45 037002	36.00	45 038001	148.99	45 038002	153.96
45 039001	78.81	45 039002	31.48	45 040001	134.00	45 040002	142.22	45 041001	71.43	45 041002	121.53
45 042001	28.80	45 042002	37.25	45 042003	38.13	45 043001	29.83	45 043002	26.14	45 043003	18.11
45 043004	27.50	45 043005	105.00	45 044001	45.00	45 044002	39.38	45 044003	38.90	45 044004	46.25
45 045001	12.00	45 045002	11.13	45 045003	11.90	45 045004	11.00	45 046001	52.50	45 046002	64.25
45 046003	50.00	45 046004	50.00	45 047001	16.70	45 047002	20.00	45 047003	39.90	45 047004	13.50
45 047005	70.00	45 047006	16.50	45 047007	10.00	45 047008	75.00	45 047009	40.00	45 047010	26.50
45 048001	19.38	45 048002	13.00	45 048003	14.40	45 048004	20.00	45 049001	15.70	45 049002	15.88
45 049003	18.00	45 049004	14.00	45 050001	22.85	45 050002	17.50	45 050003	13.75	45 050004	21.00
45 051001	18.63	45 051002	19.50	45 051003	12.40	45 051004	22.25	45 052001	65.00	45 052002	60.00
45 052003	39.90	45 052004	80.00	45 053001	53.38	45 053002	39.90	45 053003	50.00	45 053004	48.75
45 054001	24.25	45 054002	24.00	45 055001	42.90	45 055002	60.00	45 055003	60.00	45 055004	90.00
45 056001	11.25	45 056002	12.00	45 056003	7.65	45 056004	12.00	45 057001	17.05	45 057002	23.50
45 058001	12.00	45 058002	12.70	45 058003	15.25	45 058004	12.00	45 058005	14.00	45 058006	14.00
45 058007	16.75	45 059001	15.50	45 059002	17.25	45 059003	19.65	45 059004	18.00	45 059005	15.00
45 060001	14.88	45 060002	14.45	45 060003	15.00	45 060004	14.00	45 060005	16.50	45 061001	14.00
45 061002	69.50	45 061003	4.80	45 061004	17.90	45 062001	23.50	45 062002	35.88	45 062003	32.70
45 062004	34.00	45 063001	16.50	45 063002	20.00	45 063003	25.10	45 063004	22.00	45 063005	25.75
45 064001	14.38	45 064002	8.05	45 064003	13.00	45 064004	12.00	45 065001	18.40	45 065002	16.38
45 065003	17.00	45 065004	15.00	45 066001	14.00	45 066002	10.70	45 066003	11.00	45 066004	17.25
45 067001	20.75	45 067002	24.90	45 067003	26.00	45 067004	40.00	45 068001	5.00	45 068002	56.00
45 068003	5.00	45 068004	24.50	45 069001	14.78	45 069002	14.25	45 070001	25.38	45 070002	24.00
45 070003	26.00	45 070004	42.50	45 071001	10.40	45 071002	15.00	45 072001	21.13	45 072002	34.50
45 073001	56.00	45 073002	50.00	45 074001	14.87	45 074002	20.50	45 074003	23.50	45 074004	18.00
45 075001	35.00	45 075002	40.00	45 076001	23.30	45 076002	18.79	45 077001	90.00	45 077002	225.00
45 077003	118.00	45 077004	340.00	45 078001	14.00	45 078002	15.50	45 079001	82.86	45 079002	32.92
45 080001	28.41	45 080002	30.59	45 081001	40.12	45 081002	45.30	45 081003	65.56	45 082001	95.80
45 082002	116.97	45 083001	21.43	45 083002	101.88	45 083003	29.29	45 084001	15.38	45 084002	16.90
45 084003	14.00	45 085001	376.99	45 085002	363.44	45 086001	129.95	45 086002	108.75	45 087001	6.35
45 087002	17.50	45 087003	15.00	45 087004	16.67	45 087005	8.50	45 088001	0.95	45 088002	5.93
45 088003	5.00	45 088004	12.50	45 089001	39.53	45 089002	71.06	45 090001	8.00	45 090002	129.80
45 091001	79.33	45 091002	77.27	45 092001	158.24	45 092002	137.07	45 093001	3.25	45 093002	53.00
45 094001	127.78	45 094002	91.25	45 095001	112.03	45 095002	113.31	45 095003	56.25	45 096001	222.86
45 096002	57.14	45 097001	50.00	45 097002	109.00	45 098001	76.00	45 098002	140.00	45 099001	130.00
45 099002	134.00	45 100001	185.00	45 100002	25.00	45 101001	200.00	45 101002	220.00	45 102001	33.80
45 102002	26.60	45 102003	38.03	45 102004	35.21	45 102005	36.62	45 103001	370.01	45 103002	538.65
45 104001	250.01	45 104002	205.72	45 104003	155.00	45 105001	271.33	45 105002	146.67	45 106001	358.66
45 106002	79.00	45 107001	185.33	45 107002	174.00	45 107003	80.60	45 108001	47.00	45 108002	33.00
45 108003	50.00	45 118001	544.00	45 118002	722.00	45 118003	339.33	45 118004	193.81	45 118005	94.99
45 118006	119.99	45 119001	498.43	45 119002	347.00	45 119003	51.28	45 119004	35.97	45 119005	108.00
45 119006	108.00	45 120001	174.00	45 120002	116.00	45 120003	58.35	45 120004	40.21	45 120005	38.00
45 120006	38.00	45 121001	999.00	45 121002	149.99	45 121003	599.00	45 121004	318.00	45 121005	369.90
45 121006	139.99	45 121007	119.99	45 121008	159.99	45 121009	269.90	45 121010	499.90	45 121011	188.00
45 121012	499.00	45 122001	1849.00	45 122002	3644.00	45 122003	399.99	45 122004	1789.00	45 122005	823.47
45 122006	839.20	45 123001	88.00	45 123002	1029.00	45 123003	109.90	45 123004	138.00	45 123005	637.00
45 123006	949.00	45 124001	89.99	45 124002	69.99	45 124003	269.00	45 124004	209.99	45 124005	98.00
45 124006	92.00	45 125001	198.00	45 125002	148.00	45 125003	339.32	45 125004	58.00	45 125005	89.00
45 125006	38.00	45 126001	49.00	45 126002	181.00	45 126003	109.00	45 126004	29.00	45 126005	325.00
45 126006	29.00	45 127001	190.90	45 127002	199.99	45 127003	119.99	45 127004	288.00	45 127005	98.00
45 127006	699.00	45 127007	699.00	45 127008	109.99	45 127009	369.90	45 127010	439.90	45 127011	198.00
45 127012	178.00	45 128001	131.30	45 128002	189.99	45 128003	429.90	45 128004	289.90	45 128005	305.46
45 128006	329.90	45 128007	222.21	45 128008	169.99	45 128009	210.08	45 128010	399.90	45 128011	903.00
45 128012	999.00	45 128013	899.00	45 128014	79.99	45 128015	999.00	45 128016	999.00	45 128017	999.00
45 128018	799.00	45 129001	499.00	45 129002	238.00	45 129003	329.90	45 129004	219.90	45 129005	269.00
45 129006	198.00	45 130001	149.99	45 130002	198.00	45 130003	178.00	45 130004	175.00	45 130005	88.00
45 130006	114.99	45 131001	890.00	45 131002	899.00	45 131003	381.65	45 131004	213.71	45 131005	340.04
45 131006	178.00	45 131007	179.00	45 131008	584.10	45 131009	99.99	45 131010	149.99	45 131011	129.99
45 131012	118.84	45 132001	89.99	45 132002	79.99	45 132003	223.66	45 132004	272.31	45 132005	260.10
45 132006	650.00	45 133001	98.00	45 133002	48.00	45 133003	48.00	45 133004	75.00	45 133005	78.00
45 133006	24.90	45 133007	24.90	45 133008	48.00	45 133009	31.98	45 133010	33.00	45 133011	29.99
45 133012	29.99	45 134001	87.00	45 134002	79.00	45 134003	29.90	45 134004	38.90	45 134005	28.00
45 134006	58.00	45 135001	299.00	45 135002	99.99	45 135003	60.00	45 135004	48.00	45 135005	58.00
45 135006	98.00	45 136001	69.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 192001	499.00	45 192002	448.00	45 193001	949.00	45 193002	739.00	45 194001	1989.00	45 194002	2190.00
45 195001	494.00	45 195002	799.00	45 196001	11297.28	45 197001	2190.00	45 197002	9249.00	45 197003	7499.00
45 198001	3999.00	45 198002	2399.00	45 198003	890.00	45 198004	2199.00	45 199001	4399.00	45 199002	1290.00
45 200001	30.94	45 200002	15.47	45 201001	8.90	45 201002	14.75	45 202001	68.50	45 202002	63.20
45 203001	13.50	45 203002	11.50	45 204001	15.00	45 204002	24.50	45 205001	44.90	45 206001	129.00
45 206002	479.00	45 207001	249.00	45 207002	799.00	45 208001	32.00	45 208002	14.50	45 209001	249.00
45 209002	649.00	45 209003	289.00	45 209004	846.00	45 210001	159.00	45 210002	17.00	45 210003	16.90
45 210004	10.50	45 211001	1224.00	45 211002	199.00	45 212001	80.00	45 212002	280.00	45 213001	54.50
45 213002	60.00	45 214001	33.51	45 214002	18.20	45 214003	21.77	45 214004	29.22	45 215001	25.00
45 215002	14.90	45 215003	22.28	45 216001	10.53	45 216002	11.00	45 217001	28.75	45 217002	30.00
45 217003	31.25	45 218001	42.00	45 218002	34.00	45 219001	65.83	45 219002	32.91	45 220001	55.00
45 229002	199.00	45 229003	387.00	45 229004	763.11	45 229005	421.00	45 229006	53.00	45 229007	271.00
45 230001	318.89	45 230002	514.50	45 230003	144.50	45 231001	643.50	45 231002	320.50	45 232001	75.50
45 232002	89.00	45 233001	43.00	45 233002	46.75	45 233003	179.02	45 234001	1041.00	45 234002	513.00
45 235001	144.00	45 235002	42.50	45 236001	30.00	45 236002	39.50	45 237001	24.00	45 237002	52.00
45 238001	79.00	45 238002	248.00	45 238003	302.00	45 239001	87.00	45 239002	149.50	45 240001	53.00
45 240002	170.50	45 241001	126.00	45 241002	251.50	45 242001	270.50	45 242002	70.00	45 243001	900.00
45 243002	2749.00	45 244001	1500.00	45 244002	350.00	45 244003	350.00	45 244004	300.00	45 245001	100.00
45 245002	600.00	45 245003	700.00	45 245004	600.00	45 246001	1000.00	45 246002	1044.00	45 247001	12000.00
45 247002	3248.00	45 248001	2500.00	45 248002	12000.00	45 249001	700.00	45 249002	550.00	45 250001	1290.00
45 250002	2800.00	45 251001	150.00	45 251002	195.00	45 251003	225.00	45 251004	200.00	45 252001	80.00
45 252002	100.00	45 253001	60.00	45 253002	400.00	45 253003	180.00	45 254001	33.63	45 254002	87.14
45 255001	88.00	45 255002	83.00	45 256001	266.67	45 256002	109.85	45 256003	186.67	45 257001	35.50
45 257002	37.50	45 258001	65.61	45 258002	58.33	45 258003	40.00	45 259001	140.00	45 259002	73.81
45 260001	39.90	45 260002	45.00	45 261001	27.50	45 261002	125.00	45 261003	90.00	45 261004	16.90
45 262001	24.90	45 262002	17.00	45 263001	74.50	45 263002	2.88	45 263003	37.00	45 263004	28.00
45 264001	169.00	45 264002	125.00	45 265001	23.00	45 265002	42.00	45 266001	17.55	45 266002	18.90
45 276001	15.00	45 276002	5.00	45 277001	5.00	45 277002	26.00	45 278001	20.00	45 278002	25.00
45 280001	1166.13	45 280002	278.51	45 281001	1901.00	45 281002	1979.25	45 282001	140300.00	45 282002	353900.00
45 282003	566000.00	45 282004	192700.00	45 282005	236800.00	45 282006	189900.00	45 283001	19749.00	45 283002	2952.62
45 284001	13.16	45 285001	14.03	45 286001	60.25	45 286002	65.54	45 287001	944.00	45 287002	549.00
45 288001	128.93	45 288002	45.98	45 289001	1210.00	45 289002	1299.00	45 290001	13117.19	45 291001	625.38
45 292001	400.00	45 292002	450.00	45 293001	300.00	45 293002	4000.00	45 294001	80.00	45 294002	60.00
45 295065	60.00	45 295168	30.00	45 295174	58.00	45 296001	15.00	45 306001	1125.00	45 306002	1491.67
45 307001	1508.33	45 307002	1841.67	45 308001	1033.33	45 308002	706.67	45 309001	1525.00	45 309002	2304.17
45 310001	1485.00	45 310002	1225.00	45 311001	7020.00	45 311002	2160.00	45 312001	783.33	45 312002	1143.33
45 313001	920.83	45 313002	1662.50	45 314001	66.00	45 314002	167.80	45 315001	249.00	45 315002	301.98
45 315003	167.00	45 315004	169.11	45 315005	404.65	45 315006	276.61	45 315007	356.33	45 316001	25.00
45 316002	54.00	45 316003	4.00	45 316004	13.90	45 316005	28.00	45 317001	2480.88	45 317002	1505.25
45 317003	5797.63	45 318001	750.00	45 318002	550.00	45 318003	450.00	45 318004	916.00	45 318005	431.00
45 318006	500.00	45 319001	359.00	45 319002	599.00	45 320001	2000.00	45 320002	40.00	45 320003	14000.00
45 320004	7000.00	45 320005	3500.00	45 321001	55.00	45 321002	50.00	45 322001	599.00	45 322002	389.00
45 323001	50.00	45 323002	35.00	45 324001	450.00	45 324002	650.00	45 324003	350.00	45 325001	8.00
45 325002	7.00	45 326001	25.00	45 326002	45.00	45 327001	46.89	45 327002	13.88	45 328001	151.00
45 328002	180.00	45 328003	799.00	45 328004	299.00	45 328005	169.00	45 329001	2999.00	45 329002	9.00
45 330001	89.00	45 330002	329.00	45 330003	255.00	45 331001	200.00	45 331002	99.00	45 332001	629.00
45 332002	31.50	45 342001	36.00	45 342002	69.00	45 342003	42.00	45 342004	79.00	45 342005	42.00
45 343001	126.00	45 343002	85.00	45 343003	138.00	45 343004	112.00	45 343005	68.00	45 343006	35.00
45 343007	88.00	45 343008	80.00	45 343009	205.00	45 344001	5000.00	45 344002	15000.00	45 345001	5800.00
45 345002	14000.00	45 346001	84.00	45 346002	84.00	45 346003	84.00	46 001001	9.50	46 001002	14.00
46 001003	14.00	46 001004	14.00	46 001005	11.20	46 001006	14.00	46 001007	14.00	46 001008	14.00
46 001009	14.00	46 001010	11.90	46 002001	58.06	46 002002	70.80	46 003001	11.40	46 003002	13.16
46 003003	138.30	46 004001	22.38	46 004002	27.00	46 005001	4.00	46 005002	6.30	46 005003	6.50
46 006001	1.80	46 006002	1.30	46 006003	2.00	46 007001	60.22	46 007002	31.10	46 008001	112.90
46 008002	107.67	46 009001	230.00	46 009002	103.00	46 010001	52.84	46 010002	71.30	46 010003	94.77
46 010004	37.50	46 011001	20.00	46 011002	23.75	46 012001	22.00	46 012002	11.90	46 013001	10.68
46 013002	29.95	46 014001	48.08	46 014002	57.92	46 014003	44.19	46 015001	13.58	46 015002	21.72
46 015003	14.22	46 016001	17.65	46 016002	19.50	46 016003	31.70	46 016004	56.00	46 016005	123.00
46 016006	43.90	46 017001	76.90	46 017002	79.90	46 017003	72.95	46 017004	35.63	46 017005	79.15
46 017006	96.15	46 017007	80.00	46 017008	37.65	46 017009	39.90	46 018001	109.00	46 018002	99.50
46 018003	94.00	46 018004	91.50	46 018005	159.90	46 018006	114.90	46 018007	125.18	46 018008	87.90
46 018009	69.00	46 018010	159.00	46 018011	129.00	46 018012	146.00	46 018013	319.00	46 018014	172.38
46 018015	105.00	46 018016	110.13	46 018017	84.50	46 019001	20.90	46 019002	39.90	46 019003	52.90
46 019004	64.90	46 020001	73.20	46 020002	59.07	46 021001	94.50	46 021002	160.93	46 021003	62.90
46 022001	26.67	46 022002	30.85	46 023001	65.60	46 023002	55.90	46 023003	748.75	46 023004	916.00
46 023005	607.20	46 024001	126.18	46 024002	187.60	46 025001	65.40	46 025002	50.90	46 025003	47.68
46 025004	52.90	46 025005	224.00	46 025006	52.00	46 025007	179.90	46 025008	185.00	46 026001	164.70
46 026002	239.00	46 027001	110.18	46 027002	72.65	46 028001	53.88	46 028002	107.86	46 028003	46.43
46 029001	256.76	46 029002	187.74	46 030001	14.23	46 030002	18.50	46 030003	13.50	46 030004	15.38
46 030005	16.70	46 031001	111.81	46 031002	82.29	46 032001	280.00	46 032002	33.62	46 032003	41.31
46 033001	30.00	46 033002	33.96	46 033003	28.70	46 034001	111.44	46 034002	67.00	46 035001	338.24
46 035002	127.09	46 036001	108.70	46 036002	119.00	46 037001	57.60	46 037002	48.56	46 038001	130.00
46 038002	172.90	46 039001	46.00	46 039002	44.26	46 040001	148.61	46 040002	144.93	46 041001	79.14
46 041002	96.70	46 042001	29.40	46 042002	40.13	46 042003	18.70	46 043001	28.62	46 043002	27.91
46 043003	21.00	46 043004	23.70	46 043005	20.83	46 044001	37.90	46 044002	34.45	46 044003	22.30
46 044004	32.15	46 045001	9.65	46 045002	22.90	46 045003	11.90	46 045004	13.10	46 046001	45.15
46 046002	58.70	46 046003	60.20	46 046004	52.15	46 047001	15.30	46 047002	13.65	46 047003	16.90
46 047004	42.93	46 047005	66.90	46 047006	15.90	46 047007	18.95	46 047008	9.65	46 047009	14.80
46 047010	10.15	46 048001	19.90	46 048002	21.30	46 048003	17.40	46 048004	20.90	46 049001	14.90
46 049002	15.90	46 049003	12.35	46 049004	13.85	46 050001	11				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 106001	159.00	46 106002	122.00	46 107001	92.00	46 107002	198.66	46 107003	153.00	46 108001	37.00
46 108002	47.00	46 108003	47.00	46 118001	425.00	46 118002	229.00	46 118003	499.00	46 118004	119.99
46 118005	129.00	46 118006	139.99	46 119001	99.00	46 119002	109.65	46 119003	34.99	46 119004	109.65
46 119005	49.99	46 119006	109.00	46 120001	44.00	46 120002	65.00	46 120003	49.00	46 120004	99.50
46 120005	59.50	46 120006	14.99	46 121001	799.00	46 121002	159.99	46 121003	152.45	46 121004	179.00
46 121005	599.50	46 121006	132.12	46 121007	495.00	46 121008	519.00	46 121009	279.00	46 121010	249.00
46 121011	399.00	46 121012	139.99	46 122001	750.00	46 122002	633.96	46 122003	771.59	46 122004	895.00
46 122005	729.00	46 122006	798.59	46 123001	199.00	46 123002	179.00	46 123003	179.00	46 123004	99.00
46 123005	59.00	46 123006	54.99	46 124001	223.00	46 124002	189.00	46 124003	149.00	46 124004	229.00
46 124005	101.78	46 124006	149.99	46 125001	49.00	46 125002	45.00	46 125003	85.00	46 125004	69.50
46 125005	89.00	46 125006	179.00	46 126001	55.00	46 126002	29.90	46 126003	29.90	46 126004	18.90
46 126005	42.38	46 126006	32.00	46 127001	169.15	46 127002	379.00	46 127003	219.00	46 127004	399.00
46 127005	174.99	46 127006	249.00	46 127007	329.00	46 127008	399.00	46 127009	212.10	46 127010	181.96
46 127011	189.99	46 127012	279.00	46 128001	169.60	46 128002	39.99	46 128003	155.00	46 128004	248.33
46 128005	349.95	46 128006	499.00	46 128007	699.00	46 128008	149.99	46 128009	283.10	46 128010	249.00
46 128011	399.00	46 128012	199.00	46 128013	249.00	46 128014	49.99	46 128015	179.99	46 128016	143.65
46 128017	279.99	46 128018	326.82	46 129001	179.00	46 129002	125.00	46 129003	79.00	46 129004	89.99
46 129005	169.00	46 129006	99.00	46 130001	279.00	46 130002	430.00	46 130003	303.34	46 130004	279.00
46 130005	139.99	46 130006	149.00	46 131001	179.50	46 131002	219.00	46 131003	345.00	46 131004	119.00
46 131005	109.99	46 131006	169.00	46 131007	139.00	46 131008	85.00	46 131009	155.00	46 131010	177.86
46 131011	135.00	46 131012	89.00	46 132001	199.00	46 132002	120.00	46 132003	179.50	46 132004	69.00
46 132005	74.99	46 132006	179.00	46 133001	33.00	46 133002	49.87	46 133003	67.25	46 133004	115.00
46 133005	49.56	46 133006	69.00	46 133007	79.50	46 133008	59.00	46 133009	30.00	46 133010	17.50
46 133011	29.99	46 133012	13.13	46 134001	29.90	46 134002	39.99	46 134003	49.00	46 134004	74.50
46 134005	23.00	46 134006	19.00	46 135001	34.90	46 135002	129.99	46 135003	129.00	46 135004	109.00
46 135005	99.00	46 135006	255.00	46 136001	26.90	46 136002	49.99	46 136003	100.19	46 136004	84.00
46 136005	65.00	46 136006	45.00	46 137001	679.00	46 137002	190.00	46 137003	250.00	46 137004	249.00
46 137005	445.00	46 137006	285.00	46 137007	899.00	46 137008	469.80	46 137009	271.20	46 137010	779.00
46 137011	149.99	46 137012	349.00	46 137013	199.99	46 137014	279.00	46 138001	548.01	46 138002	785.00
46 138003	364.00	46 138004	330.00	46 139001	179.00	46 139002	439.00	46 139003	229.35	46 139004	294.50
46 139005	899.00	46 139006	239.13	46 140001	149.00	46 140002	274.50	46 140003	129.00	46 140004	319.00
46 140005	354.50	46 140006	399.00	46 141001	239.00	46 141002	239.50	46 141003	349.00	46 141004	389.00
46 141005	179.00	46 141006	599.00	46 142001	599.00	46 142002	339.50	46 142003	454.50	46 142004	629.00
46 142005	779.00	46 142006	339.00	46 143001	149.00	46 143002	232.67	46 143003	349.00	46 143004	229.62
46 143005	154.00	46 143006	197.00	46 144001	27.40	46 144002	18.00	46 145001	56.00	46 145002	150.00
46 146001	70.00	46 146002	53.00	46 147001	269.69	46 147002	499.00	46 147003	579.49	46 147004	176.81
46 147005	149.00	46 147006	216.62	46 148001	519.00	46 148004	399.00	46 148005	599.00	46 148006	1619.38
46 158002	1619.38	46 158003	1619.38	46 159001	104.05	46 160001	94.95	46 160002	186.00	46 160003	143.00
46 161001	16.91	46 161002	33.81	46 161003	50.72	46 161004	67.63	46 161005	84.54	46 161006	101.44
46 161007	118.35	46 161008	135.26	46 161009	152.16	46 161010	169.07	46 161011	202.88	46 161012	287.10
46 161013	371.32	46 161014	581.86	46 161015	1071.84	46 161016	1721.90	46 161017	1884.42	46 161018	2697.00
46 161019	3509.58	46 161020	4322.16	46 161021	8248.83	46 161022	9153.92	46 161023	10059.01	46 161024	10964.10
46 161025	11869.19	46 161026	12774.28	46 161027	94.68	46 161028	329.21	46 161029	455.53	46 161030	691.82
46 161031	746.81	46 161032	13679.37	46 161033	14584.46	46 161034	18204.82	46 161035	21825.18	46 161036	25445.54
46 161037	29065.90	46 161038	36306.62	46 162001	14.51	46 162002	7.84	46 163001	339.54	46 164001	85.83
46 165001	578.84	46 166001	0.00	46 166002	0.00	46 166003	0.00	46 166004	0.00	46 166005	0.00
46 166006	0.00	46 166007	0.00	46 166008	0.00	46 166009	0.00	46 166010	0.00	46 167001	12.85
46 167002	2.23	46 167003	12.85	46 167004	8.68	46 167005	17.32	46 168001	2400.00	46 168002	600.00
46 168003	750.00	46 168004	1000.00	46 168005	3400.00	46 169001	500.00	46 169002	540.00	46 169003	250.00
46 179001	7599.00	46 179002	7660.00	46 179003	4979.00	46 180001	4800.00	46 180002	5100.00	46 181001	6382.40
46 181002	4624.00	46 182001	1918.00	46 182002	2520.00	46 183001	2924.00	46 183002	5250.00	46 184001	5330.00
46 184002	3220.00	46 185001	15690.00	46 185002	10200.00	46 186001	8264.50	46 186002	17090.00	46 187001	5949.00
46 187002	10174.00	46 188001	5499.00	46 188002	15900.00	46 189001	9450.00	46 189002	6590.00	46 190001	949.00
46 190002	623.32	46 191001	859.00	46 191002	369.00	46 191003	229.00	46 192001	648.00	46 192002	799.00
46 193001	1650.00	46 193002	649.00	46 194001	3180.00	46 194002	1690.00	46 195001	399.00	46 195002	179.00
46 196001	11297.28	46 197001	5850.00	46 197002	10999.00	46 197003	11999.00	46 198001	2999.00	46 198002	4100.00
46 198003	1350.00	46 198004	1999.00	46 199001	1499.00	46 199002	4299.00	46 200001	16.90	46 200002	65.00
46 201001	25.90	46 201002	13.90	46 202001	80.00	46 202002	60.50	46 203001	18.00	46 203002	2.70
46 204001	49.50	46 204002	56.00	46 205001	34.90	46 206001	169.00	46 206002	390.00	46 207001	219.00
46 207002	221.00	46 208001	46.50	46 208002	45.00	46 209001	256.21	46 209002	101.46	46 209003	101.46
46 209004	138.35	46 210001	18.90	46 210002	14.50	46 210003	44.90	46 210004	11.50	46 211001	144.00
46 211002	349.00	46 212001	69.90	46 212002	139.00	46 213001	205.69	46 213002	59.00	46 214001	33.90
46 214002	36.41	46 214003	28.90	46 214004	39.13	46 215001	18.63	46 215002	21.59	46 215003	15.68
46 216001	10.42	46 216002	10.22	46 217001	33.50	46 217002	30.57	46 217003	32.25	46 218001	16.07
46 218002	37.00	46 219001	39.33	46 219002	25.00	46 220001	150.50	46 220002	188.50	46 220003	126.90
46 229004	309.00	46 229005	362.23	46 229006	941.60	46 229007	275.00	46 229008	1347.00	46 229009	1199.50
46 229010	156.79	46 229011	238.43	46 230001	219.00	46 230002	436.00	46 230003	148.92	46 231001	441.00
46 231002	320.25	46 232001	257.28	46 232002	164.00	46 233001	84.00	46 233002	36.50	46 233003	140.00
46 234001	22.50	46 234002	63.79	46 235001	346.50	46 235002	89.80	46 236001	25.00	46 236002	18.70
46 237001	28.25	46 237002	41.50	46 238001	74.70	46 238002	136.00	46 239001	159.90	46 239002	89.00
46 240001	74.50	46 240002	70.00	46 241001	776.80	46 241002	266.00	46 242001	87.50	46 242002	414.90
46 243001	184.00	46 243002	1800.00	46 244001	2000.00	46 244002	3000.00	46 244003	500.00	46 244004	600.00
46 245001	300.00	46 245002	350.00	46 245003	500.00	46 245004	600.00	46 246001	1265.79	46 246002	1023.12
46 247001	15000.00	46 247002	28000.00	46 248001	10500.00	46 248002	14000.00	46 249001	330.00	46 249002	500.00
46 250001	6000.00	46 250002	10000.00	46 251001	250.00	46 251002	200.00	46 251003	81.00	46 251004	1100.00
46 252001	80.00	46 252002	60.00	46 253001	200.00	46 253002	500.00	46 253003	90.00	46 254001	124.75
46 254002	49.95	46 255001	256.00	46 255002	90.25	46 256001	204.00	46 256002	225.76	46 256003	124.00
46 257001	38.90	46 257002	38.90	46 258001	112.67	46 258002	71.88	46 258003	48.00	46 259001	429.00
46 259002	135.00	46 260001	54.90	46 260002	19.23	46 261001	111.00	46 261002	1		